



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 8/12  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLENO**

FECHA 27/07/12



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### ÍNDICE

	Pág.
<b>PUNTO Nº 1.-</b> Ratificación de Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 21 de junio de 2012, relativo a la adhesión del Ayuntamiento de Málaga a la Red Española de Ciudades Inteligentes.	2

### COMISIÓN DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO

<b>PUNTO Nº 2.-</b> Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde-Delegada de Economía y Presupuesto de aprobación del Cambio de Financiación del Proyecto: Interreg III Renovación Centro Histórico.	3
---	---

<b>PUNTO Nº 3.-</b> Dictamen referido a Propuesta de la Teniente de Alcalde-Delegada de Economía y Presupuesto de aprobación del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2012	5
--	---

<b>PUNTO Nº 4.-</b> Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde-Delegada de Economía y Presupuesto de aprobación del Cambio de Finalidad del proyecto de inversión del Área de Seguridad, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2012.	11
---	----

<b>PUNTO Nº 5.-</b> Dictamen referido a Propuesta de la Teniente de Alcalde-Delegada de Medio Ambiente y Vicepresidenta de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A., de modificación de la naturaleza jurídica de los ingresos que se perciben en concepto de servicios del Ciclo Integral del Agua, actualmente regulados como Tasas por las Ordenanzas Fiscales números 12 y 26, por la de Precios Privados, así como aprobación de los Reglamentos que regulen el precio privado por los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento y depuración.	20
--	----

<b>PUNTO Nº 6.-</b> Dictamen relativo a Propuesta del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga de aprobación del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del citado Organismo para el ejercicio 2012.	51
--	----

<b>PUNTO Nº 7.-</b> Dictamen referido a Propuesta del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga de aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 01-12.	55
--	----

<b>PUNTO Nº 8.-</b> Dictamen relativo a Propuesta del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga de aprobación de Cambio de Finalidad de recursos de inversión del Presupuesto del citado Organismo para 2012.	59
--	----



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº 9.-** Dictamen referido a Propuesta del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga de aprobación del Cambio de Financiación en inversiones del Presupuesto del citado Organismo para 2012. 62

**PUNTO Nº 10.-** Dictamen relativo a Propuesta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de aprobación del Primer Expediente conjunto de modificaciones presupuestarias de suplemento de créditos, cambio de financiación y de bajas por anulación, del Presupuesto del citado Organismo para 2012. 68

**PUNTO Nº 11.-** Dictamen referido a Propuesta de la Fundación “Pablo Ruiz Picasso” de aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del citado Organismo para 2012. 70

### **COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO, DEPORTES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

**PUNTO Nº 12.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación del Precio Público de la entrada al Auditorio Municipal para la actuación de Pitingo con motivo de la Feria de Málaga de 2012. 72

**PUNTO Nº 13.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del Precio Público de la entrada al Auditorio Municipal para la actuación de Macaco con motivo de la Feria de Málaga 2012. 74

**PUNTO Nº 14.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación del Precio Público de la entrada a los espacios expositivos de la Fundación Picasso Museo Casa Natal. 76

**PUNTO Nº 15.-** Dictamen relativo a Propuesta del Instructor del Expediente, D. Damián Caneda Morales, de concesión de Medalla de la ciudad de Málaga y nombramiento de Hijo Predilecto de la ciudad a título póstumo a D. Enrique Van Dulken Muntadas. 78

### **COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

**PUNTO Nº 16.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación inicial del Avance de Planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable en el término municipal de Málaga. 81

**PUNTO Nº 17.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva del PERI del SUNC-R. PT6 “El Llanillo” del PGOU-2011. 89



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO Nº 18.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva del PERI del SUNC-R. PT7 “Arroyo España” del PGOU-2011. 97
- PUNTO Nº 19.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del convenio urbanístico de planeamiento, suscrito por D. Veli Ricardo Hallamaa Palma y otros con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, relativo al ámbito de planeamiento del nuevo PGOU denominado SUNC R-CH.5 “El Albaricocal”. 105
- PUNTO Nº 20.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación de adenda al convenio urbanístico de planeamiento, suscrito por Torres del Boulevard S.L. y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, relativo al SUNC.O-LO.17 “Repsol.” 115
- PUNTO Nº 21.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de adenda al convenio urbanístico de planeamiento, suscrito por Grupo Prasa y otros con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, relativo al sector SUNP-G.2 “Sánchez Blanca.” 121
- PUNTO Nº 22.-** Dictamen referido a Propuesta de desestimación de recurso de reposición presentado por Coral Car Rental, S.L. contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 31 de marzo de 2012 que ratificó acuerdo anterior de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2010 en orden a la declaración de concluso del procedimiento para la aprobación del convenio urbanístico de planeamiento firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las entidades Mercantil Autos Benelux SA, Coral Car Rental, S.L. y Aristos Inmo, S.L. 133
- PUNTO Nº 23.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la corrección de errores materiales relativos al ED T.1 en Bulevar Luis Pasteur, manzana MR2 y MR3. 143
- PUNTO Nº 24.-** Dictamen referido a Moción del Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes CA, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la situación del Asilo de los Ángeles. 147
- PUNTO Nº 25.-** Dictamen en relación a Moción del Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la situación del barrio de Fuente Olletas. 150
- PUNTO Nº 26.-** Dictamen relativo a Moción del Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Eduardo Zorrilla Díaz, referida al abandono de C/ Chinchilla y su entorno. 155
- PUNTO Nº 27.-** Dictamen referido a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez y D. Carlos Hernández



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pezzi, relativa a la eliminación de barreras arquitectónicas para personas con discapacidad. 157

**PUNTO N° 28.-** Dictamen en relación a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez y D. Carlos Hernández Pezzi, relativa al convenio de remodelación de la Plaza del pasaje Virgen de Belén. 160

## COMISIÓN DE SEGURIDAD

**PUNTO N° 29.-** Dictamen relativo a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> Ana Isabel Cerezo Domínguez, en relación a la actuación de la Policía Local en el Plan para erradicar la pesca ilegal de inmaduros en Málaga. 161

**PUNTO N° 30.-** Dictamen referido a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> Ana Isabel Cerezo Domínguez, en relación al incremento de robos y hurtos en las joyerías y establecimiento de compraventa de oro en Málaga. 163

**PUNTO N° 31.-** Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Pedro Moreno Brenes, relativa a los operativos de salvamento y atención a los inmigrantes que llegan a la costa malagueña. 165

## COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

**PUNTO N° 32.-** Dictamen relativo a Moción de D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez y D. Carlos Hernández Pezzi, Concejales del Grupo Municipal Socialista, referida al nuevo pliego de mantenimiento de zonas verdes. 169

**PUNTO N° 33.-** Dictamen referido a Moción de D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez y D. Carlos Hernández Pezzi, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a la limpieza de la red de saneamiento de la ciudad. 171

**PUNTO N° 34.-** Dictamen en relación a Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa al impulso de la reforestación de los márgenes del Guadalmedina y del Plan de Defensa Hidroforestal de la ciudad de Málaga para evitar el riesgo de inundaciones. 173

**PUNTO N° 35.-** Dictamen relativo a Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, sobre los problemas por el ruido en la Barriada de El Romeral. 178



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº 36.-** Dictamen referido a Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa a la protección del Mar de Alborán con la creación de una reserva marina a doce millas de la costa de Málaga y sobre el rechazo a las prospecciones de hidrocarburos. 183

### COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

**PUNTO Nº 37.-** Dictamen relativo a Moción de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres, Concejala del Grupo Municipal Socialista, referida a la publicidad de las actas y acuerdos de las Comisiones del Pleno. 187

**PUNTO Nº 38.-** Dictamen referido a Moción de D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, sobre las formas de adjudicación de locales públicos por parte del Ayuntamiento. 189

**PUNTO Nº 39.-** Dictamen relativa a Moción de D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, sobre el Asilo de Los Ángeles. 192

**PUNTO Nº 40.-** Dictamen en relación a Moción de D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, para la creación de una oficina municipal de atención a personas en peligro de desahucio. 194

### PROPOSICIONES URGENTES

**PUNTO Nº U-1.-** Moción institucional del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, relativa al no abono de la paga extraordinaria de navidad. 198

**PUNTO Nº U-2.-** Proposición urgente del Delegando de Ordenación del Territorio y Vivienda, D. Diego Maldonado Carrillo, en relación a la aprobación de la adenda al Convenio Urbanístico relativo al SUNC-R-R.5 “Martiricos”. 200

**PUNTO Nº U-3.-** Moción urgente del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Diego Maldonado Carrillo, y el Delegado de Movilidad, D. Raúl López Maldonado, relativa a cambios de vocales en la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. SMASSA. 214

**PUNTO Nº U-4.-** Moción urgente del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Diego Maldonado Carrillo, y la Concejala de Servicios Operativos,



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Régimen Interior y Playas, D. <sup>a</sup> Teresa Porras Teruel, relativa al rechazo de actuaciones que desprestigian la imagen de la política.	222
<b>PUNTO N° U-5.-</b> Moción urgente del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, D. Francisco Javier Pomares Fuertes, sobre las medidas y apoyo del Ayuntamiento de Málaga a las familias en riesgo de desahucio.	233
<b>PUNTO N° U-6.-</b> Proposición urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa a la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en los servicios esenciales de gestión municipal.	250
<b>PUNTO N° U-7.-</b> Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, en solidaridad con las reivindicaciones con la plantilla de la empresa Falcon, actual adjudicataria del servicio de seguridad privada de Adif y SMASSA.	260

## MOCIONES

<b>PUNTO N° 41.-</b> Propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Diego Maldonado Carrillo, para subsanar el error provocado en el Pleno de junio de 2012 al realizar cambios en el Consejo Rector de la Fundación Municipal Pablo Ruiz Picasso.	265
<b>PUNTO N° 42.-</b> Propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, D. Francisco Pomares Fuertes, para el nombramiento de nuevos miembros del Consejo Social de la ciudad de Málaga.	266
<b>PUNTO N° 43.-</b> Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Diego Maldonado Carrillo, la Teniente Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Personal, D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Mar Martín Rojo, y el Teniente Alcalde Delegado del Área de Accesibilidad y Movilidad, D. Raúl López Maldonado, relativa a la grave situación que están viviendo las Asociaciones que atienden a personas con discapacidad ante los impagos de la Administración Autonómica.	268
<b>PUNTO N° 44.-</b> Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a las actuaciones municipales especiales ante las situaciones de lanzamiento.	246
<b>PUNTO N° 45.-</b> Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, sobre las irregularidades denunciadas en el Museo Thyssen.	289
<b>PUNTO N° 46.-</b> Moción del Teniente Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad, D. Raúl López Maldonado, en relación al anuncio realizado por el Consejero de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, Luciano Alonso, sobre los trabajos en el Teatro Romano de Málaga de conservación y restauración.	296



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 47.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la creación de un fondo para ayudas de emergencia y desahucios en el Ayuntamiento de Málaga. 302
- PUNTO N° 48.-** Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, rechazando los recortes y medidas legislativas contenidas en el RD Ley 20/2012, de 13 de julio. 309
- PUNTO N° 49.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a medidas contenidas en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. 317
- PUNTO N° 50.-** Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa a la redacción del proyecto de ejecución de un parque fluvial en el río Guadalmedina. 320
- PUNTO N° 51.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la propuesta del Real Decreto Ley de medidas urgentes de liberalización en materia de horarios comerciales y de promoción de ventas. 277
- PUNTO N° 52.-** Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, sobre las desastrosas consecuencias para la economía malagueña que puede tener la imposición de la liberalización de horarios comerciales. 287

## COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

- PUNTO N° 53.-** Solicitud de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez, de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que informe sobre la posibilidad de que Sevilla disfrute de una Ley de capitalidad y de cuál sería la posición del Equipo de Gobierno y su Alcalde para la defensa de los intereses de la ciudad de Málaga. 330
- PUNTO N° 54.-** Solicitud de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez, de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que informe de cara a la elaboración de los Presupuestos del 2013 qué cambios prevé en materia tributaria (impuestos, tasas, contribuciones...) el Equipo de Gobierno, y en concreto con el IBI y la permanencia o no de las bonificaciones hasta ahora aplicadas en la ciudad. 336
- PUNTO N° 55.-** Solicitud del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que explique la situación en que se encuentra la reclamación del pago de la deuda por valor de más de 16 de millones de euros al





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ayuntamiento de Málaga una vez transcurrido el plazo de 60 días a principios del mes de julio, fijado para que el Ayuntamiento de Torremolinos abonara esa cantidad. 341

**PUNTO N° 56.-** Solicitud del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de Comparecencia del Delegado de Vivienda, D. Diego Maldonado Carrillo, para que explique las razones del retraso en la aprobación del Plan Municipal de Vivienda. 344

**PUNTO 57.-** Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. 349

**PUNTO N° 58.-** Información del Equipo de Gobierno. 349

## RUEGOS Y PREGUNTAS

**PUNTO N° 59.-** Ruegos. 349

**PUNTO N° 60.-** Preguntas 349



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### ACTA NÚMERO 8/12 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES DÍA 27 DE JULIO DE 2012.

En la Ciudad de Málaga, siendo las doce horas del jueves, día veintisiete de julio de dos mil doce, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as y miembros de la Junta de Gobierno Local:

#### **Grupo Municipal Popular:**

D. Francisco de la Torre Prados  
D. Elías Bendodo Benasayag  
D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Navarro Luna  
D. Damián Caneda Morales  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo  
D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez  
D. Raúl López Maldonado  
D. Francisco Javier Pomares Fuertes  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Torres Casado de Amezúa  
D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo  
D. Carlos Conde O'Donnell  
D. Luis Verde Godoy  
D<sup>a</sup>. Carmen Casero Navarro  
D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra  
D. Raúl Jiménez Jiménez

#### **Grupo Municipal Socialista:**

D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez  
D. Carlos Hernández Pezzi  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez  
D. José Sánchez Maldonado  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisco Montiel Torres  
D. Francisco Javier Conejo Rueda  
D. Manuel Hurtado Quero  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez

#### **Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA:**

D. Pedro Moreno Brenes  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Morilla González  
D. Eduardo Zorrilla Díaz

#### **Miembros de la Junta de Gobierno Local (no electos):**

D. Miguel Briones Artacho  
D. Diego Maldonado Carrillo  
D<sup>a</sup>. Esther Molina Crespo

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvieron presentes también, el Interventor General D. José Antonio González Jiménez y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

No asistieron a esta sesión los Concejales D. Julio Andrade Ruiz, D.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Mario Cortés Carballo, D. José del Río Escobar y D.<sup>a</sup> Cristina Guerrero Moreno, quienes excusaron su asistencia.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

### **PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

#### **PUNTO Nº 1.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2012, RELATIVO A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 21 de junio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Decreto: El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 31 de mayo de 2012, conoció la Moción Urgente del Concejal del Área de Innovación y Nuevas Tecnologías, D. Mario Cortés Carballo, relativa a la adhesión de Málaga a la Asociación “Red Española de Ciudades Inteligentes”, y adoptó el Acuerdo que se transcribe a continuación: “Expresar la voluntad de que, tras los correspondientes trámites administrativos, el Pleno se pronuncie de forma favorable respecto a la adhesión a la “Red Española de Ciudades Inteligentes”.*

*En cumplimiento del transcrito acuerdo plenario, una vez que se han seguido los correspondientes trámites de los que se deja debida constancia en el expediente, y teniendo en cuenta que la sesión constitutiva de la citada Asociación se celebra el 27 de junio próximo y, por tanto, con anterioridad a la sesión ordinaria del Pleno Municipal prevista para el día siguiente, es necesario dejar expresada formalmente la citada voluntad de constituirla con anterioridad a la indicada sesión prevista para el 27 de junio de 2012.*

*Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4, 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de la cual corresponde al Alcalde, en caso de urgencia, el ejercicio de acciones administrativas en materias de la competencia del Pleno, como es la establecida en el artículo 123.1 f) de la citada Ley para los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación, por el presente:*

**DISPONGO:**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Primero:** *Expresar la voluntad de la ciudad de Málaga de constituir la Asociación “Red Española de Ciudades Inteligentes” en el acto que tendrá lugar el día 27 de junio de 2012.*

**Segundo:** *Designar como representante del Ayuntamiento en la Asociación “Red Española de Ciudades Inteligentes” al Concejal Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías.*

**Tercero:** *Nombrar al Director Técnico de Nuevas Tecnologías y Málaga Valley e-27 miembro del Comité Técnico de la Asociación “Red Española de Ciudades Inteligentes”.*

**Cuarto:** *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal, una vez que se haya procedido a la constitución de la citada Asociación, para su ratificación y aprobación de la adhesión.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, acordó ratificar el Decreto cuyo texto ha sido transcrito.

## COMISIÓN DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO

**PUNTO N° 2.-** **DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTO DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO: INTERREG III RENOVACIÓN CENTRO HISTÓRICO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 23 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de julio de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO N° 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO: INTERREG III RENOVACIÓN CENTRO HISTÓRICO.**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 10 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Servicio de Programas Europeos del Área de Economía y Presupuestos, ha solicitado la aplicación de un cambio de financiación, por importe de 1.236.495,19.-€, al proyecto de gasto 2003 2 0000 149 “Interreg III Renovación Centro Histórico”.

En su escrito de solicitud, se especifica que los gastos subvencionables por la Unión Europea se han incrementado como consecuencia de que, a fecha de cierre de los programas, se declaró un importe superior al aprobado inicialmente. El importe total a recibir es de 1.340.507,64, siendo sólo por la parte de gasto de capital, 1.236.495,19, cifra por la que se solicita el cambio de financiación.

Consultada la contabilidad, la financiación del citado proyecto, se distribuye de la siguiente forma:

**2003 2 0000 149**

	Actual		Posterior al Cbio Financiación	
	Importe	% Financ.	Importe	% Financ.
<b>Total Gastos</b>	12.709.434,30		12.709.434,30	
<b>Unión Europea</b>	6.370.799,57	<b>50,13%</b>	7.607.294,76	<b>59,86%</b>
<b>Dexia Sabadell</b>	2.587.610,43	<b>20,36%</b>	1.351.115,24	<b>10,63%</b>
<b>Canon EMASA</b>	2.911.525,60	<b>22,91%</b>	2.911.525,60	<b>22,91%</b>
<b>Ahorro corriente ( resto)</b>	839.498,70	<b>6,61%</b>	839.498,70	<b>6,61%</b>

Por tanto, se propone se propone a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** La aprobación de un cambio de financiación del proyecto de gasto n° 2003 2 0000 149 “Interreg III Renovación Centro Histórico”, por importe de 1.236.495,19 €, incrementándose la financiación de la Unión Europea en dicho importe y disminuyendo la financiación del Agente Dexia Sabadel en la misma cuantía.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Segundo:** *Desafectar por importe de 1.236.495,19 la financiación del Agente Dexia Sabadell del proyecto antes indicado.*

**Tercero:** *Que se dé al expediente, el trámite establecido”.*

*Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 17 de julio de 2012.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y de las representantes del Grupo Municipal Socialista, y la abstención del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la Propuesta de Cambio de Financiación del Proyecto: Interreg III Renovación Centro Histórico, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Iltna. Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 19 de julio de 2012 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular y 8 del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

### **PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE-DELEADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTO DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2012.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 23 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Iltna. Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de julio de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2012.**

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 18 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

***“Se propone a la Iltna. Junta de Gobierno Local:***

**Primero.-** *De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del segundo Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 974.556,35 €, así como el desistimiento de los proyectos de inversión que en el se detallan. Los motivos que originan este expediente son los siguientes:*

**1.-** *En la Junta de Distrito de Campanillas suplementar créditos, para obras de microactuaciones diversas, por importe de 30.776,70 €.*

*Dicha modificación se financia con disminución en otra aplicación perteneciente al mismo Distrito, y por el mismo importe, informándose que el desistimiento de la citada inversión no perturba el normal funcionamiento del Distrito. (Nº. Proyecto 201121400117).*

**2.-** *Consignar créditos en la Gerencia Municipal de Urbanismo, por importe total de 233.624,94 €, al objeto de concluir los trabajos de los expedientes relativos:*

*- Obras del proyecto de Guardería Infantil en el Polígono Guadalhorce, por incumplimiento del contrato de la empresa Imaga Proyectos y Construcciones S.A., por importe de 44.805,97 €.*

*- Obras de Remodelación de la carretera de Intelhorce a Azucarera entre el Enlace con la Avda. Velásquez y el Pje. de Arcipreste de Talavera, como*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*consecuencia de la resolución del contrato por incumplimiento de los plazos de ejecución por parte de la empresa adjudicataria TECONSA, por importe de 188.818,97 €.*

*Financiándose con los ingresos obtenidos en la Tesorería Municipal mediante ejecución de los avales por los daños y perjuicios ocasionado, por el importe total expuesto.*

**3.- También para el mismo Organismo consignar créditos por importe total de 440.000,00 €, para la ejecución de los proyectos:**

- *2ª Fase de Intervención Arqueológica UA-32, por importe de 190.000,00 €.*
- *Redacción y Estudio Proyecto Manzana Verde, por 250.000,00 €.*

*Financiándose con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación afectada, en la misma cuantía.*

**4.- En el Área de Deporte, dotar de créditos para la construcción del Edificio de Servicio e Iluminación de pistas deportivas en el Distrito Puerto de la Torre, por importe de 123.047,94 €.**

*Siendo su financiación con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por el mismo importe.*

**5.- En el Área de Derechos Sociales suplementar créditos, para conceder ayudas económicas para paliar, en lo posible, los problemas económicos, detectados ante la avalancha de demandas que se reciben en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, por importe de 120.000,00 €.**

*Dicha modificación se financia con disminuciones en otras aplicaciones provenientes de los capítulos 2 y 4 de gastos, pertenecientes al mismo Área, y por el mismo importe.*

**6.- Consignar créditos en el Área de Innovación y Nuevas Tecnologías, al objeto de destinar a una convocatoria de subvención a empresas para el proyecto “MOMO MALAGA POCKET”, una nueva visión del pago electrónico a través de la telefonía móvil, por importe de 27.106,77 €.**

*- Financiándose con disminución del capítulo 2 de gastos, perteneciente al mismo Área y en la misma cuantía.*

**Dichas modificaciones se financiarán:**

## ESTADO DE INGRESOS





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Se financian con mayores ingresos:*

**Capítulo III: “Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos”, por importe de 44.805,97€**

*Parte del epígrafe 2, por importe de 44.805,97 €.*

**Capítulo VIII “Variación de Activos Financieros”, Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada, por importe de 628.818,97 €**

*Parte del epígrafe 2, por importe de 188.818,97 € y epígrafe 3 al completo, por importe de 440.000,00 €.*

**Capítulo VIII “Variación de Activos Financieros”, Remanente de Tesorería o para gastos generales, por importe de 123.047,94 €**

*Epígrafe 4, por importe de 123.047,94 €.*

### ESTADO DE GASTOS

**Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. II del Estado de Gastos “Compra de bienes corrientes y servicios”, por importe de Inversiones Reales”, por importe de 113.506,77 €**

*Apartado segundo, parte del epígrafe 5 por importe de 86.400,00 €, y epígrafe 6 al completo, por importe de 27.106,77 €.*

**Capítulo IV “Transferencias Corrientes”, por importe de 33.600,00 €**

*Apartado segundo, parte del epígrafe 5, en la misma cuantía.*

**Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VI del Estado de Gastos “Inversiones Reales”, por importe de 30.776,70 €**

*Epígrafe 1 al completo, por importe de 30.776,70 €.*

*El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:*

### RESUMEN

#### **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

#### GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
------	-------------	--------------------------	---------------------



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2	0,00	0,00	113.506,77
4	120.000,00	27.106,77	33.600,00
6	30.776,70	123.047,94	30.776,70
7	673.624,94	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>824.401,64</b>	<b>150.154,71</b>	<b>177.883,47</b>

### INGRESOS

<b>CAP.</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
3	44.805,97	Tasas, Precios Públicos, Otros Ingresos
8	628.818,97	Remanente Tesorería afectado gastos afectados
8	123.047,94	Remanente Tesorería gastos generales
<b>TOTAL</b>	<b>796.672,88</b>	

**Segundo.-** Acordar, el desistimiento de las inversiones

**Tercero.-** Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 18 de julio de 2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.

Asimismo, la Comisión del Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo conoció sobre este asunto una Propuesta Complementaria a la anterior presentada por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, en la misma sesión, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA COMPLEMENTARIA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS EN RELACION A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO: SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA 2012**

El pasado viernes 22 de junio se han recibido en la Delegación de Economía y Presupuestos dos escritos relacionados con la **Propuesta de aprobación del Proyecto: Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2012.**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El primero de ellos ha sido enviado por el Servicio de Programas Europeos proponiendo subsanación de error material de hecho ya que en su escrito de fecha 28 de junio de 2012 se indicó que el importe de 250.000 euros necesario para la redacción y estudio previo del proyecto de la Manzana Verde debían asignarse a la Gerencia Municipal de Urbanismo cuando realmente debería asignarse a propio Servicio de Programas Europeos, del Ayuntamiento como promotor del proyecto, dentro de la partida 18.9206.62700 proyectos complejos.*

*El segundo escrito ha sido remitido por el Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, Turismo y Deporte en el que se indica que la propuesta de dotar de créditos, por importe de 123.047,94 euros, para la construcción de del Edificio de Servicio e Iluminación de Pistas Deportivas en el Distrito Puerto de la Torre debe incrementarse hasta la cantidad de 480.000 euros, pues, aún no se han concluido la Liquidación de la Fundación Deportiva Municipal del año 2012 y es urgente disponer de dicho crédito para poder adjudicar la contratación de las obras, pues, de no realizarse se perderían la subvención que aporta la Junta de Andalucía por valor de 300.000 euros. La fuente de financiación del mayor importe se realizaría igualmente con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

*Considerando que las propuestas realizadas no afectan sustancialmente a la propuesta inicial en cuanto a las finalidades a atender con el expedientes así como su financiación es por lo que esta Delegación **propone** a la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo acuerde incluir las citadas modificaciones en el SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA 2012 quedando el importe total del mismo en la cantidad de 1.331.508,41€ y siendo el resumen por capítulos del mismo el siguiente:*

**RESUMEN**  
**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**  
**GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>SUPLEMENTOS</b>	<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>BAJAS POR ANULACION</b>
<b>2</b>	0,00	0,00	113.506,77
<b>4</b>	120.000,00	27.106,77	33.600,00
<b>6</b>	30.776,70	730.000	30.776,70
<b>7</b>	423.624,94	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>574.401,64</b>	<b>757.106,77</b>	<b>177.883,47</b>

### INGRESOS

<b>CAP.</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>3</b>	44.805,97	Tasas, Precios Públicos, Otros Ingresos
<b>8</b>	628.818,97	Remanente Tesorería afectado gastos afectados



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

8	480.000	Remanente Tesorería gastos generales
<b>TOTAL</b>	<b>1.153.624,94</b>	

### VOTACIÓN

*. La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de las representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2012, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 19 de julio de 2012 que quedan transcritos en el presente Dictamen, y con las posteriores modificaciones introducidas al mismo en la Moción de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, que asimismo queda transcrita.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 11 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO Nº 4.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTO DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FINALIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE SEGURIDAD, EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2012.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 23 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Iltna. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:***

***PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO: CAMBIO DE FINALIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE SEGURIDAD EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2012.***

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 11 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

*“A la vista de la propuesta realizada por el Área de Seguridad, solicitando cambio de finalidad en el proyecto de inversión: “Ampliar las maquinarias e instalaciones de Parques y dependencias anexas”, por importe de 48.899,89 € para destinarlos a “adquisición de equipos de protección personal de los bomberos en intervenciones operativas”, consignado en la partida 22.1350.62900.*

***Se propone a la Iltna. Junta de Gobierno Local:***

***Primero.- Aprobar el desistimiento de la inversión citada.***

***Segundo.- Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.***

***Tercero.- Que se de de al expediente el trámite legalmente establecido”.***

*Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 10 de julio de 2012.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de las representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*La aprobación del Cambio de Finalidad del Proyecto de Inversión del Área de Seguridad en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2012, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2012 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** “Aquí está previsto, se anunció en Junta de Portavoces la intervención de los Grupos de la oposición. Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra”.

**D. Pedro Moreno Brenes,** Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes-CA: “Gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todas las compañeras y compañeros de Corporación, público en directo y a través de los medios y, por supuesto, los medios de comunicación.

Les adelanto a todos Uds., Sr. Presidente, que nosotros vamos a votar en contra. Yo espero que no nos expulsen del Pleno por eso, vamos. Pero al ritmo que vamos, puede que terminemos así. Vamos a votar en contra por muchas razones, porque Uds. son un ejemplo de falta de coherencia y de rigor en los temas que llevan. Y les voy a explicar por qué votamos en contra. Repasen Uds. el expediente; yo les voy a pedir que retiren el punto, que lo retiren, porque este punto no se puede aprobar. Observen Uds. que no hay ni un informe favorable, ni uno, hay cuatro informes, ni uno favorable a lo que el Equipo de Gobierno propone. Es decir, los técnicos, el Jurado Tributario, la Asesoría Jurídica, la Intervención, ninguno –insisto– han planteado la posibilidad de... y Gestrisam, la posibilidad de que este expediente sea conforme a Derecho.

Yo quiero para que tengamos muy claro lo que estamos aprobando, lo que Uds. van a aprobar -nosotros no lo vamos a hacer- es que esto de pasar de tasa a precio privado no es una cuestión meramente jurídica, una cuestión de técnico, donde el que les habla, por deformación profesional, se mete y se regodea. Hablamos de que lo que según la Ley es una tasa y tiene las garantías de una relación de Derecho Público, recursos, un tope en la cuantificación del coste, la tasa no puede superar el coste del servicio, por tanto unas garantías jurídicas para el administrado y para la misma Administración, Uds. lo eliminan y lo pasan a régimen de derecho de precio privado, donde lo máximo que hacen es que la Comunidad Autónoma, cuando Uds. tramitan el expediente, lo publica, lo aprueba si se cumplen los elementos formales. La pregunta está muy clara: ¿ha cambiado la Ley de Haciendas locales? No. La Ley de Haciendas locales sigue diciendo que el suministro de agua es una tasa. Lo dice, créanme, no ha cambiado nada. Lo único que ha cambiado y se agarran Uds. como un clavo ardiendo, sin fundamento jurídico de ningún tipo, y mucho menos social, es que una Ley en el año 2011 a finales del 11 suprime un añadido del artículo 2.2 de la Ley General Tributaria del año 2003, lo suprime. Eso que se suprime, es una mera aclaración. Lo que hace ese añadido es dejar claro que cuando la Ley General Tributaria habla de gestión por la entidad se incluye también a las Sociedades Mercantiles. Punto, no decía más. En técnicas



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

jurídicas sería una mera disposición aclaratoria. Lo suprime esa Ley, de manera técnicamente más que discutible, y Uds. se agarran como clavo ardiendo, y dicen: “*ya no, ya se puede cobrar el agua como un precio privado*”. Pues mire Ud. ¿eso qué va a traer como consecuencia? Pues entre otras cosas, entre otras cosas, que puede subir el precio sin que haya que justificar que supera o que no supera el coste de servicio. Eso es lo que quieren Uds. Y lo traen Uds. con calzador.

¿A Ud. no le parece, Sr. Presidente de la Corporación, Sra. Navarro, a todos los compañeros del Partido Popular de la Corporación, no les parece llamativo que ningún técnico de este Ayuntamiento haya dicho que esto es legal? El Jurado Tributario dice que no se le ha consultado bien, y no entra; la Asesoría Jurídica nos recuerda lo que dijo en el 2008, que era precisamente el calificarlo como tasa, y que se ha informado al Ministerio y que el Ministerio dice que se puede hacer mejor que precio público. Pero no dice en ningún momento que jurídicamente sea un precio privado; la Intervención, un tanto de lo mismo, se permite decir que lo que digan los informes jurídicos; y Gestrisam dice lo mismo, que oiga, que han consultado y que han dicho eso. Pero ninguno dice que es legal. ¿No les parece que lo más razonable, lo más sensato, en este caso, es que el expediente vuelva a su sitio - tienen tiempo todavía porque realmente lo efectivo sería la modificación o la supresión de la ordenanza para el ejercicio que viene- y que esto venga en definitiva mejor estudiado y mejor fundamentado? ¿No les parece que es lo razonable? ¿Uds. quieren exponer a los ciudadanos simple y llanamente a un régimen impropio de acuerdo con la Ley y con el sentido común? Una EMASA que, por cierto, nunca ha asumido de que es una tasa, porque cuando lo cobra por vía ejecutiva no lo cobra Gestrisam, lo cobran despachos privados que encargan a EMASA. Así es como se cobra, cuando el Jurado Tributario dijo que eso era ilegal, lo dijo hace varios años. Por tanto, por sentido común...” (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** “Puede seguir, con moderación”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Termino inmediatamente. Por todas estas razones, retiren Uds. el expediente, este expediente no tiene fundamento ni económico, ni social ni jurídico. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Por el Grupo Socialista, Sra. Gámez tiene la palabra”.

**D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez,** Portavoz del Grupo Municipal Socialista: “Sí, buenos días a todos los compañeros de la Corporación y a quienes nos acompañan desde el público y a los que nos siguen por las redes sociales.

En este punto el Grupo Municipal Socialista va a mostrar su voto en contra basándome en dos razonamientos. Uno, podría ser el legal que es bastante similar porque así coincidimos en ese razonamiento con el de Izquierda Unida, que se ha manifestado ahora mismo; y otro bastante más simple: ¿para qué quiere EMASA que se convierta en precio privado? Eso a cualquier ciudadano que se le dijera que EMASA quiere cambiar la naturaleza política, la naturaleza jurídica de lo que recauda por el agua y lo quiere convertir de tasa a precio privado, supongo que pensarán lo que estamos pensando todos: mayores facilidades para cobrar más. Una empresa que precisamente no está muy bien económicamente, unos momentos muy difíciles para las empresas públicas y que de repente, sin ninguna otra intención malsana, pretende cambiar la naturaleza jurídica de esa exacción para convertirlo en



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

un precio privado. Pues al mismo razonamiento vamos a llegar con la Ley en la mano. La Ley en la mano dice: *“que cualquier servicio que presta un municipio que sea de recepción obligatoria -y el agua que yo sepa lo es- debe ser de naturaleza de tasa”*. Y a nosotros no es que nos guste más el nombre de tasa que el de precio privado, sino que las garantías que comporta una tasa para el ciudadano, para el consumidor final, son mucho mayores que las que les comporta un precio privado. Y eso es porque hay reserva de Ley al tener naturaleza tributaria, porque se contempla la capacidad económica del contribuyente, porque está sometido a una ordenanza Fiscal que tiene un procedimiento más garantista, y sobre todo porque no está permitido siendo tasa que se cobre más de lo que cuesta dar el servicio. Y esa ecuación se rompe cuando hablamos de precios privados.

Cuando hablamos de precios privados el precio puede ser cualquiera. No me digan que hay un control de la Junta de Andalucía, que ya lo conocemos, y que es meramente formal y que habiendo acuerdo con el Ayuntamiento se lo va a aprobar siempre. Porque eso no es un control para garantizar que el Ayuntamiento, a través de esta Empresa Municipal, se pase -por decirlo de manera bastante simple- cobrando más de lo que debiera a sus ciudadanos. Por eso sabemos que en los momentos en que estamos hablando como está la economía municipal, la de EMASA en concreto, este cambio de naturaleza jurídica no es inocuo. No puede ser bien intencionado, y legalmente además improcedente. Efectivamente, la norma -y analícenla Uds. correctamente porque efectivamente no tienen ningún informe que le avalen lo contrario- indica que la naturaleza del servicio de agua es de tasa. Sé que me van a aludir al hecho de que en otros municipios se hace; a mí, en ese sentido, me preocupa cómo se haga en este Ayuntamiento y qué repercusiones tiene para los ciudadanos malagueños. Y ya veremos si no qué ocurre con la subida de precios del agua, porque lo hemos visto ya cuando de una manera bastante tortuosa se han cambiado los precios asignando al bloque 1, bloque 2, bloque 3 -esa terminología tan sencilla para el ciudadano, por no decir incomprensible totalmente- que era cambiar los módulos para que al final termináramos pagando más por el volumen de agua consumida. Eso es lo que está pasando ya, y de hecho, de manera encubierta los precios del agua para el ciudadano malagueño han aumentado, cambiando los márgenes de esos bloques de consumo y ahora cambiando la naturaleza jurídica sospechamos, tememos y estamos convencidos que no va a buscar otra cosa que ir en favor de la empresa y en detrimento del consumidor del agua”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Por el Equipo de Gobierno, Sra. Navarro tiene la palabra”.

**D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Navarro Luna,** Teniente de Alcalde Delegada de Medio Ambiente: “Gracias, Presidente. Buenos días a medios de comunicación, a mis compañeros y a todas las personas que nos están siguiendo por cualquier medio.

Bien. El expediente, Sr. Moreno Brenes, tiene toda su fundamentación jurídica y Ud. lo sabe, como buen jurista que es. Ud. sabe que es una Ley que se publicó en el año 2011, la Ley de Economía Sostenible; modificó la Ley General Tributaria, suprimiendo un artículo en virtud del cual se establecía que si el servicio se prestaba con arreglo a las formas de Derecho Privado, como es en el caso, o por una sociedad privada como es el caso de EMASA en Málaga, las tarifas tendrán el carácter de precio sometidas a las prescripciones civiles o mercantiles. Cuando salió esta Ley lo primero que hizo este Ayuntamiento fue elevar una consulta al Ministerio de Economía y Hacienda en el año 2011, entonces gobernado por el Gobierno





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Socialista del Sr. Zapatero. Y el Ministro, en su informe que también consta en el expediente, decía que no solamente por esa base jurídica y legal, sino en base también a numerosas jurisprudencias del Tribunal Supremo reiteraba que si un ente local gestiona directamente un servicio público debe, si ese ente es de capital público o mercantil pero sociedad privada o municipal, debe la contraprestación para la prestación de ese servicio puede ser calificada y debería ser calificada no como ingreso de Derecho Público sino como ingreso de Derecho Privado.

En el caso de Málaga, EMASA es una sociedad de capital público, se rige por el Derecho Privado y, por tanto, tal prestación se puede reconducir al ámbito de los precios privados. Y esto no lo digo yo, lo dice el Ministerio de Economía y Hacienda –insisto- en el año 2011 cuando gobernaba el Gobierno de Zapatero. Pero a mayor abundamiento, a mayor abundamiento no nos conformamos con eso. Existe el informe del Área de Intervención, como no puede ser de otra manera. En la que dice y concluye después de un estudio que, desde el punto de vista económico, que es su Área evidentemente, y siempre que jurídicamente sea procedente en virtud del sentido del informe solicitado, no tiene inconveniente en la tramitación de la propuesta referenciada. Eso dice la Intervención que nada más que debe entrar en temas económicos. La Asesoría Jurídica estudia las tres peticiones. O sea, la modificación de la naturaleza jurídica de tasa en precio; la derogación de las ordenanzas Fiscales 12 y 26 simultáneamente, evidentemente porque no se va a cobrar como precio público y como tasa; y también la aprobación de los correspondientes Reglamentos que regulen el servicio privado. Y concluye la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento que: *“dado que tal precepto de la legislación anterior -que he mencionado- ha sido derogado consideramos la propuesta de conformidad”*. Léanse Uds. el expediente. Pero es que a mayor abundamiento, existe también como Ud. dice un informe de Gestrisam, de la gestión tributaria del Ayuntamiento, diciendo que no tiene nada que alegar solamente que lo oportuno será eliminar las tasas que figuran en ambas ordenanzas Fiscales reguladoras para que no se pueda producir la doble imposición. Pero es que también tenemos el informe del Jurado Tributario, todo ello consta en el expediente. Y el Jurado Tributario dice que: *“en virtud del artículo 3 del Reglamento orgánico que regula su funcionamiento él -Jurado Tributario- no tiene atribuidas competencias algunas para emitir un dictamen sobre la naturaleza jurídica”*. Es decir, todo lo que Ud. me ha dicho es falso Sr. Moreno Brenes. Todos los informes son favorables, pero no solamente eso. Tengo una circular de la Asociación Española de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento. La Asociación Española, donde emite una circular en el año 2011 ya, diciendo que por favor se comunique a todas las empresas que se dediquen al suministro del agua y al saneamiento que se reafirman en la consideración de precio privado de la tarifa como forma de contraprestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua, en el caso de gestores con naturaleza jurídica de Derecho Privado como es el caso de Málaga.

Todos los informes que se han tenido y podido recabar se han recabado; y el último, que pensaba dejarlo para la segunda intervención porque luego en ella hablaré de las ventajas que supone para el usuario, que es el realmente afectado por esta modificación, es un escrito firmado por unanimidad de la AI Ándalus, FACUA y Unión de Consumidores. Es decir, las tres organizaciones que representan a todos los consumidores de Málaga, donde dicen por escrito, y se han reafirmado verbalmente, que: *“dado los beneficios que supone para el usuario...”* (Se apaga el micrófono automáticamente)



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** “Puede seguir, un momentito”.

**Sra. Navarro Luna:** “El que la tarifa pase a precio, así como para lograr que un servicio esencial como es el agua abandone su consideración jurídica como tasa exaccionable por vía de apremio para convertirse en precio, eso conlleva unas mayores garantías para el consumidor. Por lo cual manifiestan su apoyo por unanimidad a dicho cambio. Gracias, Sr. Presidente”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Gracias Sra. Navarro. Sr. Moreno Brenes, segundo turno”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Sra. Navarro, qué imprudente es Ud. Qué imprudente, y me lo pone muy bien para decirle que quien se lea el expediente sea Ud. y el BOE y las Leyes. No se cambia un artículo, se suprime un párrafo del segundo apartado del artículo 2 de la Ley General Tributaria. Punto. Punto. La Ley General Tributaria sigue diciendo que: *“es tasa toda aquella prestación de servicio público de recepción obligatoria y cuando el usuario no tenga alternativa a esa recepción”*. La Ley de Haciendas Locales sigue calificando expresamente el suministro de agua como tasa. Es el panorama jurídico. Y mire Ud., por encima de FACUA, de Al Ándalus, de los informes, está el Tribunal Constitucional que ha dicho con claridad, con claridad, que con independencia de la forma de personificación en la gestión tendrá que ser tasa en el caso que la responsabilidad le corresponda a un ente público; y EMASA es una empresa del Ayuntamiento de Málaga de capital íntegramente municipal. Por tanto, desde el punto de vista jurídico, discúlpeme Ud., la razón y Uds. van por lugares totalmente discordantes, totalmente discordantes. Y no hay ningún informe jurídico de este Ayuntamiento que lo ratifique. El Jurado Tributario no se ha pronunciado porque Uds. no han sabido ni consultarle bien. Asesoría Jurídica lo que hace es recordar un informe de 2008 donde decía que hay tasas, y nos dice que el Ministerio ha dicho lo que ha dicho. Punto. Gestrisam, igual. Y la Intervención dice que entra en el tema económico, no en el jurídico. Entonces, no me diga Ud. que está apoyado por los informes jurídicos. Ni un informe jurídico, ni uno. Por tanto, desde el punto de vista jurídico bastante endeble, por no decir infundado. Pero le voy a contar, si me permite el Alcalde añadir un segundo nada más, por qué hacen Uds. esto. Porque lo...” (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** “Adelante, Sr. Moreno Brenes. Con brevedad, con brevedad”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Con mucha brevedad. ¿Por qué lo hacen? Pues no porque Uds. quieran cambiar la naturaleza que les da igual, porque este Ayuntamiento está endeudado. Querían eliminar el tope para endeudamientos y como no podían hacerlo, ¿qué es lo que hacen? Que se endeuda EMASA. ¿Y saben lo que hacen Uds.? Una operación llamada en términos jurídicos-mercantiles “acordeón”. Es decir, se endeuda EMASA para pagarle un canon al Ayuntamiento de Málaga para, precisamente, eliminar el problema del endeudamiento y tener liquidez, en este caso, en el mismo Ayuntamiento de Málaga. Y EMASA está endeudado hasta las cejas, porque Uds. le obligaron a endeudarse. Y por eso ahora necesita cobrar precios privados para que el límite no esté en el coste de servicios y se encarezca, en este caso, el servicio de suministro del agua. Esas son las razones jurídicas, y reales y económicas que fundamentan este proyecto.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por tanto, votamos en contra y tienen Uds., en este caso, una posibilidad de retirarlo para explicar a la ciudadanía por qué quiere encarecer el servicio de agua contrariando el ordenamiento jurídico. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sra. Gámez, segundo turno”.

**Sra. Gámez Gámez:** “Sra. Navarro, ha dicho Ud. cosas bastante divertidas. Ha aludido hasta a la herencia de ZP para decir que es de Zapatero la época cuando el Ministerio dijo que era posible que esto se llamara a un precio privado. Ya es curioso que aludan a la herencia de Zapatero en un tema tan peregrino para justificar que Uds. cambian la naturaleza jurídica de esa exacción tributaria para llamarla a precio privado. Y le recuerdo solo una cosa: desde 1789, la separación de poderes, por si le viene bien que se lo refresque, lo que diga el Ministerio o la interpretación que haga el Ministerio no puede ir ni estar por encima, por la separación de poderes, de lo que diga el Legislativo. Uno es Gobierno y otro es Legislativo, y la Ley dice que esto tiene naturaleza de tasa.

Pero por más discusiones académicas que a lo mejor aquí no proceden o a Ud. no le interesen tanto, pregúntele a cualquier ciudadano: “¿Ud. quiere que le cobre el agua como un precio privado?” Y ellos ya saben lo que es eso. Cuando le hablan de privado ya saben cuáles son las reglas del mercado privado: que me van a cobrar lo que quieran, y lo que quieran es cuanto más mejor. O prefieren que sea una tasa que sabe que como tasa está regulado, tiene un régimen, tiene unas garantías para el ciudadano y el precio privado no lo tiene. Y está claro que todo el mundo sabe que cuando EMASA lo quiere llamar así es porque va a buscarle un mayor precio. Y por lo tanto, al final a repercutir el endeudamiento del Ayuntamiento para las cosas tan peregrinas como el Museo de las Gemas a cuenta de pagar el agua más cara. En esto va a terminar simplificando este asunto, y si no, ¿por qué no ha explicado cuáles son las razones de llamarle precio privado? ¿Porque tiene un nombre más bonito? ¿No, verdad? Le llaman precio privado porque detrás hay una intencionalidad política clara de subir los precios del agua”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sra. Navarro, segundo turno”.

**Sra. Navarro Luna:** “Gracias, Sr. Presidente. Yo, empieza la Sra. Gámez hablando de herencia de Zapatero y yo de herencia no he hablado nada. He hecho referencia a que el informe no vinculante del Ministerio de Economía y Hacienda es del año 2011, no del Gobierno del Partido Popular, sino del Gobierno del PSOE. Y donde dice insisto, insisto, el Ministerio haciendo la interpretación de la Ley General Tributaria: “*que si la entidad, el ente gestor del servicio público es una sociedad privada municipal, como es el caso de EMASA, la contraprestación no podrá ser calificada como ingreso de Derecho Público sino como ingreso de Derecho Privado*”. Sr. Moreno Brenes, estudie un poco ya que Ud. es un docto en la materia. Eso es lo que dice la Ley. Y ahora, y ahora dejemos de hablar de herencia de Zapatero o de Art Natura, o de otras cosas que a Ud. se le ocurra hablar en ese sentido.

Le voy a explicar la diferencia, porque Uds. se han centrado en que en cambiar la naturaleza jurídica significa subir precios. Y entonces, deben pensar que la Asociación de Consumidores son tontos y no se enteran de nada. Pues no, señora mía, el cambiar la naturaleza de tasa a precio privado o precio público, lo que significa es incrementar las garantías del ciudadano. Y le explico por qué. Porque cuando una persona deja de pagar agua, hasta ahora siendo tasa, la posibilidad de



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cobro del ente municipal es la exacción por la vía de apremio. ¿Le explico lo que significa eso? Con todos los gastos que lleva. Significa que es un título ejecutivo, que lleva el 20 por ciento de incremento de impuestos, más los gastos tal, tal y si no pagas no tienes posibilidad de defensa ninguna porque es título ejecutivo, y si no pagas te embargan la cuenta bancaria. Sin embargo, al pasar a regirse por el Derecho Privado entramos en el ámbito en la jurisdicción civil, en la cual existe una vista previa para poder llegar a acuerdos, existe una vista oral para poder alegar con abogados lo que se estime por conveniente, existe un recurso de apelación donde se puede haber vista donde se pueden alegar lo que se estime, el derecho a la legítima defensa que tiene un consumidor. Le explico...” (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** “Puede seguir”.

**Sra. Navarro Luna:** “Sí. La mayoría de las reclamaciones en agua son por consumo excesivo, por aplicación de tramos tarifarios, por problema de contadores. Hay un montón de argumentarios en el cual un consumidor puede defenderse en un procedimiento civil para garantizar su seguridad de que va a pagar exactamente lo que ha consumido, mientras que siendo una tasa no tiene ninguna posibilidad de controversia ni de presentar ningún informe alternativo. Pero es que hay más ventajas. La siguiente ventaja es que tenemos libertad. Y en ese sentido EMASA está haciendo un estudio para amoldar el precio que se va a cobrar, no tanto en función de los metros cúbicos consumidos, sino diseñando las tarifas actuales metiendo variables, instaurando una tarifa más próxima al hecho del número de habitantes por vivienda, que corregirán el precio a pagar por cada vivienda. Pero es que además, como ya hemos dicho antes, el precio siempre es autorizado e intervenido: primero, por el Ayuntamiento; y después, por la Junta de Andalucía. Todas esas son las ventajas que tienen para el usuario y me duele muchísimo que Ud., Sra. Gámez, aquí, delante de todo el mundo llame de tontos, retrasados mentales o algo así a las uniones de consumidores que han estudiado el tema y que han visto, y que han visto, que para ellos es mucho más garantista el sistema de un precio público que no de una tasa en la cual no pueden defenderse. Y así tenemos muchísimos municipios, incluido Córdoba, Albacete, Ávila, Granada, Murcia, Valencia, Barcelona, que tanto las ponen aquí de ejemplo, Madrid, Sevilla, Salamanca, Badajoz, Alcalá de Henares”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Debe ir terminando, Sra. Navarro”.

**Sra. Navarro Luna:** “Nada más, Sr. Presidente. No vamos a retirar la moción”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sra. Gámez, está claro que esa afirmación no la ha hecho. Sra. Navarro, Sra. Navarro, escúcheme por favor. La Sra. Gámez quiere pedir la palabra porque ha habido una utilización retórica por su parte sin que hubiera dicho. No está dicho textualmente, lo que va a decir es que puede imaginarse. Aclárelo, Sra. Navarro”.

**Sra. Navarro Luna:** “Sí, lo aclaro. Puedo aclararlo. No, quiero decirle que cuando las tres grandes uniones en defensa de los consumidores hacen este escrito... Me retracto en lo que he dicho. Me retracto”.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** “Está corrigiendo sus palabras en el sentido de que no ha dicho la Sra. Gámez que fueran retrasados mentales”.

**Sra. Navarro Luna:** “No, no lo ha dicho la Sra. Gámez. Ha sido una deducción mía, le pido disculpas. Entiendo que cuando las tres grandes uniones de consumidores piensan que ellos tienen un sistema más garantista cuando el precio es privado, significa porque lo han estudiado. No creo que firmen un informe así porque sí. Le pido perdón, y disculpas. Ha sido una deducción mía”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Terminado el debate. Sr. Moreno Brenes, no ha habido alusión que necesite ninguna aclaración por su parte. Era efectivamente, un adorno retórico de la Sra. Navarro que ha quedado claro en los términos y cómo utilizaba esa cuestión.

Terminado el debate, procede la votación de este punto del punto quinto, el dictamen. Comienza la votación”.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 11 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y VICEPRESIDENTA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA, S.A., DE MODIFICACIÓN DE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS INGRESOS QUE SE PERCIBEN EN CONCEPTO DE SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, ACTUALMENTE REGULADOS COMO TASAS POR LAS ORDENANZAS FISCALES NÚMEROS 12 Y 26, POR LA DE PRECIOS PRIVADOS, ASÍ COMO APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS QUE REGULEN EL PRECIO PRIVADO POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 23 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS INGRESOS QUE SE PERCIBEN EN CONCEPTO DE SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, ACTUALMENTE REGULADOS COMO TASAS POR LAS ORDENANZAS FISCALES NÚMEROS 12 Y 26, POR LA DE PRECIOS PRIVADOS, ASÍ COMO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS QUE REGULEN EL PRECIO PRIVADO POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.**

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Vicepresidenta de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A., de fecha 16 de mayo de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

*“La Disposición Final Quincuagésima Octava de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible ha modificado el artículo 2.2.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en el sentido de suprimir el párrafo segundo de dicho precepto.*

*Esta modificación nos sitúa en el escenario legal del año 2.002, anterior a la aprobación de la Ley General Tributaria, en el que la normativa aplicable a los ingresos percibidos por las empresas públicas era el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio 1955, cuyo artículo 155.2 establece que si el servicio se presta con arreglo a las formas de Derecho privado y, en especial, por Sociedad privada, municipal o provincial, arrendamiento o concierto, las tarifas tendrán el carácter de precio o merced, sometido a las prescripciones civiles o mercantiles.*

*El Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento ha elevado consulta a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, que ha considerado que para los casos en que la gestión de los servicios se lleve a cabo por sociedades mercantiles de capital público que se rigen por el Derecho privado, como es el caso del Ayuntamiento de Málaga, esta modificación normativa ha supuesto la posibilidad de que dicha Corporación pueda establecer un marco, en su caso intervenido, de precios privados por la prestación de tales servicios, lo que además coincide con la doctrina ya establecida por esa propia Administración antes de la promulgación de la Ley 58/2003 General Tributaria en respuesta a otra consulta similar.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por otro lado, en atención a las peticiones que se han venido realizando tanto a la Empresa Municipal como a la Corporación, procedentes de los más diversos sectores, puede ser un buen momento para plantearse la modificación de la estructura tarifaria, dotando de mayor relevancia en el diseño y cálculo de la misma al hecho de la mayor ocupación de cada inmueble suministrado, en detrimento de otros criterios que puedan aplicarse en la actualidad, por lo que se informa que la Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A. está realizando diversos estudios en orden a la posibilidad de modificar los criterios que inspiran el diseño de las tarifas actuales en materia de abastecimiento de agua potable y de saneamiento y depuración, e instaurar una tarifa más próxima al hecho del número de habitantes por vivienda. No obstante, para la modificación que se pretende llevar a cabo ahora, aún no se ha plasmado esta modificación, como tampoco se ha introducido variación en las cantidades que ya venían establecidas como tasas.*

*Así pues, se pretende modificar la naturaleza jurídica de los ingresos que se perciben en concepto de servicios del ciclo integral del agua, actualmente regulados como Tasas por las Ordenanzas Fiscales nº 12 y 26, por la de precios privados, aprobando los correspondientes Reglamentos que los regule, y derogando las actuales Ordenanzas Fiscales. A tal fin, se hace constar que se ha solicitado informe al efecto a la Asesoría Jurídica y a la Intervención de este Ayuntamiento.*

*A la vista de todo lo anterior, someto a decisión de la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Modificación de la naturaleza jurídica de los ingresos que se perciben en concepto de servicios del ciclo integral del agua, actualmente regulados como Tasas por las Ordenanzas Fiscales nº 12 y 26, por la de precios privados.*

**SEGUNDO.-** *Aprobación de los correspondientes Proyectos de Reglamentos que regulen el precio privado por los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento y depuración.*

**TERCERO.-** *Derogación de las Ordenanzas Fiscales nº 12 y 26, que aprueban las Tasas de Saneamiento y Depuración y de Abastecimiento de Agua Potable.*

**CUARTO.-** *Que se de al presente expediente el trámite legalmente establecido”.*

*Constan en el expediente Dictamen del Jurado Tributario, de fecha 16 de abril de 2012, así como Informes de Intervención General, de fecha 18 de abril de 2012, y de Asesoría Jurídica, de fecha 19 de abril de 2012.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*A continuación se transcriben los textos de los Proyectos de Reglamentos objeto de aprobación.*

#### **“PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA TARIFA POR SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA.**

##### **Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.**

*En uso de las facultades concedidas por el art. 31.3 de la Constitución y de la potestad reglamentaria que tiene el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se establecen los precios por prestación de los servicios de saneamiento y depuración de agua, que se regirán por el presente Reglamento, por el Reglamento del Servicio de Saneamiento y demás normas que le resulten aplicables.*

*La prestación de los servicios de saneamiento y de depuración de aguas residuales, constituyen actividades reservadas al Municipio en virtud de lo establecido en los artículos 25.1.1) y 86.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Tales servicios se gestionan, en forma directa, mediante la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), de capital íntegramente municipal, y a tenor de lo prevenido el art. 85.2.A.d) de la Ley 7/1985.*

*La Tarifa se fundamenta por la necesaria contraprestación económica que debe percibir EMASA por la prestación de los servicios o por la realización de las obras y actividades que constituyen el objeto de la misma.*

##### **Artículo 2º.- Supuesto de exigibilidad.**

*Constituye el supuesto de exigibilidad de la Tarifa:*

- a) La actividad de la Empresa municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la injerencia y/o vertido a las redes de saneamiento municipal.*
- b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras, residuales, freáticas, siendo ésta relación de carácter enunciativo y no limitativo, a través de las redes públicas de alcantarillado y saneamiento y el tratamiento para depurarlas, cualquiera que sea su origen, incluso si no proceden de la red de suministro de agua municipal.*
- c) La inspección y control de vertidos a las redes públicas municipales de saneamiento.*
- d) Otras prestaciones específicas relacionadas con los servicios de saneamiento y depuración que se soliciten expresamente por los abonados y que, siendo viables, a juicio de EMASA, se acepte por esta su realización, tales como vaciado de pozos ciegos/negros, realización material de injerencias, etc.*

##### **Artículo 3º.- Obligados al pago.**

*1.- Están obligados al pago y en calidad de clientes, las personas, físicas o jurídicas, así como las entidades, incluidas las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades, que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, que sean:*





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a) *El propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca, cuando se trate de la concesión de licencia de injerencia a la red general.*

b) *En el caso de prestación de servicios del apartado b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título de posesión o tenencia, bien sea individual o colectivo, dotado de personalidad como persona física o jurídica, o asimilados a efectos jurídicos, como las comunidades de propietarios y entidades sin personalidad jurídica, ya sea a título de propietarios, usufructuarios de derecho de habitación o arrendatario, o cualquier otro título, incluso en precario. Se comprenden los concesionarios de bienes y/o servicios públicos.*

2.- *En todo caso, el propietario de dichos inmuebles responderá de manera subsidiaria, y podrá repetir, en su caso, las cantidades satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.*

**Artículo 4º.- Bases, cuotas y tarifas.**

1.- *Las bases responden a una estructura de tarificación binómica, que cuantifica la tarifa, de un lado, en función de la disponibilidad del servicio, (en sus modalidades de "autorización inicial de la injerencia y contratación" y de "cuota fija periódica por disponibilidad") y, de otro, de su utilización efectiva medida por el volumen de agua, en metros cúbicos, consumidos o suministrados al inmueble, con independencia del caudal vertido a las redes de saneamiento, salvo los supuestos considerados en el apartado 1.2 de este artículo.*

*Dichas bases serán las siguientes:*

**1.1.- POR DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO**

**1.1.1 Cuota de contratación**

*Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de los servicios de saneamiento para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato.*

*La cuota de contratación se determinará en función de los costes administrativos de formalización del contrato y en el aspecto técnico en función del calibre de contador para la medición del agua potable a instalar o instalado.*

*No se incluyen dentro de este concepto, visitas con carácter técnico para asesoramiento y/o valoración de las instalaciones a ejecutar.*

**1.1.2 Cuota por derechos de Injerencia**

*Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de una injerencia de saneamiento a EMASA, por la autorización de ésta y para sufragar el valor proporcional de las inversiones que la empresa deba realizar en las modificaciones o reformas y mejoras de la red general de saneamiento municipal, bien en el momento de la petición o en otra ocasión, y en el mismo lugar o distinto a aquel del que se solicita la Injerencia con objeto de mantener la capacidad del sistema en las mismas condiciones anteriores a la prestación del nuevo suministro y sin merma alguna para los preexistentes.*

*La cuota única a satisfacer por éste concepto será la que resulte de aplicar la siguiente expresión:*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**C=PxQ**

*Siendo C la cuota a satisfacer; P el precio a aplicar a cada unidad de Q, y Q el caudal total instalado o a instalar en l/seg, en el inmueble, local, finca o urbanización para la que se solicita la injerencia.*

**1.1.3 Cuota por autorización de la injerencia.**

*Este concepto sólo se percibirá de quien ejecute una injerencia mediante una empresa que no haya sido previamente autorizada por EMASA, a fin de compensar los costes técnicos y administrativos para tramitar dichas autorizaciones y se fijará en función del diámetro de la injerencia a la red de saneamiento, en los términos previstos en los correspondientes Reglamentos y en su caso, sobre proyecto técnico, de ser necesario, a juicio y requerimiento de EMASA.*

**1.1.4 Cuota fija periódica o cuota de servicio:**

*Es la cantidad a abonar por la disponibilidad del servicio de depuración, facturándose de acuerdo con el diámetro de la acometida del suministro de agua al inmueble. Estarán sujetas todas las fincas ubicadas en zonas dotadas de este servicio de acuerdo con los Reglamentos correspondientes.*

*En las Comunidades de Propietarios con contador general y sin contadores divisionarios se facturará por este concepto aplicando a cada vivienda y local la cuota correspondiente a un suministro de 15 mm. de calibre.*

*En las Comunidades de Propietarios con contador totalizador y con algunos contadores parciales contratados y otros sin contratar, se facturará a dicha Comunidad la diferencia que resulte por los titulares individuales de unidades sin contratar según el criterio del párrafo anterior.*

*En las fincas con suministro de agua propio exclusivamente se facturará por este concepto a cada vivienda o local la cuota correspondiente a un suministro de 15 mm. de calibre.*

*En los servicios prestados a otros Municipios, la cuota de servicio será la que corresponda en función del número de abonados/usuarios, afectada por el coeficiente corrector que se establezca.*

**1.2.- POR UTILIZACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO: CUOTA DE CONSUMO DE SANEAMIENTO Y CUOTA DE DEPURACIÓN.**

*Es la cantidad a abonar en función del volumen de agua suministrada y/o facturada al inmueble o, en caso, de fuente de abastecimiento propia, según la cifra obtenida por el sistema aplicado de estimación de dicho volumen, con independencia del caudal efectivamente vertido.*

*Estas cuotas se aplicarán por los siguientes conceptos:*

- La cuota de consumo de saneamiento se establece por el hecho de poder verter y evacuar por las redes de saneamiento las excretas y aguas residuales.*
- La cuota de depuración se establece por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.*

*En las fincas que dispongan de suministro de agua contratado con EMASA, la base de percepción la constituirá el volumen de agua facturado, sobre el que se aplicarán los valores detallados en las tarifas que figuran en el artículo siguiente.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En las fincas con abastecimiento de agua no suministrado por EMASA, tales como las procedentes de pozo, río, manantial y similares, cuya existencia viene obligado a declarar a EMASA el abonado, la base de percepción la constituirá el volumen extraído. Dicho volumen se medirá mediante la instalación de contador, salvo que ello no fuera posible a juicio de los servicios técnicos de EMASA, en cuyo caso se medirá por aforo en función del caudal y tiempo de extracción.*

*En el caso de no ser posible la medición por contador, ni por aforo, se facturará el equivalente a un consumo mínimo de 30 metros cúbicos cada bimestre por vivienda o local y en su caso la cantidad medida en el contador de EMASA. En el caso de industrias se estimará con arreglo a lo dispuesto en los Reglamentos del servicio.*

*En los vertidos de agua procedentes de extracciones de la capa freática, será requisito para desaguar a las redes de alcantarillado la previa autorización de EMASA que fijará las condiciones técnicas y administrativas del vertido. La base de percepción la constituirá el volumen de agua extraído, que se medirá mediante contador si técnicamente fuera posible su instalación a juicio de EMASA o, en su defecto, mediante aforo, en función del caudal y tiempo de extracción o, en su caso, lo que regule los Reglamentos del servicio.*

*La cuantía de la cuota de depuración debe responder siempre al principio de quien más contamina debe satisfacer un mayor gravamen específico. Por ello la cuota a abonar por los usuarios que pueden contaminar y causar un mayor coste en la depuración tienen un tratamiento específico según se detalla en el artículo siguiente y de acuerdo con lo que se especifica en el Reglamento del Servicio.*

*A dichos efectos se le aplicará el recargo “R” por mayor contaminación, a los usuarios con vertidos no domésticos que viertan a colectores municipales. Las concentraciones de Demanda Química de Oxígeno (DQO) y Sólidos Suspendidos (MES) se facturarán cuando sean iguales o superiores a:*

*Demanda Química de Oxígeno (DQO):  $\geq 570$  mg/l O<sub>2</sub>.*

*Sólidos Suspendidos (MES):  $\geq 300$  mg/l.*

*Para el resto de los contaminantes definidos en el artículo siguiente en las características del vertido, se facturará el Recargo “R” para la concentración total del mismo aportada al vertido.*

*A efectos de cuantificar el recargo “R” que pueda corresponder, se realizará una analítica en la que se medirán los siguientes parámetros: MES, DQO, toxicidad, conductividad, nitrógeno y fósforo.*

### **1.3.- POR SERVICIOS ESPECÍFICOS.**

*La base será el coste del servicio, según estimación figurada en las tarifas o mediante presupuesto específico formulado por la Empresa que deberá aprobar previamente el solicitante.*

*Tratándose de injerencias ejecutadas por EMASA, como contraprestación a su construcción, a la rotura y reposición del pavimento, conexión a la red y en su caso construcción del pozo de registro, EMASA percibirá el presupuesto resultante de aplicar a las mediciones los precios aprobados por la Empresa. Las mediciones se redondearán en metros lineales enteros por exceso, desde el eje de la red municipal*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*hasta el límite de la propiedad, aprobando y abonando el petionario previamente el presupuesto.*

*Cuando la instalación de vertido cambie de usuario o se restablezca, EMASA no podrá cobrar nueva injerencia, siempre que la misma estuviera en buenas condiciones de funcionamiento a juicio de EMASA.*

*En caso de ampliación de injerencia, EMASA cobrará el importe correspondiente a la nueva instalación.*

*Será requisito indispensable para la contratación de la injerencia de alcantarillado la presentación del documento de constitución de la servidumbre que, en su caso, pudiera ser necesario establecer para la instalación en cuestión.*

*EMASA percibirá, además, las fianzas, Impuestos y otros conceptos que graven las distintas tarifas, detallando en sus facturas los diversos conceptos.*

**1.4. SERVICIOS PRESTADOS EN PROYECTOS Y OBRAS.**

*Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de los siguientes servicios a EMASA:*

**1.4.1. Urbanización Zona Nueva.**

**1.4.1.1 Informe de revisión del Plan Parcial y solicitud de puntos de conexión.** *El usuario solicita punto de conexión y capacidad de las redes y tras las comprobaciones oportunas se emite el informe solicitado.*

**1.4.1.2 Informe de Revisión del Proyecto de Urbanización.** *El trabajo de revisión consiste en comprobar que el Proyecto de Urbanización contempla lo recogido en el Plan Parcial, emitiéndose el informe de revisión solicitado.*

**1.4.1.3 Seguimiento de las obras de urbanización y solicitud de recepción provisional.** *Comprende las visitas necesarias atendiendo a la superficie de la urbanización, así como la supervisión de las correspondientes pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el solicitante.*

**1.4.2 Grandes obras de Infraestructura.**

**1.4.2.1 Estudio Previo.** *El solicitante presenta varias alternativas de trazado y se le suministra información de las redes gestionadas por EMASA para cada una de ellas.*

**1.4.2.2 Proyecto de Construcción.** *A la vista del proyecto de construcción enviado por el solicitante, se comprueba qué redes gestionadas por EMASA pueden resultar afectadas y el tipo de reposiciones que se han considerado para las mismas. Se superponen las previsiones de EMASA y se verifica que están previstas por el solicitante, emitiéndose el correspondiente informe.*

**1.4.2.3 Información de situación de las Redes.** *Se preparan juegos de planos y se entregan al solicitante.*

**1.4.2.4 Seguimiento de obras.** *Se indican al solicitante, a pie de obra, las redes existentes, y se supervisan las pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el mismo.*

**1.4.3 Reurbanización de Calles Existentes.**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 1.4.3.1 **Informe de Revisión de Proyecto.** Se entregan al solicitante planos de las redes existentes y futuras y se emite el informe correspondiente.
- 1.4.3.2 **Seguimiento de obras.** Se indican al solicitante, a pie de obra, las redes existentes y se supervisan las pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el mismo.
- 1.4.4. **Petición de información de redes y puntos de conexión.** Se entrega al solicitante informe requerido por éste, acompañado de los planos correspondientes.

### Artículo 5º.- Tarifas.

Las cuotas a que se refiere el artículo anterior se determinarán aplicando a las bases las tarifas que a continuación se detallan que se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable vigente en cada momento:

#### I) CUOTA DE CONTRATACIÓN

Calibre del contador <u>en mm.</u>	Euros
Hasta 15 mm.	26,869
20 mm.	36,335
25 mm.	45,801
30 mm.	55,267
40 mm.	74,199
50 mm.	93,131
65 mm.	121,529
80 mm.	149,927
100 mm.	187,791
150 mm.	282,449
200 mm.	377,109
250 mm. o más	471,769

#### II) CUOTA POR DERECHOS DE INJERENCIA

P: (Por cada litro por segundo de caudal Q) 35 Euros

#### III) CUOTA POR AUTORIZACIÓN DE INJERENCIA

<u>DIÁMETRO DE LA INJERENCIA EN MM</u>	<u>Euros</u>
Todos los diámetros	72,891

#### IV) CUOTA VARIABLE DE SANEAMIENTO

Doméstico

EUR/M3



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<i>Bloque I :</i>	<i>De 0 hasta 5 m<sup>3</sup>/mes.</i>	<i>0,149</i>
<i>Bloque II :</i>	<i>Más de 5 hasta 12 m<sup>3</sup>/mes.</i>	<i>0,243</i>
<i>Bloque III :</i>	<i>Más de 12 hasta 20 m<sup>3</sup>/mes.</i>	<i>0,362</i>
<i>Bloque IV :</i>	<i>Más de 20 m<sup>3</sup>/mes.</i>	<i>0,567</i>

#### **Industrial, comercial y otros usos**

<i>Todos los consumos.</i>	<i>0,362</i>
----------------------------	--------------

#### **Organismos oficiales**

<i>Todos los consumos</i>	<i>0,362</i>
---------------------------	--------------

### **V) CUOTA FIJA O DE SERVICIO DE DEPURACIÓN**

#### ***A) Fincas abastecidas con agua de la red municipal:***

<u>Diámetro del suministro en mm.</u>	<u>Eur/mes</u>
<i>Hasta 15</i>	<i>0,557</i>
<i>20</i>	<i>1,026</i>
<i>25</i>	<i>1,582</i>
<i>Más de 25</i>	<i>2,289</i>

#### ***B) Fincas con agua propia, que no reciben suministro de la red municipal:***

<u>Diámetro de la injerencia en mm.</u>	<u>Eur/mes</u>
<i>Hasta 250</i>	<i>0,572</i>
<i>Más de 250</i>	<i>2,289</i>

### **VI) CUOTA VARIABLE DE DEPURACIÓN**

	<b>EUR/M3</b>
<b>Doméstico</b>	
<i>Bloque I: De 0 hasta 5 m<sup>3</sup>/mes.</i>	<i>0,182</i>



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<i>Bloque II:</i>	<i>Más de 5 hasta 12 m<sup>3</sup>/mes.</i>	0,233
<i>Bloque III:</i>	<i>Más de 12 hasta 20 m<sup>3</sup>/mes.</i>	0,325
<i>Bloque IV:</i>	<i>Más de 20 m<sup>3</sup>/mes.</i>	0,441

#### **Organismos oficiales**

<i>Todos los consumos</i>	0,266
---------------------------	-------

#### **Industrial, comercial y otros usos con vertidos asimilados a los domésticos**

<i>Todos los consumos</i>	0,266
---------------------------	-------

#### **Industrial, comercial y otros usos con vertidos no asimilados a los domésticos**

<i>Todos los consumos</i>	0,266
---------------------------	-------

#### **Recargo "R" por mayor contaminación medida según Reglamentos**

**EUROS**

<i>Materias en suspensión (MES)</i>	0,323 Eur/Kg
<i>Materias inhibidoras (MI)</i>	6,446 Eur/equitox
<i>Materias oxidables (MO)</i>	0,647 Eur/Kg
<i>Conductividad (Cond) a 25°C</i>	5,149 Eur/Sm/cm
<i>Nitrógeno (N)</i>	0,417 Eur/Kg
<i>Fósforo (P)</i>	0,821 Eur/Kg

*Análítica para cuantificar el recargo "R"* 174,99

*Euros/Análisis*

*Inspección de control de vertidos* 76,64

*Euros/Inspección*

#### **VII) SERVICIOS ESPECÍFICOS**

**EUROS**

<i>1. Vaciado de fosa séptica.</i>	79,74 Eur
<i>2. Limpieza de injerencias.</i>	79,74 Eur

#### **VIII) SERVICIOS PRESTADOS A OTROS MUNICIPIOS**

*Para los servicios de saneamiento y depuración facilitados a otros Municipios se aplicarán las tarifas definidas para Organismos Oficiales, afectadas por un coeficiente base igual a 1, que podrá ser afectado a la baja, tras la justificación técnica correspondiente, en función de las siguientes características: a) Número de abonados y usuarios; b) Caudales suministrados y c) Carga contaminante. Además se aplicarán las cuotas de servicio, recargos y cánones recogidos en las tarifas.*

#### **IX) SERVICIOS PRESTADOS EN PROYECTOS Y OBRAS.**

*Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de los siguientes servicios a EMASA:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### Urbanización Zona Nueva.

- |   |             |
|---|-------------|
| a) Informe revisión Plan Parcial y solicitud de puntos de Conexión.       | 845,25 €    |
| b) Informe revisión Proyecto de Urbanización.                             | 718,91 €    |
| c) Seguimiento obras de Urbanización y solicitud de recepción provisional | 0,11 €/m2 € |

### Grandes obras de Infraestructura.

- |  |            |
|--|------------|
| a) Estudio Previo  | 1.959,04 € |
| b) Proyecto de Construcción.   | 2.705,36 € |
| c) Información situación de Redes.   | 271,36 €   |
| d) Seguimiento de obras. (Porcentaje a aplicar sobre la ejecución material de las reposiciones de los servicios de E.M.A.S.A. a ejecutar). | 6%         |

### Reurbanización de Calles Existentes.

- |  |          |
|--|----------|
| a) Informe de Revisión de Proyecto.  | 328,01 € |
| b) Seguimiento de obras. (Porcentaje a aplicar sobre la ejecución material de las reposiciones de los servicios de E.M.A.S.A. a ejecutar). | 6%       |

Petición de información de redes y puntos de conexión. Se le entrega al solicitante informe requerido por éste, acompañado de los planos correspondientes. 206,22 €

### **Artículo 6º.- Tarifas Especiales**

**1.-** Tendrán derecho a la aplicación de una Tarifa Especial, en la cuantía que se determina más adelante y reuniendo las condiciones que se señalan, aquellos obligados al pago que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Para gozar de esta Tarifa Especial será preciso el cumplimiento simultáneo de los siguientes condicionantes:

1º) Que se formule solicitud expresa, por parte del titular suministro, miembro de dicha familia, que figure como abonado obligado al pago de la tarifa en la factura del período a partir del cual se efectúa la solicitud; adjuntándose a la misma copia del título acreditativo de la condición de familia numerosa.

2º) Que el titular del suministro y los miembros de la familia estén empadronados y residan en el término municipal en el mismo domicilio del suministro en Málaga.

3º) Que la vivienda objeto de la Tarifa Especial tenga contratado el suministro individual de agua con contador divisionario.

4º) Que ni el beneficiario ni los miembros de su unidad familiar sean abonados en esta Tarifa por otra vivienda distinta a la afectada por esta Tarifa Especial.

5º) Que se domicilie el pago de la Tarifa correspondiente en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.

6º) El carnet de familia numerosa debe estar vigente

El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho al disfrute del precitado beneficio, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de EMASA.





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La solicitud comprenderá una autorización expresa a EMASA para que pueda verificar la certeza de los datos aportados recabándolos de las diversas Administraciones Públicas.*

*La aplicación de la Tarifa Especial surtirá efecto desde la factura inmediatamente posterior a la comunicación por parte del interesado a EMASA de su situación familiar, acreditando todos los requisitos señalados.*

*Los interesados deberán comunicar a EMASA las prórrogas correspondientes a la Tarifa Especial en caso de renovación del carnet de familia numerosa por un nuevo período de vigencia.*

*La concesión de esta Tarifa Especial no podrá ser nunca anterior a la entrada en vigor de este Reglamento.*

**2.-** *La Tarifa Especial a aplicar será la siguiente: Cada bloque de la tarifa se ampliara en una 25 por 100 por cada miembro de la familia que exceda de 4, según la siguiente fórmula:  $m_3 \text{ por bloque} = m_3 \cdot (1 + (0,25 \cdot n^\circ \text{ miembros que excedan de } 4))$ .*

*En el caso de familias numerosas con hijos minusválidos o discapacitados incluidos en el carnet de familia numerosa, cada uno de ellos se computará como dos miembros de la familia a efectos de aplicar la anterior fórmula.*

**3.-** *Los abonados que tengan acreditado el derecho a esta Tarifa Especial por abastecimiento de agua, quedarán automáticamente bonificados en este Reglamento sin necesidad de reiterar solicitud y documentos.*

**Artículo 7º.- Devengo.**

*Se devengan las tarifas y nace la obligación de abonarlas cuando se inicie la actividad que constituye su supuesto de exigibilidad; entendiéndose iniciada la misma en la fecha en que se formalice el oportuno contrato o póliza de abono, o en su caso, desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de abastecimiento municipal. El devengo por ésta última modalidad de la tarifa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la autorización de acometida por EMASA y sin perjuicio de la iniciación del expediente que pueda instruirse para su autorización.*

*Se devengará a favor de EMASA una indemnización por las facturas que resulten impagadas una vez finalizada la fecha límite de pago, y cuya cuantía resultará de aplicar al importe íntegro de los conceptos relacionados con el saneamiento y la depuración de agua de cada factura la siguiente fórmula:*

**Indemnización =  $I \cdot i \cdot n$** , donde:

***I** = Importe íntegro de los conceptos relacionados con el saneamiento y la depuración de agua de cada factura.*

***i** = Interés diario = interés legal.*

***n** = Número de días transcurridos desde la finalización de la fecha límite de pago, hasta el momento del abono de la factura impagada.*

*La anterior indemnización estará sujeta a los impuestos que le sean de aplicación, más los gastos que origine el cobro, y podrá ser incluida por EMASA en la factura antes de restablecer el servicio, si éste hubiera sido suspendido, o en la factura siguiente a la fecha de pago.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Las facturaciones periódicas a realizar por EMASA se adecuarán a la normativa del Decreto 120/1991 de 11 de junio, que aprobó el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua para Andalucía, siendo estas facturaciones bimestrales.*

#### **Artículo 8º.- Gestión**

*La prestación del servicio de saneamiento y depuración está encomendada a la Sociedad Privada Municipal, Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), como forma de gestión directa acordada por el Ayuntamiento de Málaga. Consecuentemente, en virtud de la potestad tarifaria de que se encuentra investido este Ayuntamiento y al tratarse de una sociedad mercantil sometida al régimen de derecho privado, la misma percibirá, en concepto precio o contraprestación del servicio que presta, las tarifas que se determinan en el artículo 5 del presente Reglamento, con sujeción a las normas de derecho privado que le son de aplicación.*

#### **Artículo 9º.-**

*Las relaciones entre EMASA y el usuario vendrán reguladas por el Reglamento del Servicio de Saneamiento y por las disposiciones de este Reglamento.*

*Todos los vertidos provenientes de aparatos o elementos situados a cotas superiores a la vía pública lo harán por gravedad. Los situados a cotas inferiores harán el vertido por su cuenta, mediante bombeo a la red pública.*

*Las condiciones técnicas de la injerencia en todos los casos y en especial en los supuestos de poder producir los vertidos daños a la red de saneamiento o al sistema de depuración (tales como grasas, ácidos, sedimentos, etc.) se registrarán por lo dispuesto en los Reglamentos correspondientes.*

#### **Artículo 10º.-**

*Sin la pertinente autorización escrita de EMASA ninguna persona podrá efectuar conexiones, ni cualquier obra, ni otra manipulación sobre la red existente.*

*Las injerencias a la red general de saneamiento se ejecutarán por EMASA con arreglo a los términos de este Reglamento, o por el usuario, a través de Empresa debidamente autorizada por EMASA. En el caso de que el usuario opte por ejecutar directamente la injerencia, una vez realizada esta, formalizará con EMASA el oportuno contrato de vertido, fijándose por ésta las condiciones técnicas y requisitos a los que deberá ajustarse, tanto las condiciones del vertido, como la ejecución de la injerencia, inspeccionándose la misma por el personal técnico de EMASA antes de su autorización provisional para su puesta en servicio. El plazo de garantía para la autorización definitiva será de UN (1) año.”*

*La injerencia pertenece al usuario de acuerdo con lo que disponen los Reglamentos del Servicio.*

#### **Artículo 11º.- Inspectores y Acta de Inspección**

*EMASA podrá solicitar y proponer al Excmo. Ayuntamiento el nombramiento de inspectores autorizados. Las personas propuestas podrán obtener el nombramiento de inspector autorizado expedido por la Alcaldía o en su caso por la Delegación de Medio Ambiente, cuando esta competencia le este atribuida por la Alcaldía. A los*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*inspectores se les facilitará una tarjeta de identidad en la que se fijará la fotografía del interesado y se harán constar las atribuciones correspondientes.*

*Los inspectores autorizados estarán facultados, a los efectos de este Reglamento, para visitar e inspeccionar fincas y locales en los que se utilicen las instalaciones correspondientes para conectarse a la red municipal de saneamiento, realizar toma de muestras, etc., observando si existe alguna irregularidad.*

*Comprobada la existencia de alguna anomalía, el inspector autorizado levantará Acta en la que hará constar: lugar y hora de la visita, descripción detallada de la anomalía observada y elementos de prueba, si existen, debiéndose invitar al titular de la finca, personal dependiente del mismo, familiar o cualquier testigo a que presencie la inspección y firme el Acta, pudiendo el interesado hacer constar, con su firma las manifestaciones que estime oportunas. La negativa de hacerlo no afectará en nada a la tramitación y conclusiones que se establecen posteriormente en este Reglamento, ni se tomarán en consideración las manifestaciones que haya hecho sin firmarlas.*

**Artículo 12º.- Liquidación por Inspección**

*EMASA a la vista del Acta y de las circunstancias consideradas en la misma formulará liquidación por presunta irregularidad que se sujetará a las siguientes normas:*

*En el caso de que la finca disponga de suministro de agua contratado con EMASA, la liquidación por fraude, incluirá un consumo equivalente a la cantidad que se debería haber facturado por los conceptos detallados en el artículo 4º de este Reglamento y con arreglo a las tarifas que se fijan en el artículo 5º.*

*En las fincas con abastecimiento de agua no suministrada por EMASA y vertidos de aguas procedentes de extracciones de capas freáticas, la base de la liquidación la constituirá la cantidad realmente vertida según aforo, de acuerdo con el diámetro de la injerencia, considerándose un consumo por un tiempo de 3 horas diarias de utilización ininterrumpida y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones y el momento en que se haya subsanado la existencia de defraudación detectada, sin que pueda extenderse en total a más de un año.*

*Cuando no pudiere cuantificarse la defraudación en la forma indicada en el párrafo anterior EMASA facturará el equivalente a un consumo por saneamiento y depuración equivalente a 45 m<sup>3</sup>., por cada trimestre, por vivienda o local, por un período que no excederá de 4 años, además de los que correspondan por derechos de contratación y cuota fija.*

*Tratándose de industrias, la defraudación se cuantificará en todo caso por aforo realizado por los técnicos de EMASA, debiendo unirse al Acta estudio detallado y razonado en el que se valore la cantidad de agua vertida a la red, sin que en ningún caso se valoren más de 4 años desde la fecha del Acta. De esta valoración se dará traslado al interesado para que pueda formular en término de 15 días, valoración contradictoria, si lo estima oportuno, en la que ofrezca los medios de prueba para demostrar que, en su caso, el agua vertida ha sido inferior a la señalada en dicha valoración.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El mismo criterio señalado en el párrafo anterior se aplicará en el caso de que se detecten vertidos fraudulentos procedentes de aguas propias de la finca mezcladas en el vertido con agua procedente de la red de EMASA. En este caso la medición se realizará por los criterios señalados en los párrafos precedentes que sean de aplicación, según se trate de vivienda o industrias.*

*En todos los supuestos, el importe de lo defraudado estimado con arreglo a los preceptos establecidos en los párrafos anteriores, estará sujeto a los impuestos que le fueran repercutibles; debiéndose consignarse la cuantía de los mismos en las correspondientes liquidaciones.*

*Formulada la liquidación por EMASA, se notificará al interesado que contra la misma podrá formular reclamación ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 15 días a contar desde la notificación de dicha liquidación.*

*En el concepto de industria se entiende no solo la que con este concepto se dedique habitual y de forma permanente a la transformación y producción de bienes, así como a la prestación de servicios; sino también a aquellas explotaciones que de forma temporal puedan producir vertidos en la red, tales como empresas constructoras, extractoras de áridos, etc., que en lugares y momentos puntuales realicen vertidos.*

*EMASA estará asistida, con independencia de la liquidación de defraudación, de las acciones legales que le correspondan, cuando los vertidos de cualquier tipo y procedencia produzcan daños en la red pública de saneamiento o en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, dirigiéndose en la forma prevista en las Leyes contra la persona o entidad causante de dichos daños hasta lograr su reparación.*

#### **Artículo 13º.- Expedientes Sancionadores**

*Siempre que por los inspectores autorizados se detecten injerencias a la red de cualquier tipo que no estén debidamente autorizadas y contratadas o que estándolo puedan causar daños en el sistema público de saneamiento o en las estaciones depuradoras de aguas residuales, se pondrán los hechos en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Delegación de Medio Ambiente, con el fin de que se inicie el expediente sancionador por vertidos incontrolados, aplicándose en este caso la normativa municipal sobre Medio Ambiente, para los defraudadores o dañadores de las redes.*

#### **Artículo 14. Consumos / daños por anomalía en instalación (interior) de terceros.**

*Los daños que se produzcan por la culpa o negligencia de los clientes y/o usuarios del servicio motivados por la configuración, diseño, mantenimiento o cualquier otra causa relacionada con las instalaciones interiores de su competencia serán facturados cada vez que se produzcan.*

*El daño se evaluará en función del volumen de agua contabilizada y no facturada, resultante de la diferencia entre los consumos medidos en el contador general y la suma de los consumos de los contadores parciales que de él dependen.*

*El valor del daño al servicio de saneamiento y depuración de agua es de 0,527 euros por cada metro cúbico.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA:** *Queda derogada la Tasa por prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales, que pasa a tener naturaleza de precio privado con la entrada en vigor de este Reglamento.*

**DISPOSICIÓN FINAL:** *El presente Reglamento comenzará a aplicarse, una vez cumplidos todos los trámites legales, a partir del día siguiente a su publicación, manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresa”.*

### **“PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA TARIFA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**

#### **Artículo 1º.-Fundamento y naturaleza.**

*En uso de las facultades concedidas por el art 31.3 de la Constitución el Ayuntamiento de Málaga, se establecen los precios por prestación del servicio de suministro domiciliario de agua, que se regirá por el presente Reglamento, por el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía, aprobado por Decreto 120/91, de 11 de junio, y demás normas y leyes concordantes.*

*La prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua, constituye actividad reservada al Municipio en virtud de lo establecido en los artículos 25.1.1) y 86.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Tal servicio se gestiona en forma directa mediante la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), de capital íntegramente municipal, a tenor de lo prevenido el art. 85.2.A: d) de la Ley 7/85, que asume, íntegramente, dicha gestión, de acuerdo con sus Estatutos y con las normas contenidas en el presente Reglamento.*

*La Tarifa se fundamenta por la necesaria contraprestación económica que debe percibir EMASA por la prestación del servicio o por la realización de las obras y actividades que constituyen el objeto de la misma.*

#### **Artículo 2º.- Supuesto de exigibilidad.**

*Constituye el supuesto de exigibilidad de la Tarifa:*

- a) La actividad de la Empresa municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida y, en su caso, la concesión y contratación del suministro.*
- b) La prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, a través de la red de suministro de agua municipal.*
- c) Otras prestaciones de servicios individualizados, diferenciados de los que tiene obligación de prestar en función del Reglamento del Servicio relacionados con los servicios de suministro de agua, que se soliciten expresamente por los abonados y que, siendo viables, a juicio de EMASA, se acepte por esta su realización.*

#### **Artículo 3º.- Obligados al pago.**

*Están obligados al pago de esta tarifa, en calidad de clientes, las personas, físicas o jurídicas, así como las entidades, incluidas las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica constituyen una comunidad económica o un patrimonio separado, que sean los ocupantes o usuarios*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*de las fincas del término municipal beneficiarias del servicio, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, concesionarios de bienes y/o servicios públicos, titular de derecho de habitación o arrendatario, incluso en precario; ya se trate de título individual o colectivo.*

**Artículo 4º.- Bases, cuotas y tarifas.**

*1.-Las bases responden a una estructura de tarificación binómica, que cuantifica la Tarifa, de un lado, en función de la disponibilidad del servicio ("cuota fija periódica o de servicio por disponibilidad"), además existen conceptos fijos a abonar por una sola vez con motivo del alta en el servicio de sus modalidades de "derechos de acometida" "cuota de contratación y "cuota de reconexión del suministro" y, de otro, de su utilización efectiva medida por el volumen de agua, en metros cúbicos, consumidos o suministrados al inmueble.*

*Dichas bases serán las siguientes:*

**1.1.- POR DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO**

**1.1.1.- Cuota por derechos de acometida.**

*Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de una acometida a EMASA, para sufragar los gastos a realizar por la ejecución de la acometida solicitada y para compensar el valor proporcional de las inversiones que la Empresa deba realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas y mejoras de sus redes de distribución, bien en el momento de la petición, o en otra ocasión, y en el mismo lugar o distinto a aquel del que se solicita la acometida, para mantener la capacidad de abastecimiento del sistema de distribución, en las mismas condiciones anteriores a la prestación del nuevo suministro, y sin merma alguna para los preexistentes.*

*La cuota única a satisfacer por este concepto tendrá estructura binómica, según la expresión:*

$$C = A \times d + B \times q$$

*En la que:*

*"d": Es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal instalado en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuanto, al efecto determinan las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.*

*"q": Es el caudal total instalado o a instalar, en l/seg. en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.*

*"A" y "B": Son parámetros cuyos valores se determinarán por EMASA*

*El término "A", expresará el valor medio de la acometida tipo, en euros por milímetro de diámetro en el área abastecida por EMASA*

*El término "B", deberá contener el coste medio, por l/seg. instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que la Entidad suministradora realice anualmente como consecuencia directa de la atención a los suministros que en dicho período lleve a cabo.*

*De acuerdo con lo regulado en el artículo 31 del Decreto 120/91 de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua, cuando la ejecución material de la*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con autorización de la Entidad suministradora, y por instalador autorizado por aquélla, se deducirá del importe total a abonar en concepto de derechos de acometida, la cantidad que represente el primer sumando de la fórmula binómica al principio establecida. EMASA se reserva el derecho a conceder tal autorización. No obstante para la ejecución de dicha acometida por el peticionario deberá realizarse por persona autorizada EMASA y bajo la supervisión de la misma, debiendo correr el solicitante con cuantos gastos le produzca a EMASA. En lo que respecta a las dimensiones, componentes, tipo y calidad de los materiales a emplear, como a la forma de ejecución de la acometida, punto de conexión y emplazamiento, serán determinadas por EMASA de conformidad con el citado Decreto, en las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua y procedimiento normalizado por EMASA. Asimismo deberá cumplir los trámites establecidos para formalizar la ejecución y será por cuenta y cargo del peticionario la solicitud de los permisos de Licencia de Obras Municipal y cuantos permisos legalmente sean necesarios.

**1.1.2.- Cuota de contratación y reconexión del suministro.**

**1.1.2.1.- Cuota de Contratación.**

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de un suministro de agua para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato.

No se incluyen dentro de este concepto, visitas con carácter técnico para asesoramiento de las instalaciones a ejecutar o ejecutadas.

**1.1.2.2.- Cuota de reconexión.**

Es la compensación que deberá satisfacer el abonado por gastos de restablecimiento del suministro cortado por causa legal de suspensión. Se fija en una cantidad igual a la de contratación en función del calibre del contador en mm.

**1.1.2.3.- Cortes y devoluciones:** Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante para sufragar los gastos por suspensión del suministro y restablecimiento en aquellos casos en los que los usuarios solicitasen la suspensión temporal del suministro o por carecer de la preceptiva válvula de corte interior o por no poder ser utilizada por falta de mantenimiento o rotura.

**1.1.2.4.- Anulación de acometida:** Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante para sufragar los gastos en aquellos casos que fuera necesario trasladar la acometida de emplazamiento por causa imputable al usuario o por solicitud del mismo.

**1.1.3.- Fianzas.**

Es la cantidad que está obligado a depositar el abonado en la Caja de EMASA para atender al pago de cualquier descubierto.

A la conclusión del contrato, de no existir descubierto alguno y previa presentación del resguardo correspondiente, será devuelto el importe de la fianza consignada.

**1.1.4.- Cuota fija o de servicio.**

Es la cantidad a abonar periódicamente por la disponibilidad del servicio facturándose de acuerdo con el calibre del contador en mm. instalado para medir el suministro de agua al inmueble. En las Comunidades de Propietarios con contador general y sin contadores divisionarios se facturará por este concepto aplicando a cada vivienda que la integran, la cuota correspondiente a un suministro de 15 mm. de calibre.

Cuando no exista contador se facturará en función del calibre del que, en su caso, correspondiere instalar.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**1.2. POR UTILIZACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO**

**1.2.1.- Cuota de consumo:**

*Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica y en función del consumo realizado; cuantificándose la cantidad a pagar, dividiéndose el consumo de agua en bloques crecientes de límites preestablecidos, según el artículo siguiente, a los que se aplican importes cada vez más elevados.*

*La medición de los consumos se concreta por la diferencia entre las lecturas de lo marcado por el contador instalado entre dos períodos consecutivos de facturación.*

*Cuando no sea posible conocer los consumos realmente realizados, como consecuencia de avería en el equipo de medida, ausencia del abonado en el momento en que se intentó tomar la lectura, o por otras causas, la facturación del consumo se efectuará con arreglo al consumo realizado durante el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior, de no existir se liquidarán las facturaciones con arreglo a la media aritmética de los seis meses anteriores.*

*En aquellos casos en los que no existan datos históricos para poder obtener el promedio al que se alude en el párrafo anterior, los consumos se determinarán en base al promedio que se obtenga en función de los consumos conocidos de períodos anteriores. Si tampoco esto fuera posible, se facturará un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador por treinta horas de utilización mensual.*

*Los consumos así estimados, tendrán el carácter de firme en el supuesto de avería en el contador, y a cuenta en los otros supuestos, en los que, una vez obtenida la lectura real, se normalizará la situación, por exceso o por defecto, en las facturaciones de los siguientes períodos a tenor de la lectura practicada en cada uno de ellos.*

**1.2.1.1.- Suministros temporales a Tanto Alzado:** *En caso de solicitud de suministros temporales, que excepcionalmente se concedan sin contador (obras de calle, ejecución de pilotaje, obras de muros pantallas, circos, espectáculos, etc.), el consumo diario a tarifar por acometida será el volumen equivalente a la capacidad nominal del contador que le corresponda a la misma, computándose un tiempo de 2 horas diarias con un mínimo de 3,5 m<sup>3</sup>/día. Se facturará por periodos completos de 30 días.*

*Los criterios a aplicar serán:*

*Acometidas de diámetro hasta 20 mm., corresponde contador de  $Q_n=1,5$  m<sup>3</sup>/h*

*Acometida de diámetro mayor de 20 mm. hasta 30 mm., corresponde contador de  $Q_n=2,5$  m<sup>3</sup>/h*

*Acometida de diámetro mayor de 30 mm. hasta 40 mm., corresponde contador de  $Q_n=5,0$  m<sup>3</sup>/h*

*Acometida de diámetro mayor de 30 mm hasta 50 mm., corresponde contador de  $Q_n=10,0$  m<sup>3</sup>/h*

*En caso de suministros temporales especiales que puedan superar a lo establecido en este apartado, para el cálculo del consumo a facturar, se tendrá en cuenta el diámetro de la acometida, presión de la zona y tiempo de utilización.*

*En el caso que fuera necesario la ejecución de una acometida para dar un suministro temporal, asimismo se tarificará la cuota  $A \times d$  referida en el artículo 5 mas los gastos de su desconexión, en el caso que sea necesario su anulación posterior.*

**1.2.2.- Recargos especiales.**





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Son las cantidades que abonan los usuarios en forma periódica y en función del consumo realizado por servicios especiales prestados a los mismos por desalinización, impulsión del suministro, o cualquier otro motivo de explotación de instalaciones, diferentes a las del normal abastecimiento.*

*El recargo de impulsión se aplicará, previo informe técnico, a todos aquellos usuarios que reciban suministro procedente de depósitos que se encuentren en una cota superior a la de salida de la planta potabilizadora de El Atabal, independientemente de la cota en la que se encuentre el punto de conexión de su acometida.*

**1.2.3. Solicitud de visita por inspección técnica, falta de suministro de agua, o desplazamiento por motivos no imputables a EMASA.**

*Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante o el usuario para sufragar los gastos producidos por efectuar una visita a una finca por causa no imputable a EMASA.*

*En las solicitudes de acometidas, suministros o individualización de contadores, los gastos de las dos primeras visitas correrán por cuenta de EMASA.*

**1.2.4. Servicios prestados en Proyectos y Obras.**

*Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de los siguientes servicios a EMASA:*

**1.2.4.1 Urbanización Zona Nueva.**

**1.2.4.1.1 Informe de revisión del Plan Parcial y solicitud de puntos de Conexión.**

*El usuario solicita punto de conexión y capacidad de las redes y tras las comprobaciones oportunas se emite el informe solicitado.*

**1.2.4.1.2 Informe de Revisión del Proyecto de Urbanización.** *El trabajo de revisión consiste en comprobar que el Proyecto de Urbanización contempla lo recogido en el Plan Parcial, emitiéndose el informe de revisión solicitado.*

**1.2.4.1.3 Seguimiento de las obras de urbanización y solicitud de recepción provisional.** *Comprende las visitas necesarias atendiendo a la superficie de la urbanización, así como la supervisión de las correspondientes pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el solicitante.*

**1.2.4.2 Grandes obras de Infraestructura.**

**1.2.4.2.1 Estudio Previo.** *El solicitante presenta varias alternativas de trazado y se le suministra información de las redes gestionadas por EMASA para cada una de ellas.*

**1.2.4.2.2 Proyecto de Construcción.** *A la vista del Proyecto de Construcción enviado por el solicitante, se comprueba qué redes gestionadas por EMASA pueden resultar afectadas y el tipo de reposiciones que se han considerado para las mismas. Se superponen las previsiones de EMASA y se verifica que están previstas por el solicitante, emitiéndose el correspondiente informe.*

**1.2.4.2.3 Información de situación de las Redes.** *Se preparan juegos de planos y se entregan al solicitante.*

**1.2.4.2.4 Seguimiento de obras.** *Se indican al solicitante, a pie de obra, las redes existentes, y se supervisan las pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el mismo.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **1.2.4.3 Reurbanización de Calles Existentes.**

**1.2.4.3.1 Informe de Revisión de Proyecto.** Se entregan al solicitante planos de las redes existentes y futuras y se emite el informe correspondiente.

**1.2.4.3.2 Seguimiento de obras.** Se indican al solicitante, a pie de obra, las redes existentes y se supervisan las pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el mismo.

**1.2.4.4 Petición de información de redes y puntos de conexión.** Se entrega al solicitante informe requerido por éste, acompañado de los planos correspondientes

**Artículo 5º.- Tarifas.** Los precios siguientes se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable vigente en cada momento:

### **CONCEPTO**

### **TARIFAS AUTORIZADAS**

#### **I) TARIFA CONSUMO AGUA**

##### **Doméstico**

	<b>EURO/M3</b>
Bloque I : De 0 hasta 5 m3/mes	0,208
Bloque II : Más de 5 hasta 12 m3/mes	0,523
Bloque III : Más de 13 hasta 20 m3/mes	0,735
Bloque IV : Más de 20 m3/mes	1,406

##### **Industrial, comercial y otros usos**

Todos los consumos 0,735

##### **Organismos oficiales**

Todos los consumos 0,735

#### **II) CUOTA DE SERVICIO**

<u>Diámetro del suministro en milímetros</u>	<b>EUR/MES</b>
Hasta 15	2,547
20	4,528
25	7,094
30	10,223
40	18,182
50	28,405
65	48,016
80	72,738
100 y más	113,644



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CUOTA DE CONTRATACIÓN Y DE RECONEXION DE SUMINISTRO.**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Diámetro del suministro en milímetros

	EUROS
Hasta 7	23,239
10	34,057
13	44,876
15	52,088
20	70,118
25	88,148
30	106,179
40	142,239
50	178,300
65	232,391
80	286,482
100	358,604
150	538,907
200	719,211
250 y siguientes	899,514

IV) FIANZAS

<u>Calibre del contador en mm.</u>	EUROS
Hasta 15	12,02
20	30,05
25	180,30
30	240,40
40	300,51
50 y ss	601,01

Suministro contra incendios 180,30

V) DERECHOS DE ACOMETIDA

Se calcula de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$C = A \times d + B \times q$$

en la que:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

"C" = *Importe en euros de la acometida.*

"d" = *Diámetro nominal de la acometida en milímetros.*

"q" = *Caudal total a instalar en litros/segundo a determinar en el momento de la contratación.*

"A" = *Valor medio de la acometida tipo, expresada en euros por milímetros de diámetro.*

*Parámetro "A": 20,474 Eur*

"B" = *Coste medio por litros/segundo instalados, de ampliaciones, modificaciones, mejoras, y refuerzos que se realicen anualmente.*

*Este valor será de 85,236 Eur*

### VI) **RECARGOS ESPECIALES**

*Únicamente para usuarios específicos de este Servicio:*

*Eur/m<sup>3</sup>*

- **Impulsión**  
*Tarifa única.* 0,119
- **Desalación**

#### **Doméstico**

- Bloque I : De 0 hasta 5 m<sup>3</sup>/mes* 0,160
- Bloque II : Más de 5 hasta 12 m<sup>3</sup>/mes* 0,368
- Bloque III : Más de 12 hasta 20 m<sup>3</sup>/mes* 0,542
- Bloque IV : Más de 20 m<sup>3</sup>/mes* 0,998

#### **Industrial, comercial y otros usos**

*Todos los consumos* 0,549

#### **Organismos oficiales**

*Todos los consumos* 0,549

- *Convenios para gestión de redes no recepcionadas que se abastecen de agua procedente de la red municipal.*

*Todos los consumos* 0,500



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### Por ubicación del contador en el interior de la vivienda

Año 2012	0,060
Año 2013 y siguientes	0,120

### **VII). SUMINISTROS A OTROS MUNICIPIOS**

Para los caudales de agua suministrada a otros municipios se aplicarán las tarifas definidas para Organismos Oficiales, afectadas por un coeficiente base igual a 1, que podrá ser afectado a la baja, tras la justificación técnica correspondiente, en función de las siguientes características: a) Número de abonados y usuarios y b) Caudales suministrados. Además se aplicarán las cuotas de servicio y cánones correspondientes.

### **VIII). COSTES DE DESPLAZAMIENTO Y/O INSPECCION POR CAUSAS NO IMPUTABLES A EMASA**

CONCEPTO	Euros
Coste por inspección o desplazamiento realizada	75,36

### **IX) SERVICIOS PRESTADOS EN PROYECTOS Y OBRAS.**

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de los siguientes servicios a EMASA:

#### Urbanización Zona Nueva.

- a) Informe revisión Plan Parcial y solicitud de puntos de Conexión. **845,25 €**
- b) Informe revisión Proyecto de Urbanización. **718,91 €**
- c) Seguimiento obras de Urbanización y solicitud de recepción provisional. **0,11 €/m<sup>2</sup>.**

#### Grandes obras de Infraestructura.

- a) Estudio Previo. **1.959,04 €**
- b) Proyecto de Construcción. **2.705,36 €**
- c) Información situación de Redes. **271,36 €**
- d) Seguimiento de obras. **El coste a sufragar será del 6% del presupuesto de ejecución material de las reposiciones de los servicios de EMASA a ejecutar.**

#### Reurbanización de Calles Existentes.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- a) *Informe de Revisión de Proyecto. 328,01 €*
- b) *Seguimiento de obras. El coste a sufragar será del 6% del presupuesto de ejecución material de las reposiciones de los servicios de EMASA a ejecutar.*

*Petición de información de redes y puntos de conexión. Se le entrega al solicitante informe requerido por éste, acompañado de los planos correspondientes. 206,22 €*

### **Artículo 6º.- Tarifas Especiales.**

*1.- Tendrán derecho a la aplicación de una Tarifa Especial, en la cuantía que se determina más adelante y reuniendo las condiciones que se señalan, aquellos obligados al pago que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.*

*Para gozar de esta Tarifa Especial será preciso el cumplimiento simultáneo de los siguientes condicionantes:*

*1º) Que se formule solicitud expresa, por parte del titular suministro, miembro de dicha familia, que figure como abonado obligado al pago de la tarifa en la factura del período a partir del cual se efectúa la solicitud; adjuntándose a la misma copia del título acreditativo de la condición de familia numerosa.*

*2º) Que el titular del suministro y los miembros de la familia estén empadronados y residan en el término municipal en el mismo domicilio del suministro en Málaga.*

*3º) Que la vivienda objeto de la aplicación de la Tarifa Especial tenga contratado el suministro individual de agua con contador divisionario.*

*4º) Que ni el beneficiario ni los miembros de su unidad familiar sean abonados pasivos en esta Tarifa por otra vivienda distinta a la afectada por esta Tarifa Especial.*

*5º) Que se domicilie el pago de la Tarifa correspondiente en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.*

*6º) El carnet de familia numerosa debe estar vigente*

*El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho al disfrute del precitado beneficio, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de la Administración o de EMASA.*

*La solicitud comprenderá una autorización expresa a EMASA para que pueda verificar la certeza de los datos aportados recabándolos de las diversas Administraciones Públicas.*

*La aplicación de la Tarifa Especial surtirá efecto desde la factura inmediatamente posterior a la comunicación por parte del interesado a EMASA de su situación familiar, acreditando todos los requisitos señalados.*

*Los interesados deberán comunicar a EMASA las prórrogas correspondientes a la Tarifa Especial en caso de renovación del carnet de familia numerosa por un nuevo período de vigencia.*

*La concesión de esta Tarifa Especial no podrá ser nunca anterior a la entrada en vigor de este Reglamento.*

*2.- La Tarifa Especial a aplicar será la siguiente: Cada bloque de la tarifa se ampliará en una 25 por 100 por cada miembro de la familia que exceda de 4, según la siguiente fórmula:  $m3 \text{ por bloque} = m3 \cdot (1 + (0,25 \cdot n^\circ \text{ miembros que excedan de } 4))$ .*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En el caso de familias numerosas con hijos minusválidos o discapacitados incluidos en el carnet de familia numerosa, cada uno de ellos se computara como dos miembros de la familia a efectos de aplicar la anterior fórmula.*

#### **Artículo 7º.- Devengo.**

*Se devengan las tarifas y nace la obligación de abonarlas cuando se inicie la actividad que constituye su supuesto de exigibilidad; entendiéndose iniciada la misma en la fecha en que se formalice el oportuno contrato o póliza de abono, o en su caso, desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de abastecimiento municipal. El devengo por ésta última modalidad de la tarifa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la autorización de acometida por EMASA y sin perjuicio de la iniciación del expediente que pueda instruirse para su autorización.*

*Se devengará a favor de EMASA una indemnización por las facturas que resulten impagadas una vez finalizada la fecha límite de pago y cuya cuantía resultará de aplicar al importe íntegro de los conceptos relacionados con el abastecimiento de agua potable de cada factura la siguiente fórmula:*

**Indemnización =  $I \times i \times n$** , donde:

***I** = Importe íntegro de los conceptos relacionados con el abastecimiento de agua potable de cada factura.*

***i** = Interés diario = interés legal.*

***n** = Número de días transcurridos desde la finalización del período voluntario de pago, hasta el momento de abono de la factura impagada.*

*La anterior indemnización estará sujeta a los impuestos que le sean de aplicación, más los gastos que origine el cobro, y podrá ser incluida por EMASA en la factura antes de restablecer el servicio, si éste hubiera sido suspendido, o en la factura siguiente a la fecha de pago.*

*Las facturaciones periódicas a realizar por EMASA se adecuarán a la normativa del Decreto 120/1991 de 11 de junio, que aprobó el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua para Andalucía, siendo estas facturaciones bimestrales.*

#### **Artículo 8º.-**

*La prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua está encomendada a la Sociedad Privada Municipal, Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), como forma de gestión directa acordada por el Ayuntamiento de Málaga.*

*Consecuentemente, en virtud de la potestad tarifaria de que se encuentra investido este Ayuntamiento y al tratarse de una sociedad mercantil sometida al régimen de derecho privado, la misma percibirá, en concepto precio o contraprestación del servicio que presta, las tarifas que se determinan en el artículo 5 del presente Reglamento, con sujeción a las normas de derecho privado que le son de aplicación.*

#### **Artículo 9º.-**

*Las relaciones entre EMASA y el usuario vendrán reguladas por el Reglamento de Prestación del Servicio y por las disposiciones de este Reglamento, aplicándose en lo no previsto en las mismas las Normas Técnicas que regulen este servicio.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **Artículo 10º.-**

*Sin la pertinente autorización de EMASA ninguna persona podrá efectuar conexiones, ni cualquier obra, ni otra manipulación sobre la red existente.*

*Las acometidas a la red de abastecimiento se ejecutarán por EMASA con arreglo a los términos de este Reglamento, o por el usuario a través de Empresa debidamente autorizada por EMASA. En el caso de que el contribuyente opte por ejecutar directamente la acometida, formalizará con EMASA el oportuno contrato de abono, fijándose por ésta las condiciones técnicas y requisitos a los que deberá ajustarse la ejecución de la acometida, inspeccionándose la misma por el personal técnico de EMASA antes de su recepción provisional. El plazo de garantía para la recepción definitiva será de UN (1) año.*

### **Artículo 11º.-**

*Cuando por el personal de EMASA se encuentren derivaciones en sus redes con utilización de suministro sin convenio alguno, es decir, realizadas clandestinamente, levantará acta de los hechos y podrá efectuar el corte inmediato del suministro, en tales derivaciones, formalizando comunicación al Organismo competente.*

*EMASA como consecuencia del acta formulará la liquidación de inspección, considerando los siguientes casos:*

- 1.- Que no exista contrato alguno para el suministro de agua.*
- 2.- Que, por cualquier procedimiento, se haya manipulado o alterado el registro del contador o aparato de medida.*
- 3.- Que se hayan realizado derivaciones de caudal, permanente o circunstancial, antes de los equipos de medida.*
- 4.- Que se utilice el agua para usos distintos de los contratados, afectando a la facturación de los consumos según la tarifa a aplicar.*

*EMASA practicará la correspondiente liquidación, según los casos, de las siguientes formas:*

*Caso 1.- Se formulará una liquidación por fraude, que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpidas y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de usos de las instalaciones citadas, y el momento en que haya subsanado la existencia del fraude detectado, sin que pueda extenderse en total a más de un año.*

*Caso 2.- Si se ha falseado las indicaciones del contador o aparato de medida instalado, por cualquier procedimiento o dispositivo que produzca un funcionamiento anormal del mismo, se tomará como base para la liquidación de la cuantía del fraude la capacidad de medida del nominal, computándose el tiempo a considerar en tres horas diarias desde la fecha de la última verificación oficial del contador, sin que este tiempo exceda del año, descontándose los consumos que durante ese período de tiempo hayan sido abonados por el autor del fraude.*

*Caso 3.- Si el fraude se ha efectuado derivando el caudal antes del aparato contador, se liquidará como en el caso primero, de no existir contrato de suministro y sin hacerse descuento por el agua medida por el contador.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Caso 4.- En este caso, la liquidación de la cuantía del agua utilizada en forma indebida se practicará a favor de la Entidad suministradora, aplicando al consumo la diferencia existente entre la tarifa que en cada período correspondiese al uso real que se está dando al agua, y las que, en dicho período, se han aplicado en base al uso contratado. Dicho período no podrá ser computado en más de un año.*

*En todos los casos, el importe del fraude deducido con arreglo a los preceptos establecidos en los párrafos anteriores, estará sujeto a los impuestos que le fueran repercutibles, debiéndose consignar la cuantía de los mismos en las correspondientes liquidaciones.*

*Independientemente de la liquidación por el agua consumida fraudulentamente, EMASA podrá reclamar cuantos gastos se les haya originado por la defraudación, sin perjuicio de otras acciones de orden civil o administrativo que la legislación vigente le ampare.*

*Las liquidaciones que formule EMASA serán notificadas a los interesados que, contra las mismas, podrán formular recurso ante el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha liquidación sin perjuicio de las demás acciones en que se consideren asistidos.*

**Artículo 12º.- Aprovechamiento de energía solar térmica para agua caliente sanitaria**

*Instalación en viviendas unifamiliares o edificios de un solo usuario: Se podrá instalar cualquiera de los sistemas existentes en el mercado. La instalación deberá estar dotada de los elementos de corte y retención necesarios para evitar retornos de agua ya sea a la red pública o a la red de agua fría de acuerdo con el punto 3.3 del documento básico de salubridad HS4 suministro de agua del CTE. Para controlar el correcto funcionamiento de las válvulas de retención deberán disponer de una purga de control.*

*Instalación en edificios plurifamiliares o múltiples usuarios: Solo se admitirán instalaciones en las que únicamente los captadores de energía solar así como el circuito primario estén centralizados, estando el intercambiador de calor (con o sin acumulador) y la energía de apoyo, formando parte de un circuito secundario, individualizados en cada una de las viviendas y/o locales, abasteciéndose a través del contador individual en batería de cada vivienda o local. Del contador de comunidad, además del grifo para la limpieza de las zonas comunes, se derivará una alimentación para la reposición de las pérdidas del circuito cerrado primario.*

**Artículo 13. Consumos / daños por anomalía en instalación (interior) de terceros.**

*Los daños que se produzcan por la culpa o negligencia de los clientes y/o usuarios del servicio motivados por la configuración, diseño, mantenimiento o cualquier otra causa relacionada con las instalaciones interiores de su competencia serán facturados cada vez que se produzcan.*

*El daño se evaluará en función del volumen de agua contabilizada y no facturada, resultante de la diferencia entre los consumos medidos en el contador general y la suma de los consumos de los contadores parciales que de él dependen.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El valor del daño al servicio de abastecimiento de agua es de 1,100 euros por cada metro cúbico.*

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA:** *Queda derogada la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, que pasa a tener naturaleza de precio privado con la entrada en vigor de este Reglamento.*

**DISPOSICIÓN FINAL:** *El presente Reglamento comenzará a aplicarse, una vez cumplidos todos los trámites legales, a partir del día siguiente a su publicación, manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresa”.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.*

*Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 3 de julio de 2012 se notificó a los Grupos Políticos la **apertura de plazo de enmiendas** por cinco días sin que, durante el mismo, se presentara alguna.*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y los votos en contra de las representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la Propuesta de la Teniente de Alcalde-Delegada de Medio Ambiente y Vicepresidenta de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. de modificación de la naturaleza jurídica de los ingresos que se perciben en concepto de servicios del Ciclo Integral del Agua, actualmente regulados como Tasas por las Ordenanzas Fiscales números 12 y 26, por la de Precios Privados, así como la aprobación, con carácter inicial, de los Reglamentos que regulen el precio privado por los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento y depuración, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2012 que quedan transcritos en el presente Dictamen.*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D.ª M.ª



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

del Mar Torres Casado de Amezúa.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 11 votos en contra (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO Nº 6.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MÁLAGA DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL CITADO ORGANISMO PARA EL EJERCICIO 2012.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 23 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:***

***PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2012.***

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 13 de junio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

*“Habiéndose aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga celebrado el 12 de Junio de 2012, el expediente relativo a “Propuesta de modificación de créditos nº 02/12 del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga para el ejercicio 2012” se somete el mismo a aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno Local”.*

*Asimismo conoció Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, de fecha 12 de junio de 2012, del siguiente tenor literal:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**“Punto nº 57 .-** Se dio cuenta del expediente relativo a **“Expediente de modificación de créditos nº 02/12 del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga para el ejercicio 2012”**”.

**Resulta informe-propuesta del Director Gerente de fecha 31 de mayo de 2012, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:**

**“INFORME:** Uno de los principales objetivos de este Organismo Municipal para el presente ejercicio 2012 era el de realizar una nueva convocatoria de ayudas a la rehabilitación, dada la demanda existente.

*Ya en el ejercicio 2011 se realizó una primera dotación con este destino que se ha incorporado al ejercicio 2012.*

*Por otro lado, con motivo del cierre del ejercicio 2011 y liquidación del mismo mediante el uso, por primera vez, de la plataforma Sicalwin 2006, se ha realizado una nueva revisión de los más de 400 proyectos de gasto que, a lo largo de la vida de este Organismo, mantenían algún saldo pendiente de consumir a nivel contable. De resultados de este análisis, se ha podido poner de manifiesto, por una parte, la existencia de una serie de recursos destinados originariamente a actuaciones de rehabilitación.*

*Estos recursos proceden de transferencias de capital tanto del Excmo. Ayuntamiento como de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Con los mismos, se propone incrementar los créditos de las partidas destinadas a Transferencias de Capital a terceros, de forma que se pueda dar cobertura a dicha convocatoria.*

*El importe propuesto en esta modificación, junto con fondos procedentes de remanentes no comprometidos en actuaciones de rehabilitación, obtenidos en su mayor parte en el proceso de actualización y cierre de expedientes, permitiría dotar la convocatoria de 2012 con un total de 3.250.000,00 euros, con lo que se podría dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de enero de 2011.*

*Dicha convocatoria se tramitará, en su caso, en expediente independiente al presente.*

*La distribución propuesta en las partidas de gasto es estimativa y, dado que el capítulo VII de gastos, en este IMV, tiene vinculación económica a nivel de capítulo, el uso final de los créditos vendrá determinado por las propias solicitudes que, en su caso, se tramiten.*

*Por otra parte, vista la ejecución del Presupuesto vigente y en función de las previsiones de gasto estimadas hasta final de año, se han puesto de manifiesto otras actuaciones en las que el crédito existente es insuficiente, estimándose imprescindible la realización de los mismos y no siendo posible demorar hasta el próximo ejercicio los gastos previstos, por lo que es necesario el incremento de su dotación.*

*Asimismo, consta informe de la Intervención General de fecha 8 de junio de 2012.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Socialista y la abstención del Grupo IU-LV-CA, el siguiente **ACUERDO**:

1º) Proponer la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 02/12 del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga para el ejercicio 2012, con el siguiente desglose:

#### **MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

<b>PART/PTO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE SUPLEMENTO</b>
1520.61000	Otras inversiones en infraestructuras	
20073I0101	Obras de Urbanización	677.194,16
1520.62700	Proyectos complejos	
20053I2707	Instalaciones Bomberos Churriana	53.000,00
1520.68900	Otras inversiones en bienes patrimoniales	
20103I8901	Demoliciones y vallados	75.000,00
	<b>TOTALES CAPITULO 6</b>	<b>805.194,16</b>
1520.77000	Transferencias de capital a empresas	
20113I70006	Subvenciones rehabilitación	802.266,67
1520.78000	Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	
20113I70006	Subvenciones rehabilitación	1.203.400,00
	<b>TOTALES CAPITULO 7</b>	<b>2.005.666,67</b>
	<b>TOTAL AUMENTOS EN GASTOS</b>	<b>2.810.860,83</b>

#### **MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<b>PARTIDA/PROYECTO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>AUMENTO DE CRÉDITO</b>
00.70000	Transferencias del Ayto de Málaga	884.351,01
20113170006	Subvenciones rehabilitación	884.351,01
<b>PARTIDA/PROYECTO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>AUMENTO DE CRÉDITO</b>
20113170006	Subvenciones de Rehabilitación	255.960,13
00.87010	Remanente de Tesorería Afectado	1.670.549,69
2007310101	Obras de Urbanización	677.194,16
2005312707	Instalaciones Bomberos Churriana	53.000,00
2010318901	Demoliciones y vallados	75.000,00
20113170006	Subvenciones rehabilitación	865.355,53
	<b>TOTAL</b>	<b>2.810.860,83</b>

La financiación con que se dotan estas tres partidas, procede de los siguientes proyectos:

<b>PROYECTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>COMPROMISOS</b>	<b>DESVIACIÓN POSITIVA</b>	<b>TOTAL</b>
20108I70001	Financiación Mpal.	915.538,24	554.366,37	1.469.904,61
20108I71101	Financiación GMU	1.090.128,43	250.827,79	1.340.956,22
	<b>TOTAL</b>	<b>2.005.666,67</b>	<b>805.194,16</b>	<b>2.810.860,83</b>

2º) Someter el presente expediente a aprobación de la Junta de Gobierno Local y del Excmo. Ayuntamiento Pleno, así como a los mismos tramites de publicación que el Presupuesto”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, acordó aprobar el Proyecto de Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga para el ejercicio 2012.”

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y de las representantes del Grupo Municipal Socialista, y la abstención del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*La aprobación de la Propuesta de Proyecto de Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga para el Ejercicio 2012, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2012 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”*

### **VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo y D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 8 del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

### **PUNTO N° 7.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MÁLAGA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01-12.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 23 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

### **“SECRETARIA**

*Sesión Ordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, celebrada el día 12 de junio de 2012.*

*Texto de uno de sus acuerdos:*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Punto nº 54 .-** Se dio cuenta del expediente relativo a “*Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 01-12 del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga*”.

**Resulta informe-propuesta del Director Gerente de fecha 22 de mayo de 2012, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:**

**“INFORME:** *En el desarrollo de la actividad de este Organismo Municipal en los primeros meses de 2012, se han venido recopilando una serie de facturas por servicios prestados en ejercicios anteriores al corriente que, por diversos motivos, no pudieron ser incluidos en los presupuestos de procedencia.*

*Con dichas facturas y justificantes se ha elaborado el presente expediente que consta de dos partes diferenciadas.*

*En primer lugar, en concordancia con lo determinado por el R.D. 4-2012 de 24 de febrero, por el que se determinaron obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, fue necesaria la elaboración de una relación informada por este IMV y certificada por el Sr. Interventor de todas las facturas que, cumpliendo con los requisitos establecidos en dicho Real Decreto, estuvieran pendientes de pago.*

*Dicha relación total, incluyendo 245.608,19 euros de un convenio formalizado con la entidad Endesa XXI S.A. por suministros eléctricos atrasados en la barriada de Los Asperones y que tenía fecha de vencimiento 30 de julio de 2012, ascendió a 684.912,72 euros.*

*Al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto y a las instrucciones recibidas del Ministerio de Economía y Administraciones Públicas y puesto que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga no ha tenido que acogerse al mecanismo de financiación regulado en el mismo, con fecha 30 de marzo de 2012 se ha realizado el pago total de los 684.912,72 euros.*

*No obstante lo anterior, al tratarse de facturas que no pudieron ser imputadas a su ejercicio contable correspondientes, es necesaria la tramitación del presente expediente.*

*En segundo lugar, existen otra serie de facturas y recibos que, no encontrándose en el ámbito de aplicación del R. D. 4-2012 o bien por tratarse de justificantes presentados por los proveedores con posterioridad al 31-12-2011 o por haber obtenido la conformidad técnica de los servicios prestados, con posterioridad a dicha fecha, tampoco pudieron ser imputados a su ejercicio de origen.*

*Esta relación, que aparece como parte 2ª del listado que acompaña a la presente propuesta, no ha sido aún abonada, siendo requisito indispensable para ello, la tramitación del presente expediente.*

*El importe total de esta segunda parte del expediente asciende a 126.606,03 euros, de los que 94.069,04 euros corresponden a cuotas de comunidad o alquileres pendientes de reconocimiento y, el resto, 32.536,99 euros a gastos diversos que obtuvieron su conformidad en 2012.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*No obstante, a la hora de elaboración del Presupuesto del ejercicio 2012 se tuvo en cuenta la existencia de estas cantidades o la previsión de desviación en el caso de las cuotas de comunidad.*

*Dadas estas circunstancias, y en función de las previsiones incluidas en las consignaciones previstas y disponibles al día de la fecha en el vigente Presupuesto 2012, la aprobación del presente expediente con cargo al mismo, no supondrá menoscabo alguno a la prestación de los servicios de este IMV, en función de las previsiones de ejecución al día de la fecha.*

*Se adjunta al presente expediente carpetas comprensivas de las facturas y justificantes que componen el mismo, debidamente conformadas por los responsables de los distintos Servicios y documentos contables ADO y P de imputación al Presupuesto de 2012”.*

*Por todo lo expuesto se propone al Consejo Rector la adopción, si procede, de los siguientes:*

*1º) Proponer la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01-12 del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga con cargo al ejercicio 2012 por un importe total de 811.518,75 euros según relación detallada de 18 paginas que se acompaña a esta propuesta.*

*2º) Elevar el presente expediente a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno”.*

*Asimismo, consta informe de la Intervención General de fecha 8 de junio de 2012.*

*Visto el citado informe de la Intervención General de fecha 8 de junio de 2012, se emite Informe complementario de la misma fecha del Director Gerente con el siguiente tenor literal:*

*“ASUNTO: Reconocimiento extrajudicial de créditos 01-12 del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga.*

***PROPUESTA:** Visto los reparos formulados por el Sr. Interventor General en su informe de fecha 6 de junio, siendo exigible por la legislación vigente que el órgano competente resuelva sobre el mismo y dado que los gastos a los que se hace referencia fueron gastos imprescindibles para la adecuada prestación de los servicios por parte de este Organismo, se propone dar nueva redacción a la propuesta, según el siguiente detalle:*

#### **ACUERDO:**

*1º) Proponer la aprobación del levantamiento de los reparos formulados por el Sr. Interventor General en su informe de fecha 6 de junio de 2012 sobre el presente expediente.*

*2º) Proponer la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01-12 del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga con cargo al ejercicio 2012 por un importe total de 811.518,75 euros según relación detallada de 18 páginas que se acompaña a esta propuesta.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3º) *Elevar el presente expediente a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno*”.

*A continuación tuvo lugar un debate que se omite en la presente y del que quedará constancia en la correspondiente acta de la sesión.*

*A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Grupo IU-LV-CA, el siguiente ACUERDO:*

**Primero.-** *Proponer la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01-12 del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga con cargo al ejercicio 2012.*

**Segundo.-** *Elevar el presente expediente a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.*

**Tercero.-** *Solicitar al Pleno que se levante el reparo establecido por el Señor Interventor en base a la información complementaria que se aporta en el expediente.”*

*Asimismo, la Comisión del Pleno conoció informe emitido por el Gerente con posterioridad al Acuerdo transcrito, del siguiente tenor literal.*

*“ASUNTO: Reconocimiento extrajudicial de créditos 01-12 del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga.*

**INFORME:** *En la sesión celebrada por el Consejo Rector de este Organismo Municipal del pasado 12 de junio, al procederse al trámite de aprobación de este punto, se expresó por parte de la Secretaria General la necesidad de que la propuesta del levantamiento de los reparos formulados por el Sr. Interventor General en su informe de fecha 8 de junio, a realizar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se justificase en propuesta complementaria.*

*En este sentido, la propuesta del levantamiento del reparo que se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno se basa en que el no levantamiento de los mismos supondría, según dispone la vigente Ley de Haciendas Locales, la paralización del expediente.*

*Este hecho conllevaría un perjuicio directo a los terceros que, de buena fé, han prestado sus servicios a este Instituto Municipal de la Vivienda, y que no podrían ver hechas efectivas sus deudas. Por esta circunstancia, y en defensa de los intereses de terceros, se considera conveniente se proceda al levantamiento de dichos reparos, tal y como también contempla y permite la citada norma”.*

## VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*y los votos en contra de las representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*La aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 01-12 del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por su Consejo Rector en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2012 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”*

### **VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 11 votos en contra (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

### **PUNTO Nº 8.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MÁLAGA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINALIDAD DE RECURSOS DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CITADO ORGANISMO PARA 2012.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 23 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

### **PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE CAMBIO DE FINALIDAD DE RECURSOS DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MÁLAGA PARA 2012**

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 13 de junio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

*“Habiéndose aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga celebrado el 12 de Junio de 2012, el expediente relativo a “Propuesta de cambio de finalidad de recursos de inversiones del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga para el ejercicio 2012” se somete el mismo a aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno Local.*

*Asimismo conoció Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, de fecha 12 de junio de 2012, del siguiente tenor literal:*

**“Punto nº 55.- Se dio cuenta del expediente relativo a “Propuesta de cambio de finalidad de recursos de inversión del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga para 2012”.**

**Resulta informe-propuesta del Director Gerente de fecha 28 de mayo de 2012, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:**

**“INFORME:** *Estando en ejecución el Presupuesto del ejercicio 2012 y prácticamente finalizadas el 100 % de las obras de construcción de viviendas en Soliva, se han puesto de manifiesto una serie de sobrantes de crédito presupuestario y su correspondiente financiación que se detallan mas abajo.*

*Al mismo tiempo, para el cierre de otras actuaciones es necesario suplementar la partida presupuestaria prevista.*

*Al ser coincidente la partida presupuestaria que presente los excedentes y las mayores necesidades, no ha procederse a la modificación del Presupuesto, sino únicamente al cambio de proyecto en la aplicación de los recursos excedentes.*

*En cumplimiento de la normativa vigente*

*Como justificante de que dichos importes están disponibles se acompañan al presente expediente informes de los Jefes de Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y de Gestión Promocional.*

*Los fondos cuya aplicación se propone se desglosan en el siguiente cuadro:*

<b>PROYECTO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
20033I82008	GARCIA GRANA 250 VPO	112.318,92
19973I82025	PICACHO	13.000,00
20063I82014	SOLIVA R2	282.114,13
20063I82026	SOLIVA R4A	53.280,99
20063I82027	SOLIVA R4B	105.035,84
20063I82028	SOLIVA R5A	97.141,02



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

20063I82030	SOLIVA R6	16.841,00
20063I82023	SOLIVA R9A	50.000,00
20063I82024	SOLIVA R9B	6.509,69
20053I82018	VAGUADA	17.065,51
20053I82020	VIRGEN DEL CARMEN	20.699,89
	<b>TOTAL</b>	<b>774.006,99</b>

Asimismo, consta informe de la Intervención General de fecha 8 de junio de 2012.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Proponer la aprobación del desistimiento por finalización de los siguientes importes de la partida 1520.68201 del vigente presupuesto de 2012 en los siguientes proyectos de gasto, reduciendo los créditos presupuestarios de los mismos:

PROYECTO	ACTUACIÓN	IMPORTE	RECURSO
20033I82008	GARCIA GRANA 250 VPO	112.318,92	Remanente Tesorería Afectado
19973I82025	PICACHO	13.000,00	Remanente Tesorería Afectado
20063I82014	SOLIVA R2	282.114,13	Remanente Tesorería Afectado
20063I82026	SOLIVA R4A	53.280,99	Remanente Tesorería Afectado
20063I82027	SOLIVA R4B	105.035,84	Remanente Tesorería Afectado
20063I82028	SOLIVA R5A	97.141,02	Remanente Tesorería Afectado
20063I82030	SOLIVA R6	16.841,00	Remanente Tesorería Afectado
20063I82023	SOLIVA R9A	50.000,00	Remanente Tesorería Afectado
20063I82024	SOLIVA R9B	6.509,69	Remanente Tesorería Afectado
20053I82018	VAGUADA	17.065,51	Compromiso concertado Mpal.
20053I82020	VIRGEN DEL CARMEN	20.699,89	Remanente Tesorería Afectado
	<b>TOTAL</b>	<b>774.006,99</b>	

**Segundo.-** Proponer la aplicación de los siguientes recursos procedentes del apartado anterior y aumentar los créditos presupuestarios de los siguientes proyectos de gasto dentro de la partida 1520.68201:

PROYECTO	ACTUACION	IMPORTE
20053I82011	JABONEROS	58.991,15
2006/3/I820/13	SOLIVA R7C	154.679,50
2005/3/I820/21	SOLIVA R8A	202.029,99
2006/3/I820/22	SOLIVA R8B	36.428,51
20053I82025	SOLIVA R10	169.206,84
20063I82031	SOLIVA R11A	2.751,00
20053I82013	SOLIVA R12	91.800,00
20033I820012	TETUAN ARENISCA	58.120,00



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

	<b>TOTAL</b>	<b>774.006,99</b>

*Tercero.- Elevar a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación de la presente propuesta”.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, acordó aprobar el Proyecto del Cambio de Finalidad de recursos de inversión del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga para el ejercicio 2012”.*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y de las representantes del Grupo Municipal Socialista, y la abstención del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación del Cambio de Finalidad de Recursos de inversión del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga para 2012, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2012 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular y 8 del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MÁLAGA DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FINANCIACIÓN EN INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL CITADO ORGANISMO PARA 2012.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 23 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN EN INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MÁLAGA PARA 2012**

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 13 de junio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

*“Habiéndose aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga celebrado el 12 de Junio de 2012, el expediente relativo a “Propuesta de cambio de financiación en inversiones del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga para el ejercicio 2012 ” se somete el mismo a aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno Local”.*

*Asimismo conoció Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, de fecha 12 de junio de 2012, del siguiente tenor literal:*

**“Punto nº 56.- Se dio cuenta del expediente relativo a “Propuesta de cambio de financiación en inversiones del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga para 2012”.**

**Resulta informe-propuesta del Director Gerente de fecha 31 de mayo de 2012, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:**

**“INFORME:** *Por acuerdo del Consejo Rector de fecha 15 de marzo de 2012, se aprobó la propuesta de aplazamiento en el pago del precio de venta de las viviendas de protección oficial correspondientes a la convocatoria 2006.*

*Dicha propuesta conllevaba la disminución de la previsión de ingresos por ventas para el ejercicio 2012.*

*Como consecuencia de ello, se formalizaron los siguientes documentos de retención de crédito en proyectos que tenían previsión de financiación procedente de ventas de VPO, dado que las mismas no iban a poder producirse en el presente*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*ejercicio, por importe de 726.875,26 euros, declarándose la no disponibilidad de los mismos.*

*Por otro lado, las previsiones de ingresos por ventas del Presupuesto de 2012, no se están produciendo homogéneamente en el tiempo transcurrido desde el inicio del ejercicio, de tal manera que éstos se están desplazando. Sin embargo existen proyectos de gastos de inversión financiados con estas ventas cuya ejecución es necesaria e inminente. Por este motivo las aplicaciones de nueva financiación superan el importe declarado no disponible.*

*Analizadas las necesidades hasta final de año, éstos serían los proyectos que necesitarían la aplicación de financiaciones disponibles que sustituirían a las fijadas inicialmente, en el Presupuesto como procedentes de ventas.*

<b>PART/PTO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1520.62700</b>	<b>PROYECTOS TÉCNICOS PROMOCIONALES</b>	<b>100.000,00</b>
2012/3/1270/1	PROYECTOS TÉCNICOS 2012	100.000,00
<b>1520.68201</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS</b>	<b>562.990,69</b>
2005/3/1820/22	GARCIA GRANA R-5	62.500,00
2008/3/1820/1	GARCIA GRANA R-6	62.500,00
2005/3/1820/16	SOLIVA R-1	81.129,42
2006/3/1820/16	SOLIVA R7A	48.936,03
2006/3/1820/17	SOLIVA R7B	47.650,24
2005/3/1820/21	SOLIVA R8A	122.346,00
2006/3/1820/22	SOLIVA R8B	122.346,00
2006/3/1820/10	SOLIVA R13A	15.583,00
<b>1520.68900</b>	<b>OTRAS INVERSIONES EN B. PATRIMONIALES</b>	<b>377.175,00</b>
2010/3/1890/1	DEMOLICIONES Y VALLADO	25.000,00
2010/3/1890/2	ACTUACIONES DIRECTAS EN EDIFICIOS	300.000,00
2011/3/1890/3	PROYECTO ELIH-MED CIUDAD JARDIN	52.175,00
	<b>TOTALES CAPITULO 6</b>	<b>1.040.165,69</b>
<b>1520.77000</b>	<b>TRANSF. CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>122.800,00</b>
2009/3/1700/14	TRASLADO CORDELERIA FINCA LA PALMA	122.800,00
<b>1520.78000</b>	<b>TRANSF. CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO</b>	<b>250.000,00</b>



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2012/3/1800/2	PAI Palmilla-Virreinas-26 de Febrero	250.000,00
	<b>TOTALES CAPITULO 7</b>	<b>372.800,00</b>
	<b>TOTAL NECESIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>1.412.965,69</b>

Para dar cobertura a estas necesidades, se cuenta con estos recursos:

\* *Procedentes de excesos de financiación de proyectos ya finalizados:*

<b>PART/PTO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1520.68201</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS</b>	
20063182027	Soliva R4B	14.242,63
20063182032	Soliva R11B	211.528,85
	<b>TOTAL SOBANTES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>225.771,48</b>

\* Asimismo, como consecuencia del cierre del ejercicio 2011 y confección por primera vez de la liquidación de dicho ejercicio con la nueva aplicación Sicalwin, se efectuó una nueva revisión de todos los proyectos de gasto que, a nivel contable, se mantenían todavía vivos en la contabilidad de este Organismo. En los casos en que se detectaron excesos de financiación que, de acuerdo al nuevo programa informático, no se podían mantener en el proyecto de gasto original, dichos recursos se traspasaron a un proyecto de gasto genérico, pendiente de su aplicación definitiva. Por este concepto, se propone aplicar 1.187.194,21 euros.

Ambos importes, totalizarían 1.412.965,69 euros.

**Dado que las todas las cuantías están presupuestadas, el presente expediente no modifica la cuantía del Presupuesto para 2012 vigente”.**

Asimismo, consta informe de la Intervención General de fecha 8 de junio de 2012.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

1º) Proponer la aprobación del desistimiento por finalización de los siguientes importes de la partida 1520.68201 del vigente presupuesto de 2012 en los siguientes proyectos de gasto, reduciendo los créditos presupuestarios de los mismos:

<b>PROYECTO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>RECURSO</b>
20063182027	SOLIVA R4B	14.242,63	Remanente Tesorería Afectado
20063182032	SOLIVA R11B	211.528,85	Remanente Tesorería Afectado



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<b>TOTAL</b>	<b>225.771,48</b>
--------------	-------------------

2º) Proponer las siguientes modificaciones de la financiación dentro del plan de inversiones del ejercicio 2012 del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga:

<b>PART/PTO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>BAJA DE FINANCIACION POR VENTAS</b>	<b>ALTA DE FINANCIACION R.T. AFECTADO</b>	<b>ALTA DE FINANCIACION C.C. MPAL</b>
<b>1520.62700</b>	<b>PROYECTOS TECNICOS PROMOCIONALES</b>	<b>100.000,00</b>		
2012/3/1270/1	PROYECTOS TECNICOS 2012	100.000,00	100.000,00	
<b>1520.68201</b>	<b>CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b>	<b>562.990,69</b>		
2005/3/1820/22	GARCIA GRANA R-5	62.500,00	62.500,00	
2008/3/1820/1	GARCIA GRANA R-6	62.500,00	62.500,00	
2005/3/1820/16	SOLIVA R-1	81.129,42	771,48	80.357,94
2006/3/1820/16	SOLIVA R7A	48.936,03		48.936,03
2006/3/1820/17	SOLIVA R7B	47.650,24		47.650,24
2005/3/1820/21	SOLIVA R8A	122.346,00		122.346,00
2006/3/1820/22	SOLIVA R8B	122.346,00		122.346,00
2006/3/1820/10	SOLIVA R13A	15.583,00		15.583,00
<b>1520.68900</b>	<b>OTRAS INVERSIONES EN B. PATRIMONIALES</b>	<b>377.175,00</b>		
2010/3/1890/1	DEMOLICIONES Y VALLADO	25.000,00		25.000,00
2010/3/1890/2	ACTUACIONES DIRECTAS EN EDIFICIOS	300.000,00		300.000,00
2011/3/1890/3	PROYECTO ELIH-MED CIUDAD JARDIN	52.175,00		52.175,00
	<b>TOTALES CAPITULO 6</b>	<b>1.040.165,69</b>		
<b>1520.77000</b>	<b>TRANSF. CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>122.800,00</b>		
2009/3/1700/14	TRASLADO CORDELERIA FINCA LA PALMA	122.800,00		122.800,00
<b>1520.78000</b>	<b>TRANSF. CAP. A FAMILIAS E INST. SIN FINES LUCRO</b>	<b>250.000,00</b>		
2012/3/1800/2	PAI Palmilla-Virreinas-26 de Febrero	250.000,00		250.000,00
	<b>TOTALES CAPITULO 7</b>	<b>372.800,00</b>		
	<b>TOTAL VARIACIONES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>1.412.965,69</b>	<b>225.771,48</b>	<b>1.187.194,21</b>



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Las altas de financiación indicadas en el cuadro anterior, se financiarán con:*

<b>PROYECTO DE ORIGEN</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO</b>	<b>CC MPAL</b>
20063I82027	Soliva R4B	14.242,63	0,00
20063I82032	Soliva R11B	211.528,85	0,00
20108I7001	Financiación Municipal	0,00	1.187.194,21
	<b>TOTAL</b>	<b>225.771,48</b>	<b>1.187.194,21</b>

3º) Proponer dejar sin efecto para aquellos proyectos que se doten en el presente expediente, y en la cuantía aprobada, la declaración de no disponibilidad acordada en el Consejo Rector del IMV de fecha 15 de marzo de 2012.

4º) Elevar la aprobación de la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local y al Excmo. Ayuntamiento Pleno”.

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, acordó aprobar el Proyecto de Cambio de Financiación en inversiones del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga para 2012.”*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y de las representantes del Grupo Municipal Socialista, y la abstención del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación del Cambio de Financiación en Inversiones del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga para 2012, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2012 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular y 8 del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO Nº 10.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE CONJUNTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, CAMBIO DE FINANCIACIÓN Y DE BAJAS POR ANULACIÓN, DEL PRESUPUESTO DEL CITADO ORGANISMO PARA 2012.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 23 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE CONJUNTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, CAMBIO DE FINANCIACIÓN Y DE BAJAS POR ANULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2012.**

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Vicepresidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 10 de julio de 2012, en la que se propone incluir en el orden del día de la Junta de Gobierno Local el asunto a que se refiere el Informe-Propuesta del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, de fecha 10 de julio de 2012, del siguiente tenor literal:*

*“Con el presente expediente se propone fundamentalmente dotar de financiación el proyecto de gastos 2012ADQNI para hacer frente al abono de expropiaciones de bienes y recursos no integrantes del patrimonio municipal del suelo. Para ello se propone, por un lado, financiar la cuantía de 2.893.647,83 euros mediante la baja de aquellos remanentes de créditos incorporados al presente ejercicio que sin perturbación del servicio y cuya financiación cumpla con la legalidad vigente, permita suplementar crédito para tal fin, y por otro lado, se propone utilizar el remanente líquido de tesorería resultante de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2011 en la cuantía de 195.238,87 euros, esto es, la totalidad del mismo a excepción de cuatro céntimos de euro que*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*con la nueva aplicación contable Sicalwin fueron utilizados en el proceso automático de incorporación.*

*En segundo lugar, en el expediente se propone otro suplemento de créditos financiado con bajas por anulación con la única finalidad de lograr una mayor operatividad contable, reunificando los restos de créditos disponibles existentes en los distintos proyectos abiertos para atender tanto la imputación de suelo PMS, como de suelo NO PMS, para agruparlos respectivamente en los proyectos 20122LOUA para “Adquisición de suelo PMS” y 20122ADQNI para “Adquisición de suelos NO PMS”. En resumen, se centraliza 146.931,25 euros en la aplicación 1510 60000 del proyecto 20122ADQNI y 845.094,45 euros en la aplicación 1510 68100 del proyecto 20122LOUA1.*

*Por último, el expediente que se propone aprobar aborda un desajuste de saldos pendientes entre el Excmo. Ayto. de Málaga y esta Gerencia derivados del desfase temporal entre las incorporaciones de remanentes de crédito de cada ente en una doble vertiente:*

*Por un lado, y por la cuantía de 99.141,30 euros correspondientes a dos proyectos de gasto aplicados por la Gerencia y para los que, finalmente, el Ayuntamiento no llegó a tramitar la incorporación de remanentes a favor de esta. Con el fin de solventar este desajuste, se propone destinar el saldo de compromisos concertados del Excmo. Ayto de Málaga liberados con la baja por la misma cuantía de créditos disponibles del proyecto de gastos 20042EDIF2.*

*Por otro lado, existe otro desajuste de 33 euros en el proyecto de gastos 20042POL1 motivado por la misma falta de incorporación de remanentes municipal. En este caso, el crédito no llegó a aplicarse por lo que solo procede su baja.*

### **PROPUESTA**

*En consecuencia, por esta Gerencia se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

**Primero:** *Aprobar el desistimiento de las inversiones propuestas dar de baja por un importe total de 2.992.822,13 euros.*

**Segundo:** *Aprobar los suplemento de créditos en la partidas indicadas anteriormente por el importe y con la financiación propuesta.*

**Tercero:** *Aprobar el cambio de financiación propuesto como consecuencia de las diferencias en el saldo de transferencias de capital entre Gerencia y Excmo. Ayto. de Málaga.*

**Cuarto:** *Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido”.*

*Constan en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 26 de junio de 2012, y Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 3 de julio de 2012.*

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a los acuerdos contenidos en el Informe-Propuesta transcrito.”**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de las representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación del Primer expediente conjunto de modificaciones presupuestarias de suplemento de créditos, cambio de financiación y de bajas por anulación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para 2012, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2012 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 11 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

### **PUNTO N° 11.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA FUNDACIÓN “PABLO RUIZ PICASSO” DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL CITADO ORGANISMO PARA 2012.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 23 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de julio de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN PABLO RUIZ PICASSO PARA EL EJERCICIO 2012.**

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, Turismo y Deportes, y Vicepresidente del Consejo Rector de la Fundación Pablo Ruiz Picasso, de fecha 17 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

*“D. Damián Caneda Morales, Vicepresidente de la Fundación Pablo Ruiz Picasso, en referencia al Primer Expediente de Modificaciones de Créditos del Presupuesto de 2012 mediante habilitación de los mismos, con cargo al Remanente de Tesorería positivo del ejercicio 2011, propone a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:*

*1º La aprobación de la siguiente modificación de créditos:*

*Créditos a habilitar*

*Capítulo VI.....: 58.535,01 €*

*Total..... : 58.535,01 €*

*Financiación*

*Remanente de Tesorería: 58.535,01 €*

*2º Que se de el trámite establecido”.*

*Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 14 de junio de 2012.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y de las representantes del Grupo Municipal Socialista, y la abstención del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Fundación Pablo Ruiz Picasso para el ejercicio 2012, conforme al*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*detalle y a los acuerdos adoptados por la Iltna. Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 19 de julio de 2012 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular y 7 del Grupo Municipal Socialista) y 4 abstenciones (3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Grupo Municipal Socialista) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

### COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO, DEPORTES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

#### **PUNTO Nº 12.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LA ENTRADA AL AUDITORIO MUNICIPAL PARA LA ACTUACIÓN DE PITINGO CON MOTIVO DE LA FERIA DE MÁLAGA DE 2012.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, de fecha 17 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

#### **“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

*Obra en el expediente:*

- *Informe Técnico-Económico de fijación de Precio Público de la entrada al Auditorio Municipal para la actuación de Pitingo con motivo de la Feria de Málaga 2012 de fecha 11/7/12, emitido por la Directora General de Cultura y Deportes.*
- *Informe de la Intervención General, de fecha 11/7/12, en el que informa que no existe ningún inconveniente por parte de la Intervención para la tramitación del precio público propuesto.*
- *Informe de la Jefa de Negociado de Gestión Económica del Área de Cultura, de fecha 12 de julio de 2012, del siguiente tenor literal:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“La funcionaria que suscribe, en relación a la fijación de Precio Público para la entrada al Auditorio Municipal para la actuación de Pitingo con motivo de la Feria de Málaga, 2012, informa:*

- 1. Para que se pueda proceder a la venta de entradas al público, se necesita, de conformidad con lo regulado en el artículo 47 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento de Precio Público por el Pleno de la Corporación.*
- 2. Que el Área de Cultura ha elaborado informe técnico-económico que ha servido de base para la propuesta de fijación del precio público (el cual se adjunta).*
- 3. Que el Interventor Adjunto ha emitido informe en el que muestra su conformidad para la tramitación del precio público propuesto (que igualmente se adjunta).*

*Por todo ello procede que el expediente sea dictaminado por la Comisión del Pleno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud para su posterior remisión al Pleno de la Corporación, con la propuesta de adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la entrada al Auditorio Municipal para la actuación de Pitingo con motivo de la Feria de Málaga, 2012: 5,00 Euros*

**SEGUNDO.-** *Que se de al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó por cuatro votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y tres abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía) dictaminar favorablemente el precio público para la entrada al Auditorio Municipal para la actuación de Pitingo con motivo de la Feria de Málaga, 2012.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PRIMERO.-** *Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la entrada al Auditorio Municipal para la actuación de Pitingo con motivo de la Feria de Málaga, 2012: 5,00 Euros*

**SEGUNDO.-** *Que se de al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 3 votos en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 8 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 13.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LA ENTRADA AL AUDITORIO MUNICIPAL PARA LA ACTUACIÓN DE MACACO CON MOTIVO DE LA FERIA DE MÁLAGA 2012.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, de fecha 17 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

#### **“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

*Obra en el expediente:*

- *Informe Técnico-Económico de fijación de Precio Público de la entrada al Auditorio Municipal para la actuación de Macaco con motivo de la Feria de Málaga 2012 de fecha 11/7/12, emitido por la Directora General de Cultura y Deportes.*
- *Informe de la Intervención General, de fecha 11/7/12, en el que informa que no existe ningún inconveniente por parte de la Intervención para la tramitación del precio público propuesto.*
- *Informe de la Jefa de Negociado de Gestión Económica del Área de Cultura, de fecha 12 de julio de 2012, del siguiente tenor literal:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“La funcionaria que suscribe, en relación a la fijación de Precio Público para la entrada al Auditorio Municipal para la actuación de Macaco con motivo de la Feria de Málaga, 2012, informa:*

- 1. Para que se pueda proceder a la venta de entradas al público, se necesita, de conformidad con lo regulado en el artículo 47 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento de Precio Público por el Pleno de la Corporación.*
- 2. Que el Área de Cultura ha elaborado informe técnico-económico que ha servido de base para la propuesta de fijación del precio público (el cual se adjunta).*
- 3. Que el Interventor Adjunto ha emitido informe en el que muestra su conformidad para la tramitación del precio público propuesto (que igualmente se adjunta).*

*Por todo ello procede que el expediente sea dictaminado por la Comisión del Pleno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud para su posterior remisión al Pleno de la Corporación, con la propuesta de adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la entrada al Auditorio Municipal para la actuación de Macaco con motivo de la Feria de Málaga, 2012: 10,00 Euros*

**SEGUNDO.-** *Que se de al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó por cuatro votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y tres abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía) dictaminar favorablemente el precio público para la entrada al Auditorio Municipal para la actuación de Macaco con motivo de la Feria de Málaga, 2012.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PRIMERO.-** *Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la entrada al Auditorio Municipal para la actuación de Macaco con motivo de la Feria de Málaga, 2012: 10,00 Euros*

**SEGUNDO.-** *Que se de al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 3 votos en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 8 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 14.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LA ENTRADA A LOS ESPACIOS EXPOSITIVOS DE LA FUNDACIÓN PICASSO MUSEO CASA NATAL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, de fecha 17 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

#### **“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

*Obra en el expediente:*

- *Informe de fecha 29/5/12, emitido por el Servicio de Administración de la Fundación Picasso.*
- *Informe de fecha 29/5/12, emitido por la Dirección de la Fundación Picasso*
- *Memorias Económicas*
- *Informe de fecha 15/6/12, emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en el que informa que no existe ningún inconveniente por parte de la Intervención para la tramitación del precio público propuesto.*
- *Informe emitido por la Intervención General, de fecha 20/6/12, en el que informa que procede la tramitación del procedimiento.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Propuesta del Vicepresidente de la Fundación Pablo Ruiz Picasso, de fecha 20 de junio de 2012, del siguiente tenor literal:*

*“D. Damián Caneda Morales, Vicepresidente de la Fundación Pablo Ruiz Picasso, en referencia al Expediente relativo a la fijación de precios públicos de entrada a los espacios expositivos de la Fundación, propone al Consejo Rector de la Fundación elevar al Pleno Municipal la siguiente propuesta de fijación de precios públicos:*

<b>BIEN N°</b>	<b>TITULO</b>	<b>PRECIO PÚBLICO</b>
1	<i>Precio de entrada a la Casa Natal y la Sala de Exposiciones</i>	3,00 €
2	<i>Precio de entrada a la Sala de Exposiciones</i>	2,00 €
3	<i>Precio de entrada a la Casa Natal</i>	2,00 €
4	<i>Abono anual para entrada a la Casa Natal y la Sala de Exposiciones”</i>	6,00€

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó por cuatro votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y tres abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía), dictaminar favorablemente el precio público de la entrada a la Fundación Picasso Museo Casa Natal.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el establecimiento de los siguientes precios públicos para la entrada a los espacios expositivos de la Fundación Picasso Museo Casa Natal.*

<b>BIEN N°</b>	<b>TITULO</b>	<b>PRECIO PÚBLICO</b>
1	<i>Precio de entrada a la Casa Natal y la Sala de Exposiciones</i>	3,00 €
2	<i>Precio de entrada a la Sala de Exposiciones</i>	2,00 €
3	<i>Precio de entrada a la Casa Natal</i>	2,00 €
4	<i>Abono anual para entrada a la Casa Natal y la Sala de Exposiciones</i>	6,00 €

**SEGUNDO.-** *Que se de al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 3 votos en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 8 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 15.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE, D. DAMIÁN CANEDA MORALES, DE CONCESIÓN DE MEDALLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA Y NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A TÍTULO PÓSTUMO A D. ENRIQUE VAN DULKEN MUNTADAS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, de fecha 17 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

**“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

*Obra en el expediente:*

- *Decreto del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 15 de marzo de 2012, nombrando Instructor del Expediente a D. Damián Caneda Morales.*
- *Biografía de D. Enrique Van Dulken Muntadas.*
- *Relación de adhesiones recibidas.*
- *Cartas de adhesión.*
- *Propuesta presentada, de fecha 9 de julio de 2012, del siguiente tenor literal:*

***“PROPUESTA QUE PRESENTA D. DAMIÁN CANEDA MORALES, CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA CONCESION DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD Y NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A TÍTULO PÓSTUMO A DON ENRIQUE VAN DULKEN MUNTADAS.***

*El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2011, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación, acordó aprobar la Moción Institucional del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y los portavoces de los tres grupos municipales por la que se instaba a que se iniciase el expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Enrique Van Dulken Muntadas. Esta distinción, de conformidad con el artículo 3.c) del Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, lleva implícito el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad.*



## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### SECRETARÍA GENERAL

#### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El día 2 de marzo de 2011, con motivo de su cumpleaños, aprovechando un homenaje que le hizo el Cuerpo Consular, el Alcalde en nombre de la Corporación le entregó una venera (miniatura de la Medalla de la Ciudad, con cinta verde). Un mes más tarde falleció.*

*Por decreto del Alcalde-Presidente de 15 de marzo de 2012 se inició el expediente y se me designó como Instructor del mismo.*

*Muchas fueron las actividades empresariales desarrolladas por Enrique van Dulken desde 1942 en el que pasó a desempeñar la gerencia de la empresa familiar E. Van Dulken y Cía., dedicada a la exportación de productos agrícolas; creó junto a su hermano Gerardo una empresa dedicada a la exportación de aceites; en el sector de los transportes se distinguió siempre entre los consignatarios de buques del puerto de Málaga; y en los medios de comunicación creó en los años sesenta el diario “Sol de España”, el cual presidió durante más de seis años.*

*A esta faceta empresarial se la sumó su actividad consular: en 1952 fue nombrado vicecónsul de los Países Bajos; en 1956 Cónsul de Bélgica; en 1993 Delegado de la Cámara de Comercio Belga-Luxemburguesa en España; en 1998 recibió el Exequátur de Cónsul de Bélgica extensivo a las Plazas de Ceuta y Melilla; y en 1999 fue elegido Decano del Cuerpo Consular acreditado en Málaga.*

*En el año 1954, como Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, desempeñó la delegación de Cultura, Beneficencia y Aguas.*

*En el año 1976 fundó AESDIMA, asociación a la que los que lo conocían bien califican como “la niña de sus ojos”, de la que fue Presidente durante más de treinta años. AESDIMA nació con el loable propósito de recuperar para Málaga el antiguo vigor derivado del comercio marítimo, promoviendo la creación de un Área Marítimo Industrial, y para luchar por la modernización de nuestra ciudad y nuestra provincia, para lo cual era imprescindible la implementación de una ambiciosa red de infraestructuras de comunicaciones en todos los ámbitos, marítimos, viarios, de aeropuertos y ferroviarios, así como un desarrollo integral que aunara todas las potencialidades económicas, sociales y culturales de Málaga.*

*Al frente de ella implicó a empresas, personas físicas e instituciones públicas y privadas en la defensa de los intereses y el desarrollo integral de Málaga. Incansable defensor de los intereses de Málaga supo reunir y recabar el apoyo de personas de gran valía profesional al frente de las cuales realizó propuestas y campañas para conseguir la realización de las autorías Málaga-Antequera, Pedrizas-Salinas y la del Guadalhorce, la línea de Alta Velocidad, la ampliación del dique de Levante o la Terminal de Contenedores del Puerto de Málaga entre otras.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En las cartas de adhesión de este expediente se destaca por todos los que lo conocieron su energía, empuje, capacidad de ilusionar a los que la rodean involucrándolos en los proyectos y su buen hacer.*

*Con la entrega de esta distinción se quiere reconocer su incansable trabajo en sus distintas facetas profesionales por Málaga.*

*Como Instructor de este expediente y una vez finalizado el mismo propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno se conceda la Medalla de la Ciudad y nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a título póstumo a D. Enrique van Dulken Muntadas haciendo constar que en el expediente constan cartas de adhesión a este nombramiento de todos los sectores de nuestra ciudad.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente la propuesta presentada.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**UNICO.-** *Conceder la Medalla de la Ciudad y nombrar Hijo Predilecto de la Ciudad a título póstumo a D. Enrique van Dulken Muntadas, haciendo constar que en el expediente constan cartas de adhesión a este nombramiento de todos los sectores de nuestra ciudad.”*

### **VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Raúl López Maldonado y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

## **COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº 16.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 19 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 10 de julio de 2012, el cual copiado a la letra dice:*

**“Expediente:** PP 22-12

**Solicitante:** De oficio

**Asunto:** Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Avance de Planeamiento para la identificación y Delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable.

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación inicial de Avance de Planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable:***

**RESULTANDO** que en el expediente que nos ocupa hemos de tener presentes los siguientes **antecedentes de hecho:**

1) Con fecha **21 de enero de 2011** por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda fue aprobada definitivamente, de manera parcial, la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recogía en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, todo ello de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

*En el PGOU 2011, actualmente vigente, no se contiene delimitación de asentamientos en suelo no urbanizable dado que, si bien se incorporaron, de modo*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*genérico y sin delimitar, una serie de Hábitats rurales en la documentación de fecha junio-2010 que recibió aprobación provisional, posteriormente, tras reuniones mantenidas con técnicos de la Consejería de Obras Públicas, se eliminaron de la versión definitiva del documento que recibió aprobación definitiva, por estar próximo a publicarse el desarrollo reglamentario que permitiría valorar la escueta mención que en la LOUA se realiza sobre dichos Hábitats y la exigencia de su vinculación agrícola.*

*2) Con fecha **30 de enero de 2012** fue publicado en el BOJA nº 19 el Decreto 2/2012 de 10 de enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que entró en vigor al mes de su publicación conforme a lo establecido en su Disposición Final Tercera.*

*En el expresado Decreto se indica que, en ausencia de Plan General o si éste no contuviera la delimitación de los asentamientos en suelo no urbanizable -como es el caso del PGOU de Málaga vigente- el Ayuntamiento elaborará un Avance de Planeamiento para su identificación, que tendrá el carácter de Ordenanza Municipal.*

*3) Producida la entrada en vigor del Decreto señalado se iniciaron, por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, los trabajos y las tareas de campo encaminadas a la elaboración de inventario e identificación, partiendo de la lista de hábitats elaborada durante la redacción del Plan General como base de análisis, procediendo de ese trabajo previo la división en zonas, nomenclatura, delimitación previa y datos sobre su antigüedad. Los trabajos mencionados han culminado con la redacción de la documentación técnica fechada Junio de 2012.*

*4) Con fecha **22 de junio de 2012** se ha emitido informe técnico favorable por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a la aprobación del Avance,*

*5) Con fecha **29 de junio de 2012**, la Junta de Gobierno Local, ha adoptado acuerdo aprobatorio del Proyecto de “Avance de Planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable en el término municipal, según documentación técnica fechada junio de 2012; todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 22 de junio de 2012”.*

*6) Remitido el citado Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, se abrió un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.*

*7) Consta en el expediente Diligencia de **10 de julio de 2012** suscrita por la Vicesecretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se hace*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*constar que durante el plazo comprendido entre los días 4 al 9 de julio de 2012, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de Avance de Planeamiento que nos ocupa.*

**CONSIDERANDO** *que el art. 1 del Decreto 2/12 de 10 de enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía señala en cuanto a su objeto y finalidad la regulación del régimen urbanístico y el tratamiento de las edificaciones ubicadas en el suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como reconocer su situación jurídica y satisfacer el interés general que representa la preservación de los valores propios de este clase de suelo.*

*Dicho Decreto diferencia las edificaciones en suelo no urbanizable, según su forma de implantación, como edificación aislada, aquellas que se insertan en asentamientos urbanísticos y en habitats rurales diseminados.*

*Con sujeción a lo establecido en el art. 4 del Decreto, para la identificación de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable se requiere la previa delimitación de todos los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable del municipio y de los asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.*

**CONSIDERANDO** *igualmente que el art. 4.2 del Decreto 2/2012 dispone que:*

*“En ausencia de Plan General, o si éste no contuviera la delimitación de los asentamientos, el Ayuntamiento elaborará un Avance de planeamiento para su identificación, que tendrá el carácter de Ordenanza Municipal y que deberá someterse a información pública por plazo no inferior a treinta días. Simultáneamente se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo que lo emitirá en un plazo inferior a dos meses, previa valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y urbanística. “*

**CONSIDERANDO** *en concordancia con lo anterior y en cuanto a la aprobación de las Ordenanzas locales, habrá que estar, con carácter general, a lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LrBRL), ajustándose dicha aprobación al procedimiento que en dicho artículo se señala:*

- a) Aprobación inicial por el Pleno*
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

**CONSIDERANDO** que con fecha **22 de junio de 2012** se ha emitido informe técnico favorable por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a la aprobación del Avance, indicándose en la parte motivadora de dicho informe lo siguiente:

(...)

*Se han visitado, reconocido y analizado un total de 43 agrupaciones, para cada una de las cuales se ha reservado una ficha, independientemente de su inclusión o no en la lista final del avance, o de la consideración propuesta para ellas.*

*No se han incluido, sin embargo, aquellas agrupaciones que estaban en la lista original pero que el PGOU ha incorporado bien a la trama urbana bien al suelo urbanizable. A lo largo del trabajo se han localizado otras agrupaciones susceptibles de ser consideradas, de las cuales finalmente han quedado incorporadas dos al listado.*

*Se ha recabado para el análisis información de EMASA y ENDESA, así como se han tenido en cuenta los expedientes sancionadores existentes.*

*Del total de 43 agrupaciones analizadas se delimitan como Hábitat Rural Diseminado 38, y un único asentamiento urbanístico, Valseca, (que se añade a los que el PGOU ya consideró de Sierra de Churriana y los Gámez)., delimitado en base al Artº 13.7. del Decreto 2/2012, por lo que habrán de cumplir con los requisitos de dicho artículo para su incorporación al PGOU como suelo urbanizable.*

*Los hábitats de posible afectación hidráulica han quedado incluidos todos en el Avance, excepto La Isla (por su segura afección), entre tanto no se determina que la afección no impide su delimitación definitiva, mediante el estudio hidráulico que se está realizando. De resultados de dicho estudio dicha delimitación podrá variar.*

*La existencia o no de edificaciones con expedientes sancionadores abiertos no ha sido determinante a la hora de delimitar. Una vez fijadas las delimitaciones, se ha llevado a cabo un chequeo de dichas edificaciones. Aunque se conoce la aspiración de los propietarios de las viviendas ilegales sometidas a algún expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística de su inclusión en algún tipo de ámbito de este tipo, ello solo se ha realizado si era congruente con la delimitación del hábitat, con sus características de concentración, y la vivienda no alteraba las condiciones paisajísticas del entorno.*

*En la delimitación propiamente dicha se ha optado por ceñirse a lo ya edificado, evitando incluir parcelas vacantes salvo para resolver situaciones extremas de continuidad. El objetivo es consolidar lo existente, no ampliarlo.*

*Para dicha delimitación se ha observado el crecimiento a lo largo de los años, en la secuencia de fotos aéreas históricas de 1956 y 1984, detectando su origen junto a camino o cortijo que justifique su origen rural, y el grado de estabilidad de dicho crecimiento del núcleo. El hecho de contar con un topónimo reconocible desde hace*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*muchos años es algo que se tiene en cuenta para su reconocimiento como Hábitat, pues indica una identidad propia. También su implantación en el paisaje, su edificación tradicional poco trasgresora con el medio.*

*No ha preocupado que queden casas aisladas fuera de la delimitación. Simplemente tendrán el régimen de edificación aislada. El criterio ha sido la consolidación y el tamaño, con unos determinados umbrales establecidos con carácter interno y matizados según los objetivos.*

*Los Habitats Rurales Diseminados cumplen las definiciones que las Normativas Directoras para Ordenación Urbanística en desarrollo del Decreto 2/2012 de 10 de enero, redactadas por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, realiza:*

- 1. Las agrupaciones estudiadas tienen una vinculación histórica con el medio rural. En su inmensa mayoría se ha localizado el origen de cada una en una cortijada o lagar visible en la fotografía aérea de 1956. Es cierto que no se encuentran hoy en día explotaciones agropecuarias salvo excepciones reseñadas puntualmente (La Huerta, La Tana), pero también resulta innegable el apego a ciertos modos de hacer marcadamente rurales.*
- 2. En cada uno de estos núcleos se han detectado características propias y dignas de conservación. Muy evidentes en lugares como Cotrina, donde el lagar original es objeto de protección arquitectónica por el PGOU, pero no menos singulares en núcleos como Las Maravillas o El Mirlo, que mantienen su carácter a escasa distancia de la ciudad que va creciendo.*
- 3. Los ámbitos se encuentran desvinculados de la trama urbana existente o prevista, de manera que resultaría forzado integrarlos en ella, resultando más natural conservarlos en sus características actuales como parte del Suelo No Urbanizable.*
- 4. Incluso en el caso de los núcleos en la vega de Campanillas, con su trama ortogonal básica, es fácil detectar que no se trata de estructuras urbanas, ya que los viales carecen de jerarquía o voluntad de espacio público, los desarrollos se producen por mera agregación orgánica (en cuadrícula dispersa en el llano, siguiendo las curvas de nivel en el monte).*
- 5. La vinculación funcional viene dada, como aclaran las normas, de la propia existencia de los núcleos. La necesidad compartida casi unánime es la de un sistema de saneamiento común que supere la actual solución de pozos negros sin que ello implique una conexión a las redes urbanas que se prevé desproporcionadamente costosa además de resultar contraria al espíritu de la norma al constituirse en pie de futuros, inevitables desarrollos.*

*Es previsión de esta Gerencia de Urbanismo que una vez sea aprobado definitivamente este Avance, se incorporen las delimitaciones de los Habitats Rurales Diseminados y del Asentamiento al PGOU mediante la oportuna innovación, y se establezca la normativa aplicable que contendrá las determinaciones básicas y pormenorizadas tendentes a la conservación protección y mejora de los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado, encomendando el establecimiento de dichas*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*determinaciones a Planes Especiales de iniciativa municipal en los casos de mayor complejidad, tal y como establece el Artº 22 del Decreto 2/2012.”*

**CONSIDERANDO** que, finalmente el informe técnico mencionado concluye:

*“Se propone la aprobación inicial del Avance y su exposición al público por treinta días, y su remisión simultánea a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para su informe no vinculante, previa valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística”*

**CONSIDERANDO** que si bien en el citado informe se propone el sometimiento del expediente al trámite de información pública por treinta días, dicho plazo está establecido en el Decreto 2/12 con carácter de mínimos al igual que en el art. 49 que regula el procedimiento de aprobación de las Ordenanzas Municipales, por lo que se considera conveniente, teniendo en cuenta el período del año en que nos encontramos, que se amplíe a dos meses al objeto de lograr la mayor participación ciudadana posible y permitir la presentación de alegaciones y/o sugerencias a los interesados.

**CONSIDERANDO** que con sujeción a lo establecido en el art. 4 del Decreto 2/12 habrá de solicitarse informe a la Consejería competencia en materia de urbanismo. Dicho informe corresponderá, según lo dispuesto en el Decreto de Presidencia de la Junta de Andalucía 3/2012 de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 88 de 7 de mayo de 2012), a la ahora Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que ha pasado a ostentar las competencias en materia de planificación y ordenación territorial y urbanismo que venía ejerciendo la Consejería de Obras Públicas y Vivienda cuya estructura orgánica ha quedado establecida por Decreto 151/2012 de 5 de junio (BOJA núm. 115 de 13 de junio de 2012), debiéndose poner todo lo anterior en relación con el Decreto 525/2008 de 16 de diciembre que regula el ejercicio de las competencias de la administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

**CONSIDERANDO** que el informe señalado tiene el carácter de preceptivo y no vinculante en función de lo que dispone el art. 83 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común al no habersele atribuido dicho carácter expresamente por la norma y deberá emitirse en un plazo inferior a dos meses, previa valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga que entró en vigor el 3 de enero de 2005 -BOP nº 251 (anexo 1) de 31 de diciembre de 2004-, una vez aprobado el **Proyecto de Avance de Planeamiento** por la Junta de Gobierno Local, deberá ser remitido al Secretario General del Pleno quién lo enviará a la Comisión competente,



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*abriéndose un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la citada Comisión. Tras el transcurso de dicho plazo sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado, se dictaminará el Proyecto por la Comisión del Pleno de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial y se elevará al Pleno para su aprobación inicial.*

**CONSIDERANDO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de junio de 2012, ha adoptado acuerdo aprobatorio del Proyecto de Avance de Planeamiento en el suelo no urbanizable del término municipal.

**CONSIDERANDO** que se ha remitido el citado Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se ha abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

**CONSIDERANDO** la Diligencia de 10 de julio de 2012 suscrita por la Vicesecretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre el 4 al 9 de julio de 2012 no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU que nos ocupa.

**CONSIDERANDO** que el Decreto 2/12 señala expresamente que el Avance de Planeamiento se tramitará como ordenanza municipal, por lo que la competencia para la aprobación inicial se atribuye al Pleno como órgano al que le corresponde la aprobación y modificación de las Ordenanzas municipales con sujeción a lo dispuesto en el art. 123.1 d) de la LrBRL, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, en virtud del citado artículo 123.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

### CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

*A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS:

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Avance de Planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable en el término municipal, según documentación técnica fechada junio de 2012; todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y**





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Gestión Urbanística de 22 de junio de 2012, y de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Decreto 2/2012 de 10 de enero que regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en dicho suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de **dos meses**, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92 en concordancia con lo previsto para los instrumentos de planeamiento en los arts. 32.1.2ª y 39 de la LOUA. a fin de que cuantos se consideren interesados aleguen lo que a su derecho convenga, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

**TERCERO.--** Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública y tras el acuerdo de aprobación inicial se deberá remitir el expediente completo a la **Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía**, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de dos meses desde la aportación del mismo, previa valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, transcurrido el cual se podrá proseguir con las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Decreto 2/12 de 10 de enero en concordancia con el art. 83.4 de la Ley 30/92.

**CUARTO.-** Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística y a las Juntas de Distrito correspondientes del acuerdo y de cada una de las fichas correspondientes a los ámbitos que les afecten, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:*

*La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Eduardo Zorrilla Díaz.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 10 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

#### **PUNTO Nº 17.- DICTAMEN RELATIVO A PROPEUSTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PERI DEL SUNC-R. PT6 “EL LLANILLO” DEL PGOU 2011.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 19 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de julio de 2012, el cual copiado a la letra dice:*

**“Expediente:** PP 56-06 (PERI)

**Solicitante:** De oficio

**Situación:** SUNC-R.PT-6 “El Llanillo”

**Asunto:** Informe Jurídico y Propuesta de aprobación definitiva.

#### **INFORME PROPUESTA**

#### **A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación definitiva:***

**RESULTANDO del expediente, los siguientes antecedentes de hecho:**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento-Pleno de fecha **29 de junio de 2006** fue aprobada inicialmente Modificación de Elementos del PGOU-97 anteriormente vigente en el ámbito que nos ocupa.

- La información pública del expediente fue sustanciada mediante anuncios publicados en el tablón de Edictos de esta Gerencia, durante el período comprendido entre los días **24 de agosto y 25 de septiembre de 2006**, en el Boletín Oficial de la Provincia de **21 de septiembre de 2006** y Diario Sur de **29 de agosto de 2006**.

- Con fecha **20 de febrero de 2008** se expide Certificado por la Vicesecretaria-Delegada de la Gerencia de Urbanismo, Obras e Infraestructuras por el que se acredita que durante el plazo otorgado a tal efecto, han tenido entrada numerosas alegaciones.

- Con fecha **26 de junio de 2008** se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolver las alegaciones presentadas y aprobar provisionalmente la Modificación de Elementos del PGOU/97 en el ámbito PT-3 "El Llanillo" de acuerdo a la documentación técnica redactada de oficio fechada noviembre de 2007.

- Tras la tramitación administrativa, que anteriormente se ha detallado, el expediente mencionado fue remitido a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (hoy Agricultura, Pesca y Medio Ambiente) a fin de que resolviera en orden a su aprobación definitiva, por ser competente para ello al tratarse de una modificación de planeamiento que afectaba a la ordenación estructural, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B) de la LOUA; habiéndose dictado con fecha **21 de julio de 2009** Orden por la citada Consejería acordando suspender la aprobación definitiva de la citada Modificación, hasta que se subsanasen las deficiencias sustanciales recogidas en informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo de 16 de julio de 2009.

- Por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, se aprobó definitivamente, de manera parcial, la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, si bien se requirió la subsanación de una serie de deficiencias, con carácter previo al registro y publicación del instrumento de planeamiento, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

Entre las subsanaciones a que se refería la mencionada Orden, (y que fueron recogidas en el informe de fecha 20 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Urbanismo que dio lugar a la aprobación definitiva parcial del PGOU), se incluyó la necesidad de subsanar en el apartado C.3 "Planeamiento incorporado" los siguientes extremos:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En los PA-PT.2 (T) El Llanillo y PA-PT.3 (T) Arroyo España, que se encuentran suspendidos por sendas Órdenes de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se aceptan los límites propuestos sin perjuicio de los necesarios ajustes que se produzcan derivados de los informes sectoriales y de adecuación a la normativa territorial y urbanística que se emitan en la tramitación de los correspondientes PE.*

*Una vez aprobada la propuesta de clasificación de los suelos como SUNC, éstos se desarrollarán mediante sendos PERIs cuya aprobación definitiva corresponde al municipio conforme a lo establecido en el art. 31.1.B) c) de la LOUA, con las consideraciones establecidas en los arts. 31, 32 y 33 de la LOUA, procediéndose al archivo de los citados expedientes de Modificación del PGOU obrantes en esta Dirección General de Urbanismo.-*

*Concluyendo más adelante lo siguiente:*

*En los ámbitos que el Plan denomina Planeamiento Incorporado en Trámite PA (T) y PAM (T), se deberá: Corregir la ficha de los PA-PT.2 (T) El Llanillo y PA-PT.3 (T) Arroyo España, que deberán pasar a tener la consideración de SUNC-R remitidos a sendos PERIs.*

*- Con fecha **28 de abril de 2011** el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó aprobar el documento denominado «Subsanación de deficiencias del documento de Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, aprobado definitivamente por Orden de 21 de enero de 2011, en cumplimiento del apartado primero a) de la misma», de fecha marzo 2011, con sujeción al informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia emitido con fecha 14 de abril de 2011 y dispuso su remisión a la entonces **Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía** a fin de que por la Dirección General de Urbanismo se procediera a la verificación del Documento aprobado, y se dispusiera el registro y publicación de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga»*

*En la mencionada documentación fue incorporada la ficha del SUNC-R-PT.6 “El Llanillo” del Documento de Revisión del PGOU indicando que dado que el planeamiento de este sector inició su trámite como una modificación del PGOU anterior, aprobada inicialmente el 29-06-2006, con anterioridad a la propia aprobación inicial del PGOU, el Ayuntamiento convalidará dichos trámites, al no poderse continuar con la Modificación al aprobarse la Revisión del PGOU, continuándose su tramitación como P.E.R.I.*

*- Con fecha **15 de julio de 2011** se adoptaron, por la Junta de Gobierno Local, entre otros, los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** Disponer la convalidación y conservación de las actuaciones administrativas habidas en el expediente de referencia PP 56-06, iniciado como



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Modificación de Elementos del PGOU-97, hasta el momento de su aprobación provisional, todo ello en orden a proseguir su tramitación como Plan Especial de Reforma Interior en el ámbito de suelo urbano no consolidado denominado SUNC-R.PT.6 “El Llanillo”, de conformidad con las previsiones de la Revisión del PGOU que ha recibido aprobación definitiva parcial por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, dado que el expediente en trámite cuenta con idéntico ámbito, objetivos y contenido.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar la documentación técnica redactada de oficio, fechada julio 2010, en la que se subsanan determinadas cuestiones que fueron puestas de manifiesto en informe de la Dirección General de Urbanismo de 16 de julio de 2009, de conformidad con el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el 14 de junio de 2011.*

(...)

**QUINTO.-** *Condicionar la aprobación definitiva del presente Plan Especial de Reforma Interior a la entrada en vigor del Documento de Revisión- Adaptación del PGOU que contempla el sector como SUNC-R-PT.6 El Llanillo a desarrollar mediante el citado instrumento de planeamiento, todo ello, por analogía con lo dispuesto en el art. 13.4 de la LOUA.*

- *Por Resolución de fecha **28 de julio de 2011** fue verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la Orden de 21 de enero de 2011, por lo que se ha procedido a la publicación de la Normativa de la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.*

- *Con fecha **13 de junio de 2012** ha tenido entrada informe favorable de la Consejería de Fomento y Vivienda en relación al PERI del SUNC RP-T6 El Llanillo, si bien condicionado a la subsanación de determinadas deficiencias con carácter previo a su aprobación definitiva.*

- *Con fecha **9 de julio de 2012** se ha emitido informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se indica que se han subsanado las deficiencias señaladas en el informe de la administración autonómica y se propone la aprobación definitiva del PERI con sujeción a la documentación fechada en julio de 2012 y el anexo de infraestructuras de fecha marzo de 2012.*

**RESULTANDO** *que el expediente arriba referenciado se incoó como expediente de **Modificación de elementos del PGOU-97** de carácter estructural, como se ha indicado en los antecedentes de hecho expuestos, pretendiéndose, **por un lado**, rectificar la delimitación del anterior sector PT-3 “El Llanillo” ampliándose el ámbito para pasar de 71.175m<sup>2</sup> a 90.452m<sup>2</sup>, al incluir terrenos que quedaban afectados antes por el trazado de la hiper-ronda , y realizar otros ajustes con el*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*entorno, además de incluir el ED.( y UE)-PT.1, íntimamente relacionado con el sector, manteniendo los mismos objetivos de ordenación, dotación de equipamiento e infraestructuras establecidos por el PGOU entonces vigente para dicho ámbito.*

*Por otro lado, también tenía por objeto la ordenación pormenorizada del sector, con un estructura viaria basada en la existente, con nuevas alineaciones y dotándola de una vía perimetral de circunvalación dando salida alternativa a las calles que parten de C/ Fuente Alegre, con la calificación de los suelos mediante las ordenanzas UAS-1 y UAS-2, que se ha considerado introducir en base a la tipología dominante en las zonas, en vez de la prevista en el anterior PGOU de CTP-1 y con la reserva de buena parte de los terrenos vacantes para equipamientos y zonas verdes.*

*Se trataba pues de una Modificación del PGOU-97 cuyo objetivo era este cambio de límites –lo que implicaba una distinta clasificación en los terrenos con los que se ampliaba- pero con todo el contenido de un Plan Especial, a fin de mejorar el medio urbano del área, cubriendo los déficits de urbanización y el rediseño del espacio público y dotaciones.*

*Tras la aprobación definitiva del PGOU-2011 el ámbito en cuestión ha pasado a tener la consideración de suelo urbano no consolidado remitido a PERI, permitiéndose la convalidación de todas las actuaciones habidas anteriormente dado que las condiciones de desarrollo eran las mismas.*

**CONSIDERANDO** *que en cuanto a la gestión del planeamiento, es preciso señalar que se contemplan tres áreas de reparto, dejando las zonas fundamentalmente consolidadas (se incluyen, no obstante, también, algunas no consolidadas, para obtener un equilibrio entre las Áreas), en una unidad de ejecución que se gestione por contribuciones especiales, según lo previsto en el artº 105.5 de la LOUA, que dispone:*

*“En suelo urbano no consolidado, el objeto y los efectos de la delimitación de unidades de ejecución podrá circunscribirse a la fijación del ámbito de sujeción al pago de cuotas de urbanización para la cobertura del coste de las infraestructuras, los servicios y los equipamientos previstos por el planeamiento. Dicho coste operará como referencia para la fijación de la base imponible de las contribuciones especiales de acuerdo con la legislación reguladora de las Haciendas Locales, aplicándose como módulos de reparto, conjuntamente, la superficie de las fincas o parcelas y su valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.”*

*En este mismo sentido, el PGOU-2011 contempla como instrumentos de gestión asistemática, en toda clase de suelo, en su artº 2.4.9.2 (aptdo 2.3) la imposición de contribuciones especiales tanto por la adquisición de terrenos dotacionales, como por la realización de obras de urbanización o del establecimiento o ampliación de servicios públicos, cuando no fuera posible su obtención o*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*costeamiento mediante los instrumentos de reparto de beneficios y cargas derivados del planeamiento urbanístico.*

*Igualmente se han delimitado otras dos unidades de ejecución, a desarrollar por el sistema de compensación, una para la obtención de zonas verdes y equipamiento y la otra para la obtención del vial de cierre de la trama urbana al oeste del área.*

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la LOUA, art. 147 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes y de aplicación sobre tramitación de los Planes Especiales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 525/08 de 16 de diciembre por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de enero de 2009), y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

**CONSIDERANDO** que según los informes técnicos emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 14 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 84 y 85 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

**CONSIDERANDO** que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

*A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Movilidad, Accesibilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, que a su vez proponga al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-RP-T6 “El Llanillo” del PGOU-2011, promovido de oficio, de acuerdo con la documentación técnica fechada en julio de 2012 y anexo de infraestructuras de fecha marzo de 2012, todo ello de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 9 de julio de 2012 y los artículos 31 al 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**SEGUNDO.-** *Una vez sea aprobado el instrumento de planeamiento:*

**-Depositar** dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

**-Remitir** otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

**TERCERO.-** *Una vez cumplimentado el acuerdo anterior y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido en plazo previsto en el art. 65.2 de la citada ley 7/85 (15 días hábiles).*

**CUARTO.-** *Hacer constar expresamente que, a los efectos de ejecución del planeamiento, se contemplan tres Áreas de Reparto, dejando las zonas fundamentalmente consolidadas (se incluyen, no obstante, también, algunas no consolidadas, para obtener un equilibrio entre las Áreas), en una unidad de ejecución, a los efectos de la fijación del ámbito de sujeción al pago de cuotas de urbanización para la cobertura del coste de las infraestructuras y de los equipamientos, para lo que se deberán hacer la oportunas previsiones presupuestarias a tal efecto, todo ello de conformidad con el art. 105.5 de la LOUA puesto en concordancia con el artº 34 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**QUINTO.-** *Hacer constar expresamente que, a los efectos de ejecución del planeamiento, para las dos Unidades de Ejecución, delimitadas con el objetivo de obtención de zonas verdes y equipamiento y la otra para la obtención del vial de*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*cierre de la trama urbana al oeste del área, el sistema de ejecución que se determina de conformidad con lo previsto en el artº 107 de la LOUA, es el de compensación.*

**SEXO.-** *Hacer constar que tras la recepción por el Excmo. Ayuntamiento de las futuras obras de urbanización en las unidades a desarrollar por compensación, la conservación de las mismas corresponderá a los propietarios agrupados en Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación que a tal efecto habrá de constituirse, significando expresamente que la pertenencia a dicha entidad será obligatoria para todos los propietarios comprendidos en ese ámbito territorial. La transmisión de la titularidad llevará consigo la incorporación del adquirente desde el mismo momento de la transmisión, todo ello conforme al art.153 de la LOUA y art. 25 al 30 del Reglamento de Gestión Urbanística.*

**SÉPTIMO.-** *Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Ejecución del Planeamiento, para que se haga constar en cada una de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación, dicha obligación legal establecida en el presente instrumento de planeamiento, siendo una de las circunstancias que ha de contener el título inscribible, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio Reglamento Hipotecario Urbanístico.*

**OCTAVO.-** *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Licencia de Obras, para que dicha obligación legal se contemple como condición especial en las licencias que se concedan en este Sector, conforme a lo establecido en los artículos 307.4 y 309.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1/1992 de 26 de Junio, entendiéndose que dicha obligación deberá estar cumplida antes de la concesión de la Licencia de Primera Ocupación, debiéndose aportar antes de la concesión de esta última, nota simple registral en la que se constate que se ha realizado la nota marginal a la que se refieren los preceptos legales anteriormente mencionados.*

**NOVENO.-** *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Servicio de Ejecución de Planeamiento.*
- 2. Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.*
- 3. Junta Municipal del Distrito.*
- 4. Departamento de Régimen Interior en atención a lo previsto en el apartado Cuarto.*
- 5. Interesados personados en el expediente.*

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma”.*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 11 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 18.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PERI DEL SUNC-R. PT7 “ARROYO ESPAÑA” DEL PGOU 2011.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 19 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 16 de julio de 2012, el cual copiado a la letra dice:*

**“Expediente:** PP 57-06 (PERI)

**Solicitante:** De oficio

**Situación:** SUNC-R.PT-7 “Arroyo España”

**Asunto:** Informe Jurídico y Propuesta de aprobación definitiva.

### **INFORME PROPUESTA**

### **A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación definitiva:***

**RESULTANDO del expediente, los siguientes antecedentes de hecho:**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento-Pleno de fecha **29 de Junio de 2006** fue aprobada inicialmente la *Modificación de Elementos del PGOU en el ámbito que nos ocupa.*

- La **información pública** del expediente fue sustanciada mediante anuncios publicados en el tablón de Edictos de esta Gerencia, en el periodo comprendido entre los días **24 de agosto y 25 de septiembre de 2006**, ambos inclusive y en el BOP de **21 de septiembre de 2006** y Diario Sur de **29 de agosto de 2006**.

- Con fecha **25 de mayo de 2007** se expide Certificado por la Vicesecretaria-Delegada de la Gerencia de Urbanismo, Obras e Infraestructuras por el que se acredita que durante el plazo otorgado a tal efecto, han tenido entrada numerosas alegaciones.

- Con fecha **26 de junio de 2008** se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolver las alegaciones presentadas y aprobar provisionalmente la *Modificación de Elementos del PGOU/97 en el ámbito PT-4 "Arroyo España" de acuerdo a la documentación técnica redactada de oficio fechada noviembre/2007.*

- Con fecha **5 de marzo de 2009** se emite informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística proponiendo la nueva aprobación provisional del expediente conforme a la última documentación redactada de oficio en la que se contemplaban diversos cambios en la localización de zonas verdes y equipamiento.

- Con fecha **25 de junio de 2009** se adoptó acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de **nueva aprobación provisional** de la *Modificación de Elementos del PGOU/97 en el ámbito PE-PT.4 Arroyo España de acuerdo con la documentación técnica redactada de oficio fechada enero/2009, manteniendo lo dispuesto en acuerdo precedente respecto a las alegaciones presentadas.*

- Tras la tramitación administrativa –que anteriormente se ha detallado- el expediente mencionado fue remitido a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (hoy Obras Públicas y Vivienda) a fin de que resolviera en orden a su aprobación definitiva, por ser competente para ello al tratarse de una modificación de planeamiento que afectaba a la ordenación estructural, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B) de la LOUA; habiéndose dictado con fecha **14 de enero de 2010** Orden por la citada Consejería acordando suspender la aprobación definitiva de la citada Modificación, hasta que se subsanasen las deficiencias sustanciales recogidas en informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo de 27 de noviembre de 2009.

- Por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, la *Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, si bien se requirió la*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*subsanción de una serie de deficiencias, con carácter previo al registro y publicación del instrumento de planeamiento, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.*

*Entre las subsanaciones a que se refería la mencionada Orden, (y que fueron recogidas en el informe de fecha 20 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Urbanismo que dio lugar a la aprobación definitiva parcial del PGOU), se incluyó la necesidad de subsanar en el apartado C.3 “Planeamiento incorporado” los siguientes extremos:*

*En los PA-PT.2 (T) El Llanillo y PA-PT.3 (T) Arroyo España, que se encuentran suspendidos por sendas Órdenes de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se aceptan los límites propuestos sin perjuicio de los necesarios ajustes que se produzcan derivados de los informes sectoriales y de adecuación a la normativa territorial y urbanística que se emitan en la tramitación de los correspondientes PE.*

*Una vez aprobada la propuesta de clasificación de los suelos como SUNC, éstos se desarrollarán mediante sendos PERIs cuya aprobación definitiva corresponde al municipio conforme a lo establecido en el art. 31.1.B) c) de la LOUA, con las consideraciones establecidas en los arts. 31, 32 y 33 de la LOUA, procediéndose al archivo de los citados expedientes de Modificación del PGOU obrantes en esta Dirección General de Urbanismo.-*

*Concluyendo más adelante lo siguiente:*

*En los ámbitos que el Plan denomina Planeamiento Incorporado en Trámite PA (T) y PAM (T), se deberá: Corregir la ficha de los PA-PT.2 (T) El Llanillo y PA-PT.3 (T) Arroyo España, que deberán pasar a tener la consideración de SUNC-R remitidos a sendos PERIs.*

*- Con fecha **28 de abril de 2011** el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó aprobar el documento denominado «**Subsanación de deficiencias del documento de Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, aprobado definitivamente por Orden de 21 de enero de 2011, en cumplimiento del apartado primero a) de la misma**», de fecha marzo 2011, con sujeción al informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia emitido con fecha 14 de abril de 2011 y dispuso su remisión a **la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía** a fin de que por la Dirección General de Urbanismo se proceda a la verificación del Documento aprobado, y se disponga el registro y publicación de la «**Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga**»*

*En la mencionada documentación se incorpora la ficha del SUNC-R-PT.7 “Arroyo España” indicándose en ella que dado que el planeamiento de este sector inició su trámite como una modificación del PGOU anterior, aprobada inicialmente el 29-06-2006, con anterioridad a la propia aprobación inicial del PGOU, el*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Ayuntamiento convalidará dichos trámites, al no poderse continuar con la Modificación al aprobarse la Revisión del PGOU, continuándose su tramitación como P.E.R.I.*

*- Con fecha **15 de julio de 2011** se adoptaron, por la Junta de Gobierno Local, entre otros, los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** Disponer la convalidación y conservación de las actuaciones administrativas habidas en el expediente de referencia PP 57-06, iniciado como Modificación de Elementos del PGOU-97, hasta el momento de su aprobación provisional, todo ello en orden a proseguir su tramitación como Plan Especial de Reforma Interior en el ámbito de suelo urbano no consolidado denominado SUNC-R.PT.7 "Arroyo España", de conformidad con las previsiones de la Revisión del PGOU que ha recibido aprobación definitiva parcial por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, dado que el expediente en trámite cuenta con idéntico ámbito, objetivos y contenido.

**SEGUNDO.-** Aprobar la documentación técnica redactada de oficio, fechada julio 2010, en la que se subsanan determinadas cuestiones que fueron puestas de manifiesto en informe de la Dirección General de Urbanismo de 27 de noviembre de 2009, de conformidad con el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el 7 de junio de 2011.

(...)

**QUINTO.-** Condicionar la aprobación definitiva del presente Plan Especial de Reforma Interior a la entrada en vigor del Documento de Revisión- Adaptación del PGOU que contempla el sector como SUNC-R-PT.7 Arroyo España a desarrollar mediante el citado instrumento de planeamiento, todo ello, por analogía con lo dispuesto en el art. 13.4 de la LOUA.

*- Por Resolución de fecha **28 de julio de 2011** fue verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la Orden de 21 de enero de 2011, por lo que se ha procedido a la publicación de la Normativa de la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.*

*- Con fecha **13 de junio de 2012** ha tenido entrada informe favorable de la Consejería de Fomento y Vivienda en relación al PERI del SUNC RP-T7 Arroyo España, si bien condicionado a la subsanación de determinadas deficiencias con carácter previo a su aprobación definitiva.*

*- Con fecha **16 de julio de 2012** se ha emitido informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se han cumplido las observaciones señaladas en el informe de la administración autonómica y se propone*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*la aprobación definitiva del PERI con sujeción a la documentación fechada en julio de 2012 y el anexo de infraestructuras de fecha marzo de 2012.*

**RESULTANDO** que el expediente arriba referenciado se incoó como expediente de Modificación del PGOU de 1997 de carácter estructural, al pretenderse, **por un lado**, la modificación del sector del Plan Especial PT-4 “Arroyo España” con la ampliación de dicho ámbito (de 121.100 m<sup>2</sup> se pasa a 136.371 m<sup>2</sup>) al incluir terrenos que con anterioridad quedaban afectados por el proyecto de la hiper-ronda, realizando los ajustes necesarios derivados del nuevo trazado, y **por otro**, la ordenación pormenorizada del sector, con un estructura viaria basada en la existente, con nuevas alineaciones y potenciando la conexión con el entorno con nuevos trazados en la zona oeste, menos consolidada.

*Se trataba pues de una Modificación del PGOU-97 cuyo objetivo era este cambio de límites –lo que implicaba una distinta clasificación en los terrenos con los que se ampliaba- pero con todo el contenido de un Plan Especial, a fin de convertir estos suelos urbanos no consolidados procedentes de la autoconstrucción en suelos ordenados, para que con la gestión adecuada, se pueda proceder a su legalización y redotación.*

*Tras la aprobación definitiva del PGOU-2011 el ámbito en cuestión ha pasado a tener la consideración de suelo urbano no consolidado remitido a PERI, permitiéndose la convalidación de todas las actuaciones habidas anteriormente dado que las condiciones de desarrollo eran las mismas.*

**CONSIDERANDO** en cuanto a la gestión del planeamiento, es preciso señalar que se ha ampliado de una a tres el número de Áreas de Reparto, dejando las zonas fundamentalmente consolidadas (se incluyen, no obstante, también, algunas no consolidadas, para obtener un equilibrio entre las Áreas), en una unidad de ejecución que se gestione por contribuciones especiales, según lo previsto en el artº 105.5 de la LOUA, que dispone:

*“En suelo urbano no consolidado, el objeto y los efectos de la delimitación de unidades de ejecución podrá circunscribirse a la fijación del ámbito de sujeción al pago de cuotas de urbanización para la cobertura del coste de las infraestructuras, los servicios y los equipamientos previstos por el planeamiento. Dicho coste operará como referencia para la fijación de la base imponible de las contribuciones especiales de acuerdo con la legislación reguladora de las Haciendas Locales, aplicándose como módulos de reparto, conjuntamente, la superficie de las fincas o parcelas y su valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.”*

*En este mismo sentido, el PGOU-2011 contempla como instrumentos de gestión asistemática, en toda clase de suelo, en su artº 2.4.9.2 (apdo 2.3) la imposición de contribuciones especiales tanto por la adquisición de terrenos dotacionales, como por la realización de obras de urbanización o del establecimiento o ampliación de servicios públicos, cuando no fuera posible su obtención o costeamiento mediante los instrumentos de reparto de beneficios y cargas derivados del planeamiento urbanístico.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Igualmente se han previsto otras dos unidades de ejecución a desarrollar por el sistema de compensación, una para completar el Pasaje Aquiles y la obtención de zonas verdes aledañas, y la otra para la obtención del nuevo trazado de C/ Ciclamen y el equipamiento situado en ella.*

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la LOUA, art. 147 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes y de aplicación sobre tramitación de los Planes Especiales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 525/08 de 16 de diciembre por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de enero de 2009), y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

**CONSIDERANDO** que según los informes técnicos emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 14 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 84 y 85 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

**CONSIDERANDO** que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

### CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

*A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Movilidad, Accesibilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, que a su vez proponga al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS:

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente** el Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-RP-T7 “Arroyo España” del PGOU-2011, promovido de oficio, de acuerdo con la documentación técnica fechada en julio de 2012 y anexo de infraestructuras de fecha marzo de 2012, todo ello de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 16 de julio de 2012 y los artículos 31 al 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO.- Una vez sea aprobado el instrumento de planeamiento:**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*-Depositar dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

*-Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

**TERCERO.-** *Una vez cumplimentado el acuerdo anterior y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido en plazo previsto en el art. 65.2 de la citada ley 7/85 (15 días hábiles).*

**CUARTO.-** *Hacer constar expresamente que, a los efectos de ejecución del planeamiento, se contemplan tres Áreas de Reparto, dejando las zonas fundamentalmente consolidadas (se incluyen, no obstante, también, algunas no consolidadas, para obtener un equilibrio entre las Áreas), en una unidad de ejecución, a los efectos de la fijación del ámbito de sujeción al pago de cuotas de urbanización para la cobertura del coste de las infraestructuras y de los equipamientos, para lo que se deberán hacer la oportunas previsiones presupuestarias a tal efecto, todo ello de conformidad con el art. 105.5 de la LOUA puesto en concordancia con el artº 34 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**QUINTO.-** *Hacer constar expresamente que, a los efectos de ejecución del planeamiento, para las dos Unidades de Ejecución, delimitadas una para completar el Pasaje Aquiles y la obtención de zonas verdes aledañas, y la otra para la obtención del nuevo trazado de C/ Ciclamen y el equipamiento situado en ella, el sistema de ejecución que se determina de conformidad con lo previsto en el artº 107 de la LOUA, es el de compensación.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**SEXO.-** *Hacer constar que tras la recepción por el Excmo. Ayuntamiento de las futuras obras de urbanización en las unidades a desarrollar por compensación, la conservación de las mismas corresponderá a los propietarios agrupados en Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación que a tal efecto habrá de constituirse, significando expresamente que la pertenencia a dicha entidad será obligatoria para todos los propietarios comprendidos en ese ámbito territorial. La transmisión de la titularidad llevará consigo la incorporación del adquirente desde el mismo momento de la transmisión, todo ello conforme al art.153 de la LOUA y art. 25 al 30 del Reglamento de Gestión Urbanística.*

**SÉPTIMO.-** *Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Ejecución del Planeamiento, para que se haga constar en cada una de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación, dicha obligación legal establecida en el presente instrumento de planeamiento, siendo una de las circunstancias que ha de contener el título inscribible, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio Reglamento Hipotecario Urbanístico.*

**OCTAVO.-** *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Licencia de Obras, para que dicha obligación legal se contemple como condición especial en las licencias que se concedan en este Sector, conforme a lo establecido en los artículos 307.4 y 309.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1/1992 de 26 de Junio, entendiéndose que dicha obligación deberá estar cumplida antes de la concesión de la Licencia de Primera Ocupación, debiéndose aportar antes de la concesión de esta última, nota simple registral en la que se constate que se ha realizado la nota marginal a la que se refieren los preceptos legales anteriormente mencionados.*

**NOVENO.-** *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Servicio de Ejecución de Planeamiento.*
- 2. Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.*
- 3. Junta Municipal del Distrito.*
- 4. Departamento de Régimen Interior en atención a lo previsto en el apartado Cuarto.*
- 5. Interesados personados en el expediente.*

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 11 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 19.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO, SUSCRITO POR D. VELI RICARDO HALLAMAA PALMA Y OTROS CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, RELATIVO AL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO DEL NUEVO PGOU DENOMINADO SUNC R-CH.5 “EL ALBARICOCAL”.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 19 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de julio de 2012, el cual copiado a la letra dice:*

**“Expediente:** Convenio Urbanístico PP 61-11

**Otorgantes:** Don Luis Andrés Fernández Barea e/r de D. Veli Ricardo Hallamaa Palma y otros y el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

**Situación:** SUNC R-CH.5 El Albaricocal del nuevo PGOU.

**Asunto:** Informe Jurídico Propuesta de Aprobación.

### INFORME PROPUESTA

**A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD,  
ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización,*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal**:*

**RESULTANDO** que el Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Don Luis Andrés Fernández Barea e/r de D. Veli Ricardo Hallamaa Palma y otros, relativo al ámbito de planeamiento del nuevo PGOU denominado SUNC R-CH.5 “El Albaricocal” fue suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 5 de diciembre de 2011, y tiene el siguiente **objeto** según la Estipulación Segunda del mismo:

#### SEGUNDA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene como **objeto** la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar, en el marco de la Revisión del PGOU de Málaga, la correcta regulación urbanística del sector, a fin de conjugar los derechos patrimoniales de la propiedad de las fincas descritas en el exponendo primero, con el interés público municipal de obtener la cesión gratuita de 56.957,19 m<sup>2</sup> de terrenos clasificados como suelo no urbanizable de especial protección en el POTAUM (SNUEP- zona de protección territorial de la Sierra de Mijas) y que en el Documento de Revisión del PGOU, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento pleno de 16 de julio de 2010, estaban incluidos dentro del ámbito del SUNC-R-CH.5 “El Albaricocal” y formaban parte de los espacios libres que debían de cederse conforme a lo previsto, para el Suelo Urbano No Consolidado, en el artículo 51 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Habida cuenta de que estos 56.957,19 m<sup>2</sup> de terrenos clasificados como suelo no urbanizable de especial protección en el POTAUM deben de ser excluidos del ámbito SUNC-R-CH.5 “El Albaricocal”, si bien, es de interés municipal garantizarse la obtención de los mismos, el presente Convenio responde a lo previsto en el artículo 143 de la LOUA que dice así:

“**Artículo 143.** Las actuaciones urbanizadoras no integradas.

1. Cuando no esté prevista en el planeamiento urbanístico ni se efectúe por el municipio delimitación de unidades de ejecución, la ejecución del planeamiento, salvo la edificación, se llevará a cabo mediante obras públicas ordinarias, de acuerdo con la legislación que sea aplicable por razón de la Administración pública actuante.

2. El suelo preciso para las dotaciones se obtendrá en el supuesto previsto en el apartado anterior por:

- a. Cesión obligatoria y gratuita, en virtud, en su caso, de reparcelación.
- b. Cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico.
- c. Transferencias de aprovechamiento urbanístico en suelos urbanos no consolidados no integrados en unidades de ejecución.
- d. Adquisición por expropiación, compra o permuta.

3. Cuando las obras públicas sean de urbanización, el municipio podrá imponer cuotas de urbanización en el ámbito al efecto acotado como beneficiado en el propio proyecto de las obras a ejecutar.”

**RESULTANDO** que las partes firmantes asumen los siguientes compromisos según las Estipulaciones Cuarta y Quinta del Convenio:

#### CUARTA.- COMPROMISOS QUE ASUME EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, A TRAVÉS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

Con objeto de poder ejecutar el presente Convenio Urbanístico, el representante municipal



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

adquiere los siguientes compromisos:

**I.- Elevar el presente Convenio a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno**, previos los trámites legales correspondientes e informes preceptivos, en un plazo no superior a dos meses a contar desde la firma del mismo, quedando la vigencia y efectividad de éste, sujeta a la adopción del referido acuerdo.

**II.** Tras la clasificación como de suelo no urbanizable especialmente protegido (SNUEP) de los 56.957,85 m<sup>2</sup> que antes se encontraban en el Sector, **mantener la clasificación de suelo urbano no consolidado y un techo edificable de 18.000 m<sup>2</sup> para el resto del ámbito identificado como SUNC-R-CH.5 “El Albaricocal” e incluir la nueva ficha del mismo, con las modificaciones a que se refiere el Exponendo IV** (que se adjunta como Anexo nº V) y en la que se hace referencia a la suscripción del presente Convenio, en el expediente que tramita este Excmo. Ayuntamiento para levantar la suspensión de los ámbitos a que se refiere el apartado Primero b) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de 21 de enero de 2011 y que, tras su aprobación provisional por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, será remitida a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, se advierte a la propiedad que el aprovechamiento subjetivo de los propietarios del sector será el definido por el planeamiento general una vez que se apliquen al mismo los condicionantes que, en su caso, establezca el informe del Ministerio de Fomento con relación a las servidumbres aeronáuticas, no generando en el caso de disminución, ningún tipo de derecho de indemnización.

**III. Facilitar información urbanística** sobre suelos donde poder trasladar la instalación industrial que se encuentra actualmente en el ámbito, así como favorecer el traslado de la misma agilizando, dentro de los plazos legales, la tramitación de las **licencias, permisos y autorizaciones que sean necesarias.**

#### QUINTA.- COMPROMISOS QUE ASUME LA PROPIEDAD, O LOS QUE DE ELLA TRAIGAN CAUSA

Con objeto de que, una vez que se levante la suspensión y se apruebe definitivamente el ámbito SUNC-R-CH.5 “El Albaricocal”, se mantenga la clasificación de suelo urbano no consolidado y el techo edificable de 18.000 m<sup>2</sup> y se garantice la cesión gratuita de la zona verde correspondiente a la Sierra de Churriana (56.957,19 m<sup>2</sup> quedan fuera del ámbito y han sido clasificados como SNUEP y están fuera del ámbito y 287-598,2 m<sup>2</sup> están dentro del ámbito y clasificados como SUNC) tal y como se previó en el Documento de Revisión del PGOU de fecha junio 2010 que recibió aprobación provisional por acuerdo plenario de 16 de julio de 2010, la Propiedad renuncia a cualquier recurso que hubiera interpuesto en vía administrativa o judicial con relación al ámbito de referencia y adquiere los siguientes compromisos:

**I.- Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal**, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.

**II.- Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística**, una vez el suelo tenga la condición de **solar**, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación. Consecuentemente, la propiedad se compromete a ejecutar la urbanización perimetral de la parcela.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*III.- La propiedad cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, 56.957,19 m2 de terreno que se han clasificado por planificación territorial como suelo no urbanizable de especial protección (en el POTAUM denominado SNUEP- zona de protección territorial de la Sierra de Mijas) para su destino a zona verde y que quedan definidos en el plano que se adjunta como Anexo nº V. Dicha cesión se materializará mediante las correspondientes escrituras de segregación y cesión en el proyecto de parcelación del sector SUNC-R-CH.5 “El Albaricocal”.*

***RESULTANDO** que en el presente Convenio se indica que estará **vigente** durante el tiempo que sea necesario para alcanzar su objeto, con sujeción en todo caso a lo dispuesto en la Estipulación Octava “**EFICACIA, VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD**”, que regula su resolución anticipada en los siguientes términos:*

*I.- Ambas partes reconocen que el presente documento se formula sin perjuicio de la competencia autonómica concerniente a la aprobación definitiva del Documento que tramita este Excmo. Ayuntamiento para levantar la suspensión de los ámbitos a que se refiere el apartado Primero b) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de 21 de enero de 2011 y, que tras su aprobación provisional por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, será remitida a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva; quedando supeditadas las determinaciones urbanísticas recogidas en este Convenio a la citada aprobación, en tal forma, que permita la ejecución de lo convenido.*

*II.-En caso de que las determinaciones urbanísticas recogidas en la **ESTIPULACIÓN TERCERA** no fuesen aprobadas por la citada Consejería, por motivos de incumplimiento de la normativa de aplicación o cualquier otra circunstancia obstativa no imputable al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el presente Convenio quedará resuelto, y por tanto, de forma automática, cuantos acuerdos y pactos se deduzcan de él, quedando exonerados el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de revertir cualquier gasto que se hubiera producido en relación o con motivo de las actuaciones que la propiedad o los que de ella traigan causa, hubiera efectuado al respecto, y exentos de responsabilidad patrimonial, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los art. 26 y 35 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.*

*III.- En el caso de que llegado el momento, la propiedad no cumpliera con los compromisos asumidos en la **ESTIPULACIÓN QUINTA**, el Excmo. Ayuntamiento resolverá unilateralmente en presente Convenio, previa comunicación a la propiedad, e iniciará los tramites necesarios en orden a modificar la clasificación de suelo del sector ya que la clasificación del ámbito de planeamiento SUNC-R-CH.5 “El Albaricocal”, tiene como objetivo obtener los terrenos que forman parte de la Sierra.*

***RESULTANDO**, además, los siguientes antecedentes de hecho:*

*- La iniciación del procedimiento se efectuó mediante la suscripción del Convenio urbanístico con fecha 5 de diciembre de 2011.*

*- Dicho Convenio fue sometido a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el BOP de Málaga de fecha 12 de enero de 2012, así como en el Tablón de Edictos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura durante el periodo comprendido entre los días 17 de diciembre de 2011 al 14 de*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*enero de 2012 habiéndose podido consultar en ese periodo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia.*

*- El 20 de febrero de 2012 se emitió por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Certificación en la que consta que durante el plazo comprendido a efectos de información pública se ha presentado la siguiente alegación:*

*Por Don Alberto Emilio Icardi García e/r de Pavimentos Asfálticos de Málaga, SA con fecha de entrada en Registro General el 3 de febrero de 2012, con nº de documento 63.182.*

*- La Documentación del PGOU que recibió aprobación provisional el 16 de julio de 2010, fue aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de 21 de enero de 2011 (BOJA de 10 de febrero de 2011), si bien, con la indicación de que hasta tanto no se verificase por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias a que se refiere el punto Primero a) de la citada Orden, no se procedería al registro y publicación del instrumento de planeamiento de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.*

*- Por su parte, el apartado b) del citado punto Primero de la Orden **suspende** una serie de determinaciones, indicando en el punto 4º la siguiente:*

*“4.º El SUNC-R-CH.5 “El Albaricocal”, del que se deberán extraer los suelos que no se encuentren en alguna de las circunstancias del artículo 45.1 de la LOUA, clasificándose como suelo no urbanizable de especial protección (SNUEP) por planificación territorial la parte suroeste del ámbito afectada por la zona de protección territorial de la Sierra de Mijas, por no ser compatible con lo dispuesto por el POTAUM para estos suelos.”*

*Esto se traduce, básicamente, en que de los 350.137 m<sup>2</sup> de zona verde correspondiente a la Sierra de Churrana que debían de ser cedidos gratuitamente conforme a lo dispuesto en el artículo 51.1 C) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, han de ser **detráidos** 56.957,19 m<sup>2</sup> que han sido clasificados como SNUEP y consecuentemente excluidos del ámbito.*

*- Contra la citada Orden fue interpuesto recurso potestativo de reposición por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga el 4 de marzo de 2011, recurso del que se dio cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno el 31 de marzo de 2011 para su ratificación. En dicho recurso se pidió, respecto del ámbito que nos ocupa:*

*“1º) Especificar en el apartado b) del punto PRIMERO de la Orden de 21 de enero de 2011, que la suspensiones relativas a los Sectores SUS-CH.1 y SUNC-R-CH.5 “El Albaricocal”, están también motivadas por razón de las servidumbres aeronáuticas, ya que éstas hacen disminuir sus ámbitos y edificabilidades.”*

*- Por Resolución de **26 de abril de 2011** de la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Viviendas se resuelve el recurso de reposición interpuesto en su día, inadmitiéndose éste con relación a el SUNC-R-CH.5 “El Albaricocal”.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Por Resolución de fecha **28 de julio de 2011** fue verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la Orden de 21 de enero de 2011, por lo que se ha procedido a la publicación de la Normativa de la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

- El Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 31 de marzo de 2012 acordó:

**PRIMERO.-** Revocar parcialmente y sólo en lo que atañe a los sectores SUS T.5, SUS-LE.1, SUNC-R.R.6, SUNC-R.CH.5 el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 16 de julio de 2010 por el que recibió nueva aprobación provisional el Documento de Revisión Adaptación del PGOU de Málaga con sujeción a la documentación redactada de oficio fechada junio/2010; todo ello a la vista de lo dispuesto en el apartado b) del acuerdo Primero de la Orden de 21 de enero de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

**SEGUNDO.-** Consecuentemente con lo anterior y con los antecedentes de hecho expuestos, **desestimar la alegación** presentada por Don Alberto Emilio Icardo García e/r de la mercantil “Pavimentos Asfálticos Málaga S.A y otorgar nueva aprobación provisional al Documento denominado “Subsanación de Deficiencias de los sectores suspendidos por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, en su disposición segunda. Sectores SUS-T.5, SUS-LE.1, SUNC-R-R.6 y SUNC-R-CH.5”, fechado en Diciembre 2011, conforme al informe del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha 30 de noviembre de 2011.

Todo ello de acuerdo con el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de marzo de 2012.

- Con fecha 28 de junio de 2012 el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de Corrección del error material detectado en la ficha del sector SUNC R-CH.5 “El Albaricocal” consistente en la omisión sufrida en la ficha de dicho sector que recibió nueva aprobación provisional en el acuerdo plenario de 31 de marzo de 2012, incorporándose ahora en la misma un apartado en los Objetivos, Criterios y Directrices Vinculantes del siguiente tenor literal:

9. El planeamiento de este ámbito deberá ser informado preceptivamente por la Agencia Andaluza del Agua por afección hidráulica.

Asimismo en el apartado Condiciones de Gestión y Afecciones se incorpora la afección hidráulica del Arroyo Calera.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CONSIDERANDO** que en la alegación presentada durante el período de información pública al que ha sido sometido el Convenio Urbanístico suscrito, Don Alberto Emilio Icardi García e/r de Pavimentos Asfálticos de Málaga, SA manifiesta su oposición al mismo en todo aquello que pueda afectar a Pamasa, entidad propietaria de la planta de asfaltado situado en el SUNC-R-CH.5 que quedaría fuera de ordenación y que, según el Convenio, habría que trasladar, entendiéndose, por ello, que Pamasa tendría que haber sido parte en el citado Convenio.

**CONSIDERANDO** que, en relación a lo manifestado, hay que realizar las siguientes precisiones:

1. El Convenio que nos ocupa no “obliga” al traslado de la planta de asfaltado existente en el ámbito. Los efectos que se deriven, en virtud de lo previsto en el art. 34 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía sobre los terrenos, instalaciones o construcciones existentes se producirían por la aprobación de los instrumentos de planeamiento, en este caso, por las determinaciones incorporadas en el Plan General para el sector SUNC R-CH.5 El Albaricocal. La incompatibilidad resultará de la clasificación y calificación y, consecuentemente, del régimen urbanístico que les sea de aplicación. Como se ha señalado en los antecedentes de hecho, ya en la aprobación provisional de 16 de junio de 2010 se contempló el ámbito como suelo urbano no consolidado para uso hotelero, con usos compatibles comerciales, terciarios y deportivos, quedando patente en la ficha del sector, entonces aprobada, la prioridad para el Plan, en esa zona, de obtener y recualificar los terrenos de la Sierra de Churriana.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el ejercicio de su potestad de planeamiento, clasificó el ámbito como de Suelo Urbano No Consolidado, con la obligación de ceder gratuitamente los espacios calificados como libres, por entender que era la clasificación mas idónea para dichos suelos.

A la vista de la necesaria subsanación que debía de operarse en el ámbito ante la suspensión acordada por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, al quedar parte del ámbito como suelo no urbanizable de especial protección, se consideró de interés general la suscripción del presente Convenio para conjugar el interés municipal de conseguir la obtención y ejecución de dicho suelo de una forma no onerosa para el municipio, con el interés de la propiedad del suelo de desarrollarlo en condiciones económicas que lo hagan viable.

El propio interesado presentó alegaciones en el período de información pública al documento de “Subsanación de Deficiencias de los sectores suspendidos por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, en su disposición segunda. Sectores SUS-T.5, SUS-LE.1, SUNC-R-R.6 y SUNC-R-CH.5”, fechado en Diciembre 2011





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Dichas alegaciones fueron desestimadas por acuerdo plenario de 31 de marzo de 2012 a la vista de los argumentos esgrimidos en informe técnico municipal de 5 de marzo de 2012. Si bien dichas cuestiones ya han sido debatidas y resueltas en el marco de la tramitación del Plan General, se reproduce el contenido del punto 2.3.2 del título VIII de la Memoria del PGOU a los efectos de clarificar que las determinaciones, en cuanto a la planta de asfaltado, no derivan en absoluto del presente Convenio sino de la potestad de planeamiento con que cuenta esta administración, suficientemente motivada y manifestada con anterioridad a la firma del presente Convenio.*

#### *Punto 2.3.2, del título VIII de la Memoria del PGOU:*

*“Una cuestión básica en las propuestas sobre Churriana es la Sierra. Protegida por el Plan Especial de Medio Físico, de cuya protección derivó la del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y la propia del PGOU vigente, alberga los importantes recursos hidrológicos de “los manantiales de Málaga”, un área de las de mayor sensibilidad paisajística, única elevación junto a su sistema de la sierra de Mijas del valle del Guadalhorce y de la costa, pinares de repoblación al noroeste en la carretera de Alhaurín, y una importante biodiversidad asociado al matorral que ha hecho que hayan sido inventariados en ella varios “habitats” de interés ambiental.*

*En el documento sometido a aprobación provisional se ha dado prioridad a la obtención del máximo de superficie de suelo de esta sierra, para que su conversión en monte público redunde en su mejor conservación y en limitar el crecimiento de la urbanización ilegal del entorno.*

*Aunque esta obtención estaba prevista ya en la documentación anterior mediante la delimitación de un Área de Reserva para actuar por expropiación, razones presupuestarias de futuro han hecho reconsiderar tal fórmula de gestión para la totalidad de la sierra, circunscribiéndola a las zonas que no pueden tener un mínimo aprovechamiento.*

*En las que sí lo pueden tener, porque tienen terrenos más ligados a la Carretera que a la propia Sierra, los suelos se obtendrán por cesión.*

*En el resto se delimita un Área de Reserva, que, excluidos los terrenos mencionados, coincide aproximadamente con la clasificación como no urbanizable vigente, dejando fuera solo una bolsa de suelo junto al PERI Los Manantiales en la confluencia de la Cª de Alhaurín con la MA-417 (Camino del Pilar, el sector SUS-CH.3). Quedan en su frontera los suelos clasificados como SUNP (El Coronel) en el PGOU vigente, que incluyen las edificaciones más antiguas de la parcelación ilegal del entorno.*

*(...).*

*Con la actuación prevista en el SUNC-R-CH.5 “El Albaricocal”, **dejarán de tener actividad tanto la cantera existente como la fábrica de aglomerados asfálticos, instalaciones que están deteriorando la misma, siendo sustituidas por una reforestación de toda la zona a la que está obligada el sector.***

*En cualquier caso, la sierra está llamada a ser, con las actuaciones necesarias, la gran zona natural no solo de Churriana, sino también de buena parte de ese tramo de la confluencia entre la costa y el valle.”*

**2. Las previsiones del presente Convenio afectan exclusivamente a las fincas descritas en el Exponendo I de éste y, por consiguiente, a los propietarios, derechos edificables y demás titulares de derechos sobre las mismas; sin que en el mismo se establezcan, para el resto de propietarios del sector, obligaciones o prestaciones adicionales, ni más gravosas que las proceden legalmente, cumpliéndose así con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 2008.**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CONSIDERANDO** que nos encontramos ante un «Convenio Urbanístico de Planeamiento» regulado en el art. 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y demás disposiciones concordantes, teniendo sólo el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento para la innovación del planeamiento sobre la base del acuerdo de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación, no vinculando en ningún caso a las Administraciones urbanísticas competentes en el ejercicio de sus potestades; si bien, la firma del mismo tiene el valor de un preacuerdo y no conlleva la vigencia y plena eficacia del mismo, efectos que se producirán cuando éste sea aprobado por el órgano competente y publicado convenientemente, así como depositado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

**CONSIDERANDO** que la vigencia del presente Convenio alcanza al tiempo que sea necesario para el cumplimiento de su objeto con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en su Estipulación Octava sobre eficacia, validez y obligatoriedad.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; en los artículos 30, 39.2 y 41.3 de la citada Ley 7/2002, así como en el art. 3.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (BOP de 9 de abril de 2002) y en el artículo 2.4.14 del vigente PGOU que posibilitan que el Ayuntamiento pueda suscribir convenios urbanísticos con entidades y personas públicas y privadas para un mejor desarrollo urbanístico reservándose el Ayuntamiento de Málaga, a través de sus órganos de gobierno, entre otras, la competencia de aprobar los convenios suscritos por los órganos de la GMU cuando se refieran a competencias reservadas al Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, puesto en relación con el 22.2 c) y 123 del mismo Texto Legal, la competencia para la aprobación del presente Convenio corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno; debiéndose tener en cuenta que tal y como establece el artículo 123.1 i) de la citada Ley 7/85, es competencia del Pleno municipal la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previsto en la legislación urbanística, por lo que la aprobación del presente Convenio compete a dicho órgano que, además, ha aprobado provisionalmente la Revisión Adaptación del PGOU de Málaga con fecha 16 de julio de 2010 y adoptado los demás acuerdos que inciden en el expediente que nos ocupa y que se citan en los antecedentes.

### CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*asignadas, que a su vez eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que adopte de los siguientes*

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Desestimar la alegación** presentada por Don Alberto Emilio Icardi García e/r de Pavimentos Asfálticos de Málaga, SA con fecha 3 de febrero de 2012 por las razones expuestas en la parte expositiva.

**SEGUNDO.- Aprobar el Convenio Urbanístico de Planeamiento** suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y **Don Luis Andrés Fernández Barea e/r de D. Veli Ricardo Hallamaa Palma y otros**, relativo al ámbito de planeamiento del nuevo PGOU denominado SUNC R-CH.5 “El Albaricocal, que fue suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 5 de diciembre de 2011 y en el que se establecieron como compromisos los expresados en la parte expositiva.

**TERCERO.- Hacer advertencia expresa de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 apartado b) de la LOUA, los terrenos que se cederán gratuitamente a este Ayuntamiento en virtud del Convenio suscrito, pasarán a formar parte del Patrimonio Público del Suelo Municipal.**

**CUARTO.- Depositar el presente Acuerdo de aprobación del Convenio junto con el texto del convenio firmado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» ubicada en las dependencias de la Secretaria Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.**

**QUINTO.- Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 41.3 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro, identificando sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.**

**SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Gerente de Urbanismo para que, indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del Convenio, incluidas las de rectificación de errores materiales, y demás que no supongan modificación de éste.**

**SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte:**

*-A los propietarios del ámbito.*

*-A la Junta de Distrito.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:*

*La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma”.*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D<sup>a</sup>. Teresa Porrás Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 11 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 20.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO, SUSCRITO POR TORRES DEL BOULEVAR, S.L. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, RELATIVO AL SUNC.O-LO.17 “REPSOL”.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 19 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 16 de julio de 2012, el cual copiado a la letra dice:*

**“Expediente: Convenio Urbanístico PP 16/12**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Otorgantes:** *Torres del Boulevar, S.L. y el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.*

**Situación:** *SUNC-O.LO.17 Repsol*

**Asunto:** *Informe Jurídico Propuesta de aprobación*

### INFORME PROPUESTA

#### A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:***

#### **Antecedentes de Hecho:**

*1) Con fecha **21 de marzo de 2006** el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Daeca Comarex, S.L. (hoy bajo la denominación social de Torres del Boulevar, S.L.) suscribieron el Convenio Urbanístico de Planeamiento relativo a los terrenos situados entre la Avda. de Europa, c/ Sillita de la Reina, c/ Bodegueros y Avda. Juan XXIII, con una superficie aproximada de 177.547,93 m<sup>2</sup> con el objeto de contemplar en el documento de Revisión-Adaptación del PGOU entonces en tramitación un ámbito de suelo urbano no consolidado con ordenación pormenorizada según la ficha de características urbanísticas que se acompañaba al mismo.*

*2) Tras el sometimiento del expediente al correspondiente trámite de información pública con fecha **18 de mayo de 2006** la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación del Convenio urbanístico de planeamiento antes referido, el cual fue publicado en el BOP de fecha **9 de agosto de 2006**.*

*3) Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de **21 de enero de 2011**, se acuerda aprobar definitivamente de manera parcial la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, de acuerdo con el artículo 33. 2 c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante del documento aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión celebrada el 16 de julio de 2010.*

*4) La Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de **28 de julio de 2011**, informa favorablemente las determinaciones incluidas en el expediente de cumplimiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga en las sesiones de 28 de abril y 22 de julio de 2011 antes citadas, disponiéndose la publicación de la Normativa de la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga, aprobada por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, publicación que se produce el 30 de agosto de 2011 en el BOJA.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5) *El 27 de octubre de 2011 el Excmo. Ayuntamiento pleno acuerda aprobar el «Estudio de Previsión de Impacto Acústico del sector SUNC-O-LO.17 “Repsol”» de fecha 13 de octubre de 2011, y que pasará a formar parte del Documento de «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística Málaga», y dispuso la remisión del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía a fin de que por el órgano correspondiente se procediera a la verificación de dicha documentación y, consecuentemente, al levantamiento de la suspensión que afectaba al sector SUNC-O-LO.17 “Repsol”, según se dispuso en la Orden de 21 de enero de 2011, y a su aprobación definitiva.*

6) *Por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 12 de enero de 2012 se aprobó definitivamente la ordenación detallada del sector de suelo urbano no consolidado SUNC-O-LO.17 “Repsol”, que ha sido publicada en el BOJA de 20 de marzo de 2012.*

7) *Con fecha 8 de mayo de 2012 se suscribió por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Torres del Boulevard, S.L. addenda al Convenio Urbanístico antes mencionado.*

8) *Debe de indicarse que con fecha 25 de mayo de 2012, la Addenda al Convenio ha sido sometida al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el BOP de Málaga y en el Tablón de Anuncios y Edictos de esta Gerencia durante el período comprendido entre los días 18 de mayo al 13 de junio de 2012, ambos inclusive, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 39.2 de la LOUA.*

9) *Con fecha 16 de julio de 2012 se certifica por la Vicesecretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras que durante el plazo otorgado al efecto no consta la presentación de alegación alguna.*

**CONSIDERANDO** que la Adenda al Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Torres del Boulevard, S.L. contiene las siguientes **Estipulaciones:**

*Primera. Satisfacción con los términos de la nueva ordenación urbanística.*

*Ambas partes manifiestan su satisfacción con las condiciones urbanísticas del documento de revisión del PGOU, aprobado por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 21 de enero de 2011.*

*Segunda. Aportación al Patrimonio Municipal.*

*Del importe pactado en el Convenio, esto es, ochenta y dos millones trescientos cuarenta mil cuatrocientas treinta y cinco euros (82.340.435 e), Torres del Boulevard, SL ha*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*satisfecho la cantidad de Doce millones de euros (12.000.000 e), por lo que resta por abonar la cantidad de setenta millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y cinco euros (70.340.435 e).*

*Manifiesta el Ayuntamiento de Málaga que la expresada cantidad de Doce millones de euros (12.000.000 e) ya abonada será destinada a cualquiera de los fines urbanísticos necesarios, especialmente a los fines previstos para los ingresos del Patrimonio municipal del suelo y/o a los previstos en los artículos 30 y 113.1.K de la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)*

*El resto del importe pendiente, esto es, Setenta millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y cinco euros (70.340.435 e) será satisfecho por el promotor mediante la cesión a favor del Ayuntamiento de Málaga de 83.311,34 Unidades de Aprovechamiento sin urbanizar (en adelante, "UAS"). Dichas UAS conformarán las correspondientes parcelas de resultado en el proyecto de Reparcelación o Equidistribución en el que se adjudicarán al municipio libres de cargas y gravámenes, con excepción de los correspondientes costes proporcionales de urbanización (incluida la parte proporcional correspondiente por la repercusión de costes de urbanización derivados de la urbanización del 10% de cesión municipal que éste recibirá libre de cualquier tipo de carga y gravamen) que se deriven del desarrollo urbanístico del sector SUNC-LO.17 "Repsol" y que serán por cuenta del Ayuntamiento de Málaga. Para determinar el número de unidades de aprovechamiento acordado se ha tomado en consideración su valor al día de formalización del convenio en el año 2006, a fin de mantener el equilibrio económico del mismo.*

*(...) Igualmente en la Estipulación Tercera del mismo se establecen condiciones de gestión y urbanización, estableciendo un calendario y obligación de actuación en cuanto a la presentación del correspondiente proyecto de reparcelación, proyecto de bases y estatutos y redacción del proyecto de urbanización.*

**CONSIDERANDO** que en el expediente constan los siguientes informes:

*- Informe de 21 de marzo de 2012 del Departamento de la Secretaría Técnica, de la equivalencia de valor de la cesión de unidades de aprovechamiento a entregar al Ayuntamiento, con la cantidad pendiente de abono (70.340.435) que está adjuntado al texto del Convenio como Anexo nº 2 al mismo.*

*- Informe de la Asesoría Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de fecha 8 de mayo de 2012.*

*- Informe de fecha 20 de junio de 2012 de la Intervención General de este Ayuntamiento.*

*- Informe de fecha 11 de julio de 2012 del Sr. Gerente de Urbanismo como aclaración al informe de la Intervención Municipal que aconseja se analice el impacto económico-presupuestario así como sus efectos en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, en la reducción de la deuda pública y en el desarrollo de los planes plurianuales previstos.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CONSIDERANDO** que nos encontramos ante la Addenda a un «Convenio Urbanístico de Planeamiento», Convenios que vienen regulados en el art. 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y demás disposiciones concordantes, teniendo sólo el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento para la innovación del planeamiento sobre la base del acuerdo de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación, no vinculando en ningún caso a las Administraciones urbanísticas competentes en el ejercicio de sus potestades; si bien, la firma del mismo tiene el valor de un preacuerdo y no conlleva la vigencia y plena eficacia del mismo, efectos que se producirán cuando éste sea aprobado por el órgano competente y publicado convenientemente, así como depositado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; en los artículos 30, 39.2 y 41.3 de la citada Ley 7/2002, así como en el art. 3.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (BOP de 9 de abril de 2002) y en el artículo 2.4.14 de la normativa del vigente Plan General que posibilitan que el Ayuntamiento pueda suscribir convenios urbanísticos con entidades y personas públicas y privadas para un mejor desarrollo urbanístico reservándose el Ayuntamiento de Málaga, a través de sus órganos de gobierno, entre otras, la competencia de aprobar los convenios suscritos por los órganos de la GMU cuando se refieran a competencias reservadas al Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, puesto en relación con el 22.2 c) y 123 del mismo Texto Legal, la competencia para la aprobación del presente Convenio corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno; debiéndose tener en cuenta que tal y como establece el artículo 123.1 i) de la citada Ley 7/85, es competencia del Pleno municipal la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previsto en la legislación urbanística, por lo que la aprobación del presente Convenio compete a dicho órgano que, además, ha aprobado provisionalmente la Revisión Adaptación del PGOU de Málaga con fecha 16 de julio de 2010.

### CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### ACUERDOS:

**PRIMERO.- Aprobar** la Adenda al Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Don Javier Fariña Pardo de Vera e/r de Torres del Boulevar, S.L., relativo al SUNC.O-LO.17 “Repsol”, firmado en la ciudad de Málaga con fecha 8 de mayo de 2012 y en el que se establecieron, como compromisos, los señalados en las cláusulas Primera a Tercera y que se detallan en la parte expositiva.

**SEGUNDO.- Depositar** el presente acuerdo de aprobación de Adenda al Convenio junto con el texto de la misma firmado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» ubicada en las dependencias de la Secretaria Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

**TERCERO.-** Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 41.3 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro, identificando sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

**CUARTO.-** Advertir expresamente que conforme a lo establecido en la cláusula Cuarta de la Adenda al Convenio “Afección y subrogación”, caso de producirse la transmisión de terrenos incluidos dentro del sector SUNC-O-LO.17 el adquirente se subrogará en los compromisos y obligaciones derivados del Convenio y Adenda suscritos y, a estos efectos, el transmitente se obliga a recoger dicho extremo en las escrituras de venta e igualmente será de su responsabilidad las anotaciones registrales que salvaguarden estos compromisos frente a terceros adquirentes, siendo por cuenta de aquél los gastos que ello origine.

**QUINTO.- Facultar** al Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Gerente de Urbanismo para que, indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del Convenio, incluidas las de rectificación de errores materiales, y demás que no supongan modificación de éste.

**SEXTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte:**

- A los interesados.
- Al Servicio de Ejecución del Planeamiento.
- A la Junta de Distrito.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo que no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:*

*La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma”.*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 11 votos en contra (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 21.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO, SUSCRITO POR GRUPO PRASA Y OTROS CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, RELATIVO AL SECTOR SUNP-G.2 “SÁNCHEZ BLANCA”.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 19 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 16 de julio de 2012, el cual copiado a la letra dice:*

**“Expediente:** Adenda Convenio Urbanístico PP 31/2011

**Otorgantes:** Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L, Andria Inversiones Inmobiliarias S.A y el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

**Situación:** SUNP G.2 Sanchez Blanca.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Asunto: Informe Jurídico Propuesta de aprobación*

### **INFORME PROPUESTA**

#### **A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:***

#### **Antecedentes de Hecho:**

*1) Con fecha **11 de noviembre de 2004** el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Grupo Pra, S.A. y Gestora Cantábrica SL suscribieron el Convenio Urbanístico de Planeamiento para el desarrollo urbanístico del Sector SUNP G.2 Sánchez Blanca en el PGOU/97.*

*2) Con fecha **7 de enero de 2005** la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación del Convenio urbanístico de planeamiento antes referido, el cual fue publicado con fecha 31 de marzo de 2005 en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*3) Con fecha **2 de abril de 2008** recibió aprobación definitiva el Plan de Sectorización del SUNP-G.2 Sánchez Blanca por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

*4) Consta en el expediente que las entidades Gestión de Inmuebles Adquiridos, Sociedad Limitada y Andria Inversiones Inmobiliarias SA, adquirieron las fincas y derechos edificatorios que fueron objeto del Convenio Urbanístico anterior, habiéndose subrogado en cuantos derechos y obligaciones emanan del mismo.*

*5) Con fecha **3 de mayo de 2011** las entidades Gestión de Inmuebles Adquiridos, SL y Andria Inversiones Inmobiliarias SA suscribieron con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga Adenda al Convenio Urbanístico anterior.*

*6) Debe de indicarse que con fecha **3 de junio de 2011**, la Adenda al Convenio ha sido sometida al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el BOP de Málaga y en el Tablón de Anuncios y Edictos de esta Gerencia durante el período comprendido entre los días **11 de mayo al 3 de junio de 2011**, ambos inclusive, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 39.2 de la LOUA.*

*7) Según certificación emitida por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras con fecha **7 de julio de 2011** durante el plazo computado a efectos de información pública ha tenido entrada*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*alegación presentada por Don José Francisco Javier Ortega Guerrero e/r de Grupo PRA,SA, Promotora Inmobiliaria Pratur, S.A. y Prasa Andalucía Occidental SLU, el 23 de junio de 2011, nº de registro 389.954 indicando que cuentan con determinados aprovechamientos urbanísticos en el sector y solicitando se haga constar dicho extremo en el expediente de Adenda al Convenio.*

*8) De la mencionada alegación se dio traslado a la entidad GIA (por versar la alegación sobre una controversia civil sobre una de las fincas de su propiedad), todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, a fin de que en el plazo de 15 días pudiesen presentar cuantas alegaciones estimasen oportunas en relación a lo argumentado en el escrito de 23 de junio de 2011.*

*9) Por parte de GIA con fecha **18 de agosto de 2011** se presenta escrito manifestando su disconformidad con la citada alegación en tanto en cuanto consideran que las citadas sociedades les transmitieron los terrenos como cuerpo cierto y con todo aquello que le era inherente, según consta en las escrituras aportadas.*

*10) Con fecha **4 de octubre de 2011** se emitió informe por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento en relación al expediente y alegaciones vertidas en el mismo, proponiendo que, con carácter previo a su aprobación se solicitara informe de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento.*

*11) Con fecha **14 de junio de 2012** se emite informe por la Intervención General de este Ayuntamiento en el que se ponen de manifiesto ciertas cuestiones sobre las que considera conveniente se informe.*

*12) A tal fin, se han emitido los informes que, a continuación, se citan: con fecha **14 de junio de 2012** informe del Servicio de Ejecución del Planeamiento en relación al Proyecto de Reparcelación en trámite y con fechas **11 de julio de 2012** informe de Departamento de Secretaría Técnica (Valoraciones) y del Sr. Gerente sobre el impacto económico-presupuestario en relación a los pactos alcanzados con los nuevos titulares de los terrenos.*

**CONSIDERANDO** que, en cuanto al objeto de la presente Adenda, hemos de tener presente lo siguiente:

*La Adenda al Convenio se firma con los nuevos titulares del suelo y se realiza con la intención de modificar algunas de las estipulaciones contenidas en el Convenio y establecer otras nuevas y accesorias en orden a facilitar la ejecución del planeamiento del sector y especialmente de las parcelas destinadas a viviendas sujetas a algún régimen de protección oficial.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Con la adenda se pretende potenciar el desarrollo de este sector con las siguientes medidas:*

- *Ajustar los aprovechamientos que deben ser objeto de indemnización económica sustitutoria al haber resultado la superficie del sector menor, lo que ha quedado acreditado en el Plan de Sectorización aprobado definitivamente.*
- *Modificar el momento y forma de pago de las indemnizaciones económicas sustitutorias que serán abonadas por los promotores mediante pagos parciales en metálico al momento de la concesión de las licencias de edificación de cada una de las parcelas resultantes, con la pretensión de adecuar los pagos pendientes a la efectiva materialización de los aprovechamientos*
- *El importe de tal concepto será asumido entre las parcelas resultantes con destino a vivienda libre y comercial, con el objetivo de impulsar la promoción de las parcelas destinadas en el Plan de Sectorización a la construcción de viviendas acogidas a algún régimen de protección oficial, las cuales no tendrán que abonar cantidad alguna por tal concepto.*
- *Se establecen plazos máximos para la presentación del Proyecto de Reparcelación y plazo máximo de abono de las indemnizaciones económicas sustitutorias que no se habían previsto en el Convenio y se establece que, ante el incumplimiento de dichos plazos, el Ayuntamiento podrá optar por proceder a la reparcelación forzosa prevista en el artº 135 de la LOUA.*
- *Se establece que de producirse la transmisión de las parcelas se procederá al abono de las cantidades resultantes caso de producirse la misma antes de la licencia de edificación.*

***En las Estipulaciones Primera a Cuarta de la Adenda al Convenio se indica lo siguiente:***

#### ***PRIMERA.- AMPLIACIÓN Y REFUERZO DE SISTEMAS GENERALES.-***

*Las partes que suscriben la presente Adenda dan por cumplimentada la estipulación “tercera” del Convenio Urbanístico suscrito con fecha 11 de noviembre de 2004 dado que los promotores del sector han satisfecho a la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la cantidad de 26.777.941€, para acometer las obras de refuerzo y ampliación de Sistemas Generales e Infraestructuras, no teniendo las partes nada que reclamar por tal concepto.*

#### ***SEGUNDA.- ACTUALIZACIÓN DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR LOS APROVECHAMIENTOS.***

*En aplicación de las previsiones del Convenio Urbanístico suscrito con fecha 11 de noviembre de 2004, y dado que la superficie del sector ha resultado menor, procede ajustar los aprovechamientos que deben ser objeto de Indemnización Económica Sustitutoria en el*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*sentido que se expresa, sustituyendo a las cantidades previstas en la estipulación "CUARTA" del Convenio:*

- a) *La compensación económica correspondiente a los 41.718'20m<sup>2</sup>, de techo correspondiente a los Sistemas Generales Adscritos será de 13.734.048'62 €, cantidad que se actualizará en el momento del pago, en base al interés legal del dinero.*
- b) *La compensación indemnizatoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio, es decir 34.433'88 m<sup>2</sup>, será de 14.676.063'99 €, cantidad que se actualizará en el momento del pago en base al interés legal del dinero.*

*La fecha de inicio del cómputo para el cálculo de interés será la de la firma del Convenio Urbanístico de 11 de noviembre de 2004.*

#### **TERCERA.- FORMA DE PAGO.**

*Las partes acuerdan modificar el momento y la forma de pago de las indemnizaciones económicas sustitutorias correspondientes a los aprovechamientos urbanísticos cuyo abono estaba previsto en la estipulación 5º del Convenio durante los 10 días siguientes a la aprobación del Proyecto de Reparcelación.*

*Los nuevos importes establecidos en el apartado Segundo, ascendentes a 28.410.112,61 euros, serán abonados por los promotores mediante pagos parciales en metálico al momento de la concesión de las licencias de edificación de cada una de las parcelas resultantes.*

*La distribución de los importes a abonar se efectuará en el Proyecto de Reparcelación entre las parcelas con destino a la construcción de viviendas libres y la parcela comercial, que sean adjudicadas a las entidades comparecientes, dividiendo el importe total previsto, esto es 28.410.112'61 € entre el total techo edificable que supongan dichas parcelas y multiplicando el importe unitario resultante, por el techo edificable de cada una de ellas.*

*Al objeto de impulsar la promoción de las parcelas destinadas por el Plan de Sectorización a la construcción de viviendas acogidas a algún régimen de protección oficial, no resultará necesario el abono de cantidad alguna por el concepto indicado.*

#### **CUARTA.- PLAZO MÁXIMO DE ABONO. TRANSMISIÓN DE LAS PARCELAS AFECTADAS.-**

*I. Con independencia del momento de abono señalado en el apartado anterior, se establece un plazo máximo de un año para la presentación del Proyecto de Reparcelación, a contar desde la fecha de la firma de la presente Adenda, y otro plazo máximo de cinco años (que se computará desde que se cumpla el plazo anterior) para proceder al abono de las Indemnizaciones Económicas Sustitutorias señaladas, mas los intereses que correspondan.*

*II. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el abono, el Excmo. Ayuntamiento podrá optar por proceder a la reparcelación forzosa prevista en el artº 135 de la LOUA, adjudicándose techo edificable por las cantidades pendientes de abono en dicho momento a razón de 426'21€/m<sup>2</sup> libre de cargas incluso de urbanización.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Caso de resultar necesario efectuar la reparcelación económica prevista en el párrafo precedente, la misma podrá ser promovida y tramitada por el Excmo. Ayuntamiento, sin otro condicionante que el del incumplimiento de plazo de abono y se efectuará conforme a la tramitación y los criterios de la Ley 7/2002 de la LOUA o norma que la sustituya, debiéndose en todo caso procurar evitar la adjudicación de parcelas en proindiviso.*

*III. Asimismo, deberá efectuarse el abono de las Indemnizaciones Económicas Sustitutorias, más los intereses que correspondan, en el momento que tenga lugar la transmisión de cualquiera de las parcelas afectadas a dicho abono y por el importe al que se encuentren afectas, siempre que dicha transmisión se efectúe con anterioridad a la licencia de edificación.*

*Dicho abono deberá efectuarse en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde la fecha de otorgamiento del título público por el que se transmita la parcela, sin necesidad de requerimiento por parte municipal, en la cuenta corriente que al efecto se señale en dicho momento por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras u organismo que la sustituya, siéndole a esta Administración indiferente que el pago se realice por el comprador o el vendedor, extremo éste que se sujetará al acuerdo de las partes.*

*El incumplimiento del abono en el plazo señalado en el párrafo precedente, facultará al Excmo. Ayuntamiento para poder proceder a la reparcelación forzosa prevista en la legislación urbanística, en el momento que tenga conocimiento de la transmisión habida.*

**CONSIDERANDO** *que en cuanto a las alegaciones presentadas en el expediente hemos de reproducir lo expuesto en anterior informe jurídico que obra en el expediente emitido con fecha 4 de octubre de 2011 y que dice:*

*“En el escrito de alegaciones presentado con fecha 23 de junio de 2011, Don José Ortega Guerrero afirma que las sociedades Grupo PRA,SA, Promotora Inmobiliaria Prasure S.A y Prasure Andalucía Occidental SLU ostentan la titularidad de determinados aprovechamientos urbanísticos en el sector, provenientes de terrenos que fueron expropiados en su día en el límite con el ferrocarril y la carretera MA-401 “Carretera de Cártama” , en los que se hizo reserva del aprovechamiento urbanístico, así como un porcentaje en los aprovechamientos urbanísticos del suelo correspondiente al depósito de INUR. Considera que los citados aprovechamientos le siguen correspondiendo a las sociedades que representa al no haber sido transmitidos los mismos expresamente en las escrituras de compraventa de los terrenos realizada entre las sociedades alegantes y la entidad GIA. \_*

*Las cuestiones expuestas giran en torno a la propiedad de determinados aprovechamientos urbanísticos y no a ninguna de las estipulaciones de la Adenda (contra las que no se plantea objeción de fondo alguna), con la pretensión de que se reconozca, en el procedimiento de tramitación de la Adenda al Convenio, su derecho a ese concreto aprovechamiento. Dicho extremo, como seguidamente se motivará, sólo puede ser resuelto en sede de ejecución de planeamiento en el marco del correspondiente proyecto de reparcelación que ha de tramitarse y todo ello en los términos que dispone el Reglamento de Gestión que establece una remisión última a*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*la competencia de los tribunales ordinarios que son los que podrán determinar la titularidad correspondiente, por exceder dicha cuestión el ámbito de decisión de la administración municipal.*

*Cabe señalar que en la propia Adenda al Convenio y motivado por escrito presentado por Adif ante el Servicio de Ejecución del Planeamiento, se hizo constar en su estipulación “Quinta” lo siguiente:*

**QUINTA.- DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO. TITULARIDAD LITIGIOSA.**

*En relación con la reivindicación de titularidad del suelo formulada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), las entidades comparecientes ratifican su condición de titulares legítimos de los derechos de aprovechamiento que dichos suelos generan, sin perjuicio de lo cual no procede que sean considerados propietarios únicos del sector a los efectos de la ejecución del planeamiento, por lo que, una vez aprobadas definitivamente las Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación y efectuada las publicaciones y notificaciones previstas en la legislación urbanística, los propietarios se constituirán en Junta de Compensación, por encargo de la cual, se redactará el correspondiente Proyecto de Reparcelación, que será sometido a la tramitación prevista conforme al artículo 101 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*En cuanto las superficies cuya titularidad es reivindicada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el Proyecto de Reparcelación se limitará a calificar la titularidad de dudosa o litigiosa, según proceda, estándose para la adjudicación de finca de reemplazo, a las previsiones del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.*

*No es pues éste el procedimiento donde pueda hacerse un reconocimiento de derechos que no compete a la administración municipal. Dado que al Proyecto de Reparcelación corresponde determinar la equidistribución de beneficios y cargas del planeamiento en base a la realidad de bienes aportados, se entiende adecuado que en el trámite de dicho expediente se tomen en consideración las circunstancias expuestas y se otorgue calificación de dudosos o litigiosos respecto a los derechos controvertidos en el Proyecto de Reparcelación, si es que para entonces las partes no han llegado a un acuerdo o se ha adoptado decisión judicial sobre la cuestión, todo ello, en los términos previstos en los arts. 102 y 103 del Reglamento de Gestión, que establecen lo siguiente:*

*Artº 102.1:*

*“Una vez iniciado el expediente de reparcelación, la Administración actuante deberá recabar de oficio, del Registro de la Propiedad correspondiente, certificación de titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en la unidad de reparcelación.”*

*Artº 103.1 y 4:*

*1. “Los propietarios y titulares de derechos afectados por la reparcelación están obligados a exhibir los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas”.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4. Si la discrepancia se plantea en el orden de la titularidad de los derechos, la resolución definitiva corresponde a los Tribunales ordinarios. El proyecto de reparcelación se limitará en tal caso a calificar la titularidad de dudosa o litigiosa, según proceda.

*En ninguno de los escritos presentados ni por parte de las sociedades alegantes ni por parte de GIA como firmante de la Adenda se ha puesto de manifiesto que exista entablada, al día de la fecha, por ninguna de las partes, reclamación ante instancias judiciales pero el art. 103.4 antes transcrito no exige el que la titularidad discrepante se encuentre sometida al conocimiento de los Tribunales civiles para que pueda tenerse en cuenta y actuar en consecuencia en el Proyecto de Reparcelación, siendo suficiente con su existencia, independientemente de que la intervención de tales Tribunales se haya ya producido o vaya a producirse. (En este sentido ha sido interpretado el artº 103.4 del Reglamento de Gestión en Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de abril de 1992, RJ 1992\3842)*

*Al margen de lo expuesto y en cuanto a los títulos aportados por los firmantes de la Adenda al expediente cabe señalar:*

#### **Constan en el Anexo nº II de la Adenda los siguientes documentos:**

- 1) *Notas simples informativas de las fincas registrales de los terrenos que integran el sector y que son las siguientes:*

*Finca nº 16627 del Registro de la Propiedad nº 15 de los de esta ciudad, inscrita al tomo 2653, libro 536, folio 94 apareciendo como titulares Andria Inversiones Inmobiliaria SA y Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L.*

*Finca nº 20144, Registro de la Propiedad nº 15 de los de esta ciudad, inscrita al tomo 2470, libro 436, folio 77 apareciendo como titular Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L.*

*Finca nº 3789/BR Registro de la Propiedad nº 15 de esta ciudad, al tomo 2708, libro 562, folio 191 apareciendo como titular Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L.*

- 2) *Escritura de compraventa de 9 de mayo de 2005 otorgada ante el Notario Don Manuel Castilla Torres al nº 1.127 de su protocolo otorgada entre Promotora Inmobiliaria Pratur (como vendedora) y Andria (como compradora) de un tercio en proindiviso de, entre otras, los terrenos pertenecientes a la finca registral 16.627 y mitad indivisa del depósito conocido como INUR y aprovechamientos urbanísticos correspondiente a la franja de terrenos ocupados por el canal Bores Romero.*

*Según se indica en esta escritura, la finca registral 16.627 fue objeto de expediente de expropiación forzosa para urgente ocupación por las obras del Proyecto Línea Ferroviaria de Alta Velocidad entre Córdoba y*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Málaga. Tramo Los Arroyos-Arroyo de las Cañas. En el Acta de Justiprecio por Mutuo Acuerdo se consigna expresamente lo siguiente: El representante de GIF –Gestor de Infraestructuras Ferroviarias- y del Ayuntamiento ponen de manifiesto que el aprovechamiento urbanístico que posee la finca que fluye del PGOU permanecerá intacto en el resto de finca no expropiado y aprovechable por la propiedad. La propiedad se reserva el techo edificable que le corresponde por el planeamiento en el resto de la finca que permanecerá de su propiedad después de la expropiación que motiva el presente expediente...*

- 3) *Escrituras de compraventa de 1 de diciembre de 2010, otorgadas ante el Notario Don Federico Pérez-Padilla García a los n°s 7671 y 7665 de su protocolo; otorgadas, la primera de ellas, entre Promotora Inmobiliaria Pratur, S.A. y GIA, S.L por la que Pratur vende los terrenos que se corresponden con la fincas n°s 16627 (dos terceras partes indivisas) y, la segunda de ellas entre Pra,SA, Pratur Andalucía Occidental, SLU, como vendedoras y GIA, como compraventa de los terrenos correspondientes a las fincas registrales 3.789/BR y 20.144.*

*Entre las cláusulas contenidas en las citadas escrituras consta que los inmuebles descritos en ellas se venden como cuerpo cierto, sin consideración a medida o número y con todo cuanto jurídicamente les pertenece o les sea inherente y/o accesorio. Igualmente se hace referencia en las mismas a la situación urbanística de los terrenos sin que conste referencia expresa a reserva de aprovechamientos urbanísticos a favor de las vendedoras.*

- 4) *Acta de Manifestaciones de 17 de marzo de 2011 otorgada por PRA,SA, Promotora Inmobiliaria Pratur, SAU y Pratur Andalucía Occidental S.L.U ante el Notario Don Fernando Garí Munsuri al n° 408 de su protocolo que complementa a las escrituras referenciadas en el punto 3), en la que se hace constar en su cláusula II que las compraventas citadas en el exponendo I se llevaron a cabo como cuerpo cierto y con todo cuanto le era inherente, siendo así que las fincas registrales transmitidas, 100% del pleno dominio de la 20.144, 100% del pleno dominio de la 3.789/BR y 66,66667% del pleno dominio de la 16.627, les son inherentes derechos y aprovechamientos que no constan inscritos en el Registro de la Propiedad como independientes de las correspondientes fincas citadas y sobre los que no pesa carga ni gravamen alguno:*

*a) Mitad indivisa (aprovechamiento) del depósito conocido como INUR.....*

*b) Aprovechamiento urbanístico correspondiente a la franja de terrenos ocupados por el canal Bores Romero...*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En las Notas Simples emitidas por el Registro de la Propiedad GIA aparece, junto con Andria, (ambas firmantes de la Adenda), como titulares de los terrenos que integran el ámbito del SUNP Sánchez Blanca y los títulos incorporados presentan una apariencia de buen derecho más que suficiente a los efectos de la firma de la presente Adenda que no ha quedado desvirtuada con la presentación de otros títulos ni con lo expuesto en las alegaciones.*

*Por el contrario todo se circunscribe a dilucidar el alcance exacto del contenido de los pactos incluidos en las escrituras formalizadas entre las sociedades alegantes y GIA en orden a determinar si el aprovechamiento urbanístico demandado, procedente de una franja expropiada y que quedó incorporado a las fincas resto, forma parte de lo transmitido con éstas en virtud de dichos pactos. Dado que lo que se plantea es una discrepancia de carácter civil sobre la titularidad de derechos la solución debe pasar por la aplicación del art. 103.4 del Reglamento de Gestión durante la tramitación del Proyecto de Reparcelación, no observándose causas invalidantes en lo que respecta a la firma de la Adenda.*

*No obstante lo anterior y dados los objetivos con los que se plantea la Adenda y las estipulaciones en ella contenidas que, insistimos, no se cuestionan por las entidades alegantes, no se observa inconveniente en que éstas puedan, si así lo desean, adherirse a lo suscrito por si de las reclamaciones que pudieran plantear ante la jurisdicción civil resultaran propietarias de derechos en el sector y máxime cuando la citada Adenda se ha suscrito con la voluntad por parte de esta administración municipal de fomentar y potenciar el desarrollo del sector sin ánimo de exclusión alguno. “*

**CONSIDERANDO** que nos encontramos ante la Adenda a un «Convenio Urbanístico de Planeamiento», Convenios que vienen regulados en el art. 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y demás disposiciones concordantes, teniendo sólo el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento para la innovación del planeamiento sobre la base del acuerdo de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación, no vinculando en ningún caso a las Administraciones urbanísticas competentes en el ejercicio de sus potestades; si bien, la firma del mismo tiene el valor de un preacuerdo y no conlleva la vigencia y plena eficacia del mismo, efectos que se producirán cuando éste sea aprobado por el órgano competente y publicado convenientemente, así como depositado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; en los artículos 30, 39.2 y 41.3 de la citada Ley 7/2002, así como en el art. 3.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (BOP de 9 de abril de 2002) y en el artículo 2.4.14 de la normativa del vigente Plan General que posibilitan que el Ayuntamiento pueda suscribir convenios urbanísticos con



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*entidades y personas públicas y privadas para un mejor desarrollo urbanístico reservándose el Ayuntamiento de Málaga, a través de sus órganos de gobierno, entre otras, la competencia de aprobar los convenios suscritos por los órganos de la GMU cuando se refieran a competencias reservadas al Ayuntamiento.*

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, puesto en relación con el 22.2 c) y 123 del mismo Texto Legal, la competencia para la aprobación del presente Convenio corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno; debiéndose tener en cuenta que tal y como establece el artículo 123.1 i) de la citada Ley 7/85, es competencia del Pleno municipal la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previsto en la legislación urbanística, por lo que la aprobación del presente Convenio compete a dicho órgano que, además, ha aprobado provisionalmente la Revisión Adaptación del PGOU de Málaga con fecha 16 de julio de 2010.

#### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

*A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *Dar traslado de las alegaciones presentadas por Don José Francisco Javier Ortega Guerrero e/r de Grupo PRA,SA, Promotora Inmobiliaria Pratur, S.A. y Prasa Andalucía Occidental SLU, el 23 de junio de 2011, nº de registro 389.954 al Servicio de Ejecución de Planeamiento dado que, si bien dichas alegaciones han de ser desestimadas por lo que afecta a la tramitación de la presente Adenda, deberán tenerse presentes en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del Proyecto de Reparcelación, todo ello, en los términos previstos en el artº 103 del Reglamento de Gestión.*

**SEGUNDO.- Aprobar** *la Adenda al Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L. y Andria Inversiones Inmobiliarias, SA, relativo al sector SUNP G.2 Sánchez Blanca, firmado en la ciudad de Málaga con fecha 3 de mayo de 2011 y en el que se establecieron, como compromisos los señalados en sus cláusulas Primera a Tercera, que se han detallado en la parte expositiva.*

**TERCERO.- Depositar** *el presente acuerdo de aprobación de Adenda al Convenio junto con el texto de la misma firmado en la Unidad Registral de*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*«Convenios Urbanísticos» ubicada en las dependencias de la Secretaria Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

**CUARTO.-** *Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 41.3 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro, identificando sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.*

**QUINTO.-** *Advertir expresamente que conforme a lo establecido en las cláusulas Sexta y Séptima de la Adenda al Convenio, “Afección y subrogación” y Acceso al Registro de la Propiedad”, caso de producirse la transmisión de terrenos incluidos dentro del sector el adquirente se subrogará en los compromisos y obligaciones derivados del Convenio y Adenda suscritos y, a estos efectos, el transmitente se obliga a recoger dicho extremo en las escrituras de venta e igualmente será de su responsabilidad las anotaciones registrales que salvaguarden estos compromisos frente a terceros adquirentes, siendo por cuenta de aquél los gastos que ello origine.*

**SEXTO.- Facultar** *al Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Gerente de Urbanismo para que, indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del Convenio, incluidas las de rectificación de errores materiales, y demás que no supongan modificación de éste.*

**SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte:**

- A los interesados.
- Al Servicio de Ejecución del Planeamiento.
- A la Junta de Distrito.

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo que no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:*

*La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular,*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 11 votos en contra (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 22.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR CORAL CAR RENTAL, S.L. CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 31 DE MARZO DE 2012 QUE RATIFICÓ ACUERDO ANTERIOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE AGOSTO DE 2010 EN ORDEN A LA DECLARACIÓN DE CONCLUSO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO FIRMADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LAS ENTIDADES MERCANTIL AUTOS BENELUX S.A., CORAL CAR RENTAL, S.L. Y ARISTOS INMO, S.L.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 19 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 12 de julio de 2012, el cual copiado a la letra dice:*

*“Expediente: PP 29-04 (Convenio Urbanístico de Planeamiento) y Modificación de Elementos del PGOU-97 (PP 122-05) (ambos relacionados con posterior Estudio de Detalle PP 5/10)*

*Situación: PAM G-2 “Guadalhorce”*

*Recurrente: Coral Car Rental, S.L.*

*Representante: Don Francisco Pérez Mira*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de desestimación de recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de desestimación de alegaciones sobre declaración de concluso de expediente del Convenio Urbanístico*

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de desestimación de recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de desestimación de alegaciones sobre declaración de concluso de expediente del Convenio Urbanístico:***

**RESULTANDO** que en el expediente que nos ocupa hemos de tener presentes los siguientes **antecedentes de hecho:**

1) Expte PP 29/04. Convenio Urbanístico de Planeamiento en parcela 7 del PAM G-2 Gudalhorce:

- Con fecha **14 de octubre de 2004** se adoptó acuerdo por la Il<sup>ta</sup>. Junta de Gobierno Local consistente en aprobar la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las entidades Mercantil Autos Benelux SA, Coral Car Rental, S.L. y Aristos Inmo, S.L. con el objetivo de dar solución a la parcela 7 del PAM-G-2 afectada por el estudio informativo del Acceso sur al Aeropuerto. Para ello, el Ayuntamiento permutaría una parcela de su propiedad de uso viario y aparcamiento (1.312 m<sup>2</sup>) por una parcela privada calificada de IND-2 (2.189,77 m<sup>2</sup>).

Igualmente se acordó que previo al cumplimiento del Convenio y desarrollo del mismo se debería, entre otras cuestiones, tramitar una Modificación de Elementos del PAM-G.2 para intercambiar las calificaciones de las dos parcelas referidas y emitirse informe favorable de AENA y la Demarcación de Carreteras del Estado autorizando los mismos usos e intensidades de viario y aparcamiento en la parcela privada IND-2, afectada y a permutar, que tenía la parcela municipal de viario y aparcamientos.

2) Expte PP 122/05 incoado de oficio para la Modificación de Elementos del PGOU en la parcela 7 del PAM-G-2 Aeropuerto:

Cabe señalar que la citada Modificación de Elementos no recibió aprobación alguna. Tras el requerimiento de los informes sectoriales a los que se condicionó el cumplimiento del Convenio consta, tanto en este expediente como en el del Convenio Urbanístico un último informe técnico de 20 de mayo de 2008 en el que se indica lo siguiente:

“Con fecha 7 de septiembre de 2007 se presenta escrito por el interesado solicitando la firma del nuevo Convenio Urbanístico en base al informe de fecha 20 de julio de 2007 emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, que dice lo siguiente: “...tras la finalización de la ejecución de dicha obra, la citada zona podrá tener uso público municipal como viario y aparcamiento, excluida la superficie



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*afectada por los soportes de las estructuras y previa solicitud de autorización a este Organismo, de lo que se le da traslado por medio de la presente como informe favorable de viabilidad para el futuro uso, para su conocimiento y efectos ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga”.*

*No obstante, el Plan Director del Aeropuerto de Málaga, aprobado con posterioridad, califica el suelo situado al noroeste del Acceso Sur como Sistema General Aeroportuario (suelo en el que se encuentra la parcela de propiedad municipal objeto de la permuta), por lo que **la presente Modificación de Elementos del PGOU queda sin efecto.***

*PROPUESTA: Archivar, en base a lo expuesto en el presente informe, la Modificación de Elementos del PGOU en la Parcela nº 7 del PAM-G.2 “Aeropuerto”.*

*3) Con fecha **6 de agosto de 2010** la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:*

***PRIMERO.-** Declarar **concluso** el procedimiento para la aprobación del Convenio Urbanístico que se tramitó en expediente de referencia PP 29-04, dejando sin efecto la propuesta aprobada por acuerdo de 14 de octubre de 2004 al no haberse cumplido los condicionantes que en el citado acuerdo fueron establecidos en su apartado segundo para posibilitar el desarrollo del mencionado Convenio.*

***SEGUNDO.-** Declarar igualmente **concluso** el expediente de Modificación de Elementos del PGOU iniciado de oficio, con expediente de referencia PP 122/05, **decretando el archivo** de las actuaciones, motivado por la imposibilidad de proseguir éstas de conformidad con los informes sectoriales y técnicos emitidos en relación al mismo. Todo ello de conformidad con lo previsto en los art. 42 y 87 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*4) Presentadas alegaciones por uno de los firmantes del Convenio en contra de la declaración de concluso del expediente de Convenio, con fecha **31 de marzo de 2012**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó entre otros el siguiente acuerdo:*

***PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por Don Francisco Pérez Mira e/r de Coral Car Rental, S.L. en relación a los expedientes relativos al Convenio Urbanístico y Modificación de Elementos del PAM G-7 por las razones expuestas en la parte motivadora de la presente propuesta.*

*5) Con fecha **23 de mayo de 2012** se ha presentado en el Registro General de Entrada de Documentos de esta Gerencia, recurso de reposición por Don Francisco Pérez Mira e/r de Coral Car Rental, S.L. contra el mencionado acuerdo plenario.*

*Dicho recurso se basa en los argumentos que, resumidamente, se exponen:*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- a) *Se alega en contra de la declaración de concluso del expediente del Convenio Urbanístico y manifiesta que el Ayuntamiento no tramitó con diligencia la Modificación de Elementos del PGOU-97.*
- b) *Argumenta que el acto de aprobación del Convenio Urbanístico constituye un acto administrativo eficaz y no sujeto a condiciones y que ahora se está revisando por parte del Ayuntamiento.*
- c) *Que en tanto que revisión de acto administrativo o, en todo caso, por puridad administrativa, debería haberse sometido a decisión del Consejo Consultivo de Andalucía.*
- d) *La revisión del Convenio le irroga cuantiosísimos perjuicios que concreta en que la medianería de la edificación con la parcela objeto del Estudio de Detalle (expte de referencia PP 5/10 ) se dispuso a base de cristales decorativos y no como medianería ciega y que obviamente, la restitución deberá ser objeto de indemnización.*

**Considerando**, respecto de los **requisitos formales**, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados tienen legitimación activa para la interposición del recurso, habiéndose presentado dentro del plazo marcado para ello y con los requisitos exigidos por el art. 110 de la citada Ley 30/1992, y redactado conforme a la ley 4/1999 de 13 de enero.

**Considerando que, en relación al fondo del asunto**, hemos de tener presente lo siguiente:

**En cuanto a las alegaciones señaladas como puntos a, b y c:**

Hemos de recordar que con fecha 14 de octubre de 2004 se adoptó acuerdo por la Il.ªm. Junta de Gobierno Local consistente en aprobar propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las entidades Mercantil Autos Benelux SA, Coral Car Rental, S.L. y Aristos Inmo, S.L. con el objetivo de dar solución a la parcela 7 del PAM-G-2 afectada por el estudio informativo del Acceso sur al Aeropuerto.

En el mencionado acuerdo se significó expresamente que previo al cumplimiento de este Convenio y desarrollo del mismo, se debería, entre otras cuestiones tramitar Modificación de Elementos del PGOU en relación al PAM-G.2 y emitirse informes favorables de AENA y de la Demarcación de Carreteras, entre otros extremos.

Reproducimos el tenor literal del apartado segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2004:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Segundo.- Significar que previo al cumplimiento de este convenio y desarrollo del mismo, se deberá, entre otras cuestiones:*

*a) Tramitar una Modificación de Elementos del Refundido del PAM G-2, consistente en intercambiar las calificaciones de las dos parcelas referidas.*

*b) Deberá emitir informe favorable AENA y la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, para lo que se deberá remitir la documentación precedente a ambas entidades administrativas.*

*c) Los gastos de urbanización del vial y de aparcamientos en su nuevo trazado será por cuenta de los propietarios de la parcela P-7.*

*d) Deberá tenerse en cuenta lo indicado por el informe técnico de este Departamento de fecha 12 de abril de 2004.*

*Alude el recurrente al hecho de que no puede considerarse un condicionante o condición suspensiva del referido Convenio la aprobación de la Modificación de Elementos en el ámbito, ya que los Convenios, por su propia naturaleza jurídica, tienen por objeto precisamente la formación o innovación de un instrumento de planeamiento.*

*Lo que olvida el recurrente es que tramitar una Modificación de Elementos del PAM G-2 no era el único condicionante o condición suspensiva impuesto en la propia aprobación del Convenio sino que se establecían otros, derivados, fundamentalmente, de que el ámbito se encuentra en una posición estratégica, (aledaño al Aeropuerto y afectado por vías de acceso al mismo) en el que se daban competencias concurrentes con otras administraciones y, era preciso, para que dicho Convenio adquiriese eficacia, contar con dichos informes favorables, ya que ello afectada a la esencia misma de cuantos pactos se habían realizado en la propuesta de Convenio. Por ejemplo, en dicha propuesta se planteaba una solución para una de las parcelas, a la vista del Estudio Informativo respecto al acceso sur al Aeropuerto, propuesta que no contaba con una solución definitiva por la administración competente.*

*No puede, por tanto, argumentarse, sin más, la idea general de que los Convenios Urbanísticos pactan la formación o innovación de un planeamiento (art. 30.2 de la LOUA) porque, en el supuesto que nos ocupa, y desde su origen en el primer informe técnico emitido en el expediente, la administración municipal puso de manifiesto las especiales circunstancias en las que se desenvolvía el Convenio y que obligaban al condicionamiento que, motivadamente, impuso la Junta de Gobierno Local, en tanto en cuanto se estaban planteando soluciones que no dependían de la voluntad municipal sino de otras administraciones cuya decisión última era vinculante por así determinarlo la legislación sectorial aplicable.*

*Tal es así que en el propio texto suscrito entre todas las partes con fecha 27 de diciembre de 2004 (folios 52 a 63 del expediente), en su estipulación tercera, se indicaba expresamente que con **carácter previo al inicio de la Modificación aludida en la estipulación segunda, deberán emitir informe Aena y la Demarcación de***



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Carreteras del Estado de Andalucía Oriental autorizando los mismos usos e intensidades de viario y aparcamientos en la “Parcela privada IND-2” afectada y a permutar, que tiene la parcela municipal de viario y aparcamientos. Ello implica que los informes sectoriales favorables eran considerados condición sine qua non por todos los firmantes, incluido el ahora recurrente, no sólo para la eficacia y cumplimiento del propio Convenio sino también para la propia Modificación de Elementos a tramitar, por lo que difícilmente se puede argumentar ahora la falta de diligencia de la administración municipal en su tramitación.*

*Ilustrativa es también la conclusión del informe técnico del Jefe del Servicio de Urbanización de 12 de abril de 2004 que se menciona en las condiciones de aprobación de la propuesta de Convenio y que se transcriben:*

*“Como conclusión, es necesario conocer de manera fehaciente qué contestan AENA y Carreteras del Estado a lo antes expuesto y ajustar la zona de reserva viaria a todo lo dicho”*

*Hay que señalar, además, que el Plan Director del Aeropuerto, que afectó a una de las parcelas objeto del Convenio, es una herramienta de planificación estrictamente aeroportuaria y no urbanística, que permite establecer las directrices de desarrollo futuro de cada Aeropuerto. El R.D. 2591/1998 de 4 de diciembre sobre Ordenación de los Aeropuertos reconoce la singularidad de estos Planes, debido no sólo a su vinculación con espacio aéreo sino también a los requerimientos de enlace con la ciudad y la necesidad de armonizar las actividades del entorno con sus impactos y servidumbres. El art. 166 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre señala, en su apartado 2, que los planes y demás instrumentos generales de ordenación urbana calificarán los aeropuertos y su zona de servicio como sistema general aeroportuario y no podrán incluir determinaciones que supongan interferencia o perturbación en el ejercicio de las competencias de exploración aeroportuaria.*

*Incluso en supuestos en los que no se ve tan afectada la decisión municipal por mor de la legislación sectorial como en el caso que ahora nos ocupa, y que antes se ha expuesto, la jurisprudencia señala que las competencias jurídico-públicas son irrenunciables y se ejercen por los órganos que las tienen atribuidas como propias ...por lo que no resulta admisible una “disposición” de la potestad de planeamiento por vía contractual. Cualquiera que sea el contenido de los acuerdos a que el Ayuntamiento llegue la potestad de planeamiento ha de actuarse siempre en aras del interés general y según principios de buena administración para lograr la mejor ordenación urbanística posible... (Sentencias de 23 de junio de 1994 (RJ 1994\5339, 13 de febrero de 1992 (RJ 1992\3376) y RJ 1992\2828) y 21 de septiembre de 1991 (RJ 1991\6118).*

*Era por tanto el acto de aprobación del Convenio, como se deduce de su propio tenor literal, un acto administrativo condicionado en su eficacia al*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*cumplimiento de una serie de requisitos en el sentido reflejado en el art. 57.2 de la Ley 30/92:*

*1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo en que en ellos se disponga otra cosa.*

*2. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior.*

*Aunque la eficacia del acto administrativo, con carácter general, es inmediata y para el futuro, el ordenamiento prevé excepciones. La eficacia puede no ser inmediata y demorarse, por ejemplo, cuando lo exija el contenido del acto. La declaración que constituye el contenido del acto impone a veces un aplazamiento de los efectos prácticos a que el mismo va dirigido; su eficacia se condiciona a otros acaecimientos o al transcurso de un plazo. Esta demora de la eficacia, impuesta por el contenido, puede derivar de las condiciones accesorias que el órgano administrativo pueda establecer. Cuando se trata de una condición suspensiva, la eficacia del acto se hace depender de un suceso futuro o incierto.*

*En este sentido, la sentencia de 23 de septiembre de 1994 (Ar 7371) estima que “los actos administrativos pueden estar sujetos a condiciones suspensivas, que constituyan elementos accidentales a cuya realización se supedita el comienzo de la eficacia”.*

*En los expedientes se emitieron sendos informes por Aena (que fue comunicado al interesado con fecha 19 de julio de 2005) y por Carreteras, en sentido negativo a la propuesta de Convenio, con fecha 17 de junio de 2006.*

*El expediente PP 122/05 incoado de oficio para la Modificación de Elementos del PGOU en la parcela 7 del PAM-G-2 Aeropuerto no recibió aprobación, tras el requerimiento de los informes sectoriales, al quedar finalmente calificado el suelo situado al noroeste del Acceso sur como Sistema General Aeroportuario por el Plan Director del Aeropuerto de Málaga.*

*Por tanto no puede estimarse la alegación vertida en el recurso de que se ha procedido a revisar un acto administrativo en los términos del art. 102 de la Ley 30/92, eludiendo el informe del Consejo Consultivo de Andalucía, dado que éste nunca cobró eficacia por no haberse cumplido los requisitos pactados entre las partes y a los que se encontraba condicionado dicho acto, como queda atestiguado suficientemente en el expediente y, en ningún caso, fue por causa imputable a la administración municipal a la que no cabe acusar de falta de diligencia cuando en las propias cláusulas pactadas entre las partes se establecía incluso que los informes sectoriales favorables serían previos a la Modificación de planeamiento que ésta se comprometía a llevar a cabo.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### En cuanto a las alegaciones señaladas como punto 4.

*El recurrente manifiesta que el declarar concluso el Convenio le irroga perjuicios ya que la medianería de su edificación con la parcela colindante se dispuso a base de cristales decorativos, por colindar, tras el convenio, con un viario para evitar fachadas ciegas. (En la estipulación cuarta del convenio urbanístico se hacía constar expresamente que la parcela de su representada ganaría dicha fachada)*

*En esta cuestión creemos que es donde reside el afán del recurrente por dotar al Convenio de una eficacia de la que carece y de unos efectos de los que también carece aún cuando hubiese llegado a feliz término.*

*Es manifiesto que la ejecución de una obra no puede hacerse al amparo de Convenio Urbanístico alguno sino con sujeción a la ordenación urbanística vigente y que no se puede “ganar fachada” a un viario por la mera suscripción de un Convenio.*

*Del análisis del expediente de referencia OM 167-00 relativo a licencia de obras en Avda. Comandante García Maroto, nº 46 promovida por Don Francisco Pérez Mira e/r de Coral Car Rental, S.L., se puede constatar lo siguiente:*

*Con fecha 10 de septiembre de 2001 se otorgó licencia de obras por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la construcción de edificio de aparcamientos en la situación antes referida con sujeción al proyecto básico y de ejecución presentado, visado el 8 de junio de 2001 y planos reformados 2,12,13,14,15,15.1,16 y 17 visados el 10 de julio de 2001.*

*Dicha licencia de obras se otorgó de acuerdo con la normativa urbanística vigente al tiempo de concederse y en la misma no se planteaba una de sus fachadas como después la ejecutó el promotor sino como medianera.*

*Con fecha 16 de diciembre de 2004 se presenta licencia de primera ocupación a la que se adjunta, entre otros documentos, certificados finales de obras.*

*En el informe técnico emitido con fecha 10 de febrero de 2005 por el Servicio de Licencias de Obra se pone de manifiesto lo siguiente:*

*Girada visita de inspección de las obras realizadas, se observa que las mismas se han ejecutado según proyecto básico y de ejecución visado con fecha 8 de junio de 2011 y planos reformados nºs 2, 12, 13, 14, 15, 15.1, 16 y 17 visados con fecha 10 de julio de 2011 así como con la documentación final de obra aportada y visada con fecha 24 de enero de 2005. La documentación final de obra presentada y citada anteriormente, recoge la fachada norte del edificio, con el cambio de medianería a fachada a vial en base a lo expuesto en el apartado “c”. Tal*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*modificación conllevará a que se garantice la medianería en el caso de que no se resuelva el mencionado convenio favorablemente por alguna causa.*

*Podemos extraer una primera conclusión de lo anterior y es que el promotor incorporó, durante la ejecución de las obras, una alteración en el proyecto que no estaba contemplada en la licencia de obras, sobre la base de una expectativa y sin la aprobación de proyecto reformado alguno, obra que se recoge en la documentación final de obras cuando ya estaba ejecutada.*

*Con fecha 27 de abril de 2005 se presenta nueva solicitud de licencia de primera ocupación incorporando documentación consistente en “acuerdo entre colindantes”. En dicho documento que obra en el expediente de licencia de obras (folios 378 y 379) Don Genaro Redondo Delgado e/r de Autos Benelux y Don Francisco Pérez Mira e/r de Coral Rental Car, S.A exponen cuantos antecedentes de hecho ya han sido relatados en la presente propuesta y asumen, con fecha 5 de abril de 2005, los siguientes compromisos:*

*1) Que la edificación realizada como se indica en el expositivo b) en la parcela propiedad de Coral Car, S.A en su fachada oeste, colindante y medianera, con la parcela motivo de permuta en convenio, actualmente propiedad de Autos Benelux SA que se ha construido con un muro de cortina acristalado, quede tal cual.*

*2) Que si por cualquier circunstancia el convenio de permuta de parcelas referido, no se pudiese culminar y Autos Benelux SA tuviese que realizar su edificación en su actual parcela, levantaría su fachada medianera por parte de Coral Car Rental, SA y por tanto en este caso el referido muro cortina no creará servidumbre de ningún tipo.*

*3) Que las partes estamos totalmente de acuerdo en que por lo referente a la medianera se le conceda por parte de ese Ayuntamiento la cédula de primera ocupación.*

*A la vista de todo lo anterior, por Resolución de Gerencia de 20 de mayo de 2005 se concedió licencia de primera ocupación **estableciendo como condición especial** de la misma lo siguiente:*

*“Si por cualquier circunstancia, el Convenio Urbanístico de Planeamiento, de permuta de parcelas, firmado el 27 de diciembre de 2004 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 25 de febrero de 2005, referido a la parcela nº 7 del PAM-G.2 del SUP CH.3 Aeropuerto, no se llevase a efecto y la parcela colindante al muro de cortina acristalado del edificio de aparcamientos (objeto del expediente de licencia OM 167/2000) siguiera siendo inedificable, la propiedad de dicha parcela colindante, de acuerdo con la normativa urbanística vigente en ese momento, levantará su fachada medianera completamente adosada al muro cortina acristalado,*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*sin nada que objetar por parte de la propiedad del edificio de aparcamientos, por lo que el referido muro acristalado no crea servidumbre de ningún tipo.”*

*Dicha condición especial no fue recurrida por el solicitante de la licencia de primera ocupación y procedió a la inscripción de la misma, a solicitud municipal, en el Registro de la Propiedad mediante anotación al margen de la finca, conforme a lo dispuesto en los arts 307.4 y 309.3 del entonces vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992.*

*Resulta admisible, tal y como tiene declarado el Tribunal Supremo, la posibilidad de otorgar licencias introduciendo en ellas condiciones cuando éstas integran condiciones iuris, o lo que es lo mismo, cláusulas que eviten la denegación mediante la incorporación a la licencia de exigencias derivadas del ordenamiento vigente y que sin embargo no aparecían en la petición formulada por el administrado. (Sentencias de 2 de febrero y de 8 de julio de 1989 (Ar RJ 1989\800 y RJ 1989\5592, de 2 de julio de 1991 (Ar, RJ 1991\5727 o de 1 de diciembre de 1997 (Ar RJ 1997\9441).*

*Es decir, jurisprudencia consolidada establece que las condiciones a las licencias han de derivar de la propia ordenación urbanística sin que dicho condicionamiento pueda provenir exclusivamente de un acuerdo que no se fundamente en la propia ordenación. Dicha condición estaba fundamentada en la ordenación vigente con salvaguarda de los intereses del colindante que, además, había suscrito el acuerdo con el titular de la licencia.*

*Entendemos que lo que no es de recibo es pretender ahora trasladar al Ayuntamiento los gastos que se le puedan ocasionar, cuando el colindante ejercite su derecho a la edificación en los términos que ampara la ordenación urbanística vigente, máxime cuando la obra con la medianería acristalada se ejecutó sin amparo en proyecto aprobado y por cuenta y riesgo del promotor y en la licencia de primera ocupación se estableció claramente que constituía conditio iuris de la misma la restitución de la medianera en caso de no llegar a término el Convenio en trámite.*

*En base a todo lo anteriormente expuesto, se considera procedente la desestimación del recurso de reposición planteado.*

**CONSIDERANDO** *que el órgano encargado de resolver el presente recurso de reposición es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto recurrido conforme al artº 116 de la Ley 30/92, en concordancia con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

*A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad,*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** *Desestimar el recurso de reposición presentado por Don Francisco Pérez Mira e/r de Coral Car Rental, S.L. contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 31 de marzo de 2012 que desestimó las alegaciones presentadas y ratificó acuerdo anterior de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2010 en orden a la declaración de **concluso** del procedimiento para la aprobación del Convenio Urbanístico que se tramitó en expediente de referencia PP 29-04, todo ello por las motivaciones anteriormente expuestas.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el presente acuerdo al promotor del expediente, así como a cuantos figuren como interesados en el mismo, para su conocimiento y efectos.*

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda. ”*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:*

*La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma”.*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 11 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 23.-** **DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES RELATIVOS AL ED T.1 EN BULEVAR LUIS PASTEUR, MANZANA MR2 Y MR3.**





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 19 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 13 de julio de 2012, el cual copiado a la letra dice:*

*“Expediente: Corrección de error material de Estudio de Detalle (PP 29-12)  
Solicitante: Inmobiliaria Echeverría, SA; Promociones y Construcciones Angulo Sánchez, SA; Andalucía Este Residencial, S.L, Cajamar Cooperativa de Crédito, Vallehermoso División Promoción SAU  
Situación: ED.T1 Bulevar Luis Pasteur Manzanas MR.2 y MR.3  
Asunto: Informe jurídico y Propuesta de corrección de error material.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en propuesta de aprobación de expediente de Corrección de errores materiales del Estudio de Detalle referido en el encabezamiento.*

**RESULTANDO** del expediente los siguientes antecedentes de hecho:

- Con fecha 29 de septiembre de 2011 se adoptó acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de aprobación definitiva del Estudio de Detalle referido en el encabezamiento, el cual fue publicado en el BOP de 25 de octubre de 2010.

- Con fecha 11 de julio de 2012 se presenta escrito por D. Tomás Zulueta Echeverría e/r Inmobiliaria Echeverría SA, Don Juan Angulo Sánchez e/r de Promociones y Construcciones Angulo Sánchez SA, Don Miguel Angel García Morilla e/r de Andalucía Este Residencial, S.L, D. Francisco Manuel Martínez Valverde e/r de Cajamar Cooperativa de Crédito, Don David Ortiz Jurado e/r de Vallehermoso División Promoción SAU, solicitando se tramite el documento técnico que acompaña como Corrección de errores materiales del Estudio de Detalle detectados en el curso de la tramitación del Proyecto de Reparcelación.

- Con fecha 13 de julio de 2012 se emite informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se propone aprobar la Corrección de error presentada con sujeción a la documentación técnica fechada en julio de 2012.

**CONSIDERANDO** que el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 13 de julio de 2012, favorable a la aprobación del expediente de Corrección de errores, es del siguiente tenor literal:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

#### **INFORME:**

*El objeto de la corrección es subsanar el error material detectado en las unidades edificatorias MR.2.1, MR.2.2. y MR.2.3 de la parcela MR.2, definidas en el plano P22 “Unidades edificatorias del Conjunto”, con el objeto de homogeneizar la delimitación, superficie y el índice de edificabilidad resultantes en cada una de ellas, respetándose el techo edificable asignado, lo que contribuirá a su mejor desarrollo edificatorio, ya que de otra forma no se podría materializar dicho techo en alguna de ellas.*

*Para ello, la presente corrección de error plantea ajustar, exclusivamente para las manzanas MR.2 y MR.3, la alineación interior de las edificaciones en estas manzanas, fijándose en un fondo de crujía de 12,50 m (frente a los 11,50m) con una holgura de  $\pm 0,75$  m (en lugar de  $\pm 0,50$ ). Con ello se garantiza que se pueda materializar el techo edificable asignado a las parcelas MR.2.1, MR.2.2 y MR.2.3, homogeneizándose así los índices de edificabilidad.*

*Con ello se ajusta la delimitación entre estas unidades edificatorias de forma que el índice resultante sea homogéneo en todas ellas.*

	ESTUDIO DE DETALLE APROBADO DEFINITIVAMENTE			CORRECCIÓN DE ERROR JULIO 2012		
UNIDAD EDIFICATORIA	SUPERFICIE	TECHO EDIFICABLE MÁXIMO	ÍNDICE EDIFICABILIDAD RESULTANTE	SUPERFICIE	TECHO EDIFICABLE MÁXIMO	ÍNDICE DE EDIFIC. RESULTANTE
MR.2.1	1.434,70 M2S	8.784,01 M2t	6,12	1.213,98 m2s	8.784,01 m2t	7,24
MR.2.2	1.664,35 M2S	14.049,49 M2t	8,44	1.772,74 m2s	14.049,49 m2t	7,93
MR.2.3	1.660,25 M2S	14.049,50 M2t	8,46	1.772,58 m2s	14.049,50 m2t	7,93

*El ajuste de la determinación del parámetro de las alineaciones interiores se hace extensivo a la manzana MR.3, con objeto de mantener la homogeneidad formal y estética de la ordenación propuesta.*

*La documentación técnica del expediente de corrección de error del ED-T.1 fechada en julio 2012, consta de la memoria y de planos P.22 “Unidades edificatorias del conjunto”, y de ordenación de volúmenes (P.4,P.8,P.9,P.10,P.13, P.17 y P.18)*

*Con esta corrección de error queda garantizada la materialización del techo edificable asignado a cada una de las parcelas resultantes, en el Estudio de Detalle y el Proyecto de reparcelación.*

**CONSIDERANDO** que procede la rectificación del error padecido ya que no incide en el fondo del acto administrativo que se corrige y las Administraciones Públicas pueden en cualquier momento rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos, todo ello de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CONSIDERANDO** que el presente acuerdo se deberá publicar en el BOP de conformidad con lo establecido en los art. 41 de la LOUA y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada conforme



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local.

**CONSIDERANDO** que la competencia para adoptar el acuerdo de rectificación de error corresponderá al mismo órgano que lo dictó, siendo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, como órgano que aprobó definitivamente el presente Estudio de Detalle en virtud de lo dispuesto en el artículo 123, apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el competente para ello.

### CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Corrección de errores materiales relativo al Estudio de Detalle T.1 en Bulevar Luis Pasteur, manzana MR2 y MR3 (que recibió aprobación definitiva por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre de 2011), promovido por Inmobiliaria Echeverría, SA; Promociones y Construcciones Angulo Sánchez, SA; Andalucía Este Residencial, S.L, Cajamar Cooperativa de Crédito, Vallehermoso División Promoción SAU; todo ello, con sujeción a la documentación técnica presentada fechada en julio/2012 y, de conformidad con lo indicado en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 13 de julio de 2012.

**SEGUNDO.-** **Depositar** dos ejemplares de la documentación aprobada en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, **debiéndose proceder a la realización de la anotación marginal en el Registro de Instrumentos de Planeamiento prevista en el art. 18.c) del Decreto 2/2004 de 7 de enero.**

**TERCERO.-** Cumplimentado el punto anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el presente acuerdo junto con la documentación técnica aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Servicio de Licencia de Obras del Departamento de Disciplina Urbanística*
- *Departamento de Proyectos y Obras*
- *Servicio de Ejecución del Planeamiento.*
- *Junta de Distrito*
- *A todos los interesados personados en el expediente.*

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:*

*La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma”.*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 11 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

#### **PUNTO Nº 24.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL ASILO DE LOS ÁNGELES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 19 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Se dio cuenta de Moción presentada por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A., D. Eduardo Zorrilla Díaz, el 12 de julio de 2012, relativa a la situación del Asilo de los Ángeles, la cual es esencialmente como sigue:*

*“El convento de los Ángeles o de nuestra Señora de los Ángeles y actualmente conocido como Asilo de los Angeles, es un edificio social y religioso situado en el*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*distrito de Palma-Palmilla. Se trata de una antigua hacienda convertida en monasterio franciscano hacia 1585 y que más adelante, debido a su ubicación extramuros, se le dio un uso sanitario hasta que en 1893 fue asignado como asilo. El edificio da nombre al actual barrio de Miraflores de los Ángeles.*

*El Asilo de los Ángeles mantiene aún el claustro y la iglesia del antiguo convento, así como parte de la decoración pictórica, algunas esculturas y otras obras iconográficas. La iglesia se sitúa en uno de los costados del claustro y es de una sola nave. La capilla barroca del siglo XVI, verdadera joya de la historia arquitectónica malacitana, desconocida por casi todos, se está cayendo a pedazos. El claustro, construido en 1601, es de planta cuadrada y dos alturas y constituye el núcleo del conjunto.*

*El Asilo de los Ángeles sufre como pocos, como la Ciudad de los Niños también, los efectos de la crisis. El edificio está muy deteriorado, los empleados llevan dos meses sin cobrar porque todo el dinero que llega (que no es mucho) se dedica a los ancianos allí asistidos, y las dificultades para salir adelante día a día son cada vez más complicadas de superar.*

*Las colaboraciones han mermado y muchos malagueños no saben como acceder al asilo desde que la creación de Valle Inclán eliminó el camino de subida tradicional. Es muy posible que haya muchos boquetes que tapar, pero al Asilo de Los Ángeles, emblemática organización dedicada a los demás, hay que mirarlo con un cariño especial. Aparte de la importancia del componente humano, esas personas que reciben atención en ese centro en un momento de sus vidas en los que ya no pueden dar más de sí, es lamentable que un símbolo de nuestra cultura, un pedazo de nuestra historia, esté abandonado.*

*Desde la Avda. del Arroyo de los Ángeles se debe torcer a la derecha en calle Bursoto, continuar por la zigzagueante Pedro Gómez Sancho y tras pasar un túnel bajo la avenida de Valle Inclán (fuente de la burra) girar a la izquierda para tomar la subida final que conduce hasta la misma puerta del Patronato Hogar Nuestra Señora de los Ángeles. Esta yincana ha fulminado la llegada de ayudas de particulares. El presidente de la institución apunta una fácil solución como es la apertura de un vial de 300 metros desde la 'fuente de la burra' hasta la confluencia de Valle Inclán con Simón Bolívar.*

*También existen problemas por los matorrales secos y la hojarasca que rodean el perímetro de esta residencia de la tercera edad. El presidente de la institución expresó su preocupación por la oleada de incendios provocados en los últimos años. Nos han indicado que existe una finca abandonada junto a la residencia. Ese lugar, en el que estuvo el hospital de Ortiz Ramos, es frecuentado por toxicómanos y vándalos. Los responsables del Asilo consideran que, además de limpiar toda la hojarasca y aumentar la vigilancia policial, es necesario vallar o tapiar esa finca que es utilizada por la gente que provoca el fuego.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La institución de casi 100 años, con mucha solera y popularidad entre los malagueños, flaquea su supervivencia al no ser apoyada ni por los organismos oficiales y locales de nuestra provincia. La buena voluntad de sus trabajadores en no dejar de asistir a sus ancianos, 47 en la actualidad, les ha llevado a seguir cuidándolos a pesar de llevar más de un año padeciendo atrasos reiterados de sus salarios.*

*Es hora de que el pueblo de Málaga se plantee si quiere que esta institución, tan necesaria y que presta una labor social encomiable, siga en nuestra ciudad sirviendo a los mayores más necesitados o que desaparezca cuando más carencia hay de instituciones como ésta en la ciudad de Málaga.*

*En base en lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*1º.- Instar a todas las administraciones competentes a que se tomen todas las medidas que sean adecuadas para la rehabilitación y conservación del Asilo de los Ángeles, que se encuentra deteriorado por el paso de los años, así como para la mejora y puesta en valor de las instalaciones.*

*2º.- Instar a todas las administraciones competentes a que se tomen todas las medidas que sean adecuadas para la protección, rehabilitación y conservación de los elementos históricos y arquitectónicos más importantes como el claustro y la iglesia del antiguo convento, así como la decoración pictórica, las esculturas y otras obras iconográficas, la capilla barroca del siglo XVI, etc.*

*3º.- Instar a todas las administraciones competentes a que se tomen todas las medidas que sean adecuadas para la mejora de la accesibilidad y movilidad en la zona del Asilo de los Ángeles, puesto que desde que se eliminó el camino de subida tradicional se ha complicado el acceso a las instalaciones.*

*4º.- Instar a todas las administraciones competentes a que se tomen todas las medidas que sean adecuadas de mejora urbanística del entorno del Asilo de los Ángeles, eliminación de matorrales secos y la hojarasca que rodean el perímetro, el vallado del solar abandonado junto a la residencia, etc.*

*5º.- Instar a todas las administraciones competentes a que se tomen todas las medidas que sean adecuadas para solucionar el resto de problemas descritos que padecen en el Asilo de Los Ángeles.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta General de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Presidente formuló una enmienda a los acuerdos*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*propuestos en la Moción que, matizada por el proponente de la iniciativa, quedó resumida en un único acuerdo que es como sigue:*

*“Instar a la Junta de Andalucía a que junto al resto de las Administraciones - Gobierno Central, Diputación y Ayuntamiento- busquen soluciones para la rehabilitación y adecuación de sus instalaciones y del entorno, así como para la protección arquitectónica de los elementos históricos más singulares”.*

*Asimismo, se deja constancia en Acta que el Sr. Zorrilla Díaz ha manifestado que la Comisión del Pleno de Derechos Sociales ya ha dictaminado favorablemente una Moción sobre el aspecto de la atención a los residentes en este asilo.*

*A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Instar a la Junta de Andalucía a que junto al resto de las Administraciones -Gobierno Central, Diputación y Ayuntamiento- busquen soluciones para la rehabilitación y adecuación de sus instalaciones y del entorno, así como para la protección arquitectónica de los elementos históricos más singulares.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

### **PUNTO Nº 25.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL BARRIO DE FUENTE OLLETAS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 19 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Se dio cuenta de Moción presentada por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A., D. Eduardo Zorrilla Díaz, el 12 de julio de 2012, relativa a la situación del barrio de Fuente Olletas, la cual es esencialmente como sigue:*

*“En marzo de 2010, tras 50 años de servicio, la gasolinera de Fuente Olletas quedó reducida a escombros. Los vecinos no tardaron en pedir un parque para*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*regenerar esa pastilla de terreno, que ubicada entre las calles Camino del Colmenar y Periodista Juanito Cortés, sigue siendo una zona de tránsito peatonal agitada y poco segura según los residentes.*

*Los vecinos de Fuente Olletas lamentan que no haya ni rastro del parque en el solar que ocupaba la antigua gasolinera que les prometieron desde el equipo de gobierno durante la campaña electoral de las municipales y no entienden como no hay en la actualidad compromiso presupuestario. Es más, los vecinos nos dicen que están peor ahora que antes con la gasolinera, porque el solar se ha convertido en un rincón sucio y peligroso para los mayores del barrio.*

*La mudanza de la gasolinera a Ciudad Jardín puso fin a la principal queja de los residentes del entorno, quienes se quejaban de los ruidos y los malos olores que generaba el surtidor, sin embargo los vecinos lamentan que el solar que ocupaba la gasolinera les han traído nuevos problemas. Los más graves, problemas de accesibilidad. Las aceras son estrechas y se encuentran deterioradas, no pueden transitar personas mayores, madres con carritos o personas con la movilidad reducida.*

*Cuando se retiraron los restos el solar de la antigua gasolinera quedó terrizo de forma provisional hasta que se arreglara la zona. La promesa era instalar bancos y naranjos para revitalizar el núcleo, pero los coches no tardaron en ocuparlo. Ahora no se puede ni andar por allí debido a los enormes socavones, incluso en las aceras, destrozadas por el trote de los vehículos, nos indicaban los vecinos mientras nos señalaban, durante la visita que realizamos al barrio de Fuente Olletas, los desperfectos del terreno y la calzada de Periodista Juanito Cortés.*

*Desde la Asociación de Vecinos de Fuente Olletas, resaltaron que el compromiso de Urbanismo era recuperar este espacio ciudadano en un plazo máximo de dos meses. Era un proyecto asequible, según nos consta ronda los 40.000 euros, pero como ahora la excusa es que no hay dinero, a los vecinos les preocupa que no se haga. La zona tiene que arreglarse urgentemente porque ya se han caído más de una decena de mayores, nos aseguran los vecinos.*

*Los vecinos también nos han denunciado el estado de abandono que padece toda la zona de la calle Periodista Juanito Cortés, fundamentalmente el asfalto, el cual presenta innumerables socavones, las aceras, la iluminación y hasta la señalización y los pasos de peatones. La calle Periodista Juanito Cortés necesita una intervención integral. Basta dar una vuelta para ver los agujeros en el asfalto no solo en la calle Periodista Juanito Cortés, también en algunas de las transversales. Los baches y las aceras rotas suponen, en algunos casos, un riesgo importante para la seguridad de las personas.*

*Otras mejoras que demandan los vecinos están relacionadas con la movilidad y seguridad vial. La velocidad a la que circulan los coches por el barrio supera con*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*creces la permitida en ciudad. En Camino del Colmenar cuando bajan de los Montes se saltan todos los pasos de peatones. Algunos hosteleros han pedido al distrito Centro y al Área de Movilidad la instalación de un quitamiedos en las aceras, sobre todo en los cruces y en la plaza de Olletas, estos ya existen en una esquina. La Asociación de Vecinos y otros comerciantes reclaman varios pasos de peatones elevados que frene la velocidad de los vehículos.*

*Pero la principal queja de los vecinos actualmente se trata de un punto especialmente peligroso en Fuente Olletas, que es el cruce entre las calles Molinos de San Telmo y Camino del Colmenar. Han atropellado a varias personas, se trata de un cruce muy peligroso, porque el semáforo se pone en verde para vehículos y peatones, y aunque los conductores deben ceder el paso a los viandantes, muchas veces no lo hacen. Los vecinos reivindican reorganizar el tráfico en el barrio y señalizar las calles Toquero y Periodista Juanito Cortés, entre otras.*

*En la plaza de Olletas se ha arreglado la glorieta central dedicada al fundador de la orden de los salesianos con inclusión de un grupo escultórico que se ejecutó con cargo a los fondos FEIL, pero no se arreglo la plaza en su conjunto, ni siquiera la reproducción de la antigua fuente histórica que deja mucho que desear y se encuentra deteriorada con serios desperfectos por lo que presenta una mala imagen.*

*La Fuente de Olletas fue construida en 1788 y de ella brotaba agua del Acueducto de San Telmo por un caño y, desde principios del siglo XX brotaba agua de Torremolinos por el otro caño. Su diseño está atribuido a Martín de Aldehuela; pero de la fuente original no queda nada ya que fue derruida y sustituida por una nueva a mediados del siglo XX, con forma de abrevadero con cuatro caños. Los dos caños de los que brota agua están decorados con cabezas de león, la fuente está construida con ladrillo y posee un frontón que muestra el escudo de armas de la ciudad.*

*Por último, los vecinos solicitan más limpieza, seguridad, mejora urbanística y mayor cuidado de algunos de los jardines, como el parque de Camino del Colmenar. Las planchas de goma que protegen el suelo de los columpios están rotas y sucias, como todo en el barrio, nos dicen que lo han denunciado en varias ocasiones pero no se ha arreglado nada.*

*Los vecinos piensan que el servicio de limpieza se puede mejorar, existen aceras deterioradas, excrementos y orines caninos, que erosionan esquinas, alcorques y farolas. Luego está la suciedad incrustada en las aceras, que necesitan de una mayor frecuencia de baldeo porque nos señalan que las personas se quedan pegadas a las aceras. Además existen algunos alcorques vacíos en la calle Espirea y en el Camino de Colmenar la profundidad de los alcorques los hace peligrosos y ha provocado caídas y accidentes. Los vecinos nos denuncian una plaga de cucarachas*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*en esta zona sin que los responsables municipales haya realizado ningún tratamiento de desinsectación y desinfección pese a estas denuncias.*

*En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*1º.- Solicitar al equipo de gobierno que inicie los trámites para la ejecución lo antes posible de un parque en el solar que ocupaba la antigua gasolinera de Fuente Olletas, mejorando el tránsito peatonal e instalando bancos, naranjos y espacios ajardinados para revitalizar esta zona, dotando este proyecto del presupuesto suficiente para su ejecución. Así como que se adecue la zona que se encuentra muy sucia y abandonada, con escombros y socavones, de forma transitoria hasta que se inicie la actuación.*

*2º.- Solicitar al equipo de gobierno que se realice una actuación integral de asfaltado, acerado, iluminación, señalización y de pasos de peatones, en la calle Periodista Juanito Cortés, que presenta innumerables socavones, así como en las calles adyacentes en las que fuera necesario por los baches y las aceras rotas que suponen, en algunos casos, un riesgo importante para la seguridad de las personas.*

*3º.- Solicitar al equipo de gobierno que se realice una mejora general e integral de la movilidad en toda la zona con una reorganización y reordenación del tráfico, medidas de calma de tráfico para reducir la velocidad de los vehículos, mejora de los pasos de peatones, instalación de un quitamiedos en las aceras, reforzar la señalización, etc.*

*4º.- Solicitar al equipo de gobierno que estudie una solución para la peligrosidad del cruce entre las calles Molinos de San Telmo y Camino del Colmenar donde han atropellado a varias personas, se trata de un cruce peligroso, porque el semáforo se pone en verde para vehículos y peatones, y aunque los conductores deben ceder el paso a los viandantes, muchas veces no lo hacen. Una posibilidad es que los vehículos tengan que subir hasta la rotonda del Camino de Colmenar y luego cambiar de sentido para bajar antes que girar directamente a la izquierda por la peligrosidad que existe.*

*5º.- Solicitar al equipo de gobierno mejoras en la plaza de Olletas en su conjunto, y en particular ejecutar el arreglo de la reproducción de la antigua fuente histórica que deja mucho que desear y que se encuentra deteriorada con serios desperfectos por lo que presenta una mala imagen, así como estudiar la posibilidad de realizar en el futuro una réplica mejor y más fidedigna de la misma.*

*6º.- Trasladar a las áreas competentes las peticiones de los vecinos de Fuente Olletas relativas al incremento de la limpieza y baldeo de las aceras, mayor cuidado de algunos de los jardines, como en el parque de Camino del Colmenar, donde las*



## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### SECRETARÍA GENERAL

#### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*planchas de goma que protegen el suelo de los columpios están rotas y sucias, reposición y mejora de alcorques, así como realizar el necesario tratamiento para la desinsectación y desinfección de la zona, etc.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta General de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. López Maldonado formuló sendas enmiendas a los acuerdos propuestos en la Moción, consistente en que en el acuerdo tercero la palabra “realizar” se sustituyera por “estudie”, así como se incorporara en el mismo parte de la redacción del acuerdo tercero, en concreto: “que se estudie una solución para la peligrosidad del cruce entre las calles Molinos de San Telmo y Camino del Colmenar”, suprimiéndose consecuentemente el acuerdo cuarto, lo que fue aceptado por el proponente de la iniciativa.*

*A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º.- Solicitar al equipo de gobierno que inicie los trámites para la ejecución lo antes posible de un parque en el solar que ocupaba la antigua gasolinera de Fuente Olletas, mejorando el tránsito peatonal e instalando bancos, naranjos y espacios ajardinados para revitalizar esta zona, dotando este proyecto del presupuesto suficiente para su ejecución. Así como que se adecue la zona que se encuentra muy sucia y abandonada, con escombros y socavones, de forma transitoria hasta que se inicie la actuación.*

*2º.- Solicitar al equipo de gobierno que se realice una actuación integral de asfaltado, acerado, iluminación, señalización y de pasos de peatones, en la calle Periodista Juanito Cortés, que presenta innumerables socavones, así como en las calles adyacentes en las que fuera necesario por los baches y las aceras rotas que suponen, en algunos casos, un riesgo importante para la seguridad de las personas.*

*3º.- Solicitar al equipo de gobierno que se estudie una mejora general e integral de la movilidad en toda la zona con una reorganización y reordenación del tráfico, medidas de calma de tráfico para reducir la velocidad de los vehículos, mejora de los pasos de peatones, instalación de un quitamiedos en las aceras, reforzar la señalización, etc., y una solución para la peligrosidad del cruce entre las calles Molinos de San Telmo y Camino del Colmenar.*

*4º.- Solicitar al equipo de gobierno mejoras en la plaza de Olletas en su conjunto, y en particular ejecutar el arreglo de la reproducción de la antigua fuente histórica que deja mucho que desear y que se encuentra deteriorada con serios desperfectos por lo que presenta una mala imagen, así como estudiar la posibilidad de realizar en el futuro una réplica mejor y más fidedigna de la misma.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5º.- *Trasladar a las áreas competentes las peticiones de los vecinos de Fuente Olletas relativas al incremento de la limpieza y baldeo de las aceras, mayor cuidado de algunos de los jardines, como en el parque de Camino del Colmenar, donde las planchas de goma que protegen el suelo de los columpios están rotas y sucias, reposición y mejora de alcorques, así como realizar el necesario tratamiento para la desinsectación y desinfección de la zona, etc.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 26.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, REFERIDA AL ABANDONO DE C/ CHINCHILLA Y SU ENTORNO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 19 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Se dio cuenta de Moción presentada por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A., D. Eduardo Zorrilla Díaz, el 12 de julio de 2012, relativa al abandono de c/ Chinchilla y su entorno, la cual es esencialmente como sigue:*

*“Tras haber sido derribadas las ¾ partes de la calle Chinchilla (con interesantes edificios domésticos de los siglos XVIII y XIX) se excavó y documentó la existencia de varios hornos de época Almohade, los cuales formaban parte del complejo alfarero que se situó en la zona entre los siglos XI y XVII, y donde con certeza fueron producidas aquellas cerámicas que hicieron de la marca “Málaga” un producto internacional que iba desde el Egipto fatimí hasta la corte Inglesa. Pues si ello fuese poco, un auténtico mecenas y enamorado de nuestra ciudad, Gonzalo Fernández-Prieto, adquirió una antigua casona en la plazuela frente a la iglesia de San Felipe Neri, que hoy ha sido titulada como “Cristo de la Sangre”, y la rehabilitó con excelente resultado para instalar en ella su singular colección de cristal y vidrio y dotar a Málaga de un nuevo espacio museístico. Estamos hablando del museo de Vidrio.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El estado del inmueble era lamentable, hasta el punto que desde la Gerencia de Urbanismo se databa en el siglo XIX, sin embargo tras decapar la fachada salió a la luz un conjunto de pinturas murales que hablaron de su verdadera cronología, el siglo XVIII, cuando la familia Cassini (relacionada con las obras de construcción de la vecina iglesia de San Felipe Neri) levantó esta casa en torno a 1761.*

*Éste no es el único ejemplo de vivienda con pinturas murales de la zona; el denominado como "Barrio Alto" contaba con un buen número de inmuebles con este tipo de decoración, muchos de ellos han desaparecido, siendo actualmente los más famosos -junto con el que hoy tratamos- el Instituto Vicente Espinel, la iglesia de San Felipe Neri o el Centro cultural de la Generación del 27 (antigua Gota de Leche).*

*En el resto de la casa el respeto hacia lo original ha marcado las pautas en la rehabilitación, así se ha conservado el magnífico patio (donde se han instalado macetones de la recientemente cerrada fábrica de los Hermanos Morillo en la Colonia de Santa Inés), las vigas de los techos, ventanas, rejerías, etc. Como dato curioso, la portada de acceso al museo se encuentra descentrada, ello se produjo tras un terremoto que afectó a Málaga a finales del siglo XIX, habiendo entendido su propietario que esta "anomalía" formaba parte de la historia de la casa, se decidió dejar la puerta tal cual.*

*Todo ello se llevó a cabo sin la ayuda de la administración ni en lo económico ni indirectamente en la mejora del entorno. Pese a los continuos llamamientos tanto de Gonzalo Fernández-Prieto como de distintos colectivos para que se adecentase la zona, nada se hizo hasta hace poco tiempo. Ahora se está arreglando la plaza de San Felipe Neri con un nuevo acerado y felicitamos al Ayuntamiento de Málaga por ello, pero la situación de la calle Chinchilla sigue siendo lamentable.*

*Hace varios años se habló de la posibilidad de ampliar el museo hacia la calle Chinchilla y crear en ésta un centro de interpretación de la cerámica islámica junto con tiendas de artesanía. De hecho el Ayuntamiento de la ciudad llegó a redactar un proyecto valorado en casi 2,5 millones de euros del que no se ha vuelto a tener noticia. Mientras tanto el solar de la calle Chinchilla fue acumulando basuras y desechos de ciudadanos que allí las arrojaban. El fin de la historia no podía ser otro, pues se desató un conato de incendio en dicho solar que por suerte no fue a más.*

*En base en lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*1º.- Instar al equipo de gobierno a que se adopten todas las medidas necesarias para el arreglo de la calle Chinchilla y del entorno del Museo del Vidrio, así como la puesta en valor del Barrio Alto.*



## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2º.- *Instar a todas las administraciones competentes a que se adopten lo antes posible todas las medidas necesarias para crear en ésta calle un centro de interpretación de la cerámica árabe.*”

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta General de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Presidente formuló una enmienda al acuerdo primero de la Moción, consistente en sustituir la palabra “adopten” por “continúen adoptando”, lo cual fue aceptado por el proponente de la iniciativa.*

*A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:*

1º.- *Instar al equipo de gobierno a que se continúen adoptando todas las medidas necesarias para el arreglo de la calle Chinchilla y del entorno del Museo del Vidrio, así como la puesta en valor del Barrio Alto.*

2º.- *Instar a todas las administraciones competentes a que se adopten lo antes posible todas las medidas necesarias para crear en ésta calle un centro de interpretación de la cerámica árabe.*”

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 27.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D<sup>a</sup>. BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ Y D. CARLOS HERNÁNDEZ PEZZI, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 19 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Se dio cuenta de Moción presentada por los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez y D. Carlos Hernández Pezzi, el 12 de julio de 2012, relativa a la eliminación de barreras arquitectónicas para personas con discapacidad, la cual es esencialmente como sigue:*

*“El Ayuntamiento de Málaga ha venido realizando un esfuerzo considerable por la eliminación de barreras arquitectónicas en distintos puntos de la ciudad, aunque siguen existiendo otras como demuestra el reciente estudio de la Revista Eroski Consumer que, en su número de julio 2012 aborda el tema de la solución de problemas en este ámbito, con resultados no muy halagüeños para nuestra ciudad. En concreto, el estudio destaca lo siguiente:*

*En España, un 6% de la población padece algún tipo de discapacidad que afecta a su movilidad. EROSKI CONSUMER ha querido comprobar si este colectivo de personas puede realizar tres actividades cotidianas para el resto de la población como hacer un recorrido por la ciudad (de un máximo de 20 minutos), desplazarse en autobús (se tomaba una línea al azar) y nadar en una piscina municipal. Para ello, técnicos de la revista han hecho estas visitas durante el mes de mayo acompañados por una persona en silla de ruedas en 18 capitales del país: A Coruña Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Granada, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Pamplona, San Sebastián, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vitoria y Zaragoza. Para ello, se ha contado con la valiosa colaboración de numerosas organizaciones de usuarios con dificultades de movilidad: Confederación Galega de Persoas con Discapacidade (COGAMI), la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COFEMFE), la Asociación de Lesionados Medulares y Grandes Discapacitados Físicos (ASPAYM), la Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Bizkaia (FEKOOR), la Federación Gaditana de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (FEGADI), la Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos y Orgánicos de Córdoba (FEPAMIC), la Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados Físicos (PREDIF), la Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA), la Asociación de Esclerosis Múltiple de Gipuzkoa (ADEMGI), la Asociación de Personas con Discapacidad Física de Álava (EGINAREN EGINEZ) y Disminuidos Físicos Aragón (Fundación DFA).*

*La conclusión más evidente del informe es que aunque en los últimos años las ciudades se han esforzado en adaptarse a las necesidades de accesibilidad de las personas en silla de ruedas, aún queda mucho camino por recorrer. Y es que la calificación final del estudio ha sido de 'aceptable'. Esta nota varía en función de las ciudades: mientras Pamplona y San Sebastián aprueban con un 'muy bien'; las peores evaluaciones fueron las de Bilbao, Málaga y Sevilla, las tres con un 'regular'.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*A Coruña, Cádiz y Oviedo se quedaron en el 'aceptable'; y Alicante, Barcelona, Córdoba, Granada, Madrid, Murcia, Valencia, Valladolid, Vitoria y Zaragoza superaron el examen con un 'bien'.*

*En concreto, el estudio destaca que “las peores evaluaciones fueron las de Bilbao, Málaga y Sevilla, las tres con un 'regular’”.*

*Desde el Grupo Municipal Socialista, sin que haya que sobrepasar por la competitividad o la calificación en determinados rankings, entendemos que esta evaluación debe incentivar los esfuerzos y programas en marcha en esta materia, hasta conseguir un nivel de excelencia acorde con la “inteligencia urbana” que se persigue para Málaga en distintos campos. Por todo ello se propone los siguientes,*

### ACUERDOS:

**PRIMERO:** *Que se estudien las conclusiones de este y otros estudios de accesibilidad que procedan, y se evalúen los programas municipales en marcha para continuar mejorando, ampliando y fortaleciendo las políticas urbanas de la Ciudad de Málaga en materia de accesibilidad universal,*

**SEGUNDO:** *Que se haga un seguimiento actualizado del cumplimiento de la LIONDAU, y*

**TERCERO:** *Que se continúe con la eliminación de todo tipo de barreras haciendo frente a las barreras que puedan afectar a discapacidades de todo tipo.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta General de esta sesión.*

*Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:*

*La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. José Sánchez Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 28.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D<sup>a</sup>. BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ Y D. CARLOS HERNÁNDEZ PEZZI, RELATIVA AL CONVENIO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DEL PASAJE VIRGEN DE BELÉN.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 19 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Se dio cuenta de Moción presentada por los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez y D. Carlos Hernández Pezzi, el 12 de julio de 2012, relativa al convenio de remodelación de la Plaza del pasaje Virgen de Belén, la cual es esencialmente como sigue:*

*“En la Barriada de Virgen de Belén, que se encuentra en el distrito de Ctra. de Cádiz, existe un espacio público construido encima de unos aparcamientos que presenta una situación preocupante para los vecinos de la barriada.*

*En esta urbanización construida en los años setenta, existe unos espacios urbanos, con unas circunstancias especiales, en cuanto que se tratan de suelos de uso público dados de alta en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales y Vías Públicas en cuyos subsuelos hay aparcamientos de uso exclusivo privado.-*

*Al tratarse de una urbanización tan antigua, y al encontrarse con la problemática de la conservación y mantenimiento de la cubierta del aparcamiento, debido a que la estructura, soporta el espacio público sufre el lógico proceso de degradación como consecuencia de la lluvia y la humedad.*

*Con el fin de retrasar en todo lo posible dicho proceso de degradación de las cubiertas de los aparcamientos, dotándoles de una protección contra los efectos del agua y procurando el mantenimiento de la condiciones adecuadas del servicio de aparcamiento, es necesario llevar a cabo una actuación de conservación que debe ser coordinada entre la GMU y las Comunidades de propietarios de la referida urbanización.*

*El equipo de gobierno del PP se comprometió con los vecinos el 26 de mayo del 2009 mediante la firma de una declaración de intenciones para la realización de las obras de rehabilitación y mejora de la estructura del aparcamiento Plaza Virgen de Belén.*

*Por todo ello, estos Concejales tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Movilidad y Urbanismo, la adopción de los siguientes*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### ACUERDOS

*Que la GMU lleve a cabo la firma de un convenio con las comunidades de propietarios de los aparcamientos de la Plaza Virgen de Belén para su rehabilitación, según condiciones acordadas en la declaración de intenciones firmada en Mayo del 2011.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo la Sra. Gámez Gámez, Portavoz del Grupo Proponente de la Moción, formuló una enmienda al acuerdo propuesto, el cual queda redactado como sigue:*

*“Que se agilice lo máximo posible la disponibilidad presupuestaria para actuar en los aparcamientos de la Plaza Virgen de Belén para su rehabilitación, según condiciones acordadas en la declaración de intenciones firmada en Mayo del 2011.”*

*A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:*

*1- Que se agilice lo máximo posible la disponibilidad presupuestaria para actuar en los aparcamientos de la Plaza Virgen de Belén para su rehabilitación, según condiciones acordadas en la declaración de intenciones firmada en Mayo del 2011.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. José Sánchez Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

### COMISIÓN DE SEGURIDAD

**PUNTO N° 29.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D<sup>a</sup>. ANA ISABEL CEREZO DOMÍNGUEZ, EN RELACIÓN A LA**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL EN EL PLAN PARA ERRADICAR LA PESCA ILEGAL DE INMADUROS EN MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad, de fecha 19 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 13 de julio de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“**MOCIÓN** que presenta Ana Isabel Cerezo Domínguez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación a la actuación de la Policía Local en el Plan para erradicar la pesca ilegal de inmaduros en Málaga.*

*Estamos asistiendo a una operación conjunta sin precedentes en la ciudad encaminada a la lucha contra la pesca ilegal de inmaduros por parte de la Policía Local de Málaga, el Servicio de protección de la Naturaleza (Seprona) de la Guardia Civil, la Policía Nacional, el Servicio Marítimo y el Servicio de Inspección Pesquera. A iniciativa de la delegada provincial de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, Doña Mónica Bermúdez, se ha conseguido tras 10 años de frustrados intentos, que el Ayuntamiento de Málaga se implique por primera vez en la solución al grave problema de la erradicación de la pesca ilegal de inmaduros.*

*Desde el grupo municipal socialista nos felicitamos por el éxito de la operación realizada en la playa de El Bulto, no sólo por la intervención de la Policía Local de Málaga retirando las barcas ilegales sino también por el trabajo realizado por los operarios de Limasa y Servicios Operativos que han procedido a la limpieza y desinfección de la mencionada playa, de cuyo disfrute nos podemos valer ahora todos los malagueños.*

*Según los datos de los que disponemos, la siguiente fase va a consistir en reordenar el varadero de La Térmica, donde hay un centenar de embarcaciones en estos momentos y donde sólo podrán permanecer las que tengan la documentación en regla.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, se propone el siguiente **ACUERDO**:*

*1.- Que se inste al equipo de gobierno para que continúe en la labor de erradicación de la pesca ilegal de inmaduros, así como de eliminación de arcones y control de embarcaciones en otras playas de la ciudad en las que haya sospecha de actividades delictivas e ilegales.”*

*A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen, en el transcurso del cual se formuló enmienda que fue aceptada por el Grupo proponente.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### VOTACIÓN

*El resultado de la votación fue el siguiente:*

*La Comisión de Pleno, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó dictaminar favorablemente el asunto, con la inclusión de la enmienda formulada*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**Único.-** *Instar al equipo de gobierno a que continúe con su labor de recuperación de playas y espacios públicos para la ciudadanía, eliminando cualquier actividad delictiva o ilegal que pueda ocurrir en las mismas.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO Nº 30.-** **DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D<sup>a</sup>. ANA ISABEL CEREZO DOMÍNGUEZ, EN RELACIÓN AL INCREMENTO DE ROBOS Y HURTOS EN LAS JOYERÍAS Y ESTABLECIMIENTO DE COMPRAVENTA DE ORO EN MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad, de fecha 19 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 13 de julio de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“MOCIÓN** *que presenta Ana Isabel Cerezo Domínguez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación al incremento de robos y hurtos en las joyerías y establecimientos de compraventa de oro en Málaga.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Recientemente algunos propietarios de joyerías de nuestra ciudad se han puesto en contacto con nosotros para comunicarnos su preocupación ante el incremento de una mayor actividad delictiva en sus establecimientos. Según los cálculos realizados por la Federación Andaluza de Joyeros en el año 2011 se ha producido un aumento del 15% de hurtos y robos en joyerías. Esta cifra podría ser mayor dada la importante cifra negra existente entre este colectivo, ya que no todos los propietarios de joyerías denuncian estos delitos.*

*Los joyeros alertan de que este repunte coincide con la crisis económica y la consiguiente subida del precio del oro, que se ha traducido en los últimos tiempos en la apertura de numerosos establecimientos que se dedican a la compraventa de este metal. Todos hemos visto como han aflorado estos comercios en la ciudad de Málaga y el éxito que están teniendo, ya que actualmente se trata de un metal que tiene muy buena salida en el mercado.*

*Al analizar las zonas en las que se han cometido los robos, se puede observar que no existe una predilección por una zona concreta, sino que más bien los ladrones tratan de dispersar sus acciones escogiendo establecimientos tanto del centro como de la periferia.*

*Por otra parte, fuentes policiales aseguran que en los últimos tiempos ha vuelto a irrumpir con fuerza el denominado hurto mágico. Se trata de un hurto cuyo procedimiento consiste en que una pareja o un pequeño grupo de personas entran en una joyería y le dicen al encargado que quieren comprar varias joyas para un evento importante. Para convencer y atraer la atención del empleado, hacen ostentación del dinero que portan y muestran un fajo de billetes con el objetivo de generar confianza. A continuación, solicitan que les enseñen varias muestras que contienen joyas, para que el empleado tenga que desplazarse de un punto a otro de la joyería, y de este modo aprovechar la ocasión para ir sustrayendo piezas que van ocultando en sus bolsos o bolsillos.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, se propone la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

*1.- Instar al equipo de gobierno para que realice labores de especial vigilancia policial en las calles donde se encuentran este tipo de establecimientos.*

*2.- Instar al equipo de gobierno para que aumente las labores de prevención delictiva hacia estos establecimientos, a través de la elaboración de dípticos explicativos especialmente dirigidos a este colectivo, o mediante la información verbal de los propios agentes.”*

*A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen, en el transcurso del cual el Grupo proponente retiró la propuesta de acuerdo del Punto*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*nº 1, y modificó el Punto nº 2 en los términos recogidos en la propuesta de acuerdo al órgano decisorio.*

### **VOTACIÓN**

*El resultado de la votación fue el siguiente:*

*La Comisión de Pleno, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó dictaminar favorablemente el asunto, con la inclusión de las modificaciones formuladas.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Único.- Instar al equipo de gobierno para que continúe con las labores de prevención delictiva hacia estos establecimientos, a través de la elaboración de dípticos explicativos especialmente dirigidos a este colectivo, o mediante la información verbal de los propios agentes.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO Nº 31.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES, RELATIVA A LOS OPERATIVOS DE SALVAMENTO Y ATENCIÓN A LOS INMIGRANTES QUE LLEGAN A LA COSTA MALAGUEÑA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad, de fecha 19 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 13 de julio de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“MOCIÓN Que presenta el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Pedro Moreno Brenes, a la Comisión de***



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

***Seguridad, relativa a los operativos de salvamento y atención a los inmigrantes que llegan a la costa malagueña.***

*Durante estos meses se ha incrementado el número de inmigrantes que llegan a las costas malagueñas, un hecho relacionando con la mayor dispersión en los puntos de llegada a lo largo de nuestra franja de litoral como consecuencia de la intensificación de la vigilancia en el Estrecho a través de la aplicación del Sistema Integral de Vigilancia Exterior del Estrecho (SIVE).*

*Para IU se puede decir que este problema pone de manifiesto que ni la Ley de Extranjería ni las medidas de carácter técnico puestas en marcha por el ministerio del Interior, como el SIVE, han solucionado el problema, sino que, por el contrario, lo han agravando y extendido.*

*El objetivo de esta iniciativa es intentar dar respuesta a los problemas que tienen las personas que logran llegar a la orilla y que se encuentran con dispositivos de atención humana y sanitaria insuficientes, por lo que estamos ante un problema de carácter humanitario, que requiere de una atención inmediata por parte de todas las administraciones públicas, con el fin de impedir, o al menos de paliar, la sangría de vidas y el sufrimiento de seres humanos que simplemente tratan de conseguir mejores condiciones de vida.*

*Desde IU también reclamamos una visión más realista ante la actual llegada de inmigrantes para que se garantice de forma suficiente la provisión de recursos para una acogida en condiciones dignas, así como las medidas que se requieran para evitar que se vulneren los derechos humanos de las personas que llegan a nuestro país.*

*La muerte y el sufrimiento de los inmigrantes no hay que achacarla exclusivamente a su imprudencia o al desconocimiento de los problemas que les esperan en su destino, sino también a las políticas de represión y cierre de fronteras.*

*En atención a todo lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

*1º.- Instar a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha los citados operativos de salvamento y atención humanitaria impulsándolos a lo largo de nuestro municipio y provincia, que impidan en lo posible la pérdida de más vidas humanas, y que a la vez garanticen el tratamiento asistencial más adecuado a las personas inmigrantes que llegan mediante pateras a nuestras costas.*

*2º.- En la medida de que esto sea posible, las autoridades municipales, y en particular, Protección Civil y la Policía Local, colaboraran con estos dispositivos de salvamento y atención humanitaria poniendo a su disposición los recursos humanos y materiales que se puedan necesitar.*

*3º.- Instar al Gobierno de la Nación a que no se firmen acuerdos para la devolución de inmigrantes con terceros países sin que se den las suficientes garantías de respeto de los derechos humanos.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen, en el transcurso del cual el equipo de gobierno formuló enmienda al Punto nº 1, en el sentido de que se "continúe" con los operativos de salvamento y atención humanitaria. Asimismo, la representante del Grupo Municipal Socialista propuso suprimir el párrafo segundo de la Exposición de Motivos de la Moción. Ambas enmiendas fueron aceptadas por el Grupo proponente.*

*Consecuentemente, el texto de la Moción que se somete a votación es el siguiente:*

### **“MOCIÓN**

*Que presenta el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Pedro Moreno Brenes, a la Comisión de Seguridad, relativa a los operativos de salvamento y atención a los inmigrantes que llegan a la costa malagueña.*

*Durante estos meses se ha incrementado el número de inmigrantes que llegan a las costas malagueñas, un hecho relacionando con la mayor dispersión en los puntos de llegada a lo largo de nuestra franja de litoral como consecuencia de la intensificación de la vigilancia en el Estrecho a través de la aplicación del Sistema Integral de Vigilancia Exterior del Estrecho (SIVE).*

*El objetivo de esta iniciativa es intentar dar respuesta a los problemas que tienen las personas que logran llegar a la orilla y que se encuentran con dispositivos de atención humana y sanitaria insuficientes, por lo que estamos ante un problema de carácter humanitario, que requiere de una atención inmediata por parte de todas las administraciones públicas, con el fin de impedir, o al menos de paliar, la sangría de vidas y el sufrimiento de seres humanos que simplemente tratan de conseguir mejores condiciones de vida.*

*Desde IU también reclamamos una visión más realista ante la actual llegada de inmigrantes para que se garantice de forma suficiente la provisión de recursos para una acogida en condiciones dignas, así como las medidas que se requieran para evitar que se vulneren los derechos humanos de las personas que llegan a nuestro país.*

*La muerte y el sufrimiento de los inmigrantes no hay que achacarla exclusivamente a su imprudencia o al desconocimiento de los problemas que les esperan en su destino, sino también a las políticas de represión y cierre de fronteras.*

*En atención a todo lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### ACUERDOS

1º.- *Instar a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía a que continúe con los citados operativos de salvamento y atención humanitaria impulsándolos a lo largo de nuestro municipio y provincia, que impidan en lo posible la pérdida de más vidas humanas, y que a la vez garanticen el tratamiento asistencial más adecuado a las personas inmigrantes que llegan mediante pateras a nuestras costas.*

2º.- *En la medida de que esto sea posible, las autoridades municipales, y en particular, Protección Civil y la Policía Local, colaboraran con estos dispositivos de salvamento y atención humanitaria poniendo a su disposición los recursos humanos y materiales que se puedan necesitar.*

3º.- *Instar al Gobierno de la Nación a que no se firmen acuerdos para la devolución de inmigrantes con terceros países sin que se den las suficientes garantías de respeto de los derechos humanos.*

### VOTACIÓN

*El resultado de la votación fue el siguiente:*

*La Comisión de Pleno, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó dictaminar favorablemente la Moción transcrita.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

1º.- *Instar a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía a que continúe con los citados operativos de salvamento y atención humanitaria impulsándolos a lo largo de nuestro municipio y provincia, que impidan en lo posible la pérdida de más vidas humanas, y que a la vez garanticen el tratamiento asistencial más adecuado a las personas inmigrantes que llegan mediante pateras a nuestras costas.*

2º.- *En la medida de que esto sea posible, las autoridades municipales, y en particular, Protección Civil y la Policía Local, colaboraran con estos dispositivos de salvamento y atención humanitaria poniendo a su disposición los recursos humanos y materiales que se puedan necesitar.*

3º.- *Instar al Gobierno de la Nación a que no se firmen acuerdos para la devolución de inmigrantes con terceros países sin que se den las suficientes garantías de respeto de los derechos humanos.”*

### VOTACIÓN

*El resultado de la votación fue el siguiente:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

**PUNTO Nº 32.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D<sup>a</sup>. BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ Y D. CARLOS HERNÁNDEZ PEZZI, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REFERIDA AL NUEVO PLIEGO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 17 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció la moción sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:*

*“Moción que presenta D<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez y Carlos Hernández Pezzi, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa al nuevo pliego de mantenimiento de zonas verdes.*

*El Área de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Málaga esta elaborando un nuevo pliego de condiciones para el mantenimiento de las zonas verdes en la ciudad de Málaga. Este nuevo pliego se esta elaborando a raíz de una sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Málaga que dio la razón a la patronal de las empresas de parques y jardines (Aseja), que impugnó el concurso para los años de 2010 a 2013, al entender que en sus bases no existía información suficiente acerca de las condiciones laborales de la plantilla que debería asumir el nuevo contratante.*

*En diciembre del 2009 el GMS presento una moción solicitando al equipo de gobierno que modificase dicho pliego para atender las reclamaciones presentadas por los trabajadores y empresarios, al entender que dicho pliego de condiciones nació viciado y su aplicación iba a traer muchos problemas al ayuntamiento de Málaga si no eran subsanados, pudiendo verse afectado el buen funcionamiento de este servicio. Dicha moción fue rechazada por el equipo de gobierno del PP.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Desde hace años, el grupo municipal socialista ha estado presentando iniciativas encaminadas a mejorar los servicios de mantenimiento de nuestros espacios verdes como de nuestros equipamientos de juegos infantiles.*

*Esta es una buena oportunidad con la elaboración del nuevo pliego de condiciones de la gestión de nuestros espacios verdes para mejorar y avanzar en el mejor funcionamiento de estos espacios.*

*Una de nuestras propuestas es la de separar el servicio de mantenimiento de los parques infantiles del contrato de mantenimiento de las zonas verdes, entendiendo que debe existir un departamento específico que contemple la gestión desde un punto de vista específico con personal experto en la materia.*

*Otro de los aspectos que pueden mejorar dicho pliego es la de contemplar un servicio de guardia para los fines de semana y festivos, que atiendan situaciones que no deben de demorarse por la urgencia.*

*Por todo ello, estos Concejales tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad y Medio Ambiente, la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

- 1.- Que por el órgano competente que esta elaborando el nuevo pliego del mantenimiento de parques y jardines, se estudie incluir un servicio de guardia para los fines de semana y festivos que atienda las urgencias relativas a dicha área.*
- 2.- Que por el órgano competente se elabore un nuevo pliego de condiciones para el mantenimiento de los parques infantiles de la ciudad de Málaga con personal experto en la materia y con un exhaustivo control de su mantenimiento.*
- 3.- Que en el nuevo concurso para el mantenimiento de los parques y jardines de Málaga se cumplan con todas las especificaciones legales.*

*Tras la enmienda de adición formulada por la Sra. Presidenta y aceptada por la proponente, al punto 1º en el sentido de “ ..que se estudie la posibilidad de enumerar con mayor detalle el contenido de un servicio de guardia para los fines de semana y festivos...” se procedió a realizar la votación.*

*A la vista de lo anterior, la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad dictaminó sobre el siguiente*

### **ACUERDO**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*ÚNICO .- Que por el órgano competente que está elaborando el nuevo pliego del mantenimiento de parques y jardines, se estudie la posibilidad de enumerar con mayor detalle el contenido de un servicio de guardia para los fines de semana y festivos que atienda las urgencias relativas a dicha área.*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la presente propuesta.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO Nº 33.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D<sup>a</sup>. BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ Y D. CARLOS HERNÁNDEZ PEZZI, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA LIMPIEZA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CIUDAD.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 17 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció la moción sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:*

*Moción que presenta D<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez y Carlos Hernández Pezzi, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa a la limpieza de la red de saneamiento de la ciudad.*

*En la actualidad, la limpieza de la red de saneamiento municipal está siendo realizada por dos empresas privadas, con un contrato en vigor para tres años más dos posibles prórrogas de un año cada una. Este servicio ha sido siempre realizado por EMASA hasta que el pasado año 2009 el equipo de gobierno decidió externalizar este servicio.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El Grupo Municipal Socialista no comparte esta política de externalización que se está llevando a cabo por el equipo de gobierno del Partido Popular, tanto en el Ayuntamiento como en sus organismos autónomos y empresas municipales, alegando como único beneficio el abaratamiento de los costes del servicio, que a nuestro juicio, a lo que conlleva es a un empeoramiento en la calidad de los servicios municipales.*

*La limpieza y la inspección de los colectores de aguas residuales son fundamentales para el mantenimiento y funcionamiento correcto del sistema. La principal ventaja de realizar un programa de mantenimiento es la reducción de los desbordes de alcantarillado, el estancamiento de sótanos y otras descargas de agua que se producen apenas caen las primeras lluvias.*

*La mejor forma de tener éxito en un programa de mantenimiento de la red de saneamiento es a través de la información, la inspección y el seguimiento, y un mantenimiento preventivo. La experiencia de otras ciudades que han mejorado significativamente su red de alcantarillado lo ha conseguido dando un triple tratamiento, la limpieza que responda al mantenimiento rutinario y a las quejas de los usuarios, la localización de los defectos de las tuberías y las conexiones, y el establecimiento de un sistema activo preventivo que reúna la inspección y el seguimiento.*

*Por todo ello, estos Concejales tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad y Medio Ambiente, la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1. Que Emasa establezca las medidas necesarias para mejorar el mantenimiento de la red de saneamiento, intensificando las labores de inspección y seguimiento.*

*2. Que se proceda a incorporar a la página web de Emasa toda la información al ciudadano relativa a la limpieza y el mantenimiento de la red de saneamiento, con la finalidad de informar a éstos y para canalizar con rapidez las averías que puedan detectar los ciudadanos.*

*3. Instar a Emasa a que proceda paulatinamente a la separación de las tuberías en aquellas zonas del alcantarillado que aún siguen conectadas a la red de pluviales. Asimismo, en tanto que se subsanan estas deficiencias, se intensifique en aquellas zonas afectadas del alcantarillado una mayor inspección y control.”*

*Tras las enmiendas formuladas por la Sra. Presidenta y aceptadas por la proponente, al punto 1º en el sentido de sustituir el texto propuesto por el siguiente: “ Que Emasa continúe trabajando en el establecimiento de las medidas necesarias para mejorar el mantenimiento....”; al punto 2º en el sentido de suprimir la palabra “toda la”, así como desde “...y para canalizar.... hasta el final del punto 2º.”*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*A la vista de lo anterior, la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad dictaminó sobre los siguientes:*

### ACUERDOS

*PRIMERO-. Que Emasa continúe trabajando en el establecimiento de las medidas necesarias para mejorar el mantenimiento de la red de saneamiento, intensificando las labores de inspección y seguimiento.*

*SEGUNDO-. Que se proceda a incorporar a la página web de Emasa información al ciudadano relativa a la limpieza y el mantenimiento de la red de saneamiento, con la finalidad de informar a éstos .*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la presente propuesta.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 34.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA AL IMPULSO DE LA REFORESTACIÓN DE LOS MÁRGENES DEL GUADALMEDINA Y DEL PLAN DE DEFENSA HIDROFORESTAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA PARA EVITAR EL RIESGO DE INUNDACIONES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 17 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció la moción sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:*

*“Moción que presenta el portavoz adjunto del grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa al impulso de la reforestación de las márgenes del Guadalmedina y del Plan de Defensa Hidroforestal de la Ciudad de Málaga para evitar el riesgo de inundaciones.*

*Los urbanistas, ingenieros, geólogos, biólogos, expertos en ciencias ambientales y ecologistas coinciden en que aunque las infraestructuras han avanzado en los últimos años, la ciudad, sostiene, presenta deficiencias, pero especialmente, según estos, el principal déficit es la ausencia de inversión en reforestación para mejorar la respuesta a las lluvias y evitar el riesgo de inundaciones.*

*El principal inconveniente es que no se invierte en reforestación. En los años 70 después de la primera embestida de la construcción, se llegaron, incluso, a presentar propuestas, pero no se invirtió lo necesario. Además, tampoco se ha invertido en la mejora de los sistemas de evacuación y en el control del Guadalmedina. Las infraestructuras han mejorado, pero se siguen lastrando errores del pasado como el urbanismo desahogado de las décadas finales del pasado siglo, que devastó una buena parte de las salidas naturales del agua. La cabecera y cauce de arroyos requiere una mayor conservación.*

*El Plan de Defensa Hidroforestal de la Ciudad de Málaga frente a las Avenidas fue aprobado por decreto el 17 de abril de 1990, es decir, hace más de 18 años. En concreto, la Consejería andaluza de Agricultura y Pesca acordó declarar zona protectora, de interés forestal y de repoblación obligatoria las cuencas del Guadalmedina y del Campanillas. La orden se publicó en el Boletín Oficial de la Junta (BOJA) el 15 de mayo de 1990, fecha en la que entró en vigor el decreto.*

*El decreto aprobado en abril de 1990 justifica la actuación en Málaga en el Plan Forestal Andaluz de 1989, que fija entre sus objetivos la lucha contra la desertificación y la conservación de los recursos hídricos, los suelos y la cubierta vegetal.*

*El plan preveía la repoblación de esta zona para mejorar la cubierta vegetal y varias obras hidrológicas en los arroyos que fluyen sobre el casco urbano de Málaga y las cuencas de los dos ríos citados, el Guadalmedina y el Campanillas, para contribuir a paliar los efectos negativos que produzcan en esta zona las lluvias de carácter torrencial que con cierta periodicidad tienen lugar.*

*Se citaban más de una docena de arroyos, que son los declarados zona protectora de interés forestal y de repoblación obligatoria. El decreto precisaba también que estas declaraciones conllevan la utilidad pública de las obras y de los trabajos complementarios, así como la necesidad y urgencia de la ocupación en lo que se refiere a las expropiaciones que fueran necesarias.*

*El elevado coste de las expropiaciones y compras de suelos en los términos municipales de Málaga, Almogía y Casabermeja hicieron que el presupuesto inicial para el proyecto, fijado en 270 millones de euros, se quedara obsoleto; además, la extinta Confederación Hidrográfica del Sur, que debía aportar el 25%, no llegó a incluir el plan*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*entre las obras de reforestación programadas en base a los fondos Feder del anterior marco comunitario 2000-2006.*

*En el año 1999, cuando se retomó este plan, la prioridad era acometer la repoblación de unas 10.000 hectáreas en una primera fase por el elevado grado de erosión que presentaba la cuenca alta del Guadalmedina. Así, el Proyecto de Reforestación de la margen derecha del río Guadalmedina fue aprobado en 2001 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el objetivo era la protección de la margen derecha del Río Guadalmedina, principalmente para evitar inundaciones y pérdida de suelo.*

*Las vertientes de la cuenca del Guadalmedina muestran en la actualidad un avanzado estado de desprotección por ausencia de cubierta vegetal arbórea; la vegetación presente, muy degradada históricamente por acción antrópica, está conformada por matorral de medio-bajo porte base de jaras, adelfas, genistas, pastizales y pies dispersos de árboles con predominio del algarrobo y encina.*

*El proyecto contemplaba el cambio de uso al uso forestal que suponía modificar la tendencia de degradación morfológica y biológica de la cuenca y la recuperación de su cubierta vegetal así como el control del funcionamiento hidrológico. El abandono de este proyecto por parte de la antigua Cuenca Mediterránea fue muy criticado por Ecologistas en Acción, entre otras asociaciones que reivindican la recuperación de estos proyectos de reforestación donde contempla la reforestación de mas de 1.200 hectáreas en el término municipal de Málaga. Además, esta asociación hace hincapié en la ampliación de este proyecto, recuperando así el proyecto primitivo de la reforestación del Guadalmedina que en 1950 se inició con las 5 mil hectáreas de lo que es hoy el Parque Natural de los Montes de Málaga.*

*En total serían mas de 7 mil hectáreas de zonas agrícola abandonada y de cultivos de secano que habría que pasarlas a uso forestal, conservando y respetando las fincas donde haya algún tipo de producción agrosilvopastoral. La cubierta vegetal que se quiere reponer con esta actuación cumplirá las funciones de retención del agua de lluvia en las superficies de cuenca.*

*La única actuación ejecutada en su totalidad dentro el Proyecto de Reforestación de la margen derecha del río Guadalmedina aprobado en 2001 fue la creación del Parque Forestal Ciudad de Málaga Guadalmedina, con el objetivo poner freno a la degradación ambiental que desde años soportaba el entorno del río Guadalmedina, pero esta repoblación ha sido un absoluto fracaso.*

*La actuación para la creación del parque se ejecuto en el año 2002. La antigua Confederación Hidrográfica fracasó en la repoblación que se realizó en la zona para evitar inundaciones, puesto que el 95% de los 248.000 árboles que se plantaron no han logrado sobrevivir. El Ayuntamiento de Málaga fracasó también la repoblación de las laderas de los principales caminos del recinto, muchos árboles se secaron y perdieron, algunos de ellos estaban protegidos y tenían 200 años de antigüedad.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El estado de abandono que sufre en la actualidad el Parque Forestal del Guadalmedina viene de atrás y ni el Ayuntamiento de Málaga ni la empresa adjudicataria ni el Gobierno Central que adjudicó las obras, se han responsabilizado nunca de una obra para la creación de un Parque Forestal que costó a las arcas públicas más de nueve millones de euros y que ahora es de competencia municipal.*

*Al parque forestal del Guadalmedina, con unas 380 hectáreas (el más grande de la ciudad) se accede desde La Virreina, por el carril que pasa bajo la ronda oeste y lleva a la Protectora de Animales y al Zoon sanitario. A medida que asciende el camino está cada vez más deteriorado, hasta convertirse en prácticamente intransitable. Los carriles están hechos polvo, la gente no va por el mal estado de la carretera. No hay vigilancia, por lo que se utiliza para tirar escombros.*

*Ha pasado 10 años desde que el Ayuntamiento de Málaga se hiciera cargo de lo que ya los expertos calificaron como un fracasado intento de reforestar la cuenca del río Guadalmedina y crear un gran parque forestal para evitar que se produjeran inundaciones en la ciudad, y a día de hoy está prácticamente seco. Lo que los informes de la Junta de Andalucía y dos profesores de la Universidad de Málaga ya advertían de que la mayoría de los 248.000 árboles plantados en las 380 hectáreas que forman este parque no habían logrado sobrevivir porque las especies elegidas no eran las adecuadas se ha cumplido. Apenas un 5% de estos árboles ha logrado resistir a las duras condiciones a las que han estado sometidos desde que fueron plantados por falta de cuidados, riego y mantenimiento.*

*Y sólo lo han hecho los más fuertes y los más aptos para este tipo de suelo. Según el profesor de Biología Vegetal de la Universidad de Málaga, Andrés Pérez, únicamente los pinos carrascos, que son los que mejor se adaptan a este tipo de terreno y al clima mediterráneo. Pero el problema es que hay otros árboles no tan apropiados que también se han hecho fuertes en el parque. Son en su mayoría especies alóctonas, es decir, que no son originarias de la zona y que tienen la capacidad de extenderse con facilidad con el riesgo de alterar el hábitat natural de las que sí son propias de aquí.*

*Es lo que pasó con las abundantes mimosas que fueron plantadas dentro de esta controvertida obra, la primera y la única ejecutada dentro del interminable llamado Proyecto Guadalmedina para proteger a la capital de posibles riadas, y que es una especie que aparece recogida en el catálogo de especies invasoras. Están por todas partes y en estos siete años han adquirido, en algunos casos, un impresionante porte de casi tres metros de altura. Otra de las especies alóctonas que también ha logrado perdurar frente al abandono que desde el principio ha rodeado a este intento de parque forestal ha sido un árbol llamado falso pimentero, de origen tropical, y las casuarinas, procedentes de Australia y consideradas altamente alergógenas.*

*Pero no son especies apropiadas para este tipo de reforestaciones que lo que pretenden es frenar la erosión de la cuenca baja de un río peligrosamente caudaloso en el caso de lluvias torrenciales. A estas alturas y si la repoblación se hubiese hecho correctamente, Pérez señaló que ya debería verse una enorme masa forestal. Lejos de eso, salvo algunos pinos que ya tienen una altura de un metro y medio, algunas encinas y*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*varias decenas de cipreses, el resto de la superficie verde que se puede apreciar no es más que los algarrobos que ya estaban plantados muchos antes de que se acometiera la idea de un parque forestal.*

*También tratan de sobrevivir como pueden los olivos procedentes de la zona donde se ejecuta la urbanización de Colinas de Limonar, que el Ayuntamiento de la capital había autorizado a plantar en este recinto. Si en 2007 la zona donde fueron colocados parecía un cementerio, tres años después se confirma que no se le ha hecho ningún seguimiento. El complejo sistema de riego que se instaló en todo el parque para regar los ejemplares plantados sigue roto y en desuso prácticamente desde el principio. Tampoco han almacenado nunca agua los 85 depósitos, con capacidad para regar ocho hectáreas cada uno, que se repartieron por las 380 hectáreas para tal fin.*

*El Parque Forestal Ciudad de Málaga, que costó 9 millones de euros, ha estado abocado desde el principio al más absoluto de los fracasos. El principal error que se cometió al abordar este proyecto de reforestación es que ni el diseño ni la ejecución fueron los adecuados porque a la hora de ejecutarlo no se tuvieron en cuenta ni los estudios climatológicos ni los botánicos que advertían del riesgo de plantar árboles y plantas de jardinería ornamental en una zona de complicada orografía.*

*La adjudicataria de la obra fue la empresa constructora ACS, que a su vez subcontrató a varias empresas especialistas en proyectos forestales de este tipo. Pero los problemas surgieron mucho antes y el parque forestal fue objeto de una dura controversia entre la Junta de Andalucía, por una parte, y el Gobierno central y el Ayuntamiento de Málaga como promotores del proyecto, por otra.*

*La razón es que la obra fue sacada a licitación el 16 de octubre de 2001, 68 días antes de que se publicara en el Boletín Oficial de Estado (BOE) que no necesitaba someterse a una evaluación de impacto ambiental. Pero además, los trabajos se adjudicaron el 22 de enero de 2002, sólo un mes y medio después de que se cerraran los trámites sobre la expropiación de los terrenos. El 15 de marzo de ese mismo año, el entonces ministro de Medio Ambiente del Gobierno de José María Aznar, Jaime Matas, plantó el primer árbol a pesar de que la asistencia técnica no se adjudicó hasta octubre. Fue Elvira Rodríguez, la ministra de Medio Ambiente en 2003, la que inauguró el Parque Forestal Ciudad de Málaga y el 25 de septiembre de 2005 el Ayuntamiento de Málaga recepcionó la obra. Su obligación consistía en vigilar, mantener y conservar el recinto. Pero muchos años después, todo sigue igual.*

*Por todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*

## ACUERDOS

*1.- Solicitar a las administraciones competentes a la ejecución de un plan de reforestación con especies apropiadas del cauce alto y tramo medio del Guadalmedina hasta la presa, la creación de un parque periurbano en parte de esta zona, la protección de los márgenes y la realización de las obras de infraestructura para reducir los riesgos de inundación.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2.- *Solicitar a la Junta de Andalucía que retome el Plan de Defensa Hidroforestal de la Ciudad de Málaga y el Proyecto de Reforestación de la margen derecha del río Guadalmedina, para ejecutar lo antes posible, en coordinación con la administración central y Ayuntamiento de Málaga, las inversiones que se consideren prioritarias con la participación en su financiación de todas las administraciones.*

3.- *Solicitar a las administraciones competentes la ejecución de actuaciones de repoblación en todos los montes actualmente desprovistos de cubierta vegetal en el término municipal de Málaga para evitar pérdidas de suelo fértil, evitar inundaciones y establecer la biodiversidad original de los montes.*

4.- *Solicitar a la Agencia Andaluza del Agua a que se proceda cuanto antes, al deslinde de los arroyos del término municipal que sean pertinentes y a que se realicen las actuaciones comprometidas en los convenios firmados con el Ayuntamiento de Málaga, impulsando un plan de actuación en cauces y arroyos públicos para reducir su peligrosidad de cara a los riesgos derivados de las inundaciones.*

5.- *Solicitar a las administraciones competentes que se adopten, con carácter urgente, medidas dirigidas a la mejora, repoblación, regeneración de la cubierta vegetal y recuperación medio ambiental del Parque Forestal Ciudad de Málaga del Guadalmedina.”*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la presente propuesta.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 35.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, SOBRE LOS PROBLEMAS POR EL RUIDO EN LA BARRIADA DE EL ROMERAL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 17 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció la moción sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:*

*“Moción que presenta el portavoz adjunto del grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, Eduardo Zorrilla Díaz, para la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa a los problemas por el ruido en la barriada de El Romeral.*

*Nuestro grupo municipal se ha reunido recientemente con la Asociación de Vecinos "El Romeral contra el ruido" que ha denunciado en múltiples ocasiones los incumplimientos de las ordenanzas municipales en este barrio, situado entre la Colonia Santa Inés y El Cónsul.*

*En la barriada de El Romeral, el nivel de ruido dentro de los dormitorios de los vecinos durante la madrugada rebasa los 60 decibelios, llegando en ocasiones a los 70, cuando, sin embargo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) advierte de que para preservar el sueño el nivel debe ser inferior a 35 decibelios. Desde hace ocho años los vecinos residentes en esta zona de la ciudad están exigiendo que se soluciones al problema de ruido sin que realmente se haya abordado una solución satisfactoria para los vecinos.*

*En estos días, con el buen tiempo los problemas por el ruido han aumentado y se han instalado toldos y más mesas de las permitidas, ocasionando más molestias a los vecinos. El clima caluroso y húmedo de la capital en verano obliga a los residentes a abrir las ventanas, exponiéndose a 70 decibelios en horario nocturno.*

*En reiteradas ocasiones la asociación de “El Romeral contra el Ruido” ha denunciado el incumplimiento de la ordenanza de ocupación de vía pública por numerosos establecimientos del barrio, así como los problemas que ocasionan de ruido a los vecinos.*

*Pero la existencia de este problema se remonta ocho años atrás. Por esto, les llama la atención a los vecinos que no se haya actuado antes de esta manera y no entienden como es que lleguen ahora las primeras sanciones a los bares ilegales apercibidos previamente por el área de Comercio y Promoción Empresarial, cuyo objetivo es acabar con las terrazas ilegales de la ciudad.*

*Aunque no se haya actuado antes las sanciones son una realidad y suman quince los locales sin permiso desmantelados. La Policía Local retiró unas 40 mesas entre los seis locales donde actuó el dispositivo. A finales de mayo intervinieron 45 mesas y 180 sillas en tres locales sin licencia para utilizar la vía pública en las calles Frank Kafka, avenida de Plutarco y Pirandello.*

*El incremento de nivel sonoro se debe fundamentalmente a la afluencia de público a los bares de copas y otros terrazas de la zona, que se puede cifrar en unas*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*dos mil personas o más en días punta. Las personas que acuden permanecen en las terrazas de los bares o van de un lugar a otro, el ruido percibido son del griterío y el bullicio de la gente, y en las puertas de los bares con música se percibe el ruido de dicha música en los momentos de entrada y salida.*

*La aglomeración de la gente y el máximo ruido se produce en las siguientes calles: Av/ Plutarco; C/ Margarita Xirgu; C/ Antigonas; C/ Andrómeda; Av/ Parmenides; C/ Pindaro nº 17; C/ Navarro Ledesma en la esquina de Av/ Parmenides; y C/ Hermes.*

*Las actividades ubicadas en la zona son más de 80 bares de copas, terrazas o similares que ponen mesas y sillas en las terrazas con o sin licencia. El ruido se produce en horas básicas de descanso (a partir de la medianoche) y hasta las tres o cinco de la madrugada dependiendo del establecimiento.*

*Esta aglomeración humana está relacionada con la existencia de una gran número de locales o establecimientos en la zona, desplazándose la gente de uno a otro. El nivel de ruido está relacionados con la dimensión de la aglomeración (más de dos mil personas) con la ingestión de bebidas alcohólicas con independencia de que se consuman dentro o fuera de los bares.*

*Lo que tampoco entienden los vecinos es que se sigan abriendo nuevos bares de copas junto a sus viviendas, muchas veces a escaso metros de las ventanas de sus habitaciones. Este es el caso de los vecinos de un bloque de la avenida Plutarco que piden el cierre cautelar por falta de insonorización de una sala de fiestas que fue inaugurada en noviembre de 2011 y al que el Ayuntamiento de Málaga le ha abierto sendos expedientes por falta de licencia de apertura y ruidos, además de haberlo cerrado en dos ocasiones. El propietario señala que el negocio ya cuenta con licencia y que está insonorizado pero los vecinos se quejan del ruido que provoca.*

*Los vecinos del número 63 de la Avda. Plutarco han colgado pancartas sus ventanas tras la inauguración en noviembre de 2011 de una Sala de Fiestas junto a sus viviendas. Los vecinos comenzaron a llamar a la policía y la inspección municipal se concretó en dos cierres de la Sala durante cerca de un mes, así como dos expedientes sancionadores de Medio Ambiente, por la falta de licencia de apertura y el segundo por el ruido interior que trasciende a las viviendas*

*El Ayuntamiento de Málaga hizo mediciones en la sala de fiestas y detectó que superaba los decibelios permitidos. Y se entiende que superando esos decibelios causa daño a la salud de las personas. En este sentido, hemos visto dos partes médicos por irritabilidad e insomnio de dos vecinas, al tiempo que conocemos que varios inquilinos del bloque se han marchado por los ruidos del local. El problema según los vecinos es que tiene la misma insonorización que cuando era una marisquería, aunque no tiene actuaciones en directo, no deja de tener fiestas continuas.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La Asociación “El Romeral contra el Ruido” ha solicitado la apertura de un expediente para declarar la zona como zona acústicamente saturada o contaminada además ya se realizó la aprobación definitiva del mapa de ruidos en cuyo expediente se desestimaban las alegaciones presentadas por la citada asociación.*

*Entendemos que es necesaria una solución satisfactoria y definitiva a estos problemas, consensuada entre los vecinos y los propietarios de los establecimientos que cumplen con la legalidad, ante el grave problema de los ruidos y molestias en la zona de El Romeral planteado en muchas ocasiones a través de múltiples denuncias.*

*La consecuencia lógica de alguien que tiene que estar conviviendo con el ruido de una actividad insoportable que ve como su calidad de vida se deteriora, es la de rendirse y abandonar el que ha sido su hogar, buscando otra zona en la que no tenga que convivir con un entorno hostil y agresivo acústicamente. Es lo que está ocurriendo en El Romeral donde un elevado número de vecinos han abandonado sus viviendas o lo hacen temporalmente durante los fines de semana.*

*En conclusión, se violan los derechos más elementales de los residentes y sin embargo éstos se marchan de sus casas, vencidos por la vía de hecho por una realidad que no tiene ni puede tener cobertura jurídica pero que ha gozado de una incomprensible complacencia y tolerancia por parte de aquellos que están obligados a hacer respetar derechos y no a amparar abusos y atropellos.*

*Está por tanto, más que justificada la solicitud de los vecinos de la zona pues es evidente que el cuadro que se recoge exige la intervención municipal para poder corregir una situación realmente insoportable. La administración municipal tiene que adoptar medidas que no son discrecionales sino de aplicación de la legalidad vigente ya que lo que está en juego es el respeto a derechos fundamentales frente a los que no pueden prevalecer otros derechos e intereses.*

*En base a todo lo anterior, nuestro grupo municipal propone a adopción de los siguientes*

### A C U E R D O S

*1º.- Que se establezcan medidas para un control más riguroso de los niveles de ruido de todos los establecimientos comerciales en el barrio de El Romeral reforzando la inspección y sancionado a los locales que incumplan las ordenanzas de medio ambiente y de vía pública.*

*2º.- Que se adopten las medidas necesarias para una solución satisfactoria y definitiva a estos problemas, consensuada entre los vecinos y los propietarios de los establecimientos que cumplen con la legalidad, ante el grave problema de los ruidos y graves molestias en la zona.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3º.- *Que se realicen los estudios que sean oportunos, la delimitación de la zona afectada, la realización de mediciones y los controles del ruido existente en las horas punta, al objeto de determinar que calles están saturadas acústicamente.*

4º.- *Que se realicen y se aplique un plan de acción específico frente al ruido en esta zona, estableciendo medidas concretas contra la saturación acústica existente como la regulación de las distancias mínimas y de los horarios de cierre de locales.*

### VOTACIÓN

*Puntos 1º, 3º, 4º : La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (4), y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (2) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía(1) acordó dictaminar desfavorablemente la presente propuesta, quedando desestimada y procediendo, por tanto, la devolución a su presentador.*

*Punto 2º : La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la presente propuesta.*

*A la vista de lo anterior, la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad dictaminó sobre el siguiente*

### **ACUERDO:**

**Único:** *Que se adopten las medidas necesarias para una solución satisfactoria y definitiva a estos problemas, consensuada entre los vecinos y los propietarios de los establecimientos que cumplen con la legalidad, ante el grave problema de los ruidos y graves molestias en la zona.*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la presente propuesta.”*

### **VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres y D. Eduardo Zorrilla Díaz.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros



## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito, y consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO N° 36.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A LA PROTECCIÓN DEL MAR DE ALBORÁN CON LA CREACIÓN DE UNA RESERVA MARINA A DOCE MILLAS DE LA COSTA DE MÁLAGA Y SOBRE EL RECHAZO A LAS PROSPECCIONES DE HIDRO-CARBUROS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 17 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció la moción sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:*

*“Moción que presenta el portavoz adjunto del grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa a la protección del mar de Alborán con la creación de una reserva marina a doce millas de la costa de Málaga y sobre rechazo a las prospecciones de hidrocarburos.*

*El mar de Alborán, que baña Málaga, Granada y Almería, es elegido por ser una importante ruta migratoria para ballenas, delfines y tortugas. Sólo hay que subirse a un barco en Málaga, en pleno mar de Alborán, y ver que a la cola los delfines aprovechan las olas que levantan para 'surfear' es un espectáculo que los amantes de los mamíferos marinos no se deberían perder.*

*Estos animales inteligentes, así como las ballenas y tortugas, utilizan el mar de Alborán para realizar sus rutas migratorias hacia los océanos. El mar de Alborán es una singular, ya que contiene zonas de afloramiento donde la vida marina prospera fácilmente. La Sociedad Española de Cetáceos (SEC) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), con sede en el PTA, también han propuesto en varias ocasiones esta figura de protección, así como la de Zona de Especial Protección del Mediterráneo (ZEPIM).*

*El mar de Alborán es un paso de aguas entre el mar Mediterráneo y el Estrecho, que se renuevan cada cien años. Gracias a los afloramientos de aguas profundas, es un área de puesta para las sardinas y boquerones y una zona muy importante para distintas especies de ballenas y delfines, como son delfines listados,*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*comunes, mulares, de Risso y calderones. Además, existen ecosistemas profundos y vulnerables como los montes submarinos y los corales de profundidad.*

*La organización Oceana, que es la mayor organización internacional centrada exclusivamente en la conservación de mares y océanos, la protección de los ecosistemas marinos y las especies marinas amenazadas, ha hallado importantes hábitats como arrecifes de ostras, campos de anémonas incrustantes blancas, jardines de gorgonias y extensiones de esponjas y ascidias de profundidad en la ubicación exacta en la que Repsol pretende hacer sondeos de hidrocarburos.*

*El Ministerio de Medio Ambiente resolvió una declaración de impacto ambiental (DIA) positiva para el proyecto Siroco, situado en el mar de Alborán y a 9 kilómetros de la costa de Málaga. Sin embargo, Oceana ha filmado imágenes de robot submarino (ROV) que demuestran la presencia en la zona de especies protegidas por normativas nacionales e internacionales.*

*La declaración sobre el sondeo exploratorio Siroco publicada en el Boletín Oficial del Estado, tan sólo contempla la existencia en el área de anélidos, moluscos y artrópodos, dejando fuera otros muchos grupos taxonómicos de relevancia hallados y documentados en el área por Oceana. La DIA justifica a duras penas la larga lista de alegaciones al proyecto recibidas, por parte de organizaciones y organismos destacados por sus conocimientos sobre el mar, sus hábitats y procesos ecológicos.*

*Las alegaciones enviadas detallan las serias repercusiones que el desarrollo de esta actividad conllevaría, tanto para multitud de especies de fauna y flora como para ecosistemas en su totalidad, desde la costa hasta los fondos más profundos, y desde los ambientes pelágicos a los bentónicos, todos ellos seriamente amenazados por la actividad de búsqueda de hidrocarburos.*

*La resolución del MARM a favor de esta actividad resulta incongruente y totalmente contraria a sus obligaciones con los convenios internacionales y las directivas europeas de conservación del medio marino, así como con los esfuerzos globales para reducir el calentamiento global del planeta.*

*Los portavoces gubernamentales hablan de lo imprescindible de reducir la dependencia de los combustibles fósiles y de evitar las emisiones de CO2 para luchar contra el cambio climático. Pero en vez de hacer estudios de impacto ambiental para tratar de potenciar las instalaciones eólicas marinas continúan concediendo permisos para la exploración de hidrocarburos en todas las costas de España.*

*Multitud de especies y hábitats listados en diversa normativa nacional e internacional se verían gravemente afectados: hábitats y especies de importancia comunitaria listados por la Directiva Hábitats, como delfines mulares (*Tursiops truncatus*), comunes (*Delphinus delphis*), tortugas bobas (*Caretta caretta*) y arrecifes de ostras; y fondos de importancia regional para el Mediterráneo señalados por el*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Convenio de Barcelona, como praderas de Posidonia oceanica, coralígeno, maërl o fondos detríticos.*

*En su expedición, Oceana ha encontrado incluso hábitats que deberían incluirse en la Red de Parques Nacionales, como –además de algunos ya citados– áreas con presencia de grandes pelágicos o comunidades singulares de grandes filtradores como esponjas, ascidias y briozoos. También se verían afectadas numerosas especies de interés pesquero halladas en el área, como fanecas, cabrachos, peces planos y cefalópodos. Todo ello conllevaría un notable impacto negativo tanto para el Medio Ambiente como para actividades como el turismo o la pesca en la zona.*

*Por último, es importante destacar que se trata de un área con fuertes corrientes marinas, con lo que el alcance de un vertido sería prácticamente incontrolable y se multiplicaría notablemente el área afectada, comparada con zonas donde no se den estas corrientes.*

*Por todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*1º.- Solicitar la derogación de la Resolución de 22 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula la declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Sondeo Exploratorio Siroco, y que se determine la imposibilidad de llevar a cabo dicho proyecto.*

*2º.- Apoyar la creación de una reserva marina a doce millas de la costa de Málaga, por ser una zona eminentemente singular, una importante ruta migratoria para ballenas, delfines y tortugas, que contiene zonas de afloramiento donde la vida marina prospera fácilmente, en el sentido que propone la organización OCEANA, la Sociedad Española de Cetáceos (SEC) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), con sede en el Parque Tecnológico de Andalucía (PTA).*

*3º.- Rechazar las prospecciones de hidrocarburos en la costa de Málaga y exigir a todas las administraciones que adopten las medidas oportunas en contra de las investigaciones de hidrocarburos que se llevan a cabo en el litoral malacitano, censurando la actuación del Ministerio de Industria, y del Ministerio de Medio Ambiente, que ha concedido los permisos a la empresa Repsol Investigaciones Petrolíferas, pese a los importantes riesgos que comportan las prospecciones para el Medio Ambiente.”*

*Tras las enmiendas formuladas por la Sra. Presidenta y aceptadas por el proponente, al punto 2º en el sentido de sustituir las palabras “apoyar” y “doce millas” por el siguiente texto: “.. estudiar la posibilidad de creación de una reserva marina en la costa de Málaga, por ser una zona eminentemente singular....”, y al*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*punto 3º en el sentido de suprimir desde “censurando..... hasta .....comportan las prospecciones para el Medio Ambiente”, se procedió a realizar la votación separada de los puntos.*

*Punto: 1º : La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (4), y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (2) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía(1) acordó dictaminar desfavorablemente la presente propuesta, quedando desestimada y procediendo, por tanto, la devolución a su presentador.*

*Puntos 2º y 3º: La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la presente propuesta.*

*A la vista de lo anterior, la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad dictaminó sobre los siguientes:*

### ACUERDOS

**PRIMERO:** *Estudiar la creación de una reserva marina en la costa de Málaga, por ser una zona eminentemente singular, una importante ruta migratoria para ballenas, delfines y tortugas, que contiene zonas de afloramiento donde la vida marina prospera fácilmente, en el sentido que propone la organización OCEANA, la Sociedad Española de Cetáceos (SEC) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), con sede en el Parque Tecnológico de Andalucía (PTA).*

**SEGUNDO:** *Rechazar las prospecciones de hidrocarburos en la costa de Málaga y exigir a todas las administraciones que adopten las medidas oportunas en contra de las investigaciones de hidrocarburos que se llevan a cabo en el litoral malacitano.*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la presente propuesta.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

**PUNTO Nº 37.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REFERIDA A LA PUBLICIDAD DE LAS ACTAS Y ACUERDOS DE LAS COMISIONES DEL PLENO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 16 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

***“Moción que presenta la Concejala del Grupo Municipal Socialista, María Francisca Montiel Torres a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, relativa a la publicidad de las actas y acuerdos de las Comisiones del Pleno.***

*El Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Málaga, recoge en su TITULO V.- FUNCIONAMIENTO DEL PLENO, Capítulo I.- Régimen de sesiones, tres artículos específicos relacionados con el motivo de la propuesta*

*Sección 3<sup>a</sup>. Desarrollo de las sesiones.*

*Artículo 81. Carácter público.*

*1. Serán públicas las sesiones del Pleno. No obstante, podrán celebrarse a puerta cerrada el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar a los derechos fundamentales de los ciudadanos relativos al honor, a la intimidad personal o familiar y a la propia imagen garantizados por la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta .*

*Sección 2<sup>a</sup>, Publicidad de las Actas y acuerdos,*

*Artículo 123. Información municipal.*

*Este Ayuntamiento publicará a través de sus medios electrónicos extractos de todos los acuerdos adoptados por el Pleno y además, cuando sea obligatoria la divulgación conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y su normativa de desarrollo, o merezcan ser divulgados por tratarse de adopción de medidas excepcionales, llamamientos al vecindario, referencias históricas y anales de*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*la localidad. Al mismo efecto, podrá editarse, con carácter trimestral, un Boletín de Información Municipal.*

*Artículo 124. Derecho ciudadano.*

*Todos los ciudadanos tienen derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos adoptados por el Pleno, en los términos que disponga la legislación vigente. La denegación o limitación de este derecho deberá resolverse, con motivación suficiente, por la Presidencia.*

*De manera casi literal, estas cuestiones se recogen en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, sobre todo en su Capítulo V. Derecho a la Información, Sección 1ª Derecho General a la Información, Artículo 13. Información ciudadana.*

*El citado Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en el TÍTULO VII. LAS COMISIONES DEL PLENO. Capítulo I. Disposiciones comunes. Artículo 150. Funcionamiento, indica:*

*2. [...] serán de aplicación a las Comisiones las disposiciones establecidas para el Pleno en el presente Reglamento.*

*Por otra parte, forma parte del discurso común que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) y en concreto la Red Internet, deben servir para poder dar un mejor servicio a la ciudadanía, más eficiente y eficaz y ahorrador de tiempo y de papel.*

*En varias ocasiones, representantes de los colectivos ciudadanos han solicitado que las actas de la Comisión sean de acceso público, derivando esta propuesta de la necesidad de garantizar la transparencia en la gestión municipal y de revitalizar la participación democrática de la ciudadanía en los asuntos públicos.*

*El acceso a la información constituye un elemento esencial para el efectivo ejercicio de derechos y principios básicos de la convivencia democrática que, para poder ser llevados a efecto de forma adecuada y efectiva, necesitan una correcta y información*

*Evidentemente, aunque la exposición pública de las actas, o su resumen, cualquiera que sea el medio a través del cual se realice, no sea contraria a la normativa sobre protección de datos, deben tenerse en cuenta las condiciones mínimas que toda publicación en Internet debe cumplir, como medio de difusión de sesiones y acuerdos, y en cuanto supone un tratamiento de datos de carácter personal para que sea respetuosa con el derecho a la protección de dichos datos*

*Por todo lo expuesto, esta Concejala solicita a la Comisión de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### *ACUERDOS*

*Uno: Instar al Equipo de Gobierno a que se incluya en la remodelación actual del sitio web municipal la posibilidad de acceder a las Actas de las Comisiones de Pleno una vez aprobadas.*

*Dos: De manera ejemplarizante, difundir las actas de las comisiones vinculadas al Área de Derechos Sociales, a partir de la sesión del mes de septiembre salvo imposibilidad tecnológica manifiesta”.*

### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto aprobando el texto de la moción por unanimidad de votos de los miembros presentes.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### **VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 38.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D<sup>a</sup>. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, SOBRE LAS FORMAS DE ADJUDICACIÓN DE LOCALES PÚBLICOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 16 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

***“Moción que presenta la concejala Antonia Morillas González, a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento sobre las formas de adjudicación locales públicos por parte del Ayuntamiento.***

*El pasado mes de septiembre de 2011 el grupo Municipal de Izquierda Unida presentó una iniciativa a esta comisión para que se regulasen las fórmulas con las que el Ayuntamiento de Málaga cede el uso de sus locales e instalaciones al tejido asociativo malagueño.*

*El motivo de esta iniciativa son las constantes quejas del tejido asociativo sobre las causas que motivaban la adjudicación, o no, de locales. Estas quejas no son polémicas aisladas, sino que son consustanciales a cualquier espacio de decisión que los poderes públicos puedan tomar de forma discrecional.*

*La respuesta que se dió por parte del equipo de gobierno en aquel momento fue que se estaba preparando una ordenanza que regulase su uso.*

*Hoy, diez meses después, no tenemos constancia de que se haya avanzado nada en este aspecto, ni de que el tema haya sido tratado en ningún órgano de participación del Ayuntamiento.*

*A día de hoy aún no se ha resuelto en la gestión de estos centros la regulación de la forma de acceso a ellos por parte de las entidades sociales, quedando actualmente su concesión a discreción del organismo que lo gestione (distritos, áreas...)*

*El último ejemplo de esto lo tuvimos en el último Consejo Rector del IMV del pasado mes de junio, en el que este órgano, totalmente ajeno a los órganos de participación ciudadana, adjudicó locales a la Asociación Hermandad Blanca, a la Real Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, a la Iglesia Evangélica Californiana y a la AAVV de La Barriguilla.*

*El hecho de que un organismo ajeno a los órganos de participación del Ayuntamiento decida sobre la adjudicación de locales a asociaciones, es una muestra más del actual caos en este aspecto, y de la discrecionalidad que esta situación desregulada puede provocar.*

*Es imprescindible que el Ayuntamiento disponga de unos criterios unificados, y un procedimiento común para la adjudicación de los locales públicos propiedad del Ayuntamiento o de sus organismos, es necesario un proceso público, con criterios conocidos por todos, en definitiva, es imprescindible que la transparencia llegue a este aspecto de la gestión pública, como única forma con los problemas estructurales*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*que crea la discrecionalidad en el uso de bienes públicos, tradicionalmente ligada a la opacidad y el clientelismo.*

*Hemos esperado diez meses para conocer la propuesta de ordenanza reguladora de este aspecto, y vamos comprobando mes a mes como siguen adjudicándose locales de manera opaca.*

*En base a lo anteriormente expuesto proponemos los siguientes*

### *ACUERDOS*

*1.- Instar al equipo de gobierno a que reanude el proceso de redacción de la ordenanza que regule la cesión y el uso de los distintos locales y centros municipales, y se comprometa a aprobarla en el presente año.*

*2.- Instar al equipo de gobierno a que este reglamento se haga de manera participada con el tejido asociativo de la ciudad.”.*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto, añadiendo una enmienda el acuerdo número uno sustituyendo la palabra “reanude” por “continúe”, quedando redactado dicho acuerdo del siguiente tenor literal:*

*“Instar al Equipo de Gobierno a que continúe el proceso de redacción de la Ordenanza que regule la cesión y el uso de los distintos locales y centros municipales, y se comprometa a aprobarla en el presente año”.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la moción presentada, incluyendo la enmienda mencionada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### **VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 39.- DICTAMEN RELATIVA A MOCIÓN DE D<sup>a</sup>. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, SOBRE EL ASILO DE LOS ÁNGELES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 16 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

***“Moción que presenta la concejala Antonia Morillas González, a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento sobre el asilo de Los Ángeles.***

*El convento de los Ángeles o de nuestra Señora de los Ángeles y actualmente conocido como Asilo de los Ángeles, es un edificio religioso situado en el distrito de Palma-Palmilla. Se trata de una antigua hacienda convertida en monasterio franciscano hacia 1585 y que más adelante, debido a su ubicación extramuros, se dio un uso sanitario hasta que en 1893 fue asignado como asilo. El edificio da nombre al actual barrio de Miraflores de los Ángeles.*

*El Asilo de los Ángeles sufre como pocos, como la Ciudad de los Niños también, los efectos de la crisis. El edificio está muy deteriorado, los empleados llevan dos meses sin cobrar porque todo el dinero que llega (que no es mucho) se dedica a los ancianos allí asistidos, y las dificultades para salir adelante día a día son cada vez más complicadas de superar.*

*Las colaboraciones han mermado y muchos malagueños no saben ni como acceder al asilo desde que la creación de Valle Inclán eliminó el camino de subida tradicional. Es muy posible que haya muchos boquetes que tapar, pero al Asilo de Los Ángeles, emblemática organización dedicada a los demás, hay que mirarlo con un cariño especial. Aparte de la importancia del componente humano, que son esas personas que reciben atención en ese centro en un momento de sus vidas en los que ya no pueden dar más de sí, es lamentable que un símbolo de nuestra cultura, un pedazo de nuestra historia, esté abandonado.*

*La institución de casi 100 años en Málaga, con solera y popularidad entre los malagueños, flaquea su supervivencia al no ser apoyada ni por los organismos*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*oficiales y locales de nuestra provincia, ni por el propio patronato que lo fundó. La buena voluntad de sus trabajadores y trabajadoras en no dejar de asistir a sus ancianos, 47 en la actualidad, les ha llevado a seguir cuidándolos a pesar de llevar más de un año (15 meses) padeciendo atrasos reiterados de sus salarios. Esta crisis quien verdaderamente la está soportando, hasta ser insostenible en estos momentos, son sus trabajadores y trabajadoras que, a pesar de no cobrar, siguen dando a los ancianos su trabajo, su cariño y también su sueldo.*

*Es hora de que el pueblo de Málaga se plantee si quiere que esta institución, tan necesaria y que presta una labor social encomiable, siga en nuestra ciudad sirviendo a todos los mayores más necesitados o que desaparezca cuando más carencia hay de instituciones como está en la ciudad de Málaga.*

*En base a lo anteriormente expuesto proponemos el siguiente*

### **ACUERDO**

*UNICO.- Instar a todas las administraciones implicadas a que usen todos los medios posibles dentro de sus competencias para solucionar los problemas del Asilo de Los Ángeles”.*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto, aprobando el texto de la moción por unanimidad de votos de los miembros presentes.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### **VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº 40.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE D<sup>a</sup>. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, PARA LA CREACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS EN PELIGRO DE DESAHUCIO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 16 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

*“Moción que presenta la concejala Antonia Morillas González, a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento, para la creación de una oficina municipal de atención a personas en peligro de desahucio.*

*Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y el tercer trimestre del 2011 se han producido en España 151.369 procesos de desahucio como consecuencia de los más de 328.000 procedimientos de ejecución hipotecaria iniciados.*

*La provincia de Málaga ocupa el sexto puesto nacional en ejecuciones hipotecarias. Si el dato se analiza desde la perspectiva de la población la provincia escala hasta el tercer puesto, ya que se produce un embargo por cada 810 habitantes. En la Provincia de Málaga existe una media de 10 ejecuciones diarias.*

*La legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno. Consideramos inadmisibles y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de derecho, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, reciban ayudas millonarias que salen de los impuestos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales.*

*Consideramos que todo lo aquí expuesto vulnera el actual marco jurídico, puesto que el derecho a la vivienda es un mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución española, que dice:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho...”*

*Pero también en el artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en los pisos vacíos acumulados por bancos y cajas), o en el artículo 24 que garantiza la tutela judicial (vulnerado en los procesos de ejecuciones hipotecarias donde se produce clara indefensión). así como los compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el estado español al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4 -que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada- y la Observación General nº 7 -que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.*

*Todo lo aquí expuesto depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los ayuntamientos se convierten en doblemente perjudicados: en primer lugar porque se vulneran los derechos fundamentales de sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.*

*La pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia, y que, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente*

*Como consecuencia de lo anterior, los desahucios -aun más cuando suponen el mantenimiento de una deuda en forma de condena financiera- conllevan altos niveles de inseguridad que desencadenan la alteración del orden público y la paz social, y considerando que los ayuntamientos tienen el encargo de mantener la seguridad y el orden en el conjunto del territorio municipal.*

*Estas consideraciones han llevado al Grupo Municipal de Izquierda Unida a presentar durante los últimos años todo tipo de iniciativas que permitiesen que el Ayuntamiento de Málaga pudiese jugar un papel activo en el apoyo de los afectados por los desahucios: Apoyo a la dación en pago; aumento del número de VPO's; planes de cobertura de necesidades básicas; ayudas al alquiler; apoyo a los impulsores de la ILP hipotecaria y un largo etcétera que ha sido sistemáticamente rechazado por el equipo de gobierno del Partido Popular.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En este contexto el teniente de Alcalde de Derechos Sociales ha anunciado que en el mes de septiembre constituirá un sub-grupo sobre la intermediación hipotecaria dentro de la Mesa de Educación y Cohesión Social, que es una de las mesas del Consejo Social de la Ciudad.*

*Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida no podemos sino saludar de que ,tras años de vetar toda iniciativa de apoyo a las familias desahuciadas, por fin el equipo de gobierno local haya decidido empezar a estudiar el tomar alguna medida de respuesta al clamor social sobre este problema. Pero para que esta medida no se quede en un simple gesto de cara a la galería debería venir acompañado de algunas acciones:*

*En primer lugar hay que destacar que intermediación hipotecaria es solo una de las múltiples medidas que puede acometer el Ayuntamiento en apoyo a las personas en amenaza de desahucio. Si además tenemos en cuenta que- como ha explicado el Concejal Julio Andrade en todas las reuniones de este órgano- el Consejo Social no se limita a estudiar las medidas a emprender desde el Ayuntamiento, sino la acción que pueden acometer todas las administraciones públicas para resolver las necesidades que este órgano detecte, no tiene sentido que el subgrupo del Consejo Social se limite a estudiar la intermediación hipotecaria, debiendo poder consultársele sobre todo tipo de medidas posibles a realizar por la administración pública para parar los desahucios en la ciudad de Málaga.*

*En segundo lugar, es evidente que la creación de este sub-grupo en este órgano consultivo solo tiene sentido si existe previamente una decisión política de convertir al Ayuntamiento de Málaga en un actor activo contra los desahucios en la ciudad.*

*En este sentido es necesario que antes de la constitución de este sub-grupo consultivo en septiembre el Ayuntamiento de Málaga tome el acuerdo de impulsar medidas contra los desahucios, para poder realizar, llegado el caso, consultas concretas sobre los mecanismos para desarrollarlas a esta órgano. Medidas que ya han sido tomadas por cientos de ayuntamientos en España, y que ya han sido traídas a esta comisiones en anteriores ocasiones.*

*En base a lo anteriormente expuesto proponemos los siguientes*

#### ACUERDOS

- 1. Instar al equipo de gobierno local a que el anunciado subgrupo de intermediación hipotecaria del Consejo Social de la ciudad amplíe su definición, estudiando no solo la intermediación, sino todas las diversas acciones que pueden realizarse desde las administraciones públicas, especialmente ayuntamientos, para buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, ver fórmulas para garantizar el realojo digno de las familias afectadas*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *Instar al equipo de gobierno local a que inicie los trámites para la creación de una Oficina Municipal de apoyo a las personas con amenaza de desahucio cuyo diseño y gestión se encomiende a una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. Esta oficina realizará acciones de asesoramiento e intermediación a las personas en amenaza de desahucio, así como cualquier otro tipo de acciones que puedan realizarse desde las competencias municipales para apoyar a las personas con amenaza de desahucio. Esta oficina deberá coordinarse con la oficina que con el mismo objeto ha anunciado crear la Junta de Andalucía.*
3. *Instar al Instituto Municipal de la Vivienda a que ,dada la situación de emergencia habitacional , paralice durante los dos próximos años en las viviendas que gestiona los desahucios previstos para personas que se enfrenten al impago de sus cuotas por situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria.*
4. *Dar apoyo al proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión parlamentaria de una reforma de la ley a través de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) impulsada por PAH, CC.OO, UGT, observatori DESC, CONFAVC y TETSSC, con el fin de regular la dación en pago con efectos retroactivos, una moratoria inmediata de los desahucios y la reconversión de las hipotecas en alquiler social, como medida de mínimos destinada a garantizar el derecho a la vivienda de las personas afectadas por ejecuciones hipotecarias.*
5. *Facilitar el proceso de recogida de firmas de las personas y entidades en el municipio.*
6. *Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.”.*

### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente el acuerdo número uno por unanimidad de votos de los miembros presentes.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*No aprobándose los acuerdos 2, 3, 4, 5 y 6 de la moción con los votos en contra del Grupo Municipal Popular y a favor del Grupo Municipal Socialista y del de Izquierda Unida LV-CA.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación del acuerdo número uno de la moción presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### PROPOSICIONES URGENTES

#### **PUNTO N° U-1.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, Y LOS PORTAVOCES DE LOS TRES GRUPOS MUNICIPALES, RELATIVA AL NO ABONO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 27 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El enorme desfase entre gastos e ingresos del sector público ha obligado al Gobierno de España a adoptar medidas extraordinarias para reducir el déficit público, garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, contenidas en el Real Decreto 20/2012 de 13 de julio, cumpliendo así lo acordado en el último Consejo Europeo.*

*El presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, en su comparecencia en el Congreso de los Diputados del pasado 11 de julio, explicó este conjunto de medidas para combatir el déficit, recuperar la confianza y la credibilidad en nuestra economía*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*y retomar la senda del crecimiento y la creación de empleo, y afirmó que "o trabajamos todos unidos para lograr los mismos objetivos o nuestros esfuerzos serán estériles. O demostramos, de verdad, que somos una nación dispuesta a sacrificarse para conquistar un futuro mejor o no merecerá la pena el esfuerzo".*

*Estas decisiones del Gobierno de España se concretan en la revisión integral de la función pública, con medidas que afectan a la propia estructura de las administraciones; la adopción de iniciativas presupuestarias que afectan a ministerios, partidos y sindicatos y al modelo de prestaciones sociales; medidas adicionales sobre ingresos mediante la elevación de la imposición indirecta, y la aceleración del calendario de reformas estructurales destinadas a incrementar la flexibilidad y competitividad de nuestra economía. En total, aumentarán los ingresos públicos en unos 65.000 millones de euros en los próximos dos años y medio.*

*Las medidas de aumento de los impuestos y ahorro del gasto público que está tomando el Gobierno de España son duras pero necesarias, porque nuestro país tiene una deuda con el exterior equivalente casi al PIB nacional de un año, exactamente 977.000 millones de euros, además de gastar cada año 90.000 millones más de los que ingresamos.*

*Es vital, por tanto, reducir ese déficit público, aumentando los ingresos y reduciendo los gastos. Resulta fácil de entender que si crecen el déficit y los intereses de la deuda, disminuye la capacidad de España para sufragar las pensiones, las prestaciones por desempleo, los salarios de los empleados públicos, la educación y la sanidad, aumentando además el desempleo por la prolongación de la recesión económica.*

*Ante una situación extraordinariamente grave como la que vivimos, son necesarios el esfuerzo y la responsabilidad de todos los partidos políticos y de todos los ciudadanos. Es el momento en que todos tenemos que arrimar el hombro para ayudar a nuestro país, con independencia de intereses partidistas, sindicales y mediáticos, aparcando actitudes oportunistas y demagógicas, y estando a la altura de las circunstancias y de los esfuerzos que se le están pidiendo a la ciudadanía para salir del atolladero financiero en el que ha colocado al país la dislocada política de gastos y de endeudamiento inasumible de los últimos años.*

*Aun siendo medidas impopulares y muy duras las adoptadas por el Gobierno de la Nación, son necesarias para recuperar la confianza en la economía española, para garantizar nuestro equilibrio presupuestario y también para ayudar a nuestro país a salir de la segunda recesión en la que estamos.*

*Es momento también de dar ejemplo de solidaridad y coherencia desde las instituciones públicas. Si se pide a la sociedad que se apriete el cinturón ante la grave situación económica que atravesamos, los primeros en hacerlo debemos ser los*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*representantes de los ciudadanos, uniéndonos así al ejercicio de austeridad y disciplina presupuestaria del Estado.*

*Por todo lo expuesto se propone la adopción de los siguientes,*

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *Como complemento al régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación y delegados de la Junta de Gobierno Local acordado en sesión plenaria de 27 de junio de 2011 se acuerda que a los concejales y delegados con dedicación exclusiva no se les abonarán las cantidades que les pudieran corresponder en concepto de paga extraordinaria en diciembre de este año 2012.*

**SEGUNDO.-** *Como complemento al sistema retributivo del Ayuntamiento acordado en sesión plenaria de 27 de junio de 2011 se acuerda que los concejales sin dedicación exclusiva y sujetos a régimen de indemnización por asistencia a órgano colegiado les será abonado el 50% de las indemnizaciones que les pudieran corresponder en diciembre de este año 2012.*

**TERCERO.-** *El Ayuntamiento Pleno acuerda proponer a los órganos competentes que adopten los mecanismos oportunos para que no sea abonada la paga extraordinaria que les pudiera corresponder en el mes de diciembre de 2012 a los órganos directivos, personal eventual, gerentes y demás personal directivo del sector público municipal, todo ello en las mismas circunstancias que al resto del personal afectado por el RDL 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. “*

### **VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO N° U-2.- PROPOSICIÓN URGENTE DEL DELEGANDO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, D. DIEGO MALDONADO CARRILLO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO RELATIVO AL SUNC-R-R.5**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### “MARTIRICOS”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Proposición de D. Diego Maldonado Carrillo, de fecha 23 de julio de 2007, cuyo texto a la letra es el siguiente:

**“Expediente:** Adenda a Convenio Urbanístico de Planeamiento PP 63/11

**Otorgantes:** Espacio Medina, S.L. y Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

**Situación:** SUNC-R-R.5 “Martiricos”

**Asunto:** Informe Jurídico Propuesta de aprobación

*En relación al expediente referenciado se ha emitido, en el día de la fecha, por el Departamento de Planeamiento y Gestión, el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:*

#### **RESULTANDO** del expediente los siguientes antecedentes de hecho:

1) Con fecha **16 de junio de 2006** fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Telefónica España SAU (expte PP 71/2006), el cual fue publicado en el BOP de Málaga nº 67 de 9 de abril de 2007 con el objeto de incorporar a la Revisión del PGOU de 1997 el ámbito denominado SUNC-R-R.5 “Martiricos”.

2) Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de **21 de enero de 2011**, se acuerda aprobar definitivamente de manera parcial la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, en la que se contempla el ámbito mencionado

3) Con fecha **13 de enero de 2012** se ha suscrito Adenda al Convenio mencionado entre la entidad Espacio Medina, S.L. (en calidad de actual propietaria de los terrenos que integran el sector) representada por Don José Julio Calzado Tinoco y Don Rafael Bodega Rodríguez y este Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

4) Con fecha **20 de enero de 2012** la Junta de Gobierno Local acordó **aprobar inicialmente** el el Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-R.5 “Martiricos” promovido por Espacio Medina, S.L. según documentación de fecha diciembre de 2011 y de conformidad con los informes técnicos municipales del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 17 de enero de 2012.

5) La Adenda al Convenio ha sido sometida al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el BOP de Málaga con fecha **17 de febrero de 2012** y en el Tablón de Anuncios y Edictos de esta Gerencia durante el período comprendido entre los días **7 de febrero al 2 de marzo de 2012**, ambos inclusive, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 39.2 de la LOUA.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

6) Con fecha **27 de marzo de 2012** se certifica por la *Vicesecretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras* que durante el plazo otorgado al efecto no consta la presentación de alegación alguna.

7) Con fecha **22 de julio de 2012** la Junta de Gobierno Local ha aprobado provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-R.5 “Martiricos” promovido por Espacio Medina, S.L. según documentación técnica fechada julio de 2012 de conformidad con los informes técnicos emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fechas 18 y 19 de julio de 2012.

**CONSIDERANDO** que, en cuanto, a su objeto, la Adenda al Convenio se firma con los nuevos titulares del suelo (Espacio Medina, S.L) y se realiza con la intención de modificar algunas de las estipulaciones contenidas en el Convenio (Tercera a Sexta), añadiéndose además una estipulación quinta bis, todo ello, con la finalidad de llevar a buen término los objetivos y compromisos adquiridos en virtud del convenio en su día suscrito, redelimitando parte de ellos y definiendo las infraestructuras exteriores que se consideran imprescindibles para conectar el Sector con el resto de la ciudad y que se ejecutarán con cargo a parte de la aportación económica de 23.225.000 euros prevista en el Convenio (sin perjuicio de su actualización), resultando para ello necesario acompasar los hitos de pago a las necesidades reales de las obras que se vayan ejecutando; todo ello al amparo de lo previsto en los arts. 30 y 95 de la LOUA que faculta que las administraciones puedan suscribir Convenios tanto para la formación o innovación de un instrumento de planeamiento como para determinar las condiciones de gestión y ejecución del planeamiento urbanístico en vigor en el momento de celebración del Convenio.

**CONSIDERANDO** que en el expediente constan los siguientes informes:

- Informe de fecha **18 de junio de 2012** de la Intervención General de este Ayuntamiento.

- Informe de fecha **9 de julio de 2012** del Departamento de la Secretaría Técnica, sobre la equidad de los aprovechamientos adjudicados al Excmo. Ayuntamiento en el Convenio Urbanístico del SUNC-R-R.5 Martiricos firmado el 9 de febrero de 2007 y la adenda al mismo de 13 de enero de 2012.

- Informe de fecha **11 de julio de 2012** del Sr. Gerente de Urbanismo como aclaración al informe de la Intervención Municipal que aconseja se analice el impacto económico-presupuestario así como sus efectos en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, en la reducción de la deuda pública y en el desarrollo de los planes plurianuales previstos.

**CONSIDERANDO** que nos encontramos ante la Adenda a un «Convenio Urbanístico de Planeamiento», Convenios que vienen regulados en el art. 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y demás disposiciones



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*concordantes, teniendo sólo el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento para la innovación del planeamiento sobre la base del acuerdo de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación, no vinculando en ningún caso a las Administraciones urbanísticas competentes en el ejercicio de sus potestades; si bien, la firma del mismo tiene el valor de un preacuerdo y no conlleva la vigencia y plena eficacia del mismo, efectos que se producirán cuando éste sea aprobado por el órgano competente y publicado convenientemente, así como depositado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.*

**CONSIDERANDO** *que de manera paralela a la tramitación del presente Convenio se está tramitando el Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-R-5 Martiricos, que ya cuenta con aprobación provisional, habiéndose contemplado las estipulaciones de la presente Adenda en sus determinaciones. Cabe señalar que el mencionado PERI recibió aprobación inicial con fecha 20 de enero de 2012 por acuerdo de la Il.ª Junta de Gobierno Local, por lo que de acuerdo con la Instrucción 1/2012 (apartado 2) elaborada por la Dirección General de Urbanismo (Consejería de Obras Públicas y Vivienda), con fecha marzo de 2012, en relación con la entrada en vigor y aplicación de la Ley 2/2012 de 30 de enero de modificación de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el planeamiento urbanístico existente y en tramitación a la entrada en vigor, seguirá tramitándose por el mismo procedimiento, contenido y competencias administrativas vigentes en el momento de su aprobación inicial.*

**CONSIDERANDO** *que conforme a lo establecido en el art. 113.1.k) de la LOUA la inclusión en el proceso urbanizador y edificatorio a desarrollar en una unidad de ejecución impone legalmente a la propiedad del suelo, con carácter real, la carga del levantamiento de la parte proporcional de todos los costes de urbanización correspondientes a los siguientes conceptos: ... k) cualesquiera otros asumidos mediante Convenio urbanístico, lo que ha de ser puesto en concordancia con los arts. 55 de la LOUA y 40 y ss del Reglamento de Gestión relativos a las garantías a requerir para la autorización de los actos de construcción, edificación e instalación en las parcelas resultantes.*

**CONSIDERANDO** *que en la Estipulación Tercera de la Adenda se establece lo siguiente:*

*Que la suscripción del presente documento supone la anulación de las liquidaciones nº 2009/16007 y nº 2011/66839 produciéndose la pérdida sobrevenida del objeto de los recursos contencioso-administrativos tramitados como P.O. 733/2010 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Málaga, P.O. 328/2011 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Málaga y el P.O. 318/2011 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Málaga, desistiendo la Mercantil compareciente de los referidos recursos así como de cualquier otro recurso interpuesto en relación con el*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*presente Convenio, comprometiéndose a su formalización en sede jurisdiccional en el momento de entrada en vigor de la presente adenda al Convenio (tras su correspondiente tramitación, aprobación plenario y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, efectuado de conformidad con el Decreto 2/2004 de 7 de enero). Respecto de los referidos recursos y las controversias objeto de los litigios, las partes otorgan carácter transaccional al presente convenio.*

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; en los artículos 30, 39.2 y 41.3 de la citada Ley 7/2002, así como en el art. 3.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (BOP de 9 de abril de 2002) y en el artículo 2.4.14 de la normativa del vigente Plan General que posibilitan que el Ayuntamiento pueda suscribir convenios urbanísticos con entidades y personas públicas y privadas para un mejor desarrollo urbanístico reservándose el Ayuntamiento de Málaga, a través de sus órganos de gobierno, entre otras, la competencia de aprobar los convenios suscritos por los órganos de la GMU cuando se refieran a competencias reservadas al Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, puesto en relación con el 22.2 c) y 123 del mismo Texto Legal, la competencia para la aprobación del presente Convenio corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno; debiéndose tener en cuenta que tal y como establece el artículo 123.1 i) de la citada Ley 7/85, es competencia del Pleno municipal la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previsto en la legislación urbanística, por lo que la aprobación del presente Convenio compete a dicho órgano que, además, ha aprobado provisionalmente la Revisión Adaptación del PGOU de Málaga con fecha 16 de julio de 2010.

*Visto el mencionado informe jurídico propuesta y resultando la imposibilidad manifiesta de haber sido analizado el presente expediente en la correspondiente sesión de la Comisión Informativa del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda celebrada el pasado día 19 de julio de 2012, elevo propuesta en trámite de urgencia al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS:

**PRIMERO.- Aprobar** la Adenda al Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la entidad Espacio Medina, S.L. representada por Don José Julio Calzado Tinoco y Don Rafael Bodega Rodríguez, relativo al SUNC.R-R.5 "Martiricos", firmado en la ciudad de Málaga con fecha 13 de enero de 2012.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**SEGUNDO.-** *Depositar el presente acuerdo de aprobación de Adenda al Convenio junto con el texto de la misma firmado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» ubicada en las dependencias de la Secretaria Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

**TERCERO.-** *Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 41.3 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro, identificando sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.*

**CUARTO.-** *Advertir expresamente que conforme a lo establecido en la cláusula Séptima de la Adenda al Convenio a tenor de lo previsto en el art. 19 del RDL 2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo la presente Adenda y los compromisos y acuerdo contenidos deberá ser inscrito en el Registro de la Propiedad tras su aprobación plenaria y depósito, siendo los gastos que se deriven de tal actuación a cargo de la mercantil Espacio Medina, S.L.*

**QUINTO.-** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Gerente de Urbanismo para que, indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del Convenio, incluidas las de rectificación de errores materiales, y demás que no supongan modificación de éste.*

**SEXTO.-** *Dar traslado del acuerdo que se adopte:*

- *A los interesados.*
- *Al Servicio de Ejecución del Planeamiento.*
- *A la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para constancia en los recursos de referencia PO 733/2010 (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7), PO 328-2011 (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2) y PO 318/2011 (Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía)*
- *A la Junta de Distrito.”*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** “¿Quiere una intervención de explicación Sr. Maldonado?”

**D. Diego Maldonado Carrillo,** Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda: “Bien, buenos días en primer lugar. Traemos la adenda al convenio de Martiricos para su aprobación en Pleno una vez que el PERI ha pasado la



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aprobación provisional en Junta de Gobierno la anterior semana. Naturalmente, traemos la aprobación de esta adenda que sustituye al convenio, a los acuerdos que se llegaron, que se consiguieron en el convenio que se aprobó el 16 de junio de 2006 con Telefónica España, que luego este proyecto pasó a manos, a la propiedad de Espacio Medina sociedad limitada, con la que hemos firmado la adenda.

Yo quiero, en primer lugar, aclarar que esta adenda que hoy traemos para su aprobación, va a permitir al Ayuntamiento cobrar el cien por cien del dinero acordado en el inicial convenio que se firmó en junio de 2006. La adenda la hemos firmado en el año 2012, y el paso de estos años y de no haber podido cobrar la totalidad del dinero de este convenio, es decir, no haber podido cobrar 23.225.000 euros está justificado desgraciadamente, lamentablemente porque la Junta de Andalucía no permitió que el Ayuntamiento de Málaga pudiera poner en vigor, en funcionamiento el Plan General de Ordenación Urbana. Lo intentó en el año 2009 y la Junta de Andalucía, con razones, en nuestra opinión y en la mía personal, en nada justificadas impidió su publicación que finalmente consiguió ser publicada el 31 de agosto de 2011. Por eso es a partir de ese momento cuando volvemos a renegociar este convenio, en una situación económica muy diferente, en un escenario completamente diferente al escenario en el que se firmó en 2006: el escenario de una crisis económica acuciante, de una situación que termina en prácticamente bancarota, y que hace que estas empresas como tantas otras no puedan hacer frente de la manera establecida al pago de estas cantidades. Nosotros hemos negociado un plazo de abono de cinco años a partir del año 2013 y hasta el año 2017. Parte de esa cantidad, de los 11.612.500 euros que nos adeudan y que nos van a pagar en estos cinco años serán invertidos en proyectos que vienen recogidos en el Plan General de Ordenación Urbana y que, si es necesario, yo pasaré a enumerar aunque es conocido por todos; los otros 11.612.500 euros estaban ya depositados en el Ayuntamiento y con la aprobación del Peri, de la aprobación provisional del Peri, nos permite poder disponer ya de la totalidad de esos 11 millones ya depositados.

Hay una cuestión que me parece importante recalcar, y es que esta es la mejor solución y la solución más inteligente frente a una situación creada por terceras personas, o por terceras instituciones, que han impedido que en su momento no solo se pudiera poner en marcha la ejecución del proyecto, sino también que se hubiera podido cobrar la totalidad del importe del convenio. Y quiero, en ese sentido, aclararles un comentario, una información que los responsables de Espacio Medina nos hicieron llegar cuando estábamos negociando la adenda que hoy traemos a aprobación: *“Si hubiéramos podido iniciar el proyecto en el momento para el que estaba previsto también habríamos podido pagar la totalidad de la cantidad”*. Fue el no tener el Plan General de Ordenación Urbana vigente lo que ha impedido que esto fuese entonces una realidad, aunque por suerte y tras un estudio y una negociación inteligente llevada a cabo por el Ayuntamiento, ya es una realidad el cobro en cinco anualidades de estos 11 millones y pico. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Por Izquierda Unida, Sr. Zorrilla tiene la palabra”.

**D. Eduardo Zorrilla Díaz,** Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Muchas gracias, Sr. Presidente. Antes de nada, buenos días a todos los presentes y a quien nos siguen por las redes sociales y medios de comunicación.

Bien, en primer lugar, decir una cuestión, desmentir una cuestión de la que



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ha expuesto el señor portavoz del Grupo Municipal en el Gobierno. Si el Plan General de Ordenación Urbana no fue aprobado en su momento y ello impidió que este convenio se pusiera en marcha con anterioridad, no ha sido por culpa de nadie más que de este Equipo de Gobierno. Un Equipo de Gobierno que se empeñó, se empeñó entre otras cuestiones en saltarse la barrera de la Ronda Este, en hacer edificable, por cierto para edificar 500 chalets de lujo -ya ve la importancia social que podía tener para nuestra ciudad- en saltarse la barrera de la Ronda Este y hacer edificable una zona que estaba protegida en los planes territoriales. Y esto de que es culpa del Equipo de Gobierno, no es ya que lo digamos los Grupos de la oposición, o que lo diga Izquierda Unida. Es que recientemente el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su sentencia ha dicho que era perfectamente legal la prohibición establecida por la Junta de Andalucía con arreglo a los planes territoriales. Planes territoriales que, siendo competencia autonómica, no suponían ninguna injerencia en la competencia municipal y, por tanto, avala la decisión de la Junta en su momento de no permitir que se hiciera edificable como Uds. querían, como suelen querer casi siempre, de edificar en zona, en este caso, protegida de los Montes de Málaga, entre otras cuestiones. Ha habido también otra sentencia reciente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía avalando también la decisión de la Junta de Andalucía de no permitir la edificabilidad prevista en la zona del río Campanillas. Por tanto, abandonen ya Uds. por fin este discurso victimista de que la Junta no permitió que se aprobara el PGOU y, por tanto, no se pudieron aplicar y ponerse en funcionamiento los convenios que a la luz de este PGOU Uds. habían firmado.

Como Uds. saben, Izquierda Unida se ha opuesto desde el principio a dichos convenios urbanísticos, que se firmaron al amparo del Plan General de Ordenación Urbana, tanto en el caso de Repsol o Sánchez Blanca -que hemos votado recientemente en este mismo Pleno- como en el caso de Martiricos, como en este caso que nos traen a este punto que es el de Martiricos, como en el de la Térmica. Lo hacíamos porque entendíamos que en la mayoría de los casos suponía la recalificación de unos suelos industriales, no para conseguir más espacio libre en zona especialmente densificada de nuestra ciudad, sino para hacerlas más densamente pobladas aún, para aumentar la edificabilidad mirando solo por las plusvalías urbanísticas que se podían obtener. En el caso del convenio de Martiricos se daba además la circunstancia agravante de que no solo se recalificaba el suelo industrial que ocupaba la antigua instalación fabril existente en aquella avenida, sino que también se edificaba la explanada que ha ocupado el rastro durante todos estos años. Por cierto, que incluso en el Concurso de Ideas recientemente celebrado en torno al aprovechamiento del cauce del río Guadalmedina a su paso por la ciudad, se señala por parte de la propuesta que ha resultado ganadora que sería un enorme error edificar en la parcela del rastro, que ha ocupado el rastro hasta ahora.

Uds. siguen adelante con este convenio, nosotros por coherencia nos hemos opuesto a la aprobación del convenio y también nos oponemos ahora a la adenda que se pretende aprobar. ¿Por qué? Nos oponemos porque entendemos que solamente beneficia a las entidades promotoras o entidades bancarias que son, en algunos casos, y no al Ayuntamiento. Nos oponemos porque se tiene una especial consideración con estas entidades bancarias en algunos casos que ojalá esas mismas entidades bancarias las tuvieran con sus clientes, que también por las circunstancias económicas no pueden pagar las hipotecas y se les sigue desahuciendo día sí y día no; y nos oponemos también por las mismas razones que se señalan en el informe de intervención. Primero, afecta a la estabilidad presupuestaria, aunque Uds. lacónicamente en un informe y de forma muy breve...”





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

(Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** “Con brevedad puede seguir”.

**Sr. Zorrilla Díaz:** “Nos oponemos porque se hace depender los pagos que ahora se han aplazado con esta adenda el convenio de Martiricos, de unos hechos que no tienen una fecha cierta, como son las aprobaciones de los distintos instrumentos urbanísticos. Es decir, no sabemos cuándo se va a aprobar por ejemplo la licencia de primera ocupación. ¿Y si no se aprueba esa licencia, cuándo se paga? No se garantiza que se vayan a producir esos pagos. Y además, de no garantizarse que se vayan a producir esos pagos, no se le piden avales a las entidades promotoras, en este caso, para asegurar que se va a cobrar esta cantidad. Por todo ello, nuestro voto en este punto es negativo. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “¿Por el Grupo Socialista, quién interviene? Sr. Hernández Pezzi, tiene la palabra”.

**D. Carlos Hernández Pezzi,** Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: “Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos los compañeros de Corporación y a los medios presentes y al público que asiste a este Pleno.

Con frecuencia se viene diciendo que el Plan General de esta ciudad se ha retrasado por la Junta de Andalucía. Yo creo que es una falacia el decirlo porque me parece que la Junta de Andalucía como cualquier Administración que tenga en sus manos el cumplimiento de la ley, lo que tiene que hacer es que se cumpla, y sobre todo en aspectos sensibles como son los de la ordenación del territorio y la ordenación urbanística de una ciudad como Málaga, que durante el periodo que antecede hasta 2011 ha estado gobernada por la especulación urbanística dirigida en parte y con bastante influencia por la Gerencia Municipal de Urbanismo y este Equipo de Gobierno. Probablemente no las mismas personas, pero sí el equipo del Gobierno del Partido Popular han alentado los dos convenios que se han visto en los puntos anteriores, y este último; y ahora es cuando estamos comprobando las consecuencias de esa política: la política que lleva a pensar que el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga es una entelequia que podrá avalarse todo lo que se quiera desde el punto de vista legal para que no cause más destrozos su no aprobación, como ha hecho el Grupo Socialista, pero que no tiene consistencia alguna en los elementos principales.

Y este es un ejemplo clarísimo en el cual la adenda pervierte el contenido del convenio, altera sustancialmente las condiciones económicas, modifica la ficha urbanística y en este sentido tengo que decir que la adenda sustituye o casi suplanta lo que debería ser un convenio que se tenía que haber reforzado desde el punto de vista lógico y racional de un organismo de crisis que es en el que estamos. En lugar de esto, lo que se ha hecho es dilatar a la siguiente Corporación lo que hizo la anterior a esta, con lo cual estamos ante un bluf similar al que está ocurriendo con las manzanas fantasma, que son aquellas que se van a hacer y se publicitan en la prensa casi todos los días, pero que nunca se podrán hacer. Igual que pasa con el convenio de Repsol y otros, aquí lo que se ha hecho es dilatar los pagos, pero no sin cierta ingeniería financiera. Es decir, se han dilatado los pagos a la siguiente Corporación, pero a fechas que no se saben puesto que depende de cuándo se aprueben los instrumentos de planeamiento, cuándo se aprueben las licencias de primera ocupación, cuándo se produzcan determinados hechos que, como el informe



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de Intervención General recalca, no son ciertos en el tiempo y por lo tanto pueden ser objeto de causas no imputables al Ayuntamiento, y además se ha ido exacerbando el contenido jurídico de la Ley a mezclar el dominio público y privado en la división vertical de la propiedad de los edificios.

Es decir, estamos asumiendo que el terciario del 10 por ciento de la entrega obligatoria que tiene que hacer la propiedad se pasa a ese terreno difuso, en el cual se mezcla la propiedad horizontal y la propiedad vertical, y el dominio público y el privado con las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento y de las licencias de primera ocupación de los distintos bloques. Evidentemente, esto altera sustancialmente el convenio original, aparte de las cuestiones de que se condonan intereses de los avales interpuestos para recurrir a los distintos contenciosos administrativos; el Ayuntamiento como ya se ha dicho pierde valor, aplaza y difiere cantidades a entregar y desde luego no asegura que estas se entreguen si existe por alguna razón, que no adivino en el futuro, causas no imputables a la acción municipal que puedan sustraer los plazos imprecisos en los que se ha basado. Las orientaciones no son vinculantes, los usos no son vinculantes, las indicaciones no son obligatorias, los avales no existen, por lo tanto, estamos ante un bluff, otro más, y yo lamento decirlo con toda esta contundencia, en el cual se ha hecho una contestación por parte de la Gerencia a dos puntos económicos del informe de Intervención y se ha saltado por encima un montón de consideraciones legales que creo que en este caso tendrían que haberse hecho efectivas. Además, de que no quedan acreditadas en el expediente las consecuencias del posible incumplimiento de la tramitación de las oportunas licencias por causas no imputables a la Administración que, como ya he repetido, no son mis palabras sino las de la Intervención General de este Ayuntamiento que debía de haberse tenido en cuenta mucho más por la Gerencia Municipal de Urbanismo y sus órganos de dirección. De manera que, como en los otros convenios estamos ante un aplazamiento de deudas, ante operaciones diferidas a la siguiente Corporación..." (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, brevemente".

**Sr. Hernández Pezzi:** "Es una herencia de la Corporación anterior, de las peores que estamos trasladando a la siguiente. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Brevemente, le pido autorización al Sr. Maldonado, portavoz que va a intervenir, porque ha habido una alusión a los temas del Plan General y lo viví y lo conozco un poco mejor que Diego Maldonado para aclarar bien esa cuestión. Por cierto, Sr. Hernández Pezzi, ya quisiera recibir yo herencias de esas de que me den dinero, que viene aplazado de antes.

Pero bueno, se ha dicho aquí esta mañana por el Sr. Zorrilla, y de alguna forma el Sr. Hernández Pezzi, que la aprobación del Plan General del año 2009 no pudo ser porque nos empeñamos en edificar al norte de la ronda. Eso es falso, Sr. Zorrilla. Yo le ruego a Ud. que pregunte, se informe de qué documento estaba sometido a la aprobación de la COTUA en julio del año 2009 y fue rechazado, fue suspendida la aprobación definitiva por razones absolutamente políticas. No hay otra explicación, absolutamente políticas. Porque lo que decía la Junta antes de ese día es que se aprobaba, o nos engañaron, Ud. elija. O nos engañaron, nos tuvieron engañados hasta el último segundo. Yo viví aquella reunión allí y hasta el último segundo, cuando salía el informe jurídico, dijeron que por inseguridad jurídica porque



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

quedaba inseguro qué es lo que se aprobaba y no se aprobaba. Quedaba muy claro que el POTAUN estaba queriendo alterar el contenido del Plan General, en aquel momento era lo de Arraijanal y el Puerto Seco, y la exigencia por ejemplo de que hubiera una central del combinado del Guadalhorce que no queríamos nosotros y unos cambios de más edificabilidad en Campanillas de VPO, de viviendas de una densidad mayor curiosamente y la zona también de Puerto de la Torre parte baja, y eso es lo que quedaba por negociar pero el noventa y tantos por ciento del plan se podía aprobar perfectamente y era lo previsto.

Por lo tanto, eso no corresponde a la realidad, niego la mayor y es cierto que se le hizo un perjuicio grave caprichosamente desde la Junta de Andalucía sin respetar a esta ciudad. Lo he dicho más de una vez y lo sostengo, porque soy testigo de aquello y todo el equipo de Urbanismo que estaba conmigo se quedó sorprendido y escandalizado. Porque además es que no se les dijo nada hasta el momento que salía el informe y estamos antes reunidos previamente. ¿Esa es la normalidad de la relación institucional? No hubiera ido a esa reunión de la COTUA para oír lo que allí se oyó y se dijo. Y desde luego, Sr. Hernández Pezzi rechazo lo de la especulación. Este Ayuntamiento, y lo sabe perfectamente el Sr. Maldonado, hemos vendido suelo a precio tasado nosotros para hacer VPO los privados. Hemos hecho viviendas que tenía que haber hecho la Junta para luchar contra la especulación. Viviendas de VPO. ¿Quién las ha hecho? ¿Que han subido los precios? No por nuestra culpa. Han subido, pero eso es un tema general. ¿Es que nosotros hemos inflado la burbuja inmobiliaria de esta ciudad y de este país? Hemos hecho lo posible para que fuera, en definitiva, hubiera ofertas de vivienda más barata.

Eso es lo que quería aclarar por mi parte, pero como es lógico el debate lo lleva el Sr. Maldonado”.

**Sr. Maldonado Carrillo:** “Muchas gracias, Sr. Presidente. Bien, yo creo que voy a dedicar esta segunda parte de mi intervención a explicarles a los malagueños a qué se niegan el Partido Socialista y también el Grupo de Izquierda Unida. Pues se están negando a que el Ayuntamiento de Málaga reciba 11.600.000 euros, de los cuales 7 millones y pico tenemos previsto destinarlos a las actuaciones en avenida Luis Buñuel y Puente de la Rosaleda, a calle Toledo y a avenida Doctor Marañón, y a la acera de la avenida de Martiricos, al Paseo de Martiricos, al puente de Armiñán y la ampliación prevista en el Plan General y a la nueva plaza recogida también en el Plan General, a calle Huerto de los Claveles y a avenida Jorge Silvela, también a los paseos fluviales este y oeste. Se están negando Izquierda Unida y el Partido Socialista a apoyar un proyecto, una iniciativa que va a permitir construir más de 220 viviendas de VPO, viviendas de protección oficial. Les quiero recordar que la Junta de Andalucía en los últimos diez años solo ha entregado 36 viviendas de protección oficial; también se están negando a que se puedan construir más de 400 viviendas de renta libre, 15 mil metros cuadrados de techo de servicios terciarios y empresariales, 25 mil metros cuadrados de zonas verdes, 13 mil metros cuadrados de suelo para equipamiento y a 20 mil para viario. A eso es a lo que se están negando tanto el Partido Socialista como Izquierda Unida. Y se permite el Sr. portavoz de Izquierda Unida en este debate, con una demagogia extraordinaria, decir que nosotros no permitimos o no posibilitamos la aprobación del Plan General, que ya el Alcalde ha explicado con bastante...” (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** “Puede seguir”.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Maldonado Carrillo:** “Con bastante claridad qué ocurrió en aquellos momentos en el año 2009, pero critica así de pasada y como: *“bueno, porque queríamos construir 500 chalets”* que él llama “de lujo”, de lujo, despreciando que la construcción de vivienda, y en aquel momento más, representaban puestos de trabajo que Ud. anula demagógicamente y riqueza que Ud. también borra con una goma extraordinaria para las cosas que les interesa. Está Ud. ejerciendo, desde luego, claramente como compañero de Partido de la Consejera de Fomento y Vivienda, o de Obras Públicas y Vivienda de la Junta desde hace poco tiempo, pero ya cada vez con más claridad, pero quiero recordarle Sr. Zorrilla que Ud. además de tener el honor de ser compañero de quien tiene ahora una responsabilidad en la Junta es Concejal del Ayuntamiento de Málaga, es malagueño y debería felicitarle porque proyectos como este puedan ser una realidad en esta ciudad y que dineros, euros como estos, puedan seguir entrando en esta ciudad que tanto lo necesita. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Zorrilla, segundo turno”.

**Sr. Zorrilla Díaz:** “Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Bien, Sr. Alcalde, ha dicho Ud. que fueron razones políticas y de forma caprichosa las que llevaron a la Junta de Andalucía a no aprobar el Plan General de Ordenación Urbana. Y yo le pregunto a Ud.: ¿son también razones políticas y caprichosas las que han llevado al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a avalar esa decisión que la Junta de Andalucía tomó en su momento? Porque yo no discuto los vaivenes que pudiera tener la Junta de Andalucía en la discusión y en el debate de aquel momento. De hecho, desde Izquierda Unida vimos con preocupación cómo en muchos momentos la Junta de Andalucía estuvo a punto de avalar la construcción por encima de la ronda; y es cierto que hubo vaivenes, pero la decisión que se tomó finalmente no solamente fue justa y acertada porque suponía proteger los montes de Málaga, algo que Uds. parece que desprecian, sino que además ha sido avalada ahora por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Así que le pregunto si esa decisión, si esa sentencia es también política y caprichosa. Uds. tenían la oportunidad de haber hecho algo que hizo el Ayuntamiento de Marbella dirigido por el mismo Partido que Uds., que es haber instado a la aprobación parcial del Plan General de Ordenación Urbana. No lo hicieron, se lo jugaron al todo o nada y perdieron, perdimos todos los malagueños. Perdimos tiempo, perdimos un tiempo precioso para poderse haber desarrollado el urbanismo en otra época, que no era la de las estrecheces y la del pinchazo a la burbuja inmobiliaria que estamos viviendo.

Señor portavoz Maldonado, demagogia la suya. Decir que nosotros nos oponemos a que se realicen las actuaciones que Ud. ha enumerado, ni mucho menos. Nosotros lo que queremos es que se cobren los 11.600.000 euros. Son Uds. con su decisión los que están poniendo en el aire la posibilidad de que esos millones no se cobren nunca. Primero, le dan todas las facilidades para cobrarlo en un...” (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** “Puede seguir, con moderación”.

**Sr. Zorrilla Díaz:** “Cobrarlo en unos plazos lo más cómodos posibles para la entidad promotora, pero además plazos que son inciertos porque dependen de hechos que no tienen una fecha cierta. Nosotros claro que queremos que se haga la avenida Luis Buñuel y el puente de la Rosaleda, la calle Toledo hasta la avenida Luis



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Buñuel en la avenida Doctor Marañón, la avenida Martiricos, las reparaciones que hay que hacer en el paseo de Martiricos, puente de Armiñán, la nueva plaza, los paseos fluviales al este y al oeste del río, las 1620 viviendas de VPO. Por cierto, es que nosotros le preguntamos: ¿ese dinero que no se va a cobrar ahora, cuáles de las actuaciones que Uds. han prometido no se van a realizar si no se cobran esos 11 millones que hubo que haberlos cobrado ya en noviembre y Uds. están permitiendo el dilatarlo hasta una fecha que es incluso incierta? Por tanto, nosotros no hacemos demagogia con eso, sí lo hace Ud. al acusarnos a nosotros de eso mismo. Y decir que nosotros despreciamos la construcción y los puestos de trabajo que se podían haber dado con la construcción de 500...”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Zorrilla, le he dicho con moderación. No le he dado un turno nuevo”.

**Sr. Zorrilla Díaz:** “Sí, con moderación, pero el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular también se ha pasado un poquito y Uds. han tenido dos turnos para contestarme. O sea, pido un poquito...”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Zorrilla, yo le he dicho con moderación. Vaya Ud. terminando”.

**Sr. Zorrilla Díaz:** “Voy terminando. Nosotros no despreciamos esos puestos de trabajo ni mucho menos, pero se puede construir en otro sitio de la ciudad. Son Uds. los que desprecian los montes de Málaga por ejemplo, y el Parque Natural de los montes de Málaga cuando querían a toda costa que se construyera por encima de la ronda”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Zorrilla, no tengo más remedio que pedirle moderación porque está Ud. diciendo algo falso. Ahora se lo repetiré otra vez, porque no se ha enterado de lo que dije anteriormente”.

**Sr. Zorrilla Díaz:** “No, falso no. A Ud. no le gusta lo que estoy diciendo pero es falso lo que Uds. han dicho”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Zorrilla, esa argumentación no ha lugar. Ahora se lo diré de nuevo. Se lo dije antes y Ud. ha vuelto a insistir”.

**Sr. Zorrilla Díaz:** “Tienen un turno para contestarme. Yo he terminado”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sí, pues adelante Sr. Hernández Pezzi, segundo turno”.

**Sr. Hernández Pezzi:** “Sí, una muestra de talante sería que yo me dirigiera también a los malagueños para decirles que les están tomando el pelo. Que les están tomando el pelo con un convenio y una adenda de humo, y que eso se ha producido porque en una etapa determinada el Plan General se ha basado en un castillo de naipes montado desde instancias especulativas en el fondo y en la superficie, y se llama especulación a subir artificialmente los precios del suelo con la intención que sea para producir más viviendas, más densidad, más parques o más obras, y luego defraudar a la gente porque no hay ni obras, ni parques, ni viviendas



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que es lo que está pasando aquí. Pero claro, ¿yo cómo me dirijo a los malagueños sin dirigirme a Uds.? Es que tengo que dirigirme al Alcalde de Málaga, a los Concejales, somos todos malagueños. No me gusta que me saquen del malagueñismo para decirme que la oposición no hace control. Me parece de muy mal estilo.

Lo que estamos oponiéndonos es a una adenda que ha estado oculta seis meses, que se trae por procedimiento de urgencia con un informe muy fuerte en contra de la Intervención General, que no se contesta por el Gerente de Urbanismo, que además contiene elementos de incertidumbre respecto al pago de las obras que se citan -y no las voy a repetir porque ya las ha dicho mi compañero- y que en definitiva malagueños todos, les están tomando a Uds. el pelo. Y si lo puedo decir más claro lo diré más claro en otro sitio, pero incluyo a los Concejales que de buena fe se crean que esto que hace la oposición que es control del Equipo de Gobierno va contra los intereses de Málaga. Por favor, lo que va contra los intereses de Málaga es hacer convenios irresponsables, irrealizables y obras sujetas a esos convenios que no verán a este paso ni nuestros hijos. Muchas gracias. Y les cedo todo lo demás de..." (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir con brevedad".

**Sr. Hernández Pezzi:** "Porque como están abusando Uds. tanto de las réplicas, pues así tienen un poco más".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Le he dicho que podía seguir un poco más, le he dicho a Ud. también. Quiero intervenir Sr. Zorrilla, y le pido de nuevo como gesto al Sr. Maldonado porque el argumento que di anteriormente sigue vigente, o sea, sigue vivo Sr. Moreno Brenes. Es que es importante aclarar esta cuestión. Cuando se parte de una premisa falsa hay que aclararlo. El año 9, cuando nuestro Plan General estaba allí para la aprobación no había ninguna propuesta nuestra al norte de la ronda, sin perjuicio de que habíamos anunciado que nosotros íbamos a recurrir legítimamente, absolutamente, con total legitimidad, porque creemos que para reforestar esa zona, para cuidarla ambientalmente, hay que hacer lo que pretendía este Equipo de Gobierno. Igual que el Partido Socialista en el año 96/97 estuvimos a punto de aprobar una fórmula justamente para reforestar esa zona con ligera edificabilidad. Es la única manera de hacerlo. Y además, conseguíamos dos millones de metros cuadrados de sistemas generales. Pero en ese momento, Sr. Zorrilla, estaba quitado, estábamos quitado, no estaban. Eran otras las discusiones y por supuesto que hablamos de aprobación parcial. Es lo que se iba hacer, una aprobación del noventa y tantos por ciento y el resto queda por aprobar. Es lo único que quería decir, por lo tanto su argumento, insistiendo en ello, no tiene sentido porque no se dijo que no por esa razón. Ud. imagínese que Ud. haga una reunión para que se le apruebe el Plan General y se encuentra al final en el último segundo que le dicen que por inseguridad jurídica no se aprueba. Eso no fue serio, por decirlo de una manera suave. No fue serio en absoluto. Sr. Maldonado".

**Sr. Maldonado Carrillo:** "Sí, para terminar, para cerrar, Sr. Presidente. Bien, yo quiero aclarar en contestación a esas dudas de bluf y de humo, en noviembre de 2013 cobraremos 2 millones y medio de euros; en noviembre de 2014 cobraremos 2,9 millones de euros; en 2015 también en noviembre 1,6 millones de euros; en noviembre de 2016, 4.250.000 euros; y en diciembre de 2017, 370 mil



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

euros. Esto es lo que tenemos garantizado. Yo les quiero decir que llama la atención que Uds. pretenden que el Ayuntamiento ingrese dinero pero no negocie, no acuerde con sectores que a Uds. no les parecen convenientes, en proyectos que a Uds. no les gustan, eso sí, que el dinero lo recibamos. Los 11 millones sí, el proyecto no. Eso es imposible, Sr. Zorrilla. Es totalmente imposible. Si vamos a recibir el dinero es porque autorizamos un proyecto que tiene toda la legalidad urbanística y jurídica precisa para llevarlo a cabo. Nada más, muchas gracias”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Sr. Presidente, una cuestión de orden... me permite. De orden”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Diga, diga Sr. Moreno Brenes”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Exclusivamente de orden. Uds. en este turno tenían tres turnos, en este punto tres turnos, los legales. Han tenido cinco. Yo lo único que le pido que partiendo de que la Presidencia tiene esa facultad que conocemos, respetamos y consideramos que utiliza moderadamente, la usen Uds. moderadamente. Me ha parecido un abuso, ha habido cinco turnos del Equipo de Gobierno. Nosotros hemos tenido los que hemos tenido. Yo le pediría que se le diera un uso moderado que justifica el que Ud. pueda hablar en cualquier momento”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Moreno Brenes, hago un uso muy moderado de esa posibilidad y lo he hecho porque me parecía de justicia dejar claro que ese argumento no había lugar. En el año 9 nuestro documento no tenía ese punto que criticaba el Sr. Zorrilla. Había que dejarlo claro porque su argumentación lo estaba planteando sobre un punto equivocado. Yo no digo que por él, por eso digo que se informe, que pregunte al equipo de Urbanismo que vivió aquello. Que le cuenten la historia completa y cuando la tenga aprendida y vista hablamos del tema aquí si quiere en el Pleno. Pasamos a votar. Comienza la votación de esta proposición”.

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. José Sánchez Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 10 en contra (7 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes CA), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO Nº U-3.- MOCIÓN URGENTE DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. DIEGO MALDONADO CARRILLO, Y EL DELEGADO DE MOVILIDAD, D. RAÚL LÓPEZ MALDONADO, RELATIVA A CAMBIOS**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### DE VOCALES EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. SMASSA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Diego Maldonado Carrillo y D. Raúl López Maldonado, de fecha 27 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“D. Carlos Hernández Pezzi, D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez y D. Eduardo Zorrilla Díaz, cesan como vocales del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A. SMASSA, siendo sustituidos por D. Mario Cortes Carballo, D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo y D. Luis Verde Godoy, quedando el Consejo como sigue:*

*Presidente:..... D. Raúl López Maldonado*  
*Vicepresidente:..... D. Diego Maldonado Carrillo*  
*Vocales:..... D. Julio Andrade Ruiz*  
*D<sup>a</sup>. Carmen Casero Navarro*  
*D. Mario Cortés Carballo*  
*D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo*  
*D. Luis Verde Godoy”*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** “¿Cuestión de orden?, diga Sra. Gámez”.

**Sra. Gámez Gámez:** “Cuestión de orden. Quiero avisar que los Concejales y Concejalas del Grupo Municipal Socialista nos vamos a ausentar de este punto para mostrar nuestro profundo rechazo a la expulsión de los Concejales del Partido Socialista de la sociedad SMASSA, porque nos parece injusto y además se ha hecho sin previo aviso, lo hemos conocido esta misma mañana, y por ese motivo nos vamos a ausentar y volveremos para el siguiente punto”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Muy libres de hacerlo, pero fue ayer cuando tuvo lugar el Consejo en que los Concejales del Grupo Socialista actuaron de esa manera. Tiene la palabra el Sr. López Maldonado, para explicarlo”.

**D. Raúl López Maldonado,** Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Accesibilidad: “Si, muchas gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos. El motivo de traer esta moción es defender el interés público de los malagueños. Y lo traslado de esta manera porque los Consejeros del Partido Socialista y los Consejeros de Izquierda Unida votaron abstención en dos puntos que considerábamos claves en la sesión que se celebró del Consejo ayer. Eso nos enfrentó o nos posicionó en un estado de minoría ante los socios privados, con los que hubo que negociar para que estos puntos pudieran salir hacia adelante. Hablo del aparcamiento de calle Nosquera que va a generar 109 aparcamientos de residente para una demanda que a día de hoy supera ya la centena de residentes del centro que quieren comprar ese aparcamiento y que de no haber salido hacia adelante hubiéramos tenido que no construir este aparcamiento, y además de ello hubiéramos tenido que -por no cumplir los plazos- llegar tarde a unas subvenciones de ámbito europeo y hubiésemos tenido





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que devolver más de 300 mil euros.

Y además, también hubo abstenciones en los puntos necesarios de refinanciación de la empresa. Y es una medida que garantiza la estabilidad laboral de muchísimos trabajadores de esta empresa. Es necesario financiarnos a largo plazo, es necesario tener una estabilidad económica que permita que esos puestos de trabajo no se vean afectados. Por estos puntos, y reiterándole, e incluso ofreciéndole en el seno del Consejo la posibilidad ante el argumentario de falta de información de que presidieran las Mesas de Contratación, si eso conseguía de alguna manera modificar sus puntos, es por lo que decidimos una modificación para alcanzar dentro del 51 por ciento de participación que este Ayuntamiento tiene en la Sociedad Municipal de Aparcamientos un sentido equilibrado en el voto y no tener que pactar los intereses generales de la ciudad con las dos empresas privadas que forman parte de esta empresa. Simplemente. Muchas gracias, Sr. Presidente”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Por el Grupo de Izquierda Unida, el Sr. Moreno Brenes tiene la palabra”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Gracias, Sr. Presidente. Nosotros nos vamos a quedar porque sí vamos a defender el pluralismo. Nosotros no vamos a quedarnos impasibles ante este hecho. A este ritmo, Sr. de la Torre, Ud. es senador, lo mismo en Consejo de Ministros aprueba un Decreto Ley y cambia la Ley de Régimen Local, y los que votemos en contra de un punto en el Pleno también nos echan del Pleno. Están Uds. a un nivel insostenible. Miren Uds., esto es lo que esta mañana en la Junta de Portavoces nos encontramos, sin saber absolutamente nada. Esta mañana. Cese de la oposición y nombramientos en el Equipo de Gobierno de Concejales del Equipo de Gobierno en SMASSA. Causa: que no les ha gustado el voto. Ahora me gustaría que en este turno también pudiera intervenir mi compañero Eduardo Zorrilla que además estaba en ese momento. No les ha gustado el voto. Es decir, en una sociedad plural, con una Constitución que garantiza el pluralismo político, a la oposición cuando el Equipo de Gobierno no le gusta el voto, los echa de los sitios. Por tanto, mañana cuando votemos algo en el Thyssen, en EMASA, en LIMASA, en Mas Cerca, en Vivienda, también nos echarán porque no les gusta.

Las formas, las formas. Ayer no nos dijeron nada. Yo coincidí con el Sr. Alcalde ayer en un acto oficial. Nada. En la misma reunión, y mi compañero ahora lo notificará, tampoco se dice nada. No hay reuniones previas donde se informe de la trascendencia o no trascendencia de los puntos y esta mañana salimos de la Junta de Portavoces, Sr. de la Torre, confírmeme Ud. si no es así, salimos con la convicción de que Uds. iban a reflexionar y de que esto era infumable. Y han reflexionado para quitarnos de en medio. Yo desde luego en el segundo turno le voy a dar mis argumentos para plantearle lo inadmisibile de esta postura. Pero me gustaría que en este caso, Eduardo Zorrilla que estuvo en esa reunión, explique cuáles fueron tan trascendentes puntos que llevaron a esta decisión absolutamente draconiana. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Zorrilla, tiene la palabra”.

**Sr. Zorrilla Díaz:** “Bien, ya lo ha dicho nuestro portavoz y quiero reiterarlo. Para nosotros hoy es un día triste y aciago para la democracia y la transparencia en general, y para el funcionamiento democrático y transparente de este Ayuntamiento y de sus empresas municipales. Porque, Sr. López, aunque legalmente Uds. puedan



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tomar esta decisión de copar todos los puestos con sus Concejales del Equipo de Gobierno y no de la oposición, supone una merma en la calidad democrática y en la transparencia en el funcionamiento de esta Empresa Municipal. Yo le recuerdo Sr. López, que en una ocasión en una Comisión de Urbanismo Ud. citó que, a pesar de no ser obligatorio, en este Ayuntamiento las empresas municipales tenían cabida los Grupos de la oposición a diferencia de otras empresas en Ayuntamientos de Izquierda Unida. Lo hacía Ud. en el segundo turno cuando no le podía responder. En la siguiente Comisión de Urbanismo le reté a que me dijera un solo Ayuntamiento de Izquierda Unida donde la oposición no estén presentes en las empresas municipales, y no supo Ud. decirme y se evadió hablando de que me refería a empresas autonómicas. Yo sí le cité un ejemplo, que era el del Ayuntamiento de Marbella, donde las empresas municipales no tiene cabida la oposición. A partir de ahora le citaré otro ejemplo que es de este propio Ayuntamiento de Málaga, que es la empresa SMASSA. Porque los argumentos que Ud. ha dado para excluir a la oposición no se sostienen. Si de tanta trascendencia eran esos puntos, lo lógico y lo razonable era haber llegado a un entendimiento de manera previa a la reunión del Consejo de Administración. Uds. omiten cualquier contacto o cualquier diálogo, al que Ud. sabe que siempre estamos abiertos, y como no le gusta nuestra abstención, abstención, eh, no voto en contra, abstención en la refinanciación de la deuda. Ya quisieran los Ayuntamientos y las Comunidades Autónomas que Uds., Partido Popular, no se opusieran a la posibilidad de refinanciar su deuda y a la posibilidad de endeudarse para cubrir los servicios públicos.

Nosotros no votamos en contra, y como a Ud. no les gusta la abstención excluye a los Grupos de la oposición. Esa decisión, los argumentos que Ud. ha dado para justificarla no se sostienen y van en contra, ya le digo, tanto de la democracia como de la transparencia de una empresa que, no olvide Ud., que es una Empresa Municipal y donde en justicia deberían de estar representados todos los Grupos municipales de este Ayuntamiento. Nada más y gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. López Maldonado, segundo turno”.

**Sr. López Maldonado:** “Bien, sí, gracias Presidente. Bueno, algunas cosas de las que han dicho no son del todo ciertas. Le voy a contestar, mire: este es el punto 4 del Acta que se celebra en junio del año 12, y el punto es la propuesta de adjudicación del acuerdo marco para la contratación del acuerdo del suministro de máquinas expendedoras de tickets para la regulación del estacionamiento de vehículos bajo control horario, las máquinas del SARE. Y ahora le voy a leer el estatuto que rige. En SMASSA Ud. es Consejero, creo yo que tiene una obligación de conocer el Estatuto, y en el punto 3 del artículo 2 dice: “*es objeto social de la empresa el control y explotación de los sectores de aparcamiento de rotación*”. O sea, regulado en las zonas que se marque, el SARE. Le voy a contestar y le voy a trasladar el sentido de su voto. “*El Sr. Zorrilla manifiesta que no tiene nada que objetar al procedimiento que se ha seguido, pero su voto es en contra. En contra por oposición de fondo de la causa que trae su origen, que no es la ampliación del SARE. Desea que quede claro que el motivo de oposición es de fondo y no con el procedimiento de adjudicación*”. Vota en contra del objeto social de una empresa de la que Ud. es Consejero. Entonces, creo que esto que ya es continuado no es este Consejo que yo le estoy contando el Acta ahora, que es un acta pública aprobada por todos, también por Ud., es previo y ya en 2004 también hubo otras actuaciones de voto que nos posicionaban en contra, en minoría con la oposición.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En este caso, Uds. se convierten en oposición del Ayuntamiento en una Empresa Municipal. Utilizan sus tres votos, dos del Partido Socialista y uno de Izquierda Unida, para hacer oposición al Equipo de Gobierno, para mostrarnos en clara desventaja frente a los privados. Quiere decir que por interés general, quiere decir..." (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sr. López Maldonado:** "Por más, o por las más de cien personas que están acudiendo a las oficinas de SMASSA para comprar un aparcamiento de residente en el centro. Una pastilla que llevaba años bloqueada, años, y que hemos conseguido desbloquear y que lo menos que podríamos obtener de vosotros, en este caso de Uds., sería el apoyo a esta iniciativa que contaba inicialmente con la oposición de los privados que no querían construir más aparcamiento; y luego, la democracia y la transparencia Sr. Zorrilla no solo se demuestra aquí, donde después de no estar, el Alcalde, al inicio de la Legislatura dijo: "*perfecto, volvamos a esta*" y nosotros le dejemos que esté. Puede venir a todos los Consejos, no hay ningún problema, pero no pueden votar porque votan en contra del interés general de este Ayuntamiento. Entonces, pueden venir, pueden tener toda la información, cosa que Uds. en la Junta de Andalucía el Partido Popular no forma parte de ningún Consejo de Administración de ninguna empresa. Yo creo que está muy claro quiénes son los demócratas y lo demostramos cada día, y somos este Equipo de Gobierno que día a día demostramos que la participación se hace con los ciudadanos y también con Uds., pero no en contra del interés general".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes".

**Sr. Moreno Brenes:** "Sr. López. Terminar una moción donde echa a la oposición de una sociedad apelando a la democracia ya es una filigrana, una filigrana que realmente me llama la atención. No lo hago por falta de consideración hacia Ud., que sabe que la tengo, pero permítame que en este caso me dirija al Alcalde. Sr. de la Torre, Ud. se ha pasado cuatro años, cuatro años del mandato anterior diciendo que no podíamos estar en SMASSA literalmente porque el Sr. Cordero no quería. Literalmente, porque el Sr. Cordero no quería. Y ahora nos expulsa de SMASSA porque a Uds. tenemos que darles explicaciones y pedirles perdón por el voto que hacemos en esa sociedad. Este Grupo Municipal no va a pedir perdón por ningún voto que hace en el ejercicio de sus funciones de control y Fiscalización. Es más, clama al cielo, permítame Ud., que Uds. que han reformado la Constitución para impedir que se pueda endeudar las Administraciones Públicas y hacer políticas sociales, ahora eche a la oposición y a Izquierda Unida de SMASSA porque simplemente se abstiene porque tiene dudas respecto al endeudamiento de la empresa. Es decir, para los demás el pie en el cuello. "*Cambien la Constitución, pero eso sí, en SMASSA me tenéis que votar a favor*". Oiga, cómo que tenemos que votarle a favor. ¿Desde cuándo el Partido Popular va a determinar el voto que hace Izquierda Unida en cualquier órgano? Hasta ahí podíamos llegar, hasta ahí podíamos llegar. Pero es más, sea Ud. valiente Sr. de la Torre, diga Ud. lo que piensa porque esta mañana le dije muy claro cuando vi esto, que realmente lo tuve que leer dos veces porque no me lo creía: "*¿esto se va a llevar a Pleno?*" Y hombre, le dije algo que me parece muy razonable. Como mínimo, si eso pasó ayer tal como ha explicado el Sr. Zorrilla, no hubo el menor tipo de conflicto, simplemente cada uno



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ejerció el correspondiente derecho al voto, como mínimo Ud. tuvo la oportunidad durante todo el día de ayer de ponerse en contacto conmigo y con la portavoz del Partido Socialista a explicar lo que sea y esta mañana nos encontramos con esta sorpresa, por una razón de elemental elegancia, cortesía y respeto a la democracia...” (Se apaga el micrófono automáticamente) Permítame que termine un segundo por favor”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Puede seguir, con brevedad”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Por un elemental respeto a la democracia y yo diría a las reglas de la cortesía más elemental, posponga Ud. esto para que tengamos un mes donde aclaremos todo lo que tengamos que aclarar y si Uds. siguen insistiendo en eso sigan adelante.

Sr. de la Torre, yo no voy a hablar en nombre de Ud. pero tengo la convicción de que Ud. salió de la Junta de Portavoces coincidiendo con lo que este portavoz decía: que lo razonable era dejar un plazo prudencial, Sr. de la Torre, dejar un plazo prudencial. Y después Ud. llamó, a mí no directamente porque estaba en la rueda de prensa, para decirnos que no. Ya no voy a decir las razones que Ud. ha dado porque soy un caballero y no voy a contar lo que Ud. dice en una conversación privada. Pero Ud. salió de esa Junta de Portavoces con la convicción de que lo razonable era dejar el tema. Yo le pido que Ud. recupere esa convicción de hace muy poco tiempo, de hace escasamente un par de horas, este tema se quede sobre la mesa, analicemos lo que tengamos que analizar y si Uds. siguen adelante lo hagan en otro momento, pero no de un día a otro porque me parece un claro y manifiesto ejemplo de alevosía política el que Uds. hoy van a ejecutar. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Voy a intervenir por alusión y luego le dejo al Sr. López Maldonado que termine, igual que dividieron un turno antes Izquierda Unida. Sr. Moreno Brenes, estoy convencido de que lo que hacemos es lo mejor para todos. Para nosotros porque nos permite gobernar la empresa, sino la empresa es ingobernable. Lo ha demostrado el Sr. López Maldonado. No se puede tener el control de una empresa donde los privados están a un voto de diferencia y donde el Equipo municipal está dividido, a las pruebas nos remitimos de lo que pasó ayer. Tiene que ir en bloque, tiene que ir en bloque. Y si eso tiene problemas de concepto para Uds., lo mejor es que no sean Consejeros de pleno derecho. Lo cual no quiere decir, claro que sí, que no voten, lo cual no quiere decir que no estén presentes, eso no lo hace nadie. ¿En qué empresa está presente la oposición en la Junta de Andalucía? Presente, sin votar, informándose de lo que pasa. Jolín, hubiera pasado menos cosas de las que han pasado en Andalucía y menos déficit del que tenemos si en toda esa inmensa red de empresas públicas autonómicas hubiera habido la presencia, al menos la presencia de Consejeros. Nosotros decimos: “*en una empresa mixta no puede ser*” y se ha llegado a una conclusión. Pasó en la etapa del Sr. Cordero y ha pasado en la etapa del Sr. López Maldonado. Nuestra buena voluntad se demostró en estos años decía: “*vamos de nuevo*” y se ha incorporado -lo decía el Sr. López Maldonado- pero se ve que no, no hay forma de que eso funcione así.

Entonces, yo lo decía esta mañana a los medios de comunicación: para Uds. es más cómodo estar presentes, se expresan libremente allí y en la calle, pero con su voto al no ponerlo en la Mesa no coartan que la empresa funcione y nuestra



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

obligación es funcionar. Uds. controlar, pero no anular la gestión. Es que si no, anulan la gestión o van en contra del interés general como decía, en nuestra opinión. Pero es que gobernamos nosotros, no Uds., es que si no estarían Uds. gobernando. Nosotros somos los que gobernamos y tenemos que marcar las pautas del objetivo que queremos. Uds. controlen, digan lo que quieran, opinen con libertad, claro está. Si algo piensan que está mal, díganlo. Pero una cosa es decir y otra cosa es anular la capacidad de acción y aquí se anulaba la capacidad de acción de la empresa. Ese es el problema de la empresa mixta. En las empresas municipales, cien por cien municipales, están Uds. votando porque no pueden con su voto anular la acción del Equipo de Gobierno. Ya quisiéramos nosotros que en las empresas autonómicas estuviera la oposición también, otro gallo cantaría de lo que estamos diciendo en déficit público evidentemente.

Sr. López Maldonado, perdón porque me he extendido. Si quiere añadir algo más pero yo quería contestar sobre el otro tema.

Sr. Moreno Brenes, esta mañana efectivamente Ud. me pidió este tema y hemos dicho: "*vamos a pensarlo*" pero es que, pensado y hablado vamos a decir dentro de un mes lo que estamos pensando ahora. Estoy plenamente convencido, lo que pasa es que resulta para usted sorprendente que ayer pasó y hoy hay Pleno, pero eso es una casualidad. Si el Pleno hubiera sido dentro de un mes, dentro de un mes pero es lo mejor que podemos hacer, esta historia no funciona. Es como la pareja, pues no funciona la pareja aquí. No funciona. Uds. y nosotros juntos no podemos gobernar la empresa mixta porque Uds. tienen una posición que les lleva por convicción a decir que no o a abstenerse y dejar sin poder actuar al Equipo que gobierna. ¿No lo entienden? Le estamos liberando de ese divorcio, de esa unión, de esa pareja, de esa acción conjunta. (Manifestaciones fuera de micrófono del Sr. Moreno Brenes) ¿Perdón? Sí, hemos hablado y lo hemos visto que no vale la pena retrasarlo. Ud. me decía: "*vamos a retrasarlo un mes*". ¿Para qué? Si vamos a tener que decir el mismo tema. Ahora está muy claro. El Sr. López Maldonado recuerda los hechos cómo han pasado y es verdad, yo lamento que el Grupo Socialista haya perdido la oportunidad de oír esto, lo puede oír, estar siguiéndolo si quiere por internet o por los micros, o leerlo después porque es ilustrativo, es un intento vago. Lo hemos intentado. Falló, insisto, hace unos años, y de nuevo ha fallado. En las empresas mixtas no puede tener voto la oposición, porque entonces se convierten en ingobernables y tenemos la obligación de gobernar esta ciudad y esta empresa. Es que es lógico, y eso no impide que Uds. estén allí, pidan los papeles, estén presentes, opinen, hablen, oigan, pero no voten por favor porque comprometen la gestión. (Manifestaciones fuera de micrófono del Sr. Moreno Brenes) ¿Que quiere intervenir de nuevo? Adelante, adelante".

**Sr. Moreno Brenes:** "Gracias. Vamos a prolongar demasiado el Pleno porque como nos van quitando de los sitios, por lo menos compensamos. Créanme, voy a ser muy moderado en la exposición. Sr. de la Torre, Ud. lo tenía pensado. O una de dos, o no era sincero cuando decía que lo iba a pensar; o no lo era porque esta mañana –insisto– yo creo que su planteamiento era retirar este punto, o no era sincero o realmente el Alcalde de Málaga le hacen cambiar su voto y le hacen cambiar su posición lo cual también es un problema entre Uds. Uds. se aclararán.

Ud. ha salido de la Junta de Portavoces y hombre, yo que tengo cierta intuición, con la convicción de que ese tema había que retirarlo y Ud. nos llamó en diez minutos diciendo que no. Insisto, o Ud. no era sincero cuando dijo una cosa, o ahora resulta que el Alcalde de Málaga no tiene autoridad para mantener su palabra,



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

lo cual yo creo que también es discutible. Y en segundo lugar, erre que erre con el planteamiento. Mire Ud., si es muy sencillo. Llénvenclo Uds. al Pleno de septiembre pero por lo menos que nos den la oportunidad. Hombre, ¿supongo que el Alcalde será el que decida, no?

**Sr. Alcalde Presidente:** “Silencio. Adelante, Sr. Moreno Brenes”.

**Sr. Moreno Brenes:** “¿Digo yo no?”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Adelante”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Digo. O Ud. ya no decide esas cosas”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Adelante y termine”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Como digo, lo que le planteo es que como bien ha dicho Eduardo Zorrilla no se había tenido contacto ninguno, nadie había trasladado al Grupo de Izquierda Unida, nadie había trasladado la hipotética trascendencia de esos puntos, nadie. Se llevó a punto, con una sola hoja, refinanciación, deuda. Ud. puede comprender que lo más razonable es abstenerse ante el hecho de que no contamos con elementos de juicio suficiente para votar. Y eso es lo que de forma responsable hizo Izquierda Unida, lo que hizo Eduardo Zorrilla. Porque Uds. son los paladines contra el endeudamiento. No hubo contacto de ningún tipo, Sr. de la Torre, ninguno. Ud. sabe que este Grupo Municipal sabe estar a la altura y si un tema tiene trascendencia y enjundia podemos llegar a una conclusión y a un acuerdo...” (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Moreno Brenes, se ha excedido en el tema, termine rápidamente”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Si puedo... Con esa oportunidad que Uds. no nos han dado porque no hubo contacto previo y hoy de forma con alevosía Uds. nos traen eso. Les reitero: Uds. tienen la mayoría absoluta en julio y en septiembre. Ud. hace el Orden del Día en junio y en septiembre. Le pido de verdad que por sentido común, por respeto a la democracia, por darnos la oportunidad de demostrarles que están equivocados, dejen Uds. el verano que podamos sentarnos, analizarlo y si en septiembre Uds. tienen el mismo planteamiento, lo llevan. Ud. esta mañana estaba de acuerdo con este planteamiento, estaba de acuerdo. Lo tengo como persona sería que mantiene sus planteamientos por lo menos en un par de horas”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Moreno Brenes, quiero aclarar ante todo el tema de la financiación porque no es serio que Ud. lo utilice: el endeudamiento que tenga esta empresa no afecta al endeudamiento municipal. Las empresas que dependen de ellas mismas pueden endeudarse, no hay ningún problema desde el punto de vista del sector público. No confundamos, Ud. lo entiende sobradamente y no es serio que utilice Ud. ese argumento.

Y sobre la otra cuestión. Es que se ve clarísimo, no hace falta ni dos horas, se ve en unos minutos. Este sistema no funciona, lo hemos demostrado, ha quedado claro. Les obliga a votar a Uds. siempre con nosotros y Uds. pueden sentirse incómodos votando con nosotros y lo entendemos. Libérense de ese tema de votar,



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

estén ahí presentes.

Sr. López Maldonado y terminamos”.

**Sr. López Maldonado:** “Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. A ver. En el punto de ayer incluso iba el borrador del convenio con el IMV que traslada el número de construcción, la subvención que se obtiene por parte de Europa, los plazos para la ejecución. O sea, yo creo que información sobrada. La financiación, Uds. votan en contra de iniciar las negociaciones. *“Oiga, mire Ud., que vamos a sentarnos con los bancos para empezar a negociar. No, no, no, no, abstención junto con los...”* Pero bueno, es que esa manera es la manera de no permitir que una empresa se gobierne. Y no pasó ayer, pasó ayer, pasó hace más de un mes en el anterior Consejo y he leído el Acta, y pasó en 2004 cuando la no presencia de varios Consejeros también impidió a este Ayuntamiento una venta de suelo denegando o negando aportaciones económicas que se hubieran traducido en servicios para los ciudadanos. Y eso es lo que nosotros estamos defendiendo aquí con esta actuación: el interés general.

Y la elegancia y la cortesía, Sr. Moreno Brenes, la elegancia y la cortesía se demuestra en muchas cosas, y cuando una persona por ejemplo como mi compañera Teresa Porras lleva unos meses sufriendo multitud de agresiones, también se demuestra esa elegancia reconociendo algunos errores. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Hemos terminado el debate y pasamos a votar esta proposición urgente. Terminado ya. No, no la retiramos, que no. (Manifestaciones fuera de micrófono del Sr. Moreno Brenes) Pero si va a ser igual para repetir el debate entonces.

Comienza la votación”.

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel, D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez, D. Carlos Hernández Pezzi, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez, D. José Sánchez Maldonado, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres, D. Francisco Javier Conejo Rueda, D. Manuel Hurtado Quero y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 3 en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO N° U-4.- MOCIÓN URGENTE DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. DIEGO MALDONADO CARRILLO, Y LA CONCEJALA DE SERVICIOS**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR Y PLAYAS, D.<sup>a</sup> TERESA PORRAS TERUEL, RELATIVA AL RECHAZO DE ACTUACIONES QUE DESPRESTIGIAN LA IMAGEN DE LA POLÍTICA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Diego Maldonado Carrillo y D.<sup>a</sup> Teresa Porras Teruel, de fecha 27 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El miércoles 23 de marzo de 2011, comenzó una campaña de difamación política que en base a informaciones no veraces sobre la gestión de contratos menores en las áreas de este Ayuntamiento gestionadas por D.<sup>a</sup> Teresa Porras, pretendió arrojar dudas sobre su honestidad personal y desacreditar la gestión de los servicios de estas áreas presentando una imagen de desgobierno, descontrol administrativo, falta de transparencia y tráficos de influencia.*

*Para estos fines se dio traslado parcial y segado de informaciones falaces a la Fiscalía Provincial de Málaga. Y así consta en informe de la Fiscalía que el “19 de abril de 2011 se presentó denuncia en la Fiscalía Provincial de Málaga por parte de la Comisión ejecutiva del PSOE ... y el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Málaga ... sobre procesos irregulares en los que podría haber incurrido la Concejala de Sostenibilidad y Servicios D.<sup>a</sup> Teresa Porras Teruel al adjudicar durante años contratos menores”.*

*Finalmente la justicia ha dado plenamente la razón a la persona injustamente tratada y falsamente acusada de unas actuaciones que no existieron y así el Fiscal en su informe hace constar que:*

- *“Los expedientes objeto de la denuncia **cumplen estrictamente la normativa vigente**”*
- *“La selección libre del contratista y la adjudicación directa **no es una corruptela**, sino una posibilidad simplificada de los contratos.*
- *“Todos estos requisitos son objeto de riguroso cumplimiento en los contratos de obras aportados a este procedimiento” afirmación volcada después de especificar los requisitos que deben cumplir los contratos menores*
- *“Este Ayuntamiento **va más allá de lo que la Ley exige** y pide tres ofertas para llevar al máximo los principios de publicidad, igualdad y concurrencia”*
- *“En algunos de los expedientes se invitó a otras empresas, **siendo innecesario legalmente**, lo que **reforzó el principio de concurrencia**, pese a no ser una característica de los contratos menores. La razón de esta práctica, que introduce el principio de concurrencia en un contrato menor presidido por la agilidad de la adjudicación directa (...), se consideró una buena práctica a mantener en el sistema de contratación por parte del Ayuntamiento de Málaga, **lo que sitúa a esta Corporación en unos parámetros muy alejados de irregularidad alguna**”.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Todas estas conclusiones eran anticipables y los denunciantes tenían profundo conocimiento de los extremos de claridad y transparencia aplicados por el Ayuntamiento, lo que deja aun más en evidencia que esta denuncia ha sido una actuación política fuera de los límites de la normalidad democrática y del obligado control que la oposición tiene el deber de ejercer. Por eso es al menos de educación cívica que la restitución de la legalidad extrema y la honestidad en la actuaciones concluya con la petición pública de perdón por parte de los acusadores, hecho que no se ha producido a pesar de que se ha esperado un tiempo prudencial para pedir disculpas una vez se ha hecho público el desenlace judicial.*

*Salvando la libertad de expresión y la pluralidad de pensamiento a la hora de acometer los asuntos públicos, tenemos que desterrar de la acción política aquellas actuaciones que, sustentadas en verdades a medias y mentiras, crean un estado de opinión, cada vez mas extendido, de desprestigio de los Servidores Públicos, bien sean políticos o funcionarios. No podemos consentir que el pensamiento y la praxis “en política todo vale” siga ganando adeptos, al contrario, es hora de volver a los principios básicos que inspiran la acción política, defensa del bien común y servicio a los ciudadanos. Y también es procedente recordar que el control sobre las acciones de gobierno es una obligación de la oposición que debe ejercer con veracidad y exigencia.*

*Por todo lo expuesto se propone la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO:**

**UNICO.-** *Mostrar nuestro rechazo a las actuaciones políticas que pretendan el desprestigio de miembros de la corporación mediante la judicialización de actuaciones municipales en base a hechos manipulados o inciertos.”*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** “Tiene la palabra, la Sra. Porras”.

**D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel,** Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior y Playas: “Muchas gracias, Sr. Presidente y paso a leer la moción, que algún compañero no la tiene como es una moción de urgencia, y que nos pongamos todos en el sitio donde estamos.

El miércoles 23 de marzo de 2011, comenzó una campaña de difamación política que en base a informaciones no veraces sobre la gestión de contratos menores en las áreas de este Ayuntamiento gestionadas por D<sup>a</sup> Teresa Porras, pretendió arrojar dudas sobre su honestidad personal y desacreditar la gestión de los servicios de estas áreas presentando una imagen de desgobierno, descontrol administrativo, falta de transparencia y tráfico de influencia.

Para estos fines se dio traslado parcial y segado de informaciones falaces a la Fiscalía Provincial de Málaga. Y así consta en informe de la Fiscalía que el “19 de abril de 2011 se presentó denuncia en la Fiscalía Provincial de Málaga por parte de la Comisión ejecutiva del PSOE ... y el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Málaga ... sobre procesos irregulares en los que podría haber incurrido la



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Concejala de Sostenibilidad y Servicios D<sup>a</sup> Teresa Porras Teruel al adjudicar durante años contratos menores”.

Finalmente la justicia ha dado plenamente la razón a la persona injustamente tratada y falsamente acusada de unas actuaciones que no existieron y así el Fiscal en su informe hace constar que: Los expedientes objeto de la denuncia cumplen estrictamente la normativa vigente. La selección libre del contratista y la adjudicación directa no es una corruptela, sino una posibilidad simplificada de los contratos. Todos estos requisitos son objeto de riguroso cumplimiento en los contratos de obras aportados a este procedimiento” afirmación volcada después de especificar los requisitos que deben cumplir los contratos menores. Este Ayuntamiento va más allá de lo que la Ley exige y pide tres ofertas para llevar al máximo los principios de publicidad, igualdad y concurrencia. En algunos de los expedientes se invitó a otras empresas, siendo innecesario legalmente, lo que reforzó el principio de concurrencia, pese a no ser una característica de los contratos menores. La razón de esta práctica, que introduce el principio de concurrencia en un contrato menor presidido por la agilidad de la adjudicación directa, se consideró una buena práctica a mantener en el sistema de contratación por parte del Ayuntamiento de Málaga, lo que sitúa a esta Corporación en unos parámetros muy alejados de irregularidad alguna”.

Todas estas conclusiones eran anticipables y los denunciantes tenían profundo conocimiento de los extremos de claridad y transparencia aplicados por el Ayuntamiento, lo que deja aun más en evidencia que esta denuncia ha sido una actuación política fuera de los límites de la normalidad democrática y del obligado control que la oposición tiene el deber de ejercer. Por eso es al menos de educación cívica que la restitución de la legalidad extrema y la honestidad en la actuaciones concluya con la petición pública de perdón por parte de los acusadores, hecho que no se ha producido a pesar de que se ha esperado un tiempo prudencial para pedir disculpas una vez se ha hecho público el desenlace judicial.

Salvando la libertad de expresión y la pluralidad de pensamiento a la hora de acometer los asuntos públicos, tenemos que desterrar de la acción política aquellas actuaciones que, sustentadas en verdades a medias y mentiras, crean un estado de opinión, cada vez mas extendido, de desprestigio de los Servidores Públicos, bien sean políticos o funcionarios. No podemos consentir que el pensamiento y la praxis “en política todo vale” siga ganando adeptos, al contrario, es hora de volver a los principios básicos que inspiran la acción política, defensa del bien común y servicio a los ciudadanos. Y también es procedente recordar que el control sobre las acciones de gobierno es una obligación de la oposición que debe ejercer con veracidad y exigencia.

Por todo lo expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo único: Mostrar nuestro rechazo a las actuaciones políticas que pretendan el desprestigio de miembros de la corporación mediante la judicialización de actuaciones municipales en base a hechos manipulados o inciertos. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “¿Por Izquierda Unida, quién interviene? Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Gracias, Sr. Presidente. Esta es otra de las mociones que ya en el mandato anterior y en este parece que Uds., y a veces también el Partido Socialista, ha sometido a votación. Las mociones tienen que tener un fundamento y es impulsar la acción política del Equipo de Gobierno o manifestar el



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

consenso en definitiva que se puede producir en torno a un tema. Pero las mociones no están para los desahogos. Los desahogos son legítimos. Son legítimos en el ámbito personal o en el ámbito del correspondiente Grupo Político. Para eso están las ruedas de prensa, están los comunicados, están las reflexiones, están las peticiones de lo que haga falta. Pero, Sr. de la Torre, Ud., lo sabe, se lo dije en su momento. Me parecía absolutamente improcedente cuando una primera Sentencia le dio la razón a Ud. en un procedimiento de protección de derechos fundamentales. También le dije: *"cuidado, que el Supremo puede decir otra cosa"*. Pasó lo que pasó, que el Supremo después dijo otra cosa y fueron otros los que trajeron otra moción diciendo: *"No, no, es que pídamle Ud. perdón a mí"* y aquí al final se trata de traer mociones para pedir perdón.

Yo creo que ningún Grupo Político, y está hablando el Grupo Político el único que no está involucrado en esto, porque nosotros no llevamos ningún expediente a la Fiscalía sobre esa legitimidad, creo que esta moción simple y llanamente es innecesaria. Porque si lo que queremos es dignificar la política, dignificarla, la mejor forma de hacerlo es con la práctica, con el día a día, con los hechos. La política se dignifica no insultando, no insultando, siendo duro y contundente si es menester en la apreciación y en la valoración pero no insultando. La política se dignifica no amenazando, no amenazando con concentraciones de comerciantes airados respecto a la postura de un Grupo Político. La política se dignifica no diciendo que los contratos se adjudican porque me gusta y porque puedo, tampoco se dignifica así la política. Y la política efectivamente se dignifica no confundiendo lo administrativo con lo penal. Uno, por formación jurídica sabe que una cosa es lo administrativo y otra es lo penal. Por eso el riesgo que se coge, o que incluso se puede incurrir acudiendo a la vía penal, es que en la vía penal digan: *"mire Ud., esto no es un delito"*. No está diciendo el Fiscal, porque no es su función si eso tiene que estar bien o mal, o es legal o ilegal en el ámbito administrativo. Esa no es la función del Fiscal. El Fiscal no tiene esa función. Entra simplemente a valorar si es delito o no es delito.

Por eso, efectivamente, hay que ser prudente y obviamente creo que, a buen entendedor sobran palabras, evidentemente moderación a la hora de llevar o trasladar el expediente a la Fiscalía si no se tiene obviamente suficientes elementos de juicio. Pero sobre esa base lo que se trae aquí es otra vez lo mismo. Pide perdón uno, pide perdón el otro y hará que pida perdón el otro. Miren Uds., con lo que está cayendo lo importante es que saquemos los problemas de los ciudadanos, que por supuesto las personas físicas, o en su caso los Grupos Políticos, defiendan su honor constitucionalmente reconocido en el artículo 18 de la Constitución mediante los mecanismos que consideren convenientes. Hasta ahí podíamos llegar, que lo haga, me parece muy bien y todo el mundo tendrá que decir lo que tendrá que decir. A lo mejor tampoco le gusta a la gente que se le insulte, que se le amenace, etcétera, etcétera. Pero bueno, que cada uno defienda, en definitiva, sus derechos en los ámbitos competentes. Pero, Sr. de la Torre, el Pleno no está para una acción-reacción, pide perdón tú o pide perdón los otros. ¿Qué trascendencia tiene esto? ¿Esto dignifica la política? No, no la dignifica. La política se dignifica con lo que he dicho: con el respeto a la Ley, con el respeto al adversario, con el respeto al compañero de Corporación. Bueno, y no considerando que el Área de Gobierno es un cortijo donde cada uno puede hacer lo que quiera porque me gusta y porque puedo. Y yo otra cosa no, pero buena memoria tengo respecto a esto.

Por tanto, yo pediría como reflexión prudencia a la hora de trasladar, no a la justicia, yo digo porque también hombre, conviene ser rigurosos. Los Fiscales no son



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la justicia, los Fiscales son funcionarios públicos sometidos al principio de jerarquía. La justicia son los jueces y Tribunales que son los que conforman el Poder Judicial. Lo digo por una cuestión de mero rigor. Que haga su trabajo, que distingamos lo administrativo..." (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad, Sr. Moreno".

**Sr. Moreno Brenes:** "Que distingamos lo administrativo de lo penal, que seamos prudentes efectivamente a la hora de no llevar a nadie ni involucrar a nadie en un ámbito si no se tienen suficientes elementos de juicio, y no utilizar el Pleno para que en lo personal cada uno tiene todo el derecho del mundo a defender, pero no mediante la fórmula esta -en mi opinión- absolutamente disparatada y sin fundamento de pedir y apelar a perdones mutuos. Porque dentro se corre el riesgo de que dentro de un par de meses a lo mejor el Fiscal diga otra cosa y sea otro Grupo el que diga: "*pues ahora pídamle Ud. perdón*". Yo creo que hay que ser más serios en esto, dignifiquemos con la política o con el trabajo diario. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Socialista, Sra. Gámez tiene la palabra".

**Sra. Gámez Gámez:** "Sí. Esta moción viene a plantear, dignificar la política supuestamente, y se habla de dignificar la política pero quiere decir: vamos a dignificar la política cuando nos interese, solo cuando afecta al Grupo del Partido Popular. Porque que yo sepa no han hablado nunca de dignificar la política cuando se le ha dado la razón en los Tribunales a otros Concejales del Partido Socialista. Uds. recuerdan no hace mucho a la Sra. Bustinduy, al Sr. Salvo que les reconocieron que no habían cometido ninguna invasión en el honor del Sr. Alcalde, y no se hablaba de dignificar la política en ese momento. Y tampoco dignificaban la política cuando aquí se traía una moción para hablar del Sr. Martín Serón, sus graves acusaciones a la justicia y el hecho de haber sido condenado. Ahí no, ahí no hay problema de prestigio de la política. Ahí no hay ningún problema. El prestigio de la política es solo cuando el Grupo Municipal Socialista pone en conocimiento de la Fiscalía, a lo que está obligado como labor de oposición, si tiene conocimiento de unos hechos -como lo tuvo- de que había unas actuaciones que merecían el análisis para saber si eran constitutivas de delito o no. ¿Que no son constitutivas de delito? Ahí está la sentencia, ahí sí, está la providencia y nosotros la asumimos como asumimos todas las sentencias judiciales.

Nosotros lo que hemos hecho es poner en conocimiento de la Fiscalía, tarea que es de obligación. Y cuando se lleva a la Fiscalía, si no hubiera motivo para que la Fiscalía investigase, no hubiera investigado. Pero resulta que la Fiscalía decide investigar; y la Fiscalía decide pasarle el asunto al Juzgado para que abra diligencias previas, segundo paso. Es decir, aquí si no ocurrió nada y no había nada de lo que sospechar, pues por lo visto la Fiscalía decidió estudiarlo, decidió el pasarlo al Juzgado. Y el Juzgado decidió hacer investigación, visitar a personas y hacerse con datos. Estoy contando todo el itinerario, porque si hubiera sido una denuncia absolutamente improcedente basada en hechos falsos esos pasos no se hubieran dado por parte del Juzgado, y se dan los pasos, y la Fiscalía después de toda esa investigación necesita 22 folios para terminar decidiendo que no procede o que no ha encontrado figura delictiva alguna.

Lo que quiero decir es que estos hechos que se pusieron en conocimiento de la Fiscalía merecían la pena su estudio, ya no vamos a hablar de la ética,



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

estamos hablando del tema penal. Y eso es una obligación que nos compete a quienes estamos dedicados a lo público, si hay indicios de que puede haber algún tipo de delito ponerlo en conocimiento. Hablar ya de perdón ya me parece extremo. Hablar de perdón me parece extremo, porque mire, las palabras tienen todas sus connotaciones: el perdón, la absolución lo vamos a dejar para los confesionarios. Pedir excusa es otra cosa, y pedir excusa es si alguien se ha equivocado y el Grupo Municipal Socialista no se ha equivocado. El Grupo Municipal Socialista ha hecho lo que tenía que hacer: poner en conocimiento una serie de hechos que no se han desdicho en la sede judicial, que no son mentira porque en ningún momento dice que esos hechos no son ciertos. Lo que dice la providencia es que de esos hechos no se deduce o no queda probado el delito, pero esos hechos están Sres. y Sras., esos hechos están. Y si quieren yo les recuerdo porque Uds. han sido los que han decidido traer a este Pleno este asunto con la que está cayendo, para hablar de 28 contratos constatados, realizados a una persona con una ligazón con el Partido Popular; y que se le han hecho ofertas a empresas ligadas entre sí, aunque hubiera una tercera y que todo eso se ha producido, todos esos hechos están ahí y nadie ha dicho que eso no sea cierto. Otra cosa es que digan, y lo reitero, que esos hechos no sean constitutivos de delito penal y que podría ser infracción administrativa, como dice la propia Fiscalía.

Por lo tanto, no vengan Uds. a decir aquí que aquí no había absolutamente nada, y que los hechos eran falsos, porque de ser hechos falsos Uds. debían de haber iniciado la vía penal contra nosotros para decir que era una denuncia falsa. Y eso si Uds. consideran que lo tienen que hacer háganlo, pero no vengan a traer una moción aquí diciendo que nos hemos inventado una película. Porque eso es lo que quieren que digamos, que nos hemos inventado una película y estamos desprestigiando a la política.

¿Uds. no desprestigian la política, no? Uds., cuando ponen denuncias contra el Partido Socialista en sede autonómica y en sede nacional Uds. no están rozando la política ni de lejos. Hombre, me parece a mí que es bastante descarado. Mire, yo me alegro que si no había indicio de delito o no queda probado, por supuesto que se produzca esa providencia. Ahora, de lo que me alegro es que esta oposición va a seguir haciendo su trabajo, y donde entienda que hay actuaciones que no son correctas y si merecen que sean estudiadas para ver si tiene connotaciones penales, ahí estará. Si considera que solo merece una crítica política lo hará...” (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** “Puede seguir, con brevedad”.

**Sra. Gámez Gámez:** “Lo que me parece bárbaro es que encima quieran sacar pecho de una situación que ya no es la primera vez que la vemos en este Pleno, y algún Concejal se ha tenido que ir de esta Casa de las filas del Partido Popular por actuaciones que no son éticamente recomendables. Y me parece que quieran sacar pecho cuando estos hechos no están desmentidos, y otra cosa es que no merezcan réplica penal, pero desde luego réplica ética sí que la merecen de nuestra parte, con toda seriedad y sin lugar a dudas”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sra. Porras, segundo turno”.

**Sra. Porras Teruel:** “Muchas gracias, Sr. Presidente. Ahí ha dado Ud., la ética. ¿La ética de Uds. o la nuestra? Porque si la ética es de Uds. le voy a decir una



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cosa, Sra. Gámez. Para montar un poco su campaña política que empezó el 23 de marzo, hasta que acabó las andaluzas, eso era una campaña cronometrada en fechas para sacar los titulares, como el Sr. Brenes que también tiene su titular que ahora se lo leeré. O sea, fue una campaña perfectamente orquestada, y se lo voy a demostrar. Mire Ud., primero: Uds. lo único que querían era sacar los votos que pudieran sacar de la zona donde yo llevo doce años trabajando. Pero trabajando de verdad, no como Ud., que van y va solo una persona a acompañarles.

Las declaraciones del Sr. Conejo. Dice el Sr. Conejo el día 20 del 5 del 2011: no son interpretaciones, son hechos documentados y hay pruebas en este Pleno. *“Conejo ha calificado la polémica de las contrataciones de la edil Teresa Porras como muy grave”*. ¿Eso lo dijo Ud., no?

La Sra. Medina. La Sra. Medina, dice: *“Si De la Torre no quiere poner luz que la ponga la justicia”*.

Y ahora leo las declaraciones que hace la Sra. Medina ante el juez que las conozca todo el mundo. Le dice la Sra. jueza que: *“si se ratifica en la denuncia”* y dice que sí. *“Que es Concejala del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Málaga y que preguntaba por el motivo en virtud del cual se denuncia ante la Fiscalía de Málaga en abril del 2011 presuntas irregularidades en la adjudicación o contrataciones del contrato administrativo ocurrido en el 2011; el 2005 manifiesta que ella hasta el 2007 no fue Concejala del Ayuntamiento...”* (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** “Puede seguir, con cierta brevedad”.

**Sra. Porras Teruel:** *“Que a través de los medios de comunicación tuvo noticias de unos expedientes presuntamente irregulares; y por otra parte, ellos tenían información de expedientes que también habían estado estudiando. Que la publicación le alertó sobre lo que estaba pasando y junto con lo que estaban trabajando le hicieron considerar la necesidad de ponerlo en conocimiento. Que ella firma la denuncia como portavoz del Grupo Municipal y por tanto, ella no ha visto los expedientes; que no puede determinar cuál es la irregularidad que concurre en uno de ellos”*. ¿Estas son declaraciones de una persona que lleva a una Fiscalía y dice, como el Sr. Conejo en manifestaciones de Uds. también que dicen que hay irregularidades en los contratos? ¿Esto es de recibo? ¿Esto es la ética de Uds.? Esto es la ética de Uds., pues mire Ud., la ética mía por lo menos y del Grupo este son los valores y los principios de una persona. Antes de acusar, de injuriar y de mentir hay que tener valores y Uds. desde luego tienen poquitos.

El Sr. Pezzi el 20 del 5 del 2011, un día antes del día de reflexión de las elecciones: *“¿Qué le parece que en las listas del PP repita Teresa Porras –dice- tras su escándalo en los contratos?”* Dice: *“Me parece que no debe de haber imputados en las listas. Teresa Porras no debería estar por muchas más cosas, además”*. Pues mire Ud. le pregunto, Sr. Pezzi: ¿tenía Ud. información privilegiada? Porque yo en esas fechas no estaba imputada de nada? ¿O se lo contó el Fiscal? Pues mire Ud., la cédula donde el Fiscal acuerda el auto es del 9 de marzo del 2012. ¿Es que Ud. tenía alguna información? Porque lo hacía seis meses antes de que estaba imputada. Me parece a mí que hay que ser coherente con las denuncias que se hacen, con lo que se escribe en los twitter, con lo que se escribe en los chat, con lo que se escribe en todos los...” (Se apaga el micrófono automáticamente) Y el siguiente turno lo dejo”.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Moreno Brenes, segundo turno”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Vamos a ver. Se ha hablado de ética, ¿no? Pues el profesor Aranguren en su Manual de Ética lo que decía que era precisamente el conjunto de actuaciones que se identificaba con el bien. Los seres humanos identificamos con el bien lo que está por encima de opiniones particulares, sino lo elemental: no matar, no robar, respetar a los demás. Eso es la ética. La ética parte de decir el lunes una cosa y el viernes lo mismo. Pero Uds. en el Partido Popular ahí desbarran un poquito. ¿Le recuerdo Sr. de la Torre cuando a Ud. no le gustaba la sentencia del Tribunal Supremo y dijo en este Pleno, no en otro, en este, no en el Senado -lo digo para que no nos confundamos- en este Pleno que había que mirar la biografía política del ponente o de la sentencia para entender su contenido? Eso, le puedo asegurar que en cualquier Facultad de Derecho es una imputación directa de prevaricación a un juez. Hay que mirar la trayectoria política para comprender el sentido de la sentencia. Pero eso sí, Uds. respetan la justicia. ¿Le recuerdo lo que Ud. dijo, Ud., unos días, hace muy pocos, cuando se planteó precisamente la decisión del Fiscal de trasladar al ámbito judicial -qué casualidad que se hace unos días antes de las elecciones- que el Fiscal jefe y el Presidente de la Audiencia Provincial le tuvo que decir que, hombre, los ritmos judiciales y de la Fiscalía no están pendientes de los procesos electorales? ¿Lo dijo Ud., o es que también yo me lo imagino y los medios de comunicación lo reflejaron mal? Porque eso se dijo y eso también es la ética. Pero cuando, en este caso, una providencia del Fiscal les gusta, que me parece muy bien, Uds. ya la traen como fundamento para que se pida perdón. Y se lo está diciendo -insisto- quien no está como Grupo Municipal involucrado directamente en este proceso porque fue una denuncia de uno y la reacción de otro. Pero creo que es de justicia recordar estos antecedentes. Uds. a la justicia...” (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** “Con brevedad”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Los jalean cuando les conviene, y cuando no, los vinculan directamente a posibles maniobras de carácter político. Pues la ética está en decir que hagan su trabajo, que la convicción absoluta de que lo administrativo es una cosa y lo penal es otro, por eso este Grupo Municipal sabe perfectamente distinguir los planos, no confundir en ningún momento los planos, y dignificar la política con el ejemplo. Y el ejemplo parte precisamente de respetar, no adjudicar las cosas porque me gusta y porque quiero, sino en este caso siendo consciente que el interés público está por encima de todo. Dedicemos nuestro trabajo al interés público y a no a este debate que me parece absolutamente frívolo”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sra. Gámez, segundo turno”.

**Sra. Gámez Gámez:** “Sí, ya que en este Pleno se quieren sacar aquí contenidos del Juzgado, ¿por qué no enseñamos un folio donde hay una relación de 28 contratos a la misma persona, que se reconoce que existe ligazón con el Partido Popular? Otra cosa es que el Juzgado entienda que eso no constituye delito. Digo, ya que tenemos ganas de hablar de cosas, hablemos de todas las cosas. Porque si Uds. vienen aquí a sacar pecho yo les digo que no están en disposición de sacar pecho, y no lo están. Y no lo están. Porque si cada vez que se produce una sentencia sobreseyendo o no encontrando delito hay que pedir perdón, yo le



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pregunto Sra. Porras, ¿por qué no le pide Ud. perdón al periodista al que Ud. acusó de injurias o calumnias por tratar en su periódico una información cuando el Juzgado daba la razón a este periodista y se la ha quitado a Ud.? Porque para entonces no hay que pedir perdón. Es curioso que las cosas se miran con el cristal que interesa.

Y le digo, ha pasado toda esta información por todos esos filtros que he comentado antes. Aquí el Fiscal decidió que tenía que estudiar. Aquí, un juez decidió que había que instruir. Y aquí hay 22 folios para tratar de encontrar, si es que lo hubiera, delito. Que se llegue a la conclusión o que no, yo la felicito porque parece que los contratos menores como estamos todos, no hay ninguna necesidad de contratar permitiendo la libre concurrencia, yo lo que digo que no es ético, y lo diré cuantas veces sea necesario porque dígame en qué lugar de esta sentencia o de esta providencia se dice que se favoreció a la concurrencia, se actuó con escrúpulo, se contrataron a personas sin conexión con el Partido. No se dice en ningún sitio. No se dice que se favoreció, que se cumplió la norma. Pero aquí estábamos hablando de que la norma se puede cumplir formalmente, pero por detrás se pueden hacer muchas cuestiones que no..." (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad".

**Sra. Gámez Gámez:** "Que no son escrupulosas, ni desde luego muy sanas en la gestión pública de un Ayuntamiento. Por eso vamos a votar en contra de esta moción y les digo, si con la que está cayendo, con todos los recortes, con todas las subidas de impuestos Uds. pretenden desviar el tiro sacando pecho por una providencia cuando hay, y nadie ha desdicho los hechos que hay aquí, yo les digo que los ciudadanos están esperando ahí fuera que voten Uds. a favor de las mociones, que no recorten sus derechos, que no les exigen más impuestos, que no le quitan prestaciones por desempleo y todas las cuestiones que vamos a ver en este Pleno".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Porras, para cerrar el turno".

**Sra. Porras Teruel:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. Mire Ud., Sra. Gámez, yo cuando en este Ayuntamiento se contrata desde luego no preguntamos si el marido de Loli es de fiar. Nosotros no preguntamos eso. Nosotros no preguntamos si es del PP o es del PSOE. Nosotros no preguntamos eso. Nosotros lo que preguntamos es el beneficio, el beneficio de lo que le interesa a este Ayuntamiento y a los ciudadanos: agilizar los procedimientos que para eso están. Y su Gobierno, el del Partido Socialista cuando gobernaba en Madrid, cambió la Ley y además aumentó de 50 mil a 100 mil. Es que lo hizo su Partido, es que no lo hice yo. Sí, y cuando Ud. habla del Fiscal de que efectivamente, y además yo me alegro de que el Fiscal y la jueza después también hiciera lo mismo: el desistimiento del proceso judicial, que estudie todos los contratos que Uds. pusieron a disposición. Tanto Uds. como el periodista que Ud. ha nombrado de La Opinión. Yo de verdad le digo que me alegro que un Fiscal haya hecho una argumentación de 20 páginas sin haber habido un juicio; yo de verdad que me doy por satisfecha. Y todos los que estamos aquí deberíamos de darnos por satisfechos, de que se ha hecho un trabajo gratuito, porque no les ha costado un duro, por eso se va Ud. a una Fiscalía, para que no le cueste un duro. Si Ud. tiene algo, si Ud. tiene que ir a algo, ponga una querrela, váyase Ud., gástese el dinero. Pero no se gaste el dinero de todos, no se gaste el dinero de todos. Ud. se va a la Fiscalía porque no le cuesta un duro, y como





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

denunciar es gratis en la Fiscalía, eso es lo que hacen Uds. Porque estaban además en su catálogo de la campaña.

Y Sr. Moreno Brenes, decir Ud. que Ud. en esta historia no ha entrado, Ud. no ha ido al Fiscal, pero Ud. no vea en su boquita. Donde Ud. el 27 de marzo, Izquierda Unida plantea la reprobación del Equipo de Gobierno por la enorme falta de transparencia..." (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sra. Porrás Teruel:** "En los contratos realizados en las Áreas en las que la responsable es esta Concejalía. *"Izquierda Unida considera inadmisibles las explicaciones de Teresa Porrás y señala que ha vulnerado la Ley de Contratos"*. Ud. acaba de decir en su intervención que yo no había vulnerado la Ley de Contratos. Sí. Ud. ha dicho que el Fiscal habrá dicho que se ha hecho con la Ley, pero Ud. aquí dice que no. *"El portavoz de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Málaga, Pedro Moreno Brenes declaró hoy que considera inadmisibles las explicaciones que hasta ahora ha ofrecido la Concejala Teresa Porrás, porque estas contrataciones son irregulares e injustificables"*. Pues mire Ud., aquí hay un expediente que ha determinado la Fiscalía, un Juzgado de la Sra. jueza que efectivamente ha archivado el tema, y yo estoy encantada de que un Fiscal sin haber un juicio haya hecho 22 páginas; que haya estudiado lo que tenía que haber estudiado quien llevó los documentos a la Fiscalía, expediente por expediente. Eso es lo que tenía que haber hecho y no ir a un Juzgado a declarar que no sabe y no se entiende. Eso es lo que no se puede ir a un Juzgado. Pero como él, todos, lo que pasa es que como aquí no hay miembros de la otra Corporación que están también las declaraciones del Sr. Sergio Brenes, que también le podía dar lectura que son las mismas, sobre los contratos de los 28 contratos de las declaraciones que hace Sergio Brenes. Donde dice que él no sabe tampoco nada; que él no ha visto el expediente; y le pregunta la jueza que si sabe el documento 312/05, y dice que él no ha visto ese documento nunca; que ese expediente no lo ha visto nunca. Pero está aquí, pero está aquí en los contratos que el Fiscal efectivamente estudia uno a uno. Y clasifica uno a uno, y hace su veredicto uno a uno. Eso es lo que se tenía que haber hecho aquí y no difamar que algo queda porque hay elecciones. Y es la tercera vez que me pasa.

El Sr. Enrique Salvo, Sra. Gámez, delante de un juez pidió perdón. No se le cayeron los anillos. Y yo le retiré la querella..." (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Ya tiene que terminar, Sra. Porrás".

**Sra. Porrás Teruel:** "Porque no me interesaba otra cosa, me interesaba eso, que pidiera perdón, que admitiera delante de un juez que había mentado, y lo hizo. Y yo en ese momento retiré la querella criminal que le había puesto. Y eso es lo que deberían de hacer Uds., pensarse mejor que el punto único -yo no pido reprobación ninguna- que podía haberlo hecho sin embargo, creo, y lo conveniente con lo que está cayendo, con lo que está cayendo, que efectivamente cojamos todos, nos cojamos de la mano y vayamos de verdad a que los políticos lo que deben hacer es trabajar, dar servicio al ciudadano y efectivamente buscar lo mejor que consideremos para esta ciudad, pero no engañar y mentir como han hecho Uds. Muchas gracias".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** “Tiene que terminar Sra. Porras. Bien, terminado el debate pasamos a votar.  
Comienza la votación”.

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 11 en contra (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unidad Los Verdes-CA), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

Los puntos Urgente 5 y número 44 del Orden del Día fueron debatidos conjuntamente.

#### **PUNTO N° U-5.- MOCIÓN URGENTE DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, D. FRANCISCO JAVIER POMARES FUERTES, SOBRE LAS MEDIDAS Y APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A LAS FAMILIAS EN RIESGO DE DESAHUCIO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Francisco Javier Pomares Fuertes, de fecha 26 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“España atraviesa una profunda crisis económica desde hace cuatro años, uno de los efectos más duros de esta crisis está recayendo en las familias deudoras sin recursos. Resulta muy difícil asimilar la dura realidad en la que se encuentran inmersas muchas familias malagueñas que, como consecuencia de su situación de desempleo o de ausencia de actividad económica, han dejado de poder atender el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los préstamos o créditos hipotecarios para la adquisición de su vivienda.*

*El Gobierno de España aprobó mediante Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, medidas urgentes de protección a deudores que se encontrarán en el umbral de pobreza o exclusión, planteando la moderación de los intereses moratorios, estableciendo un código de buenas prácticas a la entidades bancarias, estableciendo cambios legislativos en las medidas fiscales, estableciendo la dación en pago como medio liberatorio definitivo de la*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*deuda y favoreciendo el acceso al alquiler de las personas afectadas por desahucios y sujetas a medidas de flexibilización de las ejecuciones hipotecarias.*

*Por parte de este Ayuntamiento desde los Servicios sociales municipales y desde el IMV se ha venido atendiendo a las familias malagueñas afectadas dando servicios y alternativas a su desahucio.*

*Solo como muestra en lo que va de año 2012 desde los servicios sociales se han tramitado 502 ayudas económicas relacionadas con el alquiler de viviendas por un valor de 431.263,70 euros, y se han acogido a 77 personas en pisos de acogida. Por parte del IMV se han adjudicado 75 viviendas protegidas a familias en riesgo de exclusión social.*

*Además de estos servicios desde el Ayuntamiento de Málaga ha realizado un curso de formación dirigido a los trabajadores sociales de los Servicios Sociales sobre intermediación hipotecaria, la dación de pago... el propio Consejo General de Colegios de Trabajadores Sociales de España nos ha felicitado por dicha iniciativa, además se ha convocado desde Consejo Social de la Ciudad un grupo de trabajo de intermediación hipotecaria y desahucios dentro de la mesa Educación y Cohesión Social.*

*Por parte de la Junta de Andalucía todavía no ha habido una respuesta legislativa, ni la puesta en marcha de servicio específico legal o de vivienda, que de respuesta desde sus competencias a las familias en riesgo, es más ni siquiera se ha puesto en contacto con los servicios sociales de los ayuntamientos para preguntar por la situación de estas familias una vez desahuciadas o para ofrecer su ayuda o apoyo.*

*A pesar del gran esfuerzo realizado por este Ayuntamiento y el Gobierno de España no puede demorarse por más tiempo la adopción de medidas por parte de la Junta de Andalucía que permitan aportar más soluciones a esta situación tan complicada.*

*A tal fin se propone la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1º.- Solicitar a la Junta de Andalucía a que dote a este Ayuntamiento de los recursos humanos y materiales necesarios para reforzar la atención a las familias afectadas.*

*2º.- Instar a la Junta de Andalucía a que ponga a disposición las viviendas sociales que fueran necesarias para dar cobertura de vivienda a las familias afectadas, garantizando así el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.*

*3º.- Instar a la Junta de Andalucía a que se sume al dialogo abierto con la plataforma de afectados, colegios de abogados, asociaciones de consumidores, entidades bancarias y Ayuntamiento.*

*4º.- Este Ayuntamiento colaborará en la puesta en marcha de un servicio de asesoramiento legal e intermediación hipotecaria para la familias que se vean en esta*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*situación, hasta que la Junta de Andalucía, como administración competente, este en disposición de dar dicho servicio.”*

Debate conjunto:

**Sr. Alcalde Presidente:** “¿Tenemos algunas peticiones aquí de palabra, no?”

Si están presentes el Sr. Sergio Delgado, realmente es uno solo porque tanto Luis Miraño, como Javier Pendón, como Sergio, delegan o autorizan a D. Sergio Delgado. ¿D. Sergio Delgado está en la sala? Bien. A ver, a ver. Para efectuar la presentación del documento. Ya, ya. ¿Pero solicita intervenir el Sr. Miñano, el Sr. Pendón? Ya, ya, y el Sr. Delgado, entiendo, el Sr. Delgado. ¿Está presente el Sr. Delgado y el Sr. Miñano no? Es así. Muy bien. Pues en el orden que quieran Uds. pueden intervenir. En el orden que quieran. Acérquese a un micro, el que quieran Uds., el que sea más cómodo, tanto de un lado como de otro, el que Uds. quieran y en torno a unos cinco minutos más o menos, como tiempo máximo de intervención aproximadamente. Adelante”.

**D. Juan Luis Miñano,** Representante Plataforma de los Afectados por la Hipoteca: “Muchas gracias por dejarnos intervenir. Yo intervengo en nombre de la Plataforma de Afectados por la hipoteca; quiero hacer ante nada una pequeña intervención con respecto a nuestra participación aquí, que no estamos habituados a este tipo de foros, pero hemos percibido que aquí no estamos en el Siglo XXI; somos malagueños y queremos aportar algo. Para participar, además de dejar abandonadas todas nuestras cosas, que esta no es nuestra actividad, hemos tenido que estar aguardando una hora abajo en la calle -se podrá corregir esto para otro caso- hemos tenido que poner una reclamación porque he pedido una silla, estoy infartado, lo sabe el personal y tengo una artrosis pendiente de operación de ambas rodillas, y se me ha dicho que me vaya a tomar el solecito ahí en frente, a un banco. Y digo: *“bueno, ¿y si me llama Ud. cómo me voy a enterar? Bueno, Ud. verá”*. Esto es lo que ha habido y he pasado el filtro tres veces. No tengo ganas de volver más, desde las 11 de la mañana.

Os presento lo que es la PAH porque algunos Concejales ya sí saben lo que es la PAH. Fuimos, según nos califican, un grupo de “perro flautas” que cuando nos tocan nos ponemos estas camisetas; yo creo que perro flautas podemos ser todos los que estamos aquí, porque las hipotecas nos tienen afectados a todos; y somos una organización ciudadana; no tiene naturaleza jurídica porque no es nuestra intención; estamos por una circunstancia, ha aparecido una circunstancia, estamos por ella y estamos locos por desaparecer; cada uno tiene en su vida otros objetivos; somos apartidistas totalmente, hay en nuestras filas gente de todos los Partidos, desde el PP, de Izquierda Unida bastantes, somos asindicales; no queremos que los sindicatos nos comenten ningún adoctrinamiento; y algo que puede chocar es que somos a-asistenciales, no somos una organización asistencial. Somos una organización activista por la pura necesidad de que tenemos que ser ciudadanos activos ante una situación que nos tenemos que poner las pilas, todos.

Con respecto al Ayuntamiento de Málaga, igual que hemos hecho un grupo de trabajo constituido dentro de la PAH de comunicar con todos los Ayuntamientos a los que hemos podido llegar, el día 27 de junio os presentamos –perdón que os hable de tú en un momento dado- una petición de apoyo a una moción que andamos



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

recogiendo firmas, andamos ya por 250 mil, que hay muchos Ayuntamientos que han respondido, alguno hasta negativamente, y muchos ya la han aprobado.

Con respecto a este Ayuntamiento, no tenemos respuesta a pesar de que cuando tenemos un hueco damos una vuelta por los Grupos y preguntamos si la vais a apoyar. No se nos dice nada. Aparte de eso, hemos leído por ahí, en algún documento de participación, que se ha instruido al personal del Departamento en la dación en pago. ¿Pero qué dación en pago? Si la Ley no lo contempla, lo contempla solo en casos milagrosos que no se ajustan a nada. La situación actual de lanzamientos, que creo que es lo que ocupaba hoy vuestro punto, resulta que en el primer trimestre de este año Andalucía se han producido 72.900 familias lanzadas a la calle. Campeona Málaga, campeónísima, tristemente campeónísima: 949 familias bajo el sol. La provincia de Sevilla, podemos compararla, es la última, qué triste, 193. La realidad que tenemos es que los ciudadanos que están -perdón la palabra- más que asustados, por no decir acojonados, últimamente aunque sí es de recibo la palabra, que al final igual que Uds., porque todos somos ciudadanos, al final el miedo lo tenemos todos porque esto es un miedo, llegan y le piden a sus Corporaciones, ahora no estoy hablando del Ayuntamiento de Málaga ciudad, le piden a sus corporaciones: *“me van a desahuciar, vente a mi entierro y ayúdame”*. Caso que tenemos anteayer en Cártama que la Corporación...” (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** “Puede seguir. Bien es verdad que le ruego... que soy flexible pero procure sintetizar”.

**Sr. Miñano:** “Voy a ser lo más breve posible. La Corporación se vio obligada a ir y claro, recibió leñazo de la policía. Esto es una barbaridad, que la Corporación tenga que ir, no lo sé, que lleguen estas cosas. ¿Por qué ocurren estas cosas? Tendríamos que explicarlo más largo. ¿Por qué? Porque las familias procuran no reconocer este problema psicológico, este problema social, de que se ha ido al traste sin saber por qué, porque no son hombres de negocios, porque son personas que han perdido su empleo, que tenían un sueldo, que les han dado, que les han metido la mayoría. Hay casos y casos.

Lo que hablamos de actividad, es que es necesaria la actividad. ¿Por qué estamos en este tema? Porque lo que tenemos que ser es proactivos. Luego eso lo podemos llamar activismo o lo podemos llamar lo que sea, luego hay ya matices. Pero aquí o somos todos proactivos y me refiero a los que están ahí en la sala, a los que estamos ahí en la calle, o este problema al final nos va a comer a todos. Hay Alcaldes que nos llaman: *“¿dónde estáis? ¿Qué podemos hacer?”* Y vienen de dónde sea a ver si tenemos una varita mágica. Es que nos comen y no sabemos qué hacer con ellos, lógicamente. Es que no puedo ni ir a tomar café. Es que se me presentan ahí, y ya he cambiado tres veces de bar. Esta es la situación que tenemos. Yo, de verdad, ya a nivel muy personal y muy humano creo que aquí tenemos un tema, un elemento común que nos une a todos los que estamos aquí: y es la gran palabra llamada “miedo”. Y ha llegado el momento de dejar el miedo y actuar cada uno en lo que pueda. Actuar, actuar y actuar y hasta equivocándonos. Hombre, si preguntáis los que tengáis que tomar decisiones: *“¿vamos a hacer eso, te parece? Pues mira, eso ya ha fracasado en otro lado, puede hacer esta cosa a cambio”*. Pero nosotros no podemos hacer nada. Nosotros podemos hacer lo que estamos haciendo, que también me parece mucho: *“deja tu trabajo, vente aquí, toma el sol en la puerta, explica esto, ofréctete y bueno”*. Y vamos a trabajar todas las



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

personas que hay aquí, todas las personas que viven en un bloque pueden ayudar a sus vecinos, porque es que es lo que están haciendo. Ya las familias no tienen capacidad de realojar a sus familiares desalojados. ¿Qué queremos, poner la gente en una batería de tiendas de campaña en el parque o en otro lado, en el puerto? Es que hay que actuar.

Cualquier ofrecimiento, como ayer el Sr. Bendodo que se ofreció a llamar al BBVA porque nos ha negado la interlocución, no tenemos en algunas entidades interlocutor, se niegan a hablar con los técnicos. No digo con los activistas, con los técnicos, con los abogados. No hay una persona. Pues nada, conseguir eso ya sería un éxito. Detrás de mí viene otro compañero, otro “perro flauta”, si se pone la camisa será un perro flauta, sino viene con su ropa de trabajo, es un agente, y viene y va a poner su ejemplo en unos minutos, su ejemplo de “no diálogo”, porque esta persona tuvo un bache como otros, recupera su bache pero como no le quieren hablar pues lo ponen en la calle dentro de 15 días. Solamente conciencia Sres., que es lo que os pedimos. Podéis hacer vuestros comentarios entre Partidos los que queráis, pelearos, tal, pero eso no nos interesa a los que de verdad tenemos que participar cuando toca la campana, como en este caso. Mientras tanto, estamos cada uno haciendo lo que sea, procuramos hacer por una cuota filantrópica, que creo que nos corresponde a cada uno de los humanos, y punto. Ahora ya la cuota filantrópica es un desmadre. Si queréis poner atención, seguro que cada uno puede hacer algo.

¿Ideas? No hace falta casi que ni preguntéis. Meteos en internet. Un Ayuntamiento hace esto, otro hace lo otro, uno va mejor, otro va a peor. Hacen cosas, hacen, hacen. Pero lo que no podemos hacer es hablar, hablar, hablar, hay que hacer, hacer, hacer, aun equivocándonos. Porque si os equivocáis pues podemos deciros: *“oye, podéis hacer otra cosa, pero bueno”*. Ahora, decir que no se hace nada es que de verdad es patético. ¿Y por qué? Porque no me atrevo a hacer nada, no sé. Coño, pues atrévete. Nada más, señores. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Muy bien. Gracias, Sr. Miñano. Sr. Delgado, Sergio Delgado”.

**D. Sergio Delgado,** Representante Plataforma de los Afectados por la Hipoteca: “Buenas tardes. Mi nombre es Sergio Delgado, soy miembro activo de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, y afectado a su vez.

El día 7 de septiembre tengo orden de desahucio, con dos niñas pequeñas, las cuales empiezan el curso escolar el día 10, que no sé si las voy a poder escolarizar. La entidad financiera, la que me lanza a la calle, es BBVA; yo queriendo pagar; no vengo aquí a pedir limosna, mi educación no me lo permite, ni vengo a pedir nada. Vengo a pedir que trabajéis, que es vuestra misión, nada más. Yo estoy trabajando, mi Sra. está trabajando, hoy he perdido el día de trabajo; trabajo por cuenta propia y simplemente venía a agradecer a Izquierda Unida, PSOE y Partido Popular que me hayan atendido cuando se lo he pedido. Y no tengo... porque estoy un poco nervioso y tengo a mi mujer con baja psicológica, entonces estas cosas a mí me superan y me emocionan. Entonces, simplemente quería deciros que el Sr. Elías Bendodo me iba a buscar un interlocutor con BBVA; estuve ayer con él reunido y me dijo que hoy lo tendría. Yo por educación me voy a quedar hasta que termine el Pleno, y luego si alguno quiere hablar conmigo yo se lo agradecería.

Y también Sr. Alcalde, le voy a entregar un sobre, si es Ud. tan amable, es muy personal y le agradecería que cuando lo lea lo destruyera, por favor. ¿Es



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

posible?

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sí, cuente con ello por favor. Puede personalmente acercarse, si quiere.

Sr. Delgado, entiendo que sus palabras han finalizado. Vamos a pasar entonces al contenido. Les agradezco la intención de ambos. Hemos aplicado el Reglamento con la máxima flexibilidad en cuanto a nuestro Reglamento de participación pero lo hacemos siempre, en definitiva, tanto si están inscritos o no, una plataforma jurídica que no está inscrito en el Reglamento de Asociaciones, en el Registro –perdón- de nuestras Asociaciones, pero me ha parecido muy oportuna la intervención de Uds. y la sensibilización que indudablemente sus palabras producen en el conjunto del Pleno.

Decíamos que iba a intervenir el Sr. Pomares en primer lugar; después sería el Grupo Socialista quien interviniera; Izquierda Unida y seguiríamos.

Sr. Pomares, tiene la palabra”.

**D. Francisco Pomares Fuertes,** Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales: “Muchas gracias, Sr. Presidente y saludar a todos los compañeros y especialmente a la Plataforma de Afectados que ya es la segunda vez. Ellos estuvieron también en la Comisión de Derechos Sociales exponiendo esta historia tan dura. Yo agradezco, porque a lo mejor la gente de la Comisión de Derechos Sociales estamos más acostumbrados por desgracia a escuchar estas historias, y está bien en este sentido que todos los miembros de la Corporación de alguna manera escuchen sobre todo el testimonio más personal de las situaciones por las que pasan. Porque esta es una gente con una vida muy normal y corriente que, sin embargo, pues hace cuatro años empieza la crisis y gente acostumbrada a pagar, gente acostumbrada a cumplir con sus promesas, gente acostumbrada a cumplir con lo que firma, no puede hacer frente ante la ausencia de actividad económica o el desempleo, y no puede cumplir con las obligaciones que en su momento asumió libre y voluntariamente con préstamos, con créditos hipotecarios para la adquisición de una vivienda.

Pero traemos una moción en este tema y verá, de estos temas son de los que yo siempre digo que no habría que hacer confrontación política, donde los Grupos tendríamos que estar totalmente de acuerdo y donde las Administraciones tendríamos que trabajar más coordinadamente. Sin embargo, a pesar del debate en la Comisión veo que el Grupo Municipal Socialista vuelve a traer, buscando yo no sé si la utilidad política, no sé si la foto, no sé si la confrontación, otra vez este tema cuando creo que hay un trabajo, hay un rodado y hay una serie de acuerdos. Se puede estar en acuerdo o en desacuerdo con los procesos de trabajo, pero de esta manera. Entonces, creo que es bueno que nos recordemos a todos nosotros qué se está haciendo y quién hace quién, y quién está con quién. Porque seguramente habría que preguntar cuántos de nosotros están en muchos desalojos y si alguien sabe lo que es un desalojo, si ha estado en un desalojo, si se tiene experiencia, si se sabe lo que se está pidiendo cuando se escriben las mociones. Porque si no, no se entienden ciertas cosas.

Primero, el Gobierno de España después de cuatro años de Gobierno Socialista que no hizo nada en este tema, lo primero que hizo llegar en marzo nada más crear un Real Decreto de protección a deudores que se encuentran en el umbral de la pobreza exclusión, donde se establecían todas las moderaciones o intereses moratorios, estableciendo un Código de Buenas Prácticas en entidades bancarias,



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que firmaron 88 en solo un mes; estableciendo cambios relativos a las medidas Fiscales; estableciendo la dación de pago como medio liberatorio definitivo de la deuda y favoreciendo el acceso al alquiler a aquellas personas donde ya, por desgracia, sean afectadas por los desahucios. Por lo menos se hizo un Decreto. Yo puedo entender, y además con la Plataforma de Afectados que a lo mejor no llegó al cien por cien de las personas, porque solo llega a cumplir los requisitos las personas que están en el mínimo umbral de la pobreza, puede ser que sea más efectivo, más eficaz o menos eficaz, puede ser que los bancos hayan respondido o no. Pero por lo menos se hizo una medida legislativa. Creo que las palabras de la Plataforma han sido eso. Por lo menos hacer algo, intentarlo. Por parte del Ayuntamiento no solemos además de estas cosas presumir, simplemente cuando la oposición pregunta. No salimos normalmente a los medios a decir todo lo que hacemos en esta materia porque entendemos que son situaciones muy difíciles, muy personales. Pero que sepáis además, y lo tenéis en la moción, que solamente en estos seis meses, solo en estos seis meses no voy a contar ni los cuatro años que llevamos trabajando con familias que están en desahucios: más de 502 ayudas en estos seis meses. Más de casi 430 mil euros en ayudas de alquiler, y encima nos pusimos en marcha ya el año pasado con el Instituto Municipal de la Vivienda que en esto fueron realmente ejemplares diciendo: *“Vamos a poner un Grupo de viviendas especialmente para este tipo de casos de protección oficial”*. 72 viviendas se han entregado a familias que estaban en la calle, 72 viviendas en seis meses. Ni hemos ido a la prensa, ni hemos hecho anuncios.

Es decir, simplemente porque los ciudadanos cuando necesitan un servicio lo tienen, cuando se acercan a su Ayuntamiento lo tienen. A pesar de eso, formamos a todos los trabajadores sociales, para que por lo menos dieran información cuando alguien se acerca. Y los formamos en todos estos temas, y hasta el Consejo General de Trabajo Social nos ha felicitado justamente por formar a todos los trabajadores sociales en este campo en el cual su formación, normalmente universitaria, no lo contempla. Y es más, ponemos en marcha por la mesa de Educación y Cohesión social de la, justamente de esta ciudad que votamos todos a favor de un Reglamento, de un Consejo Social de la Ciudad, que tengamos una mesa de trabajo donde sentemos a todas las partes, donde haya diálogo. Como ellos estaban pidiendo: donde esté la plataforma de afectados, donde estén los bancos, donde esté el Colegio de Abogados, donde esté la Asociación de Consumidores y donde esté el Ayuntamiento y los Grupos Políticos, para entre todos ponernos de acuerdo. Pero parece que eso no es suficiente, y se nos echa en cara de pedirnos más y más cosas. ¿Y dónde está la Junta? Y hasta ahora no había yo hablado nunca de la Junta en este tema. ¿Y dónde está la Junta...?” (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** “Puede seguir con brevedad, Sr. Pomares”.

**Sr. Pomares Fuertes:** “Muy breve, Sr. Presidente. Pues la Junta en la tramitación pues resulta de que ni ha puesto una medida legislativa en marcha, ni ha puesto un servicio, ni ha reforzado a los Ayuntamientos en nada, es que ni una llamada. Es que la Comunidad Autónoma es que ni ha llamado a los Alcaldes, a todos estos Alcaldes preocupados para decirles: *“¿necesitas ayuda? Soy tu Administración que estoy por encima, tu Administración madre en ese sentido. Trabajo y colaboro contigo”*. Ni una llamada, ni a los Alcaldes, ni a los Concejales, ni a los Servicios Sociales por parte de ningún Consejero, ni por parte de un Director





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

General que deben estar más cómodos en sus sillones nuevos, en sus despachos, que estando al lado de la gente que lo está necesitando. Ni preocuparse por eso, ni preocuparse. Entonces, aquí están los acuerdos, vamos a instar a la Junta a que haga su trabajo que es lo que tienen que hacer: reforzar a los Ayuntamientos, dotarnos de las herramientas necesarias, poner en manos -que tiene las competencias- de las viviendas necesarias que sean falta. Y eso sí, nos comprometemos eso sí, a la puesta en marcha de este servicio de asesoramiento legal mientras la Junta de Andalucía la ponga en marcha, que supongo que algún día pondrá en marcha una oficina, desde la Consejería de Vivienda una oficina de atención tal, mientras tendremos que hacer su trabajo. Gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Gracias, Sr. Pomares. Por el Grupo Socialista, la Sra. Gámez tiene la palabra”.

**Sra. Gámez Gámez:** “Sr. Pomares, poco menos que quiere Ud. que nos arrepintamos de presentar una moción que está necesitando mucha gente y que hay mucha gente esperando de que este Ayuntamiento se comprometa como lo están haciendo otros. ¿Nos quiere Ud. decir que hacemos algo malo cuando traemos una iniciativa plenamente municipal? Les reconocemos lo que han hecho, sin ningún empacho; les decimos al inicio de la moción que Uds. ya aquella otra moción que se debatió en Comisión la aceptaron parcialmente que iban a establecer un sub-Grupo, no tenemos empacho en reconocer si Uds. han aprobado una mínima parte de aquella moción, en reconocerla. Y todas las ayudas que hayan dado para los realojos, magníficas, muy bien hecho. ¿Cubre eso todas las necesidades de los desahuciados de Málaga? No. Le estamos diciendo por lo tanto, que pueden hacer más. No dude de la buena fe de esta moción, que lo único que viene a decirle es que pueden hacer algo más. Y le ponemos los ejemplos de otros municipios que lo han hecho y le decimos: *“podrían Uds., en esa lista larga de acciones a las que se puede comprometer este Ayuntamiento, crear una unidad de asesoramiento legal, establecer un protocolo, incrementar los recursos, ofrecer la mediación para que no tengan que andar pidiendo favores casi personales para que le llamen a un banco”*.

Mire, los ciudadanos quieren derechos, no quieren favores. Si arbitramos esta vía tendrán a quién llamar para pedirle que le ofrezca intermediación, y no tendrán que pedir voz en un Pleno para pedir casi algo rayano a la caridad. Me parece que si establecemos esto, es bueno para todos y los ciudadanos tienen un mecanismo sin pedir favores ni tener que estar estableciendo plataformas para reclamar lo que ya este Ayuntamiento tenía que haber puesto en marcha. Porque este problema ya viene dándose de cada año atrás, incrementándose notablemente. Esta realidad Uds. la conocen mejor que nadie. Y Ud. dice: *“claro que estoy sensible porque yo he vivido un desahucio, Ud. lo ha visto”*. Pues si es tan sensible, ¿por qué no ha puesto en marcha alguna de estas medidas? Porque la sensibilidad no está en estar presente en un desahucio. La sensibilidad está en decir: *“municipalmente puedo hacer todo esto que ponen en esta moción”*. Y espero que la aprueben, porque otros municipios están demostrando esa sensibilidad con hechos, con hechos. Eso es lo que Juan Luis y Sergio creo que han pretendido decir, a quienes felicito por la dedicación que le están dando de su tiempo y por la solidaridad que manifiestan cuando se ponen al servicio de la gente que no está encontrando en su Ayuntamiento el cauce para responder a sus problemas. Ellos existen porque hay un déficit en las Administraciones. Y Ud. me podrá decir: *“la Junta, la Junta, la Junta”*. Y yo podría decir: *“el Estado, el Estado, el Estado”*. ¿No? Porque el Estado no me diga



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que esa dación ha servido de mucho, porque esa dación mientras no estén de acuerdo los bancos no sirve de nada. No se ponga Ud. una medalla en un tema que todavía no está resuelto. Y Ud. me dirá: “Uds. *tampoco lo solucionaron*”. Y yo le diré: “*pues es verdad, pues es verdad*”. Pero ahora, en Málaga, en este Ayuntamiento se pueden hacer un montón de cosas. Y aquí están las ideas, si las quieren aprobar bien; y si no, pues lo lamentaremos porque nos parece que está funcionando bien donde se ha puesto en marcha. Porque nosotros estamos pidiendo mediar, intermediar, ofrecer ayuda, no le estamos pidiendo para entrar en el debate político: “*pídale al Estado que cambie la normativa*”. Nos hemos centrado en lo que puede hacer esta Corporación y creo que es justo que las pongamos en marcha, porque es bueno para los ciudadanos que están sufriendo situaciones tan palpables y tan reales como la que nos acaba de describir Sergio. Y encontraríamos el alivio de encontrar alguien aquí en vez que su teléfono esté sonando todo el santo día, porque no hay ningún teléfono al que llamar aquí. Esa es la realidad. Están sonando sus teléfonos porque los teléfonos de aquí no están acogiendo formalmente, yo no digo que Uds. no atiendan a los ciudadanos, formalmente no han arbitrado un mecanismo para que las personas que están sufriendo lanzamiento o avisos de lanzamiento de desahucios encuentren la acogida municipal.

Por eso nos vamos a centrar en esta moción. No queremos instar a, si no hubiéramos metido “instar al Estado también”. No, no se trata de echarle las culpas a otro. Piense Ud. en la responsabilidad que tiene esta Corporación y que tiene algunas soluciones y que sería bueno que esas soluciones, ante las noticias graves de desahucio de todos los días que están recogidas en la moción y no hace falta que relate, piensen que hay mucho, mucho por hacer y cosas muy sencillas que cuestan muy poquito dinero. Si le pide Ud. a la Junta que sea la que lo asuma yo le diré: “*¿y el Estado que le corta el grifo a la Junta qué?*” ¿Empezaremos con el pim, pam, pum? Yo creo que no es tiempo de pim, pam, pum, es tiempo...” (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** “Puede seguir, con brevedad”.

**Sra. Gámez Gámez:** “Es tiempo de que esta realidad se comprometa en este Ayuntamiento y sea pionero aprobando estas medidas”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “¿Por Izquierda Unida quién interviene? Sra. Morillas, tiene la palabra”.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Morillas González,** Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Gracias, Sr. Presidente y buenos días, buenas tardes ya a los compañeros y a las compañeras de Corporación, y muy especialmente a Miñano y a Sergio que hoy nos acompañan en representación de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca.

Yo tengo que decir que la moción del Partido Popular me ha sorprendido enormemente. Enormemente, porque desde septiembre del año pasado el Grupo Municipal de Izquierda Unida ha presentado en cuatro ocasiones, en cuatro ocasiones iniciativas relativas a qué podía hacer el Ayuntamiento, qué podía hacer la Junta de Andalucía y qué podía hacer el Estado Central para atender lo que hoy es uno de los principales dramas que vive la ciudadanía en general, y en concreto la malagueña. Y el Sr. Pomares en esas cuatro ocasiones nos ha respondido a lo Amy Winehouse: “*No, no y no*”. Y ahora nos trae aquí propuestas a las que hace menos



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de un mes votó en contra en la Comisión de Derechos Sociales. Ha votado Ud. en contra y ha descubierto a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca. Porque claro, nos trae aquí instar a la Junta a que se sume al diálogo abierto con la Plataforma de Afectados por la Hipoteca; la ha descubierto, cuando Ud. y sus Concejales del Equipo de Gobierno han votado en contra de acuerdos que este Grupo Municipal ha presentado. Y los voy a leer si se me permite, acuerdos tan sencillos como: que este Ayuntamiento diera apoyo al proceso de recogida de firmas de la ILP; o como que este Ayuntamiento facilitase la recogida de firmas a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca poniendo locales a disposición y facilitando la recogida de firmas. Y Uds. han votado en contra de apoyar la iniciativa legislativa popular para que haya la modificación legislativa que corresponde, para que se acabe con los desahucios por insuficiencia económica sobrevenida.

Pero ahora ha descubierto la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, y se permite instar a la Junta cuando lo primero que ha hecho la Consejera de vivienda, ¿sabe Ud. qué ha sido? Lo primero: reunirse con representantes de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca -ellos se lo pueden contar- de toda Andalucía. Cuando lo primero que ha hecho la Consejería de Vivienda: ¿sabe Ud. qué es? En vez de sentarse con promotores y demás, lo primero que ha hecho ha sido presentarse en la Corrala de Vecinos La Utopía, donde hay 30 familias que han ocupado porque estaban desahuciadas, y sentarse con ellas para ver cómo resuelven el problema de la vivienda. Pero Ud. se permite instar a la Junta de Andalucía. Instar a la Junta de Andalucía que, por cierto, hay que leer una mijita más, sí ha puesto en marcha algunas medidas. Ha puesto en marcha una oficina, una oficina de la que Ud. votó en contra en la moción de Izquierda Unida hace menos de un mes y que hoy nos propone. Hoy ha visto la luz, hoy ha visto la luz. La Oficina Municipal de Intermediación hipotecaria Ud. y sus Concejales votaron en contra hace menos de un mes. La Junta de Andalucía ya la ha puesto en marcha. La Junta de Andalucía ha paralizado los desahucios de la Empresa Pública del Suelo; Ud. votó en contra de que el Instituto Municipal de la Vivienda estableciera una moratoria. La Junta de Andalucía está elaborando un decreto para que en las primeras viviendas, cuando una familia tiene una primera vivienda, no se la pueda desahuciar.

¿Qué ha hecho este Ayuntamiento aparte de votar una y otra vez en contra de las propuestas de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, que ahora ha descubierto? Pues yo le voy a decir lo que ha hecho: la madre del cordero de todo este asunto no son las medidas paliativas, las medidas paliativas este Ayuntamiento tiene que ponerlas en marcha. Pero la madre del cordero está en reformar la Ley Hipotecaria. Y le voy a explicar lo que ha hecho el Grupo Popular y lo que ha hecho el Grupo Socialista. Cuando gobernaba el Grupo Socialista, votaba en contra de la dación en pago; y el Partido Popular, depende de cómo le pillara el cuerpo, se abstenía o votaba a favor. Ahora que el Grupo Popular gobierna en el Gobierno Central -escúcheme si es posible- ahora que Uds. gobiernan en el Gobierno Central, ¿sabe lo que han votado a una propuesta de Izquierda Unida para establecer la dación en pago en la Ley Hipotecaria? Han votado que no, que no. Y Ud. confunde, y yo le pido al Sr. Maldonado que se le explique al Concejal de Derechos Sociales la diferencia que hay entre la dación en pago por Ley con carácter obligatorio, y lo que Uds. han hecho. Lo que Uds. han hecho es una recomendación a los bancos, es una recomendación a los bancos, y pregúntele a los compañeros. Cuando al banco les pillan de..." (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad, Sra. Morillas".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sra. Morillas González:** “Con muchísima brevedad. Una recomendación sin ningún carácter vinculante. No nos venda Ud. la moto, no nos digan que han hecho reformas para establecer la dación en pago, porque es simple y llanamente mentira. Y la gente lo sabe. Ud. yo no sé en cuántos desahucios ha estado, pero este Grupo Municipal lleva muchos desahucios con esa gente que está ahí, poniéndose en primera línea para paralizarlos por la falta de acción por parte de las Administraciones Públicas. En muchos, en muchos. Y lo que hay que hacer es la reforma de la dación en pago, y Uds. no están de acuerdo. Por tanto, deje de instar a la Junta de Andalucía, posicóñense políticamente con el tema trascendental y vertebral que les afecta, porque ellos saben que cuando van a un banco -ahí ha podido escuchar al compañero Sergio- cuando van a un banco y les piden la dación en pago hacen así, hacen así. Porque el Gobierno les ha hecho una recomendación esperando la buena voluntad de los bancos. Y de la buena voluntad de los bancos, si quiere hablamos un día largo y tendido. Gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Pomares, segundo turno”.

**Sr. Pomares Fuertes:** “Sí, con brevedad, para ante todo llegar a un consenso directamente me dirijo a la moción del Partido Socialista. Al punto uno votaríamos que sí, ningún problema, porque además entiendo la urgencia en ese sentido, y por lo tanto la comparto. Al punto dos, compartimos lo del protocolo de actuación, votaríamos que sí; el punto 3 y 4, lo de crear una unidad de asesoramiento e incrementar los recursos, si han leído la moción de urgencia que hemos presentado, pedimos lo mismo pero lo pedimos a quien nos tiene que dar los recursos. Creo que basta recordar que solamente la Junta de Andalucía, que es la competente en Servicios Sociales, nosotros por hacerle el trabajo como Ayuntamiento nos financia solamente el 20 por ciento de lo que nos cuesta a todos los ciudadanos malagueños y malagueñas los Servicios Sociales y el apoyo.

Al punto 5, lo mismo. Como ya hemos dicho, vamos a abrir la oficina, no hay ningún problema. En el punto 6 y el punto 7, solamente recordarle que los cambios normativos necesarios -para no repetirle el impuesto- deberían leerse el decreto del Gobierno que está muy claro, además el artículo 9 y el anexo punto 3 D) ahí es donde está esclarecido todo lo que Uds. plantean y ya se hace.

Y en el punto 7, sintiendo mucho tampoco le podemos votar que no porque resulta que es que la Policía Local no puede desobedecer a un juez. La Policía Local no va a los desahucios simplemente porque quiera. Uds. lo que plantean es que desobedezcan a un juez, por eso digo que desconozca mucho de este mundillo. La Policía Local acude a los desahucios cuando realmente el juez insta a la Policía Local a que acuda por requerimiento judicial. A veces va la Policía Nacional, la mayoría de las veces, a veces pide el apoyo de la Policía Local. No van porque sí, ni porque quieren, ni porque lo desea sino simplemente porque un juez se lo ha pedido.

Insto a mi Comunidad Autónoma en este sentido a unirse a lo que ya estamos haciendo el Ayuntamiento y a que nos apoye, no pido nada más. Nosotros vamos a seguir y seguiremos dando pasos, pasos además consensuados. El martes hay reunión de todos los afectados y pondremos en marcha medidas, que es lo que ya le dije en su momento. Lo...” (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** “Puede seguir, con brevedad”.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Pomares Fuertes:** “Que los pasos los hacemos consensuados. Yo desconozco Sra. Morillas, y me alegro si está puesta en marcha la oficina. Yo desconozco aquí dónde está la oficina, desconozco si hay un teléfono. Yo no conozco a nadie que todavía se haya acercado a ninguna oficina aquí, en Málaga capital, donde la gente pueda ir a ser atendida, de hecho, no se han puesto en contacto con nosotros y demás. Por supuesto, que no vamos a dejar a la Junta de Andalucía de lado, no se preocupe. Y por cierto, el IMV no hace ningún desalojo o desahucio. Uds. está muy bien que copien ahora lo que llevan haciendo muy bien los compañeros de IMV, o sea que desde el 2008 no hacen ningún desahucio ni ningún desalojo de este tipo. Ahora, que Uds. por fin EPSA empiece a copiar lo que hace el IMV, me parece interesante y lo apoyaremos y lo aplaudimos”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sra. Gámez, segundo turno”.

**Sra. Gámez Gámez:** “Sr. Pomares. Yo me alegro que de la Comisión de Servicios Sociales al Pleno de hoy aquello que votó que no, hoy lo vote que sí. Por lo menos, algunos puntos han salido para delante. Si bien es cierto que su nivel de sensibilidad con el tema de los desahucios y lanzamiento se limita a hacer aquello que no le supone ningún esfuerzo. Porque lo que supone un esfuerzo económico dice: *“ah no, eso me lo pague otro”*. Yo tengo una sensibilidad mientras me la pague otro. Ahora, si tengo que poner mi propio esfuerzo municipal para atender una realidad que es un problema social de la cual soy competente como Ayuntamiento, entonces digo que no. Es un nivel de sensibilidad, de una escala del cero al diez, por debajo del cinco seguro. Por eso, digo, me alegro al menos que a aquello que dijo que no en su día quizá porque tenía menos presión, hoy que parece que tiene un poquito más de presión, está dispuesto a votarlo que sí y yo me alegro. Que establezca el protocolo, que convoque cuanto antes esa Comisión, pero realmente me parece una lástima que perdamos la posibilidad de que este Ayuntamiento prestara la mediación. Uds. tienen personal en los Servicios Sociales y podrían ofrecer esa mediación. Uds., ya que lo están formando en la dación, que no sé exactamente para qué sirve, ¿por qué no los forma para ofrecer asesoramiento para que el teléfono de aquellos señores que está sonando todo el día, deje de sonar? Y pueda sonar el de los Servicios Sociales, que para eso los ciudadanos pagan sus impuestos para que reciba el servicio de las instituciones y no de una plataforma que, voluntariosamente y con todos los elogios, lo está haciendo. Y le digo: la colaboración de la Policía Local me refería a la voluntaria. Desobedecer a la justicia nunca jamás estará en boca de este Partido. Lo que me estoy refiriendo es que haga todo eso antes de prevenir los desahucios, de asesorarlos, de las acciones preventivas para que el desahucio no llegue. Y que en última instancia, cuando toque eso, solo cuando ya no haya más remedio, quizá hay que ejecutar una orden judicial. Si Uds. hacen lo preventivo, el desahucio...” (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** “Termine, con brevedad”.

**Sra. Gámez Gámez:** “Si se dedican a hacer tareas preventivas, el desahucio no se produce, no hace falta policía, no hace falta esas escenas dramáticas que dice Ud. que tanto le sensibilizan pero que hasta ahora mismo, en cuanto no requieran esfuerzo económico, está dispuesto a aprobar; pero en cuanto requiere un mínimo esfuerzo, nos lo vota en contra”.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sra. Morillas, segundo turno”.

**Sra. Morillas González:** “Pues muy breve. Hombre, yo me alegro de que el Sr. Pomares haya visto la luz, y haya visto la luz y se haya dado cuenta de que quizá estaría bien que se creara una subcomisión en el Consejo Social, cuestión que propuso Izquierda Unida y de que ahora vea que es importante crear esa Oficina Municipal, para cuya puesta en funcionamiento desde este Grupo Municipal le prestaremos toda la ayuda que nos solicite. Ahora bien, se lo tengo que volver a decir aunque Ud. no me conteste. Uds. hacen la Ley, Uds. hacen la Ley. La Ley en base a la cual a la gente se la está mandando a la calle literalmente, la hacen Uds., la hacen Uds. Y Uds. son los que mandan a la policía a desalojar a la gente, su Partido me refiero en los distintos niveles de la Administración. Por tanto, no nos hable de la sensibilidad porque esto no es un tema ni de sensibilidad ni de afecto. Esto es un tema de justicia, esto es un tema de justicia.

Por tanto, lo que yo le voy a pedir, evidentemente voy a votar en contra, vamos a votar en contra de la moción que ha presentado Ud. Vamos a votar en contra porque nos parece -y siento tener que repetírselo cada Pleno- de nuevo un ejercicio de cinismo, lo siento mucho pero es así. Por tanto, la vamos a votar en contra. Y lo que sí, si se me permite, le voy a pedir, y si me permite el Sr. Presidente se lo voy a acercar a su bancada, que ya que tiene Ud. tanta sensibilidad y los miembros de su Equipo de Gobierno con el problema de los desahucios, firme Ud. la iniciativa legislativa popular que la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, entre otros muchos agentes sociales, está recogiendo firmas y pretende presentar el 31 de octubre 500 mil firmas para que Uds. modifiquen la Ley que no quieren modificar. ¿Se me permite que le acerque el pliego de firmas?

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sra. Morillas, tiene todo el día para hacerlo. Si quiere hacerlo en este momento, no pasa nada. Interrumpe un poco la duración del Pleno. Le tengo que dar la palabra al Sr. Pomares, ya para cerrar.

Sr. Pomares ya último turno”.

**Sr. Pomares Fuertes:** “Sí, por ir cerrando el debate entiendo que no van a aceptar, el Grupo Municipal de Izquierda Unida sí se ha pronunciado. Respecto al Grupo Socialista no acepta las enmiendas, con lo cual el Partido Popular votará que sí al simplemente de su moción al punto 1 y punto 2, y al resto. Sí, si se aprobara la 3 y la 4 es que era la 5 que sí. Claro, si creamos la Mesa, es que nosotros lo vamos a aprobar en el punto cuarto nuestro. Sí, pero va con la enmienda, la vamos a abrir mientras la Comunidad Autónoma tendrá que demostrarnos un poco dónde está, vuelvo a decir, esa oficina, que no sea una oficina virtual, que sea una oficina física donde te atienden, no un teléfono. Entonces, votaríamos solo al 1 y al 2 y al resto no.

Hay cosas con las que es difícil de contestar. Decir aquí en ese sentido, Sra. Gámez, que es que los Servicios Sociales en ese sentido yo no le voy a decir nada, yo le digo que simplemente hable con ellos, que hable con los compañeros, con los funcionarios de trabajadores sociales. Llevan atendiendo esto desde que Ud. era Delegada del Gobierno de Andalucía, pues mucho antes que Ud. ya no hizo nada cuando era Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía, no hizo nada en este tema. Y si ya estaban los trabajadores sociales de este Ayuntamiento volcados con las familias que se acercan. Es posible que muchas de las familias al ser nuevas no conozcan los Servicios Sociales y no se acerquen, y posiblemente y gracias a las



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

asociaciones y a mucha gente, pero también hay mucha gente aquí que puede ser testigo de cómo se han acercado y de cómo se les ha ayudado desde este Ayuntamiento y de muchas diversas zonas. Entonces, esto no es una historia de hace seis meses. Esto no es una historia de ante ayer para hacernos la foto, esto es una historia que viene ya de muchísimos años y de un trabajo que se lleva haciendo por partes. Entonces, lo seguirán haciendo con o sin refuerzo, se lo puedo asegurar. Porque si de algo podemos estar orgullosos todos, este Equipo Municipal y la oposición, es de la profesionalidad que tienen sus funcionarios. Y seguirán haciéndolo, y seguirán atendiéndolo y seguirán saliendo a las casas..." (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Apoyando a cada familia afectada. ¿Y sabe Ud. lo mejor? Que lo hacen en nombre de todos nosotros, de todos los partidos políticos, porque lo hacen en nombre del Ayuntamiento y ellos son los que realmente están ahí en ese sentido".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Terminado el debate pasamos a votar en primer lugar, la proposición urgente por orden procesal, y luego los puntos de la moción 44. Pasamos a votar en bloque entiendo los cuatro puntos, salvo que se me pida separación, voto separado. ¿Votamos los cuatro juntos?... Primero la urgente, por el orden procesal es ese. ¿Los cuatro juntos? ¿De acuerdo?  
Comienza la votación."

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 11 en contra (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

### **PUNTO Nº 44.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LAS ACTUACIONES MUNICIPALES ESPECIALES ANTE LAS SITUACIONES DE LANZAMIENTO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 20 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“En la pasada Comisión de Derechos Sociales, el Grupo Municipal Socialista presentó una moción en la que se instaba al gobierno local a poner en marcha una comisión de acciones especiales ante las situaciones de lanzamiento que sufren los vecinos de nuestro municipio.*

*La moción no fue apoyada, sin que quedase claro el motivo del rechazo, lo que si quedó claro es que el equipo de gobierno tiene previsto que “en el mes de septiembre se constituirá un sub-grupo específico sobre la intermediación hipotecaria dentro de la Mesa de Educación y Cohesión Social, donde puedan participar como invitados agentes implicados, así como especialistas en la materia”, tal como se sugirió por el grupo municipal de izquierda unida en la constitución del Consejo Social de la Ciudad, y ente sentido se aprobó el acuerdo de “instar al equipo de gobierno local a que el anunciado subgrupo de intermediación hipotecaria del Consejo Social de la Ciudad amplíe su definición, estudiando no solo la intermediación, sino todas las diversas acciones que pueden realizarse desde las administraciones públicas, especialmente ayuntamientos, para buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, ver fórmulas para garantizar el realojo digno de las familias afectadas”*

*Los datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ponen de manifiesto la magnitud del problema. Durante 2011, cada semana fueron desalojados de sus casas por no pagar la hipoteca unos 63 propietarios de viviendas en Málaga. Se llevaron a cabo 3.280 lanzamientos judiciales, una subida del 35% en relación al año anterior, un 224% más desde 2008.*

#### **Evolución lanzamientos judiciales (2008-2011)**

	2008	2009	2010	2011
<b>MÁLAGA</b>				
Lanzamientos	1.010	1.508	2.419	3.280
% incremento	-	49,3%	60,4%	35,6%
<b>ESPAÑA</b>				
Lanzamientos	26.748	33.918	47.809	58.241
% incremento	-	26,8%	41,0%	21,8%

Fuente: CGPJ.

*Respecto a las ejecuciones hipotecarias, cuando la entidad financiera reclama todo el importe del préstamo hipotecario al propietario que ha dejado de pagar, la misma fuente las cifra en 3.633 casos en 2011, más del triple de los 1.140 casos que se registraron en 2007.*

#### **Evolución ejecuciones hipotecarias (2007-2011)**

	2007	2008	2009	2010	2011





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MALAGA					
Ejecuciones hipotecarias	1.140	2.983	4.475	4.354	3.633
% incremento	-	161,7%	50,0%	-2,7%	-16,6%
ESPAÑA					
Ejecuciones hipotecarias	25.943	58.686	93.319	93.636	77.854
% incremento	-	126,2%	59,0%	0,3%	-16,9%

Fuente: CGPJ.

*Sabemos, por el Presidente de la Comisión de Derechos Sociales que “como Ayuntamiento se proporciona ayuda desde los servicios sociales a quien lo solicita y que lo que si se puede hacer a nivel de Ayuntamiento es la creación de avales” y que “no todos los desahucios suponen ayuda social, se tienen registradas a las familias que sufren desahucios y solicitan dicha ayuda”.*

*La estadística revela que el problema de no sólo no remite sino que va en aumento, por este motivo, por encima de las competencias, este Ayuntamiento tiene la responsabilidad de hacer más, aún reconociendo la gran labor que el personal adscrito al Área lleva a cabo.*

*Desde el Grupo Municipal Socialista, consideramos que la situación de los ciudadanos inmersos en un proceso de este tipo es tan acuciante que deben tener una respuesta inmediata, clara y efectiva por parte de la corporación municipal, como ya han hecho otros municipios: Montoso, Barcelona, Peligros, Logroño y un largo etcétera.*

*Es el momento de servir de nexo de unión entre los grandes actores de esta situación, las entidades financieras y las personas afectadas, con el concurso de las distintas administraciones y de las organizaciones ciudadanas afines al tema. La mediación del Ayuntamiento ante los bancos puede ser, en muchos casos, el mejor servicio que se puede dar a éstos ciudadanos.*

*Es preciso optimizar los recursos para evitar, por todos los medios posibles, las situaciones lamentables que se están produciendo y estar al lado de nuestros vecinos para que, con cartel o sin él, Málaga sea una ciudad libre de desahucios.*

*Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

**Uno:** *Convocar, con carácter de urgencia, la citada comisión o sub-comisión y que estén representados en ella los grupos municipales, asociaciones de afectados y otras organizaciones vinculadas a los desahucios, representantes de bancos y cajas y representantes de la administración de justicia, al objeto de planificar las medidas a emprender en el ámbito municipal para evitar los lanzamientos judiciales y asistir a las familias afectadas, trabajando conjuntamente con el resto de administraciones.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Dos:** *Establecer un protocolo de actuación con la administración de justicia que identifique los lanzamientos judiciales de las familias más vulnerables para que los Servicios Sociales Municipales puedan prever las actuaciones más adecuadas en cada caso y disponer de estadísticas reales de los lanzamientos judiciales, producidos en Málaga, más allá de aquellos que recurren a los Servicios Sociales.*

**Tres:** *Crear una unidad de asesoramiento legal para las familias que se vean en esta situación y que así lo requieran*

**Cuatro:** *Incrementar los recursos humanos y materiales para atender a los afectados, aumentando si fuera preciso, las plazas en los centros de acogida y/o la adjudicación de viviendas del Instituto Municipal de la Vivienda.*

**Cinco:** *Ofrecer la mediación del Ayuntamiento, bien entre propietarios e inquilinos o entre propietarios y entidades financieras para conseguir alternativas al lanzamiento.*

**Seis:** *Realizar los cambios normativos necesarios para no repercutir el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) a las personas afectadas que sufran pérdida de su vivienda y para aquellas que logren la dación en pago.*

**Siete:** *Que la colaboración de la Policía Local para llevar a cabo los lanzamientos no se produzca salvo que se hayan agotado todos los medios previstos en estos acuerdos para evitarlo.”*

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto U-5, habiéndose recogido en dicho punto el debate conjunto.

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º y 2º: Aprobados por unanimidad.

Puntos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º: Desestimados por 11 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), 14 en contra (del Grupo Municipal Popular) y 1 abstención (del Grupo Municipal Popular).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Primero:** Convocar, con carácter de urgencia, la citada comisión o sub-comisión y que estén representados en ella los grupos municipales, asociaciones de afectados y otras organizaciones vinculadas a los desahucios, representantes de bancos y cajas y representantes de la administración de justicia, al objeto de planificar las medidas a emprender en el ámbito municipal para evitar los lanzamientos judiciales y asistir a las familias afectadas, trabajando conjuntamente con el resto de administraciones.

**Segundo:** Establecer un protocolo de actuación con la administración de justicia que identifique los lanzamientos judiciales de las familias más vulnerables para que los Servicios Sociales Municipales puedan prever las actuaciones más adecuadas en cada caso y disponer de estadísticas reales de los lanzamientos judiciales, producidos en Málaga, más allá de aquellos que recurren a los Servicios Sociales.

### **PUNTO Nº U-6.- PROPOSICIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA REPERCUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA) EN LOS SERVICIOS ESENCIALES DE GESTIÓN MUNICIPAL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 20 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Como es sabido, en fecha reciente, el Gobierno de España aprobó la subida del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a un tipo general del 21% pasando del 18%, un tipo reducido que pasa del 8% al 10%, permaneciendo aparentemente intacto en el 4% el tipo superreducido, que grava bienes de primera necesidad como el pan o la fruta.*

*Además, cambian de tipo gran parte de productos y servicios. Así, pasan del reducido al tipo normal el cine, la peluquería, los productos sanitarios o los servicios funerarios, por lo que subirán más de 13 puntos. El ministro de Hacienda, no ha aclarado la lista con exactitud, pero ha señalado que sólo transporte, hostelería y hoteles y la cesta de la compra seguirá disfrutando del tramo reducido.*

*Según fuentes del Ministerio de Hacienda los productos cuyo IVA pasará del 8% al 21% el próximo septiembre son:*

- Flores y plantas ornamentales.
- Servicios mixtos de hostelería (restaurantes con espectáculo, por ejemplo).
- Entradas a teatros, circos y otros espectáculos.
- Servicios prestados por artistas y personas físicas.
- Servicios funerarios.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Peluquerías.*
- *Servicios de radiodifusión.*

*Entre los productos del tramo reducido, que suben del 8 al 10%, están.*

- *Agua para la alimentación humana o animal o para el riego.*
- *Alimentos elaborados.*
- *Transporte de viajeros y equipajes.*
- *Servicios de hostelería, acampada, balneario y restauración (excepto discotecas, salas de fiesta, barbacoas, etcétera).*
- *Gafas graduadas y lentillas.*
- *Higiene de la mujer.*
- *Rehabilitación de vivienda (hasta fin de 2012, que pasa a normal).*

*Pagan impuesto superreducido, 4%:*

- *Pan, leche y huevos*
- *Libros y periódicos.*
- *Frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales.*
- *Viviendas de protección oficial.*
- *Medicamentos.*
- *Vivienda nueva (hasta fin de 2012, que pasa a reducido)*

*El Gobierno justifica que el tipo de IVA en España era de los más bajos de Europa, ahora, con el 21%, estamos entre los de tasas de IVA más alta, en concreto en el sexto lugar.*

### **Comparativa de tasas de IVA:**

<i>1. Hungría</i>	<i>2. Rumania</i>	<i>3. Grecia</i>	<i>4. Portugal</i>	<i>5. Letonia</i>	<b><i>6. España</i></b>
<i>25%</i>	<i>24%</i>	<i>23%</i>	<i>23%</i>	<i>22%</i>	<b><i>21%</i></b>
<i>7. Irlanda</i>	<i>8. Bélgica</i>	<i>9. Lituania</i>	<i>10. Italia</i>	<i>11. Gran Bretaña</i>	<i>12. Estonia</i>
<i>21%</i>	<i>21%</i>	<i>21 %</i>	<i>20%</i>	<i>20%</i>	<i>20%</i>
<i>13. Bulgaria</i>	<i>14. Francia</i>	<i>15. Alemania</i>	<i>16. Holanda</i>	<i>17. Luxemburgo</i>	
<i>20%</i>	<i>19,6%</i>	<i>19%</i>	<i>19%</i>	<i>15%</i>	

*Todos los países “más ricos” tienen tasas inferiores. Francia mantiene una tasa del 19,6%, Alemania tiene un 19% e Italia y Reino Unido un 20%. Son tasas similares, aunque hay una distinción evidente: el poder adquisitivo de cada ciudadano en cada país.*



## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### SECRETARÍA GENERAL

#### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Se estima que frente al salario mínimo español de 748 euros al mes un alemán gana, como mínimo, 1.100€ euros, un británico 1.200€ y un francés, 1.400€. Irlanda, un país intervenido que tiene el mismo IVA que España, el 21%, tiene establecido un salario mínimo de 1.462€ euros y Bélgica, con un IVA similar, también tiene un contexto económico nacional superior al nuestro.*

*Como no solo se han subido los tipos impositivos sino que se han reclasificado servicios y productos a fin de que pasen a tributar por un tipo más elevado que el que les venía siendo aplicado hasta la fecha, el 90% de la cesta de la compra de la familias se encarecerá en septiembre y subirán hasta 13 puntos la inmensa mayoría de los artículos cotidianos. Estas subidas supondrán, un gravamen añadido de tres puntos a los consumidores en servicios básicos como electricidad, telefonía o gas; o en productos como ropa o calzado y de dos puntos en alimentos elaborados, agua, transporte o cine y teatro.*

*La Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), calcula que la subida impositiva costará en promedio anual 470 euros a cada familia, según una estimación realizada a partir de la Encuesta de Presupuestos Familiares del Instituto Nacional de Estadística (INE). Otras organizaciones elevan esta cifra hasta los 500 e incluso 600 euros. El transporte y la alimentación serán algunos de los conceptos que más penalizarán la “cesta de la compra”*

*La subida del IVA ha tocado aún más la moral de millones de españoles, que temen que no puedan hacer frente a este nuevo reto de la crisis y la gestión política de la economía. Pero algunas empresas, en realidad muchas, de diversos sectores, están incidiendo en este panorama prometiendo no aplicar tal incremento de impuestos. Muchas compañías, conscientes de que una mayor carga fiscal a las familias provocará una contracción del consumo, han decidido absorber el incremento del impuesto. Han decidido actuar y no aplicar la subida del IVA o, mejor dicho, asumir los costes y no incrementar precios, compensando el posible decremento de los ingresos de las citadas empresas con mejoras en la eficiencia de los procesos.*

*Los Ayuntamientos son la principal conexión de los ciudadanos con las administraciones y son prestadores de servicios fundamentales para los vecinos, no pueden permanecer “como ausentes” de este tema porque les afecta por una doble vía: primero porque la ciudadanía está profundamente afectada y segundo porque es una entidad recaudadora de IVA.*

*Es por tanto el momento de exigir a los responsables municipales medidas compensatorias que amortigüen los efectos de esta subida recaudatoria, no repercutiendo en los malagueños la subida y con un reto que debe asumir cualquier organización seria, refinar sus procedimientos para que no se vean afectados ni la calidad del servicio ni las personas que lo prestan.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente*

### ACUERDO

*Único: Que el Ayuntamiento, sus organismos y empresas no repercutan la subida del Impuesto de Valor Añadido (IVA) en los precios finales al consumidor de los servicios esenciales de gestión municipal tales como agua, transporte público y cementerio, sufragando la diferencia mediante la compensación con otras partidas presupuestarias, sin que suponga perjuicio alguno para el servicio prestado ni el personal que lo presta.”*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** “Estamos a las 3 y 10 estamos en la alternativa de seguir un punto más o levantar. ¿Sí? ¿Podemos seguir un punto más? Venga, vamos a ver el punto siguiente. Es la proposición del Grupo Socialista, son quince minutos. Hay dos. Sí. Muchas gracias a Uds., muchas gracias y haremos todo lo posible, tenga la seguridad. ¿Podemos ver...? Yo creo que las que nos quedan puede ser en un debate breve, me da la impresión. Yo creo que hay una voluntad de debate breve. El orden que tiene es la del Grupo Socialista relativa a la repercusión del IVA en los Servicios esenciales de gestión municipal.

¿Quién interviene en este tema? Sra. Gámez, tiene la palabra. Sr. Maldonado, enseguida lo vemos”.

**Sra. Gámez Gámez:** “La moción que trae el Grupo Socialista a este Pleno trata de compensar una de las medidas más gravosas, si es que pudiéramos establecer algún tipo de escala de dolor en las medidas adoptadas por el Gobierno del Sr. Rajoy, pero una de las más dolorosas también por acumulación de todas las medidas que acechan y atacan a las economías medias o más debilitadas familiares: la subida del IVA. La subida del IVA viene a sobreponerse y a añadirse a otras tantas medidas que hacen que muchos ciudadanos ya tengan que pagar por los medicamentos, cuando antes no pagaban; pierdan prestaciones, que antes tenían; no tengan ya derecho a la dependencia, cuando antes sí la tenían; hayan soportado la subida del IRPF... voy a dejar para el debate de otras mociones después de la pausa, porque nos vamos a centrar en toda esas medidas tan dañinas del famoso viernes negro fatídico del 13 de julio.

Pero lo cierto es que existiendo una especial responsabilidad en esta Corporación, ya que su Presidente y Alcalde vota en el Senado confirmando estas medidas y, por lo tanto, tiene una especial responsabilidad en las medidas que están notando los ciudadanos malagueños o lo van a notar en este caso concretamente a partir de septiembre, queríamos que aminoraran la carga que ya tienen muchos ciudadanos para sufrir la subida del IVA, especialmente en servicios esenciales que son prácticamente de consumo obligatorio. Estamos refiriéndonos al agua, a los servicios funerarios -que lamentablemente son de consumo obligatorio- y el transporte público, que de alguna manera viene ya casi siendo obligatorio dados los precios del gasoil y de la gasolina para conducir su propio coche. Esta subida del IVA afecta en el agua a dos puntos; del 8 al 10; al transporte igualmente del 8 al 10; y en un caso todavía más grave y más dañino, en los servicios funerarios del 8 al 21 por ciento. Eso hace que los ciudadanos, que a partir de septiembre tengan que



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pagar por su agua, una familia media de cuatro personas que en un recibo bimensual está pagando en torno a 85 euros por esos dos meses, ahora tenga que pagar cerca de 87 euros por esos dos meses. En el transporte, la tarjeta mensual significa después de septiembre una subida de 71 céntimos de euro después de la aplicación del nuevo IVA y en billetes ordinarios, 0,02.

En definitiva, al ser servicios de consumo continuados -esta subida no solo ocurre una vez- sino que cada vez se va reproduciendo y por lo tanto penalizando a las economías más sensibles, las clases medias que cada vez son más abundantes y especialmente las clases menos empoderadas económicamente. La OCU, la Organización de Consumidores y Usuarios, calcula en general que la subida del IVA a la familia le va a suponer un promedio de subida de 470 euros a la familia al año, y tenemos además otra estadística que sitúan la subida incluso entre los 500 y los 600 euros. Las familias malagueñas, muchas de ellas con miembros en paro -como digo- con recortes de prestaciones por desempleo a partir del séptimo mes y con esa reducción de protección social por las medidas tomadas por el Gobierno del Sr. Rajoy, equivocadamente, no pueden soportar ya la subida de este tipo en los servicios más esenciales.

Por eso le pedimos en esta moción que asuman ese sobrecoste, que no trasladen al consumidor final, al malagueño, esa subida de IVA en estos servicios esenciales y que le pida a esas empresas públicas que lo gestionan, cuyos Gerentes no están nada mal situados económicamente: EMASA, EMT y Parcemasa, que mejoren su gestión y que sean más costo-efectivas. Por supuesto, a ello nos referimos sin que aminoren derechos laborales económicamente, ni de ningún tipo, ni que pierdan calidad de los servicios que prestan. Le pido que hagan el esfuerzo de ser más rentables para que de esa forma puedan subsumir esa subida de IVA en agua, transporte y servicios funerarios que tan dañinamente va a sentar a la población malagueña a partir de septiembre.

Le pongo un último ejemplo: los servicios funerarios, y tenemos factura proforma, por pasar del 8 al 21 por ciento va a significar -tenemos la factura, si quiere yo ahora se la facilito- un incremento de 500 euros en el servicio funerario. Lo que supone traslados, alquiler de la sala -digamos- todos los servicios que comúnmente se requieren para un enterramiento..." (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sra. Gámez Gámez:** "Voy terminando. Esto es la subida que les espera a partir de septiembre si el mismo Alcalde que confirma como senador estas medidas, no las quiere remediar para la ciudad de Málaga con medidas que son competencia municipal y que pueden perfectamente asumirlas, igual que están haciendo otras empresas en el ámbito privado: subsumir esa subida. Es decir, mejorar sus costes de producción y mejorar su gestión para no trasladarla al cliente final, en nuestro caso a los malagueños".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Izquierda Unida. Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra".

**Sr. Moreno Brenes:** "Gracias, Sr. Presidente. Esta moción, esta iniciativa me va a permitir, creo que legítimamente, recordar cuáles han sido los vaivenes que el Partido Popular tiene con relación a los tributos, y en concreto del IVA. No está en



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

estos momentos el Sr. Bendodo, pero recuerdo perfectamente, Ud. lo recordará también Sr. de la Torre, y los compañeros más veteranos del Grupo Popular, que trajo una iniciativa incendiaria en los términos que se planteaba, reclamando que bajo ningún concepto se subiera el IVA turístico. Y es más, que se bajara el IVA en el ámbito turístico, de manera radical, sin el menor tipo de problema. A Uds. no se les oculta la subida del IVA lo que va a implicar en la estructura socioeconómica nacional, y máxime en el ámbito del turismo, por no decir ya en la vida cotidiana como se ha señalado en la iniciativa. Servicios como el agua, servicios como transporte, funerarios, etcétera. ¿El Partido Popular qué piensa ahora de lo que decía hace un año? Y por supuesto, no me vengan Uds. ahora con que no sabían Uds. la deuda. Uds. no sabían nada. La Sra. Salgado, ayer en la Comisión de Investigación precisamente sobre Bankia, en fin, salvo que mienta, dijo que con toda claridad antes del relevo del Gobierno se había informado del estado de la deuda. Pero es más, es que yo recuerdo debates electorales. Yo era candidato al Senado, no tuve tanta suerte como el Sr. de la Torre -tuvo suerte y votos evidentemente- pero estaba en el meollo electoral, ¿no? Y recuerdo que, en fin, que ya el Partido Popular decía que la deuda estaba disparada, que mentía el Gobierno Socialista sobre la deuda, mentía, mentía, mentía pero ahí había una situación paradójica. Mentía, mentía, mentía pero se creía todo lo que decía. Es decir, eran mentirosos efectivos, porque el Partido Popular se lo creyó todo. *“Tú mientes, tú mientes, pero me creo lo que mientes”*. Bueno pues entonces si uno cree que alguien miente es que no se lo cree. No le da credibilidad. Y ahora siguen Uds. con la subida del IVA. Doloroso, eso sí. El Sr. Rajoy menos mal que por lo menos nos dice que la medida es dolorosa, y no le gustaría adoptarla.

Con independencia de cómo afecte, como es natural, en el ámbito municipal que es el objeto de mi iniciativa, yo no quería perder la oportunidad, voy a hacerlo en términos breves porque efectivamente por la hora, de recordarles, insistirles y plantearles que es muy conveniente que en la vida en general, y en especial en la vida política, se sea coherente. Si uno piensa que el IVA que es un impuesto indirecto, que en nada refleja lo que dice la Constitución sobre el principio de capacidad económica -porque no es un impuesto que grave, es una renta, no es subjetivo tributario- hombre, que pasen Uds. del todo a la nada o de la nada al todo, me parece lamentable. Dígaselo Ud. al sector turístico. Al mismo sector turístico que van a hundir con las prospecciones. Pero digan y hablen al sector turístico lo que piensan sobre la subida del IVA. Creo que eso nos debe hacer reflexionar y por tanto, que Uds. reconsideren. Ya después de la interrupción hablaremos de las medidas y el Decreto Ley, probablemente tengamos ocasión de valorarlo en términos globales. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Por el Equipo de Gobierno, Sra. Martín Rojo tiene la palabra”.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Del Mar Martín Rojo,** Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos: “Gracias, Sr. Presidente. Bueno, buenas tardes a todos, un saludo a los compañeros que nos acompañan y también a aquellas personas que nos están oyendo.

La verdad es que bueno, no querían entrar en el debate pero han entrado, han entrado. Yo no voy a entrar en exceso porque para eso tenemos esta tarde una serie de mociones que lo recogen, pero miren Uds., lo que proponen no es una cosa fácil, no es algo..., lo expresan con una naturalidad... España tiene una situación





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que, yo lamento mucho que Uds. les duela que lo recordemos, pero es que cuando llegaron al Equipo de Gobierno Sra. Gámez, su equipo político, el PSOE se encontró con una tasa de desempleo que no era ni mucho menos la que nos han dejado; con una deuda y un déficit que no es la que nos han dejado; y con un crecimiento del PIB en España que no es la que nos han dejado. Y eso ha provocado que nuestra situación ahora sea distinta. Y no porque lo digamos nosotros. No, mire Ud., todos los días yo creo que están viendo las noticias. Aquí estamos en un mercado europeo, y nuestro margen de maniobra es mínimo, mínimo gobierne el Partido Popular, el Partido Socialista o cualquier otro tipo de Gobierno. Estamos ahora mismo tomando unas medidas, y se han abierto unas puertas en un mismo modelo económico, con unas pautas donde queremos integrar cuatro ámbitos que no solamente es el político, ni el económico, sino también el Fiscal y el financiero. Y para ello todos tenemos que hacer un esfuerzo. Y España, lamentablemente como pasa con las economías, que siempre hay unas más débiles que otras, le cuesta ahora hacer un esfuerzo. Y para cumplir estos requisitos que nos imponen en la Unión Europea, como se le impusieron también a su Gobierno, hay que tomar unas medidas como también Uds. tomaron, que ya recordaremos en la siguiente sesión, que fueron por supuesto de reajustes. Y dentro de estas medidas está el IVA. ¿Que nos agrada? Mire Ud., le puedo transmitir que no, pero no a mí, yo creo que a nadie le puede agradar tomar esta decisión. ¿Que es la menos mala? Pues es lo que pensamos, que es necesaria para salir de la crisis.

Dicho esto, y yéndome ya al marco municipal que creo que es el tema que nos lleva en esta moción, decirle lo siguiente. Todo lo que se proponga de asumir, porque Ud. sabe que el IVA es un impuesto que soportas y repercutes, y es una cadena de valor y un valor añadido; luego, nosotros vamos a tener una serie de proveedores que sí vamos a soportar y luego nos lo vamos a repercutir, significa que ese coste va a quedar en la Administración. Por tanto, eso va a afectar en el presupuesto, un presupuesto que nosotros intentamos que sea lo más equilibrado posible. Eso no quita que nosotros no vayamos a estudiar esta propuesta. Pero no es algo que diga: *“no, que lo soporte el municipio”*. Mire Ud., ¿a costa de qué? ¿A costa de qué? Es que nosotros hacemos unos presupuestos equilibrados porque intentamos ajustarnos y no tener déficit. Entonces, vamos a ver, esta propuesta es complicada.

En cuanto al año 2012, bueno, yo le adelanto que en el billete ordinario y en el del aeropuerto de la EMT no tiene variación en el IVA. Esto supone aproximadamente un 40, un 42 por ciento de la facturación. ¿Por qué? Bueno, porque es un producto que se puede aplicar. Ahora Ud. me está hablando del agua y de Parcemasa, que no es una decisión que en el año 2012, a nivel administrativo se pueda tomar ahora mismo. No porque no queramos, en la hipótesis de que estuviéramos todos de acuerdo, sino porque hay una ordenanza Fiscal que uno no puede modificar la ordenanza Fiscal, viene una tasa y el IVA. Y si sube el IVA, es el importe, no podemos nosotros modificarla. Eso no quita que desde aquí se proponga un estudio para el año 2013, efectivamente de ver cómo se puede ver afectado en estas tres precios o tasas. Y bueno, ver en la medida de nuestras posibilidades e intentar que repercuta al máximo en el consumidor final, pero es algo que no es fácil y que todo lo que en una partida presupuestaria soportas, al final tiene un efecto en otra por muy eficiente que queramos hacer los presupuestos, optimizando los recursos al máximo y con el rigor y transparencia que creo que describe a este Equipo de Gobierno. Nada más, muchas gracias”.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sra. Gámez, segundo turno”.

**Sra. Gámez Gámez:** “Sí, me parece entender de sus palabras que estarían dispuestos a hacer todo lo posible. Y en ese sentido, yo estaría encantada de una enmienda en que diga que el Ayuntamiento y sus organismos harán todo lo posible para que en cuanto sea viable en tiempo y forma, porque si puede ser antes, yo desconozco, me gustaría la fórmula que “en cuanto fuera legalmente posible con las modificaciones reglamentarias o de las ordenanzas oportunas” me parece correcto. Pero le digo que no es fácil.

Claro que yo sabía con esta moción que tiene que asumirlo esos costes de no repercutir el IVA el Ayuntamiento. No lo desconocía cuando lo he planteado. Lo que estaba diciendo es que hicieran un esfuerzo, porque creo que un Ayuntamiento que se permite veleidades en determinados sueldos directivos no está autorizado moralmente a repercutir una subida tan dañina en servicios esenciales como este. Pero no quiero calentar el ambiente. Solo le digo, a su reflexión y habrá ocasión en otras mociones cuando Ud. dice: “*no había otro remedio, España estaba tan mal que había que hacer esto*”. No, ¿por qué no mira a Francia? Porque Hollande está decidiendo hacer otra cosa y no decide subir el IVA, todo lo contrario. Quiere practicar la bajada; cuando decide gravar a las grandes fortunas y aquí el Sr. Rajoy no ha decidido gravar a las grandes fortunas, ni el impuesto a la contaminación, ni otros muchos recursos que podía haber utilizado. Mire, es que yo estoy un poco cansada de que siempre se nos diga: “*no ha habido remedio y ha había que hacer esto y a aguantarse toca*”. No, hay otra solución. Hay otra solución y hay otra salida de la crisis, que no significa que lo paguen siempre los mismos. Porque dicen: “*todos tenemos que hacer un esfuerzo*”. Hombre, pero es que aquí con el IVA unos hacen el esfuerzo más que otros, porque el que menos gana va a soportar el mismo IVA que el que más gana. Y no le quiero recordar en su momento cuando animaban a la insumisión, porque así fue. La Sra. Aguirre animaba a la insumisión con esas mesas petitorias para que no se subiera el IVA en su momento, ¿verdad? Lo que estoy diciendo...” (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** “Con mucha brevedad, Sra. Gámez”.

**Sra. Gámez Gámez:** “Estaría dispuesta a esa enmienda en el que hagan el máximo posible para no repercutirlo y lo hagan en el tiempo en que legalmente sea oportuno para la modificación de las ordenanzas que competan a estos tres servicios que nosotros consideramos básicos”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Moreno Brenes, segundo turno”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Bien, por nuestra parte, si se llega a ese consenso bienvenido sea y se va a apoyar. Yo, yo sé que no lo van a hacer. Pero me gustaría que se replantearan esa situación –digamos- ya radicalmente bipolar que tiene el Partido Popular respecto al IVA. Unas veces dice una cosa y después a los pocos días dice todo lo contrario. De todas maneras me llama la atención, ¿están Uds. de un rojo subido, no? La Sra. Martín Rojo dice: “*los mercados están condicionando, no tenemos margen de maniobra*”. Bueno, ¿eso es lo que decimos los marxistas, no? Que es que al final la estructura económica está condicionada, Ud. se acuerda superestructura, infraestructura esas cosas que decimos, que bueno, que fíjese al final parecía que se había quedado en el baúl de los recuerdos y hasta el Partido



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Popular lo va a asumir. Y con el Sr. de la Torre hoy nos dice al hilo de otra cosa que el sistema está fallando, parece Ud. del 15 –M, Sr. de la Torre vamos, ya mismo. Ese es el eslogan de Izquierda Unida, ¿no? Ud. decía que el sistema estaba fallando con el tema del Plan General. El sistema ha fallado, se lo decimos nosotros también. Ud. forma parte del sistema vamos, del 15-M. Está Ud. despistado a esta hora, está Ud. despistado”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “No, yo me voy a referir al sistema de votación, pero del Plan General yo no he hablado nada de que el sistema fallara. No, luego hablamos”.

**Sr. Moreno Brenes:** “El sistema está fallando, pero como el sistema es de todos pues Ud. al final se ha hecho del 15-M.

En síntesis, que hagan Uds. el esfuerzo pero quien ha aprobado la subida del IVA, -a Uds. que tanto que les gusta hablar de los “*colegas, sus colegas políticos en la Junta...*”- son Uds. Si les parece tan mal, hagan todos los esfuerzos para que el Sr. Rajoy reconsidere la alocada carrera que ha iniciado para dismantelar el estado de Derecho en este país. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sra. Martín Rojo, segundo turno”.

**Sra. Martín Rojo:** “Sí, yo antes de mencionar la enmienda, la verdad es que lamento la actitud de la oposición en cuanto a la falta de realismo a la situación económica que vivimos.

Y haciendo alusión a Francia, es que es muy fácil comparar con otros países pero no comparamos cuál es nuestra deuda y cuál es nuestro PIB. Mire Ud., Sra. Gámez. La deuda que tiene nuestra economía del sector público y del privado supone el 165 por ciento del PIB en términos brutos. Estoy hablando de España. Ahora, ¿cuánto debemos? Pues mire Ud., nosotros debemos, España debe casi la totalidad de su PIB, está al torno de un 92 por ciento. ¿Sabe cuánto debe Francia de este 92 por ciento que hablo, 92,1 por más precisión? El 11 por ciento. ¿Sabe cuánto tiene el Reino Unido? El 14 por ciento. Estados Unidos, el 17 por ciento. ¿Cuánto tiene Italia? El 21 por ciento. ¿Cuánto tiene Alemania? Es acreedora, más 36 por ciento. No es lo mismo el porcentaje ni la deuda de cada país, ni el PIB de cada país. Por tanto, cuando hablamos de comparaciones con otros países no es fácil, Sra. Gámez. Le vuelvo a reiterar, para nosotros no es de agrado tomar estas medidas pero entendemos que es un sacrificio y por parte de todos, por parte de todos.

En cuanto a la enmienda, decirle que, bueno, lo que proponía es que para el año 2013 el Ayuntamiento, sus organismos y empresas estudien la subida del impuesto del IVA en los precios finales al consumidor, en la gestión de tasas, tales como el agua, transporte público y cementerio. Y ahora, al quitar las dos frases que venían posterior y poner: “*intentando que tenga la menor repercusión en el consumidor final en la medida de sus posibilidades*”. O sea, sería... ¿La repito?

**Sra. Gámez Gámez:** “Creo que la he entendido bien, pero si postergamos el estudio al 2013 nos quedamos con medio año sin hacer nada. La idea es estudiarlo ahora para que cuanto antes y proceda legalmente sea...”.

**Sra. Martín Rojo:** “En el año 2012 por lo que le he comentado antes. En cuanto a la EMT sí lo va a ser en el billete sencillo y ordinario; y en el del aeropuerto



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

no se va a aplicar el IVA. Y respecto al agua y a Parcemasa, hay unas ordenanzas Fiscales que ya están aprobadas en este año 2012 que no son posibles. Por tanto, nosotros vamos a empezar a estudiarlo ya para que cuando se ponga en marcha el presupuesto del año 2013 con las nuevas ordenanzas, claro, lo tenemos que estudiar ahora porque las ordenanzas las hacemos este año. Entonces, yo lo que entiendo es que para el año 2013 vamos a estudiar que esta subida no repercuta o repercuta al máximo dentro de nuestras posibilidades en el consumidor final, pero que estos efectos tendrían una validez en el año 2013 a excepción de la EMT, en el caso del billete ordinario como digo y aeropuerto, que no se va a aplicar en este año 2012 porque lo permite porque es un precio público”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Corrijo, repercuta lo mínimo, no lo máximo. Que la repercusión sea la mínima”.

**Sra. Gámez Gámez:** “Sugiero una redacción bastante más simple. “Se estudie de inmediato -porque estudiar de inmediato se puede hacer ya, ¿verdad?- para producir los cambios en las ordenanzas, para no repercutir o que se repercuta en el mínimo la subida del IVA en estos tres servicios” -o que si quitamos EMT como ya ha dicho que directamente no lo van a aplicar- digo que si está de acuerdo... No, no, solo, si quiere”.

**Sra. Martín Rojo:** “No es que no esté de acuerdo, es que no sería riguroso en cuanto al tema de las ordenanzas Fiscales. Ahora, por ejemplo, estamos dependientes de la tasa del precio del agua, que va a pasar a precio y las ordenanzas Fiscales ahora mismo está recogido como tasa. Entonces, yo veo que de la forma que está redactado no está mal, siempre que se especifique que, bueno, que comiencen los estudios a partir de ahora para la repercusión. Pero vamos, si la quiere así es que no la veo en el sentido que habla de las ordenanzas especificarla quedaría fuera EMT por ejemplo, y puede que en un futuro quede fuera EMASA porque pasa a precio. Y habría una laguna legal ,si me permite la palabra. Bien, bien. Bueno. ¿Entonces quedaría...?” (Palabras fuera de micrófono)

**Sr. Alcalde Presidente:** “El micro, micro”.

**Sra. Gámez Gámez:** “Vamos a ver. El acuerdo sería: “que el Ayuntamiento estudiará de inmediato aquellos cambios normativos precisos o necesarios, para repercutir en lo mínimo posible la subida del IVA en estos tres servicios”, ya está. Así de sencillo, dentro de sus posibilidades. Vamos a ir poniendo más comodidades”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “El Sr. Sánchez Maldonado, quiere decir algo”.

**D. José Sánchez Maldonado,** Concejal del Grupo Municipal Socialista: “Buscar otra palabra más que la de “repercutir” porque el IVA se está obligado a repercutirlo. Entonces, lo que habría que decir es que se va a tratar de adecuar estos precios para que...”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Tratar de compensar, para compensar en lo posible la repercusión del IVA o algo así”.

**Sr. Sánchez Maldonado:** “Compensar o que el peso sobre los ciudadanos



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sea el menor posible, adecuado a sus posibilidades”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Yo creo que con decir “compensar lo menos posible” de acuerdo con las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento la repercusión del IVA en tales servicios. Algo así. Eso ya lo redactáis de una manera precisa, y sabemos lo que estamos votando, vamos a pasar a votar.  
Comienza la votación”.

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó el siguiente acuerdo:

Único: Que el Ayuntamiento estudie de inmediato los cambios normativos oportunos para que se compense la subida del IVA en los servicios esenciales de gestión municipal tales como agua, transporte y cementerio, tratando que los malagueños noten esa subida lo menos posible. Y todo ello dentro de las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento.

### **PUNTO N° U-7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, EN SOLIDARIDAD CON LAS REIVINDICACIONES CON LA PLANTILLA DE LA EMPRESA FALCON, ACTUAL ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE ADIF Y SMASSA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unidad Los Verdes-CA, de fecha 27 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Los trabajadores y trabajadoras de la empresa “FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD, S.A.”, convocados por los sindicatos CCOO, UGT y USO, están realizando concentraciones en la estación de ferrocarriles de Málaga “María Zambrano” los martes y jueves de 11 a 13 horas, desde el día 19 al 31 de julio, como consecuencia del “descuelgue” de dicha empresa del Convenio Estatal de Seguridad Privada en materia de salario y jornada de trabajo.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en el Convenio Estatal de Seguridad Privada por parte de FALCON, además de provocar un claro perjuicio para los trabajadores y trabajadoras de la empresa, supone un deterioro en el servicio prestado a los usuarios de las instalaciones y edificios donde presta sus servicios, y una competencia desleal con otras empresas del sector de la seguridad que sí respetan el Convenio Colectivo Estatal de Seguridad Privada.*

*Por este motivo, con fecha 19 de julio de 2012, la representación de los sindicatos USO, UGT y CCOO han promovido procedimiento de Conflicto Colectivo en materia de modificación sustancial de condiciones de trabajo contra la empresa.*

*FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD, S.A. es la empresa adjudicataria del servicio de seguridad privada en las estaciones de ADIF, como la “María Zambrano” de Málaga, en los edificios de Telefónica S.A., y también en los parkings municipales de Málaga. FALCON tiene 113 trabajadores y trabajadoras en Málaga.*

*El Grupo Municipal de Izquierda Unida ha mantenido una reunión con los trabajadores y trabajadoras de FALCON, así como con su Comité de Empresa, en la que se nos ha informado que la inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en el Convenio Colectivo de Seguridad Privada consiste fundamentalmente en el aumento de la jornada laboral y disminución del salario recogidos en el mencionado Convenio Colectivo.*

*Los trabajadores y trabajadoras van a seguir protestando en la estación de ferrocarriles María Zambrano, desde las 11 a las 13 horas, en principio hasta el 31 de julio, y con otras medidas de presión y protesta hasta que se solucione el conflicto. Mientras tanto, la empresa FALCON todavía no ha mostrado ninguna intención de negociación con los trabajadores y trabajadoras.*

*Por su parte, ADIF, propietaria de las instalaciones, que fue quien otorgó la concesión del servicio de seguridad privada a FALCON tras un procedimiento de licitación, por un importe de 19 millones de euros, no interviene para obligar a la concesionaria a cumplir con el Convenio Colectivo a lo que se comprometió en el procedimiento de licitación (es de suponer que esta situación no sea del agrado del resto de empresas que participaron en la licitación y no obtuvieron la concesión).*

*La Estación María Zambrano es una de las principales vías de acceso a la ciudad (más de siete millones de usuarios en 2011), la primera imagen que muchos visitantes obtienen de nuestra ciudad. El conflicto está repercutiendo directamente en la imagen ofrecida en la Estación de Ferrocarril de Málaga: trabajadores en concentración permanente en la puerta de la estación, ruido, policía antidisturbios situada en el interior de las instalaciones, etc.*

*Pero además de preocuparnos sobremanera esta situación en una de las principales entradas de turistas de Málaga y la Costa del Sol, con las consecuencias*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*negativas que esto supone para el sector turístico y para la imagen de Málaga en el mundo, este conflicto afecta de forma directa a SMASSA, la sociedad municipal de aparcamientos de Málaga, que también tiene otorgada la concesión del servicio de seguridad privada en sus parkings.*

*Por todo ello, tanto ADIF como SMASSA, y el propio Ayuntamiento de Málaga deben implicarse activamente en los intentos de solucionar el conflicto. Un conflicto laboral en una de las principales entradas de la ciudad siempre es una mala noticia, pero además en este caso SMASSA y el propio Ayuntamiento de Málaga, al igual que ADIF y Telefónica, deberían estar preocupándose por garantizar que se mantenga la calidad de los servicios en las instalaciones.*

*No puede entenderse que una concesionaria incumpla las condiciones laborales recogidas en el Convenio, a cuyo cumplimiento se comprometió en la licitación y en el contrato, empeore el servicio por el que se le está pagando puntualmente, y provoque un conflicto laboral que empeore la imagen de la ciudad, sin que se haga nada ni por parte de ADIF, ni del Ayuntamiento, ni de SMASSA.*

*Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*1.- Manifestar la solidaridad de la Corporación hacia los trabajadores y trabajadoras de FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD, S.A., así como trasladar el apoyo de la Corporación a sus legítimas aspiraciones.*

*2.- Instar al equipo de gobierno municipal a intervenir ante la dirección de la empresa FALCON para que se garanticen los derechos de los trabajadores, y se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento del Convenio Colectivo Estatal de Seguridad Privada (BOE 16/02/2011).*

*3.- Instar al Gobierno Central a que implique a la entidad pública empresarial ADIF en la solución del conflicto.*

*4.- Dar traslado de todos los acuerdos adoptados a la dirección de la empresa, al Comité de Empresa y a las administraciones competentes. “*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** “¿Quiénes van a intervenir por Izquierda Unida en el tema de la plantilla de la empresa Falcón? Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Gracias, Sr. Presidente. Pues confío en que la brevedad en la exposición no menoscabe, sino todo lo contrario, incremente la voluntad de apoyo.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** “Cuenta con ello”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Nosotros hemos compartido espacio, protestas, inquietudes, que no es la primera vez que traemos a este Pleno respecto a unos trabajadores concretos. Son los trabajadores de la empresa Falcón que, como saben, tienen la adjudicación, entre otras cosas, de la seguridad privada de ADIF y de SMASSA. Es una empresa donde, se lo voy a simplificar muy brevemente -digo por ir directamente al grano- acuerdan en un convenio colectivo unas condiciones - no estamos hablando de ninguna guinda del pastel, de ningún privilegio- hablamos de sueldos que la media son 800 y 900 euros al mes, que sepamos de lo que estamos hablando, unas modestas subidas que se habían negociado en convenio colectivo de una reducción de jornada, la empresa unilateralmente decide descolgarse. Es decir, el famoso acuerdo que ya estaba en el estatuto de los trabajadores, que tanto les gusta a Uds. del PP y con la última reforma laboral ya lo han convertido en dogma de fe, pues lo han utilizado. Claro, ese es el problema. Si tú en la legislación introduces mecanismos como ese, algunos empleadores lo utilizan. Y estas personas, con sueldos de 800 y 900 euros al mes, pues se quedan sin esa subida perdiendo entre 50 y 100 euros al mes. Piensen Uds. en esas nóminas tan modestas lo que repercute 50, 70 o 100 euros al mes. Creo que no hace falta tampoco una especial sensibilidad para darnos cuenta de que hablamos de algo muy elemental. Para ellos es un golpe económico brutal. Cuando estaba negociado, cuando estaba incorporado a su marco de derechos.

Pues lo único que estamos pidiendo que ante eso, y teniendo presente que afecta a servicios de seguridad en ADIF, es decir, la imagen a la entrada de la ciudad, la imagen que ofrece para muchas personas cuando llegan a Málaga, son las personas que nos protegen porque son seguridad privada, por lo tanto nos protegen en ADIF, y nos protegen también en los aparcamientos porque uno de los contratos que tienen son precisamente con SMASSA, -aunque nos hayan echado nos seguimos preocupando de SMASSA, vamos-. Nos sigue preocupando como ciudadanos de Málaga, como es natural. Lo único que estamos pidiendo, primero, que los empleadores, los públicos, cumplan con su obligación de vigilar que aquellos a quienes se les paga en virtud de un contrato administrativo de servicios cumplan la legislación laboral, obligación legal, no es una relación de principios, es una obligación legal, y que en el resto haga todo lo posible, como siempre planteamos, - la Sra. Molina sabe que son varias las mociones que hemos llevado de un tenor muy similar-, que hagan lo posible por intermediar, por, en definitiva, facilitar el diálogo entre el empleador y los trabajadores para que se cumpla lo que está pactado, para que se cumpla lo que estaba previsto en el convenio colectivo. Yo confío en que dada la naturaleza similar a otras iniciativas donde este Pleno ha mostrado su solidaridad y su compromiso, que yo agradezco profundamente, a raíz de mociones de Izquierda Unida, pues también se traslade a estos trabajadores de los cuales - como digo- hemos tenido el honor de que compartan con nosotros también, en este caso, la presentación de la iniciativa en este Pleno. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Grupo Socialista, ¿quién interviene? Sr. Sánchez Maldonado”.

**Sr. Sánchez Maldonado:** “Sí, muy breve dada la hora que es. Nosotros, este Grupo, va a apoyar la moción de Izquierda Unida”.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** “Gracias por la brevedad Sr. Sánchez Maldonado. Por el Equipo de Gobierno, Sra. Molina tiene la palabra”.

**D<sup>a</sup>. Esther Molina Crespo,** Delegada de Promoción Empresarial y Empleo: “Sí, gracias Presidente. Bueno, buenas tardes a todos. Yo también en aras a la brevedad... Sr. Moreno Brenes, efectivamente son muchas las mociones que ya he tenido la oportunidad de debatir con Uds. en este mismo sentido y siempre ha encontrado un apoyo por parte de este Equipo de Gobierno y ahora no va a ser de otra forma.

Pero tan solo sí que quería dejar constancia que, sin aludir a la reforma laboral ni a las connotaciones de la reforma laboral que siempre aprovecha Ud. para meter el latiguillo, le digo que el compromiso que este Equipo de Gobierno tiene, y ahora de veras se lo estoy diciendo, absolutamente con todos los colectivos que se dirigen a nosotros para pedir una intermediación con sus empresas porque estén pasando una situación laboral complicada, siempre se les atiende. Este es el motivo, y yo eso sí me interesa dejarlo claro por el que nosotros no presentamos ningún tipo de moción en este sentido. Pero el compromiso de nuestro Alcalde, el compromiso de nuestro Equipo de Gobierno en este sentido es absoluto y pleno. Por lo cual..., no, se lo digo porque siempre que lo solicita un colectivo se le recibe, se hacen llamadas, se intermedia, se media y se les ayuda. Y entonces, en este sentido yo le propongo admitir la moción en su punto primero y en su punto cuarto; y realizar simplemente una pequeña enmienda en los puntos 2 y 3. En el punto número 2, donde dice “intervenir” diríamos “intermediar o mediar” me da lo mismo la palabra que busque porque “intervenir” me resulta -aunque sea repetirme- como intervencionismo. No, yo no hablo de colores, hablo de otra cosa.

Y en el punto número 3 la palabra “implicar” sustituirla por “solicitar”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Moreno Brenes, segundo turno”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Bueno, agradecer de verdad a todos los Grupos, Grupo Socialista, Grupo Popular. Créanme en aras al consenso ya no voy a mencionar más la reforma laboral hasta la tarde, vamos. A la tarde empezamos de nuevo. Y decirle que he entendido la referencia al punto tercero, no hay problema ninguno; y en el punto segundo disculpe, ¿se trata de sustituir “intervenir” por...? “Mediar”, magnífico. Jurídicamente mediar es más contundente. Muchas gracias, no hay problema”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Muy bien, en esos términos sometemos a votación.

Comienza la votación”.

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó siguientes acuerdos:

Primero: Manifiestar la solidaridad de la Corporación hacia los trabajadores y trabajadoras de FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD, S.A., así como trasladar el apoyo de la Corporación a sus legítimas aspiraciones.

Segundo: Instar al equipo de gobierno municipal a mediar ante la dirección de la empresa FALCON para que se garanticen los derechos de los trabajadores, y se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento del Convenio Colectivo Estatal de Seguridad Privada (BOE 16/02/2011).

Tercero: Instar al Gobierno Central a solicitar a la entidad pública empresarial ADIF en la solución del conflicto.

Cuarto.- Dar traslado de todos los acuerdos adoptados a la dirección de la empresa, al Comité de Empresa y a las administraciones competentes.

En estos momentos, siendo las 15,40 horas se produjo un receso para el almuerzo, reanudándose la sesión a las 16,45 horas.

## MOCIONES

**PUNTO N° 41.- PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. DIEGO MALDONADO CARRILLO, PARA SUBSANAR EL ERROR PROVOCADO EN EL PLENO DE JUNIO DE 2012 AL REALIZAR CAMBIOS EN LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL CONSEJO RECTOR DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL PABLO RUIZ PICASSO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de D. Diego Maldonado Carrillo, de fecha 20 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En el pleno anterior de 28 de junio, se produjo un error al no incluir a D.ª Gemma del Corral Parra que ya formaba parte del Consejo, a la hora de comunicar un cambio que se produjo en el Consejo Rector de la Fundación Pablo Ruiz Picasso. Por tanto la composición de dicho Consejo Rector queda como sigue:

Presidente:..... D. Francisco de la Torre Prados



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Vicepresidente:..... D. Damián Caneda Morales  
Vocales:..... D. Miguel Briones Artacho  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria Romero Pérez  
D.<sup>a</sup> Mar Torres Casado de Amezúa  
D.<sup>a</sup> Gemma del Corral Parra  
D. José del Río Escobar”

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Martín Rojo, D. Carlos Conde O'Donnell, D.<sup>a</sup> Elisa Pérez de Siles Calvo, D.<sup>a</sup> Gemma del Corral Parra, D. José Sánchez Maldonado, D. Francisco Javier Conejo Rueda, D. Pedro Moreno Brenes, D. Eduardo Zorrilla Díaz y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Antonia Morillas González.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, acordó la modificación de la representación del Grupo Municipal Popular en el Consejo Rector de la Fundación Municipal Pablo Ruiz Picasso.

### **PUNTO N° 42 .- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, D. FRANCISCO POMARES FUERTES, PARA EL NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de D. Francisco Pomares Fuertes, de fecha 18 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Málaga (B.O.P. 31 de agosto 2001) entró en vigor el día 1 de septiembre de 2011.*

*Una vez constituido, su composición no es estática, está sujeta a cambios conforme a la renovación de miembros propuesta por las organizaciones designantes, se procede a regularizar los cambios en su composición conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 del ROCS.*

*Celebrada la sesión constitutiva el 1 de febrero de 2012, se eligió Vicepresidente del Consejo a D. Antonio Serrano Fernández, representante del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales miembro elegido por el Grupo IV, apartado C). Deja su cargo*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*como representante de dicho grupo, que ocupará D. Antonio Vargas Yañez, Decano del Colegio de Arquitectos, conforme al acuerdo interno adoptado por las instituciones designantes, siguiendo las normas de funcionamiento del Consejo.*

*Por otra parte, con fecha registro de entrada 13 de marzo de 2012, se recibió escrito del secretario general de UGT solicitando incorporación al Consejo Social de la Ciudad de Málaga. Grupo II Representación Sindical. Una vez comprobado que el número máximo de representantes para dicho grupo de representación sindical es de 6 miembros, resulta posible la incorporación de hasta un máximo de tres miembros más, hasta completar el número máximo.*

*De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Consejo Social, los Consejeros serán nombrados por un periodo máximo de 6 años, sin perjuicio de su posible reelección, (salvo los miembros de los Grupos I. Representación corporativa y los del Grupo V. Apartado C, ciudadanos de reconocido prestigio que lo harán cuando cese la corporación que los nombró).*

*De esta manera, los Consejeros de los grupos II a IV, pueden tener un mandato inferior al periodo máximo de elección, debiendo ser comunicada la propuesta de cambio por cada institución designante.*

*Por último, según el art. 10, apartado 3º del Reglamento Orgánico del Consejo Social, los representantes designados por las distintas organizaciones que componen cada grupo, deberán ser nombrados por el Ayuntamiento Pleno, momento en el que adquieren la condición de miembros del Consejo Social de la Ciudad de Málaga.*

*Por lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

*1.- Designación como miembro del Consejo a D. Antonio Vargas Yañez, por parte del Grupo IV. Apartado C) Colegios Profesionales, en sustitución de D. Antonio Serrano que pasó a ser Vicepresidente.*

*2.- Designación de tres nuevos Consejeros titulares, y sus correspondientes suplentes, por parte del Grupo II, Representación Sindical, representantes del Sindicato Unión General de Trabajadores (UGT) que se relacionan a continuación:*

**Consejero Titular: D. J. Manuel Ferrer Guerrero**

*Suplente: Beatriz Fernández Zaramalilea*

**Consejera Titular: D.ª M.ª Auxiliadora Jiménez Zafra**

*Suplente: Cristina Alaman Núñez*

**Consejera Titular: D.ª Alicia Fernández García**

*Suplente: Pedro Escalona Campuzano”*

#### **VOTACIÓN**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo, D. Carlos Conde O'Donnell, D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo, D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra, D. José Sánchez Maldonado, D. Francisco Javier Conejo Rueda, D. Pedro Moreno Brenes, D. Eduardo Zorrilla Díaz y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Morillas González.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO Nº 43.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. DIEGO MALDONADO CARRILLO, LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL MAR MARTÍN ROJO, Y EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, D. RAÚL LÓPEZ MALDONADO, RELATIVA A LA GRAVE SITUACIÓN QUE ESTÁN VIVIENDO LAS ASOCIACIONES QUE ATIENDEN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ANTE LOS IMPAGOS DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Diego Maldonado Carrillo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo y D. Raúl López Maldonado, de fecha 20 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Las Organizaciones No Gubernamentales de la Ciudad de Málaga están multiplicando sus esfuerzos para dar continuidad a los programas que desarrollan y tratar de mantener tanto los equipamientos como el personal técnico que da respuesta a las necesidades de una población de especial vulnerabilidad, como son las personas con discapacidad.*

*Estas entidades que disponen de la Resolución de concesión definitiva de convocatorias de concurrencia competitiva de la Consejería de Salud y Bienestar Social así como de la Consejería de Empleo, en el caso de Centros Especiales de Empleo y Escuelas Taller, de 2012 y 2011 han desarrollado los programas subvencionados adelantando esos fondos y son, fundamentalmente los trabajadores los que están soportando el impago de sus nóminas.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Esta realidad la padecen todas las asociaciones que atienden a personas con discapacidad en Andalucía, por lo que todas de manera individual, con sus familiares o con sus federaciones denuncian esta situación. La Junta de Andalucía adeuda sólo a las asociaciones establecidas en la provincia de Málaga la cantidad de 3.662.299,69 euros, ascendiendo la deuda a nivel regional a más de 35 millones de euros. Esto nos lleva a que son más de tres mil malagueños los afectados por este retraso en el pago, ya que éstos son los beneficiarios que asisten a los programas que las distintas asociaciones desarrollan en nuestra ciudad y provincia.*

*Esta situación que se prolonga en el tiempo y que no existe respuesta a fecha de hoy por parte de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda , Bienestar Social ), Defensor del Pueblo Andaluz y Vicepresidente de la Junta de Andalucía Sr. Valderas está poniendo en grave peligro la atención y cuidados de estas personas necesitados de una atención especial.*

*Igualmente este silencio y esta falta de respuesta, les está generando a las distintas entidades sociales la adquisición de deudas tanto por impago de nóminas de trabajadores como en la obligaciones tributarias, situación que les impide estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y requisitos imprescindible para poder acceder a las convocatorias públicas de las distintas administraciones.*

*En muchos de los casos estas organizaciones establecidas en Málaga y su provincia se han visto avocadas a eliminar actividades y servicios, despedir empleados o en los casos más extremos no seguir ofreciendo la ayuda a los usuarios.*

*Es obligación de todas las Administraciones que una vez aprobada la concesión de subvenciones a las entidades sociales se proceda al pago con celeridad para que puedan llevar a cabo su normal funcionamiento y sea la muestra del apoyo a la importante labor que realizan estas asociaciones, reconociendo que en muchos casos llegan donde las instituciones no podrían hacerlo.*

*Por todo lo expuesto solicitamos la adopción del siguiente:*

### **ACUERDO**

*1. Exigir a la Junta de Andalucía, tanto a la Consejería de Salud y Bienestar Social, como a la Consejería de Empleo a que realice el pago de los convenios, subvenciones y acuerdos adquiridos y aprobados con estas entidades en anteriores ejercicios y aún pendientes de ingreso.”*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "En este punto hay cuatro peticiones de palabras: ha pedido la palabra la Asociación ATOLMI, que firma D. Francisco Torres Ruiz para intervenir en este tema; la Asociación Aproinla, firma D. José Sánchez Castillo; la Asociación ASPROMANIS, firma D. Alfonso Rubio del Castillo; la Asociación



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

AMAPSI, firma D<sup>a</sup>. Carmen Martín Escalante. Están presentes, al menos estoy viendo que el Sr. Francisco Torres de ATOLMI está ya cerca del micro. Digo que D. Francisco Torres veo que está aquí presente y por tanto, tiene la palabra. Yo ruego en la medida de lo posible sintetizar, en la medida de lo posible".

**D. Francisco Torres Ruiz**, representante del Asociación ATOLMI: "Muchas gracias Sr. Alcalde, muchas gracias Sras. y Sres. Concejales por tener la oportunidad de dirigirme a todos Uds. en nombre de mi Asociación, que es una Asociación que trabaja para las personas con discapacidad física fundamentalmente, y las gravemente afectadas.

Y tan sólo dirigirme muy brevemente para pedirles que hagan cuanto esté en sus manos para tratar de aliviar esta grave situación que, como Uds. bien dicen, es bastante grave porque, bueno, no podemos atender, por la tardanza en el cobro de estos pagos, no podemos atender los servicios que venimos prestando en el caso de mi Asociación desde hace ya 30 años. Se ha creado en el año 1982 y, por lo que yo recuerdo, una situación como esta pues no recuerdo que hayamos pasado.

Y simplemente se trata porque tenemos pendiente el cobro de 126 mil euros que para una entidad como la nuestra, que es pequeña, pues supone el haber tenido que dejar prácticamente la mayoría de los programas y proyectos que teníamos en marcha y dedicarnos únicamente a lo imprescindible, a lo mínimo, que es atender a las 35 personas usuarias de nuestro centro ocupacional de nuestra unidad de estancia diurna, y que de seguir así las cosas pues tampoco nos queda mucho margen para poder seguir atendéndolos. Porque el personal del que disponemos, que por otro lado, conforman también un Centro Especial de Empleo y ahí es donde está nuestra principal dificultad, porque no se trata de únicamente del mantenimiento de la Consejería de Igualdad, sino fundamentalmente, en nuestro caso, es Empleo el que tiene la mayor deuda con nuestra entidad. Pues hay subvenciones que arrancan desde el año 2010, el 2011, y bueno y ya un pequeño resto también de este año 2012. Pero que de seguir así, pues si de aquí a septiembre no ocurre algún pago de alguna de estas cantidades, pues nos veremos en la necesidad de tener que..., de no poder continuar con estos servicios, que, como ya digo, hasta ahora mismo quedan reducidos únicamente a lo mínimo, a lo que es el mantenimiento del centro ocupacional y la unidad de día que, dicho sea de paso, son el único Centro que de estas características que...". (Se apaga el micrófono automáticamente). "Simplemente reiterar eso, reiterar la petición que hago a todos los Grupos Municipales, de que hagan cuanto esté en sus manos para poder aliviar esta situación. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias, Sr. Torres.

D. José Sánchez Castillo de Aproinla, está presente. Puede intervenir, pero ruego también que intente sintetizar el contenido de sus frases".

**D. José Sánchez Castillo**, representante de la Asociación Aproinla: "Sr. Alcalde, Sres. Concejales, Sras. y Sres., yo pertenezco a Aproinla, soy el Presidente de ella, somos una Asociación dedicada a la inserción laboral de personas con discapacidad intelectual.

Nosotros no tenemos quizá la repercusión mediática de los mineros, ni tampoco la de los funcionarios en sus justas reivindicaciones. Nuestra reivindicación es otra: es la del trabajo anónimo. Nosotros no esperamos ningún reconocimiento, nuestro reconocimiento está en la sonrisa de nuestros chicos por la mañana y en



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ayudarles a tener una vida plena y digna. Es decir, lo más autónoma posible. Esto no podría ser sin un equipo de profesionales que tenemos la suerte de disponer, licenciados en la mayor parte, y ni siquiera mileuristas, sin olvidar los voluntarios que siempre nos ayudan y que sin ellos muchas actividades no serían posibles.

La Junta de Andalucía debe a Apropinla 155 mil euros, repartidos entre la Consejería de Empleo, Igualdad y Salud. Capítulo aparte merece la Consejería de Empleo, que es quien lidera la deuda y ni tan siquiera la tiene reconocida, poniendo a los Centros Especiales de Empleo en una difícil situación, y a miles de discapacitados al borde de perder el empleo. ¿Saben Uds. lo difícil que es conseguir mantener el empleo de una persona con discapacidad intelectual? Pues bien, la Consejería de Empleo debe a Apropinla parte del 2009, parte del 2010, parte del 2011 y todo el 2012, situación insostenible, no podemos soportarla ya.

A la Junta de Andalucía, es decir, a sus portavoces, se les llena la boca de igualdad, atención a los discapacitados, etcétera, etcétera. Pero al final sólo es el parto de su pensamiento, después de tanto ruido solo hay viento. Pero siempre queda algo. Sí, queda una deuda de 3 millones y medio de euros en Málaga, 35 millones en Andalucía que estaban presupuestadas y que no se sabe qué uso se llegó a hacer de ellas. Creo que con lo expuesto se puede hacer una idea de la magnitud del problema. La totalidad de las personas con discapacidad de Málaga y Andalucía a sus casas y sin atención especializada. La familia no fallará. Pero este no es el estado de bienestar que nos vendieron durante tantos años. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias, Sr. Sánchez Castillo. La siguiente que anteriormente leí es ASPROMANIS, D. Alfonso Rubio está, tiene la palabra. También le ruego la brevedad en lo posible".

**D. Alfonso Rubio del Castillo**, representante de la Asociación ASPROMANIS: "Buenas tardes, Sres. Concejales, Sr. Alcalde muchas gracias por poder expresar mi punto de vista al respecto.

La Junta de Andalucía, señores, está incumpliendo dos compromisos que tiene con las personas de discapacidad intelectual. El primero de ellos es el que podríamos llamar el "social puro". Es decir, las prestaciones que se dan a personas con discapacidad intelectual en el cien por cien de los casos, se dan a través de entidades privadas sin ánimo de lucro por el procedimiento de los conciertos. El impago de estos conciertos quiere decir que Asociaciones sin ánimo de lucro están financiando a la Junta de Andalucía, y en muchos casos son los propios trabajadores de las entidades los que con sus nóminas incobradas están financiando ese gasto. Entonces, imagínense Uds. que la sanidad estuviera en las mismas circunstancias; los profesionales de la sanidad tuvieran que financiar la sanidad de este país.

Entonces, el segundo caso es el empleo. Los Centros Especiales de Empleo para personas con discapacidad están funcionando según un modelo de negocio con unas reglas de juego que impone la Administración. Si la Administración cumple esas reglas de juego el modelo de negocio y el negocio es un negocio viable, que se transforma en inviable por el incumplimiento de esas reglas de juego que establece la propia Administración. Entonces, estamos ante Centros Especiales de Empleo que dan empleo a mucha gente, que se transforman en modelos inviables siendo realmente viables. Nosotros, las personas con discapacidad intelectual, las personas con discapacidad y en especial las personas con discapacidad intelectual, tenemos la idea de que somos los últimos en la fila social. Y esto es debido a que la percepción de la sociedad en su conjunto y de las Administraciones también, es que





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

todo lo que concierne a personas con discapacidad está a mitad de camino entre la beneficencia, el voluntariado y la justicia social, en lugar de analizar todo lo que concierne como derechos puros y simples, derechos tan fundamentales como son: la educación, la sanidad y las pensiones. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias al Sr. Rubio del Castillo, y pasaría si está AMAPSI, Carmen Martín Escalante, está presente. De AMAPSI, Carmen Martín, le ruego también la brevedad, en lo posible".

**D<sup>a</sup>. Ana Rodríguez,** representante de la Asociación AMAPSI: "Hola, buenas tardes. Sr. Alcalde y a todos los señores que están aquí, Concejales. Es que es la primera vez que hablo así en público y estoy un poquito nerviosa, perdonenme, no soy política".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Esté todo lo tranquila que quiera".

**Sra. Rodríguez:** "Soy una madre afectada y eso me da todo el valor del mundo. Vamos a ver, yo vengo, soy Ana Rodríguez, vengo en representación de AMAPSI, no han podido venir, soy también miembro de la Junta Directiva de AMAPSI, pero más que eso yo vengo como madre. Soy madre como tantas madres y tantos padres de niños discapacitados intelectuales, que ahora mismo están pasando una situación, no digamos mala, grave. Porque la verdad es que estos hijos que tenemos que defender y ese movimiento asociativo que tiene AMAPSI, tan enorme, que son 19 Asociaciones de Málaga y la provincia las que lleva adelante, pues la verdad no se imagina Ud. lo que hay entre todas ellas.

Yo quisiera decirle una cosa. AMAPSI tiene 19 asociaciones, dentro de ellas hay muchas que son grandes asociaciones, donde hay muchos usuarios. Imagínese Ud. el problema. Pero piense también en tres o cuatro que hay pequeñitas, entre ellas la mía que son muy chiquitos pero que queremos seguir adelante porque queremos, somos padres que queremos luchar por nuestros hijos. Entonces, ¿qué hacemos? Los monitores llevan cuatro meses sin cobrar; el que sirve el catering ídem de lo mismo; el que lleva el autobús ídem de lo mismo; todo va así. Entonces, ¿qué hacemos? Los padres vamos achuchando por un lado, por otro, por otro, buscando, pero por mucho que busquemos la cosa está de crisis y no se encuentra. Antes sí, encontrabas ayuda por todos los sitios pero ahora pides y no la hay. Entonces, yo me hago una pregunta como madre. Estos señores de la Junta de Andalucía, ¿en qué piensan si dejan abandonados a unos niños discapacitados cuando tenían que ser los número 1 en Andalucía? Tenían que ser los número 1. ¿Por qué?, porque son personas como nosotros Y hay que darles la calidad de vida que queremos para nosotros. Y hay que darles el respeto que cada uno nos damos entre sí, hay que dárselo a ellos también, porque son personas como nosotros.

Entonces, yo lo único que quisiera decirle es que no quisiera mal pensar, pero parece que es que esas asociaciones grandotas, inmensas, o cómo le diría yo, o las polivalentes, esas que están ahora de moda, asociaciones polivalentes o grupos polivalentes donde entran allí todos tipo de personas, discapacitados, mayores, todos juntos, todos unidos. Yo no soy de esa opinión, de que esos niños discapacitados que ya estamos luchando tanto...". (Se apaga el micrófono automáticamente). "Quieras que no... termino... quieras que no, pues les cuesta más aprender que a cualquiera. Luego, ¿que eso qué quiere decir, que esas personas se van a comer a los chicos? Por favor, no lo consintamos, no lo



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

consintamos que nuestros hijos, dentro de la atención que les estamos prestando y de todo lo que estamos haciendo con ellos se merecen todo lo del mundo, porque son discapacitados intelectuales. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias, señora. Pasamos ya entonces a la intervención por el portavoz en este tema, del Grupo Popular.  
Sr. López Maldonado, tiene la palabra".

**Sr. López Maldonado:** "Sí, gracias Sr. Presidente. Buenas tardes a todos los colectivos que han tomado la palabra, a quien nos acompañan esta tarde, y a quien a través de cualquier medio de comunicación también nos siguen.

Esta moción pretende poner, bueno, yo creo que en la argumentación lo hemos oído todos bastante, de una forma muy clara, pero pretende trasladar la situación de desesperación que viven muchos colectivos a día de hoy, no porque existan recortes de cara al futuro, no porque estemos planificando el año 2013, no porque estemos planificando que la situación ahora es complicada. No es eso, estamos viviendo una situación de desesperación, porque decía el responsable de Aproinla se le debe todavía el año 2009, entero o medio, el año 2010. Y estas reivindicaciones que, nosotros oídas sus argumentaciones, las transcribimos en una moción, pretenden decir que aquello a lo que todos nos comprometimos, porque la Junta de Andalucía elaboró unos Presupuestos y concedió unas subvenciones con unas reservas de crédito, con unas... bueno, estaba el dinero. Pues simplemente que se pague, porque están haciendo frente a los pagos de las nóminas con los recursos personales de los directivos de muchas entidades. Porque hay gente sin cobrar, porque sencillamente -como decían algunos responsables de las asociaciones- no se sabe que se ha hecho con el dinero y porque, en definitiva, una sociedad pues probablemente se identifica con el resto en función de la capacidad que tiene de atención a quien más necesita.

Y podemos hablar del año '13, del '14 de lo que viene o de muchas cosas, pero aquello a lo que nos comprometimos creo que es justo que se abone. En Málaga 3.600.000 euros que sepamos, porque hay algunas deudas que ni siquiera se reconocen. En Andalucía, entre 35 y 40 millones y eso son en Málaga más de tres mil personas afectadas. Reivindicamos, y yo creo que con un acuerdo unitario, en un solo punto y bastante..., bueno, como dice a veces el portavoz de Izquierda Unida, buscando el consenso, simplemente que se realice el pago de las subvenciones, convenios y acuerdos adquiridos y aprobados con esas entidades. Simplemente por justicia, que se les pague aquello que se les adeuda, porque el pago a día de hoy lo están afrontando ellos. Simplemente".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias, Sr. López Maldonado. ¿Por Izquierda Unida quién interviene? Sra. Morillas, tiene la palabra".

**Sra. Morillas González:** "Sí, gracias Sr. Presidente, y buenas tardes a los compañeros y compañeras que nos acompañan hoy.

De la misma manera que lo hemos hecho creo que ya en dos ocasiones anteriores en este Pleno, el Grupo de Izquierda Unida va a apoyar esta moción porque es una moción de justicia y porque es un planteamiento que las organizaciones llevan haciendo mucho tiempo y demandando que, efectivamente, se haga un plan de pago de manera que se pueda garantizar dos cosas que ahora mismo están en riesgo y en tela de juicio: una, que es el cuidado a las personas



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

discapacitadas; y otra, que es los empleos que se generan tanto de personas discapacitadas como no, para atender y para dar esos cuidados. Por tanto, vamos a seguir apoyando la moción y vamos a seguir haciendo todo lo que esté en la mano de este Grupo Municipal para garantizar que la Junta de Andalucía pague lo que adeuda a todas y cada una de las organizaciones. Pero entendemos que el problema al que nos estamos enfrentando, independientemente de cómo se plantee, es un problema mucho más profundo, porque no sólo estamos hablando de un problema presente. Estamos hablando también de un problema futuro, y estamos hablando de que hoy está en tela de juicio la continuidad de la Ley de Dependencia tal y como la hemos entendido. Estamos hablando de que hoy se están desmantelando los servicios públicos y se está poniendo en cuestión todos y cada uno de los servicios que sirven para cuidar a las personas que más lo necesitan, tal y como decía el portavoz del Partido Popular. Por tanto, tiene que haber un compromiso unánime para que por parte de la Junta de Andalucía se pague lo que se debe del pasado, y tiene que haber un compromiso por parte de la Junta de Andalucía, por parte de este Ayuntamiento y por parte del Gobierno Central para que no se dé ni un paso atrás en materia de igualdad, ni en materia de integración de las personas con discapacidad.

Y nosotros hemos estado mirando, porque sí entendemos y nosotros lo criticamos mucho cuando se debatió el Presupuesto de 2012 de la Junta de Andalucía, que eran unos presupuestos inciertos, inflados, etcétera, etcétera, de hecho votamos en contra de aquellos presupuestos, pero hemos estado mirando y nos hemos dado cuenta de que es un problema que es compartido, que es compartido por Andalucía con el resto de Comunidades Autónomas, las gobierne quien las gobierne. De hecho, pues hemos visto como algunos titulares, lo digo por poner encima de la mesa el problema de extrema gravedad que nos estamos enfrentando en este país en el que las prioridades evidentemente parece que no son las personas que más lo necesitan. *"Cospedal retira las ayudas a mayores y personas con discapacidad. En un Decreto del 19 de junio la Junta de Castilla-La-Mancha elimina otros dos complementos, entre ellos uno dirigido a las personas con discapacidad que afecta a 35 mil personas de..."*. (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Quizás sea bueno recordar a todos que es que hemos puesto tres minutos el primer turno y un minuto el segundo. Lo dijimos por la mañana, siga con brevedad, por favor".

**Sra. Morillas González:** "Ah, lo desconocía, como hemos llegado un poco tarde. Si me permite un minuto.

*"...Comunidad Valenciana, empleados de Centros de Discapacidad protestan por los impagos del Consell. El pago de la deuda de los años 2011 y 2012, el Consell aún les adeuda el 40 por ciento de la cantidad que debería de haber abonado en noviembre"*. Igual con Murcia, con Castilla-León. ¿Con esto qué quiero decir? Esto no es tirarnos a ver quién hace más o menos, si en las Comunidades que gobierna el PSOE e Izquierda Unida o el PP se hace más o menos. Con esto lo que queremos decir es que hay un problema compartido, y que quizá lo que habría que plantear -y es la aportación que creemos que también podríamos acordar por unanimidad de los tres Grupos Políticos- es aportar que se inste al Gobierno Central a que se ponga en marcha un plan de pagos a organizaciones que proporcionen suficiencia económica como para poder hacer frente al pago de lo que se adeuda. Lo



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

entendemos así porque es un problema compartido, independientemente del partido que gobierne en cada una de las Comunidades Autónomas y por tanto, es el Gobierno Central el que también, así como la Junta debe de intervenir para que se le resuelva el problema que tienen las organizaciones y el problema que ahora mismo están sufriendo las personas discapacitadas en este país. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Grupo Socialista, el Sr. Sánchez Maldonado, tiene la palabra".

**Sr. Sánchez Maldonado:** "Sí, muchas gracias Presidente. Buenas tardes a todos. Después de este receso para comer, pues viene uno con fuerzas multiplicadas.

Vamos a ver, yo en principio decir que el Grupo Municipal Socialista está totalmente de acuerdo con que se le pague a todo el mundo lo que se le debe. Me parece de justicia. En las actuales circunstancias hay muchos grupos y muchas organizaciones en nuestra Comunidad que llevan realizando funciones, los últimos dos o tres años, y que o han recibido parte o nada, o les queda todavía una buena parte por recibir de todos los procesos de subvenciones a ONG's, y este tipo de organizaciones que yo creo que con toda justicia hay que pagarlas porque una vez concedidas ellas ponen en marcha su actividad y no se puede dejar esto sin pagar.

También decir que echo de menos en la exposición de motivos de la moción, decir que bueno, que a partir de 2009, 2010 se ha dejado de pagar, pero también se podía haber dicho que hasta 2009 se ha estado pagando. Y lo ha estado pagando la Junta de Andalucía. ¿O no las ha estado pagando? Pues tampoco estaría mal hacer un recuento y decir: "*se debe hasta ahora 25 millones, antes que han pagado 40, 30*", los que sean. Y también decir otra cosa, que todo el mundo debe de cumplir con su obligación de pagar. Lo que dice que hay que pagar. Y a la Junta de Andalucía no se le paga lo que dicen Leyes Orgánicas que hay que pagarle. No estoy diciendo que se las pague el PP, no se las paga el PP de este año de 2012. De 2011, de 2010, de 2009 no se las pagaba Zapatero, al que le echamos siempre las culpas.

Es decir, que es verdad, es verdad yo estoy totalmente de acuerdo que hay que exigir el cumplimiento y el pago, y mucho más mientras más necesitado y más abajo están en la escala y más se necesita a estas ONG's, priorizarlas a estas sobre las demás. Que tenemos que pedir el pago para todo, pero que todas las Administraciones, cada barco debe de aguantar su vela y aquí si se hace... y no voy a perder más tiempo si quieren un día vengo y hacemos un monográfico de esto, la Junta está siendo muy maltratada en términos financieros por parte del Gobierno Central, ya digo, este desde que está y el anterior, desde que estuvo. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. López Maldonado, segundo turno".

**Sr. López Maldonado:** "Sí, brevemente. Más abajo no, no estamos ni más abajo ni más arriba que nadie. Lo que sí es cierto que si durante estos 30 años que ha gobernado el Partido Socialista en la Junta de Andalucía en vez de hacer una política asistencialista, paternalista, proteccionista y todo lo que acabe en "ista", hubiera hecho una política de autonomía personal de desarrollo y tal, pues probablemente muchísimas personas con discapacidad no necesitarían el apoyo y la dependencia de aquellos que les cuidan, porque serían algunos muchísimo más



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

autónomos. Pero eso es un concepto que algunos entendemos y otros no. Nosotros lo que hemos traído aquí es simplemente una solicitud de poner al día aquello que se les adeuda, aquello que está aprobado. Y si hay que sentarse y hay que hablar de qué ocurrirá mañana, o cómo organizar el año que viene, o cómo organizar estos presupuestos pues mi compañero de Derechos Sociales que gestiona la Ley de Dependencia pues yo creo que estará encantado de sentarse y de llegar a algún tipo de acuerdo donde haya que pedir...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Morillas, segundo turno".

**Sra. Morillas González:** "Sí, bueno. A mí me gustaría, a nosotros nos gustaría saber si el portavoz de Partido Popular va a recoger la aportación que hemos planteado, precisamente en la línea que ha planteado en su primera intervención. Nosotros estamos convencidos de que hay que impulsar una política de promoción de la autonomía y el desarrollo personal, que dista mucho de lo que se ha estado haciendo hasta ahora en muchos sentidos, y de alguno de los planteamientos que venían contemplados en la propia propuesta. Y lo que ha sido el posterior desarrollo de la Ley, lo hemos venido planteando. Yo no sé si el Partido Popular tiene mucha legitimidad para hacer este planteamiento porque ya sabemos cómo han desarrollado la Ley en las Comunidades Autónomas en las que gobiernan.

Por tanto, sin entrar en más conflictos, nosotros la vamos a apoyar, pero nos gustaría que de la misma manera que por parte de este Grupo, independientemente de quien gobierne en la Junta de Andalucía y del compromiso que nosotros tenemos en el cogobierno de la Junta de Andalucía, la vamos a apoyar pues de la misma manera lo exigible a su Grupo es...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Era un minuto, sí".

**Sra. Morillas González:** "Terminar la frase, sólo. Que hagan lo propio, que tomen nuestro ejemplo que vamos a instar a un Gobierno en el que estamos e insten al Gobierno Central... no sé qué le hace tanta gracia. ¿Estoy diciendo algo gracioso, no? Sí, parece que estoy diciendo algo muy gracioso hablar del desarrollo y de la autonomía personal es muy gracioso, en fin... Lo propio sería que Uds. insten al Gobierno Central a que este problema, que es compartido por parte de todas las Comunidades Autónomas, gobiernen quien gobiernen, y precisamente probablemente porque en otros momentos no había el compromiso que debía de haber habido, ni presupuestario, ni de impulso político, pues insten al Gobierno Central a que se ponga en marcha igual que se hizo hace menos de un año, un plan de pago a proveedores dirigido a los Ayuntamientos, pues en la misma línea pero con un interés más bajito del que en aquel momento se planteó, se haga esa propuesta, independientemente de quien gobierne en cada Comunidad Autónoma. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Sánchez Maldonado, segundo turno".

**Sr. Sánchez Maldonado:** "Sí, muy brevemente. Yo creo que todos los colectivos afectados, para ver lo que puede ocurrir en el futuro, lo que tienen que mirar es en el pasado y hasta la actualidad lo que han hecho las diferentes formaciones políticas cuando han estado en el poder con este tipo de temas. Y la



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sensibilidad que se ha tenido, eso cada cual, ahí está la historia, que lo mire y que vea cuál es la sensibilidad de cada una de las formaciones. Nada más".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. López Maldonado, para cerrar el debate".

**Sr. López Maldonado:** "Sí, simplemente para trasladar que no vamos a aceptar la enmienda que propone Izquierda Unida y que se somete a votación en la línea en la que hemos presentado la moción".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien. Pues terminado el debate, comienza la votación".

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez y D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

El Orden de las Mociones fue alterado, tratándose en el orden que queda recogido a continuación.

Los puntos números 51 y 52 del Orden del Día fueron debatidos conjuntamente.

### **PUNTO N° 51.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA PROPUESTA DEL REAL DECRETO LEY DE MEDIDAS URGENTES DE LIBERALIZACIÓN EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES Y DE PROMOCIÓN DE VENTAS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 20 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La aplicación propuesta por el Gobierno Central y relativa a la liberalización en materia de horario comerciales y promoción de ventas, supondrá un deterioro de las condiciones laborales (jornadas, turnos, descanso, conciliación familiar, etc.) de los trabajadores y trabajadoras del sector, sin que existan razones suficientes de índole económica que justifique tal modificación.*”



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La actual medida de liberalización de horarios comerciales no aumentará el consumo, sino trasladará las compras del pequeño comercio minorista, que representa el 85% de los comercios y que genera más del 80% del empleo comercial (alrededor de 500.000 empleos entre trabajadores por cuenta ajena y autónomos) a las grandes superficies, las cuales representan menos del 15% de los comercios en Andalucía y que genera menos del 20% del empleo comercial andaluz, contribuyendo, a un mayor estancamiento de la demanda, acrecentado además por la influencia negativa de la subida del IVA.*

*El impacto que generaran las medidas expuestas supondrá un efecto negativo sobre el pequeño comercio, así como muchas de las micropymes existentes en el sector que en muchos casos tenderán a desaparecer con la consiguiente destrucción de empleo directo y autónomo que se generará. El pequeño y mediano comercio contribuye a generar riqueza, empleo y bienestar y constituye el elemento vertebrador de las ciudades.*

*Asimismo medidas expuestas, como la eliminación de los períodos de rebajas y la menor exigencia de condiciones en relación a los productos ofertados, supondrán una desregularización total, afectando negativamente a todo el sector y minorando las garantías del consumidor.*

*Esta demanda no es solo percibida por el Grupo Municipal Socialista, sino que es ratificada y reiterada por los agentes económico y sociales a nivel local, autonómico y nacional, tal y como han mostrado tras sus declaraciones la Federación de Comercio de Málaga (FECOMA), la Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía (CECA), los sindicatos UGT y CCOO, y las organizaciones de consumidores Facua, UCE-UCA y Al-Ándalus entre otras.*

*FECOMA, a través de sus representantes, ha indicado que esta medida supondrá el cierre de los pequeños y medianos comercios y que supondrá una gran destrucción de empleo dado que los grandes operadores poseen mucho más poder que las pymes y micropymes malagueñas, de las que dependen muchas familias. Asimismo indican que el pequeño y el mediano comercio no puede estar a favor de esa liberalización, especialmente porque no ha sido solicitado por ellos, sino que la petición nace de las grandes empresas. La medida no supondrá incentivar el consumo ni la distribución del gasto, sino más bien la concentración del mismo en los grandes establecimientos.*

*Resulta difícil entender que ante la situación límite que atraviesa el sector, muy especialmente el pequeño comercio, se aprueben este tipo de medidas y no se apueste por un verdadero **Plan de Dinamización del Comercio con medidas urgentes realmente efectivas ajustadas a las necesidades reales del sector y de los consumidores**, con medidas de apoyo y de estímulo económico que incentiven el consumo.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Además, Andalucía dispone de un modelo de horarios comerciales que cuenta con el consenso entre la Administración autonómica y los agentes socioeconómicos, este garantiza el equilibrio entre trabajadores, grandes empresas, pequeños empresarios y consumidores por lo que el Real Decreto-Ley constituye un ataque al actual sistema y una irrupción en el Estatuto de Autonomía.*

*Puesto que se trata de modificaciones sustanciales de la normativa actual, que afectan a competencias autonómicas, se entiende como una medida anticonstitucional, (como se establece en el artículo 86 de la Constitución Española, donde se establece que no podrán afectar al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos (...), al régimen de las Comunidades Autónomas, ni al Derecho Electoral general) o como ya dictó en su día el Tribunal Constitucional, hace un año, cuando la Generalitat de Cataluña presentó una impugnación sobre un tema de ampliación de horarios comerciales, similar a la que nos ocupa, además de que las medidas expuestas influyen y cambian las relaciones laborales actuales del sector y por tanto un efecto negativo sobre el mercado laboral y el derecho de los trabajadores/as del sector.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**Punto Único:** *Instar al Gobierno Central a que detenga la decisión de seguir para adelante con esta Propuesta de Real Decreto Ley, dados los graves perjuicios que esta medida ocasionará a comerciantes y autónomos en estos difíciles momentos y propone se establezca una normativa estable y sostenible, reclamando las competencias autonómicas para su aplicación, como garantía del respeto a las Comunidades Autónomas y a los trabajadores/as del sector."*

Debate conjunto:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien. En relación a este punto, igual que el anterior había cuatro peticiones de palabra. Quiero saludar de nuevo a quienes han intervenido antes y agradecerles su presencia y su intervención.

Ahora hay una petición aquí de palabra del Presidente de FECOMA, D. Enrique Gil Fernández, presente en la sala, a quien le ruego que se acerque al micro que le considere más cómodo, más adecuado y por un tiempo razonable entre tres y cinco minutos, pues diga lo que estime oportuno.

Adelante".

**D. Enrique Gil Fernández,** Presidente de FECOMA: "Presidente, buenas tardes. Voy a intentar ser lo más breve posible, aunque ya tengo preparada una pequeña intervención que no va a durar más de tres, cuatro minutos. Permítanme dar las buenas tardes, Sr. Presidente a Ud., a sus compañeros de este Pleno también, como a los ciudadanos que aquí nos acompañan o les acompañan y a los que siguen este Pleno, esta sesión a través de las redes sociales o de internet.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Me van a permitir también previamente felicitarles a todos los miembros de esta sesión por las intervenciones que han tenido y, sobre todo, en las que han llegado a una unanimidad. Me gustaría que también fuera la propuesta que yo voy a plantear y la que es la moción que se presenta a partir de ahora en los puntos 51 y 52.

Sin más dilaciones, como ya tienen Uds. conocimiento, el Gobierno de la Nación ha aprobado una nueva regulación en materia de horarios comerciales y ventas promocionales. Esta modificación del marco legal en materia de horarios comerciales va a afectar a Málaga, a Málaga ciudad, puesto que ya se considera como zona de gran afluencia turística. Por lo tanto, le corresponde a este Ayuntamiento, al Ayuntamiento de Málaga, acotar las zonas de afluencia turística y ampliar los domingos y festivos que van a abrir en el año; además, de incrementar el número de horas de comercio, pasando de 72 a 90.

Las asociaciones que aglutina el pequeño comercio: esta federación, Ceca Comercio Málaga, los sindicatos también mayoritarios también, UGT y Comisiones Obreras y la asociaciones de consumidores FACUA, UCA, UCE y AI-Ándalus rechazamos esta medida porque sólo entendemos que va a beneficiar y beneficiará a grandes empresas de distribución comercial, que lo que pretenden es ganar cuotas de mercado, ya que la liberalización de los horarios comerciales no va a aumentar el consumo pretendido sino que trasladará las compras del comercio de proximidad a las grandes superficies o grandes centros de distribución comercial. Lógicamente esto es en detrimento del comercio de proximidad, y máxime si tenemos en cuenta el estancamiento de la demanda. Por lo tanto, las grandes superficies tampoco van a crear ningún empleo al ya existente.

Y en cuanto a la jornada laboral, lo adaptarán naturalmente, lo van a adaptar sin lugar a dudas, a la jornada comercial empeorando también naturalmente las condiciones de la vida familiar y profesional de los autónomos del comercio y también de los trabajadores de éste, además de suponer, y no les quepa la menor duda, la destrucción de empleo y en este pequeño y mediano comercio, que no me voy a limitar a la ciudad sino a nuestra provincia. Málaga capital en este caso y su provincia se ha dotado de una gran oferta comercial que abarca a todos los formatos comerciales y a toda la diversidad de productos comerciales que demandan los consumidores. En el sector comercial de nuestra provincia, que tuvimos la suerte de haber llegado a trabajar más de 90 mil personas entre autónomos y trabajadores por cuenta ajena, lo que...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede pulsar y seguir, con brevedad".

**Sr. Gil Fernández:** "Bien, gracias. Lo que significó que llegamos a tener un 17 por ciento, a significar un 17 por ciento, algo más del 17 por ciento del empleo en este comercio en la provincia de Málaga. Cifra que superó con creces a la media de Andalucía y a la nacional. Ello fue posible, naturalmente y es a lo que aspiramos, es por el crecimiento económico que hemos vivido hasta hace unos años; por la política comercial de la que nos hemos dotado que ha buscado, no nos quepa la menor duda, el consenso y el equilibrio entre los distintos formatos comerciales. Porque el sector de la distribución comercial de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con un marco jurídico que garantiza dicho equilibrio entre los formatos comerciales. Gracias, naturalmente a la Ley de Comercio Interior de Andalucía aprobada, como todos sabemos, en el año 1996 y reformada en el año 2002, 2005, 2006, y finalmente por último en el 2010. Siempre contando con el consenso, y hay que



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

recordarlo, de todos los agentes sociales y políticos, y que en cuya exposición de motivos establece que se percibe conjugar los intereses generales del comercio y de los consumidores.

En nuestra opinión, la liberalización de los horarios comerciales tan sólo beneficiará a los grandes grupos de distribución -como acabo de comentar- que generan menos del 7 por ciento del empleo, mientras que el comercio de cercanías genera más del 90, más del 90 por ciento del empleo comercial. Con un elevado número de familias dependientes en este formato de comercio que pretenden hacer desaparecer.

La actual legislación vigente en materia de horarios comerciales, en Andalucía tiene determinado qué establecimientos comerciales pueden establecer, pueden permanecer abiertos al público durante 12 horas diarias de lunes a sábado y un máximo de ocho domingos y festivos. Consideramos, por tanto, que los consumidores a nivel general y los turistas a nivel particular que visitan nuestra ciudad tienen bien atendidas sus necesidades con el actual marco de horarios comerciales que rige en Andalucía. Este hecho, además, lo constata también el barómetro del CIS del mes de abril del año 2011 en el que afirma que el 87 por ciento de los españoles se siente poco o nada perjudicado con los horarios comerciales actuales, y que la mayoría es partidaria del sistema actual de regulación de horarios y apertura de comercios en domingos y festivos. El modelo actual de horarios comerciales, voy terminando, constituye una de las piezas claves del modelo de comercio andaluz, modelo este de comercio urbano socialmente rentable y sostenible, que forma parte de la cultura mediterránea que garantiza el equilibrio entre los diferentes formatos comerciales y además, que hace posible la compatibilización de la vida social y personal. Asimismo, el modelo actual de horarios comerciales vigentes cuenta con un consenso de la Administración Autonómica, de los agentes sociales y económicos del sector.

De lo que estamos convencidos es de que el sector del comercio requiere otras medidas de apoyo, otras medidas de apoyo que pueden pasar como: la concesión de créditos o medidas de estímulo económico que incentiven el consumo, porque está muy claro que más ampliación de horarios comerciales y más apertura de domingos y festivos no van a animar a incrementar el consumo, ni a crear más empleo. No es cierto que una mayor apertura de domingos y festivos conlleve aumento de la competitividad del comercio minorista. Por el contrario, acarrearía consecuencias nefastas tales como el cierre de pequeños comercios y pérdida de empleo, así como los perjuicios que supone para la conciliación del trabajo con la vida familiar y laboral de los autónomos y de las personas trabajadoras. Además, una mayor flexibilización de los horarios comerciales rompería con el actual modelo comercial andaluz, basado en la apuesta del comercio-ciudad y pondría a su vez en peligro el modelo mediterráneo de sociedad en el que el ocio y las relaciones familiares y sociales son pilares básicos. La desaparición del tejido comercial de proximidad supondría además un coste social posiblemente inasumible para aquellas personas con mayores dificultades de movilidad. Me refiero a los mayores, a las familias numerosas y a los discapacitados, en cierta medida, porque aumentaría la insostenibilidad medioambiental al promover un mayor uso de los vehículos propios o privados y aceleraría la desertización también de los centros, los centros urbanos, y los barrios de nuestra ciudad. Y naturalmente, con el consiguiente aumento de riesgos e inseguridad.

Respecto a la modificación de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista, y en lo que respecta a la promoción de ventas, rebajas, saldos y liquidaciones



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

supone entendemos una liberalización absoluta de este aspecto, otorgando la potestad en la toma de decisión al respecto a cada comercio, permitiéndole decidir en cuanto a la determinación y la duración del periodo de rebajas en función de su interés comercial. La llamada liberalización de la promoción de venta es una auténtica desregularización que no sólo elimina requisitos en detrimento de los derechos y garantías de los ciudadanos, hoy de los consumidores, sino que impiden el control de los mismos y provoca dispersión, incertidumbre y desprotección para los consumidores, una menor calidad y competitividad en el sector comercial. Y ya, de verdad con esto termino, Sr. Presidente.

Por todo lo expuesto los colectivos mencionados manifestamos nuestro rechazo a la modificación de la regulación de horarios comerciales y ventas promocionales aprobada por el Gobierno de la Nación, porque altera el modelo actual existente en Andalucía. Es por ello por lo que solicitamos a los Grupos Políticos Municipales representados aquí en este Ayuntamiento, que rechacen la nueva regulación, apelando -como se ha mencionado aquí a lo largo de la mañana- a los intereses de la familia malagueña. Muchísimas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puesto que hay dos, una del PSOE y otra de Izquierda Unida, quizás aunque el orden que viene es primero PSOE y la vamos a ver conjuntamente, quizá hable primero Izquierda Unida si le parece al PSOE, quizás. ¿Quién va a intervenir por Izquierda Unida? Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra. (El Sr. Moreno Brenes pregunta si había más intervenciones de colectivos) ... Para intervenir, no, esta es que ha valido por tres... por la longitud, y ahora las nuestras

**Sr. Moreno Brenes:** "Ha sido amplia, amplia porque tenía razón. Por eso ha sido".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes, entre en materia".

**Sr. Moreno Brenes:** "Un saludo muy cordial a las organizaciones sindicales, Gonzalo, Comisiones Obreras, UGT, por supuesto a D. Enrique Gil, al tejido en este caso que creo que aglutina la mayoría del sector del comercio.

Yo recuerdo que la Sra. Molina en la Comisión, tuvimos el debate sobre una moción que en este caso presentamos también, de similar naturaleza, decía que le parecía exagerada las afirmaciones desastrosas. Y yo le dije que probablemente porque no había tenido oportunidad de poder hablar con el sector, con los empresarios del comercio, con los sindicatos, porque sus calificativos eran mucho más contundentes, eran mucho más llamativos y contundentes en la medida en que lo estaban sufriendo ellos directamente.

Yo creo que hay poco que añadir en la línea argumental, lo ha dicho con toda claridad D. Enrique Gil. Hay un modelo, un modelo diseñado en este caso en 1996, la Ley de Ordenación del Comercio de Andalucía; modelo que costó, yo recuerdo que costó casi dos años, el texto negociarlo en el Parlamento de Andalucía; un modelo que con todos los altibajos del mundo ha dado un resultado, ha logrado armonizar intereses de consumidores, de comerciantes, incluso de grandes superficies. Y ese modelo lo han dinamitado Uds., directamente. Y uno se pregunta, ¿en virtud de qué y con qué fundamento? Porque hay un argumento totalmente insostenible, y es que favorece el comercio. Claro, cuando yo estoy a alguien quitándole algo y le estoy diciendo: "no, si es por ti". Es como lo de: "no, si yo te pego



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*pero en el fondo es por ti, vamos*". Y Ud. le está diciendo: "no Ud. no me pegue, no lo haga por mí, hay amores que matan". Pues esos casos son amores que realmente están matando. Porque consumidores, sindicatos, organizaciones de empresarios están diciendo: "no, esa no es la solución, esa no es la solución que necesita el sector". ¿Quiénes en este caso son los únicos que de manera clara, contundente, sin matices están apoyando la iniciativa? Las grandes superficies. ¿A Ud. no le parece, Sra. Molina que es por algo? ¿O es pura casualidad? ¿O es que de pronto todo el sector se ha afiliado a Izquierda Unida? Ojala, pero no es el caso. ¿Todos de pronto apoyan esta iniciativa porque nos hemos metido en una mesa camilla y hemos dicho: "vamos a pincharle al Partido Popular porque la medida es buena, pero como somos todos rojos vamos a intentar menoscabar al Partido Popular"? No es así, yo no sé lo que vota el sector, porque imagino que cada uno votará lo que estime conveniente, pero en una rueda de prensa tuvimos la oportunidad -y yo tuve el honor de estar presente en esa rueda de prensa- de decir que este Decreto Ley iba a tener efectos desastrosos, en el sentido más literal.

El primer efecto es que están Uds. negando el derecho elemental y básico al descanso, ¿competir cómo? ¿Cómo compito yo con un Sr. que sabe nadar y que es campeón olímpico? Yo en concreto, vamos, cómo compito. ¿Cómo compito con una gran superficie que tiene todos los medios de...?". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes, comprendo que hay que adaptarse a los tres minutos, que es complicado pero vaya terminando".

**Sr. Moreno Brenes:** "¿Cómo puedo competir con sectores que tienen, en definitiva, más medios? Evidentemente, no es competir, es traspasar, como bien se ha dicho, el mercado del pequeño comercio a grandes superficies. Y en la siguiente intervención procuraré cerrar la línea argumental. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Grupo Socialista, Sra. Gámez, tiene la palabra".

**Sra. Gámez Gámez:** "Sí, buenas tardes. Y mi saludo a D. Enrique Gil como representante de FECOMA y por extensión pues a los, sobre todo, pequeños y medianos comerciantes que ven con pavor los efectos que tendrá esta medida en sus comercios.

Hay una regla en política y es que se garantiza mayor éxito cuanto más consenso se busca con quienes están afectados por dichas medidas o decisiones políticas. Y en este caso, el fracaso está anunciado. El sector del pequeño comercio -y aquí se demuestra en esta ciudad, pero lo hemos visto en las otras provincias y en la Comunidad- está en absoluto desacuerdo con este Decreto Ley de medidas urgentes de liberalización de horarios y de promoción de ventas. Y está absolutamente en desacuerdo porque sabe y es consciente, y además mirando la experiencia en otras Comunidades Autónomas, que esta medida no le favorece. Pero es que además no sólo no se ha tenido el consenso del pequeño comercio, que no se ha tenido en absoluto, sino que se sabe a ciencia cierta que se va a gobernar en contra de la mayoría. Porque este sector representa el 85 por ciento del comercio y genera más del 80 por ciento del empleo comercial. Y sin embargo, se va a favorecer a quienes están apoyando realmente con esta nueva medida, al 15 por ciento de los comercios de Andalucía que representan el 20 por ciento del empleo



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

comercial andaluz. Es decir, a las grandes superficies.

No nos extraña porque esta es una política que el Partido Popular lleva a donde gobierna, donde favorece las grandes superficies, en esta ciudad también lo hemos visto cómo proliferan las grandes superficies y se les da mayor cabida y mayores facilidades, que va en detrimento necesariamente del pequeño comercio, que no es capaz de competir con quien no tiene ni la misma fortaleza económica, ni laborales, que una gran superficie o que las franquicias. Y por lo tanto, se sabe a ciencia cierta que va a ir en contra de todo este pequeño comercio que en Málaga representa tanto y que muchas veces son negocios familiares que ya no se pueden permitir, ya no sólo prescindir del descanso que casi parece que eso no tiene importancia hoy en día, cuando la tiene, sino ya ni siquiera subsistir o estar mayormente abocado al cierre de sus negocios. Hay muchos negocios hoy que si nos fijamos ya ni siquiera ponen el aire acondicionado, ni encienden la luz. Sobreviven con la luz natural porque ya no pueden hacer frente siquiera a los gastos más perentorios de sostener el comercio abierto. Y Uds. les están pidiendo que afronten un nuevo reto más, como si tuvieran poco en su día a día les están pidiendo que todavía aguanten el envite de la gran superficie frente a la poca capacidad que tienen los comercios hoy un día de competir en estas condiciones.

A mí me parece desastroso, una medida que -como digo- vaya en contra de la mayoría, que cuenta con su rechazo frontal y que además va a ahogar a muchos empleos sostenidos en esta ciudad, en estos momentos donde deberían Uds. estar apoyando...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Adelante".

**Sra. Gámez Gámez:** "Deberían Uds. estar apoyando el menor daño posible y todo lo contrario: la mayor ayuda posible a estos negocios.

Después, en el minuto que me resta, diré algo más".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el equipo de Gobierno, Sra. Molina, tiene la palabra".

**Sra. Molina Crespo:** "Sí, gracias Presidente. Bueno, ante todo buenas tardes a los colectivos aquí presentes, Buenas tardes a D. Enrique Gil Presidente de FECOMA, a representantes sindicales, buenas tardes a todos los compañeros.

Bueno, yo en primer lugar, lo que quiero decir, Sr. Moreno Brenes, Sra. Gámez es que efectivamente con esta medida el Gobierno lo que pretende, lo que pretende es dinamizar el comercio. Justamente lo contrario a lo que Uds. están diciendo. Lo que está claro es que el modelo del comercio que tenemos ahora mismo no se sostiene. Y no se sostiene porque tiene muchísimas trabas; porque está encorsetado; porque es un modelo inmovilista; y porque no se favorece para nada el emprendimiento y la flexibilidad que permite a un empresario decidir cuándo, cómo quiere vender y abrir su negocio. Y me parece que no es un modelo precisamente ni dinamizador, ni moderno, ni europeo.

España es el segundo país de Europa que más trabas administrativas pone al pequeño comercio. Con esta normativa, nosotros, el Gobierno no está pidiéndole al pequeño comercio que haga un esfuerzo por abrir más horas. Todos sabemos de las dificultades por las que está atravesando el pequeño comercio, efectivamente. Si lo que se pretende, y los objetivos de esta medida son precisamente dinamizar esa renta, frenar la caída provocada por el modelo anterior, unido por supuesto a una



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

crisis que nadie niega, crear empleo, dar respuesta a unos cambios en los hábitos de compras y de ocio, y a la estructura social de un país donde ha aumentado la población ocupada, principalmente la de mujeres, y donde hay un aumento del turismo. Donde hay un aumento del turismo que hay que aprovechar.

Mire, el otro día se publicaban los datos del Observatorio Turístico de esta ciudad y se decía que tan sólo un 1,5 por ciento de los turistas que nos visitan, tan sólo un 1,5 por ciento, pensaban en el comercio como una actividad para poder invertir. Pues mire, ahí hay un nicho de mercado, un nicho de mercado para trabajar. No se está forzando nada, le recuerdo que esta medida es absolutamente libre. No se está autorizando nada que efectivamente ya no existiera, porque aquí no existía prohibición de abrir por encima de 300 metros cuadrados. Sí se está impidiendo a las Comunidades Autónomas que limiten por abajo a 150 metros cuadrados esa superficie en la que se puede abrir. Y en cualquier caso, el consenso Sra. Gámez, se buscará y se buscará durante estos meses puesto que hasta primeros de año tenemos, y ya lo ha anunciado el Equipo de Gobierno y nuestro Alcalde en persona, tiempo para crear una mesa de trabajo de consenso e intentar que este modelo pues de sus frutos.

Lo que está claro es que debe haber una unidad de actuación, una unidad de actuación que lleve unido el comercio al turismo, a la oferta cultural, a la oferta de ocio. Está claro que hay que crear una dinámica y un hábito en los ciudadanos de Málaga y en los turistas de conocer que ese comercio está abierto en determinadas horas. Y por favor...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Termine con brevedad".

**Sra. Molina crespó:** "Permítanle a los comerciantes y a los empresarios que decidan ellos por sí mismos cuándo quieren abrir y cuándo quieren vender sus productos, en función de las características del mismo o de la época en la que esté viviendo la ciudad".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes, segundo turno".

**Sr. Moreno Brenes:** "Sra. Molina, ¿el consenso dónde? Si el Decreto está aprobado y publicado en el BOE. Si Uds. llevan ya una racha que llevamos ya 21 Decretos Leyes este año. No hay un viernes que no nos regalen con dos o tres. ¿Consenso cuándo? Si ya está en vigor. Es decir, ya opera jurídicamente. De verdad, es que hacen Uds. hablar no sé a quién. O sea, que Ud. está diciendo: *"permítanle Uds. al sector..."* ¿A mí me lo dice? Si el sector está aquí, los sindicatos, los empresarios del sector. ¿A mí me lo dice? Dígaselo a ellos, permita que abran. Pero si esta norma no está dirigida a ellos, la mayor parte del pequeño comercio puede abrir por Ley ya, hoy día. Esta norma está dirigida a los grandes para que puedan abrir cuando quieran. Ese es el problema, ese es el problema. Y Uds. encima lo hacen por su bien. Claro, por su bien Ud. tiene al primo de Zumosol grande y al pequeño, el otro tiene hambre y Uds. le da la comida al grande y encima dice que va a ser por su...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Un segundo".

**Sr. Moreno Brenes:** "Un segundo, de verdad. Y lo hace por su bien. La verdad que tiene una forma Ud. de hacer el bien que espero que algún día hagan el



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mal, porque al ritmo que vamos por lo menos cambiamos. El sector está aquí, lo ha puesto de manifiesto, ha dado sus datos, sus valoraciones. Yo creo que lo que procede..."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes..."

**Sr. Moreno Brenes:** "Termino inmediatamente, es aprobar la moción donde se pedía literalmente esa derogación de ese Decreto Ley que ya está aprobado y entrado en vigor".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Gámez, segundo turno".

**Sra. Gámez Gámez:** "Tiene un concepto muy extraño de lo que es más moderno. Decía Ud. en sus palabras que era más moderno esta liberalización, cuando lo más moderno va a significar en este caso el cierre o el empobrecimiento de estos comercios. Y está claro lo que opina el sector. Yo no sé cuánto más veces necesitan decirlo, si necesitan decirlo más alto, porque más claro no lo pueden decir ya. El consenso se busca previamente a la adopción ni siquiera de un borrador, pero cuando Uds. ya dicen que esta es la medida que se va a tomar y que esto funciona sí o sí, pues es difícil, es difícil que aludan a la palabra "consenso", palabra que desconocen desde Gobierno Central que hasta ahora ninguno de los Reales Decretos ha encontrado el consenso de nadie, ni siquiera consensado con nadie.

Y les apunto, hay estudios numerosos que demuestran que abrir más horas y más días no aumenta las ventas comerciales, ni la calidad del servicio ni el empleo, ahí tienen el de la Confederación de Comercio de Cataluña, ahí tienen las opiniones de comerciantes de una encuesta del...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad, adelante".

**Sra. Gámez Gámez:** "Señala que el 87 por ciento de los españoles consideran que la actual regulación afecta poco o nada al hábito de compra. En definitiva, esta medida es efectiva sólo para unos pocos: para los que hasta ahora no han abierto la boca con esta normativa. Para el resto, para el 85 por ciento del sector, es desfavorable. Y no les diga que ellos no saben de su negocio, porque creo que de su negocio y de lo que va a significar esta medida sí están legitimados para hablar y ya lo han hecho, opinando en contra".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Molina, segundo turno y cierre".

**Sra. Molina Crespo:** "Sí, gracias Presidente. Yo no he dicho que no sepan de su negocio. He dicho que tienen trabas para decidir cuándo quieren abrir y cuándo quieren vender.

Mire, yo le voy a dar un dato: en el año 2012 se han destruido 5.400 empleos en los cinco primeros meses en el sector del comercio. Y la tasa de ventas ha bajado un 5,6 por ciento. Creo que en eso algo tendremos que intentar, digo yo. Pero es que me pasan los datos de la EPA de hoy mismo y mire, en la Comunidad Autónoma de Madrid, tiene libertad de horario; y la Comunidad Autónoma de Madrid, frente al crecimiento y la destrucción de empleo; en Andalucía 23.300 empleos han sido destruidos; la Comunidad Autónoma de Madrid ha creado 7.500 empleos. Y ha aumentado la población activa en 18.200 personas, mientras que el dato nacional es



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

37.200 personas. Y es la segunda región con mayor tasa de empleo, un 52,36 por ciento. (Se apaga el micrófono automáticamente). En la Comunidad Autónoma de Madrid, hay libertad de horarios. Entonces, nosotros obviamente no podemos apoyar esta moción, y no podemos apoyar esta moción porque tenemos que favorecer el emprendimiento y tenemos que quitar trabas para que haya una libre competencia".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien. Terminado el debate, procede la votación, votamos el punto 51 en primer lugar.  
Comienza la votación".

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 14 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

### **PUNTO N° 52.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, SOBRE LAS DESASTROSAS CONSECUENCIAS PARA LA ECONOMÍA MALAGUEÑA QUE PUEDE TENER LA IMPOSICIÓN DE LA LIBERALIZACIÓN DE HORARIOS COMERCIALES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de fecha 20 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El Gobierno de la nación ha anunciado este mes que realizará una liberalización de los horarios comerciales en zonas turísticas. La propuesta del Ejecutivo central recoge un incremento del número de horas de apertura semanal en días laborables de 72 a 90, y de los domingos y festivos autorizados de ocho a 16, pudiendo reducirse la cifra hasta un mínimo de diez.*

*Además, recoge nuevos requisitos para declarar Zonas de Gran Afluencia Turística a afectos de horarios, lo que afectará directamente a la ciudad de Málaga.*

*Hay que recordar que en Andalucía, a través de la Ley de Comercio Interior, existe plena libertad horaria para establecimientos comerciales menores de 300 metros cuadrados, que son el 99,5% del total, y pueden abrir cualquier día del año, a*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*cualquier hora, y cualquier semana, y si no lo hacen es porque probablemente no les sea rentable.*

*Existen múltiples estudios que demuestran que todos los avances en la liberalización de horarios comerciales, lejos de dinamizar el sector, han destruido empleo: Las consecuencias reales de esta medida son el transvase de clientes de las pequeñas y medianas empresas a las grandes superficies comerciales, es decir, esta medida solo beneficia a las grandes multinacionales del comercio, y es un ejemplo evidente e inaceptable de cómo el Gobierno del Partido Popular legisla al dictado de las grandes multinacionales con la excusa de favorecer el turismo.*

*Las PYMES a las que esta medida ataca, no solo son las máximas generadoras de empleo (el 80% frente al 20% de las grandes superficies), sino que además generan un empleo de mayor calidad, con mucha menos precariedad y temporalidad que los puestos de trabajo de las grandes superficies.*

*La directa destrucción de empleo que provocará esta medida en un momento en el que la cifra de desempleo ya es insostenible, ha tenido rara virtud de conseguir aunar a todos los sectores contra esta medida. De esta manera ya se han pronunciado contra de ella tanto los representantes empresariales (CECA, FECOMA, CEPES...) los representantes de los trabajadores (CCOO, UGT...) y los representantes de los consumidores (FACUA, UCE, Al -Andalus...).*

*La guinda de la propuesta ha sido el intento del Ejecutivo central de aprobar esta norma por decreto-ley, intentando que la medida tenga el menor debate posible y sabiendo perfectamente que este proceder va en contra de la doctrina del tribunal constitucional. Hecho que ha provocado que distintas instituciones, incluida la Junta de Andalucía, ya hayan anunciado que recurrirán la medida en los tribunales.*

*Por todo ello, proponemos para su debate y aprobación los siguientes*

### ACUERDOS

- 1. Instar gobierno central a retirar la propuesta de liberalización del horario comercial en zonas turísticas por las desastrosas consecuencias que tendría para el empleo en la ciudad.*
- 2. Instar a la Junta a que, dentro de sus competencias, proteja al comercio andaluz de los efectos perversos de esta medida.*
- 3. Instar equipo de gobierno local a que en la limitación del "Área de afluencia turística" se intenten limitar al máximo los efectos perversos de la liberalización y que esta se realice de forma participada y a través del consenso de todos los agentes implicados."*

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto número 51, habiéndose recogido en dicho punto el debate conjunto.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 14 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

#### **PUNTO N° 45.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, SOBRE LAS IRREGULARIDADES DENUNCIADAS EN EL MUSEO THYSSEN.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de fecha 20 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Durante el presente mes se ha hecho público que la Subdelegación del Gobierno en Málaga ha iniciado los trámites para abrir un expediente administrativo sobre las posibles infracciones graves que se han podido cometer en el traslado de obras de arte desde el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid al Carmen Thyssen de Málaga.*

*La Unidad Provincial de Seguridad Privada de Málaga realizó el pasado 21 de marzo una inspección a la llegada al Palacio de Villalón de las obras de la exposición temporal 'Paraísos y paisajes en la Colección Carmen Thyssen. De Bruegel a Gauguin' y en ella detectó que no se estaban cumpliendo con los medidas de seguridad contempladas en la ley para el traslado de obras de arte. La ley 23/1992, el reglamento de seguridad privada que desarrolla la citada ley y las órdenes INT/314/2011 y 317/2011 conforman el marco jurídico y establecen las medidas de obligado cumplimiento para la vigilancia y protección de transporte de fondos, objetos valiosos y/o peligrosos.*

*La orden INT/314/2011 en su artículo 21, punto quinto y sexto, alude al transporte de obras de arte, estableciendo la obligación de realizar transporte en vehículos blindados (...) así como cuando las características o tamaño de los objetos impidan su transporte en vehículos blindados, las empresas de seguridad autorizadas para este tipo de actividad podrán realizar estos transportes utilizando otro tipo de vehículos, propios o ajenos, contando con la protección de dos vigilantes de seguridad como mínimo, que se deberán dedicar exclusivamente a la función de protección e ir armados con la escopeta a que se refiere en el artículo noveno de este artículo. La*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*legislación establece el número de vigilantes de seguridad que deberán acompañar el transporte en función de la tasación económica de la obra transportada, a partir de 125.000 euros. Los hechos denunciados por la policía señalan que la obra transportada, cuyo valor superaba los 64.000.000 de euros, se hizo sin contar con ningún vigilante de seguridad, por tanto, primera negligencia de la gerencia del Museo Thyssen.*

*Según información aparecida en prensa, la gerencia del Museo Thyssen parece haber incumplido también lo establecido en relación a las empresas que pueden acometer este tipo de transportes, ya que en la Orden INT/317/2011 en su artículo 1 se establece que cuando el valor de lo transportado exceda de las cantidades establecidas en la normativa sobre las empresas de seguridad privada, esta se realizará a través de empresas de seguridad autorizadas para tal actividad. Esta obligación existe a partir de los 125.000 euros, cantidad excedida con creces en el caso de las obras transportadas el 21 de marzo, sin que la empresa que efectuaba el transporte se encuentre registrada en el Ministerio de Interior como empresa de seguridad. En comparecencia solicitada por este grupo al delegado de cultura, se preguntó por esta empresa y las condiciones establecidas en el contrato referido entre la misma y el Museo Thyssen, obteniendo la callada por respuesta, y poniéndose de manifiesto una vez más, la falta total de transparencia en la gestión del Museo.*

*Según recogen distintos medios de comunicación, el jefe de seguridad del Museo advirtió en reiteradas ocasiones a la gerencia del mismo de que estos traslados estaban incumpliendo la normativa vigente. La única acción realizada por la gerencia del museo tras estas advertencias fue solicitar un informe a un despacho privado de abogados. El grupo municipal de IU ha solicitado conocer el citado informe así como el detalle del contrato con dicha asesoría jurídica, y de nuevo, ha obtenido el silencio por respuesta, negando así de nuevo los principios básicos de transparencia y buen gobierno.*

*Estos hechos suponen haber puesto en riesgo obras de arte de gran valor cultural- cuya pérdida hubiera sido irreparable- y también económico, ascendiendo su valor a más de 64.000.000 euros.*

*Las consecuencias de estos incumplimientos están por determinar, pero si la investigación de la subdelegación de gobierno sigue su curso es posible que acaben costando a los malagueños el pago de distintas multas, además de significar una negligencia de daños irreparables, en el caso de que se hubiere producido pérdida o robo de la obra.*

*Hay que recordar que este hecho se suma a una larga lista de opacidades y problemas en la gestión del Museo, que el grupo municipal de Izquierda Unida viene denunciando desde antes de su apertura: Un contrato de comodato que provoca inseguridad jurídica en el mantenimiento de la colección en la ciudad; la apertura del museo sin que este cumpliera las condiciones establecidas por la Ley de Museos y Colecciones Museográficas; un progresivo vaciado de funciones del patronato, único órgano en el que está representada la oposición, que hace opaca la gestión del museo; la necesidad de 2,1 millones de transferencias directas al año a un museo que prometía autofinanciarse; los oscuros contratos con despachos privados de abogados, y así, un largo etcétera.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En definitiva, podemos afirmar que la gestión de este museo ha estado caracterizada por la falta de rigor, la improvisación, falta de interés y una gran indiferencia ante las elevadas cifras del gasto que se estaba realizando. Una sucesión de despropósitos que ha culminado ahora con la intervención policial por los incumplimientos de la normativa vigente.*

*Semejante forma de gestionar merecería una reprobación en cualquier circunstancia, pero en el caso del Thyssen todavía es más urgente, ya que hemos de recordar que la gestión del museo ha sido puesta en manos de Javier Ferrer, uno de esos "gestores estrella" a los que se le paga más que al propio Alcalde, por su presunta excelencia.*

*Ferrer no puede ocupar un puesto de relevancia como éste tras demostrar una notable incapacidad de gestión: si el gerente conocía la legislación y la ha incumplido debería dimitir de inmediato. Si la desconocía, queda demostrada su incapacidad para gestionar un museo de esta envergadura.*

*Es por esto, que proponemos para su debate y aprobación los siguientes*

### ACUERDOS

*1º.- Reprobar la actuación del equipo de gobierno en la gestión del Museo Carmen Thyssen.*

*2º.- Pedir la convocatoria urgente de una reunión extraordinaria del Patronato del Museo Carmen Thyssen para que el gerente ponga a disposición de sus miembros toda la información relacionada con este asunto, para su examen y estudio de posibles acciones. Notificaciones, si las hubiere, de la policía o la subdelegación del gobierno, contrato con la empresa de transportes y procedimiento de adjudicación, protocolo de seguridad aplicado por el Museo para los desplazamientos, memoria de desplazamientos y condiciones de los mismos desde la apertura del Museo.*

*3º.- Instar al equipo de gobierno local a iniciar las acciones necesarias para cesar a la mayor brevedad a Javier Ferrer como gerente del museo y realizar una convocatoria pública para sustituirlo."*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Quién interviene? Sra. Morillas, tiene la palabra".

**Sra. Morillas González:** "Gracias, Sr. Presidente. Bueno, pues volvemos a traer al Museo Thyssen a este Pleno y no es precisamente para cantar las alabanzas del Rey David, sino para poner de manifiesto los hechos que hemos conocido a través de los medios de comunicación, según los cuales la Unidad Provincial de Seguridad Privada de Málaga, el pasado 21 de marzo realizó una inspección a las 6 de la tarde, a la llegada de las obras del Museo Thyssen de Madrid al Museo de Málaga, unas obras que estaban valoradas en más de 64 millones de euros y que según rezan los hechos denunciados por la propia Unidad Provincial de la Policía no



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

contaban, no cumplían, con las medidas de seguridad que establece el ordenamiento jurídico que existe al respecto, la Ley de Seguridad Privada, el Reglamento y las distintas órdenes que conforman ese marco jurídico en relación al transporte de objetos valiosos y obras de arte.

En concreto, los hechos que denuncia la policía es que, por un lado, no había vigilantes de seguridad privada que acompañaran los camiones en los que se transportaba esas obras; y por otro lado, la empresa que efectuaba el transporte no figuraba en el registro de Empresas de Seguridad en el Ministerio del Interior y que está obligada a estar registrada a partir de determinadas cantidades. Por tanto, entendemos que lo que se ha cometido por parte de la Gerencia del Museo Thyssen, que es un cargo de confianza de este Equipo de Gobierno, es una negligencia que ha provocado que por parte de la Subdelegación del Gobierno se abra, se inicie un expediente administrativo y que ya veremos donde termina. Pero que independientemente de si finalmente existe una sanción, una multa o no, entendemos que se ha puesto en riesgo obras de arte que son imposibles de restituir en el caso de que se hubiera producido su robo o su pérdida.

Como entendemos que por la Gerencia de Museo Thyssen cobra un salario más que destacable precisamente porque se supone que es un profesional, y que por ello ha de cobrar más de 80 mil euros al año, entendemos que este Equipo de Gobierno ha de hacerle dimitir en la medida en que se demuestre que esta negligencia se ha producido. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Grupo Socialista, Sr. Hurtado, tiene la palabra".

**D. Manuel Hurtado Quero,** Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes a las Concejales y los Concejales, al público asistente y aquellos que nos siguen por las redes sociales.

No voy a insistir en lo que ha dicho la compañera del Grupo de Izquierda Unida. Solamente decirle que el caso es verdaderamente grave y escandaloso. Porque aparte de todo lo que hemos escuchado, en primera instancia el Gerente negó los hechos; pero también, lo verdaderamente preocupante, es que en la Comisión donde pedimos una comparecencia al Sr. Caneda pues también en segunda instancia negó que hubiera una denuncia por parte de la policía y negó que se hubiera abierto un expediente administrativo. Con lo cual, es bastante grave.

Por otro lado, el tema de la normativa sobre seguridad privada es muy amplio y admite muchas casuísticas. ¿Y qué es lo que hace la Gerencia con la anuencia del Equipo de Gobierno? Pedir un informe jurídico a la carta. ¿Y qué significa esto? Que quiere escuchar que el Museo no es responsable de contratar la seguridad privada. Pero hete aquí que también hay otras interpretaciones, como la que dice, verdad, el Reglamento de 1994, el artículo 116. Y dice: "*En aquellos museos donde haya seguridad privada -como es este caso- o haya un Director de seguridad, tiene la obligación de contratar seguridad privada*". Y este Director, en el artículo 95 de la modificación del Reglamento del año 2008 dice que tiene que avisar a la policía, que tiene que hacer un plan de seguridad, que tiene que contratar una empresa homologada, registrada por el Ministerio del Interior. Pero es que además hay normativa más reciente: la Orden 314 de febrero de 2011; la Orden 317 de también la misma fecha; el artículo 21 y el artículo 1, donde obliga a la propietaria, al Museo, a contratar servicios de vigilancia. Porque no olvidemos que estamos hablando de un transporte valorado en 64 millones, en más de 10 mil millones de las



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

antiguas pesetas.

Y me gustaría preguntarles a Uds., en el último Patronato se hizo un convenio con tres museos para ceder tres obras de arte: una, para Sant Feliu; otra para el Prado y otra para Sevilla: un Zurbarán, un Sorolla, etcétera. Estoy seguro que Uds. contrataron seguridad privada. ¿Por qué contrataron seguridad privada ahora y antes no? ¿Por qué cumplieron la Ley ahora y antes no la cumplieron? El tema es bastante grave, porque de alguna manera Uds. hacen más caso a un informe jurídico que a una denuncia de la policía. Y en este... (Se apaga el micrófono automáticamente) Tener más información que la que nos dio en anterior ocasión el Concejal".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Equipo de Gobierno, Sr. Caneda tiene la palabra".

**D. Damián Caneda Morales,** Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, Turismo y Deporte: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Y buenas tardes a todos.

Bueno, hay un refrán muy español que dice: "*dime de lo que presumes y te diré de lo que careces*". Yo creo que el Grupo de Izquierda Unida continuamente, especialmente su portavoz y hoy nos lo ha recordado por lo menos seis veces habla siempre de rigor y de prudencia. Yo creo que Uds. no tienen ni rigor ni prudencia. Continúan hablando y lapidando, y culpabilizando a alguien antes de que se le haya abierto siquiera el expediente, aunque insistan, lógicamente, es su estilo, en buscar el escándalo, sobre todo con el Thyssen. Como tiene un nombre que es fácil, porque tiene repercusión mediática y porque ha sido un éxito, pues lo utilizan continuamente. Su objetivo es cerrarlo y buscan cualquier manera para escandalizar al público.

El expediente no se ha abierto; se han abierto unas diligencias previas. Y como me decían ayer alguno de su Grupo que sí se había abierto, lo he comprobado ayer y no se ha abierto todavía, están pendientes del informe del Abogado del Estado. Uds. utilizan una normativa y sesgadamente ponen parte del artículo 21, parte, porque claramente esto se refiere al transporte de objetos valiosos. Y cuando es obras de arte dice: "*y aquellas obras de arte será también de aplicación siempre que así lo determine el Ministerio de Cultura o la Dirección General de Policía, o Guardia Civil*". Por eso hay esas dudas y por eso no está tan claro, porque esto que está hecho para una serie de objetos que tengan más de ese valor, efectivamente 125 mil euros, no está tan claro cuando sea por obras de arte, hay un uso y costumbre. Por eso digo que no han tenido ningún rigor y que antes de que se abra el expediente ya están diciendo barbaridades al respecto.

Pero es que además, además, hay que tener un poquito de prudencia y se está hablando de seguridad. Y la seguridad hasta ahora se había hecho con naturalidad, se ponían de acuerdo, se hacían los transportes. Pero han aprovechado que alguna persona cabreada ha montado esto y vosotros enseguida a buscar el escándalo. No me parece normal. Y la razón que argumentan es porque hay que proteger, porque es su labor, el patrimonio de los malagueños, del Ayuntamiento; cuando es una obra de arte que es del Thyssen, de la Sra. Thyssen, y la manda aquí y ella misma es la que ha exigido el tipo de seguridad que quiere y su compañía de seguros la cubre el cien por cien con la seguridad que tenía. Es decir, peligro de la obra de arte: ninguno; de pérdida de patrimonio, ninguno; para Málaga, ninguno. ¿Cuál es la otra razón para hacerlo? El escándalo, el buscar una foto, el ir contra el Thyssen. Porque parece que va muy bien con su ideología el ir contra una baronesa.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pues mire, lo único que lograron con eso es hacerle daño a Málaga, a un museo que ha aportado mucha riqueza, mucho empleo y que ha cambiado un entorno. Si eso les satisface y quieren seguir por ese camino, muy bien, pero creo que se equivocan. Es una forma malévola de hacer...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Morillas, segundo turno".

**Sra. Morillas González:** "Malévolo es no decir la verdad. Malévolo es no decir la verdad, y hay que tener rigor, hay que tener prudencia, hay que ser transparente, hay que ser transparente, contestar a las preguntas de la oposición, poner todos los papeles encima de la mesa para que no haya especulaciones. Ud. no lo ha hecho. Hemos solicitado una reunión del Patronato de manera extraordinaria y todavía estamos esperando su respuesta, todavía. Y decir la verdad, porque formalmente y técnicamente cuando se inician las diligencias se inicia el expediente administrativo. Y si la Administración General del Estado, la Subdelegación del Gobierno emite un escrito a la Fundación del Palacio de Villalón donde dice: "*a fin de determinar las posibles responsabilidades respecto a hechos denunciados por la Unidad Provincial de Policía y de Seguridad Privada de la Comisaría de Málaga, susceptible de motivar la incoación de procedimiento sancionador por infracción prevista por la Ley 23/...*". (Se apaga el micrófono automáticamente)".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Es un minuto".

**Sra. Morillas González:** "Claro, es que..."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Un turno de tres minutos, tiene que construirse una intervención breve. Siga brevemente".

**Sra. Morillas González:** "Expediente iniciado, hechos denunciados por la policía, escrito informe de la Unidad de Seguridad Privada de la Comisaría Provincial de Policía: "*Se ha recibido en esta Unidad Central oficio de la Subdelegación del Gobierno en Málaga con registro de entrada en esta unidad número 13926 de fecha 24 de abril de 2012 sobre una denuncia interpuesta por la Unidad Provincial de Seguridad Privada de Málaga por el traslado irregular de diversas obras de arte desde el Museo Thyssen de Madrid al Museo Thyssen de Málaga el 21 de marzo de 2012*". Sigue el informe".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Morillas, le ruego que sea breve".

**Sra. Morillas González:** "Termino, ya es que se me ha dicho que no tengo rigor y tengo que contestar. Porque lo que no se puede es faltar a la verdad.

Fin del informe, es el último turno y termino. Fin del informe de la policía... Sí, claro, es que verá... es para ser rigurosa, es para ser rigurosa.

Termina el informe: "*Finalmente cabe reseñar que tanto el Museo Thyssen de Madrid como el Museo Thyssen de Málaga tienen sendos Departamentos...*". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Venga".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sra. Morillas González:** "Por lo que se desprende que tales hechos pudieran dar lugar a la infracción tipificada como grave en el artículo 24.3 de la Ley 23/92 de Seguridad Privada, etcétera, etcétera". Por tanto, el rigor lo tiene que aplicar Ud.; Ud. tiene que decir la verdad; y si no quiere que haya especulaciones ponga los papeles encima de la mesa y enséñelos y conteste a las preguntas que se le hacen cuando se le solicita comparecencia. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Hurtado, segundo turno".

**Sr. Hurtado Quero:** "Bien, el Sr. Caneda cuando no tiene argumentos insulta. Pero yo también le quiero... le quiero comentar lo siguiente. Y es que el Palacio Villalón es una inversión que costó 30 millones de euros, y es para el disfrute de todos los malagueños y de las malagueñas. Y no es de ninguna persona ni de ningún partido político. Y hablo yo de escándalos. Fíjese, se inauguró no hace más de un año; a los pocos días dimite la Directora; las exposiciones temporales dejan mucho que desear; la segunda exposición seguro que en el Thyssen de Madrid no se hubiera expuesto; la cuarta exposición se reprogramó y se anuló. Vale, se crea una Comisión de Patronos delegados donde cada vez menos personas toman decisiones que pueden afectar a la propia supervivencia de esta pinacoteca. Por otro lado, a los pocos días de tener un Patronato se produce el cese del Jefe de Seguridad y de la Jefa de Prensa. Y ahora...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Termine, con brevedad".

**Sr. Hurtado Quero:** "Sí, claro. Y ahora de alguna forma, una denuncia y el inicio de un expediente administrativo. Y ahora yo le pregunto, no al Sr. Caneda, al Sr. Alcalde: ¿cuál va a ser el próximo escándalo, Sr. Alcalde? Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Caneda, segundo turno y cierre".

**Sr. Caneda Morales:** "Pues sí, mire, en la forma en que ha dicho en su introducción, el que da igual que al final haya expediente o no, que sea culpable o no, que sean 300 euros o 500 euros la multa no importa. Si es que no le importa, lo único que quieren es que haya el follón, convocar un Patronato para tener otra oportunidad de decir barbaridades y decir permanentemente que no hay transparencia. Se le ha puesto toda la información, la tienen, tienen Patronos allí, van cuando quieren y da igual lo que le digan que no les importa. Si es que les importa un bledo, les importa un bledo el Thyssen, quieren el escándalo. Y entonces, yo no les voy a ayudar porque Uds. no son unos colaboradores. No son, es que no son colaboradores del Thyssen, van a hundir al Thyssen. Entonces, pretende que le hable con una naturalidad como si fueran realmente, decir: "*mira, es que estamos defendiendo lo mismo*". No, no estamos defendiendo lo mismo. Hay unos que se dedican a crear y otros a destruir. Y eso no es oposición. Cuando, yo creo en el estado de derecho y todo el mundo tiene derecho a tener un Tribunal, a tener una...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Terminado el debate, pasamos a votar este punto, que es el 45 del Orden del Día.  
Comienza la votación".





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Ca) y 14 en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

**PUNTO Nº 46.- MOCIÓN DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, D. RAÚL LÓPEZ MALDONADO, EN RELACIÓN AL ANUNCIO REALIZADO POR EL CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LUCIANO ALONSO, SOBRE LOS TRABAJOS EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Raúl López Maldonado, de fecha 20 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Con fecha 13 de julio de este año, el consejero de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, Luciano Alonso, junto con la directora general de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, Elía Maldonado, dio a conocer los trabajos en el Teatro Romano de Málaga de conservación, restauración y adecuación de la orchestra y frons pulpiti, cuya tarima también será restaurada para permitir “el uso público del teatro”, con una inversión presupuestada en unos 283.000 euros, condicionada a los estudios previos que se iniciarán de inmediato y que están valorados en 40.000 euros.*

*Durante el anuncio, la directora general señaló que cualquier intervención que se realice en el Teatro Romano “deber permitir hacer compatible la preservación patrimonial con el uso público del monumento”.*

*En este sentido es necesario puntualizar que el patrimonio cultural no es incompatible con la accesibilidad universal, aspecto que viene denunciando el Ayuntamiento de Málaga en relación al uso público y escénico del Teatro Romano de Málaga. Lo que parece que no tiene defensa es que para respetar dicho patrimonio*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*haya que permitir que muchas personas no puedan acceder o disfrutar del mismo debido a alguna diversidad funcional.*

*Málaga, al igual que el resto de otras ciudades viene apostando por ser ciudades modernas, que se adaptan a los cambios y a las nuevas necesidades de su población, por lo que debe también afrontar el reto, de facilitar la convivencia entre la historia y la evolución, todo esto pensando siempre en las personas.*

*Todos debemos entender y respetar el concepto de patrimonio, pero a la vez debemos concienciarnos de que la accesibilidad no es un enemigo ya que ambos conceptos tienen en común su deseo de servir a la comunidad y de responder a las necesidades de todos.*

*Todo pasa por una valoración inicial, una planificación y las ganas de hacer de nuestra ciudad una ciudad accesible, para que tanto ciudadanos como visitantes de otras ciudades o países, puedan disfrutar de todos sus recursos sin verse limitados por la errónea idea de que el patrimonio cultural no puede ser accesible. No es que lo pueda, es que lo debe ser. La palabra patrimonio engloba un bien común, por lo que debe ser disfrutado por todos, independientemente de su condición física o neurosensorial.*

*Por todo lo expuesto solicitamos la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*1.- Instar a la Junta de Andalucía y a la consejería de Cultura y Deporte que en las próximas inversiones para obras en el Teatro Romano, ejecute las medidas necesarias para que este espacio cultural al menos cuente con un itinerario accesible.”*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. López Maldonado, tiene la palabra".

**Sr. López Maldonado:** "Sí, gracias Sr. Presidente. Brevemente, porque este tema, bueno, ya se ha debatido varias veces en esta sesión plenaria y entiendo que va a tener el apoyo, al menos así nos gustaría pensar, de todos los Grupos Políticos por cuanto es una reivindicación que no sólo parte de este Concejal que traslada la petición, ni siquiera de este Grupo Municipal, sino que los propios colectivos afectados se han pronunciado en varias ocasiones, trasladando una unanimidad de criterios en cuanto a la necesidad de mejorar, acomodar, adaptar, mejorar en alguno de los aspectos, en los itinerarios accesibles que deben existir en el Teatro Romano. Así se manifestó, creo recordar hace un año, y creo recordar que también justo por verano, donde incluso el Consejero en aquel momento, Paulino Plata y el Delegado de Cultura, de la Delegación Provincial aquí en Málaga, pues también nos trasladó la voluntad que existía por parte de la Comunidad Autónoma. Y bueno, incluso nos trasladó la posibilidad de elaborar un tipo de proyecto que desde



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el Área de Accesibilidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, inclusive desde el Real Cuerpo de Bomberos de aquí de Málaga, se trabajó y se enviaron cinco propuestas a la Delegación Provincial. En fecha pues creo recordar, no recordando mal en septiembre del año '11.

Bueno, pues la propuesta que traemos aquí hoy es como consecuencia de unas declaraciones del propio Consejero de Cultura de fecha 13 de julio, en las que manifiesta una paralización de la actividad que existía en el Teatro, por una inversión de 283 mil euros. Y el acuerdo, único, y entendemos que con el mismo ánimo que como decía en la moción anterior para que sea aceptado, es instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Cultura que dentro de estas próximas inversiones para obras en el Teatro Romano, se ejecuten las medidas necesarias, al menos para que exista un solo itinerario peatonal.

No queremos entrar a cualquier espacio del Teatro Romano, entendemos que es un bien protegido. También entendemos, en este caso, pues que el patrimonio no es, o que mejor dicho, que la accesibilidad no está en contra de la protección del pavimento o del patrimonio. De hecho, hay multitud de teatros de esa época, de anfiteatros, de conventos, miles y cientos de ejemplos que podríamos poner de estructuras que son protegidas y que comparten la usabilidad de cualquier usuario: son totalmente accesibles. Con esto pretendemos -como decía- trasladar que al menos uno de los itinerarios que existen de visita sea accesible, entendiendo que por justa y necesaria esta moción va a tener el apoyo del resto de los Grupos, al menos así lo deseamos. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Por Izquierda Unida quién interviene? Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Buenas tardes a todos y a todas.

Bien, efectivamente la reclamación que se incluye y el acuerdo que se propone en esta moción es justo, está fundamentado y yo creo que, y creo que coincidiremos todos, se defiende por sí solo.

Ahora bien, claro, el dirigir esta moción en un tema que es de la competencia exclusiva de la Junta de Andalucía, pudiera parecer que guarda una intencionalidad de confrontación. Pudiera parecerlo si al mismo tiempo no damos ejemplo en lo que son los bienes en que sí son competencia municipal. Nosotros vamos a apoyar esta moción. Ahora bien, no dejamos de recordarle, Sr. López, a Ud. y a todo el Equipo de Gobierno las infraestructuras municipales y, en este caso, las culturales porque es las que estamos tratando, que tienen problemas de accesibilidad. Le citaré una: la biblioteca de Huelin, sigue teniendo un problema de accesibilidad importante que lo hace que impide pues su disfrute por aquellas personas que puedan tener algún problema de discapacidad. Pero existe también un monumento histórico que es de nuestra competencia municipal en el que se puede hacer mucho más también en accesibilidad: que es la Alcazaba de Málaga. En la Alcazaba de Málaga nosotros quisiéramos, aunque no sea objeto de esta moción, que con la misma sana intención y justa reivindicación que se contiene en esta moción, pues se pongan las medidas necesarias para poner en marcha también al menos un itinerario para personas con movilidad reducida, en la Alcazaba y en Gibralfaro. La Alcazaba tiene la posibilidad de accederse por ascensor, pero no así de disfrutar del conjunto monumental. En fin, con un mínimo recorrido que permita su disfrute -como decía- con las personas con movilidad reducida.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

No obstante, y destacando estos ejemplos de asignaturas pendientes que nos quedan en competencia, en asuntos que son de competencia municipal, le anuncio el voto favorable por parte de nuestro Grupo Municipal a esta moción".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Grupo Socialista, Sr. Hurtado tiene la palabra".

**Sr. Hurtado Quero:** "Gracias, Sr. Presidente. Yo creo que todos los que estamos aquí en este Pleno estamos a favor de facilitar y de mejorar los problemas de los ciudadanos y ciudadanas que tienen problemas de discapacidad, bien sea de movilidad reducida, auditiva, visual, o de cualquier índole. De hecho, el 10 por ciento de la población española pertenece a este colectivo: casi 4 millones de personas. Yo creo que también por lo que hemos dicho antes ningún Partido Político pues tiene la vitola de ser el más partidario de la accesibilidad. Yo creo que a todos nos une el mismo objetivo. Por otro lado, también nos une el mismo objetivo: el hecho de preservar y el hecho de cuidar nuestro patrimonio histórico, artístico, cultural y monumental. Tan rico, tan variado y que en este caso pues forma parte de nuestra seña de identidad y hace ese sentimiento de pertenencia a esta ciudad.

Bueno, pues en este sentido el Grupo Municipal Socialista quiere presentarle una enmienda, y otra enmienda de adición a su acuerdo. Si me permite, se lo leo y se lo paso. Se lo voy a leer, si le parece, y luego se lo paso. Bien, el primer acuerdo: *"Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Cultura y Deporte que dentro del proyecto de inversiones para compatibilizar la preservación patrimonial con el uso público del Teatro Romano se estudie el itinerario accesible a que viene obligado por la normativa vigente"*. Y el segundo: *"Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que estudie un plan de actuación para aquellos equipamientos públicos y de barrio que estén pendientes de mejorar su accesibilidad"*.

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. López Maldonado, segundo turno".

**Sr. López Maldonado:** "Brevemente. Quizá necesito más del minuto, Sr. Presidente.

Vamos a empezar por el Teatro Romano. Fecha 11 de octubre del año '11, los escritos dirigidos por aquel entonces, a día de hoy también, Manuel Jesús García Martín, Delegado de Cultura de la Junta de Andalucía, trasladándole -y al Consejero también- trasladándole no una sino cinco propuestas de proyectos diferentes, donde se podía tomar cualquier decisión sobre qué medidas de accesibilidad adoptar en el Teatro Romano. O sea, su moción, su propuesta de alteración de moción, de enmienda a nuestra propuesta sobre que se elabore el estudio, obra en poder de la Junta de Andalucía desde octubre del año '11. ¿Sabe cuántas contestaciones hemos tenido a esto...?". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sr. López Maldonado:** "Sí, mucha brevedad. Quizá contesta a su enmienda.

Punto número 2, Alcazaba, que como pensaba que alguien me lo iba a proponer pues también lo he traído. Proyecto elaborado y dirigido al mismo Delegado y a la misma Consejería en fecha 27 de diciembre del año '11. El mismo proyecto, con todas las medidas, es un bien de interés cultural protegido, que



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

necesita en este caso la participación de los técnicos, de los arqueólogos y arquitectos de la Junta de Andalucía. El mismo proyecto presupuestado que podemos hacer. Pero este es más gravoso porque en la carta le decimos que tenemos un patrocinio de la Fundación ACS y que necesitamos su contestación para no perder el dinero. ¿Sabe cuántos escritos han contestado a este? Ninguno, y hemos perdido el patrocinio. Una pena, una verdadera pena. Por esos dos motivos no le voy a aceptar sus enmiendas y vamos a someter a votación la propuesta...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Vale, vale".

**Sr. López Maldonado:** "Existiendo ya una cuantía destinada, se adecue al menos, un itinerario. Gracias, Presidente".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias. Sr. Zorrilla, segundo turno".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. Y muy brevemente, reiterar de nuevo que vamos a votar a favor de la moción. Hubiéramos preferido que se hubiera aceptado la enmienda planteada por el Grupo Municipal Socialista, de las cuestiones que nosotros le hemos planteado, que yo le he planteado en mi anterior turno de intervención. Me ha hablado algo acerca de la Alcazaba. Sin poner en duda la información que Ud. nos facilita, le ponía yo otro ejemplo que creo que en este caso no existe ningún condicionamiento por parte de la Junta de Andalucía que es la biblioteca de Huelin. Y como eso pues puede haber pues otras infraestructuras municipales, culturales o no.

Nos gustaría que, en fin, dando ejemplo de lo mismo que se reclama en esta moción, pues se solucione a la mayor brevedad, o al menos se proyecte cómo solucionar este problema. Nada más y muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Hurtado, segundo turno".

**Sr. Hurtado Quero:** "Bien, gracias Sr. Presidente. Realmente me encuentro sorprendido que haya rechazado esta enmienda. Pero por otro lado, no me sorprende que haya presentado esta moción el Partido Popular dentro de lo que es continuar la gresca institucional. Porque esto no es nada nuevo, el tema del Teatro. Esto con el tema de la titularidad, el tema de las licencias, bomberos, etcétera. Bien, en cualquier caso también lamento que haya rechazado el espíritu de esta enmienda que era de alguna manera compatibilizar, conciliar lo que es el uso escénico del teatro, lo que es el disfrute público, con la de preservar nuestro patrimonio monumental. En cualquier caso, estoy de acuerdo con sus declaraciones de que no es digno que las personas que tienen movilidad reducida no puedan entrar por las mismas puertas y salir por las mismas puertas que los demás...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sr. Hurtado Quero:** "Sí, la misma Sr., voy a utilizar, por favor, necesito tiempo. Bien, pues estoy de acuerdo con el tema de la dignidad de esas personas. Pero Sr. Maldonado, lo que me parece es un insulto por parte del Partido Popular e indigno que presente esta moción, que es torticera, que es partidista y que es



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

demagógica. Porque mire, le voy a poner unos ejemplos, aparte de lo que han dicho de la Alcazaba o Gibralfaro le voy a poner la Casa Natal de Picasso, que las personas con movilidad reducida tienen que entrar por otra puerta. Pero es que voy a ir más, hace unos meses inauguraron unas estupendas instalaciones en el mercado del Carmen. Vale, tienen tres puertas importantes de entrada para los usuarios: dos de ellas con escaleras, y una para las personas de...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Hurtado Quero:** "Mire, lo que es...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "A partir de ahora ya tiene más tiempo que el Sr. López Maldonado. Lo digo por lo que necesitaba más tiempo, todo el mundo tenemos que ser igual. Es más nosotros tenemos que contestar a dos".

**Sr. Hurtado Quero:** "Pero es que si no le digo... es que antes decía, ¿dónde están los lugares donde no puede entrar? Ud. no habrá visitado por ejemplo esta biblioteca que está...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Hurtado, estamos en un tema concreto. No hagamos un análisis global de la ciudad sobre estos temas".

**Sr. Hurtado Quero:** "Pero es que esto es demagogia".

**Sr. Alcalde Presidente:** "No, Sr. Hurtado. Vamos a ver, tenemos que ser un poco disciplinados. Yo le he dado con gusto más tiempo igual que al Sr. López Maldonado. (Manifestaciones fuera de micrófono del Sr. Hurtado Quero) No, pero quiero usar la misma flexibilidad en los dos casos.

Sr. López Maldonado, para cerrar con brevedad".

**Sr. López Maldonado:** "Sí, súper breve. ¿A *little minute*, no era? Llevan más de 20 años rehabilitando teatros romanos, más de 20 años y a nadie se le ha ocurrido que podamos entrar y salir por el mismo sitio. Fíjese, entramos al Centro de Interpretación del Teatro Romano por la parte de atrás. ¿Me ha oído protestar? ¿Me ha ido a protestar? No. ¿Por qué? Porque lo puedo, no lo comparto, pero lo puedo entender. Lo que no puedo entender en ninguno de los momentos que Ud. argumente que una medida de accesibilidad a un teatro, al Teatro Romano, es una moción partidista. Estamos simplemente pidiendo dignidad y respeto, esa que Uds. desde la Junta de Andalucía no han aplicado en la recuperación del Teatro Romano. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Terminado el debate, procede la votación de esta moción, de este Punto que es el 46.  
Comienza la votación".

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez y D. Francisco Javier Conejo



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Rueda.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 7 en contra (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

### **PUNTO N° 47.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN FONDO PARA AYUDAS DE EMERGENCIA Y DESAHUCIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 20 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El pasado 13 de julio el Gobierno Central aprobó el mayor recorte social de la democracia: subida disparatada del IVA, nuevo e injusto recorte a los sueldos de los funcionarios con la eliminación de la paga extra de navidad, nuevo recorte a la Ley de Dependencia, reducción de las prestaciones a los desempleados, liberalización total de horario comercial perjudicando al pequeño y mediano comercio, un recorte de 65.000 millones de euros que afectará principalmente a los consumidores y a las rentas medias más desfavorecidas, mientras que muchos de los culpables de esta crisis, como las entidades financieras o las grandes fortunas no pagarán ningún coste.*

*Los ciudadanos han dado buena muestra de su predisposición a solidarizarse con los más afectados por la crisis, pero no es de recibo que “algunos” que tienen menos paguen mucho más que los que más tienen. Por eso la primera pregunta que se plantean los ciudadanos es para que va a servir este brutal recorte que solo va a traer más recesión y más empleo.*

*Los socialistas queremos mostrar nuestro rotundo rechazo al recorte general efectuado por el gobierno central de 65.000 millones, y en especial, al nuevo recorte al sueldo de los empleados públicos con la eliminación de la paga extra de navidad.*

*Se culpabiliza a las empleadas públicas y empleados públicos y se les impone una parte importantísima de la carga disminuyendo sus retribuciones en un más de un siete por ciento. Se reducen los permisos por asuntos particulares y los días de vacaciones que tienen su fundamento en la antigüedad. Se penalizan las bajas por enfermedad común desde el primer día. Para justificar estas medidas se habla una situación mejor frente al resto de trabajadoras y trabajadores mientras se obvian los privilegios que disfrutaban los propietarios de las grandes fortunas.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Pero si nos vamos a nuestro ámbito local, la injusticia que significa la eliminación de la paga extra de navidad a los empleados públicos del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, se contrasta con los grandes sueldos que todavía siguen cobrando algunos cargos de confianza del equipo de gobierno del PP, que llegan hasta duplicar el sueldo del Alcalde.*

*El personal directivo y eventual de esta Corporación cuesta en 2012, 4,9 millones de euros. El Grupo Municipal Socialista lo está denunciando desde el 2009, lo volvimos a decir en una moción rechazada por el Partido Popular en el pleno pasado. No puede ser que al resto de los empleados públicos se les pida más esfuerzo mientras que una pequeña elite sigue manteniendo sus privilegios. Y como colofón a este despropósito, el Partido Popular decide expresar su solidaridad con los empleados públicos renunciando públicamente a la paga extra de navidad, intentando así diluir la parte de responsabilidad que todos tienen en las decisiones políticas que está tomando el Gobierno de la Nación.*

*El Grupo Municipal Socialista opina que en unos momentos en los que la mayoría de los españoles lo están pasando muy mal, la clase política tiene que estar a la altura. Y por ello, asumimos la pérdida de nuestra paga extra no sin manifestar que es un recorte totalmente injusto el de los empleados públicos, con el que estamos absolutamente en desacuerdo. Por ello, en lo que respecta a la renuncia de los Concejales y Delegados, vamos a proponer que el dinero que se obtenga de la renuncia de los concejales a la paga de navidad se destine a asuntos sociales y no al despilfarro al que nos tiene acostumbrado el Alcalde, Francisco de la Torre. Baste recordar despropósito del museo de las gemas o el sobrecoste de la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

*Por esto, los socialistas queremos que los 1,6 millones de euros que este Consistorio se va a ahorrar con la eliminación de la paga extra de navidad a los concejales y delegados se destinen a la creación de un fondo para actuaciones de ayudas de emergencia, ayudas a personas afectadas por los desahucios y a su posterior realojo, con la finalidad de ayudar a amortiguar desde la administración local los problemas más urgentes que acucian a una parte importante de malagueños y malagueñas.*

*Pero además, los socialistas vamos a seguir pidiendo al Alcalde que reduzca los sueldos de los altos cargos, que nadie cobre en este Ayuntamiento más que el Alcalde, máximo representante político de esta Institución.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.- *Manifiestar el más absoluto rechazo a las medidas restrictivas de derechos adoptadas por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en particular las adoptadas en contra de los empleadas y empleados públicos.*

2.- *Que las cantidades obtenidas con la renuncia de los Concejales y Delegados de esta Corporación a percibir la paga extra de navidad, sea destinada íntegramente a la creación de un fondo para atender desde la administración local peticiones de ayudas de emergencia, ayudas para desahucios y eventuales realojos que están afectando en estos momentos a una parte importante de malagueñas y malagueños.*

3.- *Que se reduzcan de forma inmediata las retribuciones brutas anuales del personal eventual, órganos directivos, gerentes de organismos autónomos y de las sociedades mercantiles municipales, y cualquier otro personal de libre designación o directivos, que puedan existir en las citadas entidades, estableciendo el límite de éstas retribuciones en el sueldo que en cada momento perciba el Alcalde Málaga."*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Quién interviene? Sra. Gámez, tiene la palabra".

**Sra. Gámez Gámez:** "Sí. Hemos votado una moción institucional donde los Concejales Delegados y otros miembros de esta Casa hacen cesión de su paga extraordinaria en solidaridad con los recortes a los funcionarios impuestos por el Gobierno de Sr. Rajoy. Con independencia de estar absolutamente en contra de ese recorte a los funcionarios, y que nosotros asumimos porque entendemos que tenemos que ser solidarios con ellos pero no porque lo compartamos, queremos con esta moción pensar que al menos en esta parte que sí nos compete municipalmente decidirlo, tenga un mejor destino, que va a tener todas aquellas detracciones de pagas extras que le van a practicar al resto de los funcionarios y, que sepamos, no va a contribuir a sacar a nadie de la crisis ni de ayudar a aquellos que más lo necesitan, sino salvar las cuentas de los desastres financieros de los que muchos son Uds. culpables como Partido allí donde han estado, en esos bancos y en esas cajas.

Lo que sí tenemos claro es que existe una posibilidad de que, más allá de ese anuncio que se puede quedar en bonitas palabras y poco más de ceder la paga extraordinaria de los políticos que también tenemos que hacer por supuesto nuestro esfuerzo, queremos -como digo- que pase a engrosar al menos las ayudas de emergencia que es bien conocido en esta ciudad, que se agotan demasiado pronto y que no existen fondos suficientes para atender todas las necesidades de emergencia social que hay en la ciudad; o asimismo, o de igual manera, las ayudas para desahucios que requieran alquileres o realojos alternativos y para los cuales tampoco, como hemos visto esta mañana, hay fondos suficientes para todos los casos.

De cualquier manera, queremos poner también de relieve y aprovecho este primer turno que es algo más extenso, para decirles que con esta medida con la que Uds., cuando la anunciaron pretendían ganar algún mérito por detraerse



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

voluntariamente la paga extraordinaria de navidad, vamos a conseguir un ahorro -si lo podemos tildar de eso- cercano a los 228 mil euros. Y les quería decir que este Grupo Municipal Socialista viene mucho tiempo denunciando los excesos en pagos, en salarios que no debieran ser, cargos de confianza que están en demasía y otros excesos que llevarían a un verdadero ahorro y a una contribución notable a nuestra ciudad. Tanto, no como dos o tres veces esa cantidad de 228 mil euros, sino como diez veces esa cantidad. La hemos calculado escrupulosamente: prescindiendo del 50 por ciento del personal de confianza, dos millones y medio de ahorro; poniendo el límite del sueldo del Alcalde a los directivos de las empresas y organismos autónomos, hay diez cargos que lo superan, diez cargos. Con eso se consigue un ahorro...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad".

**Sra. Gámez Gámez:** "De 228 mil euros. Fíjese que simplemente poniendo el límite de ahorro de lo que gana el propio primer Edil respecto de los demás que se exceden en hasta dos veces el salario del primer Edil, se ahorra lo mismo que haciendo una cesión de la paga extraordinaria de todos los miembros de esta Corporación. Ya no digo de Gerentes ni de otros directivos.

Por eso lo que le vengo a decir es que esa medida está bonita como solidaridad, pero como efectiva muy poco. Porque si verdaderamente quisieran hacer algo efectivo en esta ciudad, y por eso incluyo en esta moción otro punto, es que se reduzca de manera inmediata las retribuciones brutas anuales del personal eventual que sobrepasa las retribuciones del primer Edil. Lo vuelvo a decir, porque cada vez que Uds. vienen con un tema de maquillaje y de intentar quedar bien, a mí me viene siempre a la cabeza y a nuestro Grupo que esto no se sostiene mientras haya esas disparidades de retribuciones en este Ayuntamiento".

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Por Izquierda Unida, quién interviene? Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra".

**Sr. Moreno Brenes:** "Gracias, Sr. Presidente. Como dentro de unos minutos vamos a discutir la moción más global sobre el Decreto Ley de medidas, yo quisiera aprovechar esta iniciativa del Grupo Socialista para centrarme en una de las medidas. Que es precisamente lo que Uds. decían que nunca iban a hacer: que era bajarle el sueldo a los empleados públicos. De hecho, Uds. reprochaban al PSOE que efectivamente en su momento lo hizo y decían que es una medida que simple y llanamente no adoptarían en ningún momento. Y la medida es profundamente injusta, y además clama al cielo que Uds. en Andalucía montaran una campaña en contra de un Decreto que, por mi parte desde luego, era manifiestamente mejorable y de hecho se ha mejorado, se ha revisado ayer mismo, pero partiendo de que eso era consecuencia de unas medidas previas del Partido Popular.

Y los mismos que montan esa campaña son los que en un Consejo de Ministros, como siempre los viernes que son terribles, pues entre otras cosas de las muchas lindezas que hacen está precisamente el eliminar la paga extraordinaria de diciembre, a un sector que ya está bien de demagogia y sobre todo ya que se habla tanto de demagogia y de falta de rigor. La falta de rigor es no saber de lo que se habla. Ya está bien de demonizar a los empleados públicos, como equivalente privilegiado. Yo tengo el honor de ser empleado público en activo y me consta que muchos de los compañeros son empleados públicos o en servicio especial, o en



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

excedencia. Ya está bien de demonizar, que ya llevan sufriendo, llevamos sufriendo, metámonos todos, una pérdida de poder adquisitivo durante muchos años. Que no se está en la función pública por capricho o por ser un crack, como el Alcalde califica a sus Gerentes, sus famosos Gerentes, con esos sueldos millonarios. Si será un crack, pero es que un empleado público ha superado un proceso selectivo, hemos superado un proceso selectivo, hemos demostrado de manera objetiva nuestra cualificación. Ya está bien.

Y ahora, la medida es congelar la paga extraordinaria. Congelar la paga extraordinaria. Y la pregunta es muy clara: ¿por qué? ¿No hay otra? ¿No hay otra fórmula para atajar esta situación? ¿O es que a Uds. les sobra la función pública? Se ha hecho alusión a lo que se pasa en Málaga, Uds. congelan, no Uds., el Gobierno Nacional, congela la paga extraordinaria, Uds. la aplican, pero sin embargo mantienen a los cracks. O sea, la paga extraordinaria de diciembre les sirve para los intereses de la economía nacional, pero los sueldos que han llegado incluso 200 mil euros anuales esos no son lesivos para los intereses nacionales. Eso hay que mantenerlo. Yo creo que es menester que cualquier medida, y nosotros vamos a apoyar esta iniciativa, que vaya dirigida más que a solucionar nada, porque no va a solucionar mucho, pero al menos poner de manifiesto cómo Uds. tienen esa, no doble sino triple y mucho más, vara de medir, pues se ponga de manifiesto. Efectivamente, Sra. Gámez, las ayudas sociales lo llevo denunciando...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad".

**Sr. Moreno Brenes:** "Muy brevemente. Se agotan a veces incluso ha habido años que se han agotado en febrero. Y claro, imagínense Uds. la situación de la persona que le dicen en abril o en mayo que bueno, que simplemente ha tenido la desgracia de pedirlo más tarde, punto. Por tanto, cualquier medida dirigida a intentar paliar, paliar eso, bienvenido sea pero por favor no desprestigien Uds. más a la función pública como lo están haciendo".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Desde el Equipo de Gobierno, la Sra. Martín Rojo, tiene la palabra".

**Sra. Martín Rojo:** "Gracias, Sr. Presidente. No es nuestra intención desprestigiar a ningún colectivo ni sector, ni muchísimo menos al de los empleados públicos en este caso.

Mire, Sra. Gámez, yo la verdad es que leyendo su moción no entendía datos que aquí aparecían, pero es que ya viendo el análisis que hace Ud., ahora le ruego que por favor me los detalle de una forma más explícita. En su moción decía: *"los socialistas queremos que los 1,6 millones de euros que este Consistorio se va a ahorrar con la eliminación de la paga extra de navidad se destinen a la creación de un fondo para actuaciones"*. Si destinamos 1,6 millones dejamos de cobrar todos los Concejales, porque este es el presupuesto que tenemos anual. Luego, los datos que ahora me comentaba tampoco cuadran.

Yo le voy a ser muy concisa y que Uds. sepan que el importe de ahorro, como estamos con total transparencia, es 106.557. Lo digo por alusión, que tenga esa información. Ahora bien, nosotros en nuestros presupuestos ya del ejercicio 2012 había unas grandes partidas para el Área de Bienestar y Participación y del Área de la Mujer, que creo que Ud. conoce y sino yo se la digo: en concreto 28,4



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

millones para Bienestar, 3 millones para Participación Ciudadana y 1,3 millones para la Mujer. Aun así, este año al tener remanente positivo de Tesorería, como Ud. bien sabe, hemos hecho dos modificaciones presupuestarias y en las dos ha habido un importe, en la primera: Bienestar Social, 260.505,29 euros; y en la segunda, que hemos traído hoy a este Pleno es de 120 mil. Por tanto, nos adelantamos y aumentamos esa partida que Ud. propone para ayuda a familias en una situación que somos conscientes y solidarios que vivimos en Málaga. De entrada, vamos a destinar 120 mil y el importe era 106 mil.

Por otro lado, en referencia a los altos cargos, mire Ud., el Gobierno Socialista ha estado hasta hace nada en el Gobierno de la Nación y los sueldos de los Gerentes superaban los 300 mil euros. Ha sido el Gobierno del Partido Popular el que ha llegado y ha hecho un ajuste especificando el sueldo de los Gerentes, según el tamaño de la empresa, número de trabajadores y facturación. Y eso es una realidad que tenemos ahora y donde Uds. han gobernado, como el Ayuntamiento de Sevilla, no tengo que repetirlo. Aun así nosotros nos adelantamos a esto, no es novedoso para nosotros. Nosotros desde el año 2009 se han disminuido el sueldo de los Gerentes, en algunos casos hasta el 40 por ciento, como media el 25 por ciento. Y en esta Legislatura, en estos presupuestos de estos cuatro años que aprobamos el pasado junio, ya había un ahorro de casi 2,4 millones de euros.

Por tanto, nosotros seguiremos con esta política de austeridad y de transparencia, que ya iniciamos, no ahora porque lo digan, y Uds. quizá donde gobiernan, en la Junta de Andalucía a través del Director de Radio Televisión o de la Orquesta Sinfónica podrán decirme y replicar con el ejemplo que entiendo que será mejor".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias, Sra. Martín Rojo. Por Izquierda Unida, Sr. Moreno Brenes".

**Sr. Moreno Brenes:** "Gracias, Sr. Presidente. Sra. Martín Rojo, predicamos con la austeridad y con la transparencia. La austeridad para Ud. es que sigan existiendo muchas personas que superan con creces los 100 mil euros en este Ayuntamiento. Esa es la austeridad. La austeridad pasa, por supuesto, por dilapidar dinero municipal. ¿Eso no es riguroso, Sr. Caneda? En Art Natura... ¿o también es mentira que nos hemos inventado lo de los 6 millones de euros? Esa es la austeridad. La austeridad son los proyectos faraónicos en los cuales se embarca el Alcalde, sabiendo todo el mundo que era imposible nos gastamos más de 200 mil euros en decirnos que el funicular no puede llegar a Gibralfaro. Esa es la austeridad, y Ud. sabe que partida por partida, área por área, Ud. lo sabe, podíamos estar aquí hasta las tantas y les podía ir poniendo ejemplo por ejemplo. Esa es la austeridad que Uds. se gastan. Yo creo que, hombre, que hay que ser un poco más rigurosos. ¿Que Ud. no quiere demonizar a la función pública? Estoy convencido, pero el Sr. Beteta, fíjese lo curioso, lo han nombrado Secretario de Estado para la Administración Pública y el buen hombre lo primero que se le ocurre decir que ya está bien de...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con mucha brevedad".

**Sr. Moreno Brenes:** "Que ya está bien de cafelitos, que los funcionarios trabajen. Hombre, si eso no es poner al pie de los caballos a un colectivo importante de la sociedad española, más en una coyuntura como en la que estamos, me parece



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que no es precisamente prestigiar a la función pública".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Gámez, segundo turno".

**Sra. Gámez Gámez:** "Sí. Lo digo para su tranquilidad, ese 1,6 se refiere al de los funcionarios; nosotros al que nos referimos para hacer uso en fondo de emergencia social es el de los propios Concejales y Delegados, que Ud. me ha corregido la cantidad, yo pensaba que era 200 mil euros, son algo más de 100 mil, más a mi favor para explicar que 2,8 millones de euros se podrían ahorrar con verdaderos criterios de austeridad mientras Uds. nos traen aquí una moción institucional que aceptamos, pero que no compartimos en el fondo por lo que respecta a los funcionarios, pretenden ahorrar 110 mil. Y además, para que se diluyan los presupuestos de este Ayuntamiento dedicándose a las cuestiones variopintas a las que ya estamos acostumbrados.

Mire, hay un desprestigio, por supuesto, de los funcionarios cuando se hacen medidas como estas, porque se les está diciendo que tienen que ser ellos los que contribuyan porque por lo visto no están bastante azotados con la subida del IRPF, no están bastante azotados con que se le quiten, se le amplíen las...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sra. Gámez Gámez:** "Se le quiten los permisos, se les acuse del cafelito y el periódico, y sin embargo deciden que tienen que ser ellos los que a ver si en el día de mañana va a un Fondo de Pensiones, después resulta que tampoco va a un Fondo de Pensiones las cantidades que les retiren de la paga extraordinaria. Se está criminalizando a los funcionarios, y para colmo se pretende quedar bien con la reducción a Concejales y Delegados cuando la realidad de este Ayuntamiento es que se está tirando el dinero por la borda en otras cuestiones".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Martín Rojo, segundo turno y cierre".

**Sra. Martín Rojo:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. Mire Ud., no se va a destinar a ninguna cuestión variopinta, todo lo contrario. Le estoy diciendo que nosotros nos adelantamos e intentamos reforzar nuestro presupuesto independientemente de las medidas de ajuste que se han aplicado con posterioridad. Y que este Gobierno al que Ud. tanto critica, no está haciendo más que lo mismo que hizo el Gobierno anterior pero con pérdida de poder adquisitivo. Porque esto es una paga extra de forma puntual que está aprobada en principio para el año 2012 como Ud. bien ha reconocido, irá a un Plan de Pensiones en el ejercicio 2015 y el 5 por ciento que perdieron los funcionarios está acumulado año tras año para más adelante. Por tanto, no son más que medidas de ajuste -como digo- necesarias para corregir este déficit, que es muy superior al que nos dijeron, nos dijeron un 6 y estamos en el 8,94. Y mire Ud., Sra. Gámez y Sr. Moreno Brenes, la deuda aumenta, pero es que aumenta porque tenemos un déficit acumulado porque Uds. han gastado más que han ingresado, esto ha hecho que la deuda aumente, por tanto, los intereses aumenten, por tanto, los gastos aumenten y haya otras partidas...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sra. Martín Rojo:** "Termino, Sr. Presidente. Otras medidas presupuestarias que se vean dañadas y tengamos dificultad para garantizar estos servicios públicos y el estado de bienestar que tanto necesitamos. Y sólo decirle que la mayor política de ajuste es la que han aplicado vosotros: que no es gastar más que ingresar, que ya me parece problemática sino la de no pagar. No pagar a escuelas infantiles, no pagar a asociaciones de discapacitados, no pagar a empresas, no pagar a autónomos y el problema que tenemos hoy en día con la tasa de desempleo. Nada más, muchas gracias Sr. Presidente".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien, terminado el debate pasamos a votar este punto 47.  
Comienza la votación".

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 14 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

Los puntos números 48 y 49 del Orden del Día se debatieron conjuntamente.

#### **PUNTO N° 48.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RECHAZANDO LOS RECORTES Y MEDIDAS LEGISLATIVAS CONTENIDAS EN EL RD LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de fecha 20 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*"El Presidente del Gobierno del Estado anunció en el Congreso de los Diputados el pasado 11 de julio durísimos recortes sociales y drástica subida de impuestos que suponen un ataque para el Estado de Bienestar el mayor destrozo conocido en toda su historia. El Consejo de Gobierno del viernes 13 de julio recogió las modificaciones legislativas que soportan dichos recortes de derechos y libertades que quedaron reflejados en su expresión más drástica en el Boletín oficial del Estado del sábado 14 de julio.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Quienes hace escasas fechas calificaban como extraordinario éxito para España el haber conseguido para la banca un recate directo y sin condiciones para los ciudadanos. Quienes sin rubor se jactaban de la “victoria” de Rajoy sobre Merkel que traería cuantiosos beneficios para nuestro país, hoy han destapado el auténtico rostro de su claudicación ante los mercados traicionando los intereses de los ciudadanos españoles.*

*El señor Rajoy ha venido de Europa usando el látigo contra la inmensa mayoría de hogares españoles, mientras trata con guante de seda a los defraudadores de cuello blanco y dinero negro. Mientras los hogares de nuestros conciudadanos se empobrecen cada día, mientras el incremento del IVA supone un aumento de los productos básicos que componen la cesta de la compra de un 25%, se permiten amnistías fiscales para quienes son responsables del fraude fiscal masivo en nuestro país.*

*Cada palabra del Sr. Rajoy, jaleadas alguna por los diputados del PP, ha caído como un hachazo cruel contra los derechos de los trabajadores y sectores más vulnerables de nuestra sociedad .*

*Un conjunto de medidas presentadas en un Real Decreto Ley, sin negociación alguna con las demás fuerzas políticas, donde entre otras consideraciones:*

- 1 Se ataca a los parados reduciendo del 60 al 50% la prestación que perciben a partir del sexto mes. Mientras tanto, se permite que el sueldo medio de los consejeros del IBEX35 sea de 7,5 millones de euros (un 5% más que en 2011).*
- 2 Se adelanta el cumplimiento del “pensionazo”.*
- 3 Se rebaja un 7 % el salario de los trabajadores públicos quitándoles una paga extra.*
- 4 Se suprimen programas de empleo y se recortan prestaciones de ayuda a los dependientes.*
- 5 Se eliminan las deducciones por compra de la primera vivienda.*
- 6 Bajando dos puntos la aportación empresarial a la Seguridad Social, con lo que ello conlleva de peligro para el sistema público de pensiones y de trasvase de la renta de los trabajadores a los grandes empresarios.*
- 7 Se sube el IVA lo que, además de injusto e ineficaz, perjudica al consumo y al empleo.*
- 8 Supone una drástica reducción o eliminación de las empresas publicas.*
- 9 Se anuncia reducir en un 30 % el actual número de concejales con la infantil excusa de ahorrar en gato público lo que no es otra cosa que reducción de la democracia participativa.*
- 10 Se elimina por la vía del recorte presupuestario la aplicación efectiva de la Ley de dependencia, haciéndola inviable al eliminar la cotización por el trabajador/a que atiende al dependiente y reducir la partida presupuestaria.*
- 11 Se ahonda en la crisis de los ayuntamiento, al declararse el objetivo de ahorrar 3.500 millones de euros en el ámbito de la Administración Local. Lejos de*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*resolver la necesaria financiación de los Ayuntamientos se someterá a estos a una mayor presión económica que hará imposible la prestación de los servicios básicos y provocara numerosos despidos en las plantillas municipales.*

- 12 *La eliminación de restricciones horarias para el comercio provocará un daño irreversible en las estructuras del pequeño comercio de nuestra localidad generando mayor desempleo y precariedad laboral.*

*Junto con estas medidas, se anuncia en el marco del Consejo de Ministros del pasado 13 de julio y en el Consejo de Política Fiscal del Jueves 12 del mismo mes, la limitación expresa y taxativa del déficit a las administraciones Locales que deberán mantener sus cuentas en equilibrio presupuestario o arrojar superavit, lo que provocara sin duda que los Ayuntamientos no puedan hacer frente a los compromisos de atención más básicos aumentando la fractura social y la desigualdad en nuestras localidades.*

*Además, .se quitan competencias al Gobierno para traspasarlas a un Banco de España en libertad vigilada por un órgano como el Banco Central Europeo, que carece de cualquier control democrático. Todo ello sin ni siquiera abrir una comisión de investigación sobre nuestra banca, lo que obligará sin duda a judicializar la exigencia de responsabilidades a aquellos que nos han llevado a esta situación. Una comisión de investigación que la mayoría absoluta del PP se ha negado a crear hasta en cuatro ocasiones en el Congreso de los Diputados.*

*Este rescate limita nuestra soberanía y, por tanto, la democracia.*

*Por todo ello, proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*1.- El Rechazo a las medidas de recorte propuestas en materia de derechos sociales al suponer un ataque sin precedentes a la mayoría social y al Estado Social y Democrático de Derecho que propugna la Constitución.”*

Debate conjunto:

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Por Izquierda Unida quién va a intervenir? Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra. Un momentito. No, el problema, la acumulación tiene la pega para nosotros que tenemos dos intervinientes, dos ponentes diferentes en una y otra".

**Sr. Moreno Brenes:** "Me gustaría saberlo para saber a quién dirigirme, vamos".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Como quiera, Sr. Moreno Brenes, adelante. Está previsto que intervenga el Sr. Pomares y el Sr. Caneda. Esto es lo que está previsto, tenían previstos tres minutos y ahora el problema es cómo acogerse a este tema.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pero bueno, como va a ser algo más de tres, pues haciendo dos.  
Adelante, Sr. Moreno Brenes".

**Sr. Moreno Brenes:** "Bueno, entonces el Sr. Caneda y el Sr. Pomares, ¿no? Bueno, como están lejitos más o menos, uno se puede retirar.

Bueno, pues esta iniciativa que -como digo- va a ser un debate conjunto, al menos nosotros la centramos en una propuesta de rechazo contundente de las muchas cosas que están haciendo, pero en concreto el Decreto Ley 20/2012.

Lo voy a decir con mucha más, intentando ser mucho más esquemático y espero que expresivo. Yo pienso en un votante del PP, en alguien, yo conozco muchísimos, amigos, dirigentes, Concejales del Partido Popular, los tengo por personas sensibles, por personas que entiendo que lo mínimo son buenas personas, en fin, muchas personas del PP. Cuando se lean el Decreto Ley, que es conveniente leerlo, hay que leer, es positivo, y vean que su Partido, su Gobierno pues en materia fiscal ha hecho todo lo contrario de lo que había dicho que no iba a hacer: sube el IVA, sube el IRPF, y hace una amnistía fiscal. Cosa que había dicho que nunca iba a hacer. Es decir, el artículo 31 de la Constitución, derogado por desuso, vamos, por falta de aplicación -es una nueva práctica de derogación, porque no se usa- que en materia laboral, ya para el colmo de las cosas, han desmantelado prácticamente el Derecho del Trabajo. La negociación colectiva se va al garete, hoy hemos visto un descuelgue salarial. Ese es el ejemplo de lo que es la reforma laboral. Por cierto, que le puede afectar a cualquiera, a cualquiera, a votantes del PP, votantes de PSOE, votantes de Izquierda Unida, porque de eso no se libra nadie, incluso directivos, personal cualificado, etcétera, etcétera. Una reforma laboral que implica la reducción de las prestaciones por desempleo. Y en fin, con una campaña de criminalización del desempleado, hoy aprobada.

Además me ha llamado la atención, hoy el Consejo de Ministros aprobaba un Proyecto de Ley y que se titulaba "contra el fraude en materia de Seguridad Social". Yo pensaba que era reforzar las inspecciones de trabajo, reforzar la lucha contra la irregularidad de los empleadores que no cumplen con la legislación de prevención de riesgos laborales. No, no, es para perseguir, en fin, me parece bien que hay que perseguir, al que se supone que utiliza mal la incapacidad, en fin. Tú dices, bueno, ¿de qué estamos hablando? El problema va por ahí. Es decir, en materia laboral Uds., el Derecho del Trabajo y el Derecho de la Seguridad Social – insisto- ya va a pasar a la historia del Derecho, porque claro como derecho vigente va a quedar bastante poquito. Con los empleados públicos ya lo hemos dicho anteriormente: a la caza del empleado público. Son privilegiados, somos privilegiados, en definitiva estamos ahí, bueno, por generación espontánea, no es que se hayan sacado unas oposiciones. Y como sobra lo público...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad".

**Sr. Moreno Brenes:** "Como sobra lo público, pues sobran también los empleados públicos.

Y termino con la misma pregunta que me había hecho: ¿dónde está la soberanía nacional, que de acuerdo con la Constitución reside en el pueblo? Cuando la propia Sra. Martín Rojo ha dicho: "es que no tenemos margen, es que no hay margen". El Sr. de Guindos ahora ha descubierto, ahora ha descubierto que los mercados son irracionales, palabras literales. Ahora, cuando estaba, cuando era un



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

directivo, un gran directivo de una empresa precisamente de inversión financiera no se daban cuenta que eran irracionales, se han dado cuenta ahora que es Ministro. Claro, si tú a los mercados les das 5, 10, 15 pues te piden 20, te piden 25 o te piden 100. Y esa es la línea que está adoptando el Gobierno, haga lo que se haga, haga lo que se haga en definitiva van a seguir cerrando el círculo en torno a esta país.

Por todas estas razones, la reflexión es muy clara, yo jamás he votado al Partido Popular y ya a mi edad no creo que cambie, vamos no estoy en edad de eso, pero vamos, pero pensando en personas que legítimamente... -no, no, que no, nunca, vamos, de eso olvídense-, pero pensando en personas que legítimamente han votado al Partido Popular porque piensan que es la mejor opción, que se hagan la valoración si este Decreto Ley refleja lo que ellos han votado o refleja un desmantelamiento de un Estado social y democrático de Derecho, y sobre todo un trasvase de la soberanía nacional a otros a los que nadie ha votado. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Por el Grupo Socialista, quién interviene? Sr. Conejo, tiene la palabra".

**D. Francisco Javier Conejo Rueda,** Concejales del Grupo Municipal Socialista: "Sí, Sr. Alcalde, Sres. y Sras. Concejales, Concejales. Si me lo permiten, a título de introducción me gustaría realizar las siguientes afirmaciones. ¿Queremos seguir como estamos, al borde de ser intervenidos por Bruselas, o apostamos por un cambio de política que nos lleve por fin a la salida del atolladero? No vale argumentar que la crisis es internacional, porque otros países de nuestro entorno ya se han recuperado y están creando empleo, no sólo Alemania y Francia, sino incluso economías más pequeñas que la nuestra.

*"España necesita tomar otro rumbo, premiar las pequeñas y medianas iniciativas empresariales, rebajar la presión fiscal para que el dinero, para que el dinero esté en los bolsillos de los ciudadanos y se mueva e inspire confianza para que el crédito circule. En definitiva, hacen falta políticas para restaurar la confianza, para aumentar la competitividad, y lo más importante, para generar empleo. Será así como garanticemos la viabilidad de un estado de bienestar en el que creemos. Para que España sea fuerte necesitamos una educación de calidad, generar talentos y competencia, defender la sanidad y la educación pública. Por eso, por eso os pido el voto para el Partido Popular, os pido el voto para Celia Villalobos como cabeza de lista al Congreso de los Diputados, la del Senado que tengo el honor de encabezar, en la que me acompaña mi compañero Joaquín Ramírez y Patricia Navarro."* Esta es mi intervención, la del Sr. Alcalde en su blog, en su blog el 18 de noviembre de 2011. Me quedo con esa afirmación para defender el rechazo a las medidas aprobadas por el Consejo de Ministros del 13 de julio. No tengo nada más que decir. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Tenía que haber copyright, pero bueno, se lo cedo el copyright. Por el Equipo de Gobierno, Sr. Caneda tiene la palabra".

**Sr. Caneda Morales:** "Unas breves palabras para decirle que equivocáramos el debate si empezamos a decir todo lo que analizan. Yo no tengo nada que hacer para defender que se suba el IVA porque estoy contra la subida de impuestos, estaba antes, estoy ahora y estoy en contra del endeudamiento, ahora y estaba antes. Con lo cual entrar en ese debate, no. Aquí el debate no es ese para



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mí, por eso voy a intervenir poquísimo y le dejo a mi compañero. Aquí el debate está en luchar o tirar la toalla. A nosotros nos han llevado al borde del abismo en el Gobierno y ahora quieren empujarnos desde la oposición y tirarnos a él. Entonces, nosotros invitamos a que reconozcamos la situación en que estamos. Esta mañana daba mi compañera María del Mar Martín algunos datos del grado de incapacidad financiera en que está España. Nosotros necesitamos -y nos hemos encontrado con una situación- que nos dejen dinero, porque hay un boquete cada año de 90 mil millones y hay que pagar además unos 200 mil millones de vencimiento de deuda. Es una situación absolutamente desesperante si no se maneja con tranquilidad, intentando que todo el mundo colabore. Aquí se ha visto hoy que desde el 2009 no se pagan subvenciones, no es desde hace seis meses, se ha visto que cuando estaba el Sr. Montilla en Cataluña la pusieron en una situación difícil que ahora ha pedido el rescate; que lo ha pedido Murcia; que el 50 por ciento del sistema financiero que era público ha entrado en debacle y está pidiendo dinero para poder sobrevivir. Hombre, en esas circunstancias hay que tomar unas medidas absolutamente diferentes a lo que haría uno y sacrifica incluso, en aras a no caer a ese abismo, sus principios.

Estoy en contra totalmente de subir, totalmente en contra de subir los impuestos, de bajar unos derechos, pero sí admito que se han hecho un montón de cosas mal, entre ellas, sin demonizar al sector público, que mientras se destruían 3 millones en el sector privado en los últimos tres años se incrementaba el sector público en 300 mil. Y no con oposición. 800 mil del total de los que tenemos hoy empleados públicos son sin oposición, todas esas cosas que todos hemos hecho mal nos han llevado a donde estamos. Y en lugar de tirar la toalla creo que hay que luchar haciendo lo que sea entre todos por poder mantener eso que dijo el Sr. de la Torre en sus palabras en la campaña electoral: mantener el estado del bienestar, pero luchando".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Pomares, su intervención. Sr. Moreno Brenes, segundo turno".

**Sr. Moreno Brenes:** "Hombre, bueno, luchar yo hablando. Ud. ha elevado ya el tono bélico ya y en fin, parece el desembarco de Normandía, vamos a tranquilizarnos. Y yo desde luego, Sr. Conejo con el profundo respeto que yo tengo por el Sr. de la Torre yo voy a utilizar mis palabras. Más o menos no soy malo hablando y como las cosas que dice el Sr. de la Torre la verdad que tiene una grave disociación entre lo que dice y lo que hace pues yo prefiero utilizar mis planteamientos.

Sr. Caneda, estoy totalmente de acuerdo con Ud., la situación es desesperada. Fíjese lo que le digo, ni siquiera vamos a entrar en las causas, que podíamos, que podíamos. La cuestión es mucho más simple: ¿por qué tienen que pagar los que no han creado la crisis? ¿Ud. no se ha hecho este planteamiento? Y fíjese lo que le digo. Con todas las cosas que no me han gustado de lo que Ud. ha dicho antes, que me parecen profundamente injustas respecto al papel de la oposición, lo tengo por persona sensata. ¿Ud. no se ha preguntado por qué tienen que pagar la crisis quienes no la han creado? ¿O Ud. me va a decir que gran parte del sistema financiero, entre otros el Sr...?". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Moreno Brenes:** "¿...El Sr. Rato que estaba defendiendo en el Congreso ayer, echándole culpa a todo el mundo, tienen algo que ver en todo esto? ¿Tiene algo que ver el actual Ministro de Economía que es un alto directivo precisamente de esas grandes empresas de inversión, tiene algo que ver? Y el interrogante es elemental, los sacrificios todos, yo le voy a poner mi mismo ejemplo personal. Yo hablo en nombre de mí mismo ahora mismo. Yo como empleado público estoy dispuesto a hacer todos los sacrificios del mundo, pero desmantelamos chiringuitos, chiringuitos los tenga quien los tenga, los tenga quien los tenga.

En este Ayuntamiento podemos hablar de muchas cosas. Me hace gracia que Ud. hable de que 800 mil han entrado sin oposición. El Partido Popular lleva gobernando el Ayuntamiento de Málaga 15 años, ¿hablamos de las empresas municipales del Ayuntamiento de Málaga que Ud. mismo ha admitido que alguno no sabe lo que es una oposición? ¿Qué Gerentes había? Esos grandes Gerentes que el Sr. de la Torre nombraba porque eran muy listos, muy eficaces y tenían que ganar un pastón. A lo mejor eso también tiene que ver con la crisis que estamos sufriendo actualmente. La solución que está por reformar la legislación laboral...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Tiene que terminar, Sr. Moreno Brenes".

**Sr. Moreno Brenes:** "Hasta el punto de que prácticamente sea gratuito despedir sin causa ninguna y prácticamente con una reducción drástica de indemnizaciones. ¿Esa es la solución, privatizar alocadamente todo? ¿Le hablamos de lo que está pasando en RENFE? ¿La solución está en desmantelar RENFE? Y créanme, ejemplo tras ejemplo de lo que está pasando. La educación, la sanidad. Esa no es la solución. ¿Que hay que adoptar medidas? Sin el menor tipo de duda. Entre todos, con esfuerzos y con sacrificio. Yo soy persona que defiende el mérito, la capacidad de responsabilidad, pero me parece profundamente injusto que la causa, en este caso de la crisis, esté en unos y la están pagando precisamente otros. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Conejo, segundo turno".

**Sr. Conejo Rueda:** "Sí. *"No podemos elegir, no tenemos esa libertad"*, Sr. Caneda. Así justificó el Presidente del Gobierno, el Sr. Mariano Rajoy los recortes aprobados en un viernes que quedará en la historia, viernes 13 por cierto, viernes 13 para desempleados, clases medias, ciudadanos y ciudadanas dependientes, cuidadores de esos dependientes, pequeños y medianos empresarios y en general, un Estado de Derecho que vio cómo empezaba a caer ese dichoso -si me permiten el término- 13 de julio.

El Sr. de la Torre faltó a la verdad cuando se presentó al Senado y engañó a los malagueños y las malagueñas prometiendo que sí podíamos elegir y que teníamos libertad para hacer una política diferente y distinta. Y es cierto, los ciudadanos...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sr. Conejo Rueda:** "Eligieron democráticamente al Partido Popular, pero la política que Uds. han traído a este país castiga los desempleados, a los



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pensionistas; han subido los impuestos a las clases medias, a los trabajadores, a los profesionales; bajan los salarios, justamente todo lo contrario de lo que dijeron. Y ahora no utilicen el déficit ni la herencia recibida. ¿Acaso no lo sabían? Ahora tienen que gobernar y están haciendo lo contrario.

En Francia hay una alternativa, aquí en España le hemos propuesto una alternativa, le hemos tendido la mano con lealtad, con responsabilidad, no tirándole los datos de desempleo como hacían Uds., pero Uds. no quieren coger la mano de otras organizaciones, no quieren que rememos en la misma línea, no quieren que este país salga adelante. Están destruyendo nuestro país, están poniendo este país en manos de Alemania para que al final sea... y termino, sea este país una pequeña aldea en manos... (Se apaga el micrófono automáticamente) de alemanes. Ese es el modelo económico que tiene el Partido Popular, eso es lo que les espera a los malagueños y malagueñas, lo dijeron en las calles. Lo dijeron".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Es que por lo menos haga el gesto de pedir permiso para seguir. No, no, es que hay un estilo de hacerlo y el suyo es mal educado a la hora de seguir así y claro. Siga adelante".

**Sr. Conejo Rueda:** "Aprovecho dos segundos para no tener que mantener este diálogo.

**Sr. Alcalde Presidente:** "Siga adelante, siga adelante, pero con brevedad...".

**Sr. Conejo Rueda:** "Sr. Alcalde, lo único que los malagueños y malagueñas pedían en la calle los otros días era que su ciudad, que su Alcalde senador defendiera sus derechos y sus intereses. Y desde esta bancada le pedimos al Alcalde senador que defienda Málaga, no que defienda al Partido Popular. Hoy es el momento de defender a Málaga con su voto. Su voto puede estar al lado de los malagueños o del Partido Popular. Decida Ud. dónde va a estar".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Pomares".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Sr. Conejo: truco o trato. Trato es lo que hace Zoido con Griñán el otro día, de alguna manera transparente. Truco es lo que Uds. hacen desde que nosotros gobernamos en Madrid continuamente en el Parlamento Nacional. Uds. no entienden de tratos, sólo de trucos. Los que tienen la capacidad de actuar, tienen la responsabilidad de obrar. Uds. tuvieron la capacidad de actuar y no fueron responsables a la hora de obrar. Y el Partido Popular, a pesar de lo que pensamos, a pesar de lo que escribimos, cuando tenemos la capacidad de actuar somos responsables por lo que nos encontramos. Ya lo ha explicado muy bien mi compañero Damián. Y al final las medidas que se toman en marcha son las recomendaciones del Consejo de Europa. Y eso es lo que hay que hacer, no es ni el programa electoral del Partido Popular, sino las recomendaciones del Consejo de Europa de junio y determinación del semestre. A ver si leen ustedes un poquito de Europa.

Y por último, Sr. Pedro Moreno Brenes, le agradezco que piense Ud. en los votantes del Partido Popular. Pero fíjese, nuestro Gobierno...". (Se apaga el micrófono automáticamente).



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sr. Pomares Fuertes:** "...en nuestros votantes sino en todos los españoles, sobre todo los Grupos Políticos, también piensan en el Partido Socialista y en Izquierda Unida. Porque en la calle hay una cuestión y se piensa en la calle, los ciudadanos normales de a pie de calle: si los políticos no son capaces de sacarnos de esta situación, para qué sirven. Para que tengan sentido, los Partidos Políticos de nuestro país en nuestro Gobierno de España del Partido Popular está trabajando por nosotros y por sus dos Partidos".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Yo, Sr. Conejo... está agotado el turno, pero Sr. Conejo, personalmente le contestaré. Defiendo a Málaga, es lo que hago. Pero hay que salvar este país, no podemos salvar a Málaga sin salvar al país, y el país es esto. Y la prima de riesgo sigue bajando, y baja porque hay medidas tomadas evidentemente pues ahora se está apoyando al euro por Alemania y Francia. Si no se hubieran tomado esas medidas no bajaría, que quede eso muy claro. Y ese es el camino, porque este país sino no se puede seguir para pagar a la gente endeudar más caro. Pero nosotros defendemos, cuando pagamos a proveedores defendemos. Este Ayuntamiento funciona, es solvente y cumple. En lo que es nuestro, claro que sí. Ahora bien, pensemos cada uno lo que tenemos que hacer, Uds. están haciendo demagogia barata, sin ninguna legitimidad después de haber gobernado este país y haber llevado a este país a un auténtico desastre porque no reaccionaron a tiempo, queridos amigos. Ese es el tema.

Vamos a pasar a votar las mociones y sean Uds. responsables, que no lo son, sinceramente. Primero la moción de Izquierda Unida, Punto 48.

Comienza la votación".

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D<sup>a</sup>. Ana Navarro Luna y D. Francisco Javier Pomares Fuertes.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 14 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

**PUNTO N° 49.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A MEDIDAS CONTENIDAS EN EL REAL DECRETO-LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD.**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 20 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Las medidas contenidas en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, aprobadas por el Gobierno Central han vuelto a hacer caer el peso de la crisis económica en las familias medias españolas y en los más desfavorecidos.*

*En esta ocasión el gobierno del Partido Popular ha hecho un recorte donde ha tocado a la gran mayoría de españoles, a los desempleados, los empleados públicos, a los dependientes, a los pequeños comerciantes, a los consumidores en general. Uno de los recortes que más va a afectarnos es la subida del IVA.*

*La economía española está en una situación complicada en la que necesita reducir el déficit público a la vez que debe estimular de forma activa el crecimiento de la producción y el consumo privado, y la subida del IVA genera una situación de incertidumbre y deterioro económico, en general, que afectará negativamente a la visión de España en los mercados internacionales, por tanto, generará un impacto rápido y negativo para toda la actividad económica.*

*Por tanto, este aumento afectará negativamente al consumo, puesto que reducirá la capacidad de gasto de los ciudadanos debido a la disminución de rentas, el desempleo y las reducciones en los salarios. Asimismo, si se reduce el consumo, disminuye la producción de las empresas generadoras de bienes y servicios, y esa menor producción significa **mayor paro y menor generación de ingresos y actividad económica en España.***

- *Con la subida hasta el 21%, nuestro tipo general, España pasa a ser el **décimo segundo país con el IVA más alto de Europa. Nuestra fiscalidad se vuelve incluso más dura que en el Reino Unido (20%), Alemania (19%) u Holanda (19%). Países donde los sueldos son significativamente más altos y donde por lo tanto el coste de la vida es más barato que en España.***
- *En cuanto a la subida del tipo reducido del 8% al 10%, ocurre exactamente lo mismo. **Tras la subida somos el décimo primer país de Europa con el tipo reducido más alto.** Nos equiparamos a países como Italia, Bulgaria Austria o Eslovaquia y somos más gravosos que Holanda (6%), Reino Unido (5%), Alemania (7%) o Estonia (9%).*

*Si nos referimos directamente al turismo, esta subida hará que nuestro sector sea menos competitivo en cuanto a sus precios. Tributarán a este tipo el transporte de viajeros, las reservas en hoteles, la utilización de autopistas, hoteles, los restaurantes y las entradas de los espectáculos. Países como Italia (10%), Chipre (8%), Irlanda (9%) o Luxemburgo (3%) y Suecia (12%), también gravan con tipos reducidos a las actividades relacionadas con la hostelería.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por tanto, la subida del IVA actuará como una penalización al consumo ya que tendrá una repercusión directa en el gasto y un incremento de los costes para la economía en general, exigencias que supondrán una ralentización de la demanda, una fuerte contracción económica, que supondrá el cierre de todo tipo de establecimientos y empresas, un impacto negativo sobre el empleo autónomo, la no generación de puestos de trabajo y aumento de los despidos y por ende la subida de la tasa de paro.*

*Asimismo, el Real Decreto-Ley carga sus efectos negativos, para colmo, sobre los parados. A partir del séptimo mes, la prestación por desempleo baja del 60 al 50%. Desaparece el subsidio especial para mayores de 45 años y el subsidio para mayores de 52 años que ahora pasará a abonarse a partir de los 55 años. Se reduce la prestación por desempleo por pérdida de contrato a tiempo parcial. Se reducen los beneficios de la Renta Básica de Inserción, imponiendo como requisito que hayan agotado sus prestaciones. En definitiva, cae en picado la cobertura por desempleo precisamente sobre los que las consecuencias de la crisis recae con más injusticia.*

*Paralelamente, se afecta a otro colectivo "sensible" que o hace manifiestamente injusto, el de las personas dependientes: se reducen las prestaciones, se rebaja un 13% la aportación del Estado al denominado nivel mínimo de protección, y se quita la cotización a la Seguridad Social a los cuidadores familiares, entre otros recortes.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente*

### ACUERDO

**Punto Único:** *Manifiestar el rechazo a las medidas contenidas en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, por el menoscabo que producirán en la economía personal, familiar y empresarial malagueña, y especialmente, rechazar su impacto sobre nuestra industria turística."*

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto número 48, habiéndose recogido en dicho punto el debate conjunto.

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Francisco Javier Pomares Fuertes y D. José Sánchez Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 14 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

**PUNTO N° 50.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UN PARQUE FLUVIAL EN EL RÍO GUADALMEDINA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de fecha 20 de julio de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Izquierda Unida siempre ha apostado por hacer un parque fluvial en el cauce urbano del río Guadalmedina y rechazado de plano el embovedamiento, intentando por todos los medios que siga siendo un río y que pueda tener uso ciudadano. Por eso mostramos nuestra satisfacción porque la mayoría de los proyectos presentados en el concurso de la integración urbana del río Guadalmedina, incluido el del ganador, apuesten por el parque fluvial y por el aprovechamiento del cauce para el uso y esparcimiento ciudadano.*

*Al mismo tiempo, mostramos nuestra preocupación por el hecho de que el alcalde siga insistiendo en el embovedamiento como una posibilidad. Aunque es cierto que en las bases del concurso no se vinculaba la elección de la propuesta ganadora con el encargo del proyecto de ejecución Si el equipo de gobierno vinculaba la solución al concurso de ideas convocado por la Fundación Ciedes. ¿Por qué ahora, cuando no le gusta la alternativa, vuelve erre que erre con su tema y parece que todas las reflexiones siguen abiertas?.*

*Después de la presentación pública de las propuestas del concurso de ideas de la Fundación Ciedes, ha quedado patente que en el marco de una crisis económica se hace inviable los usuales proyectos faraónicos, por lo que hemos visto con agrado que la realidad nos da la razón: de los 16 proyectos presentados sólo uno apuesta por el embovedamiento, mientras que otro apuesta por un embovedamiento parcial. El resto apuesta por la creación de un parque fluvial en el cauce urbano del Guadalmedina. Además, la mayoría de los proyectos son muchos más económicos que las propuestas que había hasta ahora sobre la mesa, incluso la solución ganadora plantea una inversión de 146,5 millones de euros, que es mucho más barata y viable económicamente que el embovedado planteado por el equipo de gobierno.*

*Valoramos positivamente que el proyecto ganador, partidario del parque fluvial, incluya la eliminación de los muros actuales y el mantenimiento del flujo de*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*agua. os resultados deberían hacer recapacitar seriamente al equipo de gobierno en su empeño en defender el embovedamiento.*

*Frente al embovedamiento del río, IU siempre ha propuesto recuperar el río Guadalmedina para la ciudad en su tramo urbano para ponerlo en valor, una apuesta seria y viable técnicamente y mucho más económica. En ese sentido, nuestra propuesta contemplaba la creación de un PARQUE FLUVIAL con vegetación y arboleda de ribera que integre el río en la ciudad, adaptándolo para su uso ciudadano con espacios peatonales, carriles bici y un circuito deportivo. Además de la reforestación del cauce alto y medio del río Guadalmedina.*

*La manera de conservar el río en la ciudad es dejando espacio para que el agua pueda correr por su tramo urbano, es decir no retener agua en la presa del Limonero (o muy poca), que tendría una función reguladora. Con esta medida se devolvería al río su dignidad y mejoraría notablemente la seguridad de la ciudad ante avenidas extraordinarias, que el cambio climático las anuncia más abundantes.*

*Este es un río que en su cauce medio reúne unos valores ambientales de tal importancia que forma parte de la Red Natura 2000- espacio protegido directamente por la Comunidad Europea. Este es un río que fue reforestado, en parte, en su vertiente izquierda en la primera mitad del pasado siglo y del que queda eternamente pendiente la reforestación del resto de la cuenca. Y, finalmente, este es un río al que vierten las aguas residuales de los pueblos de su cuenca, aún sin apenas depurar y que sufre la contaminación agroindustrial.*

*Conservar el río significa también devolverle su lecho natural y sus riberas mediterráneas; significa mejorar la calidad de las aguas que por él circulan. Por ello la integración en la ciudad significaría controlar vertidos y devolver a los márgenes la vegetación de ribera, en toda su longitud. Recuperar el río significa actuar en la cuenca reforestando con urgencia y apropiadamente lo pendiente; depurando los vertidos urbanos; y recuperando íntegramente el Acueducto de San Telmo.*

*Izquierda Unida proponía que cualquier proyecto que se acometiera debería cumplir, entre otros, el hecho de recuperar el río Guadalmedina a su paso por la ciudad, dejando espacio para que el agua pueda correr por su tramo urbano y desestimar cualquier proyecto que suponga el embovedamiento del río o su desvío mediante túneles.*

*También en nuestra propuesta se recogía el compatibilizar el uso ciudadano del cauce con la evacuación de aguas para prevenir avenidas; recuperar el cauce con arbolado apropiado y vegetación de ribera; mejorar la accesibilidad al cauce mediante rampas, escaleras o pendientes; mejora general de la movilidad y de las conexiones entre ambos márgenes a través de puentes peatonales y un plan de reforestación, con especies apropiadas, del cauce alto y del tramo medio hasta la*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*presa, y protección de los márgenes para reducir los riesgos de inundación, entre otros.*

*La creación de un parque fluvial es una apuesta viable ecológicamente y económicamente, es la más respetuosa tanto con los ciudadanos como con el propio río, que se puede ejecutar por fases y buscar financiación de las distintas administraciones e incluso de la Unión Europea, dado que se inscribe en la estrategia comunitaria por parte de las instituciones europeas.*

*Por lo anteriormente expuesto, proponemos la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1º.- Solicitar a la administraciones competentes que redacten los proyectos correspondientes de ejecución para la creación del Parque Fluvial de la Ciudad de Málaga en el interior de su cauce urbano para integrar el mismo en la ciudad, y que se recuperaría con arbolado apropiado y vegetación de ribera que permita su uso como espacio verde recreativo y de uso ciudadano, sin que suponga una obstrucción al desalojo puntual de agua, que se puede ejecutar por fases y buscar financiación de las distintas administraciones e incluso de la Unión Europea, dado que se inscribe en la estrategia comunitaria por parte de las instituciones europeas.*

*2.- La creación del Parque Fluvial incluiría espacios y plataformas peatonales, que sirvan para la realización de actividades de ocio y lúdicas, deportivas, circuitos para pasear y correr, carriles bici, y la mejora general de la movilidad y de las conexiones entre ambos márgenes a través de puentes en estas plataformas.*

*3.- Solicitar al Ayuntamiento de Málaga y a la Junta de Andalucía un plan de reforestación con especies apropiadas del cauce alto y del tramo medio hasta la presa, protección y reforestación de los márgenes y realización de las obras de infraestructura para reducir los riesgos de inundación."*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Quién interviene? Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. Bien, recientemente se ha hecho público el fallo del Concurso de Ideas sobre la recuperación y la integración en la ciudad del cauce del río Guadalmedina. Y ciertamente, del resultado de la propuesta ganadora sobre todo, pero de todas del conjunto de las propuestas, se pueden ver ideas bastante interesantes. En primer lugar, la primera propuesta, la que ha ganado y no sólo esta sino varias más, han incidido en una idea que ya defendimos desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida, que es la ejecución de un parque fluvial en el río Guadalmedina como la mejor manera de integrar el cauce en la ciudad y recuperarlo para el uso ciudadano.

Una segunda conclusión es el rechazo de la gran mayoría de todas las



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

propuestas, salvo una, al proyecto del embovedamiento, proyecto que han defendido Uds. de forma insistente desde el Equipo de Gobierno del Partido Popular.

Una tercera idea es que todas inciden en la recuperación del cauce para el uso ciudadano. Y todas, absolutamente todas inciden en la necesidad de la restauración y reforestación del cauce alto y cauce medio del río Guadalmedina. Además, la primera propuesta ganadora, y alguna propuesta más, inciden en la necesidad de que la Presa del Limonero actúe como una presa de regulación para la que fue concebida, no para la acumulación de agua.

Bien, dicho todo esto tenemos que decir desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida, y sin falsa modestia, que llevábamos razón en muchas de las cuestiones que hemos planteado de forma insistente. Miren Uds., los últimos cinco años he hecho un recuento de todas las iniciativas que hemos presentado desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida y son más de 15. En todas ellas defendíamos la ejecución de un parque fluvial en el río Guadalmedina y la necesidad de la restauración y la reforestación del cauce medio y del cauce alto. Asimismo, de que la Presa del Limonero actuara como presa de regulación. Pues bien, a pesar del resultado tan claro, del fallo del Concurso de Ideas, no sólo de la propuesta ganadora sino del conjunto de las propuestas, Uds. han seguido incidiendo -declaraciones del Sr. Alcalde ante los medios de comunicación- "bueno, el embovedamiento todavía hay que seguir dándole vueltas, es posible".

Yo quiero dejar claro que, no es solamente la postura de Izquierda Unida sino es la postura casi unánime del conjunto de las propuestas que se han presentado, el embovedamiento es una concepción trasnochada. El convertir el cauce del río en una autopista para el tráfico rodado es una idea del siglo pasado...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "No es compartida por casi ninguna de las propuestas, creo recordar que solamente por una. Todo ello nos motiva a presentar de nuevo esta moción ante este Pleno, donde lo que pedimos muy sencillamente como acuerdos es solicitar a las Administraciones competentes a que se inicien la redacción de los proyectos necesarios para la creación, la ejecución de un parque fluvial en el cauce del río Guadalmedina. Y asimismo, solicitar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento un plan de reforestación para el cauce alto y cauce medio de dicho río. Nada más, muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Por el Partido Socialista, quién interviene? El Sr. Hernández Pezzi, tiene la palabra".

**D. Carlos Hernández Pezzi,** Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: "Sí, muchas gracias. Dentro de mi malevolencia conocida y habitual, tengo que decir que este asunto es uno de los más delicados de esta ciudad. Es la primera vez que un concurso urbanístico hace aflorar las mejores ideas de un conjunto, un abanico de cuestiones en temas muy importantes para la ciudad. Y creo que es un tema que este Pleno debe tratar con mucha consideración, con mucho consenso y mucha armonía. Procuraré entonces no hacer uso de ningún reproche, o si es, que sea leve. Reproche pequeño. Por eso, anunciando que estamos de n principio es el resultado del concurso, que trata sobre todo de enfocar de manera integral acuerdo con la propuesta de Izquierda Unida de mantener lo que e la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

trayectoria del río en su cauce urbano, de integrarlo con los barrios colindantes y hacer una propuesta que recupera parte de la naturaleza del río, también asumimos la moción que se nos ha pasado con algunas enmiendas, en el sentido de favorecer que el Concurso de Ideas sea reconocido como tal y avanzar en la constitución de un ente gestor constituido por las Administraciones Públicas, y solicitar de la Junta de Andalucía o de las Administraciones competentes un plan de reforestación.

Con esto, lo que plantea el Grupo Socialista, no es tanto el hecho de que se haya considerado algunas de las ideas que nosotros planteábamos como más positivas o de que se han rechazado las que se propusieron desde otro lado como más negativas, sino que estamos en una vía de consenso, en un tema delicado que hay que cuidarlo. Hay que cuidarlo desde la Alcaldía porque no se puede rechazar la mayoritaria propuesta de la sociedad civil y de los concursantes, la sociedad civil a elegir a través de CIEDES y del jurado el proyecto ganador y la mayoría de los proyectos ganadores, y de los concursantes al acertar con propuestas que son mucho más sostenibles de las que venían planteándose desde hace diez años y en otras ocasiones, y hacer de esa cuestión del consenso un arma de cambio de la ciudad, de transformación de la ciudad y de potenciación de un eje que no es tanto norte-sur sólo, sino que es un eje a todos los puntos cardinales porque enlaza directamente y vertebrata la ciudad de Málaga.

En ese sentido, nosotros proponemos que de aquí salga una propuesta unánime y que se acoja en la medida de lo posible como base la idea principal y la ganadora del concurso, como base también las que puedan completarla y mejorarla, pero sobre todo también el hecho de que se pueda gestionar y empezar a...". (Se apagó el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sr. Hernández Pezzi:** "Sí, el proyecto que se ha esbozado ahora mismo con la mayor unanimidad y consenso posible".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien, voy a llevar la intervención del Equipo de Gobierno en esta materia.

En primer lugar, para decir que creo que el Concurso de Ideas ha sido un éxito desde el punto de vista de la participación y de la producción de propuestas, que son muy interesantes, y donde efectivamente hay una mayoría que van en dejar el cauce abierto, -por decirlo de alguna manera- y alguna otra, no muchas, pero efectivamente una solamente, el tema de embovedado, aunque hay también otras con embovedados parciales en algunas zonas. Pero de entrada quiero dejar claro que mi intervención no es para defender ninguna concreta. Que el tema del embovedado no quiere decir, Sr. Zorrilla una autopista encima. Se puede embovedar para hacerlo todo jardín, y jardín, garantizado que no le toca el río. Esa es la diferencia. El jardín o la zona de parque fluvial en el cauce está sometido a las – digamos- circunstancias de la evolución de las lluvias, evidentemente. Y que la presa puede, efectivamente controlar, para eso está, las avenidas y luego laminarlas pero los arroyos urbanos, aguas abajo de la presa pueden llegar a producir hasta 300 y pico metros cúbicos por segundo, en situaciones excepcionales. Pero que afectaría, no cabe duda, a los espacios que se queden libres en ese cauce.

Yo creo, lo que importa sobre todo destacar que estamos en un momento de reflexión, Concurso de Ideas. Que, por cierto, fue retrasado y no por nuestra culpa, tuvo mucho que ver ahí la Junta de Andalucía en el retraso, porque se ha



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tardado mucho en pedir el informe al CEDEX, se tardó mucho en conocer el informe del CEDEX, se pidió mal el informe del CEDEX, etcétera pero al final dijo el CEDEX: "600 metros cúbicos por segundo caben". Y claro, yo estuve ayer mismo por la tarde, no he podido dedicarle mucho tiempo a este tema pero quiero dedicárselo en las próximas ocasiones que estén los proyectos expuestos y también quiero ir a CIEDES a verlos con detalle. Y creo que es nuestra obligación el hacerlo, yo invito a todos a que cada vez que haya una nueva exposición, la del CAC está a punto de terminar, pero habrá otra creo en el Colegio de Arquitectos y otra quizá en el Colegio de Ingenieros y se buscará más espacio y los conozcamos a fondo, porque es un tema muy importante. Pues le decía que lo que tenemos que hacer, efectivamente, es conocer a fondo las soluciones que hay, ver qué caudal cabe en esos espacios. En las soluciones que se proponen no caben 600, que es lo que decía el CEDEX que cabe hoy en el cauce. ¿Por qué? Porque se utiliza la presa para regularla, de otra manera distinta. Eso ya se contemplaba en el estudio que hizo Urbanismo en el año '98.

Este Ayuntamiento en el año '98 planteaba un posible embovedamiento con usos encima ajardinado y varios, evidentemente distintos tipos, también soterrados viarios, pero la regulación de la presa te permite contar con menos necesidad de esa agua en el cauce actual del Guadalmedina. Pero cuando el año '89 hubo las grandes lluvias e inundaciones, el Guadalmedina estuvo prácticamente lleno. No se desbordó en la parte que estaba encauzada, pero sí en la parte que estaba rota por obras, no sé si recuerdan Uds. en la zona baja de la margen derecha, y debió llevar unos 400 metros cúbicos por segundo, hay que preguntar ese dato exacto. Entonces, tenemos que tener presente que eso puede repetirse en cualquier momento. Y que lo que nos importa es hacer una solución que tenga una durabilidad, una sostenibilidad.

Por tanto, conozcamos a fondo las soluciones y planteemos como es el fruto de un Concurso de Ideas, la selección de las mejores propuestas para hacer luego un conjunto que las recoja. Eso es un poco lo que he tratado con estas enmiendas que planteo a Izquierda Unida por si le parece bien, que es saludar como positivo el Concurso de Ideas, avanzar en la constitución de un ente gestor constituido por las Administraciones Públicas para elaborar una solución que recoja las mejores ideas propuestas y que sea capaz de llevarlas a cabo, de impulsarlas; y luego, solicitar a la Junta -y digo Junta y no Ayuntamiento y Junta porque corresponde a la Junta este tema- del plan de reforestación, sobre todo en la cuenca media y alta porque eso es término municipal distinto a Málaga. Es más, lo único que se ha reforestado ha sido Málaga y hecho por nosotros, más de 300 hectáreas, casi hubo 300 hectáreas que hemos expropiado conjuntamente con la Administración Central y hemos reforestado conjuntamente también con fondos europeos de la Administración Central, pero poniendo un 25 por ciento este Ayuntamiento, que es lo que son los arroyos, margen derecha del Guadalmedina.

Esta es la propuesta que planteo y que me gustaría que fuera aceptado porque si no, no podría apoyarlo. Lo digo sinceramente, si las enmiendas estas que son, yo creo positivas, como un comentario al hilo del concurso dejando claro que el concurso sus frutos necesitan tiempo para madurar, Sr. Zorrilla. No podemos decir: "esta es la solución".

Parque fluvial, yo no sé si Uds. quieren poner árboles muy cerca de abajo, esos árboles se los llevaría el río, cuando diga "ahí voy". Luego hay que ver cómo se mantiene ese caudal de agua en esas propuestas porque no hay agua infinita, el Guadalmedina tiene poca agua. Y otra parte, si renunciamos a acumular agua en la presa sepamos que corremos un riesgo de abastecimiento de Málaga. Si hay sequía



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en el próximo año hidrológico, lo podemos pasar mal. Y ahora estamos regulando agua, en el Limonero tiene agua. O sea, tenemos necesidad de otros espacios para acumular agua si renunciamos a esto, que me parece bueno para poder tener este gran espacio integrador de la ciudad, que es un gran reto urbanístico y de la ciudad y que debemos dedicarle pues la atención necesaria con la reflexión y la prudencia necesaria. A mí me parece que su moción toma ya partido, de una manera clara. Yo he estado abierto a todas las soluciones, lo he dicho aquí en debate con el Sr. Moreno Brenes, en la anterior Legislatura, estoy abierto al cauce abierto -valga la redundancia- y estoy abierto al cauce cubierto. Pero no para hacer vías rápidas encima, sino para hacer espacios de convivencia, siempre lo he dicho así, en un espacio recuperado y no a la altura que está, sino poniéndolo a la altura de las calles. O sea, creando un gran espacio de integración. Por tanto, sin complejos, sin prejuicios, sin ideas previas estudiemos a fondo estas posibilidades. Y esta eclosión de ideas, aprovechémoslas inteligentemente en una línea de consenso como decía el Sr. Hernández Pezzi.

Sr. Zorrilla, segundo turno".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Bien, muchas gracias Sr. Presidente. Bien, yo estoy de acuerdo en alguna de las cuestiones que Ud. acaba de plantear. No en todas, ni siquiera quizá en la mayoría, pero creo que lo suficiente para que podamos llegar a un punto de acuerdo que nos permita aprobar la moción.

Efectivamente, el Concurso de Ideas no era... la solución ganadora que saliera de éste no era obligatoriamente la que tuviera que ejecutarse, sino que pueden cogerse y yo creo que será necesario coger ideas que pueden ser positivas de una y otras propuestas. Nosotros no estamos cerrados a una sola propuesta, aunque entendemos que de todas las propuestas pues normalmente de forma natural pues la propuesta que ha resultado ganadora tendrá más elementos que puedan recogerse en esa propuesta integradora. Desde luego el embovedamiento no tiene por qué ser para hacer una autovía para tráfico rodado...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Tiene que pulsarle, para seguir y que se le oiga. Con brevedad".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Ha sido la idea principal que se ha transmitido. En cualquier caso, coincidirá conmigo en que para hacer un jardín sobre el embovedado es muchísimo más caro que hacer ese mismo jardín sobre el cauce. Sobre el cauce, las ideas que plantean hacer un parque fluvial no plantean árboles y vegetación importante que pueda perderse cuando el cauce del río baje con más caudal, sino una reforestación ligera, actuaciones blandas que no cuesten mucho dinero reponerlas si hay que reponerlas después de una avenida. En cualquier caso, y en cuanto a la reforestación es cierto que lo único que se ha reforestado lo hizo el Ministerio Central, el Ayuntamiento era el encargado del mantenimiento, pero le recuerdo que de esas 380 hectáreas buena parte, la mayor parte de las especies que se replantaron se han perdido por...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Debe pulsar, pero con vocación de terminar".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Termino ya con la enmienda que nos propone. En cuanto a la enmienda, nosotros estamos dispuestos a aceptarla, la



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

enmienda, casi en su totalidad. De los tres puntos que se proponen, lo único que le solicitaríamos para poder admitirla en cuanto al tercer punto es que donde se dice: "solicitar a la Junta de Andalucía un plan de reforestación", nosotros hablábamos de Junta de Andalucía y Ayuntamiento. En cualquier caso, yo creo que lo más justo y lo más fácil para que lleguemos a un acuerdo sería que la redacción fuera: "solicitar a las Administraciones competentes", porque aquí hay competencias concurrentes de distintas Administraciones. Para no discutir sobre quién tiene más competencias, quién tiene menos, el propio Gobierno Central hizo la última reforestación a la que Ud. ha aludido, el primer árbol que se plantó allí lo hizo el Sr. Jaume Matas, lo recuerdan Uds. Fue Ministro de Medio Ambiente con el Gobierno del Sr. Aznar. Es decir, eso demuestra que hay competencia también del Gobierno Central. Yo lo que le propongo que en el tercer punto diga: "solicitar a la...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Hernández Pezzi, segundo turno".

**Sr. Hernández Pezzi:** "Sí, rápidamente decir que yo sí he tenido la oportunidad de estudiar los proyectos, pero no como arquitecto, aunque no pueda deslindar, como Concejal. A mí el Sr. Álvarez Cascos, que él no estaba en el Ministerio de Fomento como ingeniero sino como Ministro, y yo insisto en que Ud. deje aparte la piel de ingeniero y vuelva a la de Alcalde o senador, si me apura.

El proyecto ganador es claramente mejor que los demás, y eso lo ha reconocido el jurado, lo han reconocido los expertos, hay otras muchas ideas que pueden completarla, se pueden engranar en ella. Yo lo tengo aquí, creo que es aconsejable que se lo vean cuanto antes todos los Equipos. Desde luego, no conviene mover la moviola hacia atrás, hacia los diez años en los que la Gerencia hacía sus cálculos, ni hacia el CEDEX, ni a otras cosas que no sean ni el cambio climático, la realidad actual lo que se puede hacer y el dinero que se aporta y lo que son barbaridades como eso que se...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir".

**Sr. Hernández Pezzi:** "Rápidamente. Que es un jardín embovedado, sobre el embovedado o una cubierta sobre el cauce cuando eso es lo que mayoritariamente se ha rechazado. De manera que yo creo que nada hace el consenso, lo que hay que buscar es dar facilidad a las instituciones que han participado para que se sientan apoyadas por el Ayuntamiento y su máximo representante, en el sentido de que hay una solución, medianamente bien de precio que se puede gestionar bastante bien desde el punto de vista hidráulico y urbanístico, y que además se puede hacer en un plazo muy corto de tiempo, por fases, por tramos etcétera, y no subterráneamente insistir en argumentos que han quedado prequitados por esta convocatoria. Y además, decir que nosotros apoyamos la solución de consenso en el sentido de despojarnos de nuestras corazas profesionales y atender un poco con humildad a los resultados del estudio de los 16 Equipos que han participado. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sobre lo que ha dicho el Sr. Zorrilla, yo se la acepto la enmienda a la enmienda, si me permite, no hay ningún problema. Aunque bien es verdad que intervino la Administración Central -ahora corregiré lo del Ministro- porque era la Confederación del Sur la que con nosotros pactó. Fue la





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ministra Elvira Rodríguez la que vino a la inauguración, no hubo primer árbol, que yo recuerde, del Sr. Matas en absoluto. Pero sí fue la Confederación, porque entonces dependía del Estado. Pero la Confederación pasó a la Junta de Andalucía, estamos reclamando porque nosotros hemos pagado ahí el suelo, por cierto, esta anécdota es interesante, las expropiaciones fueron pagadas por nosotros y corresponde tres cuartos de expropiaciones al Estado, heredado ahora a la Confederación, y se la hemos reclamado a la Junta porque no nos han pagado. Nosotros éramos la entidad expropiante y la entidad ejecutora de la obra. Entonces, pero es una anécdota sobre el tema. No viene mal, por ese caso puede haber alguna colaboración del Estado, aunque ya no sea la Confederación, dependiendo del Estado en esas repoblaciones forestales que sean necesarias.

Sobre el tema que plantea el Sr. Hernández Pezzi, vuelvo a insistir que no hay por qué ir ahora con esa velocidad. Fíjese, Sr. Hernández Pezzi, su compañera de bancada, la portavoz, Sra. Gámez, conoce perfectamente los años perdidos, años perdidos en esta materia. Es el Plan Estratégico, o el tiempo que perdimos en poder poner una frase, un párrafo dedicado al Guadalmedina, un año para poder pactarlo, el consenso ha hecho y el tiempo perdido en la solicitud de ese informe famoso del CEDEX que se convirtió en la guía, los 600 metros cúbicos por segundo famosos. Ahora la solución es: han descubierto parece la pólvora -si me permite- con ese tema de la presa. Ya en el estudio del '98, que no hay que olvidar tampoco, se hablaba de esa posibilidad, se hizo en las condiciones más duras. O sea, 600 metros cúbicos por segundo, pero sabemos que si la presa la tenemos vacía en vez de llena, tenemos una seguridad tal que podemos reducir la necesidad del cauce prácticamente a la de los arroyos. Porque la presa da 100 metros cúbicos por segundo en sus desagües de salida. Esos datos, eso lo puede entender y seguir perfectamente un Concejal, permítame esta broma, Sr. Hernández Pezzi y hay un estudio hidráulico, lo conozco, muy bueno, hecho por el Sr. Aldeanueva que es ingeniero y que complementa al Sr. Seguí que es arquitecto en esta materia. Si el equipo es muy bueno y la solución es muy buena, claro que sí, pero es una solución que no olvidemos que no le caben 600 metros cúbicos por segundo. Que a lo mejor no es necesario, pero lo sacralizamos y la prensa está. Sí, sí, sí, cuando se hizo el estudio del CEDEX la cifra 600 era una cifra tabú y la Sra. Gámez lo recuerda perfectamente, una cifra tabú. Es más, se decía: *"si llega a 700 metros cúbicos por segundo se desborda, no cabe por los puentes"*. Se trataba como de poner un mensaje, es muy difícil y ahora es muy fácil, qué paradojas da la vida. Sabíamos lo que sabíamos de facilidad, lo teníamos muy claro de hace mucho tiempo, Sr. Hernández Pezzi. Para qué me pone papeles así, si no veo lo que ponen.

Yo termino rápidamente. Terminó rápidamente, entiendo su mensaje de que le gustaría hablar de nuevo. El tema es apasionante, lo hablamos si quiere un día con calma. Claro que sí hablamos de esto, y de todo lo que quiera. Y sobre todo yo le invito a que sigamos viendo estas soluciones, se ha hecho un esfuerzo, están ahí. No las pasemos por encima, hay ideas interesantes, hay propuestas mixtas, por ejemplo embovedar o crear plazas en las zonas más céntricas, más históricas, donde más se estrecha el cauce. Yo apuesto por el parque fluvial allá donde el cauce hoy caben mil metros cúbicos por segundo y 800, de la Rosaleda para arriba. Y ya podemos hacerlo, lo que hay que definir también es a qué cota queda, se puede ir haciendo en las márgenes, dejando espacio para las avenidas evidentemente. Lo que no tiene sentido es meterlo en la zona baja. ¿Qué ha pasado con lo del Sr. Gómez Ordóñez? Que es un jardín o parque fluvial, que con avenidas de nada, de 100 metros cúbicos por segundo ha quedado arrollado, cada vez que se



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

abrían las compuertas las fuentes esas hechas al lado del NH quedaron hechas polvo, destrozadas y el césped también. Por tanto, esas soluciones que son muy buenistas, y como queramos llamarles, luego tiene esos problemas de que tiene que convivir con la realidad de un río que es un torrente, cuando dice "ahí voy" a pesar de que la presa está hecha defendiendo la ciudad y lo que se ponga ahí en alguna medida.

Yo agradezco la flexibilidad del Sr. Zorrilla y el Grupo de Izquierda Unida de aceptar las enmiendas, nos permite votar, y la suya también, buscando sus palabras, Sr. Hernández Pezzi el consenso pero no seamos acelerados, no demos el tema por cerrado ahora mismo, el Sr. Seguí tiene todos mis respetos y el equipo suyo muy bueno, pero hay otros equipos que también tienen propuestas muy interesantes y lo bueno es aprovecharlas todas, los premiados y los no premiados. Y hagamos, porque es un tema históricamente decisivo para la ciudad. Vamos a ser esta Corporación quizá la que pueda ayudar a definir, no sé si lo podremos empezar, de todas formas hay que estudiar lo que vale eso, no es esa cifra que Ud. dice, que hacemos todo lo que está dibujado. En los planos del Sr. Seguí vale bastante más, debido a las soluciones subterráneas, etcétera, etcétera.

Terminado, y lamento que mi intervención al no pararse, pues uno tiende a seguir y seguir haya durado algo más, vamos a poner la votación en los términos de la enmienda que queda corregida por el Sr. Zorrilla.

Comienza la votación".

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

- Saludar positivamente el concurso de ideas que la Fundación CIEDES ha realizado, a impulso del Ayuntamiento, para la integración urbana del espacio del Río Guadalmedina.

- Avanzar en la constitución de un ente gestor, constituido por las Administraciones Públicas, que sea capaz de elaborar una solución que recoja las mejoras, ideas y propuestas y que sea capaz de llevarlas a cabo.

- Solicitar a las administraciones competentes un plan de reforestación con especies apropiadas del cauce alto y del tramo medio hasta la presa y que suponga en esos tramos la protección y reforestación de las márgenes y realización de las obras de infraestructura para reducir los riesgos de inundación.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:**

*Actividad de Control del Pleno.*

**COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

**PUNTO Nº 53.- SOLICITUD DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D<sup>a</sup>. MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA QUE INFORME SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE SEVILLA DISFRUTE DE UNA LEY DE CAPITALIDAD Y DE CUÁL SERÍA LA POSICIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO Y SU ALCALDE PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

En esta Comparecencia se produjeron las siguientes intervenciones:

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Quién interviene por el Grupo? Sra. Gámez, tiene la palabra".

**Sra. Gámez Gámez:** "Sí, el sentido de esta comparecencia se refiere a creo que a un espectáculo poco edificante que hemos vivido mediáticamente entre las declaraciones del Sr. Zoido y las del propio Alcalde de la ciudad, en cuanto al hecho de la capitalidad o un estatuto especial para la ciudad de Sevilla. Hemos oído cómo el Sr. Zoido, como Alcalde pero no es poco importante que como Presidente del Partido Popular Andaluz haya dicho que la capitalidad para Sevilla es irrenunciable. Al mismo tiempo que hemos escuchado cómo el propio Alcalde, Presidente de este Pleno, ha manifestado su contrariedad a esto por entender que perjudicaba a los intereses de la ciudad. Como si se tratara de una cuestión de peso horario, definió que si un día cuenta con dos horas lo convencería. Aquí en este Pleno estamos acostumbrados a pasar más de dos horas y no necesariamente por ello nos convence, desde luego no al Grupo Socialista, de muchos de sus argumentos.

El caso es que nos parece delicado que el Alcalde de Sevilla, como Presidente de su Partido y que, por lo tanto, tiene esa superioridad -en cuanto se me permite la expresión- de Partido sobre Ud. mismo como Alcalde, haga esas declaraciones y haya una posición no unánime ni clara de Partido a la hora de defender lo que pueda ser una norma de carácter autonómico, si es que llega el caso.

Yo no pretendo plantear este asunto en esta comparecencia de un modo frentista, ni desde luego desde el punto de vista del agravio, cosa que ya ha practicado demasiado Ud. como Alcalde respecto a la Junta de Andalucía e incluso respecto a la ciudad de Sevilla cuando la gobernaban los Socialistas. Y lo que sí creo, y creo que merece esa reflexión aquí hoy, es que debiera haber una postura



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sensata donde en todo caso de haber alguna especie de estatuto especial, desde luego lo fuera con carácter genérico para aquellas ciudades que fueran capaces de demostrar que tienen una especificidad para recibir más competencias, y por lo tanto, más también presupuestos o privilegios económicos para responder a esas competencias.

Como defensor del municipalismo que siempre se ha declarado, pero que ahora pasa por momentos delicados, cuando su propio Gobierno a nivel estatal va en contra del municipalismo quitándole competencias a los municipios de menos de 20 mil habitantes, potencia otras figuras menos democráticas directamente, como son las Diputaciones y cuando vemos que su defensa al municipalismo se entorpece con unas declaraciones de su propio Presidente de Partido diciendo que "no va a renunciar a la capitalidad de Sevilla" y no plantea alternativas que nos parecerían juiciosas, de estatutos especiales o al menos de no descompensar o no favorecer a unas ciudades en detrimento de otras, tenemos la necesidad de saber y por eso el sentido esta... (Se apaga el micrófono automáticamente) Cuál va a ser su postura, cómo plantea su Partido defender una postura que no vaya a perjudicar los intereses de los malagueños y que no suponga relaciones ni en términos de agravio entre unas ciudades a otras, cosa a la que nos oponemos desde mi Partido".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Vamos a ver, Sra. Gámez, Ud. sabe cuál es la respuesta a su pregunta. Porque yo siempre he dicho lo mismo en esta materia y siempre me he expresado en los mismos términos, he aplicado una cierta coherencia, o la máxima coherencia posible en esta cuestión. El centralismo que la autonomía andaluza ha tenido, gobernada por Uds. durante 30 años -gobernada por Uds. no me diga que no- está gobernada por el Partido Socialista. (Manifestaciones fuera de micrófono de la Sra. Gámez Gámez) ¿Qué no es centralismo? Jolines, recibe las competencias de Madrid, te las quedas todas, la autonomía. ¿Eso no es centralismo?, que venga Dios y lo vea. O sea, en vez de trasladar a los Ayuntamientos las competencias, Ud. ha hablado de competencias ahora y los presupuestos correspondientes, aquellas competencias que tienen que ser en el ámbito local las ha retenido la Junta. Es un centralismo, un centralismo increíble, un centralismo que está en gran parte en la raíz del déficit público que está hoy de actualidad. El déficit público tiene mucho que ver con la prima de riesgo, etcétera, etcétera, muy bien. El déficit público español es la suma, entre otras cuestiones, del déficit público de todas las autonomías cada año y necesariamente crecido por haber practicado un centralismo innecesario, porque si se hubiera apoyado en los Ayuntamientos hubiera sido mucho más fácil, más barato, más cercano y más democrático. Por tanto, el ejercicio de esas autonomías y hubiera sido una autonomía en cascada, vitalizadora -si me permite- de la geografía y la política española. El centralismo está detrás de esta cuestión, evidentemente.

¿Qué ha ocurrido con ese centralismo? Pues que las sedes de esos organismos autonómicos salen fortalecidas y privilegiadas. Esta mañana nos contaba el representante de la Plataforma de Afectados por los temas de hipotecas y decía, hacía la comparación de Málaga y Sevilla. Ahí había que profundizar. Parte de esa diferencia estadística seguro que está en ese hecho. En Sevilla hay una estabilidad económica enorme comparada con Málaga, cuando hay 50 mil funcionarios más que en Málaga y uno piensa, me echo para atrás en la moviola – permítame, por piedad, puedo hacerlo- y situándome en los años '70 de la tradición yo digo: "yo podía imaginar que la autonomía en Andalucía iba a crear esa necesidad de 50 mil funcionarios adicionales a efectos de llevar desde allí los temas



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la autonomía andaluza”, evidentemente que no. Desde luego, este modelo de autonomía no es el que pregonamos, el que pedíamos y pactábamos. Y el Estatuto del '81 está inspirado en esa línea de hablar de provincia, de las Diputaciones como Administración periférica de la Junta, etcétera. Y sobre todo ese concepto, autonomía en cascada, lo recordaba el otro día con su compañero de Partido, Carlos San Juan que vivió conmigo aquellos años, cómo es lo que de hecho queríamos, coincidí con él en el acto de la Alianza Francesa hace unos días.

Existiendo ese centralismo y, por tanto, ese gran beneficio para las ciudades sede, en el caso de Andalucía más que en otra por el tamaño de Andalucía, no tiene mucho sentido pedir luego un estatuto que suponga ventajas. Yo acepto el estatuto de capitalidad si no tiene ventajas económicas, porque si lo tiene es -cómo diríamos- un agravio a las otras ciudades, al resto de las ciudades. Y tampoco puedo entrar en la dinámica que lo pretendió el Sr. Moreno Brenes, hace pocos meses aquí, y Ud. lo recordará porque intervino también en el debate, de decir: *“bueno, pues las ciudades capitales de provincia que tengan unos estatutos”*, porque los demás dirían lo mismo en cascada. Otros Ayuntamientos dirían: *“¿y por qué Málaga por ser capital de provincia tiene un estatuto que le suponga dinero adicional?”* Si ser capital de provincia es una ventaja. Lo que pasa es que ser capital de la región, tal como se ha ejercido esa autonomía, es una ventaja inmensa, inmensamente grande.

Y eso es lo que le puedo decir, por tanto nosotros estas ideas son las que ni siquiera en dos horas, en menos tiempo se traslada y se convence. Pero no ya al Alcalde de hoy o al de antes, con el Sr. Monteseirín tuve yo un debate sobre este tema y salió publicado en un medio de comunicación, y creo que quedó bastante convencido, creo. Me dio a mí la impresión, públicamente no lo iba a decir, pero ya sabemos que su Partido este tema lo ha defendido. No sé cuál es su posición ahora sobre este tema, pero lo ha defendido. Y esta es un poco la idea de hacer algo parecido, y hay una especie casi de acuerdo o pactos donde la ciudad se pone por encima de cualquier otra consideración política. Yo creo que los mismos sevillanos lo entienden, todos, lo entienden. Si Sevilla quiere hacer una capital aceptada por todos, sin problema, tiene que ser una capitalidad a nivel de hermandad, digamos, no de primacía, de privilegio. Es más, el líder se sacrifica por los demás, no saca ventaja. El que quiere liderar, tener fuerza, tener ética para ser líder tiene que salir que demuestre capacidad de sacrificio y no querer sacar una ventaja para, en este caso, la ciudad que ejerza de capital. Así lo veo, para Andalucía y para todas las autonomías, pero más en Andalucía por razones obvias de tamaño y de red de ciudades.

Sr. Moreno Brenes, ¿va a intervenir o quién interviene? Adelante”.

**Sr. Moreno Brenes:** "Sí, yo voy a intervenir. Sr. de la Torre, todo eso que ha dicho, que constará en el Acta, dígaselo Ud. a su jefe político, al Sr. Zoido. Yo también tengo un jefe político. O sea, los Partidos Políticos tenemos una estructura democrática, o se supone que democrática según la Constitución, y tenemos, en definitiva líderes que son elegidos en los Congresos. Dígaselo Ud. con esas mismas palabras, literalmente. Y si Ud. dice que lo convence en dos horas, mejor todavía. Yo diferencio, y la Sra. Gámez, a nosotros sí nos convence, todos los Plenos. Nos convence en reafirmarnos en nuestras posiciones frente a las suyas; nos convence de manera profunda. Pero dígame Ud. todo eso, pero es que Ud. a veces hace afirmaciones que yo estoy convencido que salen de la imprudencia, no de la mala intención, centralismo, centralismo. Las Comunidades Autónomas es una estructura



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que Ud. bien conoce, fue constituyente en las Cortes Constituyentes, mejorables. Pero Sr. de la Torre, centralismo, centralismo es de Franco. Ese es un centralismo, donde los Alcaldes eran nombrados por el Ministro de la Gobernación y por los Gobernadores Civiles, y los Presidentes de la Diputación eran elegidos, designados expresamente desde el Ministerio de la Gobernación con un paripé que se hacía de elecciones de los tercios por correspondientes y entre Diputados. Ese era centralismo, ya está bien de aquí enfrentarnos provincia por provincia. Yo me siento malagueño al cien por cien y andaluz al cien por cien, y español al cien por cien. Vamos a tener el concepto de agregación y no de exclusión.

Y por tanto, le niego la mayor, Sr. de la Torre, nunca el Sr. Moreno Brenes ni Izquierda Unida ha introducido ese debate, sino a raíz precisamente de declaraciones del Sr. Zoido, cuando era la oposición en Sevilla, no el Alcalde de Sevilla, que apelaba, precisamente a un Estatuto de capitalidad frente a eso dijimos: "*oiga, no estamos de acuerdo*" y desde luego si al final Uds. lo van a imponer, le recuerdo a Ud., que Uds. tenían aspiraciones a gobernar en Andalucía, afortunadamente al final no ha sido así, si gobernaban Uds. que conste que Málaga no puede quedar discriminada. Eso es lo que decíamos. Y créame, yo sé mejor que Ud. lo que quería decir y lo que dije, a mí también, que al menos conozca mi versión y sobre todo lo que yo quería manifestar y defender.

Por tanto, el tema está muy claro: mi contribución a esta comparecencia es muy elemental. Si Ud. todo eso lo tiene tan claro, sea Ud. coherente, sea Ud. coherente con el Presidente de su Partido, con el Alcalde de Sevilla y dígame exactamente todo lo que ha dicho aquí. Porque desde luego, al final pasará algo, harán una proposición de Ley en el Parlamento y lógicamente hay Diputados de Málaga del Partido Popular. Y la prueba del algodón, sería, Sr. De la Torre, lo que voten el día que el Sr. Zoido proponga y promueva... (Se apaga el micrófono automáticamente). Promueva una Proposición de Ley aprobando un Estatuto de capitalidad que establezca privilegios económicos para Sevilla. Eso será el momento. Adelante el debate y dígame a su jefe político que no, que no. Y bueno, yo creo que será un ejemplo, en este caso, de valentía política y déjese Ud. de discursos trasnochados criticando a las Comunidades Autónomas cuando precisamente a pesar de sus defectos, fueron un gran avance frente a lo que tuvimos 40 años antes".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Gámez, segundo turno".

**Sra. Gámez Gámez:** "Sí. Ud. no ha contestado en la comparecencia a lo que es la grave disonancia que yo ponía que manifiesto con esta comparecencia. Hay una disonancia entre sus opiniones vertidas, pero hasta ahora no confrontadas, con el que es el actual Alcalde de Sevilla y... -y por eso lo remarco, Presidente- su jefe, entre comillas, de Partido a nivel andaluz. Y eso, esa disonancia Ud. no la ha resuelto, con la diferencia en que Ud. no tiene un cargo de relevancia orgánica dentro del Partido Popular andaluz y el Sr. Zoido tiene la máxima. Y lo que vengo a decir es que si esa disonancia se produce y no, no tiene un papel relevante quien representa los intereses de los malagueños en esta ciudad que es Ud. mismo, aquí llevamos la de perder. Y si llevamos las de perder, estamos preocupados. Porque yo sí le digo mi Partido tendrá una única voz en este asunto, pero el suyo tiene tal confrontación en este momento en que llegará el momento en que por...". (Se apaga el micrófono automáticamente).



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad. Puede seguir".

**Sra. Gámez Gámez:** "Si Ud. no le pone remedio es un Alcalde cuchara, ni pincha ni corta. Nos quedaremos sin respuesta y sin hacer valer los intereses de la ciudad ante quien en su Partido va a defender claramente como irrenunciable la capitalidad de Sevilla".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Mire Ud., las declaraciones a las que Ud. se refiere, publicadas en pocos medios de comunicación, el Sr. Zoido decía y es lógico, ha tenido sus pronunciamientos electorales, etcétera, que es irrenunciable para él. Efectivamente, además en el Estatuto segundo de Andalucía se habla del Estatuto de capitalidad, pero eso no tiene por qué suponer ventaja económica. Cuando se le pregunta por el periodista elude la respuesta. Por tanto, está prudente en ese sentido, lo veo prudente. Pero yo en este tema yo no soy imprudente, yo es que soy claro. Clarísimo. Por tanto, no sé su preocupación cuál es, Sra. Gámez. Y si Ud. además lo tiene muy claro y quiere unidad o también y tiene mayoría en el Parlamento, ¿dónde está el riesgo? ¿Dónde está su preocupación, Sra. Gámez? Absolutamente ficticia, absolutamente falaz. Es hablar por hablar, trata Ud. de decir la disonancia, bueno y qué. Estamos en un Partido libre, democrático donde puede haber diversidad de opiniones, uno opina una cosa y yo le respeto, y yo opino otra cosa. Y yo espero convencerles. Porque creo que les he convencido.

El Sr. Moreno Brenes lo que trata de confundir es centralismo, o mezclarlo con democracia. Puede haber centralismo democrático, pero centralismo. Y haber centralismo no democrático, claro. Absolutamente no democrático, dictatorial y centralismo. No teníamos democracia, además centralismo. Hemos ganado en democracia, pero hemos cambiado un centralismo por varios. ¿Esto estoy yo descalificando el sistema? No, por Dios, lo más mínimo. Pero estoy criticando y estoy en mi derecho que no se ha hecho lo que se dijo. Es más, Sr. Moreno Brenes, dije -y lo vuelvo a decir- que para ese tipo de autonomía no valía la pena. Y lo digo: nos sentimos incómodos. Nuestra ciudad no tiene capacidad de dar respuesta a temas que podría dar respuesta, si se hubiera hecho la transferencia de competencias. ¿O no somos capaces nosotros de hacer la política de rehabilitación de viviendas? ¿O la política de instalaciones deportivas? ¿O la política social en plenitud? ¿O la política cultural? Totalmente capaces, por habitantes tenemos más habitantes que muchas Comunidades Autónomas; tenemos más habitantes que Melilla y Ceuta de aquí a Lima, y ellos tienen más autonomía que nosotros, gran paradoja de la vida. Hay landers en Alemania que son ciudades. Yo no reclamo una autonomía como la de un lander, como una autonomía -valga la redundancia- Comunidad Autónoma pero sí la autonomía lógica de un municipio en Europa, donde los municipios españoles, por ese error de las autonomías que al ser nuevas han querido retenerlo todo, inclusive lo que tenía que estar en el nivel local. ¿Pero es tan difícil de entender estas ideas? Si eso lo tiene que entender sobre todo los Concejales que están en un Ayuntamiento y que tienen que tener un mínimo de sensibilidad local. Tenían que haber pasado al ámbito local, entre otras cosas porque las autonomías las crearon los Ayuntamientos, son iniciativa municipal, como una gran razón. Pero fundamentalmente por pura lógica: hay un principio en Europa de subsidiariedad de aplicar esa autonomía, hay una carta europea de autonomía local que aquí no se aplica en España, no se está aplicando. No hemos avanzado nada.

Yo llevo 12 años de Alcalde, uno de los objetivos fue avanzar en la autonomía local, ni un milímetro. Saben Uds. que por eso estoy en el Senado, para



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

intentar en mal momento, en mal momento, evidentemente desde el punto de vista económico recordar, recordar -lo he dicho y lo repito- en el Senado que es la Cámara territorial que hay una parte de la organización territorial que se ha hecho mal, que es esto. En todas las autonomías, pero en Andalucía donde más grave es el defecto.

Yo creo que he contestado suficiente, simplemente decirle Sr. Moreno Brenes que Ud. no trajo aquí el tema cuando se debatía con Monteseirín porque no le dio la gana. Ud. lo hizo cuando hubo unas opiniones dentro del PP pero hubo ya opiniones del Partido Socialista, ¿o no las recuerda Ud.? ¿Y la Sra. Gámez, no las recuerda? Sr. Monteseirín defendiendo este tema y en un debate, en un periódico que es regional, yo fui a Sevilla con motivo de otro tema y en la sede del periódico estuvimos dos horas hablando y luego se hizo un resumen de aquello. No se publicó entero, completo. Si Ud. la quiere completa la conversación soy capaz de conseguirla y dársela si tiene curiosidad, tanto a la Sra. Gámez como el Sr. Moreno Brenes, de mi diálogo con el Sr. Monteseirín sobre este y otros aspectos de la región.

Y dicho todo esto, con Sevilla las mejores relaciones, el mejor reconocimiento, una ciudad formidable como Córdoba, como Granada, con todas queremos tener buenas relaciones. Pero no se me pida que yo esté de acuerdo con el centralismo que tiene lugar en Sevilla. Es así, pero eso es centralismo de la Junta que lo ha hecho mal y ha quedado este problema, es evidente. Pero si yo he estado en la calle. ¿No se dan cuenta Uds. de que eso está en la sensibilidad de la calle? Decir: "jolines, lo que antes ocurría con Madrid pero andar con un centralismo que suele ser menos eficaz". Olvidemos democracia no democracia, del centralismo. No, no, no, cuidado. Comparado con el centralismo democrático, porque en Madrid hubo una etapa de democracia centralista, hasta que las autonomías se ponen en marcha después de la Constitución. Esa etapa ahí en la historia de España, los años '76, '77 y '78 fueron, hombre, fueron tan fecundos, '76, etapa de... sí, sí, Gobierno de transición de Suárez, tan fecundo sí, pero puedo hablar del Plan Director territorial con relación de Andalucía, que lo recordará, el Sr. Hernández Pezzi, año '76. Le puedo hablar de una oferta del Gobierno de UCD en la democracia. Cuidado, año '81, era plena democracia y el Gobierno de UCD, el Sr. Ortiz, ofertó a esta ciudad hacerle las rondas, expropiar el suelo, pagar los enlaces y este Ayuntamiento dijo que no, era un Gobierno democrático y eficaz, totalmente eficaz. Este Ayuntamiento no tuvo perspectiva de visión del tema. Hoy estamos pagando todavía expropiaciones de la ronda. Pero en fin, no me quiero desviar por otra cuestión.

Creo que he contestado sobradamente a este tema y podemos pasar a otra comparencia. La considero cerrada esta.

Pasamos al Punto 54".

**PUNTO N° 54.- SOLICITUD DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D<sup>a</sup>. MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, DE COMPARENCIA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA QUE INFORME DE CARA A LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL 2013 QUÉ CAMBIOS PREVÉ EN MATERIA TRIBUTARIA (IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES...) EL EQUIPO DE GOBIERNO, Y EN CONCRETO CON EL IBI Y LA PERMANENCIA O NO DE**





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**LAS BONIFICACIONES HASTA AHORA APLICADAS EN  
LA CIUDAD.**

En esta comparecencia se produjeron las siguientes intervenciones:

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Quién interviene? Sra. Gámez, tiene la palabra... Sra. Galván, sabe Ud. que no puede interrumpirnos en el Pleno, Ud. me pidió intervenir en ruegos y preguntas, y le dije: "*ruegos y preguntas es de los Concejales*". Yo le dije: "*cuando termine el Pleno le atiendo si me da tiempo, voy a intentarlo. Y si no otro día*", es que Ud. es especialista en venir los días de Pleno. Pero no puede. (Manifestaciones fuera de micrófono) Sí, pero le buscamos soluciones en otro momento.

Sra. Gámez, tiene la palabra".

**Sra. Gámez Gámez:** "Sí, igual que con el tema de la capitalidad también nos ha preocupado algunas de sus declaraciones. Esta última, relativa a los tributos para el 2013 donde decía que el 2013 será un año complejo en materia económica; que habrá que tener moderación. Dice que lo abordarán de manera equilibrada, clara y muy transparente y avisa que ya no podrá atrasar más la entrada en vigor de la nueva valoración catastral. Yo quiero advertir de los riesgos que tendría y las consecuencias, colocar la nueva valoración catastral para el 2013, a efectos de recaudación de IBI sobre la ciudadanía malagueña. No sé si en términos de duplicar lo que cuesta el IBI hoy en día, pero más o menos se debe mover en esos términos. Y el hecho que yo me pregunto es que, como Ud. sabe, Ud. eligió de las dos posibilidades que había para retrasar los efectos de la subida de los valores catastrales, eligió esa exención por tres años y no es sospechoso que fuera en etapa electoral municipal cuando decidió que no se notara esa subida que venía impuesta por la revisión de los valores catastrales. Pero agotados esos tres años de plazo, decidió voluntariamente aplicar una bonificación municipal, una absolutamente bonificación sui generis, que no sé si consultó en su día al Ministerio respecto a la legalidad de dicha bonificación, ya que era una bonificación que no contemplaba la norma. Y que ahora, sin embargo, decide o parece que está decidiendo -y eso me gustaría conocer de su comparecencia- no mantener para el próximo año 2013.

Nos preocupa, por lo tanto, saber que si la puso voluntariamente el año pasado, tiene la misma capacidad legislativa, normativa o municipal para mantenerla los años subsiguientes, habida cuenta de la situación tan delicada económica que hay para las familias como para plantearles una subida tan tremenda al aplicarles los nuevos valores catastrales. Nos preocupa, por lo tanto, saber cuál va a ser su política tributaria de cara al año 2013, de qué manera va a subir los impuestos, si es que los va a subir, y en qué impuestos y en qué medidas. Queremos saber por lo tanto, cuáles van a ser los efectos de, si va a poner en marcha ya el incremento del 4 por ciento impuesto por el Gobierno, que parece que quedó subsumido en esa bonificación municipal y que tampoco practicó cuando tocaba.

En definitiva, queremos saber si el Ministerio de Hacienda contestó negativamente o no a la consulta que le hizo el Ayuntamiento sobre la legalidad de la bonificación municipal. Saber, por lo tanto, qué piensa hacer el Equipo de Gobierno, si subirá o no el IPC a este impuesto, y en general conocer la política tributaria para 2013, así como saber si tiene conocimiento el Equipo de Gobierno de los ingresos que va a obtener por la participación de los tributos del Estado, cómo nos va a situar



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en la PIE para el 2013 y si tiene algún plan de austeridad para el 2013 con la finalidad de reducir gastos de cara al presupuesto del 2013 y moderar... (Se apaga el micrófono automáticamente)... Y moderar la presión fiscal a los malagueños".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Gámez, voy a empezar por sus últimas palabras: "moderar". Somos el Ayuntamiento más moderado fiscalmente hablando de España, lo digo para que se sientan orgullosos. Uds., forman parte de este Ayuntamiento, igual que nosotros, no estamos en la oposición, estamos en el Gobierno, Ud. en la oposición. El Sr. Sánchez Maldonado, que es experto en esta materia sabe de sobra de qué estoy hablando. Lo más moderado, medido en cantidad de IBI o de todos los impuestos por habitante o por vivienda, como queramos llamarlo. Esa es la realidad, comparado con grandes ciudades, comparado dentro de Andalucía, comparado inclusive dentro de la provincia. Saben Uds. que en el IBI incluimos la basura desde el año 2001 y hemos estado ahí pues siendo coherentes con el tema, no sacando la basura de nuevo, como algunos Ayuntamientos luego hicieron en su momento, a pesar de que el IBI ha crecido muy por debajo del IPC en todos estos años 2001 hasta hoy. Todos los impuestos nuestros han crecido muy por debajo del IPC en su globalidad. Y es cierto que los últimos cuatro años hemos hecho la heroicidad de subida a cero en dos años, 2010 y 2011, subida del IPC 2009 y 2012, mientras la crisis estaba azotando, efectivamente a la economía de los malagueños. Y por eso lo hemos hecho.

Ud. busca razones electorales y yo he dicho, lo hemos hecho porque había que ser solidario con la gente y hemos sido capaces de mantener la calidad de los servicios y lo seguiremos haciendo lógicamente. Y entre otras cosas, lo planteamos en las bonificaciones, las legales y la otra que Ud. dice efectivamente, que está pues bueno, fuera, dentro ya de esos, no dentro de estos tres que están claramente marcados en la norma, pero vimos algún precedente en Barcelona que podía a lo mejor inspirarnos algo así en una línea y hemos argumentado y hemos tratado de defenderlo y lo hemos hecho. Pero lo hemos hecho en ejercicio de una autonomía que defendemos que se puede hacer. Pero, efectivamente la Ley marca un límite de tres, no lo podemos eso olvidar. Entre otras cosas siempre hemos tenido la esperanza, estoy hablando del año '8, '9 etcétera, de que aquellos brotes verdes, aquella duración de la crisis de dos años, lo que se decía desde el Gobierno entonces fuera verdad. Y lo digo sinceramente. Y los altos cargos, los altos directivos de Hacienda con quienes me reunía, con la Concejala de Hacienda, todos los años a mitad de año para ver las perspectivas del presupuesto del año siguiente, bueno, vamos a ver, tal y dentro de dos años o tres las cosas cambiarán, pues es lo que se decía. Ahora estamos en ver si el 13 es suficiente y ya el 14 será bueno. En fin, vamos a ver qué perspectivas hay.

Por tanto, lo que le puedo decir es que no podremos seguir haciendo esas bonificaciones porque ya es el límite máximo. La bonificación esa anuló la subida del 4 por ciento, pero no hay por qué tener esa visión tan pesimista que Ud. tiene, de que tenga que duplicarse. Hay una fuerte subida en las valoraciones pero nosotros podemos, porque está así en la ponencia, le advertimos a la ponencia que dependía del Ministerio de Hacienda, año 2008, que la crisis estaba ahí al caer, como quien dice, que no había esa subida permanente de valores, sino que los valores reales estaban llegando a un límite, pero sí cabe con el tipo del impuesto bajar, moderar y eso es lo que haremos lógicamente, tratar de moderar. Tenemos también que hacer un equilibrio. O sea, tenemos que jugar en el equilibrio y la sostenibilidad presupuestaria; tenemos que hacer una política de austeridad, en eso estamos, ya



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

venimos haciéndolo de hace años, no se hubiera podido conjugar la realidad de esa moderación fiscal y mantener calidad de los servicios en una austeridad presupuestaria.

Aludía la Sra. Martín Rojo hace un rato, esta tarde, a la bajada, -pero eso es un indicador- de los Gerentes, etcétera, del sueldo de los Gerentes. Seguiremos en esa línea por cierto, todo lo que sea necesario en relación al mercado laboral de Gerentes. Pero hemos hecho austeridad a tope. Bueno, este año ya llegamos, lo saben Uds. a que no habrá, es un indicador, ningún tipo de recepción en la feria de las que hacíamos en la caseta oficial municipal. El panorama –digamos- de nuestra hospitalidad que hemos tenido aquí con congresos etcétera, pues ha cambiado radicalmente, aquí. Bueno, agua en todo caso, o si hay una copa la pagan ellos, los que vienen de los congresos porque es así. Uds. han podido estar en alguna de las presencias a veces de los que vienen aquí que son reducidos en tamaño. Lógicamente, la colaboración nuestra en ese sentido, lo que son gastos protocolarios, se ha reducido de una manera drástica por poner un ejemplo concreto.

Pero bien, yo quiero en ese sentido dar un mensaje. En primer lugar, optimista en cuanto a mantener la calidad de los servicios; en cuanto a que, como hemos dicho, trataremos de que sea una cosa equilibrada, que sea realmente soportable y al mismo tiempo que sea realista. Pero quiero que podamos presumir nosotros y Uds. de un Ayuntamiento que tiene una trayectoria en estos años ejemplar en esta materia, y que trataremos de seguir en esa misma dirección. ¿Cuáles son los ingresos previstos –me pregunta ud.- de la PIE del año 2013? No lo sé, no tengo datos todavía. El Estado estará, habrá aprobado su techo de gastos, etcétera y estará marcando las pautas y nos dará de aquí a poco información. Entonces, estaremos en condiciones de poder ver con más detalle, pero yo creo que contesto suficientemente a su petición de información en la comparecencia y le he dado la información que puedo darle.

¿Sr. Moreno Brenes, quizás? Adelante".

**Sr. Moreno Brenes:** "Quizás, quizás, como la canción. Muchas gracias, yo comprendo la inquietud de los interrogantes que plantea la Sra. Gámez, pero yo voy a concretarla en tres. Una, la más directamente relacionada con la comparecencia y es el Jurado Tributario dijo que esas medidas no eran conforme a Derecho. ¿Cómo le dieron Uds. salida al tema? Por eso se planteó en su momento".

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿A cuál medida se refiere, la bonificación?"

**Sr. Moreno Brenes:** "La medida de bonificación del IBI, en un informe del Jurado Tributario. Al Jurado Tributario en este Ayuntamiento se le hace bastante poco caso.

La segunda, ya permítanme y con toda la seriedad, con todo lo que Ud. ha soltado de la autonomía local que yo también incluyo la autonomía financiera de las entidades locales, porque va todo en un solo paquete, es una pregunta muy concreta: como inquietud y como malagueño tengo ese interés. ¿Ud. será ponente de la reforma de la Ley de Régimen Local que plantea el Sr. Montoro, que precisamente va en la línea de recortar toda la autonomía local en el Senado? Y como es lo que dice el Sr. Montoro, no tiene nada que ver con lo que Ud. dice; y lo que Ud. dice no tiene nada que ver con lo que dice el Sr. Montoro. Y le recuerdo que el Sr. Montoro es el Ministro de Hacienda y de Administraciones Públicas. Algo tendrá que ver, supongo en la futura Ley de Régimen Local.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y la tercera ya es pura precisión histórica, y a ver si no me he equivocado, en fin, Ud. sabe que en eso me gusta ser preciso. A lo mejor he escuchado mal. ¿Ud. ha dicho anteriormente en la comparecencia anterior que en el '76, en la democracia, en el año '76 en este país? Digo porque a lo mejor me he equivocado. ¿Con Arias Navarro había democracia en este país? ¿Con Adolfo Suárez antes de la deslegalización del Partido Comunista había democracia en este país? Digo porque es que en el '76 es el marco que había, y es que yo creo que por una cuestión de que quede en las Actas reflejado. Se habrá Ud. equivocado, habrá hablado del '77, pero en el '76 con los Partidos ilegales y con Arias Navarro, en fin, democracia en este país como muy relativa. Digo, se habrá Ud. equivocado, me gustaría que Ud. rectificara o lo aclarara en su caso. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Lo aclaro con mucho gusto. Sr. Moreno. Queda la intervención de la Sra. Gámez en segundo turno, y luego aclaro. Adelante".

**Sra. Gámez Gámez:** "Sí, ha vuelto a repetir respecto de la subida del IBI que ya no se puede hacer más. No, no es cierto. Es decir, el límite de tres años ya pasó el año anterior y lo que hicieron es crear una subvención municipal. Luego, está en su voluntad mantenerla o no, no es que se le haya agotado un plazo legal para hacerlo. Es verdad que esa subvención municipal tiene muchas dudas respecto de su legalidad, pero Uds. la pusieron cuando convenía. Cuando convenía, me refiero a cuando se acercaba un periodo electoral. Vamos, que va a ser casual que no suben los impuestos cuando se acercan las elecciones, y ahora que estamos en otro momento que no afecta a las elecciones municipales ya dice que ya no hay posibilidad de sostener la subida de los valores catastrales. Menuda casualidad. Si se podía el año pasado mantener la subvención municipal, a pesar de que se agotaron los tres años de plazo dados por el Ministerio, ¿me quiere decir por qué ahora no la puede mantener? Porque es una pregunta que se puede hacer cualquiera. Esa bonificación...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir".

**Sra. Gámez Gámez:** "Esa subvención municipal es sui generis. Es una invención municipal de este Ayuntamiento, que en la medida que ha beneficiado a los malagueños yo me puedo alegrar, pero de lo que no me alegro es de sus dudas de legalidad, ni de que la utilice como excusa para no mantenerla en el año próximo. Porque ahora, si había razones de crisis para no subir los impuestos hace unos años, ahora le aseguro -y coincidirá conmigo- que la situación ahora es todavía más dura para los malagueños de cara a que no se les suba este impuesto".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Gámez, Sr. Moreno Brenes hablaba del Jurado Tributario y sus informes. Ud. misma habla de las dudas sobre la legalidad y Ud. plantea las dudas y al mismo tiempo dice: *"siga por ese camino. Si lo ha hecho una vez, hágalo más"*. Mire, cuando nosotros consultamos al Ministerio sobre lo del 4 por ciento y argumentamos lo de la bonificación, mostraron su extrañeza sobre cómo teníamos una bonificación en el cuarto año, porque efectivamente la Ley habla de tres años. Lo hemos argumentado, lo hemos hecho por razones -como ya le he explicado- de solidaridad en la esperanza de que la economía mejorara, etcétera. Pero lo que no podemos es correr riesgo de hacerlo en una duda de legalidad más, otra vez más. Eso es evidente. Y luego, hay una razón concreta, que yo le comento y



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ud. no quiere oír, que es que: dígame un solo Ayuntamiento que haya tenido la moderación fiscal que hemos tenido nosotros, si lo hay en el mapa español. ¿Qué Ayuntamiento hay, gobernado por qué Partido que haya tenido subida cero? Dos años, cero que es bajar, eso es bajar al menos el IPC en la capacidad de gasto y de respuesta, y subida del IPC que es equivalente a congelar. ¿Quién ha hecho esa heroicidad de gestión en España en estos años? Y Ud. dice: *“si lo ha hecho cuatro, cinco y el otro año diría, y si lo ha hecho cinco, seis, y más adelante si ha hecho seis, siete”*, y así seguimos. No, Sra. Gámez, hay que ser responsable, porque hay que dar servicios a los ciudadanos y los ciudadanos reclamarían, como es natural, que si están pagando -aunque fuera lo que estaban pagando- se les de servicios, debemos ser capaces de darlos. Nosotros tenemos que conjugar, y eso es gobernar, la mayor parte de lo posible, esa austeridad, ese esfuerzo de todos y al mismo tiempo ver la realidad y que sea lo más soportable posible.

Yo no puedo ahora, porque no tengo datos, sino se lo diría con gusto, aunque Ud. lo utilizara luego torticeramente. Permítame que se lo diga, estoy seguro que Ud. hace esa pregunta, no la hace para decir luego: *“bravo, fenomenal, a ver si cojo en un renuncio al Alcalde y al Equipo de Gobierno y tal y cual”*. Yo le contesto honestamente, el Sr. Moreno Brenes se ríe, pero es verdad, igual Ud. cuando las pide las comparencias, Sr. Moreno Brenes, exactamente igual. Pero sinceramente, le estoy diciendo la realidad del tema. O sea, que nosotros nos vamos a mover en estos planos donde lógicamente haremos uso, no como Sevilla donde Uds. han gobernado, que venía el 10 por ciento de diferencia y se lo aplicaban íntegro, no tocaban el tipo. 10 por ciento cada año, pum, pum. 10 por ciento, así cada año de subida, Partido Socialista y luego el Partido Socialista con Izquierda Unida. Yo ya no sé en qué etapa entró Izquierda Unida y tal, estaban haciendo la aplicación de revisión del catastro de esa manera. Nosotros lo haremos de una manera moderada y cercana. De tal manera que seguiremos siendo, igual que somos ahora, una ciudad moderada en el plano fiscal, muy por debajo de lo que en otras ciudades, Sevilla por supuesto, pagan los ciudadanos de allá, eso es evidente. Ese es nuestro propósito, clarísimamente. Yo creo que he contestado...

Ah, la aclaración que me pide el Sr. Moreno Brenes. Yo me estaba refiriendo al Gobierno de Suárez, evidentemente porque hablé del Plan Director Territorial de Coordinación, año '76, que se puso en marcha con una velocidad de vértigo sobre una Ley del año '75 para Andalucía y que luego paradójicamente la preautonomía echó para atrás. Yo fui testigo de aquello y lo sentí muchísimo, porque era un estudio que había que haberlo cogido y luego cambiado, pero teníamos algo. Hemos tardado luego decenas de años en tener, décadas, en tener un Plan de Ordenación Territorial de Andalucía y así nos ha ido en estos años. Ahí tenemos esos desórdenes urbanísticos, hablaba esta mañana el Sr. Zorrilla de encima de las rondas. Mire Ud., por encima de la ronda en el Rincón de la Victoria, mire Ud. por Mijas por encima de la autovía, cosas así. Y la autovía del Mediterráneo sin terminar porque en el Plan Director, el Plan de Ordenación Territorial de Andalucía no existía, no había planificación de cómo hacer las cosas. Eso se trató de hacer el año '76. Por tanto, en una etapa donde había voluntad democrática, no me diga si hubo elecciones el año '77, junio, es porque había una voluntad democrática clarísima y hubo una Ley de reforma política que fue fundamental, impulsada por el Gobierno Suárez, el primer Gobierno, para hacer el cambio democrático en España. Eso es evidente. Quiero decir que un centralismo democrático es democrático -valga la redundancia- tanto si está en Madrid como si está en Sevilla, pero no deja de ser centralismo. Evidentemente, no satisfacía nuestras aspiraciones ni hoy satisface lo



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que tenemos, por mezclar este tema con el anterior, con la anterior comparecencia.

Creo que he contestado a lo que me ha planteado la comparecencia. La considero cerrada y pasamos al Punto 55".

**PUNTO N° 55.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA QUE EXPLIQUE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA RECLAMACIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA POR VALOR DE MÁS DE 16 DE MILLONES DE EUROS AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 60 DÍAS A PRINCIPIOS DEL MES DE JULIO, FIJADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS ABONARA ESA CANTIDAD.**

En esta comparecencia se produjeron las siguientes intervenciones:

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Quién interviene? Sr. Moreno Brenes, adelante".

**Sr. Moreno Brenes:** "Gracias, Sr. Presidente. Yo le había lanzado un poco la posibilidad de que Ud. rectificara porque las Actas quedan para el futuro, pero ahora al final aclararé eso porque me he quedado realmente sorprendido de lo que Ud. ha dicho. Pero vamos a la comparecencia directamente. Y esta sí que va a ser telegráfica.

Le pedimos comparecencia en su momento; teníamos la convicción; y la seguimos teniendo de que Ud. ha hecho un tratamiento desigual de naturaleza política con el Gobierno actual de Torremolinos del Partido Popular; hay una deuda muy importante con el Ayuntamiento de Málaga; Uds. no han sido diligentes a la hora de la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Málaga; han empezado a plantear reclamaciones más directas cuando la prensa ha destapado el origen, la cuantía y ya la lentitud en la reclamación de la misma; Uds. paralizaron ante el Contencioso Administrativo la reclamación, por tanto la ejecución de la Sentencia, ha pasado el plazo correspondiente y, como es natural, pues queremos, lógicamente, conocer cuáles son los trámites actuales en esta cuestión.

Y lo que le decía antes, Sr. de la Torre, yo créame, Ud. sabe que lo digo con sinceridad y con estima, quería que Ud. rectificara porque creo que se había equivocado. Pero es una cuestión de rigor histórico y ya me duele en lo personal, y como militante comunista y como ciudadano. En el primer Gobierno de Suárez, ese democrático Gobierno de Suárez que Ud. dice: primer Gobierno, junio del '76, junio del '77, había militantes y dirigentes comunistas en la cárcel y el Partido Comunista estaba ilegalizado. Si eso es democracia, yo le ruego que ya por respeto, por respeto mínimo a la historia, Ud. ya aproveche también esta comparecencia para aclararlo porque no quiero pensar que Ud. creyera que la existencia de dirigentes comunistas y militantes comunistas en la cárcel era un signo de democracia. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Va a contestar a la comparecencia el Sr.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Maldonado. Pero quiero dejar muy claro que evidentemente que no es signo de democracia. Claro que no, pero es el Gobierno que legalizó al Partido Comunista. ¿Comprende lo que le digo? (Manifestaciones fuera de micrófono del Sr. Moreno Brenes) Claro, pero es el Gobierno que hace el cambio democrático en ese momento. Se plantea la posibilidad de las elecciones y la Ley de reforma política, hay una voluntad de cambio democrático innegable. Eso es lo que he dicho, en esos términos, se entiende.

Sr. Maldonado, tiene la palabra".

**Sr. Maldonado Carrillo:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. Bien, también de forma telegráfica porque creo que esta comparecencia no da para mucho más. Yo quiero aclararle al portavoz de Izquierda Unida cuando habla en el texto de la comparecencia que qué hubiera ocurrido si la deuda fuera de otro Ayuntamiento o de la Junta, quiero recordarle que la Junta tiene con este Ayuntamiento una deuda de 18 millones de euros y que en ningún caso el Ayuntamiento de Málaga ha actuado de la misma manera que está actuando con el de Torremolinos. Pero en este caso, a favor de la Junta porque no ha llegado a hacer la reclamación que en el caso del Ayuntamiento de Torremolinos sí estamos realizando. ¿Qué diría Ud. ahora que está gobernando en la Junta de Andalucía si el Ayuntamiento de esta ciudad reclamase por vía judicial esa deuda a la Junta de Andalucía? ¿Cuál sería la respuesta que Ud. daría a esa iniciativa?

Por otro lado, habla Ud. de falta de información y de opacidad. Pues mire, mi intervención en esta comparecencia se va a basar en una nota de prensa aclaratoria que envió el Alcalde a los medios de comunicación de esta ciudad el día 7 de mayo de 2012, que Ud. la conoce perfectamente y que por eso creo que podemos limitar a una gran brevedad la comparecencia. Han habido, han existido muchísimas reuniones, contactos desde hace años con el Alcalde de la ciudad del municipio de Torremolinos, mantenidas por el Alcalde de la ciudad, también por mí, por encargo del Alcalde, por nuestra compañera la Delegada de Economía y Hacienda se han enviado cartas, se ha reclamado el pago. Ud. sabe que hubo una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, refrendado después por el Tribunal Supremo y la respuesta de una manera clara y contundente, la respuesta del Ayuntamiento de Torremolinos no resulta convincente ni satisfactoria para este Equipo de Gobierno. Y por eso, desde el Ayuntamiento se ha pedido la ejecución de la Sentencia y en ese momento nos encontramos ahora mismo".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias, Sr. Maldonado. Por el Grupo Socialista, Sr. Hernández Pezzi tiene la palabra".

**Sr. Hernández Pezzi:** "Sí, particularmente y no sólo por la hora sino por centrarnos en la cuestión, yo creo que la comparecencia se refiere a los hechos actuales, en qué fecha se ha pedido la ejecución de la Sentencia, qué Juzgado la está tramitando..."

**Sr. Maldonado Carrillo:** "Fecha 3 de julio de 2012 se ha solicitado la ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No tengo aquí en qué Juzgado, pero el día 3 de julio".

**Sr. Hernández Pezzi:** "Y en concreto, una vez conocido este dato que sí que era desconocido al menos para el Grupo Socialista, qué pasos ulteriores a ese



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

acto administrativo se van a dar y qué intenciones o nuevos contactos a partir de esa fecha se han tenido con el Ayuntamiento de Torremolinos, si los hubiera, y qué estrategia va a seguir el Ayuntamiento de Málaga a los efectos de conseguir la ejecución de la Sentencia desde el punto de vista jurídico y administrativo".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Maldonado... Sr. Moreno Brenes".

**Sr. Moreno Brenes:** "Muy brevemente. Dos cuestiones: Sr. Maldonado, deje Ud. ya el tema de la deuda. Es muy fácil, enséñeme Ud. la Sentencia, firme, con Auto del Tribunal Supremo donde la Junta de Andalucía nos deba 18 millones. Enséñemela, enséñemela. Ud. dice que está igual, que es la misma situación que el Ayuntamiento de Torremolinos, Bien, como yo a Ud. lo creo, enséñeme Ud. la Sentencia, que la tendrá. Porque vamos, en esta vida, y en general, no es lo mismo el debate sobre si yo te debo o no te debo, o incluso la convicción de que alguien te debe algo, con respecto a una Sentencia firme. No es lo mismo. Enséñemela Ud., digo por el trato distinto. Enséñeme Ud. la Sentencia firme, donde la Junta de Andalucía nos debía 18 millones o 16 millones. El Alcalde mañana, tarde y noche estaría reclamándolos. Tarde, mañana y noche.

Y la segunda cuestión, es muy claro. Ud. nos ha dicho ya que se... que ya se haya en vía judicial ese oficio de 3 de julio. Entiendo que es una remisión a la...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad, puede seguir".

**Sr. Moreno Brenes:** "Para que ejecute la Sentencia. Bien, dígame Ud. anteriormente cuántos oficios ya han mandado... oficios, no conversaciones, oficios. Y si coinciden precisamente esos oficios con el hecho de que la prensa destapara esta situación".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Maldonado, para cerrar la comparecencia".

**Sr. Maldonado Carrillo:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. Bueno, decirle al Sr. Moreno Brenes que realmente no hay ninguna Sentencia en cuanto a la deuda de la Junta. Y yo no le he dicho que haya habido una... (Manifestaciones fuera de micrófono del Sr. Moreno Brenes) No, no, estoy yo en el uso de la palabra. Yo no le he dicho...

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes, frénese. Pero hombre, Sr. Moreno Brenes no interrumpa".

**Sr. Maldonado Carrillo:** "Le comento que no le he dicho que hemos puesto una denuncia, una reclamación judicial a la Junta. Que justamente eso diferencia la realidad del municipio de Torremolinos con la deuda que tenemos con la Junta. Nos lo debe, nos debe ese dinero. En concreto al IMV le debe 5 o 6 millones de euros desde hace varios años y cada vez que los reclamamos nos dicen que no tienen dinero. Y aquí nos quedamos y Ud. me obliga a que lo vuelva a recordar otra vez con su intervención. Pero esa es la realidad. Y Ud. pregunta que qué es lo que vamos a hacer de cara al futuro, y lo pregunta el portavoz en esta comparecencia del Grupo Socialista: seguir reclamando por vía judicial, porque le vuelvo a reiterar lo que dije hace dos minutos,...". (Se apaga el micrófono automáticamente).





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sr. Maldonado Carrillo:** "Ni nos resultó convincente ni satisfactorio la contestación o el silencio del municipio de Torremolinos. Y por tanto, vamos a seguir a través de la vía judicial reclamando, sin dejar también la vía del diálogo, reclamando los 17 millones que adeuda el municipio de Torremolinos a la ciudad de Málaga. Lo vamos a seguir reclamando. Hay una vía abierta que hay que respetar y que por supuesto pensamos respetar escrupulosamente".

**PUNTO N° 56.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, DE COMPARECENCIA DEL DELEGADO DE VIVIENDA, D. DIEGO MALDONADO CARRILLO, PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES DEL RETRASO EN LA APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA.**

En esta comparecencia se produjeron las siguientes intervenciones:

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Quién interviene? Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. Bien, solicitamos el Grupo de Izquierda Unida esta comparecencia sin ánimo de confrontación y sí de ejercer el derecho a la información y a la leal colaboración por nuestra parte que Uds. siempre tienen por nuestra parte, sobre todo en este tema de vivienda. Y con la mayor brevedad posible, también en aras de la hora en que nos encontramos.

Bien, la Ley andaluza 1/2010 reguladora del derecho a la vivienda establecía, como Uds. bien conocen, en su disposición final segunda, apartado segundo, que los Ayuntamientos deberían aprobar en un plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la Ley los planes municipales de vivienda. La Ley entró en vigor el día 19 de marzo de 2010 y, por tanto, el 20 de marzo de este año 2012 debería de haber estado redactado el Plan Municipal de Vivienda en Málaga. A nadie creo que se le escapa que es de una importancia máxima la redacción de este instrumento, sobre todo pues en unos tiempos como los que corren actualmente, con una necesidad de vivienda imperiosa por parte de miles de ciudadanos, con una inviabilidad también de las promociones de VPO en venta por las circunstancias económicas que vivimos, el corte de la financiación sobre todo, y por ello quisiéramos saber cuáles son las razones por las que aún no se ha aprobado en este Ayuntamiento el Plan Municipal de Vivienda, cuáles son las razones del retraso, cuál es el estado actual de la tramitación y cuáles son las previsiones también de finalización de la redacción.

Asimismo, quisiéramos saber las líneas principales de la política de alquiler que están Uds. ahora poniendo en marcha o tienen previsto poner. Y en ese sentido, qué importancia va a tener el alquiler dentro de este Plan Municipal de Vivienda, sobre todo qué regímenes de alquiler, en qué proporción. En fin, y esperamos sinceramente la verdad que en este asunto, como en otros, no nos salgan Uds. con las subvenciones que en materia de vivienda pues tiene previsto o tienen pendientes de cobrarse por parte del Ayuntamiento, procedente de la Junta de Andalucía.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Porque siendo ello cierto, son asuntos que no tienen que ver para la redacción y ejecución de un instrumento tan importante para la planificación y la programación de la política de vivienda en un Ayuntamiento, en todos los Ayuntamientos y también en este, en el de Málaga".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Maldonado, tiene la palabra".

**Sr. Maldonado Carrillo:** "No, yo le ruego que no ponga Ud. el parche antes de que salga el grano porque puede Ud. errar. En cualquier caso, yo he sacado a colación algún dato porque su compañero, en la anterior comparecencia, me ha obligado a hacerlo, no porque yo lo tuviera previsto. Y no está previsto en esta comparecencia.

Ud. me pregunta, -en primer término le tengo que decir que esto no puede ser una comparecencia breve, porque Ud. lo que pide no es algo que se pueda expresar con brevedad. Si Ud. quiere que sea breve, yo le doy este documento y aquí hemos terminado en el sentido de que aquí está la contestación a todas sus interrogantes. Pero si quiere que se la explique, hará falta tiempo-. Ud. pregunta que qué razones hay para que no esté ya aprobado o realizado el Plan Municipal de Vivienda y suelo. Y yo le voy a decir que por dos razones fundamentales: por el retraso en la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana que determinaba los suelos que se podía disponer para VPO, que le recuerdo que entró en vigor tras su publicación el 31 de agosto del año pasado; y en segundo lugar, por la inactividad de la Consejería responsable de este tema en la anterior Legislatura.

Y quiero pasar a, en fin, comentarle algunas cuestiones. Mire, le recuerdo que el Parlamento Andaluz aprobó el 8 de marzo de 2010 la Ley 1/2010, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía. En la misma y en el título segundo, en especial en los artículos 11 y 13 regula los instrumentos de las Administraciones Públicas de Andalucía para poder hacer efectivo el derecho a la vivienda y establece la obligatoriedad de la formulación y posterior aprobación de los Planes Municipales de vivienda y suelo. Este plan debe servir según la nueva Ley para implantar las políticas a desarrollar en materia de vivienda y suelo. Digamos que este es la esencia de lo que nos mueve. En concreto, los Ayuntamientos deberán aprobar un Plan Municipal de Vivienda y suelo en base a los datos del Registro Municipal de demandantes de vivienda protegida, que como Ud. sabe está funcionando en nuestra ciudad, fue uno de los primeros oficinas o Registros Municipales de demandantes que se pusieron en funcionamiento. La propia Ley establece además que la Comunidad Autónoma colaborará con los Ayuntamientos en la elaboración y financiación de estos Planes Municipales. Y tengo que decirle que nosotros, este Ayuntamiento como otros Ayuntamientos de la Comunidad Andaluza aceptamos esta obligación por imperativo legal, porque entendíamos y entendemos que esto es un plan que debía desarrollar las Administraciones que tenían competencia o que tienen competencia en vivienda. Es decir, las Comunidades Autónomas, no la Junta de Andalucía, las Comunidades Autónomas...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sr. Maldonado Carrillo:** "En el ámbito nacional. Voy a decirle que nosotros libramos una partida económica para poner en marcha el plan. Voy a resumir, pero luego me comprometo a dejarle el documento porque sé que le puede interesar



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

leerlo para conocer en profundidad cómo está el tema.

Nosotros pusimos una partida presupuestaria para poner en marcha esta iniciativa; la Junta de Andalucía tenía que poner otra partida que a fecha de hoy, y estamos hablando de 2010 todavía no la ha puesto. Aun así, nosotros hemos trabajado y desde que se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana, desde que se aprobó la revisión, hasta hoy hemos estado redactando un documento que está prácticamente elaborado y que cuenta con un estudio de necesidad de vivienda, un estudio de renta del demandante, estudio del perfil de topología demandada, estudio de localización de la demanda, también de la existencia de oferta y de la demanda de rehabilitación, propuesta de ubicación de área de rehabilitación y propuesta de ubicación de las promociones públicas.

En cuanto a las promociones públicas, la política de vivienda que este Ayuntamiento ha decidido poner en marcha es el apoyo fundamental a la vivienda en régimen de alquiler con opción a compra o, en su defecto, en régimen de alquiler y mucho menos en régimen de venta, aunque naturalmente lo que ya estaba iniciado - y me refiero al SUP T-8 Universidad- donde está previsto iniciar las obras de 1006 viviendas en cuanto tengamos la financiación que yo espero, y Uds. saben que lo hemos hablado recientemente, será dentro de poco tiempo, estas 1006 viviendas tenían ya sus regímenes diferentes aprobados y contemplan un número mayor del que ahora nosotros hubiésemos pensado para viviendas en régimen de venta".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Debe ir resumiendo, Sr. Maldonado".

**Sr. Maldonado Carrillo:** "Ya, yo creo que, es que es un poco complicado poderle explicar, son muchos datos. Es en esencia lo que hemos hecho, hasta dónde hemos llegado en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, cuál es nuestra política en cuanto al planteamiento en el futuro para ofrecer vivienda en esta ciudad, a quienes más lo necesitan. Aquí tengo los detalles sobre la política que seguimos en el programa de alquiler que Ud. decía, pero yo creo si me lo permite, que lo mejor es que se lo facilite y Uds. lo puedan tener, sí, los dos, naturalmente porque es mucho más deseable que lo puedan leer tranquilamente a que yo lo tenga que resumir y darle la mitad de los datos que le podía dar. Si están de acuerdo".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Grupo Socialista, Sr. Hernández Pezzi".

**Sr. Hernández Pezzi:** "Sí, estoy de acuerdo en que nos entregue la información, pero voy más allá. En la línea de leal colaboración que ha expuesto el portavoz de Izquierda Unida, y porque es un tema importantísimo para la ciudad y supongo que no está incorporado al documento que Ud. maneja, el anteproyecto de Ley de reforma de la Ley del Suelo que se ha puesto de manifiesto por la Ministra de Fomento en los primeros días de mayo sobre rehabilitación, regeneración urbana y que contempla una serie de medidas para alentar realmente las políticas de vivienda sobre la base de la rehabilitación la eficiencia, la regeneración de la ciudad y los espacios públicos, me gustaría pedir que si están no diga nada -lo digo porque parece que lo está localizando- que ese documento se innovara desde el punto de vista técnico para que respondiera a las nuevas políticas que se van a imponer desde el Ministerio, que se basan fundamentalmente en la reforma parcial de la Ley del Suelo, asumir la Ley de Economía Sostenible del Gobierno anterior, el tan denostado de Rodríguez Zapatero de 2010, las medidas que se adoptaron en la reunión de Toledo de los Ministros bajo la Presidencia española, la Ley, la reforma



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Ley Hipotecaria de 1940, la reforma de la Ley de División Horizontal, la asunción de medidas del Código Técnico de la Ley de la Ordenación de la Edificación y en definitiva, un documento que sí nos puede poner en la senda de un Plan Municipal de vivienda completamente innovador.

Si está ya concebido, pues simplemente congratularnos como Grupo Socialista; si no, ofrecernos a colaborar en que el Plan de Vivienda de Málaga, el Plan Municipal sea uno de los más avanzados en la nueva línea que yo creo que es más reformista que las anteriores. No parte de cero y que puede ser una guía útil para cambiar las políticas de vivienda seguidas hasta ahora y no digo por parte de las Administraciones, sino en general. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Zorrilla, segundo turno".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Y muy brevemente.

Bien, yo le agradezco Sr. Maldonado la información que nos facilita y la que nos va a facilitar por escrito. No obstante, hay algunos puntos de los que le hemos solicitado en la comparecencia que me gustaría que nos puntualizara en su segunda intervención. Porque claro, nosotros le preguntábamos no sólo por las razones del retraso -a las que ahora me referiré- sino también por la previsión que existe de conclusión de este trabajo de redacción del Plan Municipal de Vivienda y puesta en vigor. Me gustaría que sobre este punto nos aclarara en su segundo turno cuál es la previsión.

Bien, Ud. nos decía en su intervención que desde su punto de vista serían las Comunidades Autónomas las que tendrían que redactar estos planes de viviendas porque son las que tienen las competencias de vivienda. Permítame que difiera desde ese punto de vista, porque aunque las competencias en materia de vivienda son de la Junta de Andalucía, para ejecutar las políticas de vivienda, yo creo que nadie como la...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con mucha brevedad, Sr. Zorrilla".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Con mucha brevedad. Desconocer los elementos necesarios para la redacción del plan, como son los que Ud. ha enumerado: los perfiles de los demandantes, las necesidades, las zonas, las áreas de rehabilitación, etcétera, etcétera.

Bien, sobre las prioridades del tema del alquiler que Ud. nos ha señalado, señalar en primer lugar: el alquiler con opción a compra, en segundo lugar, el régimen de alquiler y en tercer lugar, el de venta de forma subsidiaria. Desde nuestro punto de vista, permítame que le diga, el alquiler con opción a compra no deja de ser una compra-venta diferida y está sufriendo en la actualidad las mismas dificultades que el régimen de compra-venta. Desde nuestro punto de vista, las circunstancias son extremadamente graves como para que la prioridad absoluta fuera en régimen de alquiler. En segundo lugar, el alquiler con opción de compra; y en tercer lugar, el régimen de compra-venta. Son las políticas que se están poniendo en marcha en la mayoría de los sitios y no sólo en los Ayuntamientos gobernados por Izquierda Unida. Y una última pregunta, que me gustaría que me aclarara en...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sí, pero con mucha brevedad, por favor".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Zorrilla Díaz:** "De gran estrechez económica, estamos pagando 3 mil euros mensuales en la Oficina de rehabilitación que tenemos en el centro de Málaga. ¿Qué previsión hay de mudarnos a otra oficina para conseguir un ahorro que yo creo que sería importante? Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Maldonado, para cerrar la comparecencia".

**Sr. Maldonado Carrillo:** "Sr. Presidente, lamento que no voy a poder ser muy breve pero tengo que contestar con la mayor brevedad posible a esta pregunta.

En primer lugar, la oficina de rehabilitación se trasladará a las nuevas dependencias que se dispondrán en la zona de la Judería, en la zona de la Plaza de la Judería en cuanto estén terminadas las obras que hemos iniciado para cuatro viviendas de realojo en dependencias municipales, donde irá esa oficina y la librería Librito y un almacén de una zapatería, como Ud. bien sabe. Esa obra tiene un tiempo de ejecución ya acotado, puede durar un año, 14 meses. Y en ese momento, en el momento en que esté disponible el espacio para las oficinas municipales, allí irá la oficina de rehabilitación.

En segundo lugar, tengo que decirle que yo no puedo compartir con Ud. ni con quienes piensen que la opción de alquiler con opción a compra es una opción dificultosa para... (Se apaga el micrófono automáticamente)... Para quienes acceden a una vivienda de protección oficial, porque estamos hablando de un alquiler cuya parte me parece que un 60 por ciento va en concepto de alquiler, y el 40 o a la inversa, como hucha, como ahorro para a los 10, 15 o 20 años comprar la vivienda. Cuando llegue ese momento es de entender que las familias que puedan estar en ese régimen de viviendas de protección oficial puedan acceder a comprarlas o continuar en régimen de alquiler. Le da Ud. la opción de que compre cuando haya pasado esta situación tormentosa que estamos viviendo.

Y en tercer lugar, le diré que nosotros estamos sujetos, no hemos perdido tiempo, hemos estado sujetos a cuestiones que ya le he dicho que eran imponderables, una de ellas era que el Plan General no se publicó, no se pudo publicar y entrar en vigor hasta el 31...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Adelante, pero con brevedad, Sr. Maldonado".

**Sr. Maldonado Carrillo:** "De agosto... sí, ya termino. Y decirle que realmente, y contesto también al portavoz del Grupo Socialista, a nosotros lo que realmente nos preocupa en estos momentos no es tanto qué es lo que diga el Estado en relación a este tema sino el que lo que nos indique la Comunidad de Andalucía que es en definitiva la que marca las directrices que podrán venir de otro lado pero que luego son matizadas, diseñadas, elaboradas, redactadas y enviadas desde la Junta de Andalucía. Y les quiero recordar que el Plan Andaluz de vivienda 2008-2012 caduca este año, que habrá uno nuevo, que habrá nuevas directrices y que habrá que reformar, revisar este Plan Municipal que estamos elaborando. Por tanto, contestarle a las preguntas de qué va a suceder a partir del momento que el Plan 2008-2012 caduque y haya otro nuevo para mí es imposible podersele...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias, Sr. Maldonado. La comparecencia está cerrada y hemos terminado el Punto 56."



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **PUNTO N° 57.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

### **PUNTO N° 58.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.**

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**PUNTO N° 59.- RUEGOS.** No se produjeron ruegos.

### **PUNTO N° 60.- PREGUNTAS**

#### **PREGUNTAS INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN BAJO EL ENUNCIADO DE “PREGUNTAS NO CONTESTADAS”:**

Preguntas no contestadas:

Pleno 31/5/12

- 5.- Pregunta que formula el Grupo Municipal Socialista al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación al soterramiento del cableado aéreo en la Barriada de Olías.
- 6.- Pregunta que formula el Grupo Municipal Socialista al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación al arreglo de fuentes en Olías.
- 11.- Pregunta que formula la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación al protocolo del Ayuntamiento de Málaga con La Casa Invisible.

#### **PREGUNTAS DE NUEVO DESPACHO:**

Asimismo, dentro de este punto el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció los Ruegos y/o preguntas que, a continuación, se transcriben, formuladas por los miembros de los Grupos de Oposición:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **PREGUNTA Nº I.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO.**

*Ante la mala situación económica que estamos viviendo, algunos ciudadanos nos han instado a que solicitemos al Equipo de Gobierno que hagan públicos los datos oficiales de la actual plantilla del Ayuntamiento de Málaga. Teniendo en cuenta que el art. 8 del Estatuto Básico de Empleo Público, Ley 7/2007 de 12 de abril, establece la diferencia entre los conceptos empleado público, funcionario de carrera, funcionarios interinos, personal laboral y personal eventual, quisiéramos saber,*

- *¿Cuántos empleados públicos tiene el Ayuntamiento de Málaga?*
- *¿Cuántos pertenecen a cada clase según el artículo 8?*
- *¿Cuál es la forma de ingreso de cada uno de los grupos y sus funciones?*
- *¿Cuál es la parte de la masa salarial destinada a la remuneración de cada clase?*

### **PREGUNTA Nº II.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**

*Estos últimos días estamos observando la proliferación de incendios en diferentes lugares de la geografía española (Valencia, Tenerife, etc). Muchas voces indican que los recortes del gobierno podrían tener una relación causal en este incremento. El Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente ha reducido su presupuesto en un 21,5% para el año 2012, con recortes en las partidas de protección y mejora del medio ambiente de un 37,7%. Todo ello se traduce en un número menor de bomberos que trabajan menos días, menos medios, abandono de tareas de prevención de incendios, etc.*

- *¿Cómo influyen estos recortes en la prevención y extinción de incendios en el término municipal de Málaga?*

### **PREGUNTA Nº III.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A MULTAS DE TRÁFICO.**

*Según los datos de los que dispone el Grupo Municipal Socialista el 80% de las multas de tráfico impuestas en la ciudad de Málaga por la policía local se captan a través de radares móviles o fijos.*

*¿Cuántas multas de tráfico se han interpuesto en Málaga en el año 2011 y lo que llevamos de 2012?*



## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Relación de multas por forma de captación (radares fijos, móviles, etc) y por distritos.*

**PREGUNTA Nº IV.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LA SEGURIDAD EN EL CAMINO ESCOLAR EN EL BARRIO DE CERRADO DE CALDERÓN.**

*En el barrio de Cerrado de Calderón se ubican varios centros docentes de distintos niveles educativos: Cerrado de Calderón, Liceo Francés, El Churrete, El Farol, El Cardo Cuco, etc. Las horas de entrada y salida a clase son momentos conflictivos porque es difícil controlar a la chiquillería y porque las aceras, en muchos casos, no son suficientes. Por todo ello se producen situaciones peligrosas.*

- *¿Tiene previsto el Ayuntamiento estudiar y acometer un refuerzo de los efectivos de la policía local para proteger debidamente la seguridad de los niños?.*
- *¿Cuál será su planificación e intensidad?.*
- *¿Se podrían establecer itinerarios especiales para los escolares en la línea de “camino escolares seguros”?.*

**PREGUNTA Nº V.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LOS PROBLEMAS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL BARRIO DE CERRADO DE CALDERÓN.**

*Desde hace años vecinos del Cerrado de Calderón y Colectivos de la barriada han mostrado en reiteradas ocasiones su preocupación por la mala situación que presenta la red de saneamiento y pluviales. La insuficiencia y malas condiciones en la que se mantienen estas redes de infraestructuras básicas se han visto agravadas por los nuevos desarrollos urbanísticos que se han producido en la zona, generando problemas de higiene, salud pública y contaminación por aguas residuales en los espacios libres, tales como: calles o plazas.*

*Dado que existe un Proyecto de Saneamiento para esta barriada elaborado por EMASA*

*¿para cuándo el Ayuntamiento va a acometer la manera urgente las obras de mejora de las redes de saneamiento y pluviales del Cerrado de Calderón?.*

**PREGUNTA Nº VI.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LA PREVENCIÓN DE ACTOS VANDÁLICOS EN DETERMINADAS ZONAS DEL BARRIO DE CERRADO DE CALDERÓN.**





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Desde hace más de seis años, los vecinos del barrio de Cerrado de Calderón vienen denunciando de manera continua, ante la policía y en los órganos de participación del distrito, los actos vandálicos, fundamentalmente rotura de cristales de vehículos que, sobre todo por parte de adolescente ocurren en las zonas altas del barrio, intensificándose los fines de semana y en periodo vacacional.*

- *¿Con qué frecuencia habitual patrulla la Policía Local en el barrio de Cerrado de Calderón?*
- *¿Tiene previsto el Ayuntamiento estudiar y acometer un refuerzo de estos efectivos para la prevención de los citados actos vandálicos?. ¿Con qué planificación e intensidad?*

### **PREGUNTA Nº VII.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LA REORDENACIÓN DEL TRÁFICO RODADO EN EL BARRIO DE CERRADO DE CALDERÓN.**

*El trazado de las calles de la zona de Cerrado de Calderón es complicado debido, entre otras causas, a la orografía del terreno, a la intensidad del tráfico rodado, la necesidad de uso del vehículo privado y la densidad de población respecto a las previsiones iniciales para la que fue planificado su ordenamiento. Todo esto produce, aparte de molestias y congestiones, graves problemas de seguridad.*

*Recientemente, la prensa ha informado que, en breve, se va a acometer una remodelación del tráfico.*

- *¿Cuál va a ser la reordenación definitiva y cual es su planificación temporal?*
- *¿A qué calles va a afectar?*
- *¿Por qué no se ha contado o informado debidamente al vecindario y al resto de los partidos políticos de la Corporación?*
- *¿Por qué no se ha informado en los Consejos de Distrito?*

### **PREGUNTA Nº VIII.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN AL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PARQUE DEL MORLACO EN EL BARRIO DE CERRADO DE CALDERÓN.**

*El Parque del Morlaco, parque urbano ubicado en el barrio de Cerrado de Calderón, se encuentra en un estado de deterioro lamentable, debido a la dejadez y a la ausencia de mantenimiento, seguridad y conservación, se ha convertido en un lugar insalubre e inseguro no utilizado por los vecinos ni por la ciudadanía en general.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *¿Tiene previsto el Ayuntamiento llevar a cabo una actuación a corto plazo para que se adecue y pueda ser un lugar visitable y usable por los vecinos?.*
- *¿Qué plan de mantenimiento tiene el área competente para que no vuelva a llegarse a un estado de deterioro como el actual?.*
- *En relación con la seguridad y dada la inexistencia de vigilancia por parte del Ayuntamiento ¿se tiene previsto establecer las medidas de seguridad adecuadas que garantice su uso por los ciudadanos?.*
- *¿Existe un Plan de prevención de incendios?.*

**PREGUNTA Nº IX.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LOS PLANES DE ACTUACIÓN Y EVACUACIÓN EN CASO DE INCENDIO EN EL BARRIO DE CERRADO DE CALDERÓN.**

*En la zona de Cerrado de Calderón se ubican distintos parques urbanos, con una extensión de 360.000 m<sup>2</sup>, insertos entre las viviendas que, sobre todo en la época estival, y en parte por el estado de descuido y abandono en el que se encuentran, provocan temor entre el vecindario por el riesgo de incendio que comportan.*

- *¿Existen planes específicos de actuación y evacuación de incendio para estos parques?.*
- *¿Por qué no procede el Ayuntamiento a la difusión de estos planes, si existen, entre el vecindario, a través de la asociación de vecinos y otros colectivos de participación ciudadana?.*

**PREGUNTA Nº X.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN AL PROBLEMA DE APARCAMIENTO EN EL BARRIO DE CERRADO DE CALDERÓN.**

*Los vecinos del Barrio de Cerrado de Calderón padecen, desde hace años, problemas de aparcamiento para cuya solución han cursado las consecuentes oportunas preguntas y solicitudes a las áreas municipales competentes y al distrito, a las cuales o no han obtenido respuesta o ésta ha sido insatisfactoria.*

- *¿Tiene el equipo de gobierno municipal prevista una solución a este acuciante problema?.*
- *¿Cuántas multas de tráfico se han cursado a los vecinos de la zona por aparcamiento indebido en el último año?.*

**PREGUNTA Nº XI.- QUE FORMULA D<sup>a</sup>. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **RELACIÓN A LA COMPRA DE ENTRADAS DEL MUSEO DEL AUTOMÓVIL.**

*Hemos podido conocer que el Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga ha comprado 100.000 entradas para visitar el Museo del Automóvil, que se han sufragado con cargo a una bolsa de patrocinios sin carácter finalista.*

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente*

#### *PREGUNTA*

*¿A qué partida presupuestaria corresponde la citada “bolsa”? ¿Con qué recursos cuenta la citada partida? ¿Qué empresas han realizado patrocinios del ayuntamiento sin carácter finalista durante la anualidad 2012? ¿Qué cuantía económica ha tenido cada uno de los patrocinios sin carácter finalista ingresados?.*

*¿Con qué criterios se distribuyen se han distribuido las 100.000 entradas? ¿Qué entidades o personas han sido las beneficiarias de las citadas entradas?*

### **PREGUNTA Nº XII.- QUE FORMULA D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA AL PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL DISTRITO DE PALMA-PALMILLA.**

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente*

#### *P R E G U N T A*

*1º.- ¿Qué planes y actuaciones concretas se han ejecutado en relación al plan de vivienda y rehabilitación de edificios en Palma-Palmilla? ¿En que estado de ejecución se encuentra el plan de rehabilitación de viviendas del distrito? ¿Cuales edificios se han rehabilitado en su totalidad y que edificios han no han comenzado a rehabilitarse? ¿Qué modificaciones técnicas y económicas se han producido en la ejecución de las obras con respecto al proyecto original? ¿Existen modificaciones relacionadas con la calidad de los materiales? ¿Que fecha de finalización de las obras es la que está prevista? ¿Qué plazos de ejecución y que fecha de finalización están recogidos en el proyecto original?*

### **PREGUNTA Nº XIII.- QUE FORMULA D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A UNA POSIBLE PLAGA DE CUCARACHAS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

*Parece ser que las condiciones climáticas de las últimas semanas, con un índice de humedad en el ambiente muy elevado, unido al calor propio de estas fechas, está haciendo que proliferen las colonias de estos molestos insectos. Así lo hemos constatado en varias visitas a barriadas que hemos realizado y también según asociaciones de Control de Plagas que reconocen al parecer un importante aumento de las demandas ciudadanas para erradicarlas de la vía pública y de viviendas particulares.*

*El verano ha estado marcado en las últimas semanas por una mezcla de altas temperaturas y humedad que son el caldo de cultivo idóneo para la aparición de cucarachas, con el calor las cucarachas proliferan y abandonan su hábitat natural en busca de nuevos cobijos en los que encuentren agua, alimento y una óptima temperatura, las tres condiciones indispensables que necesitan para subsistir.*

*Aunque son insectos de hábitos nocturnos, que generalmente permanecen ocultos durante el día en rendijas o grietas, con las altas temperaturas es habitual verlas también durante el día, si la población es muy alta. Además de ser un problema higiénico, pueden ocasionar la contaminación de los alimentos al defecar sobre ellos, pudiendo ocasionar graves enfermedades como la disentería y la salmonelosis. Además, el contacto de las personas con las cucarachas puede ocasionar alergias.*

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente*

#### PREGUNTA

*1º.- ¿Qué actuaciones concretas se han realizado en relación a la proliferación de cucarachas en distintas zonas de la ciudad? ¿Cuántas actuaciones se ha desarrollado y en que zonas de la ciudad? ¿cuántas actuaciones concretas de desinfección se han ejecutado y donde? ¿En que casos y donde se ha fumigado el alcantarillado, cerca de los contenedores de basura, los jardines, los solares públicos, las dependencias policiales y de bomberos o las bibliotecas?.*

### **PREGUNTA Nº XIV.- QUE FORMULA D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LAS ZONAS ACÚSTICAMENTE SATURADAS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

*En 2001 el Ayuntamiento de Málaga decidió declarar como saturadas de ruido varias calles de la ciudad y esa declaración como zona acústicamente saturada*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*se ha ido ampliando y completando con la aprobación definitiva del mapa de ruidos de la ciudad de Málaga. Esta medida, la declaración como zona acústicamente saturada, implica la prohibición para abrir nuevos negocios y la obligación de insonorizar los ya existentes, por el alto nivel de ruido al contar con unos niveles de ruidos muy superiores a los considerados soportables.*

*La causa es el alto número de locales de hostelerías y bares de copas concentrados en un espacio limitado y que generan un alto nivel de ruido hacia el exterior, sin embargo vemos como constantemente se abren nuevos bares de copas y terrazas en el centro histórico de Málaga, y otras zonas como El Romeral o Camino de San Rafael-Cortijo de Torres, donde existen graves problemas de ruido que han provocado las quejas vecinales desde hace años.*

*La declaración de zona acústicamente saturada implica la adopción inmediata de unas medidas correctoras para rebajar los niveles de ruido. La primera es la prohibición municipal para nuevos locales de música y ocio; se dejan de conceder, por tanto, licencias de apertura para locales de estas características. A partir de ahí, el Ayuntamiento de Málaga comienza a adoptar medidas para obligar a los propietarios de los establecimientos ya abiertos a que realicen las actuaciones necesarias de insonorización para impedir la salida de ruido hacia la calle; también para impedir la expedición de bebidas en la calle, fuera de las terrazas permitidas, así como otras similares que, en caso de no efectuarse, podrían llevar al cierre del local.*

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente*

### PREGUNTA

*1º.- ¿Qué actuaciones concretas se han ejecutado desde 2001 en relación a la ampliación de las zonas acústicamente saturadas y con problemas de ruido en la ciudad de Málaga? ¿Se ha contemplado la ampliación o modificación, después de 10 años, de la declaración del centro de Málaga como zona acústicamente saturada? ¿Se ha contemplado la declaración de calles de El Romeral como zona acústicamente saturada? ¿Se ha contemplado la declaración de calles de Camino de San Rafael-Cortijo de Torres como zona acústicamente saturada? ¿Cuales son los criterios para otorgar nuevas licencias de aperturas de bares de copas y salas de fiestas en zonas con problemas de ruido?.*

**PREGUNTA Nº XV.- QUE FORMULA D<sup>a</sup>. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LOS RECURSOS INVERTIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN EL TEJIDO LGTB.**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*1ª.- ¿Cuánto dinero destina el Ayuntamiento de Málaga en ayudas al tejido asociativo LGTB? ¿Qué programas específicos dirige el ayuntamiento a este colectivo? ¿Qué financiación recibe cada una de las asociaciones LGTB presentes en la ciudad de Málaga: Entiende UMA, Colegas y OJALA? ¿Qué procedimiento se ha usado para conceder estas ayudas?*

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y veinte minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:  
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina